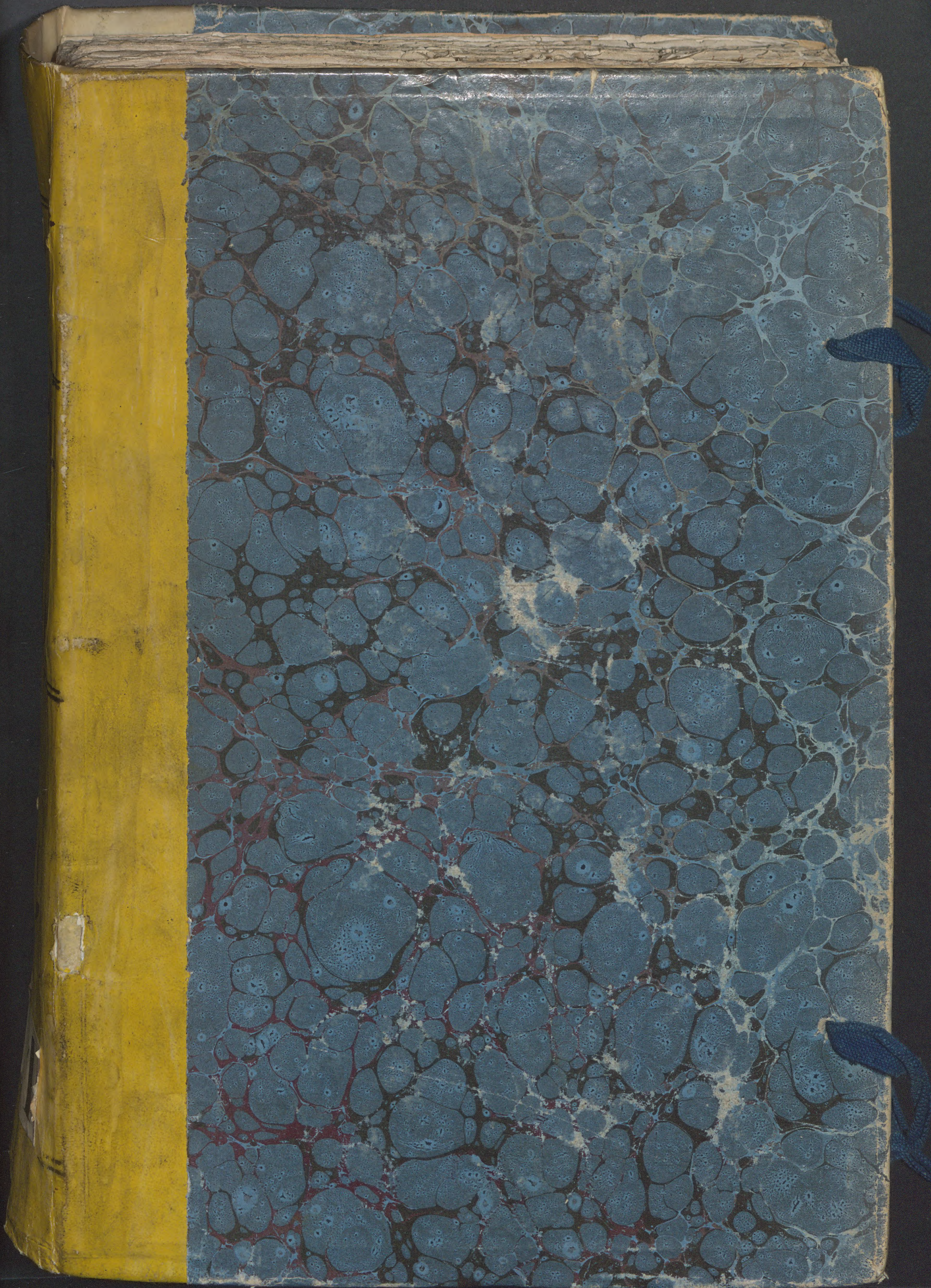




Libro ~~[illegible]~~ sexto.

Contiene [illegible] desde el año de

1780 hta 1784

1

Libro ~~Tercero~~. Sexto.

Contiene certificaz.es desde el año de 1783. h.ta 1791.

J. M. y J.

Año de 1784

Yndice p.r Nombres de los estud.tes q.e han traido certificaz.on a esta S.ria y se hallan en el pres.te Libro

~ · ~ · ~ · ~ · ~ · ~ · ~ · ~ · ~ · ~ · ~ · ~ ·

A

B

C

D

E

F

Fran.co Pulgarin 469
Fran.co Ibañez . . . . 471.
Fran.co Mora 472
Fran.co Xav.r Blasco 473
Fern.do Mendez 474
Fran.co del Alar 475
Fran.co Cacela 479
Fran.co Aragon 480
Fran.co Cienfuegos 481
Felipe Ruiz . . 646 642 - 483
Felipe Gonz.z de la Madrid . . . 4
Felipe Moreno 4
Fran.co Bandaran 5
Fran.co Perez del Rio . . . . . 5.
Fran.co Carmona . . . . . . 6.
Fran.co Mart.z 642
Fran.co Doblado 642
Fran.co Roldan 642
Fran.co Momes . . . . Yd
Fran.co Campos . . . . Yd.
Felipe Aranda . 646 . . . Yd
Fran.co Rodrig.z . . 646 . . . Yd
Fern.do Xim.z . . . . Yd.
Felipe Doming.z . . . . . Yd.
Fran.co Marz.z . 646 . . . . Yd.
Feliz Navarrete 644
Feliz Ocaña . 646 . . . . Yd.
Fran.co Apolinario . . . . . . Yd.
Rafael del Pino . . . . Yd.
Rafael Molina . . . . Yd.
Fern.do Cavello 646

Fran.co de la Bulga . . . 646
Fran.co Diaz Blanq.z . . 659

G

Y

H

J

Juan Martin Ataura	517.
Joaqⁿ Gordillo	518
Joaquin Gordon	519
Josef Amaia	520
Juan Antᵒ Vidal	521
Josef Garcia Rivero	522
Josef de Avila	523
Joaqⁿ de Solis	524
Juan Antᵒ Buelga	525
Josef Ramirez Gomez	526
Juan Angel Peña	527
Josef Ruiz	531
Josef Calzon	532
Joaqⁿ Laiglesia	534
Josef Loceta ... 540 ...	536
Josef de Villar Yturria	538
Josef Gabriel Garco	541
Juan de Lara	542
Josef Mancera	544
Josef Vazqᶻ Figueroa	566
Juan Quadrado	570
Josef Leiron	4
Juan Antᵒ Tobar	4
Josef Garzon	5
Juan Antᵒ Lopez	5
Josef Guillen Morales	5
Josef Perez	5
Josef Alvarez	5
Juan Martin	6
Josef de Carro	6
Josef de los Casares	6
Josef Manᵃ Villacierros ...	6
Joaqⁿ Beau	637
Joaquin Viñales .... 641 ..	638
Juan Nieto	642

Josef Stos Fern	642
Juan Calvo	Yd.
Josef Garrido	Yd.
Josef Varo	Yd.
Juan Peralvo . 646 ..	Yd.
Josef Barranco . 644 ..	Yd.
Josef Gonzᶻ	Yd
Juan Baenat	Yd.
Juan Tirado	Yd
Juan Hidalgo	Yd.
Josef Aguilar . 646 ..	Yd.
Juan Ruiz .. 646 ..	Yd.
Juan de la Cuesta	Yd.
Juan Carrillo	Yd.
Josef Cavallero	Yd.
Josef Lopᶻ Pastor . 646 ..	Yd.
Juan Notario . 646 ...	Yd
Josef Diaz	Yd.
Juan de la Cueva	Yd.
Josef Soto . 646	644
Josef Barranco . 646	644
Juan Serrano	Yd.
Josef Matheos	Yd.
Juan Gonzᶻ Camacho	Yd
Juan Gonzᶻ Cuado	Yd
Juan Garcia	646
Josef Marqᶻ	Yd
Josef Rosal	Yd
Juan Muñoz	Yd
Josef de la Carrera	Yd
Juan Negrillo	Yd.
Juan de Prado	648
Josef Mᵃ Blanco	649
Juan Gordillo	650

Sigue à la 2.

L

M

Melchor de Osuna . . . 642
Mariano Garcia 646 . . Yd.
Migl. Zamora . . . . Yd.
Miguel Lopz. Luque 646 . Yd.
Manl. Lopz. Malo . . . . Yd.
Manl. Nadales 646 . . . Yd.
Manl. Bligni 646 . . . Yd.
Manl. Marqz. 646 . . 644
Manl. Ximz. . . . . . Yd.
Mariano Paniente . . . Yd.

N

Nicolas Maestre . . . . . 5 . . . 15
Nicolas Negrin 18
Narciso Orosabel 28
Nicolas Noveli 130
Nicolas Acar 646

O

P

Q

R

V

J. M. y J.

Año de 1783.

Edicto de 26 de Abl. de 1783, previniendo á los Estud.s que huvieren estudiado Filoz.a en los conv.tos, y Colegios de Sevilla en los cursos de 1781 en 1782; y 1782 en 1783 se presenten en esta S.ria à anotarse en ella: con apercevim.to que no se les pasaran los citados dos cursos: y Lista de los Estud.s que se han presentado en la misma S.ria



NOS EL Dr. D. MARTIN ALBERTO CARBAJAL, Canonigo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia de esta Ciudad de Sevilla, Rector y Cancelario de la Real Universidad Literaria de ella.

Hacemos saber à los Estudiantes Profesores, y demas Personas à quienes toque y tocar pueda lo que se contiene en este Edicto, que se nos ha remitido una Real Orden del Real y Supremo Consejo de Castilla, que ha sido publicada, obedecida y mandada cumplir en Claustro General de esta Universidad, cuyo tenor es el siguiente.



ON motivo del abuso que se experimentaba en muchos Colegios y Conventos de admitir Seglares à la pùblica enseñanza de las Facultades de Filosofia, y Teologìa, con notòria transgresion de las saludables providencias tomadas en las diferentes repetidas Ordenes que se habian expedido prohibiendolos: Por Real Provision de once de Marzo de mil setecientos setenta y uno, se sirviò el Consejo declarar por Punto general, que los Cursos que se tuviesen en las Facultades de Artes, Teologìa, ù otra alguna en qualquiera Convento, Colegio, ò Seminario particular, que no fuesen Universidades, no pudiesen servir à ningun Profesor Secular, ni Regular, para recibir los Grados de Bachiller, ni otro alguno de las expresadas Facultades, en ninguna de las Universidades de estos Reynos, cuya declaracion comprehendiese solo à los que empezaban à cursar en San Lucas de dicho año de mil setecientos setenta y uno, y no à los que antes hubiesen ganado los Cursos.

Posteriormente, y para evitar el Consejo los diarios, y costosos Recursos que se hacian à èl, sobre que se admitiesen en las Universidades Literarias los Cursos de

Artes

Artes ganados en Estudios particulares, sujetandose à exâmen; por Decreto de diez y ocho de Junio del año pasado de mil setecientos ochenta y uno, y Orden circular expedida en su virtud en quatro de Julio siguiente, comunicada à las Universidades del Reyno, se mandò: Que sin embargo de lo prevenido en la citada Real Provision de once de Marzo de mil setecientos setenta y uno, admitiesen por entonces todos los Cursos que les hiciesen constar haberse tenido en la Facultad de Artes en qualquiera Seminario, Colegio ò Convento, en que hubiese Maestros pùblicos, con dos lecciones diarias, conforme à las Leyes, y con arreglo à los Planes de Estudio, y Ordenes expedidas en el asunto, y que no estuviesen todavìa formados, y establecidos los Planes, observasen lo que se hallaba dispuesto en el Plan de la Universidad de Salamanca, à cuya imitacion se hallaban fundadas las demas del Reyno; con prevencion, que no era la mente del Consejo en dicha declaracion interina, que las Universidades admitiesen à la Matricula de los Cursantes al Derecho Civil y Canonico, à los que no justificasen haber cursado el año de Filosofia Moral en Universidad aprobada, y en los Reales Estudios de San Isidro de esta Corte.

A consequencia de la citada Orden de quatro de Julio de dicho año de mil setecientos ochenta y uno, se ha ocurrido al Consejo por la Universidad de Salamanca, haciendo presente los notables perjuicios que infaliblemente se seguiràn de la observancia de la citada Orden, con la amplitud y generalidad que se expecificaba en ella, no excluyendo al menos los Estudios particulares de los Conventos ò Colegios de Regulares que habia en el centro de aquella Ciudad y sus Arrabales; y con inteligencia asimismo de lo representado en el asunto por la Universidad de Sevilla y otras, y de lo expuesto sobre todo por el Señor Fiscal, se ha servido el Consejo declarar, que la citada Orden circular de quatro de Julio de mil setecientos ochenta y uno, comunicada à las Universidades Literarias del Reyno, para que se admitan en ella los Cursos de Artes ganados en qualquiera Seminario, Colegio ò Convento, debe ser, y entenderse solamente de aquellos que estuvieren en Pueblos donde no hubiese Universidad, pues

en

en los demas donde la haya, debe observarse lo mandado por Punto general en la referida Provision de once de Marzo de mil setecientos setenta y uno, à menos que se presente Privilegio Real en contrario. = Participolo à V. S. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y del recibo de èsta me darà aviso para ponerlo en su superior noticia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid trece de Marzo de mil setecientos ochenta y tres. = D. Pedro Escolano de Arrieta. = Señor Rector y Claustro de la Universidad de Sevilla.

Asimismo mandamos, que todos los Estudiantes que hubieren estudiado en los Conventos y Colegios de esta Ciudad y sus Arrabales en los Cursos de mil setecientos ochenta y uno en mil setecientos ochenta y dos; y mil setecientos ochenta y dos en mil setecientos ochenta y tres, se presenten en la Secretarìa de la misma Universidad en el preciso termino de este mes, y todo el de Mayo pròxîmo, para que se tome razon de sus Nombres, Apellidos, naturaleza, Colegio ò Convento en que hayan estudiado; con apercebimiento, que no cumpliendolo asì, serà de su cargo la omision que en ello tuvieren, y les pararà perjuicio, y no se les pasaràn los expresados dos Cursos de Artes à los que no estuvieren anotados en la Lista que de ellos se forme; pero los Cursos anteriores no se les pasaràn, como se manda por dicha Real Orden. Y para que llegue à noticia de todos los expresados, y ninguno alegue ignorancia en lo sucesivo, hemos tenido à bien insertar la citada Real Orden, y lo acordado por el Claustro Pleno de esta Universidad para la mas puntual observancia y cumplimiento de lo mandado en ella. Dado en nuestra Càmara Rectoral en veinte y seis de Abril de mil setecientos ochenta y tres.

Dr. D. Martin Alberto Carbajal.
Rector.

Por Acuerdo de la Universidad.

Dr. D. Francisco Antonio Sanchez Baquerizo.
Secret.°

rá los dos desde la fecha de [illegible] la segunda por Escuela general en la referida Provincia despues de Marzo de mil setecientos setenta y nueve, á cuya [illegible] que se procurará [illegible] en su comunicacion. El [illegible] á V. S. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y del recibo de esta me dará aviso para ponerlo en su superior noticia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid catorce de Marzo de mil setecientos ochenta y [illegible]. Don Pedro Escolano de Arrieta. = Señor Rector y Claustro de la Universidad de [illegible].

Acordaron inmediatamente, que todos los Escolásticos que hubieren estudiado en los Conventos y Colegios de esta Ciudad y sus Arrabales en los Cursos de mil setecientos setenta y ocho en mil setecientos ochenta y [illegible] y mil setecientos [illegible] [illegible] [illegible] en la Secretaría de la misma Universidad en el preciso término de este mes, y todo el de [illegible] [illegible] que acrediten [illegible] Colegio ó Convento en que [illegible] que no cumpliéndolo [illegible] por su abandono, y los [illegible] y no se les [illegible] los Cursos de Artes [illegible] en la forma que de ellos se forma; para los Cursos sucesivos [illegible] por dicha Real Orden. Y con esto [illegible] de todos los expresados, y [illegible] á dichos [illegible] la citada Real Orden, y lo resuelto por el Claustro Pleno de esta Universidad para la mas puntual observancia y cumplimiento de lo mandado en ella. Dado en nuestro Claustro [illegible] en [illegible] y [illegible] abril de mil setecientos ochenta.

Dr. D. [illegible] Carvajal,
Rector.

Por Acuerdo de la Universidad.

Dr. D. Agustin [illegible]
[illegible]
Secret.

Lista de los Estudiantes, q. han estudiado la Filosofia en los Colegios ó Conventos de Sev.a en los dos Cursos de 1781 en 1782, y 1782 en 1783.

~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~.~

1.º D.n Juan Caraballo y Vera, nat.l de Sev.a estudió el pres.te curso de Log.a en el Colegio de S.to Tomas de dha Ciud.d

2.º D. Josef Leiton, n.l de la Ciud.d del Puerto de S.ta Maria estudio el curso de Logica en el mismo colegio de 1781 en 1782.

3.º D.n Felipe Gonzalez de la Madrid, nat.l del lug.r de Frama Obisp.do de Leon: estudió la Log.a en el mismo Colegio en el curso de 1781 en 1782.

4 D. Man.l Moron Ponce, nat.l de la v.a de Cabezas-Ruvias de este Arzpado estudio la Logica en el mismo Colegio en el curso que principio en set.e de 1782.

5 D.n Fernando Beato y Carr.xo, nat.l de la V.a de Zalamea la Real de este Arz.do estudió el pres.te curso de Log.a en el ref.do Colegio.

6. D. Juan Antonio Jovar y Castilla, n.l de la v.a de Aroche de este Arzpado estudio en el pres.e curso Logica en el citado Colegio.

7. D.n Felipe Moreno, nat.l del lug.r de Paimogo, Arz.do de Sev.a estudió en el pres.te curso y en el ref.do Colegio la Logica.

8.° Dn. Antonio Garcia Palomo, natl. de esta Ciud.d estudio el pres.te curso Log.a en el mismo colegio.

9. D. Pedro de Aiala y Castro, nl. de la v.a de Grazalema obispdo de Malaga estudio Logica en el pres.te curso en el mismo Colegio.

10. Dn. Andres Dominguez, natl. de la v.a de Cañete la Rl. de este Arz.do estudio el pres.te curso la Log.a en el dho Colegio.

11. Dn. Agustin Colorado, natl. de la v.a de Cabrejas del Pinar, Obisp.do de Osma estudio el pres.te curso de Log.a en el mismo colegio.

12. Dn. Bentura Marino y Rioja, natl. de la v.a de Redecilla del Camino, Obisp.do de Calahorra estudio la Log.a este curso en el propio Colegio.

13. Dn. Rafael Gonz.z Carrasco, natl. de la v.a de Corteleazar, de este Arz.do estudio la Log.a y Fisica en el mismo colegio este curso y el pasad.

14. D. Manl. Martinez, nl. de la v.a de Villaverde deste Arzpado estudio en el mismo Colegio la Logica, y Fis.a en el curso proximo pasado, y en el pres.te

15. Dn. Cristobal Fandiño, natl. de la v.a de Algodonales, de este Arz.do estudio Log.a este curso en dho colegio

16 Dn. Pedro Lopez N. de la Puebla de Guzman de este Arzobispado estudio Logica, y Fisica en dho. Colegio el curso pres.te y el pasad

17. Dn Josef Garzon, natl de la Va de Coria de este Arzobispado estudio el presente curso de Logica en dho Colegio.
18. Dn Fran.co Moreno y Elvant, natl de esta Ciud.d estudio Log.a y Fisica este curso y el prox.mo pasado en el ref.do Colegio.
19. D. Fran.co Bandaran, nl de la va de villalva deste Arpado estudio en el exp.do colegio Logica, y Fisica en este curso, y en el proximo pasado.
20 Dn Miguel del Castillo, y Santistevan, natl de la Ciud.d de Cordova estudio la Log.a este curso en el dho Colegio.
21. D. Man.l Bernal, nl de la va de Aciarcollar deste Arpado estudio la Log.a y Fisica en este curso, y el curso proximo pasado en dho colegio.
22. Dn Juan Antonio Lopez, natl de la V.a de Bornos de este Arz.do estudio la Log.a este pres.te curso en el mismo Colegio.
23. Dn Antonio de la Cruz, natl de esta Ciud.d estudio Log.a y Fisica este curso y el prox.mo pasado en el ref.do Coleg.o
24 Dn Nicolas Maestre Tous de Monsalve, natl de esta Ciud.d estudio la Fisica y Metafisica este curso y el prox.mo pas.do en el ref.do coleg.o
25 Dn Fran.co Perez del Rio, natl de la Aldea del Horcajo, obisp.do de Calahorra y la Calzada estudio Fisica y Metafisica este curso y el prox.mo pas.do en el mismo Coleg.o

26 Dn. Josef Guillen Morales, natl. de la Va. de Alcala de Guadaira estudió Fisica y Metafisica en el dho Colegº. este curso y el proxmo. pasdo.

27. Dn. Antonio Perez del Rio estudió este presente curso la Loga. en el refdo. Colegº.

28 Dn. Antonio Muñoz y Bermudez, natl. de la Va. de Moron de la Frontera estudió Loga. este prestè. curso en el mismo Colegio.

29 Dn. Simon de Fuero y Trivino, natl. de esta Ciudd. estudió la Loga. este prestè. curso en el mismo Colegº.

30. Dn. Josef Perez del Reyna, natl. de la Va. de Gines de este Arzdo. estudió la Fisica y Metafisica este curso y el proxmo. pasado en el mismo Colegio

31. Dn. Santiago Ferrrz de la Lastra, natl. de Sto. Domingo de la Calzada, Obispdo. de Calahorra y la Calzada estudió Loga. este curso en el dho Colegio.

32. D. Josef Alvarez Cavallero, nl. de Sevilla estudio Logica en este curso en el refdo. colegio.

33. Dn. Pedro Benitez Delgado, natl. de la Va. de Ardales, de este Arzdo. estudio la Loga. este prestè. curso en el mismo Colegio.

34. D. Manl. Sta. Maria, nl. de Seva. en Triana estudio Logica en este curso en el mismo colegio.

35. Dn. Juan Gualberto de Angulo, natl. de esta Ciudd. estudió en el dho Colegio este curso y el pasado la Loga. y Fisica.

36 D. Isidoro Diaz, nl. de Carmona estudio el prestè. de Logica en el mismo colegio.

37 D. Fern.do Marquez Benitez, n.l de la v.a de Hazdales estudio Log.a en el citado colegio el curso proximo pasado curso.

38 D. Juan Martin, n.l de la v.a de Marchena estudio Logica, y Fisica en este, y en el proximo pasado curso en el mismo Colegio.

39 D. Fran.co Carmona, n.l de la v.a de Marchena estudio Log.a, y Fisica en este, y en el prox.mo pasado curso en el citado colegio. . . .

40 D. Jose de Castro, n.l de la v.a de Castilleja de la Cuesta estudio Log.a, y Fisica en este, y en el proximo pas.do curso en dho Colegio.

41. D. Ildefonso (de Triguero, n.l) Perez, n.l de la v.a de Trigueros estudio Metafisica en el proximo pasado curso en el citado Colegio.

42. D. Jose de los Casares, n.l de Sevilla estudio Log.a, y Fisica en este, y en el proximo pasado curso en el ref.do colegio.

43 D. Jose Maria Villacieros, n.l de Sevilla estudio Log.a, y Fisica en el conv.to de S.n Pablo de esta ciudad en este curso, y en el proximo pas.do

44 D. Cristoval de Zamora, n.l de la v.a de Cantillana estudio Logica, y Fisica en el citado

Colegio en este, y proximo ant.e curso.

Y p.a que conste, en cump.to de lo mandado p.r el claur.o de treinta de Marzo deste año, y Edicto impreso, su fha v.te y seis de Ab.l del mismo año año, firm.do p.r el S.r R.r desta univ.d, y fixado en los sitios publicos desta Ciud.d, que para enpixe los papeles desta S.ria, p.a que se presenten en esta S.ria todos los Estud.s de los colegios, y conventos desta Ciudad á ponerse en la presente Lista con apercevim.to, que los que no se anotaren ella, no se les pasaran los expresados dos de filos.a que huvieren tenido en los referidos conventos, ó Colegios, firmo esta en Sevilla á prim.o de Junio de mil set.tos ochenta y tres. Fild.o = de Triguero n.l = enme dos: valan

D.r Baquero
S.rio

Fr. Josef Antonio Barca Cathedratico de Artes en este Colegio mayor de Sto. Tomas de la Ciudad de Sevilla:

Certifico, y en caso necesario Juro que Dn. Fernando de Beato natural de la Villa de Zalameda la Real perteneciente à este Arzpo. ha cumplido con las obligaciones de la clase de Logica (que esta à mi cargo) asistiendo sin notables faltas à ella; la que dio principio el dia 9 de Septiembre del año pasado de 1782, y da fin en este mes de Mayo del presente año de 83: haviendo aprovechado en su estudio, y para que conste, donde convenga, le doy, y firmo el presente en dicho mayor Colegio, y Ciudad à 15 de Mayo del ya referido año.

Fr. Jph Antonio Barca

Fr. Joseph Antonio Baxea. Lector de Artes en el Colegio Mayor de Santo tomás dela Ciudad de Sevilla =

Certifico, y en caso necesario juro, como D.n Agustin colonado Natural dela Villa de Cabreja del Pinar, obispado de Osma, ha havsistido ala Clase de Logica, (que está ami cargo) y cumplido con las obligaciones della; la que dió principio en nueve de septiembre del año pasado de ochenta y dos, y finaliza en el presente mes del año dela fecha; el que, habiendo sido continua su asistencia, há salido aprobechado en su estudio; y para que conste donde combenga, le doy la presente en dicho Mayor Colegio, y Ciudad, á diez y seis de Mayo de mil setecientos ochenta y tres =

Fr. Jph Baxea

Fr. Josef Antonio Barea Cathedratico de Artes en este Colegio mayor de Sr. Sto. Tomas de la Ciudad de Sevilla:

Certifico y en caso necesario Juro que Dn. Pedro Ayala natural de la Villa de Grazalema perteneciente à esta capital ha cumplido con las obligaciones de la clase de Logica (que esta à mi cargo) asistiendo sin notables faltas à ella: la que dio principio el dia 9 de Septiembre del año pasado de 1782, y da fin en este mes de Mayo de 83; haviendo aprovechado en sus estudios: y para que conste, donde convenga le doy, y firmo el presente en dicho mayor Colegio, y Ciudad en 17 de Mayo del ya referido año.

Fr. Jph. Antonio Barea

Fr. Josef Barca Cathedratico de Artes de este Colegio mayor (en la Ciudad de Sevilla) de S.r Sto Tomas.

Certifico y en caso necesario Juro que Dn Antonio Perez del Rio natural de esta Ciudad de Sevilla ha cumplido con las obligaciones de la Clase de Logica (que esta à mi cargo) asistiendo à ella sin notables faltas, la que dio principio en nueve de Septiembre del año pasado de mil setecientos ochenta, y dos, y da fin este mes Mayo de ochenta y tres: haviendo aprovechado en su estudio, y para que conste, donde convenga, le doy, y firmo el presente en dicho mayor Colegio, y Ciudad à 19 de Mayo del ya referido año.

Fr. Jph Barca

11
10

Fr. Fr. Fr. Juan.[co] Alvarado, Coleg.[l] y Catedratico de Artes en el ma.[or] de S.[to] Tomas, Orden de Predicadores de esta ciud.[d] de Sevilla &c.[a]

Certifico, y en caso necesario juro, que D.[n] Juan Gualberto de Angulo, natural de dha ciudad, ha asistido con celo, aplicacion y adelantamiento à los dos primeros años de mi curso de Filosofia, de los quales el primero empezó por Setiembre de mil Setecientos ochenta y uno, y acabó en Junio de mil Setecientos ochenta y dos, y el segundo empezó por Setiembre del ultimo, y acaba en Junio de este presente año. Y para que asi conste, lo firmé en dho mayor colegio en veinte dias del mes de Mayo de mil Setecientos ochenta y tres =

Fr. Juan.[co] Alvarado

Dn. Jose Antº Barea Cathedratico de Artes en este mãr. Colegº de Sr. Stõ Thomas de la Ciud. de Sevilla.

Certifico, y en caso necesº. juro q. Dn. Juan Caravallo y Sosa vzº deesta Ciud. ha asistido sin interrupcion à la Clase de Logica, q. està à mi cargo, la q. diò principio el dia 9 de Sepre. de 82, y dà fin en el presente mes de la fecha, habiendo exercido el oficio de Secretº. en la referida Clase, y cumplido exactamte. con todas las obligaciones y cargos de dhã Sra. y Clase: y pª. q. conste donde combenga le doy, y firmo la presente en dhõ mãr. Colegº. y Ciud. à 20. de mayo de 1783.

Dr. Josh. Barea

Fr. Fran.co Alvarado Cathedratico de Artes en este Colegio mayor de S.r S.to Thomas de la Ciudad de Sevilla

Certifico, y en caso necesario Juro que D.n Antonio de la Cruz natural de esta Ciudad ha asistido â mi clase de Logica que lei, y cuyo curso empezò en nueve de Septiembre del año pasado de mil setecientos ochenta, y uno; y concluyo en Mayo del de setecientos ochenta, y dos = y asi mismo â la de Fisica (que al presente leo) que diò principio en igual dia nueve de Septiembre del dho. año de ochenta, y dos, y finalisa en Mayo de este de la fhá; cumpliendo con las obligasiones que como â tal estudiante le competen; disputando, trayendo las conferencias, y lecciones que se le han señalado, y frequentando diariam.te las referidas clases con conocido aprovechamiento suyo = y para que conste doy la presente en dho. Mayor Colegio â 20. de Mayo del año de 1783.

Fr. Fran.co Alvarado

Fr. Josef Antonio Barea Cathedratico de Artes en este Colegio mayor de Sr. Sto. Tomas de esta Ciudad de Sevilla:

Certifico y en caso necesario Juro que Dn. Miguel del Castillo y Santisteban natural dela Ciudad de Cordova ha cumplido con las obligaciones dela clase de Logica (que està à mi cargo) haviendo asistido con puntualidad à ella, la que dio principio el dia nueve de Septiembre del año proximo pasado, y da fin este mes de Mayo del presente año de mil setecientos ochenta y tres, haviendo aprovechado en su estudio, y para que conste, donde convenga, le doy y firmo la presente en dicho mayor Colegio, y Ciudad, en veinte y uno del mes de Mayo del ya referido año:

Fr. Jph. Barea

✝

Fr. Fran.co Alvarado Coleg.l y Cath.co de Artes en el Coleg.o Mayor de Sto Thomas Ord.n de Predicadores de Sevilla &c.

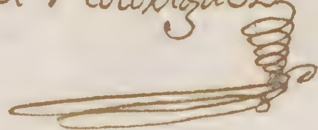
Certifico, y en caso necesario juro q. Dn Fran.co Moreno natural de esta Ciudad ha asistido con zelo, aplicacion, y aprovecham.to a los dos primeros años de mi Curso de Philosofia, de los quales el primero empezó por Septiembre del año passado de 1781, y acabó en Junio sig.te de 82, y el segundo empezó por Septiembre de este ultimo, y acaba en Junio del presente año. Y para q. assi conste lo firmé. Sto Thomas de Sev.a y Mayo 22 de 17-83 a.s //

Fr. Fran.co Alvarado

Fr. Gabriel Rodriguez Colegial y Cathedratico de Artes, en el Mayor de S.to Thomas de esta Ciudad de Sevilla.

Certifico y en caso necesario Juro, que D.n Nicolas Maestre Natural de esta Ciudad de Sevilla, y Arzobispado; ha asistido con celo y aplicacion los Tres años demi Curso de Filosofia, delos quales el primero empezo por septiembre de Mil setecientos y ochenta, y acabo en Junio de Mil setecientos ochenta y uno; el Segundo empezo por Septre de Mil setecientos ochenta y uno, y acabo en Junio de Mil setecientos ochenta y dos, y el Tercero empezo por Septre de Mil setecientos ochenta, y dos y acaba en Junio del pres.te año dela fhâ; y para que conste donde convenga, lo firmo en este Mayor Colegio, à Veinte y seis de Mayo de Mil setecientos ochenta, y Tres.

Fr. Gabriel Rodriguez



Fr. Fran.co Alvarado Coleg.l y Cath.co de Artes en el Mayor de Sto Thomas Ord.n de Pred.s de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. D.n Josef de Flores natural de la referida Ciudad ha asistido con zelo aplicacion, y adelantam.tos al primer año de mi Curso de Philosophia, q. empezó por Septiembre de 1784, y acabó por Junio del sig.te año. Y p.a q. conste doi la pres.te á instancia de dho interesado. Sev.a y Nov.re 3 de 1785

Fr. Fran.co Alvarado

Este ganó en esta univ.d los 2 cursos de Log.a y fisica de 1782 en 1783, y 1783 en 1784 d. //



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Frai Rafael de Leyva Lector de filosofia en el Rl. Convento de Sn. Pablo de esta Ciudad de Cordova; Certifico y Juro que Dn. Deogracias Gomez Bravo natural de la villa de cavezá del Buey priorato de magacela, ha asistido por tiempo de dos años que principiaron en catorce de Septiembre de mil setecientos ochenta y uno, y finalizaron en veinte y ocho de Junio proximo pasado â mi respectiva clase, en los que ha dado Logica y fisica, no aprendiendo doctrina contraria â los Rs. ordenes y Planes de Estudios expedidos por el Consejo, y manifestando bastante aplicacion y aprovechamiento. Y por ser asi le firmè esta en Cordova â veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres años.

Fr. Rafael de Leyva
Lor. de Filosofia.

Los Infraescritos escribanos de su Mag. y pu.cos del num. de esta ciud. de cordova certificamos y damos fee q. el R.P. fr. Rafael de Leiva p.r q.n resulta dada y firmada la certificacn. q. antecede es actual Lector de Filosofia del real combto. de Sn.

Pablo ortiz del Predicador de esta ciu.d de
cor.va fiel legal y de entera confianza, por lo
q.e a todas sus certificaciones dadas y firmadas
en la forma q.e lo esta la anteri.or siempre se les
a dado y da entera fee y credito en juicio
y fuera del. Y p.a q.e asi conste damos la
pres.te en cor.va a diez y ocho de oct.e del año
de mill setecientos ochenta y tres —

En testim.o de verdad

Jacinto de Messa Sarariego

En testim.o de verdad

Miguel Gutierrez
de Rave

En testim.o de verd.

Antonio Mar.n Barroso
enm.do no p.a

Vista por el Promotor Fiscal de esta R.l Universidad = Sev.a
y Mayo 2 de 1784.

D.tor Outon

D.n Antonio Carlos de Arroyo Presbitero, y Cathedratico de Filosofia del Seminario Conciliar de la Purissima Concepcion de la Ciudad de Canaria como Pro-Secretario q. soy de este Sem.o certifico y hago fé atodos los q. la presente vieren como en uno de los libros, q. se hallan en el Archivo del predicho Sem.o que tuvo principio el año de mil setecientos setenta y siete al folio sexto consta q. D.n Nicolas Negrin clerigo tonsurado vistió la Beca de Seminarista del expresado seminario; y assimismo consta del libro en donde se forman las Matriculas de los q. cursan en el sus estudios, q. dho D.n Nicolas Negrin estudió un curso entero de Filosofia, y tres años de Theologia, como tambien q. sostuvo ocho conclusiones, y dos examenes en los que fué aprobado por todos los Cathedraticos — — —

Asi consta todo lo dho de los enunciados libros acuyos originales me remito, y a pedimento del expresado D.n Nicolas Negrin, y mandato del Sor. Rector de este Seminario el D.r D.n Luis de la Encina Can.o Mag.l de esta S.ta Ygl.a Cath.l de Canarias doi la presente certificacion ã primero de Septiembre de mil se[te]cientos ochenta y tres, y lo firmó de que doi fé

D.r D.n Luis de la Encina
Rector

D.n Antonio Carlos de Arroyo
Pro Secretario

[...]s Escribanos publicos del Numero de esta

Isla que abaxo firmamos certificamos y damos fee q.e el D.r D.n Luis de la Enzina de quien va firmada la certificacion que antecede es actual Rector del Seminario Consiliar de estas Islas, y la firma es la misma (al parecer) que usa, y acostumbra, y D.n Antonio Carlos de Arroyo es Catedratico de Filosofia, y Pro-Secretario en dho Seminario, fiel, legal, y de confianza, y à sus semejantes sp.re seles ha dado entera fee, y credito judicial, y extrajudicialm.te y p.a que conste donde convenga damos la presente en esta Ciudad de Canaria à dos de septiembre de mil setecientos ochenta y tres años =

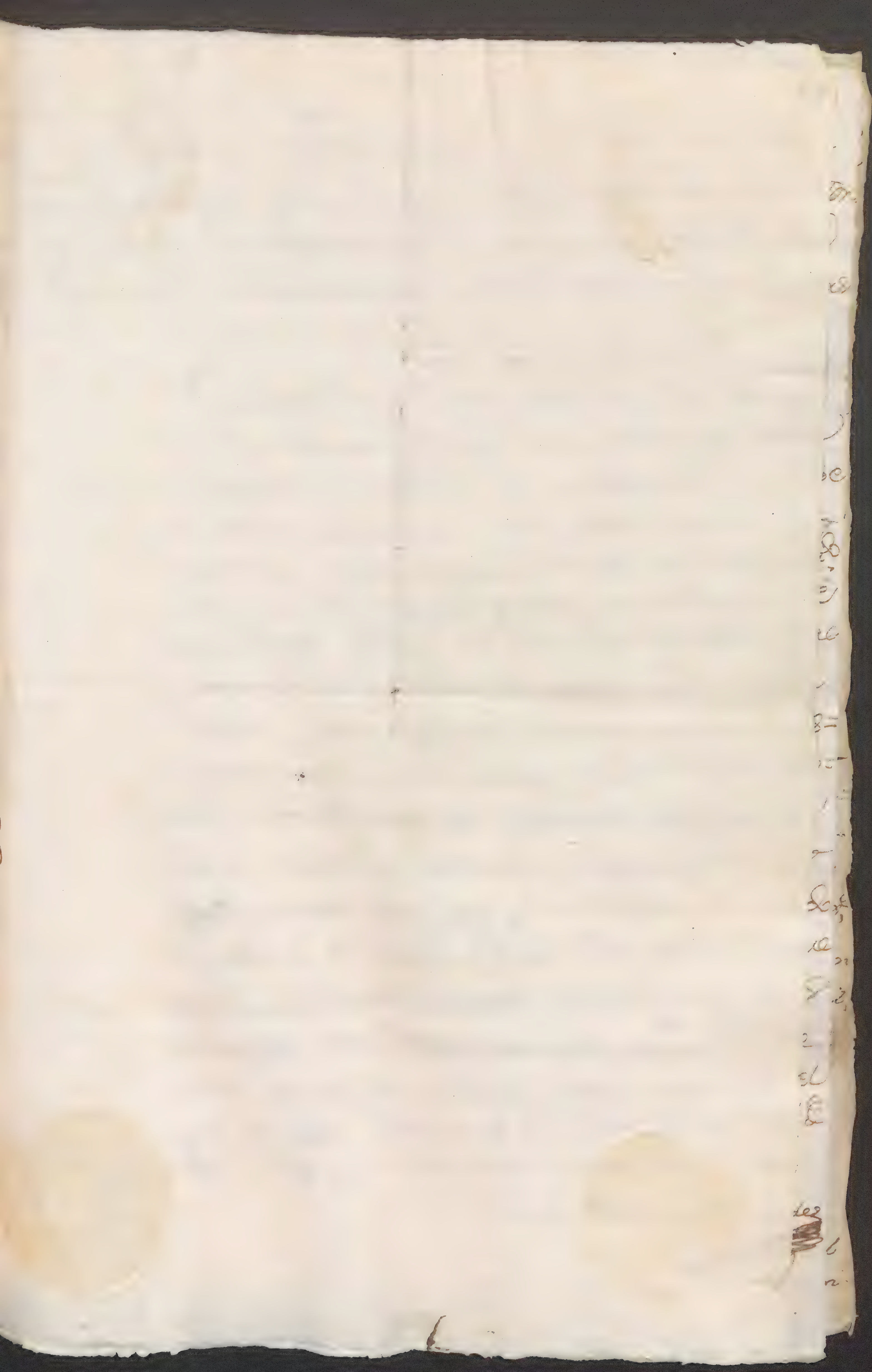
Antonio Miguel Suarez Ess.no pu.co

Juan Anton.o Suazo Ess.no pu.co

Joaquin [illegible] de Lara Ess.no

Vista p.r mi como Promotor fiscal de esta Vis.ta sed.a y Jul.o 9 de 1787

D. Hontora



[illegible]

El Doctor Don Josef Mendez, y Hernandez, Presbitero Canonigo de la Insigne Yglesia Colegial del Sacro Monte Ylipulitano de Valparaiso Extramuros de la Ciudad de Granada, y Chatedratico de philosofia en sus Escuelas

Certifico, y en caso necesario juro, que Don Manuel de Espinosa Natural de la Ciudad de Sevilla, ha entrado en mi Clase á oyr mi explicacion por espacio de veinte y quatro meses, en cuio tiempo se ha exercitado con particular aplicacion en el Estudio de la Logica, Fisica, y Metafisica, y Etica, aprehendiendo las lecciones, que diariamente se señalan, proponiendo, y defendiendo las questiones, que le han correspondido de Conferencia, disolviendo las dificultades, que le han puesto en contrario, arguiendo, y defendiendo siempre, que se le ha ordenado, conforme al estilo de estas Escuelas en lo que ha manifestado especial talento para las Ciencias: todo lo qual es cierto, y para q. conste donde convenga, firmo este, y signo con el sello de este Colegio de Sn Dionisio á once de sept.bre de mil setecientos ochenta, y tres.

Dr. Dn Joseph Mendez y Hernandez

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

El Doctor Dn. Franco. Negrete, y Nabarrete actual Cathedco. de tercia y de Logica, fisica, y methafisica q. fui antecedentemente del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio de Cordova incorporado ala Real Universidad de Sevilla.

Certifico y Juro q. Dn. Josef Guzman Natural dela Villa de Posadas de este Obispdo. desde Octubre de setecientos, y ochenta hasta Junio del año de la fecha ganó en dho. Seminario tres cursos enteros, uno de Logica, otro de fisica, otro de Methafisica asistiendo con puntualidad, y aprovechamiento asus respectivas Clases, y cumpliendo las demas obligaciones de tal Seminarista y parag. conste donde convenga doy la presente q. firmo en Cordova en veinte, y nuebe dias de Octubre de mil setecientos, ochenta, y tres años.

Dor. D. Francisco Negrete y Navarrete.

Dr. Manuel Rodriguez, y Nadales, cura Perpetuo del Sagrario dela Cathedral de cordova, y Rector del Sem-

nario de Sr. Pelagio de ella =

Certifico q. Dr. Josef Guzman y el Doctor Dn. Fran.co Negrete, y Navarrete haviendo sido Colegial Seminarista y Cathedratico del expresado Seminario los años q. señala la certificacion antecedente en cuya fee se dio esta con el de Colegio, y la firmo en Cordova en veinte y Nuebe de octubre de mil, setecientos ochenta tres. D. Man.l Rodrig.z y Nadales

Los Infrascriptos ess.nos del Rey Nro. Sor. y Publicos enel numero Perpetuo esta ciud.d e con.va que aqui signamos, y firmamos damos fee, y verdadero testim.o a los s.res que el presente vieren que el doctor Dn. Fran.co Negrete, y Navarrete porquien esta dada la certificacion Antescrita, y Dr. Manuel Rodriq.z Nadales Porquien parezedada la Certificacion Antescrita, el dho. Dn. Fran.co Negrete, y Nabarrete es Actual Cathedratico del ...

y de Loxica, y demas actos que espresa su dha Zertificazion como se titula, y el referido Dr. Manuel Rodriguez, y Nadales es Cura Perpetuo del Sagrario de la Santa Igla Catedral de esta Ciud, y Rector del Seminario de Sr. Pelasio de ella como espresa; y que actual mente se allan en sus respectivos empleos oñorarios, y como a tales a las Zertificaciones, que han dado, y dan firmadas como las ante escritas siempre se les a dado, y da entera Fee, y credito en juizio, y fuera de el como de Personas Abiles, y de entera confianza, y pa. q. asi conste donde combenga damos el presente en esta Ciud de Cora, a treinta, y un dias del mes de octubre, de mil seteci entos ochenta, y tres as. ==

En testimo de verdad
Joseph Camacho
Nl. Publico

En testimo de verdad
Luis de Ramirez
Nl.

En testimo de verdad
Luis Fran.co de Ramirez
Nl.



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

[illegible] Sta. Ana [illegible]
[illegible] certifica, [illegible] necesario [illegible]
[illegible] Benites, Presb.º y Ver.º [illegible]
[illegible] filosofia [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 23 de Junio [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Fr. Geronimo Gonzalez

Los infrascritos Notarios Apostolicos vecinos de esta Ciudad damos fee, que el M. R.do P. Fr. Geronimo Gonzalez, de quien es la firma que antecede, es Prior como se nomina en el Convento de Sra. Sta. Ana extramuros de esta Ciud., y â sus certificaciones, y fees siempre se les ha dado, y da entera fee, y credito en juicio, y fuera del: y para que conste damos la presente en Carmona â treinta, y un dias de Octubre de mil setecientos ochenta y tres años.

Juan Gonz.z Herrera Not.o Ap.co

Lorenzo Palomi Not.º App.co

Juan Lopez Cebrero [illegible]

Vista por el Promotor Fiscal de esta R.l Aud.a = S.to
Mayo 23 del 1764 [illegible]

D.n Antonio

Señores Rector, y Conci-
liarios de esta Universidad
de Sevilla

Sevilla 7, de Nov.re de 1783

Pase este mem.l con
el docum.to que le a-
compaña p.a que en
su vista exponga lo
que tenga por conv.te

D.r Salinas
R.r

Dn Joseph Carvaxal Gordillo
Natural de la Ciudad de Badajoz
y su obispado, y residente al presente
en esta Ciudad a V.SS. con la ma-
yor veneracion hace presente: Que
en virtud de la orden de V. M. (Dios le
gue) q.e expidio en el año pasado de 1781,
por la qual manda, se admitan en las
Universidades las Certificaciones de los
Cursos de Artes ganados en Combentos
ò Seminarios de los Pueblos en q.e no huviese
Universidad, determino con respecto a
dha Real orden seguir la facultad de
Leyes, mediante haver estudiado en
el Combento de Santo Domingo de dha
Ciudad de Bad.oz tres Cursos de Artes

como se acredita dela testificacion q.e
presento, y Juro, q.e haviendolo presen
tado en la Secretaria para matricula
se en Filosofia moral segun previene
dha Real orden sele ha respondido no
le comprehende la orden, por querer
limitar alg.s q.e posteriorm.te se ganen; y
respecto S.res q.e aunq.e se concediera
esta Clausula, tiene cavim.to dha mi c
tificacion pues se evidencia haver cu
rsado el ultimo año en elq.e se exp
dio la orden, fuera deq.e se me siguen
detrimentos insufribles tanto por la
crecida edad de 20,, años q.e me assiste
como por la falta de medios para man
tenerme por ser un Pobre huerfano
de Padre, con 4,, hermanas pequeñas
espero de su Justificacion se dignen en
el caso de comprenderse la orden
como ba expuesto, concederme entrar
ala cathedra de filosofia moral p.
de haver considerado no tener lugar
sus Testificaciones mencionadas en
ningun modo huviera emprehendido

seguir la Carrera de las Leyes, ni me-
nos parar a esta Ciudad; En cuia
atencion pide, y=

Suppca. a V.SS. q.e en atencion a compreen
derle la orden por haver estudiado
la metafisica en el año que se ex
pidio la orden decretar como solici-
to, y espero, y q.do por este medio
lugar no aya alo menos, por un
efecto de Piedad, por ser comolleba
expuesto un Pobre huerfano Cargado
de hermanas; Como asi lo espera
dela Justificacion de V.SS.
Sevilla y Nov.e 6,, de 1783/.

José Carbassal
y Tordillo

No se me ofrece reparo, en q.e V. L. admita al
Sup.te a la Matricula de Ethica en atencion a
los fundam.tos q.e expresa. Sevilla 7 de Nov.e
de 1783/.
D.r Santullano

S.res
S.r Rector, y Con
ciliarios de esta Uni
versidad de Sevilla

D.n Jph Carbaxal
y Gorillo Natural de
la Ciudad de Badajoz
y residente en esta

Supp.ca a V.SS.

Nos infrascripti Prior, Regens, et Lectores actuales hujus Conventus Santi Dominici Pacensis fidem facimus, et atestamur D. Josephum Carvaxal, y Gordillo integre, ac legitime complevis et tres Cursus Artium ab anno videlicet millessimo septingentessimo septuagesimo octavo, usque ad millessimum septingentessimum octuagesimum primum, sedulòque astitisse lectionibus, conferentiis, et mensalibus in communibus, et particularibus arguendo, et defendendo prout in hoc nostro studio Generali fieri solet; In quorum fidem presentes literas subscribimus subscriptasque, et signatas sigillo supra dicti conventus dedimus, decimo sexto Kalendas Novembris millessimo septingentessimo octuagesimo tertio

Fr. Petrus Zurbriales
Lr. Theologi et Prior

Fr. Joannes Contreras
Lr. et Reg.

Fr. Joannes Tinoco
Lr. Prim.

Fr. Estevan Arias
Lect. Theg. Mor.

Fr. Michael Ortiz
Lr Artium

Et Ego P. F. Andreas Arenas Magister Studentium, et Notarius Studiorum supra dicti Conventus, fidem facio et testimonium do, quod totum supradictum, est verum, et constat, ex libro studiorum, qui apud me manet, et ad quem me remitto; Datis ut supra

Fr. Andreas Arenas
Magist. Stud. et Notarius

Sevilla 11 de Dic.e de 1783.

No puede admitirse esta Certif.on por muchas nulidades que se encuentran en ella: pues ni viene jurada, ni concuerda con la antecedente, q.e previenó firmada de los P.P. Prior, y Lectores del Conv.to de N.tro Domingo de Badajoz, este mismo interesado; ni la Comprobacion de los Escrib.s autoriza la firma, q.e por otra parte aparece sospechosa.

D.r Santullano

Certifico Yo el infrascripto Lector de este combento de N. P. S.to Domingo de esta Ciudad de Badajoz que D.n Jose Carvajal Gordillo Natural de ella asistio al curso de Generacione, y Etica (haviendo ganado los tres cursos ordinarios) desde diez y ocho de octubre de mil setecientos ochenta y uno hasta Junio de ochenta y dos que fenecio el referido curso con puntualidad, y notable aprovechamiento, haviendo arguido, y defendido las conferencias, y Mensales correspondientes: Y para que conste y obre los efectos que haya lugar lo firme en este d.ho Comb.to à veinte y siete de Noviembre de mil setezientos ochenta y tres

Miguel Ortiz

Los Infrascriptos Escriv.nos del Rey n.ro S.or publicos y de
Numero perpetuo de esta Ciudad Testificamos
Fray Miguel Ortiz, es Lector actual de Artes de
Escuela del Combento de n.ro S.to Domingo intra

Muros de esta dha Ciudad, y como tal le hemos visto asistir à las oras de Estudio en los gene-rales de Artes, y Conclusiones que diariamte se tienen en el mismo Combento, y siempre à sus Zertifi-caciones y testimonios se ha dado y da entera fee y Credito asi en Juicio como fuera de el, y para que Conste donde Combenga Damos el presente que signamos y firmamos en Badaxoz à Veinte y ocho de Nobiembre de mil seteztos ochenta y tres—

Ennrq Gim. Ferrnda

Manuel de Olivera Fernandez

Manuel Sotero Fernandez

Antto Gim. Alvarado

Juan Gomez Landero



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Juan de Campos y Aldamuy Notario del de Numero de la Ciudad de Zaragoza, Secretario de su Ill.mo Ayuntam.to y de la Universidad y Estudio general de la misma

Certifico: Que D.n Narciso Orosabel natural de Ormaiztegui del Obispado de Pamplona ha cursado en esta Universidad tres años la facultad de Filosofia que comenzaron en diez y ocho de Octubre de mil setez.s setenta y nueve, y finaron en igual dia del mes de Abril del de mil setez.s ochenta y dos: Y un año la de Medicina en el Curso q.e comenzò en diez y ocho de Octubre de dho año de ochenta y dos, y finò en igual dia del mes de Abril del corriente año mil setez.s ochenta y tres; en los que se matriculò y le fueron aprobados sus citados quatro Cursos conforme lo prevenido en los Estatutos de esta Universidad. Como asi resulta de los Libros de Matriculas y Aprobaciones de Cursos de la misma, q.e por ahora paran en mi poder y Secretaria de mi Cargo a q.e me refiero; Y para q.e conste donde convenga a pedimento de parte de dho D.n Narciso Orosabel doy el presente testim.o que signo y firmo en Zaragoza a veinte y ocho de Octubre de mil setez.s ochenta y tres.

En testim.o de verdad

Juan de Campos y Aldamuy

Los Notarios del Numero ... de la Ciudad de Zaragoza

Capital del R.no de Aragon que abajo signamos y firmamos, certificamos y damos fee: Que D. Juan de Campos y Ayarranuy, por quien el antecedente testimonio va signado y firmado, es Notario de los del Numero y Secretario del Ill.mo Ayuntam.to de esta Ciud. y dela Universidad y Estudio gral. dela misma, como tambien Notario fiel, y legal y de toda confianza y como tal a los testimonios como el presente y demas escrituras e Instrumentos que ante el mismo han pasado y pasan, siempre se les ha dado y da entera fee y credito asi en Juicio como fuera de él; y para q. conste donde convenga damos la presente Certificacion en Zaragoza a veinte y ocho de Octubre de mil setez.s ochenta y [illegible]

En testimonio de verdad
Antonio Bernues

En testimonio de verdad
Nicolás Bernués



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Nos los Dres. Dn. Juan Franco. Fuertes, y Dn. Rafael Ochando, del Claustro, y Gremio de la Rl. Universidad de Sevilla, en dro. Civil, Catedraticos actuales en ella, de dha facultad &a.

Certificamos, y en caso nesesario juramos, q. el Br. Dn. Juan Jurado de Laynes, natural de la Va. del Carpio, Clerigo tonsurado, y Colegial havitual Theologo del de Sn. Pelagio ha asistido con puntualidad, y distinguido aprobechamto. a nuestras respectivas clases de Leyes desde q. se avrio el curso en Oct.e de ochenta, y ocho hasta q. se concluyó el año en Mayo de ochenta, y tres, atrayendo con genera aplauso, y cumpliendo del mismo modo, con tiesos los exercicios q. le estan encargado, acreditando siempre, su especial talento, modestia, y continua aplicacion. Y para q. conste donde convenga firmamos la presente en Sevilla á nueve de Mayo de mil setecientos ochenta, y tres.

D. D. Juan Franco. Joseph Fuertes

Dr. Dn. Rafael Man. Ochando

Comprobaron

Luis Leon Perez Escrivano

del Rey Nuestro Señor, publico del Numero
desta Ciudad de Sevilla: Doy fee que los Doctores
Dn. Fran.co Josef Fuentes, y Dn. Rafael Manuel
Ochando, de quienes la Certificacion antecedente
parece firmada, les conosco, y son del Claustro
y Gremio de la Real Universidad desta Ciudad
en derecho Civil, cathedraticos actuales en ella
de dha facultad: y como tales à sus Certificaci
ones se les dà fee y credito en todos Juicios, y
Tribunales: Y para que conste doy la presen
te en Sevilla à nueve de Julio del año de mil
setecientos ochenta y tres =

No
En testimonio de verdad

Luis Leon Perez
no. pu. Sev.

Los Escrivanos publicos del numero desta Ciudad de Sevilla
que aqui firmamos, damos fee que Luis Leon Perez de quien el docum
to antecedente parece signado y firmado, es Escrivano publico de dicho
numero, fiel y legal, y à sus escrituras y demas que ante el an pasado
an pasado y pasan, se les dà fee y credito en Juicio y fuera del: Y para
que conste damos la presente en Sevilla à nueve de Julio del año de
mill setecientos ochenta y tres =

Antonio Madariaga
no. co.
s. p.

Luis de Palacios
no. co.
S. pu. Sev.

Antº Domingz.
no. pp. Sev.



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

del Rey Nuestro Señor, publico de Nume
ro

1

Año de 1783.

Docum.tos de D.n Jose Antonio Gonz.
Zorro, n.l de la V.a de Burguillos obisp.do
de Badajoz p.a Graduarse de B.r en Leies.

El Dr. Dn. Josef Rodriguez y Gonzalez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla Dr. en sagrada Theologia y Cathedratico de Philosophia en ella &c.

Certifico en caso necesario Juro, q. Dn. Josef Antonio de Flores Natural de esta Ciudad de Sevilla ha Cumplido Con puntualidad y aprovechamiento a mi respectiva Clase de Logica, y para q. Conste doy la presente en dha Ciudad de Sevilla a 10 de Junio de mill setecientos ochenta, y tres.

Dr. Josef Rodriguez Gonzalez
Catd.

✝

Nos infrascripti, Lectores Hujus Conventus Sancti Dominici Pacensis, fidem facimus, et atestamur, D. Josephum Antonium Gonzalez et Torrez integré ac ligitimé complevisse quatuor Cursus et unum, et tres Sacræ Theologiæ, ab anno videlicet D. milessimo septingentessimo sexagessimo nono, usque ad annum milessimum, septingentessimum septuagessimum sextum; Sedulo que astitisse Lectionibus, Conferentiis, et mensalibus, tam communibus, quam particularibus, arguendo, et defendendo prout in hoc nostro studio generali fieri solet. in quorum fidem presentes literas subscripsimus, subscriptas que, et signatas sigilo supradicti Conventus dedimus die decima nona mensis Julii milessimi septingentessimi septuagessimi noni

Fr. Joannes Tinoco
Lor. Vesp.s

Fr. Joannes de Espinosa
Lor. Theologiæ Moralis

Et ego Fr. [illegible] Lector Artium, et pronotarius Studiorum supra dicti conventus fidem facio quod totum supra dictum est verum, et constat ex libro studiorum qui apud me manet et ad quem me remiot datis ut supra.

Fr. Andreas Arenas
Lect. Artium, et pro-Not.s

Salam.ca y Nov.e 13 de 79

Incorporense dos cursos de Philosophia ganados antes, del Plan como consta de la presente certificacion.

B.r Caviñ.z
Vice R.or

Salam.ca y Mayo 23 de 1780

Incorporense por ahora estos cursos, y no se le pruebe el que está ganando en virtud de ellos h.ta tener hecha la incorporacion q.e necesit.o

Lic.do Altamirano
R.or

Quedan incorporados los dos cursos de Artes ganados antes del nuevo Plan al folio 187 del registro correspond.te Salam.ca y Mayo veinte y tres de mil setecientos y ochenta años.

Vicente Muñoz

Tiene justificadas sus Cedulas.

Lic.do Altamirano
R.or

Los infrascriptos S.res de S. M. pp. Cos del Num.o [illegible]

✠



O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y nuebe la qual fenecio la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta —— años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes D. Josef Antonio Gonzalez Zoxxo n.l de la villa de Burguillos Dioc.s de Badajoz quien se matriculo en veinte y quatro de Mayo de dho año de ochenta folio quarenta y ocho buelto; Tenia virtud gano dho curso de setenta y nuebe en ochenta, provn.o de ymmatriculo ni cuirles que resulta probado al folio sesenta y siete buelto del regpo.o correspond.te

Leies.

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à veinte y siete de Julio de mil setecientos ochenta y uno. Por el S.r Pro Paredes como oficial mayor habilitado ha de ser. Yo el Not.o

Vicente Miñon

Se Matriculó en Leyes en 28 de Noviembre del 780 folio 34 b.to

Probo Seg.do curso en Leyes 12 Sept.e del 781 f.o 74.

Miñon

Leies.

Sev.ª y Nov.e 4. de 1781.

Mat.e
D. Carbajal y
D.r

Sev.ª 4 de Nov.e de 1782.

Mat.e
D.r Carbajal y
D.r

M.o en 4 de Nov.e de 178
f.o 153. Probó este curso de
en 4 de Nov.e de 1782. f.o

M.o en Leies en 4 de Nov.e
1782. f.o 171. Probó este cur
so en 27 de oct.e de 1783. f.o 254

En 1.o de Oct.re de 1783. se preguntó al S.rio de la Univers.d de Salam.ca sob.e la verd.d de lo contenido en esta certificac.on e incorporac.on de los cursos de Filosof.a de Gonz.z Zorro, contenido en ella.

D.r Baquerizo
S.rio

S.ca Octre 11
83.

S.or D. D. fran.co Antonio Baquerizo, y Muy S.or mio en respuesta ala faborecida de Vm.d de primero del Corriente, sobre los cursos y testimonio q.e en esa de Vm.d tra presentado D. Jph Antonio Gonzalez y Zorro. digo,, que en quanto alos Cursos de Artes, no tiene probados mas q.e dos cursos ganados en S.to Domingo de Badajoz losq.e dieron principio en el año de 69 y acabaron el de Setenta y uno, su folio el mismo q.e Vm.d me cita. Assimismo esta Matriculado en el curso de 79 en 80. al f.o 486 b.to en leyes cuyo curso gano en primer año de dha facultad el folio es el, 676 b.to por lo q.e toca al Seg.do curso de leyes q.e es el de 80 en 81. se halla Matriculado al folio 316 b.to y la prueba de dho curso es el f.o 74.

es quanto puedo Ynformar a Vm.d en quanto á Matriculas, y Cursos. Por lo to-

n Alonso ... se el cur... leyes, y de ... ella.

Sevª y No…

Mat…
D. Carb…
Dr

Sevª 4 de No…

M…
D. …

En 1º de…
Salamca …
incorpora…
nido en e…

Cante al Vesto. ala certificazion que vª Vmd
dize presenta dada por mi oficial Mro. Muñoz
en los 27 de Julio de 81. no puedo informar
a Vmd. como seria, acaso estaria yo enfer
mo y la daria el, al qe. no puedo preguntar
por no estar ya en esta oficina.

Y con este motibo me ofrezco de nuebo
ala disposicion de Vmd. esperando sus pre
ceptos y los de ese Sor. Rr. que obedecere
gustoso en el Interin q. Ruego a Dios
Gue. su vida m. a.

B. l. M. de Vmd. Su mas
seguro y afecto Sero.

Diego Garcia Saavedra

Sor. Dr. D. Franco. Anto. Baquerizo.

13.

p.x d.n Alonso

probase el cur-

tad de dies, y de

B.x en ella.

Sev.ª y Nov

Mat.
D. Carbo
D.ª

Sev.ª 4 de Vo.

Ma
D. C

En 1.º de C
Salam.ca
Incorpora
nido en el

Cante
dica
en los
arm
mo
por n

ala d
cepit
q.ue
Gue.

Or.
G. D.

t

J. M. y J.

Año de 1783.

Documentos presentados p.^r Dn Alonso Josef Camacho p.^a q.^e se le probase el curso prox.^mo pasado en la facultad de Leies, y se le admitiese al Grado de B.^r en ella.

Se vio en la Junta de Gov.^no de fol. 374

—2—

D.n Fran.co de Fuentes del Claustro, y gremio de esta Real Universidad D.r en derecho Civil, y Cathedratico del en ella.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Josef Maria de Vargas hà assistido à mi respectiva Clase con aplicacion, y aprovechamiento, cumpliendo con los actos literarios, que se le hàn encargado, y para que conste doy la presente en Sevilla à 23 de Mayo de 1783.

D. Fran.co
D. Fuentes

D.n Alonso Camacho, natural de Chobarra Reino de murcia, se graduó de B.r en filosofia p.r la Univ.d de Baeza, en 23 de maio de 1779. segun se averigua de un titulo Orig.l que me mostró, y devolvi. Esta servirá para la annotac.n de matriculas, en la facultad de Leyes. Sevilla y Noviembre 2 de 1779.

Leies.

D.r Baquero

Sev.a y Noviembre 2. de 1779.

Mat.e

D.r D. Castro

M.o en 2. de Noviembre de 1779. fol. 117.

Probó este curso en 13. de oct.e de 1780. fol. 176.

Sev.a y oct.e 13. de 1780 M.o en 17. de oct.e de 1780. fol. 125.

Mat.e

D.r D. Castro

Probó este curso en 25. de Mayo de 1781. fol. 191.

Sev.a y Nov.e 3. de 1781. M.o en 4 de Nov.e de 1781 f.o 150.

Mat.e

D.r Carbajal

ce forma da la [illegible]

Sr. Vice-Rector

Como lo pide, dello constare, y fuere Díaz =

Hidalgo

Dr. Guzmán

D. Alonso Josef Camacho, á V.S. hace presente con el devido respetto: que para pretensiones, que tiene pendientes, en la Superioridad le es indispensable, el hacer constar haber ganado, en la Rl. Universidad de esta Ciudad, el tercer año de Instituciones Cibiles, y hallarse matriculado pa. el quartto= Por tantto=

A V. S. Supp.ca se sirba mandar, se le dè por su Secretario, el correspondiente Testimonio: fabor que espera merecer de V. S. Granada 15 de Enero de 1783.

Alonso Josef Camacho

D. Fran.co Lorenzo Guzman ... en Sagrada Theologia ... en ... de la Rl. ... de Granada, ... y Sec.no publico del numero ... por S. M. que Dios gue.

Certifico que D. Alonso Josef Camacho, natural de la Villa de ... cursó ... en esta Real Univ.d

... se firma da la Certificacion antecedente

16

servido el tercer año de la facultad de De[...]
vil. en el Curso que dio principio en primero de O[...]
de mil setez.s ochenta y uno, y finalizò en primero[...]
Junio de ochenta y dos, y haviendo sido examina[...]
arreglo à lo que dispone la R.l Cedula del Plan d[...]
dios, fue aprovado en dho tercer año, y à su con[...]
encia para el Curso que dio principio en primero[...]
Octubre del año de Ochenta y dos se halla matric[...]
del folio Ciento Noventa y uno del libro corr[...]
para el Quarto año de dha facultad. Como lo [...]
do muy largam.te consta y parece de los Docum[...]
que quedan en la Secretaria de mi Cargo à q[...]
me remito, y para que conste donde convenga [...]
pedimento del Decreto que antecede doy la presente [...]
llada con el de dha Univ.d que firmo en Granada à [...]
y uno de Enero de mil setez.s ochenta y tres =

Dr. D.n Ysidro Garzon
Guzman
Secr.o

ce firmada la Certificaci.ⁿ antecedente

Yo el Doct. Dn. Fran.co Xabier de Tapia del Gre
mio, y Claustro de esta Imperial Universidad, Cate
dratico Substituto del Dro. publico, vice-prefecto del ci-
bil y Canonico, y Abog.do de la Real Chancilleria de esta
Ciudad =

Certifico, y en caso necesario [illegible] q.e D.n Alonso
Josef Camacho, natural de la v.a de [illegible]
obispado de Cartagena, [illegible] asistido a la Clas
de mi cargo, que es la del ultimo año de Theo-
rica Jurisprudencia, que dio principio en primero
de octubre del año pasado, y se concluyo el [illegible]
[illegible] de la fha, dando particulares muestras
de [illegible] ingenio, y buena conducta. Y para q.e cons
te a su instancia doy la presente, que firmo
en Granada a primero de [illegible] Junio de mil
[illegible]

[illegible] Entre [illegible] = Vale =

D.r D.n Fran.co Xavier
de Tapia

Yo el Infrascripto Secretario de la [illegible] Univ.d
de letras de esta Ciu.d = Certifico que el D.r D.n
Fran.co Xavier de Tapia, de quien aparece
firmada la Certificacion antecedente [illegible]

es substituto, dela Cathedra de dr̃o pu[...]
como ve titula fiel legal y de toda conf[...]
za, acuių Escr.tos y palabras ve hy a dado y[...]
entera fee y credicto en Juicio y fuera [...]
el y para que conste doy la pres.te ve[...]
da y firmada en Gran.da a dg de Mayo[...]
de mil setez.s ochenta y tres =



Dr. Dn. Juan Lorenz[...]
Guzman
[...]

1 — 10

D.n Antonio Corrales, y Luque, Presidente de Institu-
ciones civiles, y Cathedratico por S. M. de Historia de d.ros en esta
R.l e Ymperial Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro; q. D.n Alonso Josef
Camacho, natural de la V.a de tobarra Obispado de Carta
jena ha sustentado un acto de Sabatinas publicas
con lucimiento; y para que conste a su favor doy
la presente que firmo en Granada a vein
te, y dos del mes de Agosto de mil setecientos
ochenta, y tres/.

D.r D.n Antonio Corrales
y Luque

D.n Fran.co Lorenzo Guzman D.r en sagrada Theologia y
M.ro en artes de la R.l Univ.d de letras de esta Ciu.d de Gran.da y su
secretario por su M. q. Dios le gu.e &c.a
Certifico que D.n Antonio Corrales y Luque de q.n
aparece firmada la certificacion antecedente
regenta la Cathedra de Ystoria del derecho
de dha Real Universidad: fiel legal y de toda

confianza y Presidente de Instanciasner Civiles y acui
criptos y palabras se les ha dado y da entera fee y c
to en Juicio y fuera del y para que Conste
de Convenga a instancia de la parte interesada
la presente sellada y firmada En Granada a nue
de septiembre de mil setecientos ochenta y
tres a

Dr Dr Juan Jose Gutierrez

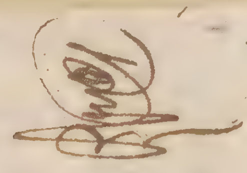


Como Cathedratico q.e sost.e de regencia de Artes, en la explicacion de Logica de esta R.l Univ.d de Salam.ca certifico, y caso neccesario juro q.e D.n Fran.co Gutierrez de Mendoza Natural de Las Casas(?) de Villa de Fuente el Maestre Priorato de Leon; ha asistido a mi Cathedra con puntualidad, y aprovecham.to en este Curso de Ochenta, en ochenta, y uno, por todo el tiempo prevenido por el nuebo Plan de Estudios, por lo q.e esta habil para pasar a Cathedra superior, y para q.e conste donde combenga doy la presente q.e firmo en Salam.ca a Veinte y cinco de Junio de mil setecientos ochenta y uno.

Fr. D.n Rodrigo Bernaldo de Quiros

Vis.da
Lic.do Altamirano
Ror.

isica



Probo Logica 25 Junio de 1781 f.o 202 b.to
Mmoro

Sev.a y Nov.e 3. de 1781.
Mat.e
Carbajal
D.n

M.o en 4. de Nov.e de 1781.
f.o 7
Probó este curso en la forma ord.a en 27. de oct.e de 1782. f.o 8.

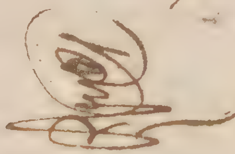
D. Fran.co Gutierrez natural de la Villa de la Fuente el Maestre Priorato de Leon (nullius Diocesis,) de edad de diez y seis años cumplidos, pelo negro, y ojos azules, para habilitar Ciencia en esta Universidad de Salam.ca año de mil, setecientos, y ochenta. /. veinte y nueve de oct.e

D. Sampere

B.r Melendez Valdés

Marellano

Matric.do en Sum.s y Log.a 2 Dic.re de 1780 f.o 706 b.to



Probo Logica 25 Junio de 1781 f.o 202 b.to

Sevilla y Nov.e 3. de 1781.

Mat.e Carbajal.

Miñon

M.o en 4. de Nov.e de 1781. f.o 67

Probó este curso en la forma ord.a en 27. de oct.e de 1782. f.o 8.



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Certif.n

Certifico, y Juro, que D.n Juan Garcia Roldan de Avila Coleg.l en el Seminario del Señor San Bartholome natural de Medina Sidonia ha estudiado sin espiritu de partido, y con arreglo á las Reales Ordenes del Consejo de su Magestad dos años de Philosophia con aplicacion, y aprovechamiento, que principiaron en Diez, y ocho de Octubre del año de mil setecientos ochenta, y dos, y finalizaron á cinco de Mayo de mil setecientos ochenta, y quatro. Y para q.e conste firmo en Cadiz á cinco de Mayo de 1784.

D.n Pedro Fran.co Vita

D.n Pedro Fran.co Caveza
Rector

dad de la S.ta Yglesia Cathedral de [illegible]

actual Rector del Colegio Seminario de [illegible]

Bartholome de la misma: el segundo Cathedratico d[illegible]

[illegible] en el mismo Colegio, a quienes conozco; y com[illegible]

[illegible] estan en la observacion de sus respectivos minis[illegible]

[illegible] exerciendo las funciones de [illegible] y emple[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y para que conste [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Combeng[illegible]

[illegible] de S.n Juan [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible] a esta Continuacion [illegible]

[illegible] [illegible] Dias de [illegible] de [illegible] mil set[illegible]

[illegible]

Ramon Garcia de Meneses
Not.o Pu.co

[illegible] Ramon Garcia de Meneses [illegible]
[illegible] [illegible] antecede [illegible] Pu.co como [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Anselmo Lopez

[illegible]

Vista por el Promotor Fiscal de esta R.l Universidad = Sev.a y Jul.o 20 del 784.

D.tor Outon



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Certifico, y Juro, que Don Juan Sarrazes, y Aviles Colegial en el Seminario del Señor San Bartholome, natural de San Roque ha estudiado sin espiritu de partido, y con arreglo á las Reales Ordenes del Consejo de su Magestad dos años de Philosophia con aplicacion, y aprovechamiento, que principiaron en diez y ocho de Octubre del año de mil setecientos ochenta, y dos. y finalizaron en cinco de Mayo de ochenta, y quatro.

Y para que conste lo firmo en Cadiz á Cinco de Mayo de ochenta, y quatro.

Don Pedro Franco. Vita

Dr. Pedro Juan Servera
Rector

Cadiz á ... Doy fee que ... Dr. Pedro ... en la ... Servira ... Doctor ... Dr. Pedro Juan ... de su mano, y firma ... la Certifico ... Arcediano

Dignidad de la Sta. Iglesia Cathedral ... de esta Ciudad, y actual Rector del Coleg... del Sr. ... de la misma ...
... Cathedratico de Philosophia en el ...
y como tales eran en la ... y ... de
sus respectivos ministerios ... Cerez...
... les ha dado ... y dá entera fee, y credito ...
... para que assi conste donde combenga
... del mismo ... Dn. Juan ... Ari... el presente en ... de Mayo de
...

Ramon Garcia
de Alteneres
sno. pu.

Los ... Escribanos ... que aqui ... el ... que ... Ramon ... sno. pu. ... entera fee, y credito ...

Juan Josef ... Estapar
sno. p.

... Anselmo Lop...

Vista por el Promotor Fiscal de esta Rl. Universidad ... y Mayo 20 del 1784.
Dr. Outon



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Certifico y Juro que Don Fernando de Mendoza Clerigo de menores ordenes, Natural de Alcala de los Gazules ha estudiado en el Seminario del Señor San Bartholome sin espiritu de partido, y con arreglo á las Reales Ordenes del Consejo de Su Magestad dos años de Philosophia con aplicacion, y aprovechamiento, que principiaron en diez y ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y dos, y finalizaron á cinco de Mayo de ochenta, y quatro. Y para que conste lo firmo en Cadiz á 5 de Mayo de ochenta, y quatro.

Dn. Pedro Franco. Aza

Dr. Dn. Pedro Juan Servera
Rector

Testimonio. Yo el Infrascripto Escno. pco. del numero de esta Ciudad de Cadiz doy fee que los Sres. Dn. Pedro Juan Servera; y Dn. Pedro Franco. Aza a quienes conozco en esta Dn. de la Sta. han firmado de su mano, y letra la Certificacion que antecede: el primero Arcediano de Medina Dignidad de la Sta. Yglecia Cathedral de esta dha Ciudad, y actual Rector del Colegio Seminario de Sr. S. Bartholome de dha Ciud. y el segundo Cathedratico de Philosophia en el propio: y el segundo Cathedratico de Philosophia en el propio:

Colegio: y como tales estan en la obcension, y exercicio de sus respectivos Ministerios: y a sus semejantes Certificaz.s siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios: y para que assi conste donde convenga de pedim.to de D.n Fernando de Mendoza pongo el presente a esta su inmuag.on que signo y firmo en Cadiz a Cinco Dias del mes de Mayo del año de mil sete.tos ochenta y quatro=

Ramon Garcia de Atenesen
Ess.no pu.co

Los Ess.nos que aqui firmam Damos fee de D.n Ramon Garcia de Atenesen a quien parece autorizado el testimonio que antecede, es tal Escribano pu.co como se intitula fiel y legal, y a sus Escrituras siempre se les ha dado y da entera fee y credito en todos Juicios, ffho ut supra.

Josef Rodriguez de Bustamante

Tiburcio Ant.o Gonzalez

Claudio de Taurazquibel

Vista por el Promotor Fiscal de esta R.l Universidad=Sev.a y Mayo 20 de 1784.

Dor. Ortiz

Veinte maravedis.

[SE]LLO QVARTO, VEINTE [M]ARAVEDIS, AÑO DE MIL [SE]TECIENTOS OCHENTA Y [Q]ATRO.

Certifico, y Juro, que Don Pedro Gil de Montes Colegial en el Seminario del Señor San Bartholome de esta Ciudad de Cadiz natural de la dicha Ciudad ha estudiado sin espiritu de partido, y con arreglo á las Reales Ordenes del Consejo de su Magestad dos años de Philosophia con aplicacion, y aprovechamiento, que principiaron en diez, y ocho de Octubre del año de mil setecientos ochenta, y dos, y finalizaron á cinco de Mayo de ochenta, y quatro. Y para que conste firmo en Cadiz á cinco de Mayo de 1784.

Don Pedro Franco. Pita

[illegible] Comision [illegible] primero Noviembre de [illegible] Dn [illegible] Theologia Catedratico [illegible] [illegible] del [illegible] del Colegio Seminario de [illegible] [illegible] de la misma: Catedratico de [Fi]losophia en el mismo Colegio [illegible] [illegible] estan en la obtencion de sus respectivos [illegible] [illegible] [illegible] las funciones de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nadado, y en entera [illegible] [illegible] [illegible]: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Dios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Ramon Garcia de Meneses
[illegible]

[illegible] [illegible] Ramon Garcia de Meneses [illegible] [illegible] [illegible] testimonio de antecede [illegible] [illegible] [illegible] nadado, y en entera [illegible] [illegible] [illegible]

Anselmo Lopez

[illegible]

Vista por el Promotor Fiscal de esta Rl. Universidad = Sa. y Mayo 20 de 1784 //

Dtor D. Outon

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Certificacion

Certifico, y Juro, que Don Pe-
dro Spinola Colegial en el Seminario
del Señor San Bartholome de esta
Ciudad de Cadiz, natural de Sanlu-
car ha estudiado sin [illegible] partir,
y con arreglo à las Reales Ordenes del
Consejo, de su Magestad dos años de Phi-
losophia con aplicacion, y aprovechamien-
to: que principiaron en diez, y ocho de
Octubre del año de mil setecientos ochenta,
y dos, y finalizaron à cinco de Mayo de
ochenta, y quatro. Y para que conste fir-
molo en Cadiz a cinco de Mayo de 1784.

D. Pedro Juan Semerari
Rector

Pedro Xavier Vitar

Testimonio

Yo el Escrivano Publico del numero de esta Ciudad
de Cadiz Doy fee, que el Señor Don Pedro Juan Semerari, y Don
Pedro Xavier Vitar à quienes conozco Dixeron [illegible]
[illegible] la Certificacion [illegible]
con el Seminario [illegible] de Medina [illegible]
[illegible] Colegial [illegible], y [illegible]
[illegible]

misma; y del segundo Cathedratico de Philosophia
de dho. Colegio; (aquienes conozco) y estan enla de sus
enla obtension de sus respectivos ministerios [illegible]
endo las funciones del: [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de Cinco Dias del mes de [illegible] del año de mil [illegible]

[illegible]

Ramon Garcia
de Meneses
Essno. pu.co

Los Essnos. que aqui firmamos Damos fee que Don Ramon Garcia
de Meneses de quien paresce autorizado el testimonio antecedente
Essno. pu.co como se titula fiel y legal, y a sus semejantes [illegible]
[illegible] se a dado entera fee y credito en todo juicio [illegible]

Raphael [illegible]

Gines [illegible]

[illegible]

Vista por el Promotor Fiscal de esta Sta. Universidad
y Mayo 20 de 1784

D. Outon



Quatro maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Certificac.n

Certifico, y juro, que Don Ildefonso Azedo del Olmo Colegial en el Seminario del Señor San Bartholome de esta Ciudad de Cadiz, natural de Ximena, ha estudiado sin espiritu de partido, y con arreglo à las Reales Ordenes del Consejo de Su Magestad dos años de Philosophia con aplicacion, y aprovechamiento, que principiaron en diez, y ocho de Octubre del año de mil setecientos, y ochenta, y finalizaron à 23 de Junio de ochenta, y dos.

Y para que conste lo firmo en Cadiz à cinco de Mayo de 1784.

D.r D.n Pedro Juan Rivera
Rector

Don D.n Pedro Xav.r Fitaz

Ultim.o

... el [illegible] compareció [illegible]
[illegible]
[illegible]

do en este Dia de su ... Señor la Certifi-
cacion de la vuelta con el primero ...
de ... Dignidad de la d.ta Iglesia ...
... y ... al Rector del Colegio ...
... de la misma; ...
... en ... Colegio ...
... y como tales estan en la obtension de sus ...
vos ministerios exerciendo las funciones de ...
... Certificaciones ...
... en dicho ...

Ramon Garcia
de Meneses
Ess.no pu.co

Los ess.nos ... que ... Ramon Garcia de Meneses ...
... en ... en ... de ...
... Anselmo Lopez ... Calixto ...

Vista por el Promotor Fiscal de esta R.l Universidad = Sev.a y ... 20 del 1784.
D.tor Outon

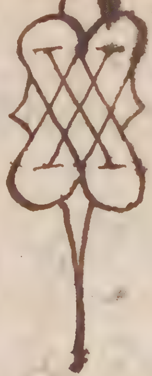
Como Cathedratico de Philosofia que soy en el Colegio Seminario del Sr. Sn. Bartholome de esta Ciudad de Cadiz: Certifico y Juro como Dn. Manuel Fermin Ortiz, ha asistido a mi Clase el espacio de dos años escolares, con puntualidad y aprovechamto. por lo que ha ganado sus respectivas Matriculas: y para que conste lo firmo en Cadiz a 21. de Junio de 1782.

Gaso, nl. de cadiz.

Dn. Pedro Pita

Yo el Infrascripto Essno. pu.co del numero de esta de Cadiz doy fee, que el Señor Dn. Pedro Juan Cendena, Arcediano de Medina Dignidad de la Sta. Iglesia Catedral de esta dha. Ciudad, y Dr. Dn. Pedro Pita Cathedratico de Filosophia en el Collegio Seminario del Sr. Sn. Bartholome, de la misma, del qual es Rector actual el Primero, han firmado en este Dia de la fha. de su mano y letra La Certificacn. que antecede como de ella aparece, y para que assi conste donde combenga de Pedimto. de Dn. Manuel Fermin Ortiz contenido en ella, pongo el presente a su continuacn. que signo y firmo en la Ciudad de Cadiz a veinte

Y en Dia del mes de Junio del año de mil setecientos ochenta, y pu...



Ramon Garcia de Meneses
Ess.no pu.co

Los Ess.nos que aqui firmam.s Damos fee q.e D.n Ramon Garcia de Meneses de quien parece authorizado el testimonio que antecede, es tal Ess.no pu.co como se titula fiel y legal, y a sus Instrum.tos y pre... se les ha dado, y da entera fee, y credito en todos Juicios fhora ...

Ger.mo Sanchez Leirná   Anselmo Lopez   Calixto ...

Sevilla 3 de Oct.e de 1783.

No se me ofrece reparo alguno en q.e se admita esta certificacion en el supuesto de que en el Colegio Seminario de S.n Bartholome de Cadiz se enseñan ... por el methodo de Olanes, q.e previene el ... como me consta por la ... que he tenido.

D.r Santullano

Dn. Emigdio de Garonda y Blanco: ojos azules y pelo rojo de edad de diezisiete años. Natural de Alcantara y de el mismo Priorato. Pasdabil doiz ziene Salamanca treze de Diziembre de ochenta i uno.

Dr. Cardamo. Br. Melendez Valdes. Br. Soto

Matrdo Artes Dizbre 13 de 1781. fol. 71.

Tiene incorporado al folio 208 un curso de Sumulas y Logica ganado de ochenta en ochenta y uno en el Semo. de Sn. Anton de la ciud. de Badajoz. Salamca. y Dze. 13 de 1781.

Vicente Miñon

Probo Pha. Moral Julio 2 de 82 fol. 231.

Monrealto

Matrdo Leyes Nove. 27 de 82 fol. 36

1

Los Dres. Cathcos. de esta Rl. Univerd. que abaxo firmamos.

Certificamos que Dn. Emigdio de Jironda, y Blanco natural de Alcantara, miliciano disciplinado ha asistido desde Abril a nras Catedras con aprovechamiento. Sev.a 28 de Mayo de 1783.

Dr. Ochandategui

Dr. Carrel

S.rer
R.r
Dr. Partor.
Dr. Mexia.
Dr. Sant.no
Prom.r Fis.l

En Sevilla à doce de Junio de mil set.tos ochenta y tres los S.res R.r y Cons.s desta Univ.d haviendo visto la Mat.la y Certificacion antec.s presentadas por parte de dn. Emigdio Gironda y Blanco Acordaron que el S.rio escriviese al S.rio de la Univ.d de Salam.ca à fin de averiguar la verdad de la Certificacion citada, firmada por dos Cated.s de la

misma univ.d, y autorizada p.r el expres.do

S.rio, y evacuado, se daria provid.a sobre la

solicitud de probar, y ganar el proximo

pasado curso de Leies, de todo lo qual cer-

tifico. Em.do visto. Entr.s = de Salamanca

D.r Baqueiro
S.rio

En 14 del referido mes escrivi al citado

S.rio de la univ.d de Salamanca, remitien-

dole la certif.n p.a que en su vista dispu-

se lo que tuviere por conv.te

D.r Baqueiro
S.rio

Señor Rector. y Señores dela Rl. Universid.

Sevª 21. de Marzo de 1784.

Pase este Meml. alr. Promr. Fiscl. pª qe exponga lo que le parezca. Lo Acordó de consªd la Junta de Govno de que certifico. Dr. Baquerizo 5.rios

Dn. Antonio Balverde, Vezino y natural dela Villa de Almoharín de Montanches conla devida Veneraon. dla disposicion de V.S. dize que haviendose presentado enla secretaria de esta Universidad, conlos papeles que trae dela de Salamanca endonde hizo todos sus estudios de logica, y metafisica, los que ha allado el Sor. Secretario defectuosos, por falta de Una Certificaon. del de aquella Universidad. Requisito qe se haze ver elqe la falta de Noticia pudo solamente ser causa deqe le hubiera: porlo que y allandose elque Representa enel estrecho plazo de un tancorto tpõ que no le permite el de esperar aque pueda Venir dha Certificaon, para el logro de Una vacante qe pide Graduacion de Bachiller Recurre a V.S. y Rendidamente:

Suppca se sirvan dispensarle dho imprevisto defecto, y se le admita al examen del grado qe pide supretension que quedara obligado a Hazerla Venir como se necesita

Que será Gracia y Justicia que

a V.S. pide Sevilla y Marzo 22

1784.

Antonio Balverde

Como Cathedratico que soy de una de las Cathedras de Sumulas y logica de esta Real universidad de Salamanca Certifico, y en caso necesario Juro que Dn Antonio Valverde Natural de la villa de Arroyomolinos de Montanchez (nullius diocesis) priorato de Leon ha Asistido a mi Cathedra Con puntualidad, y Conocido aprovechamiento el tiempo que Contiene el nuevo plan de estudios en este Curso de Setenta y ocho en Setenta, y nueve, y para que Conste donde Convenga, doy la presente, y firmo Salamanca, y diez y ocho de Junio de Mil Setecientos Setenta, y nueve años.

Ganó Curso
Br. Dn Juaquin Marquez
Villalobos

Ya
Dor Salcedo
Dor

Matd. Metaphisica 3 Marzo de 1780.

Probo Metaphisica fo 191 Salamca. 23 de Junio de 1780.
Miñon

En 20 de Marzo de 1781 se pidio informe sobre estos cursos al Srio de la univd. de Salamanca.

Se recivio carta del expdo Srio (que entregue a Br. Rx) en que exponia, que el curso de Metafisica

55

Como Cathedrattico que soy de una de Cathedras de metafisica de esta Real universidad de Salamanca Certifico y en caso necesario Juro que Dn Antonio Valverde natural de la Villa de Arroyomolinos de Montanches (nullius diecesis) priorato de Leon a asistido a mi Cathedra con puntualidad y conocido aprovechamiento el tiempo que contiene el nuevo plan de estudios en este curso de setenta y nueve en ochenta, y para que conste donde convenga doy la presente, y firmo Salamanca y diez y ocho de Junio de mil setecientos y ochenta años.

ya
Dr. Salaz
Dr.

Ganó curso
Br. Dn Juaquin Marquez Villalobos

Matrd. Metaphisica 3 Marzo de 1780.

Probo Metaphisica fo 121 Salamca. 23 de Junio de 1780.
Miñon

En 20 de Marzo de 1784 se pidio informe sobre estos cursos al Sr.rio de la univd. de Salamanca.

Se recivio carta del expdo Srio (que entregue a Dn. Rx.) en que exponia, que el curso de Metafisica

4 56

Dn Anttonio Valverde nattural dla villa de Arroyomoliños priorato de Leon pelo y ojos Castaños con una señal enla Cara al lado izquierdo para abil a oir Ciencias Salamanca ocho de noviembre de mil settecientos setenta y ocho años =

Dr. Sanperez   Br. Soto   Br. Campo

Matdo Sumulas 2 Marzo de 1779 fo 87

Probo Sumulas fo 876 Salamca. 25 Junio de 1779

Miñon

Matd. Metaphisica 3 Marzo de 1780.

Probo Metaphisica fo 192 Salamca. 23 de Junio de 1780.

Miñon

En 20 de Marzo de 1781 se pidio informe sobre estos cursos al Srio de la univd. de Salamanca.

Se recivio carta del expdo Srio (que entregue a los Rs.) en que exponia, que el curso de Metafisica

no le avia ganado en la univ.d de salam.ca;
y si solo el de Logica. Sev.a 16 de Ab.l de
1784.

D.r Baquexino



[illegible]

n.° de Sevilla

[illegible] Pat. [illegible] Rev. [illegible] S.ᵗ Pauli [illegible] Dominici [illegible]
[illegible]
[illegible] die mensis Septembris [illegible]
[illegible]

Fr. [illegible] Manuel [illegible]

[illegible]

Joseph Miguel de Robles Notario Appco. pr. Authori-
dad Appca. y ordinaria, Receptor de la Aud.a y Curia
Eclesiastica desta Ciudad de Valladolid, y su obispado, y
oficial mayor que despacho la secretaria de su Rl. Univerd.
Por ausencia de Dn. Manuel de Cervera ss.rio de ella =
Certifico que Dn. Thomas Antonio de Haro, natural de
la villa de Pradano de Bureba diocs. de Burgos, tiene
incorporados en esta dha Rl. Univerd. con Actos
por la dha Rl. orden, seis cursos completos ganados
en el Colegio Seminario de San Geronimo de la Ciud.
de Burgos los tres primeros en la facultad de Artes;
y los otros tres en la de sagrada Theologia, y para
ello, se halla Matriculado con Auto del Sr. Vc. Rector
de esta dha Rl. Univd. segun ansi resulta de los libros
de Matriculas de ambas facultades à los fol. doscien-
tos quarenta y uno buelta; y noventa y quatro buelta,
que quedan en esta dha secretaria à que me remito, y pa.
que conste doy la presente à instancia del recordado
Dn. Thomas que firmo en Valld. à Diez y siete de
sepe. de mil setec. ochenta y dos =

Joseph Miguel de Robles

Los Notarios pcos. y Appcos. por Authoridad Appca. y ordina.

vezinos desta Ciudad de Vall.d que aqui signamos, y firmamos = Certificamos, y damos fee que Josef Migl. de Robles, por quien se halla escrita, dada, y firmada la Certificaz.on de la buelta, es tal Notario App.co Receptor de la Aud.a y Curia eclec.ca della, y su obispado y Oficial mayor de su Real Univers.d segun se intitula, fiel, legal, y de toda Confianza, y p.r lo mismo a sus testificados, s.pre se les ha dado, y da entera fee, y Credito en Juicio, y fuera dell, Y para que conste donde Convenga, y efectos que haya lugar de su pedimento Damos la presente en Valladolid a Diez y Siete de Sep.re de mill setez.s ochenta y dos = En mend. = ... = Ofi = Valga

En testim.o de verdad.

En Testim.o de verdad

Juan de Nus y Roncueba

Fran.co Gonzalez Ordoñez

En testimonio de verdad

Federico del Castillo

-2- 60

examiné, y aprobé p.a dha facult.d en esta R.l Universid.d a D.n Thomas Antonio de Haro nat.l de la Villa de Pradano de Bureba Arzobisp.do de Burgos de edad de veinte y quatro a.s, pelo negro, ojos pardos. Valla.d y Ag.to 28 de 1782.

M.ro Campo

V.a R.tor
D.or Hernandez

Antes

N.a M.a 11. de sep.re de 1782 f. 241.
Semin.a de Artes. En Theolog.a

Quedan Incorporados tres cursos de Artes, y tres de Theolog.a ganados en el Col.l Semin.o de S.n Ger.mo de Burgos oy 11. de sep.e de 1782 f.os 241. y 94. y Auto del S.r R.or

S.a M.a 11. de T.e de 1782. fol. 94.
y Auto del S.r Rec.r

Sev.a 27 de Nov.e de 1782.

M.o en Teolog.a en 27 de Nov.e de 1782. f.o 35. Probó esto curso en 21. de oct.e de 1783. f.o 16

D.r Matie
D. Carbajal
R.r

Sev.a y Set.e 6. de 1779.

Vista y aprobada.

D.r
D. Castro
R.r

El D.r D.n Fran.co Antonio Sanchez Baquerizo, Presbitero, del Claustro y Gremio de esta R.l Univ.d en el de sagrados Canones, Abogado de los R.s Consejos y secretario de dha Universidad de esta Ciudad de Sevilla:

Certifico, que la firma, que se halla al pie de la certificacion antecedente es propria del D.r D.n Antonio de Bargas, el qual fue Catedratico en esta Univ.d

Sevª. 21 de octᵉ. de 1783.

Matᵉ.
D. Salinas
Rᵒʳ.

Teologª.

Mᵒ. en Teologª. en 21 de oct.
1783. fᵒ. 9

En testimonio de verdad
Juan de Nus y Concueba

Francᵒ. Gonzalez Ordoñez

En testimonio de verdad
Federico deel Castillo

El Dor. Dn. Antº de Bargas del Claustro, y Gremio desta Rl. Univ. en el de Sagrada Theologia, y Cathedratico de Philosophia en ella &c.

Certifico, y juro in verbo sacerdotis, que Dn. Pedro Tagle natural, y vecino de la Villa de Lepe, ha asistido en el curso proximo pasado a mi Cathedra de Logica con aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla quince de Junio de mil setecientos setenta, y nueve.

Dr. Dn. Antº de Bargas [illegible]

Sevª y Setᵉ 6. de 1779.

Vista y aprobada.

Dr. D. Castro [illegible]

El Dr. Dn. Franco. Antonio Sanchez Baquerizo, Presbitero, del Claustro y Gremio de esta Rl. Univd. en el de sagrados Canones, Abogado de los Rs. Consejos y secretario de dha Universidad de esta Ciudad de Sevilla:

Certifico, que la firma, que se halla al pie de la certificacion antecedente es propria del Dr. Dn. Antonio de Bargas, el qual fue Catedratico en esta Univd.

Como se nombra: Y que la media firma que dice Dr. Castro Rr. es propia del Sr. Rr. de esta Universidad

Asimismo Certifico, que Dn. Pedro Tagle, natural de la villa de Lepe, mencionado en la certificacion, antecedente ganò en esta Universd. el curso de filosofia, que principiò en Octubre de mil setecientos setenta y ocho, y finalizò en Junio, proximo pasado, segun se averigua de los Libros de esta secretaria, à que me refiero. Y para que conste, à pedimento de la parte de dho Dn. Pedro Tagle doi la presente en Sevilla à seis de setiembre de mil setecientos setenta y nueve.

Dr. Fran.co Antonio
Baquerizo

Probo el primer año de Philosophia y se matriculo para primero de Leies. Oct.e 11 de 79.

Los SSres. PP. del Numero de esta Ciudad de Sev.

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Damos fe que Dn. Franco. Antonio Baquerizo de qn. la Certificacion, y comprovacion anterior parese dada y firmada es Secretario dla Rl. Universidad desta Ciudad en el año pasado de mill Setecientos Setenta, y nueve como expone, y como tal uso y exercio este empleo, y a las Certificaciones, qe. como la referida a dado se les a dado, y da fe y credito en Juicio, y fuera del: Sevª. Seis de Junio de mill Setecientos ochenta, y tres años.

Antonio Man. de Leon

Juan Laes Herrera
No. Pco.

Manuel Anton de Esquivel

No. pp. co.

D.n Jph Maria Sotelo Doctor en ambos derechos, y Cathedratico de Instituta en esta Imperial Universidad de Granada &c.a

Certifico, y juro que D.n Pedro Fagle natural dela villa de Lepe Arzobispado de Sevilla Colegial de los S.S. A.A. el mayor de Granada ha asistido a mi clase de instituta desde primero de Octubre hasta el de la fha en cuyo tiempo ha oydo la explicacion del libro 1.o y diez titulos del 2.o q.e esta â mi cargo manifestando su puntual asistencia y particular aprovechamiento entodos, y cada exercicio, en particular q. se hacen en dicho año de Sabatinas, y Conferencias, y actualm.te se practican en dicha Universidad; lo qual para q.e conste doy la presente en Granada 31 de Marzo de 1780

D.r D.n Josef M.a Sotelo

Octubre 9 de 80
Probó el segundo digo el primero año de leyes y se matriculó en el segundo.
D.r [illegible] Guzman
[illegible]

Yo el infrascripto Secretario dela R.l Univ.d

delCabildo de esta Ciud de Granada Certifico
queel Dr. Dn. Joseph Maria Sotelo, de quien
aparece firmada la Certificacion antecedente
te fue Cathedratico de Cirujia titular de esta
Universidad en el tiempo que cita, fiel legal y
de toda confianza a cuyos Escritos y palabras
se ha dado y da entera fee y credicto en
Juicio y fuera del y para que conste doy la
presente sellada y firmada En Granada a veinte
de Junio de mil setecientos ochenta y tres a

Dr. Q.ⁿ Fran.co Fern.z Guzman
Srio

El Dr. Dn. Vicente Maña Ferrora. del Gremio y Claustro de la Rl. Universidad de Granada, su Catedratico de Jurisprudencia civil por el Rei N. S. &a.-

Certifico, y juro qe. Dn. Pedro Fagle, natural de la Villa de Lepe, Arzbpdo de Sevilla, ha asistido à la Clase de mi cargo del Libro quarto de las Instituciones del Emperador Justiniano, qe. dio principio en primero de Octe. del año proxmo. pasdo. hasta el dia ultimo de Mayo del preste. cumpliendo con las lecciones, diarias, argumtos. conferencias, y demas qe. le encarguè, acreditando en todo su talento, moderacion, y aprovechamto. Y pa-ra qe. conste doi la presente. Granada seis de Junio de mil seteztos. ochenta, y tres. =

Dr. Dn. Vicente Maña Ferrora

Yo el Infrascripto Secretario, de la Rl. Univd. de letras de esta Cidd. de Granda. Certifico qe. el Dr. Dn. Victo. Maña ferrora es actual Cathedratico de Jurisprudencia civil como se titula fiel leal y de toda confianza a cuios Escritos y palabras se les a dado y da entera fee y credicto en Juicio y fuera de el y para que conste donde convenga a instancia de el interesado contenido en ella, doy la presente sellada y firmada en Granada

a siete de Junio de mil setecientos y och[illegible]
años =

Dr. Dn. Juan Lorenzo [illegible]
Guzman

Dn. Fran.co Lorenzo Guzman Dr. en sagrada theologia y Mro. en artes de la Rl. vnid. de letras de esta Ciud. de Granada y su secretario por S. M. que Dios gue. &a.

Certifico que entre los papeles de la secretaria de mi cargo, se halla vn Memorial dado al S.or Dr. Dn. Juan Fran.co Hidalgo Vice Rector de esta Vnid. en el dia cinco de este mes por Dn. Pedro Tagle, solicitando por varios fundamentos, y causas que expuso pretendiendo se le entregasen las certificaziones, que havia ganado, con otra de sus Matriculas y pruevas de Cursos de la facultad de dro. civil qe. havia Estudiado en esta Vnid. para acreditar haverlos ganado en ella, y de mas qe. a este caso fuere conduzente; A lo que por Decreto del mismo dia se mandó por dho. S.r Vice Rector, que me diante al(os) informes que se havian tomado q. acreditasen los justos motivos que avia ocasio... el dho. Dr. Pedro, para la solicitud referida se le dieren certificaziones de las Matriculas y pruevas de Cursos como lo solicitava; y en su consecuencia, haviendo reconocido el Libro donde se sientan, las de los profesores de dro. civil correspondientes al curso que principió en octubre de setenta y nueve al folio ciento quarenta y tres buelto resulta vna partida por la que consta que Dn. Pedro Tagle natural de la villa de Lope Arzobispado de Sevilla se Matriculó, para primer año de Leyes

Y asimismo Consta de dho. Libro al folio ciento cinq.ta y ocho, que el mismo Dn. Pedro Tagle se Matriculó para segundo año de dro. civil

Decreto del Sr. V. R.r

1.a Par.

2.da Par.

Y para el Curso que principio en octubre de
setez.s y ochenta

Par.da Y asimismo Consta del referido Libro a el
folio, ciento setenta buelto que el mismo D.n P.o
dro tagle natural de Lepe Arzovispado de
sevilla. se Matriculo en el tercer año de le
yes para el curso que principio, en octubre
de setez.s ochenta y uno

Par.da Y del referido Libro Consta asimismo a el
folio ciento ochenta y siete que el mismo D.n
Pedro tagle natural de Lepe Arzovispado
de Sevilla, se Matriculo en quarto año de
d.ro civil para el Curso que principio en
octubre de setez.s ochenta y dos: con lo que
resulta, estar Matriculado, para los qua
tro años de d.ro civil

C.t.da Par Y asimismo Certifico que de los Libros de pro
vas de cursos y certificaciones generales de los
examenes executados por los s.res Cathedrati
cos de d.ro civil, a los profesores de la misma
facultad resulta que el mencionado D.n Pedro
tagle natural de la d.ha de Lepe Arzovispado
de sevilla, para matricularse, para el cur
tado primer año de Leyes, provo haver ga
nado, Un curso de Filosofia

Par.da Y por Certificacion de su Cathedratico, el D.r D.n
Joseph Maria Sotelo, provo, para Matricu
larse para el segundo año de Leyes haver
ganado el primero de la misma facultad.

Par.da Y asimismo Certifico que por el plan o cer
tificacion, g.ral. firmada por los s.res Catha

66

dratico dela misma facultad. D.r D.n Juan Gil Palomino. D.r D.n Josef Maria Sotelo y D.r D.n Jph. Sandoval y Melo, resulta que el referido D.n Pedro tagle, fue examinado, y fue aprovado con la distincion de tres b. b. b. con lo que acreditto haver aprovado, el segundo año de Leyes para la referida Matricula del terzero ——

Da

Y asimismo Consta, por el plano Certificacion original, firmada por los vs Cathedraticos de la misma facultad. D.r D.n Fran.co Xavier de tapia, D. D.n Miguel Antonio Vatallez, D. D.n Vizte Maria terrova, haver sido examinado el mencionado D.n Pedro tagle, y haver sido aprovado por todos con la nota de mui bueno, con lo que provo el terzer año de Leyes y se Matriculo co mo vasno para el quarto ——————

Da Pax

Y asimismo resulta por Certificacion dada p.r el S.r D.r D.n Vizente Maria terrova, Cathedratico del quarto año de dro civil, haver asistido el referido D.n Pedro tagle a la referida su clase desde primero de octubre de ochenta y dos hasta fin de Mayo del presente cumpliendo con las lecciones diarias, conferencias y Argumentos que le encargo: Como todo lo referido mas largam.te Consta y parecze de las partidas que se hallan en el referido Libro de Matriculas, de los planes de examenes generales. que obran en la Secretaria de mi cargo, y de las Certificaciones que obran en poder, del mencionado D.n Pedro tagle que para este efecto exivio ante

nio y las volvio a recoger y firmo aquí su
civo y para q̃ conste donde convenga en
rud. del decreto referido del S.ʳ Virey S.ᵒʳ de
nuestro, doy la presente sellada y firmada, e
Grana.ᵈᵃ, a viete de Junio de mil setez.ᵗᵒˢ ochen
ta y tres a.ᵈ =

D.ʳ D.ⁿ Juan Lorenz

Guzman

Recebi de D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Guzman

D.ⁿ Pedro Fajardo

Los Eñores del Rey nuestro s.ʳ que aqui sign



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

mos y firmamos, damos fee que el Dr. Dn. Franco. Lorenzo Guzman, de quien aparezen firmadas las Certificas. an teredentes es secretario de la Rl. Univd. de Letras de esta Ciud. de Grand., fiel legal y de toda Confianza a cuyos Escritos y palabras, se les adado y da entera fee y credito en Juicio y fuera de el y para que Conste donde Convenga damos la prete. en Granada a onze de Junio de mil setez. ochenta y tres.

Entestimo. de verdad

Entestimo. de verdad

Marcelino Rosura

Joseph Alv. Bravo

Entestimo. de verdad

Leandro Fran. Cabrera

D. J. Gonzalez



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Como Lector de Philosofia q. soy de este Conv.to de N.ro S. P. S. Francisco extra muros de la Villa de Utrera: Certifico, y juro in verbo Sacerdotis haver enseñado entre los Estudiantes de mi Clase a D.n Matias Gonzales de Saabedra y Castilla, Hijo de D.n Matias Gonzales de Saabedra, y de D.a Maria de la Paz Castilla; el qual ha seguido asistiendo en dha Clase sin intermision el transcurso de dos años q. principiaron en diez y ocho de Junio de mil setecientos ochenta y uno, y finalizaron el presente de la fha. exerciendo en su empleo quanto por mi se le ha ordenado con aprobecham.to segun las R.s Ordenes, y Planes del Supremo Consejo; y para q. conste donde convenga doy esta a peticion del referido en dho Conv.to en seis dias del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y tres =

Fr Man.l de Amores

Comprobac.n

Los infrascriptos Escriv.nos pp.cos del Num.o de esta V.a de Utrera Certificamos en la forma q.e podemos, q. el R.do P. Fr. Man.l de Amores, de q.n parece firmada la Certificac.n de esta llana, es Religioso Lxo. del Ord.n de N. S. P.e S.n Fran.co y Lector de Philosophia en su Conv.to conocemos della, y como tal

de que he [illegible] conocim[ien]to, y para que así conste damos la
pres[en]te en [illegible] de la [illegible] en diez
y seis días del mes de oct[ub]re del año de mil setecientos ochenta [illegible]

Fern[an]do Domingo [illegible] Caserras

Man[ue]l Josef Pacheco

Vista por el Prom[oto]r Fiscal de esta R[ea]l Universidad Sevilla y Mayo
23 de 1781
D[oc]tor Outon



Valgan para el reynado de S. M. el S.r D.n Carlos IIII

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Certificacion

Certifico, y juro, que Dn Juan Mendez natural de la Ciudad de Cadiz ha estudiado sin espiritu de partido, y con arreglo à las Reales Ordenes del Consejo de su Magestad dos años de Philosophia, en el Colegio Seminario del Señor San Bartholome, con aplicacion, y aprovechamto que principiaron à diez, y ocho de Octubre del año de mil setecientos ochenta, y dos, y finalizaron à 5 de Maio de 1784.

Y para que conste lo firmo en Cadiz à 5 de Maio de 1784.

Dn Pedro Juan [illegible] Rector

Dor Pedro Franco Fita

Certificacion

Yo el Infraescripto Essno pu. del num. de esta Ciudad de Cadiz doy fee que los Dres Dn Pedro Juan [illegible]; y Dor Dn Pedro Franco Fita à quienes conozco en este Dia de la fecha han firmado de su mano, segun la Certificacion que antecede como el primero Rector y Catedratico Dn [illegible] de esta Ciudad [illegible]

actual Rector del Colegio Seminario de S.n Bartholome de la misma; y el segundo Cathedratico de Philosophia en el propio Colegio. Y como tales en la obtencion y exercicio de sus respectivos Ministerios, assi lo mesmos certifica siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios: y para que assi conste donde convenga, de pedimiento de Juan Aronder pongo el presente a esta continuacion que signo y firmo en Caglia (?) a cinco dias del mes de Mayo del año de mil...

Ramon Garcia de Meneses
no.o pu.co

Los escribanos que aqui firmamos damos fee que D.n Ramon Garcia de Meneses de quien parece autorizado el testimonio de antecede es tal escribano publico como se titula fiel y legal, y a sus semejantes escrituras siempre se les ha dado y da entera fee y credito en todos Juicios fho ut supra.

... Rafael ...

D. Placido de Lauregui ...

Visto por el Promotor Fiscal de esta S.ta Univ.d = Sev.a y Junio ... 1764.
D.tor Ouzon

Certifico, y juro que Dn. Joseph Lopez de la Torre, natural de la Ciudad de Cadiz, ha estudiado sin espiritu de partido, y con arreglo à las Reales Ordenes del Consejo de S. M. C. tres años de Philosophia que empezaron el dia 28 de Abril del año de 1781. hasta concluir el dia dos del mes Nove. del año de 1783,, en el convento de Sn. Francisco de la Observancia de la Ciudad de Cadiz.

Y para que conste lo firmo en Cadiz à dos de Nove. del año de 1783,,

Fr. Augustin Espinosa
Lect. de filosofia

El Promotor Fiscal de esta Rl. universidad dice q.e desde Abril de 1781. hasta Nov.e de 83 solo se pueden computar dos años escolasticos segun el metodo regular, pero siendo este tiempo suficiente para recivir el grado de Bachiller en filosofia, parece vastante para dicho fin la antecedente certificacion, la q.e sera oportuno la reconozca ante el Secretario de esta misma Universidad el P. Lr. q.e la firma respecto à estar presente en esta ciudad = Sev.a y Junio 1. de 1784

D.tor Outon

En la ciud.d de Sev.a a primero de Junio de mil set.os

ochta. y quatro el Rdo. P. Fr. Agustin Espinosa, Pro. en su Convto. de la Ciud. de Cadiz, y Lector de Filosofa., nombrado pr. el M. R. Definitorio de la Prova. de Andalucia de la Observa. de nro. P. Sn. Franco. parecio ante mi el Sno. y Dixo: que la firma q. se halla al pie de la Certificaon. anteced.te q. dice: Fr. Agustin Espinosa Lect.r de Filosofa., es suya, y la misma, q. acostumbra poner en todos sus escritos: y q. en el tpo. contenido en la misma certificaon. enseño a Dn. Jose Lopez de la Torre, cito en ella Logca., Fisica Metafisica y parte de Etica, manifestando en su aplicaon. y aprovechamto. y pa. q. conste firmo de q. doy fe.

Fr. Augustin Espinosa

Dn. Franco. Antonio Baquero
Sno.

F. Francisco Alvarado, Colegial Cathedratico de Artes en el Mayor de S.to thomas de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Jph Bernal, natural de la villa de Aciar collar de este Arzobispado ha asistido con celo y aplicacion los dos primeros años de mi curso de Filosofia con arreglo à los planes y ordenes del Consejo, de los quales el primero empezò por Septiembre de mil setecientos ochenta y uno, y acabo en Junio de mil setecientos ochenta y dos: y el segundo empezò por Septiembre del ultimo, y acaba en Junio del presente año de la fecha. Y para que conste donde convenga lo firmo en este Mayor Colegio à veinte de Mayo de mil setecientos ochenta y tres.

Fran.co Alvarado

Estando anotado en la secretaria este interesado no encuentra el Promotor fiscal de esta R.l Univ.d reparo en la antecedente certificacion = Sev.a y Junio 4 del 1784 =

D.tor Outon

t

J. M. y J.

Año de 1783

Certificaciones de Dn. Fran.co Fernz Correa natl. de la Va. de Dn. Benito Obispado de Plasencia.

Dn. Fran.co fernandez Correas Natural dela Villa de Donbenito Obispado de Plasencia de edad de diez y siete años, pelos, y ojos negros pasa habil a oir ciencias mayores en esta Universidad de Salamanca, a treinta y uno de Octubre de 1779.

Dn. Sampere — Dr. Candamo — Z Marllanes

Mat.co Sumulas y Logica 9 Diz.e de 1779, f.o 84 b.to

Probo Logica f.o 189 Salam.ca 19 Junio de 1780,,

Guiñon

Mat.do Philosophia Moral 18 Diz.re de 1780 f.o 73 b.to

Probo Philosophia Moral 22 Jun.o de 1781 folio 247 b.to

Miñon

Mat.o Leyes 24 Diz.re de 1781 f.o 39,,

Probo, exim.o Curso Leyes Julio 8 de 1782 fol 35

Moncaio

Matric.[do] Leyes Enº 21 de 83, fol. 39

Prueba segundo Curso Leyes Junio 22 de 83 fol. 40

72

Como Substituto que soy de Una de las Cathedras de Sumulas, y Logica de esta Univ.d de Salam.ca Certifico y en caso necesario Juro que D.n Fran.co Fern.z Corrales natural de la Villa de D.n Benito Obispado de Plasencia ha asistido con puntualidad y aprovecha miento à dha mi Cathedra en el curso de setenta y nueve entera mente y para que conste lo firmo Salam.ca y Junio diez y ocho de mil setecientos y ochenta.

Mro Garcia

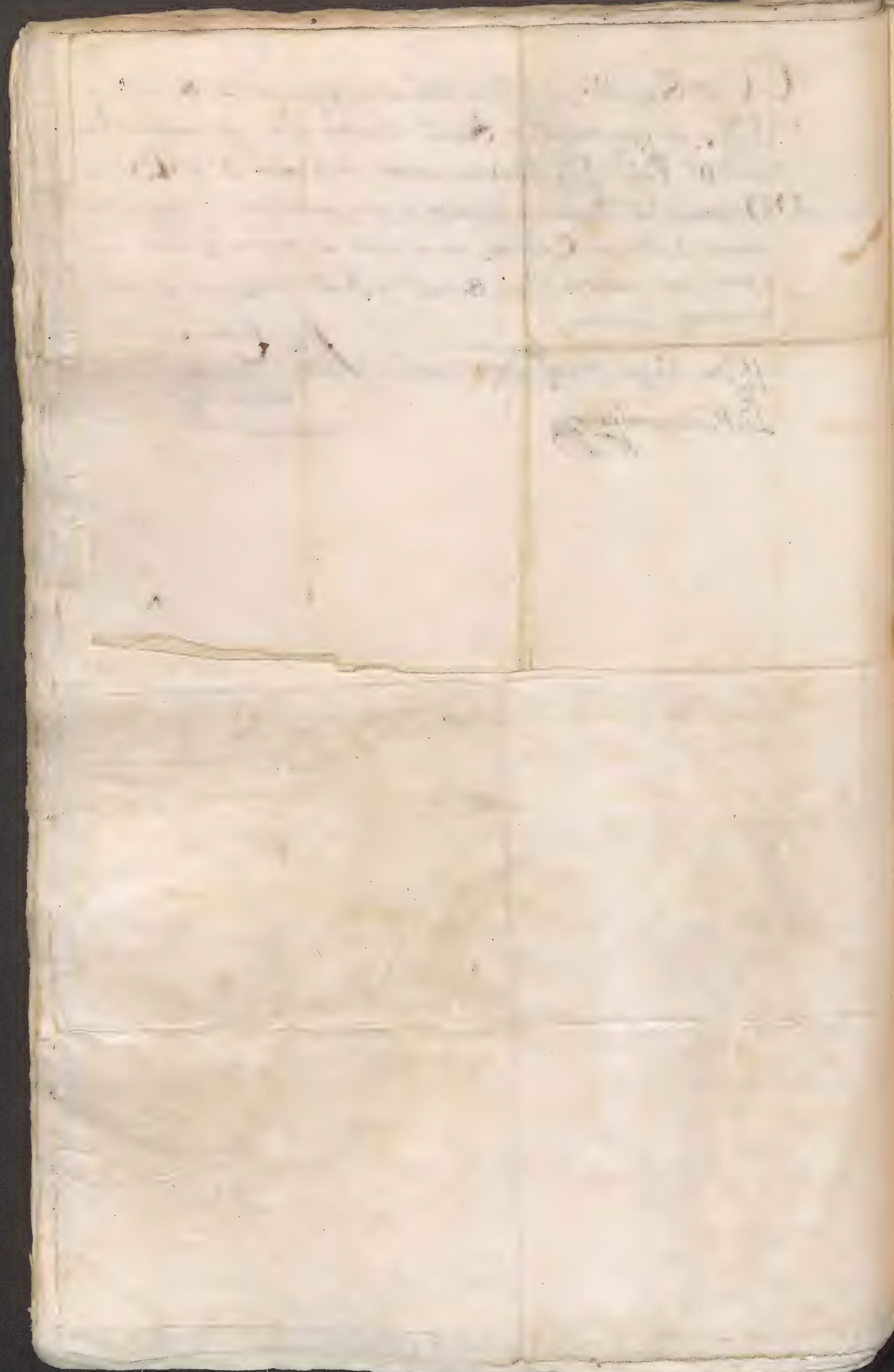
Vis.da Valga= por los q. gana curso=

Lic.do Altamirano
R.or

Philosophia Moral: El de ochenta y uno y ochenta y dos en primer año de Leyes q. resultan probados a los folios, ciento ochenta y nuebe, doscientos quarenta y siete buelto, y folio treinta y cinco del Libro de Pruebas a q. me refiero

Y al tiempo que se matriculó hizo el juramento, que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis, & honestis*. Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à
de mil setecientos

Diego Garcia Saavedra
secret.o



73

Como exp.te que soy de una de las Cathedras de extraordinario de Sumulas, y Logica de esta Universidad de Salam.ca Certifico, q. D.n Fran.co Fer.z Correas Natural de la Villa de D.n Benito Obispado de Plasencia ha asistido ami Cathedra con puntualidad, y aprovecham.to todo el tiempo asignado por el nuevo plan, y para que conste lo firmo en Salam.ca a Diez y ocho de Junio de mil Setecientos y ochenta. =

Vi.da
Lic.do Altamirano
R.or

Philosophia Moral: El de ochenta y uno a ochenta y dos en primer año de Leyes q. resultan probados a los folios, ciento ochenta y nuebe, doscientos quarenta y siete buelto, y folio treinta y cinco del libro de Pruebas a q. me refiero

Y al tiempo que se matriculó hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca â
de mil setecientos

Diego Garcia Cazeda
secret.o

Como Subsitituto q.e soy de la Cathedra de Philoso-
phia Moral de esta Univ.d Certifico y en caso ne-
cesario juro, q.e el D.r Fran.co Juan Correas Iltral
de la V.a de D.n Benito obispado de Plasencia ha asistido a dha
Cathedra con puntualidad, y aprovecham.to por
lo q.e ha ganado el presente curso de ochenta
en ochenta y uno, y para habil a Cathedra su
perior, y para q.e conste doy esta q.e firmo en este
mi estudio de Salam.ca a diez y nueve de Junio
de mil setez.tos y ochenta y un a.s

D.r D.n Josef Ant.o Caballero

Vis.da
Lic.do Altamirano
por d

Philosophia Moral: El de ochenta y uno a ochenta y
dos en primer año de Leyes q.e resultan probados
a los folios, ciento ochenta y nueve, doscientos quarenta
y siete buelto, y folio treinta y cinco del Libro
de Prueba a q.e me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca â
de mil setecientos

Diego Garcia Caxeda
secret.o

75 3

Como Explicante, q. soi de Cthra extraordinario de Instituciones Civiles de esta Universidad, certifico q. D. Fran.co Fernandez Correas, natural de la Villa de S. Benito obispado de Plasencia, ha asistido a mi explicacion con puntualidad y aprovecham.to en este curso de ochenta, y uno a ochenta, y dos todo el tiempo, q. previene el nuebo Plan de Estudios, y para q. conste lo firmo en Salam.ca a diez y ocho de Junio de mil, setecientos, ochenta, y dos.

D. Garcia Lazo

D. Castro Gonz.
Sec.

Philosophia Moral: El de ochenta y uno a ochenta y dos en primer año de Leyes q. resultan probados a los folios, ciento ochenta y nuebe, doscientos quarenta y siete buelto, y folio treinta y cinco del libro de Prueba y a q. me refiero

Y al tiempo que se matriculó hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.*
Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente.
En Salamanca à
de mil setecientos

Diego Garcia de Lazeda
secret.o

Como substituto, q. soi de una de las Cathedras de Institu- ciones Civiles de esta Universidad, certifico, y en caso necesa- rio juro, q. Dn. Fran.co Fernandez Correas, natural de la Vi- lla de Dn Benito, obispado de Plasencia, ha asistido ami Ca- thedra con puntualidad, y aprovecham.to todo este curso de o- chenta, y uno en ochenta y dos, por lo q. està habil para pasar a Cathedra superior, y para q. conste lo firmo Salam.ca y Junio diez, y nuebe de mil, setecientos, ochenta, y dos.

Dr. D. Josef Ayuso
y Navarro

Philosophia Moral: El de ochenta y uno en ochenta y dos en primer año de Leyes q. resultan probados alos folios, ciento ochenta y nuebe, doscientos quaren- ta y siete buelto, y folio treinta y cinco del libro de prueba a q. me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca â
de mil setecientos

Diego Garcia de Paredes
secret.o

Como Cathedratico, q. soi en propriedad de una de las Cathedras de Instituciones Civiles de esta Universidad, pertenecientes al primer año de Leies, certifico, y en caso necesario juro q. D.n Fran.co Fernandez Correas, natural de la Villa de D.n Benito obispado de Plasencia, ha asistido a mi Cathedra con puntualidad, y aprovechamiento, en este Curso de ochenta, y uno, en ochenta, y dos, todo el tiempo q. previene el nuebo Plan de Estudios, por lo q. esta habil para pasar a Cathedra superior, y para q. conste lo firmo en Salam.ca a diez, y nuebe de Junio de mil, setecientos, ochenta, y dos.

D.r D.n Antonio Lazaro Hurtado
Cath.co Instit. civ.

Philosophia Moral: El de ochenta y uno y ochenta y dos en primer año de Leyes q. resultan probados a los folios, ciento ochenta y nuebe, doscientos quarenta y siete buelto, y folio treinta y cinco del libro de Pruebas a q. me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à
de mil setecientos

Diego Garcia de Paredes
secret.o

78

3

Como Secretario q.e soi de la unica, y general Academia de Leies de esta Universidad de Salamanca, certifico, q.e D.n Fran.co Fernandez Correas, natural de la Villa de D.n Benito, Obispado de Plasencia ha asistido â dha Academia los seis Domingos prescriptos por la Junta de Academias; y para q.e conste, lo firmo en Salamanca â 18 de Junio de mil setecientos ochenta y dos años.

B.r Sanchez

D.or Oviedo Mod.te

B. Castro Lopez

Philosophia Moral: El ochenta y uno ochenta y dos en primer año de Leyes q.e resultan probados a los folios, ciento ochenta y nuebe, doscientos quarenta y siete buelto, y folio treinta y cinco del libro de Pruebas a q.e me refiero

Y al tiempo que se matriculó hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca â
de mil setecientos

Diego Garcia Caxeda
secret.o

79

Como Cathedratico, q.e soy en propriedad de una de las cathedras de Instituciones Civiles de esta Universidad, perteneciente al segundo año de Leyes, certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co Fernandez Correas, natur.l de la ciu.d de D.n Benito obispado de Plasencia, ha asistido a mi Cathedra con puntualidad, y aprovechamiento, en este curso de ochenta y dos en ochenta y tres todo el tiempo que previene el nuebo Plan de estudios, por lo q.e esta habil para pasar a cathedra superior, y para que conste lo firmo en Salamanca a [illegible] de [illegible] de mil setecientos ochenta y tres [illegible]

[illegible] [illegible]

Philosophia Moral: El de ochenta y uno en ochenta y dos en primer año de Leyes q.e resultan probados a los folios, ciento ochenta y nuebe, doscientos quarenta y siete buelto, y folio treinta y cinco del Libro de Pruebas a q.e me refiero

Y al tiempo que se matriculó hizo el juramento, que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca â
de mil setecientos

Diego Garcia de Arazeda
secret.o

Como substituto q. soy del Sr. Dn. Antonio Carona doctor cathedratico en propiedad de una de los cathedras de Instituciones Civiles de esta Universidad perteneciente al segundo año de leyes certifico y en caso necesario juro q. Dn. Francisco Fernandez Correos natural de la villa de Dn. Benito obispado de Plasencia ha asistido a mi cathedra con puntualidad y aprovechamiento en este curso de ochenta y dos en ochenta y tres todo el tiempo q. previene el nuebo Plan de estudios por lo que es habil para pasar a cathedra superior y para q. conste lo firmo en Salamanca a veinte y dos de Junio de mil setecientos ochenta y tres años

Vº Bº
Lic. [illegible]

Br. Dn. Andres de Dios Cobo

Philosophia Moral: El de ochenta y uno en ochenta y dos en primer año de leyes q. resultan probados a los folios, ciento ochenta y nuebe, doscientos quarenta y siete buelto, y folio treinta y cinco del libro de Prueba a q. me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca â
de mil setecientos

Diego Garcia de Cazeda
secretº

2

Como Explicante extraordinario de esta Real Universidad de Salamanca con la signatura del tercer libro de instituciones civiles, certifico, que Dn. Francisco Fernandez Correas natural de la Villa de Sn. Benito Obispado de Plasencia há asistido á mi explicacion con puntualidad, y aprobechamiento los tres meses que prescribe el nuevo Plan de estudios en este curso de óchenta y dos en óchenta y tres, y paraque conste lo firmo Salamanca y Junio veinte de mil setecientos ochenta y tres años

Bn. Dn. Josef Obregon Matheos

Philosophia Moral: El de ochenta y uno en ochenta y dos en primer año de Leyes q.e resultan probados a los folios, ciento ochenta y nuebe, doscientos quarenta y siete buelto, y folio treinta y cinco del Libro de Pruebas a q.e me refiero

Y al tiempo que se matriculó hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca â de mil setecientos

Diego Garcia Alaxeda secret.o

Como secretario qe soy de la uniua y general Academia de Leyes de esta universidad de Salamanca, certifico qe Dn Franco Fernandez Correa, natural de la villa de San Benito, obispado de Plasencia ha asistido a dha Academia los seis Domingos prescriptos para la junta de Academias, y para qe conste, lo firmo en Salamanca a veinte y dos de Junio de mil setecientos ochenta y tres a.s

Vto Bno
Dr Dn Manuel Alexandro Berdugo
Modte

Br Dn Froylan Antonio Ponz. de Lorenzana
Srio

Dn Diego Beltran
Lptr

Philosophia Moral: El de ochenta y uno, y ochenta y dos en primer año de Leyes, qe resultan probados a los folios, ciento ochenta y nuebe, doscientos quarenta y siete buelto, y folio treinta y cinco del libro de Pruebas, a qe me refiero

Y al tiempo que se matriculó hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca â
de mil setecientos

Diego Garcia de Azeda
secreto

✠



O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y dos la qual fenecerá la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y tres años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes Dn Franco Fernandez Correa, nl de la Va de Dn Beneito Diocesis Plasencia. quien se matriculó en veinte y quatro de Enero del presente año de la fha al folio treinta y nuebe del Libro de Matriculas. Asi mismo tiene probado haber ganado dho Curso de ochenta y dos en ochenta y tres en segundo de la facultad de Leyes como consta al folio quarenta buelto del Libro de Pruebas: Asimismo tiene probado haber ganado con las Matriculas, y Cedulas correspondtes el Curso de setenta y nuebe en ochenta en Logica: El de ochenta en ochenta y uno en Philosophia Moral: El de ochenta y uno en ochenta y dos en primer año de Leyes q. resultan probados a los folios ciento ochenta y nuebe, doscientos quarenta y siete buelto, y folio treinta y cinco del Libro de Pruebas a q. me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à
de mil setecientos

Diego Garcia de Paredes
Secreto

Dn. Jose Antonio Barca Cathedratico de Artes de este Colegio may.r de Sto thomas de esta Ciudad de Sevilla

Certifico, y en caso nesesario juro q. Dn. Ysidoro Diaz natural de la ciudad de carmona ha estudiado el primer año de Logica (en la clase q. está a mi cargo) la q. dio principio el dia nuebe de septiembre del año de 82 y finalizo a ultimo de mayo de 83. haviendo con asistido puntualidad, y aprovecham.to en dho año: y p.a q. conste doy la presente en dho Colegio: Sevilla y Oct.e 29. de 1783.

Moral. f.o 17.

D. Jph Barca

Fr. Fran.co Alvarado Coleg.l y Cath.co de Artes en el Colegio Mayor de Sto Thomas Ord.n de Pred.s de Sev.a &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. D.n Xptoval de Zamora natural de la Villa de Cantillana de este Arzobispado asistio con zelo aplicac.n y adelantam.to a los dos primeros años de mi Curso de Philosophia, de los quales el primero empezó por Octubre de 1781, y acabo por Junio del siguiente de 82 y el segundo empezó por Septiembre de este ultimo, y concluyo por Junio del de la fha: Y p.a q. assi conste doi la presente a solicitud de dho interesado: en el citado Colegio en dos dias del mes de Novbre de 1783 a.d.

Fr. Fran.co Alvarado

Fr. Fran.co Alvarado Coleg.l y Cath.co de Artes en el Mayor de Sto Thomas Ord.n de Pred.s de esta Ciudad &c.

Certifico, y en caso necess.o juro q. D.n Fern.do Marques Benitez natural de la Villa de Handales de este Arzobispado asi..ó con zelo aplicac.n y adelantam.to al primer año de mi Curso de Philosophia q. empezó por Septb.e de 1781 y acabó por Junio del sig.te año. Y para q. assi conste doi la presente en dho Mayor Colegio en 31 de Octubre de 1783

Fr. Fran.co Alvarado



Veinte maravedis,

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

El Infrascripto Fr. Manuel Ortiz, Lor. de Methaphisica en el Conv.to del SS.mo Rosario y S.to Domingo de Cadiz certifico, y en caso necesario juro in verbo sacerdotis, que de los diferentes sujetos, que entraron a estudiar Philosophia, y han seguido hasta completar el tercer año, que es el de la Phisica, sin haver hecho falta alguna culpable y digna de nota, ha sido uno Dn. Vicente Pulciani natl. de la Ciudad de Cadiz, quien ha cumplido a proporcion de su talento en todos los actos que se le han encargado, manifestando su aplicacion en los examenes que se acostumbran hacer a fin de cada año de estudio, y su grande aprovechamto. Y para que conste lo firmo en la Villa de Da. Mencia en trece dias del mes de Septiembre de mil setecientos ochenta y quatro.

Fr. Manuel Ortiz
Lor. de Methaph.a

Los Escrivanos que aqui firmamos, damos fé, que el M. R. P. F. Manuel Ortiz, de quien parece, lo está la Certificacion anterior es Lector de Metafisica en el

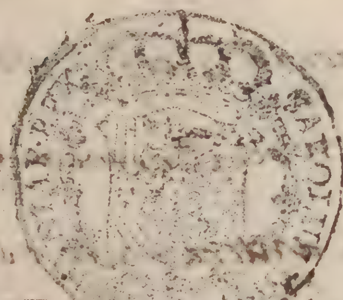
Convento del SS.mo Rosario, y S.to Domingo de esta Ciud.
segun en el principio se titula, fiel, y de confianza, y a sus
semejantes se dà credito en todos Juicios. Cadiz y Octu.
seis de mil setecientos, ochenta y quatro.

Fiscal Riva
Jzam. Rod. Villar
Moran

Vte Diaz de Almonte

Vista p.r el Prom.or Fiscal de esta R.l Universid
Sev.a y Noviembre 4 de 1784

D.tor Outon



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

El Padre Fr. Diego de la Virgen del Carmen, Lector de Artes en el Colegio de Trinitarios Descalzos de esta Villa de Zalamea de la Serena.

Certifico, y Juro, q.e Dn. Diego Sanchez natural de la Villa de Malpartida Priorato de Magazela, ha hasistido à mi Catedra de Philosofia con aplicacion, y aprovechamiento p.r espacio de tres años, q.e principiaron en oct.e de 1781, y finalizaron en Junio del presente año, cumpliendo con los exercicios, q.e se le encargaron; y la enseñanza la hé dado p.r el Padre Jaquier, y p.a q.e conste, doy la presente en Zalamea de la Serena à 27 de oct.e de 1784=

Fr. Diego de la Virgen del Carmen.
Lect.r de Artes

Nosotros los Ess.nos de S. Mag.d Publicos del Ayuntam.to de esta Villa

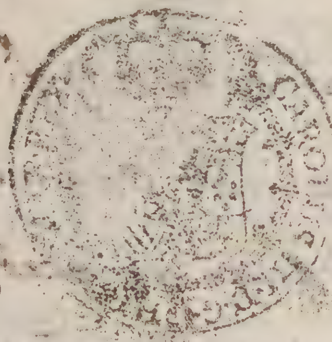
de Zalamea de la Serena, q.e abajo signamos, y firmamos, certificamos, damos fé y testimonio verdadero a los q.e el presente vieren, como el R.P. fr. Diego de [illegible] del Carmen, q.e quien ha dado, y firmado la Certificacion antecedente, es como en ella dice Lector de Artes en el Colegio de Trinitarios Descalzos desta dha Villa, y como tal esta actualm.te exerciendo dho Ministerio, dando leccion a sus discipulos, y la firma, y Rubrica, con q.e ba autorizada dha certificacion es suia propria de su puño, y la misma q.e acostumbra hechar en todos sus escritos, y certificaciones, a las q.e en Juicio, y fuera deel Siempre se les a dado entera fé, y Credito, y p.a q.e conste donde convenga de pedimento de la parte, damos la presente, q.e signamos, y firmamos en esta dha Villa de Zalamea en veinte, y siete dias del mes de Oct.e de mil, setecientos, ochenta, y quatro años

En testim.o de verdad
Juan Miguel Yerre Lopez

En testim.o de verdad
Dionisio de Quadros

Vista p.r el Promotor Fiscal de esta R.l Univ.d Sev.a 3 de [illegible]

[illegible] p.r [illegible] el Alcantara [illegible] Villalon



El Padre Fray Diego de la Virgen del Carmen, Lector de Artes en el Colegio de trinitarios Descalzos de esta Villa de Zalamea de la Serena.

Certifico y Juro, q.e D.n Bartolome Hernandez, natural de la V.a de Malpartida Priorato de Magacela ha havistido ami Catedra de Filosofia con aplicacion, y aprovechamiento, por espacio de tres años q.e principiaron en Octubre de 1784, y finalizaron en Junio del presente año, cumpliendo con los exercicios q.e se le encargaron, y la enseñanza la he dado p.r el Padre Jaquier. Y p.a q.e conste, doy la presente en Zalamea de la Serena à 27 de Oct.e de 1784

Fr. Diego de la Virgen del Carmen.
Lect.r de Artes

Nosotros los Ess.nos de S. M. Pùblicos del Aiuntam.to de esta

Villa de Zalamea de la Serena, q.e abaxo signamos, y firm[amos]

Certificamos, damos fe, y testimonio Verdadero alos q.e el pres[en]te Vieren como el P.e fr. Diego de la Virgen del Carmen de quien ha dada, y firmada la certificacion antecedente como en ella dice Lector de Artes en el Colegio de Trinitarios Desc.s de esta dha Villa, y como tal esta actualm.te exerciendo dho Ministerio dando leccion a sus discipulos, y la firma y Rubrica con q.e ha autorizada dha Certificacion es suia propria de su puño, y la misma q.e acostumbra hechar entodos sus escritos, y certificaciones, alas q.e en Juicio, y fuera deel Siempre se les adado entera fe, y credito, y p.a q.e conste donde convenga a pedim.to de la parte, damos la presente, q.e signamos, y firmamos enesta dha Villa de Zalamea en Veinte, y Siete dias del mes de Oct.e de mil sete cientos, ochenta, y quatro años

En testim.o de Verdad   En testim.o de Verdad

Juan Miguel Fern.z Lopez   Dionisio de Duar[te]

Vista por el Prom.or Fiscal de esta R.l Univers.d ...
Novembre 3 de 1784

D.tor Orta ...



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

El Padre Frai Diego de la Virgen del Carmen, Lector de Artes en el Colegio de Trinitarios Descalzos de esta Villa de Zalamea de la Serena.

Certifico y Juro, q.e D.n Juan Leon natural de la V.a de Malpartida Priorato de Magacela ha havistido ami Catedra de Filosofia con aplicacion, y aprovechamiento, p.r espacio de tres años q.e principiaron en Octubre de 1781 y finalizaron en Junio del presente año, cumpliendo con los Exercicios q.e se le encargaron; y la enseñanza la he dado p.r el Padre Jaquier. Y p.a q.e conste, doy la presente en Zalamea de la Serena à 27 de Oct.e de 1784.

Fr. Diego de la Virgen del Carmen.
Lect.r de Artes

Nosotros los Ess.nos de S. Mag.d Publicos del Aiuntam.to deste

Villa de Zalamea de la Serena, q.e abaxo signamos, y firmamos certificamos, damos fe, y testimonio verdadero a los q.e el pre-
sente vieren como el P.e fr. Diego de la Virgen del Carmen de
de quien ba dada, y firmada la certificacion antecedente
es como en ella dice Lector de Artes en el Colegio de Trinitarios
Descalzos desta dha Villa, y como tal esta actualm.te exerciendo
dho Ministerio dando leccion a sus discipulos, y la firma
y rubrica con q.e ba autorizada dha certificacion es suia
propria de su puño, y la misma q.e acostumbra hechar en
todos sus escritos, y certificaciones, a las q.e en Juicio, y fuera
de el siempre se les a dado entera fe, y credito, y p.a q.e conste
donde convenga de pedim.to de la parte damos la presente, q.e
signamos, y firmamos en esta dha Villa de Zalamea en veinte
y siete dias del mes de octubre de mil setecientos ochenta, y quatro
años ——

Entestimonio de verdad
Juan Miguel Fernz Lopez

Entestimonio de verdad
Dionisio de [illegible]

Vista p.r el Prom.tor Fiscal de esta R.l Univers.d [illegible]

D.tor Ouston

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Como Cathedratico que soy del colegio Seminario del Sr. Sn. Athon desta ciudad &c.

Certifico y en caso necesario Juro como Dn. Juan Modenes ~~natural~~ del mismo colegio a servido contodo aprobecham.to mi Cathedra los tres Cursos de Filosofia desde el año demil setecientos ochenta y uno hasta el demil setecientos ochenta y quatro Arguiendo, defendiendo en conferencias y actos publicos, y concurriendo con toda puntualidad a ellos; e igualmente, Certifico que eneste collegio se enseña la filosofia segun las nuebas disposiciones de S. M. y para que obre los efectos combenientes lo firmo en este mi colegio 22 de Nobre de 1784

Dr. Dn. Matheo Delgado

Los ess.nos del Rey nro Sr. pp.cos Numerarios desta ciudad de Badajoz que abaxo signamos y firmamos Certificamos hazemos fee que la certificacion de la buelta dada y firmada por el Dr. Dn. Matheo Delgado Pro. esta tal Cathedratico del colegio Seminario de Sn.

S.n Anton de esta ciudad segun se nomina y la fir
ma que la acompaña es suia propria de su puño y
[illegible] y la misma que acostumbra hacer en todas s[us]
certificaciones y escritos tanto en Juicio como fu[e]
ra del, y en el se le ha dado y da entera fee y cred[ito]
y por tal le reconocemos y damos el presente [en]
en la Ciudad de Badajoz a dos de Nobre de mil se
tecientos ochenta y quatro ——————

Roque de Cabrera
y Viar bado

Manuel Sotero
Fernandez

En testimonio de verdad

Antonio Gonzalez
de Escovar

Vista p.r el Prom.or Fiscal de esta R. Univers. Sev.a y Nov.e 12 [de 178]4

D.r Outón

†

J. M. y J.

Año de 1784.

Certif.s de cursos de Filos.a y Med.a ganados en la univ.d de Salam.a p.r d. Marcelo Blazquez Tejado, nat.l de la v.a de Peñaranda obispd.o de Salamanca.

El D.r D.n Francisco Fuentes del Claustro y gremio de esta R.l Universidad de Sevill.a y Cat.o en Leyes.

Certifico y en caso neseSario Juro q.e Antonio de las Cuentas Sayas natural de la Zar[illegible] junto Alange ha asistido a mi respectiva Clase c[on] pontualidad y aprovecham.to el año proximo pasado [illegible] y porq.e conste doy la [presente] en Sevill.a dies y ocho de Julio de mil setecientos [illegible] y quatro. [illegible] = el año proximo pasado [illegible]

D. Fuentes

Certifico yo el infrascripto Cathedratico Substituto de Regencia de Artes de esta Universidad de Salam.ca como D.n Marcelo Blazquez Terado, Natural dela Villa de Peñaranda, Obispado de esta Ciudad de Salamanca ha asistido ami Cathedra con aplicacion, y aprovechamiento este curso de setenta, y uno en setenta y dos dando dos lecciones como se manda en el nuevo Plan de Estudios de esta Universidad, por lo que â ganado el curso, y para que conste donde convenga doi la presente que signo, y firmo en este Colegio de S.n Bernardo de Salam.ca a 24 de Julio de 1772.

Vis.da Munarriz
Rector

M.ro Fray Gabriel Sanchez

Como Catthed.co de Extraordinario que soi deuna delas Catthe
dras de Logica deesta Universidad de Salam.ca certifico, ycaso
necesario juro que Dn Marcelo Blazquez Texado Natural dela
Villa de Peñaranda, obispado de Salam.ca a asistido ami Catthe
dra con aplicacion, y aprovecham.to este curso de senta y uno
en setenta y dos por lo que ha ganado dha cedula, y para que
conste donde convenga doi la presente que signo y firmo en Sa
lamanca a 18 de Junio de 1772

B.er D.n Ramon de Cam
pos

Vis.da Munarriz
Rector

Vis.da Liz.do Blanco
Rector

D.r D.n Manuel Joseph
Perez, y Garcia

Como Cathed.co que soi de una delas Cathedras de Metaphisica de esta Univ.d de Salam.ca certifico, y caso necesario juro q.e D.n Marcelo Blazq.z Texado, Natural dela Villa de Peñaranda, Obispado de Salam.ca ha asistido a mi Cathedra con aplicacion, y aprovecham.to este curso de setenta, y dos en setenta y tres, dando dos lecciones que se manda el nuebo Plan de Estudios de esta Univ. por lo que ha ganado el curso, y para que conste donde con venga doi la presente que signo, y firmo en Salam.ca a 4 de Julio de 1773.

L.do D.n Fran.co Poque
Arizos Yñigo

Vis.da Muñoz Ruiz
Rector

Vis.da L.do Blanco
Rector

D.r D.n Manuel Joseph
Perez, y Tavera

JHS

Como Cathedratico en propiedad que soi deuna delas Cathedras de fisica deesta Univ.d de Salam.ca certifico, y caso necesario juro que Dn Marcelo Blazquez Texado, Natural dela Villa de Peñaranda, Obispado de Salam.ca ha asistido ami cathedra con aplicacion, y aprovechamiento dando dos leccíones como se previene en el nuebo Plan de Estudios deesta Universidad de Salamanca este curso de setenta y tres en setenta y quatro porlo que aganado el curso, y para que conste donde convenga doi la presente que signo, y firmo en Salamanca a 19 de Junio de 1774.

Vis.da Liz.do Blanco
Rector

Dr Dn Manuel Joseph
Perez, y Xarez

Como Cathedratico de Extraordinario que soy deuna delas Cathedras de fisica de esta Univ.d de Salam.ca Certifico, y caso necesario Juro que D.n Marcelo Blazquez Texado, Natural dela Villa de Peñaranda, Obispado deesta Ciudad, ha asistido ami explicacion con aplicacion, y aprovecham.to p.a lo que gana cedula de este año de setenta y quatro y para que conste donde convenga doi la presente que signo, y firmo en Salam.ca a 10 de Junio de 1774.

B.r Luis Tovado y
Lucero

Vis.da Lic.do Blanco
Rector

Doz, Altamirano
Rector

Ante mi

Como Moderante que soi dela Academia de Medicina de esta Universidad de Salamanca, certifico, y caso necesario Juro que Dn. Marcelo Blazquez Texado, Natural dela Villa de Peñaranda, Obispado de esta Ciudad ha asistido a dha Academia todos los Domingos de este curso de ochenta, y uno, en ochenta, y dos con puntualidad, y aprovechamiento en clase de oyente, por lo que gana cedula de dha Academia, y para que conste donde convenga doi la presente que signo, y firmo en Salam.ca a 4 de Julio de 1782.

Pr. Ballesteros Moderante

Lizdo Luz, Altamirano
Rector

Como Cathedratico en propiedad que soi de [illegible] [illegible] de la facultad mayor de Medicina [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible], certifico, y caso necesario juro
que Dn. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Natural de la
Villa de Peñaranda, Obispado de Salamca., ha
asistido a mi Cathedra con aplicacion, y aprove-
chamiento [illegible] curso de [illegible], y uno en [illegible]
[illegible], para lo que [illegible] el dho curso [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
firmo en [illegible] [illegible] de Salamca. a 3 de [illegible]
[illegible].

Dr. D. Juan [illegible]

Ldo. Altamirano
Rector

Como Cathedratico en propiedad que soy de una Cathe-
dra de partido menor de Medicina de esta Univ.d de
Salam.ca certifico, y caso necesario juro que D.n Marce-
lo Blazquez Pezado, Natural de la Villa de Peña-
randa, Obispado de Salam.ca ha asistido a mi Cathe-
dra con aplicacion, y aprovechamiento, un curso
entero, que empezo en octubre, y [illegible] que [illegible]
presente curso, y para que conste donde convenga
doy la presente certificacion que firmo, y sello en
Salam.ca y Junio 25 de 178[illegible].

Lic.do [illegible]

Lic.do Altamirano
Rector

Como Cathedratico en propiedad que soy de la Cathedra de Anatomia de esta Univ.d de Sala-man.ca, certifico, y caso necessario juro que D.n Marcelo Blanquez Tejada, Natural de la Villa de Peñaranda, Obispado de esta Ciudad, ha asistido a mi Cathedra de Anatomia con aplicacion, y aprovechamiento el curso de ochenta y uno en ochenta y dos, y para que aprueve el curso, y para que en donde convenga doi la presente que signo, y firmo en Salam.ca y Junio [illegible] de 1785.

Lic.do Altamirano
Rector

Dr. D. [illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible] que ocupa dichas Cathedras de Extraor-
dinario [illegible] concepcion, y grado [illegible] [illegible] que
[illegible] [illegible] que [illegible], Nos [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Salamanca [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], y [illegible] [illegible] [illegible] quedara [illegible]
[illegible], porque para ello tiene [illegible] [illegible] ochenta [illegible]
[illegible] para que conste donde convenga doy la presente y
[illegible] firmo en Salamanca a [illegible] de Junio de 178[illegible].

Lic.do Altamirano
Rector

M.ro Fran.co Sierra

Lic.do Losada Vize Rector

D.r Ballesteros Moderan

15

Dn. [illegible] Moderante que so. dela Academia dela Me-
dicina de esta Univ.d de Salam.ca certifico, y caso ne-
cesario juro que Dn. Marcelo Blazquez [illegible]
Natural dela villa de Peñaranda, Obispado de esta
Ciudad, ha asistido a dha Academia todos los
Domingos [illegible] de octubre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] firmo en Salam.ca a [illegible]
[illegible]

[illegible]2.

Dn. Ballesteros Moderan.

Lic.do Losada Vize Presidente

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Como Explicante que soi de una delas Cathedras de Extraordinario de Medicina, certifico, y caso necesario juro que Dn Marcelo Blazquez Texado, Natural dela Villa de Peñaranda, Obispado desta Ciudad ha asistido ami explicacion todo el tiempo que dura dha Cathedra segun que manda dha Cedula deeste año de ochenta y tres, y para que conste donde convenga doi la presente que signo, y firmo en Salamca a 19 de Junio de 1783.

Dr Dn Fran.co Verja [rubric]

Vi. da
Losada Vize Rector [rubric]

Vi. da
Losada Vize Rector [rubric]

Dr. Dn Francisco Antonio de Zunzunegui [rubric]

Como Cathedratico en propiedad que soi dela Cathe
dra de Anatomía de esta Univ.d de Salam.ca certifi
co, y caso necesario juro que Dn. Marcelo Blazquez
Texado, Natural dela Villa de Peñaranda, Obispado
de esta Ciudad ha asistido a mi Cathedra de Anatomía
con aplicacion, y aprovechamiento este curso de ochenta y
dos en ochenta, y tres, por lo que ha ganado el curso y para
que conste donde convenga doi la presente que signo y
firmo en Salam.ca a 27 de Julio de 1783.

Lic.da Losada Vice Rector

Dr. Dn. Francisco Antonio de Zunzunegui

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Como Cathedratico en propiedad que soi de la Ca-
thedra de [illegible] [illegible]
de [illegible] y casa [illegible],
[illegible] Marcelo Blazquez Posada, [illegible]
de Ponferrada, Obispado de [illegible], ha asisti-
do a mi cathedra con aplicacion y aprovechamiento el
curso de ochenta y dos en ochenta y tres, por lo que
ha ganado el [illegible] curso, y para que conste [illegible]
[illegible] la presente que signo, y firmo en Valla-
dolid a 14 de Julio de 1783.

Vista Losada Vize Rector

Lic.do D.n Juan [illegible]

Como Cathedratico en propiedad que soy de Ca-
thedra de [illegible] mayor de Medicina de esta
Univ.d de Salam.ca certifico, y siendo necesario juro,
que Marcelo Blanco [illegible], Natural de la
Villa de Peñaranda, Obispado de Salam.ca, ha
asistido a mi Cathedra con aplicacion, y [illegible]
[illegible] un curso de [illegible] ochenta y [illegible]
por lo que a ganado el dho curso, y para que conste
donde convenga doi la presente que firmo y [illegible]
en este mi Estudio de Salam.ca a 8 de Julio de 178[illegible].

V.da
[illegible]. Losada Vice Rector

Dr. D. Fran.co [illegible]

109

108

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Como Cathedratico interino que soi de Filosofia en la Univer-
sidad de Valencia, certifico i juro que Dn. Juan Antonio de
Luna i Leon natural de la Ciudad de Montilla de edad
de 15 años, fue alistado en mi Aula, i en el Libro de las ma-
triculas de esta Universidad de Valencia por Sn. Lucas del
año 1783, i que ha acudido con puntualidad a oir mis leccio-
nes de Filosofia, continuando en ganar la matricula hasta
los Feriados de Navidad. I para que conste doi la presen-
te en Valencia a los 29 dias del Mes de Enero de 1784.

Canonigo Dn. Vicente Blasco
Rector de la Universidad

Dr. Agustin Mira Cathe.co interino.

Francisco Hilario Caballer Ess.no de S. M. publico y vecino
de la Ciudad de Valencia, uno de los Ayudantes de la Escrivania
mayor de Cavildo en lugar, y por Dn. thomas Tiragero y Vilanova
su Ess.no mayor y como tal Secretario de la univd. Literaria de
... isma.

Certifico: Que Dn. Vicente Blasco, y Dn. Agustin
Mira, por quienes se halla firmado el certifica-
do q.e antecede son, el primero Rector del Estudio,
y el otro Catedratico de Filosofia del mismo. Y es cier-
to q.e el contenido en dho Certificado Dn. Juan An-
tonio de Luna, y Leon, por San Lucas del año pasado mil
setecientos ochenta y tres, se alistó para estudiar la
Filosofia en esta universidad, continuandola en el

dia con particular aplicacion aplicación, y a[pro]
vechamiento conforme previenen las Consti[tu]
ciones dela misma. Segun q.e assi es de ver y [cons]
se del Libro de Matriculas, q.e para en dha [Se]
cretaria mayor â q.e me refiero. Y para q.e [cons]
te donde convenga, doy la presente signada y [fir]
mada de mi mano, y sellada con el Sello, y [ar]
mas de dho Estudio en Valencia â seis de Fe[bre]
[ro de] mil setecientos, ochenta y quatro años.

Agustin M.a Dignidad

Fran.co Hilario Cavallero



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEYNTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Certifico yo Fr. Antonio de Lara Lector de Philosophia deste Real Convento de S.to Domingo de Xerez dela Frontera, y juro in Verbo Sacerdotis, que D.n Joseph Rivero ha asistido a mis respectivas clases con apro-vechamiento los años de ochenta y dos, y ochenta y tres en los quales ha estudiado con arreglo a las Reales Or-denes y p.a q.e conste lo firme en el dia primero de Noviembre de Mil Setecientos ochenta y quatro años.

Fr. Antonio de Lara, L.r de Artes

Los Escrivanos de S. M. que aqui firmamos Damos fee Que Fr. Antonio de Lara Lector de Artes y Relixioso del Conv.to de S.to Domingo de Guzman de esta Ciudad de Xerez, de quien parece hallarse firmada la anterior Certificacion es Lector para la enseñanza de los Estudiantes que con-curren á la Clase, y Escuela que hay en d.ho Convento, y como

tal exerce dho ministerio y a todas sus Certificaciones, se
da, y ha dado entera fee y credito en juicio, y fuera de
y para que conste donde convenga damos la presente en
Ciudad de Xerez dela frontera en Primero dia del Mes
Noviembre de Mil Setecientos ochenta y quatro a

Dn Juan Fernandez Gutierrez
Esno Pco

Juan Jaimes Mendoza

Dn Anto Mra. Fern. de Medina
Ssno Pco

Visto pr el Promotor Fiscal deesta Rl Universidad
Sevilla y Noviembre 4 de 1784

Dtor Outon



Veinte marauedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Nos Dn. Juan Josef Basso Presb. Rector de la Cofradia de Nra. Sra. dela Aurora, sita en su Cappa. contigua à la Yga. maior Prior.l de esta Ciud. y el Br. Dn. Thomas Sanchez de Ocaña, Cura en dha Ygla. Prior.l y Cathedratico de Filosofia en las Classes pp.cas dela expressada Cofradia. =

Certificamos, y Juramos, q. Dn. Manuel Muñoz, y Villab.a Clerigo de Menores, y nat.l de esta Ciud. entrò à cursar en dhas Classes pp.cas por Octubre de el año passado de mil, setecientos, ochenta, y tres, hasta fin de Junio del corriente año en el q.l ha salido instruido en Summulas, y Logica, assistiendo à dos lecciones diarias, segun està ordenado por el Supremo Consejo. Puerto de Santa Maria Catorze de Octubre de mill, setecientos, ochenta, y quatro.

Juan Joseph de Basso Rector

Br. Dn. Thomas Sanchez de Ocaña

...os Essnos ... R... y R. de esta Ciudad del Puerto ... ciencia que aqui firmamo Certificamo ...

Josef Daro, y el Bachiller Dn. Thomas Sanchez se hallan ... ere parece firmada la Certificacion que antecede, son el pri... Hermano de la Cofradia de Mª. Sª. de la Aurora, y el segundo ... la Parroquial de esta Ciudad y Catedratico de Filosofia en las ... de la expresada Cofradia que nos consta y como tales usan ... sus Empleos y para que conste damos la presente ... Ut. Supra

Josef Cavallero

Dr. Vicente Josph. Martinez

Raphael Ant... Quiñones

Vista pr. el Promotor fiscal de este Arzobispado. Sevilla 8 de Novre. de 1786

Dn. Arlon

D.n Fran.co Xavier Sanz.a Moreno Natural de la Villa de Frex.l diocesis de Badajoz, de edad de diez, y se is años, pelo, y ojos castaños, con una cicatriz sobre la ceja derecha, pasa abil a oir ciencias: Salamanca y Nobiembre à beinte, y ocho, de mil, setecientos, ochenta y dos.

D.r Candamo   F.D.r Barrena   Manllano

Matric.do en Sum. y Logica f.o 72 b.to feb.ro 4 de 1783.

Probo Logica Junio 20 de 83 fol 162 b.to

Monualbo

Matric.o de Fil.a Moral Mar.o 26 de 84 fol [illegible] b.to

Probo Fil.a Moral Jun.o 19 de 84 fol 235



O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y tres la qual fenecera la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y quatro años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Philosophia Moral Dn. Franco. Xavier Garcia natl. de la Villa de Frexenal D. Badajoz quien se Matriculo en veinte y seis de Mayo del presente año de la fecha al folio setenta y quatro buelta del Libro de Matriculas. Asimismo tiene probado haber ganado con las Matriculas y Cedulas correspondtes. dho curso de ochenta y tres en ochenta y quatro en Philosophia Moral segun resulta al folio docientos treinta y cinco del Libro de Pruebas, en el qual al folio ciento setenta y dos buelta tiene probado haber ganado el curso de ochenta y dos en ochenta y tres en Logica, segun q. de el consta a que me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à diez y nueve de Junio de mil setecientos ochenta y quatro

Diego Garcia de Paredes
Secreto.

Vista pr. el Promotor fiscal de esta Rl. Universidad
Sevª. 3 de Novbre. de 1784 = Dtor. Outon

A

Cl. D. D.n Thomas Gonz.s Carvajal del Claustro, y Gremio dela R.l Universidad de esta Ciudad de Sevilla en el de Artes, y Leyes de ella, y su Cathedratico de Philosophia Moral =

Certifico, y en caso necesario, Juro, que D.n Joseph, Maria, Ximenez, Orozco, natural de esta Ciudad, hâ avistido diariam.te y con la maior puntualidad âla Clase de mi Cargo en todo este presente año; con toda la aplicaz.n y aprovecham.to que hâ estado de su parte y por verdad lo firme en Sevilla y Septre 17 de 1784.

D.r D. Gonzalez Carvajal

Sev.a y Nov.e 2 de 1784

Pase este memor.l al S.r Fiscal, y p.r enfermed.d de este al S.r D.r D.n Rafael Ochando p.a q.e en calid.d de tal exponga su dictamen sobre si bastaran estos instrum.tos a pasar el curso de Etica y matricularse en el de Ley.s

D.r Salinas

R.m

En virtud de las certificaciones presentadas p.r el interesado, asi de sus respectivos Cathed.cos como del [illegible] D.n Pedro Pisón Examinador de Filosofía p.r el Claustro no allo reparo en que se matricule p.a Leyes: Sev.a 4 de Nob.re

D.r Uchandeg

Sev.a y Nov.e 4 de 1784

Paresele este curso prox.mo pas.do y matriculese en Leyes.

D.r Salinas

R.or

— 2 —

Certifico q. D.n Josef Maria Ximenez
Presbitero natural de esta ciudad se halla
suficientemente instruido en Logica y Física
para entrar en las clases de Leyes: de
lo q.l para q. conste di la presente en
Sevilla à 29 de Octubre de 1784

M.tro Pedro Antonio Zuazo
y Herrera

Fr. Pedro Ramos Lector de Filosofia en este Convento de Minimos de la Ciudad de Medina Sidonia Obispado de la de Cadiz.

Certifico y Juro q.e el D.n Diego Vazquez Nat.l de d.ha Ciudad a asistido con puntualidad, y aprovecham.to a mi respectiva Clase de Logica por mañana y tarde en este presente año habiendo estudiado d.ha Facultad por el Villarpando; y asi mismo, q.e ha manifestado su aprovecham.to en los puntos, y questiones q.e le han tocado defender, o replicar, desempeñando uno y otro con un[illegible] nable, asierto, y dandonos en esto grandes Esperanzas de q.e sera con el tpo. Sujeto util al Estado o ala Yglesia: y para q.e conste doy el presente en Med.a Sidonia y octubre veinte y seis de mil setecientos ochenta y quatro =

Fr. Pedro Ramos
Lector de Artes

Damos fee y Certificamos respectibamente que Fr. Pedro Ramos por quien parece haverla sido la anteced.te es Lector de Filosofia, en el Convento de m.ra S.ra de

la Victoria Orden de Minimos de esta Ciudad en la actualidad: la firma que le nombra corresponde al que acostumbra en sus semejantes, y a que siempre se ha dado y da entera fee y credito Judicial y extrajudicialmente. Medina Sidonia y Octubre veinte y seis de mill setecientos ochenta y quatro.=

Damian Perez
Notario

Antonio Moreno del Valle
Notario

Montero
Escribano publico

Diego de Villalva Galindo
Escribano publico y del ...

Vista por el Promotor fiscal de esta Universidad: Sevilla 2 de Noviembre de 1784 =

Doctor Victoria



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, OCHENTA, Y QVATRO.

Fr. Pedro Bernal Predicador Jubilado Exdifinidor de Provincia, y actual Corrector en este Conv.to Real de Nra. Sra. de la Victoria del orn. de Minimos de Sr. San Fran.co de Paula =

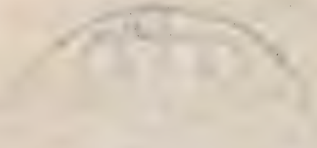
Certifico y Juro, q. el R. P. Fr. Pedro Ramos, se halla nombrado p.r el mismo q. por el Mro. Capitulo para leer Filosofia, a los Seculares en el Conv.to de la Victoria de esta Ciudad, y por ser verdad lo firmo, en Medina Sidonia, y octubre veinte y siete de mil setecientos ochenta y quatro = Fr. Pedro Bernal Corr.or

Damos fee: que el R.do P.e Fr. Pedro Bernal, de quien parece firmado la antecedente Certificacion, es Corrector, y Prelado en este conv.to de P.P. Minimos, de S.or S.n Fran.co de Paula, titular Nra. Sra. de la Victoria, se halla en actual exercicio; la firma a su Re puesta la q. acostumbra hacer, y a sus certificacion y demas documentos q. le corresponden p.r razon de su oficio, siempre se ha dado, y da entera fee y credito, en juicio, y fuera del: Medina Sidonia, y octubre veinte y siete de mil setecientos ochenta y quatro =

Damian Perez Montero Ess.no pub.co

[illegible] de Villalva Galindo Ess.no pub.

Antonio Mirino del Valle Ess.no pub.co



Certifico que Dn Bartholome Roldan Gonzales natural de la Villa de Atza = hal esta sufiziente mente instruido, en Logica, y Ethica, para entrar en las Clases de leyes. De lo qual para que conste doi la presente en Sevilla à 30 de Octubre de mil setesientos hochenta y quatro.

Mtro Pedro Antonio Piñon y Herrera

En atencion a lo q. resulta de la antecedente certificacn. y de la dada a favor de este interesado pr. su Cathco. el Sr. Dr. Dn. Thomas Gonzalez Canabasal no se me ofrece reparo en q. se matricule en leyes. Sevilla y Octubre treinta de mil setecs. ochenta y quatro//

Dtor. Ouiton

Sevª y Octe 30 del 1784

Matriculese como solicita

D. Salinas

Rº

†

Dn. Bartme. Roldan Gonzalez natural dela Villa del Arahal, deste Arzobispado, hà asistido desde el principio hta. el fin del curso proximo pasado à mi clase con la mayr. puntualidad, y aplicacn. y con el aprovechamto. respectivo à sus talentos naturales: lo q.e certifico, y en caso necesario juro. Sevilla, y Octubre veinte, y nueve de mil setecs. ochenta, y nueve.

Dor. Dn. Gonzalez Carvajal
Catco. de Retca.

119

Yo el infraescrito Cathedratico de Phisica de este insigne Colegio, y estudio general de la Purisima CONCEPCION de la Ciudad de Plasencia certifico, y, si necesario fuere, juro, que D. Vicente Ramirez de Arellano natural de la Villa de Dn. Benito — ha asistido à mi Cathedra con puntualidad, y aprovechamiento en este presente Curso de 1782 à 1783 en que firmo esta, para que conste donde convenga, oy 29 de mayo

D. Manuel Fernández
Cathedratico.

Pase al Secretario =
D. Felix Garcia
Rector. Suenga

Registrada al folio 7.

Secret. Juan Ant. Jimz.

de la Villa de Brozas,

ños cumplidos, abultado

à dix Ciencias: Sala

cientos setenta y nueve

Arellano

Matr.do Sumulas y Logica 10 Dize de 1779 fo 86

Probó Sumulas y Logica fo. 192 Salam.ca 23 de Junio de 1780 =

Miñon

Matri.do en Phía Moral 20 Oct.re de 1781 fo 76

Probo Philosophia Moral 19 Junio de 1781 folio 247

Miñon

110

D. Juan Joseph Fernandez Laino, natural de la Villa de Brozas, Priorato de Alcántara, de edad de quince años cumplidos, abultado de rostro, pelo, y ojos castaños, pasa hábil à oir Ciencias: Salamanca, y Noviembre y 18 de mil setecientos setenta y nueve años.

Br. Huarte   Matellanes

D. Sanpere

Matr.do Sumulas y Logica 10 Diz.e de 1779 f.o 86

Probó Sumulas y Logica f.o 192. Salam.ca 23 de Junio de 1780 =

Miñon

Matric.do en Ph.a Moral 20 Oct.re de 1781 f.o 76

Probo Philosophia Moral 19 Junio de 1781 folio 247 b.to

Miñon

✠



O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve la qual fenecio la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta —— años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Artes D. Juan Josef Payno natural de la villa de Brozas Priorato de Alcantara quien se matriculò en diez y seis de Dize. de dho año de setenta y nueve folio ochenta y seis: Asi mismo se matriculò en Philosofia moral en veinte de Enero de ochenta y uno folio setenta y seis: Tiene virtud para dhos dos cursos de setenta y nueve en ochenta y otro en ochenta y uno, el prim.o de Sumulas y Logica, y el segundo de filosofia moral, que tiene Justificados a los folios ciento noventa y dos, y doscientos quarenta y siete bueltos del Reg.o correspondiente ———

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* —— Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à tres de Diciembre —— de mil setecientos ochenta y uno ———

Diego Garcia de Paredes
secret.o

67

Antonio Chaparro natural de la villa de Frexenal Obispado de Badajoz, de edad de quince años, pelo Castaño obscuro, ojos pardos, redondo de Cara, Color trigueño para havil a oir Ciencias Salamanca 5 de Nobiembre de mil setecientos y ochenta =

Moral.

D.n Sampelayo D.r Ayuso — B.r Izquierdo

Matric.do en Sum.s y Log.a 1 D.re de 1780 f.o 69.

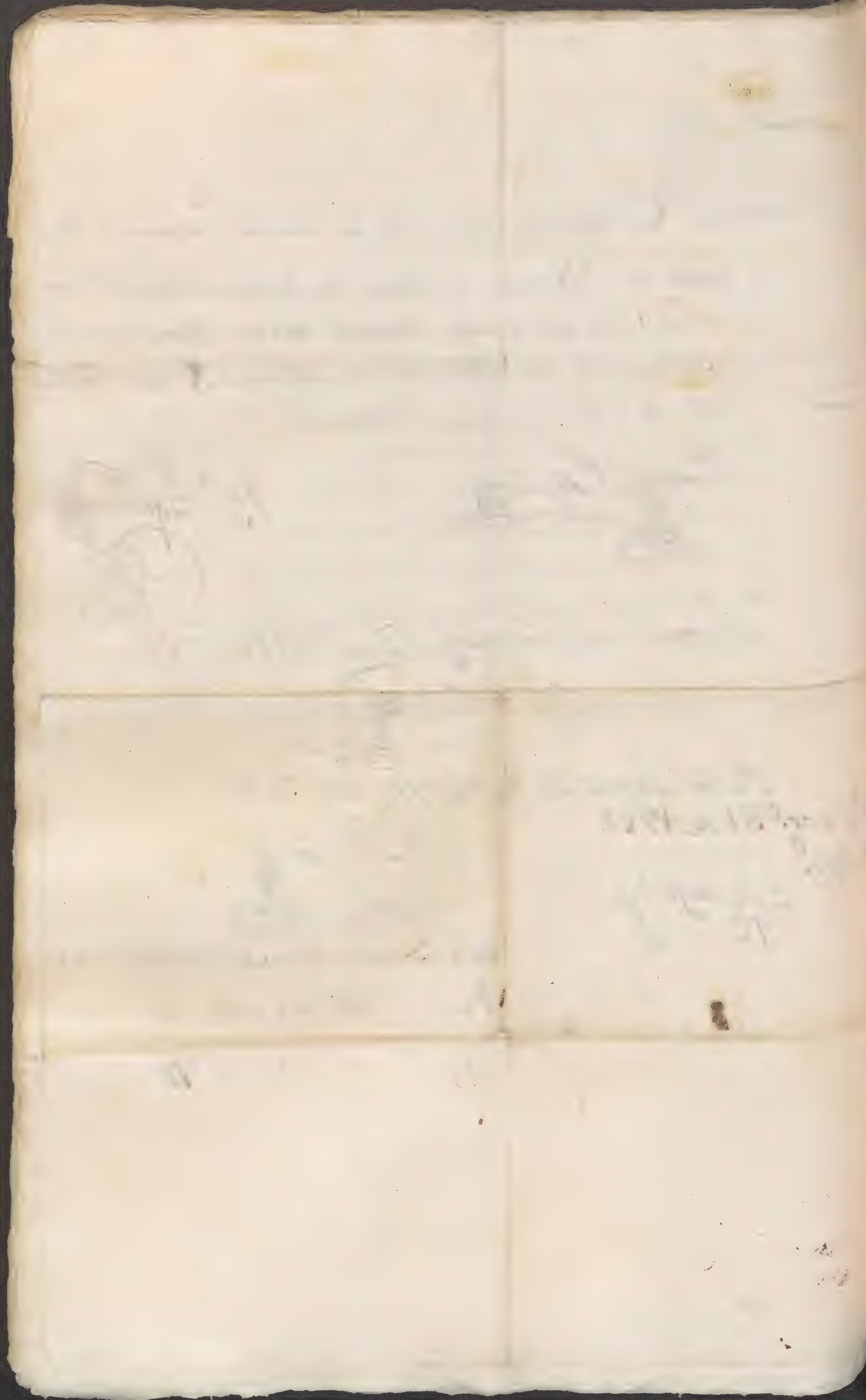
Probo Logica 26 Jun.o de 1781 folio 203.

Miñon

Fer.a 7 oct.e 31. de 1782.
Mat.c
D.r Carbajal y
D.r

M.o en Moral en 11. de Nov.e de 1782. f.o 44.

Probó este curso en en 3 de Nov.e de 1783. f.o 11



B

El Dr. D. Pedro Manl. Prieto de el Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad, en el de Teologia, y su Cathedratico en ella &c.ª

Certifico, q. el Ldo. Dn. Antº. Sanchez Parql., asistio à la Academia, q. en los años de setenta, setenta, y uno, y setenta, y dos fue de mi Cargo siendo presidente de ella, y enseñando à todos sus individuos la Filosofia, y pr. ser verdad lo firmo en Sevilla à 10 de Julio de 1784.

Pedro Manl. Prieto



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y cinco.

Como Lector q. fui en el conv.to dela Regular observancia de Ntro Padre S.n Fran.co con el titulo de S.r S.n Benito sito en la Villa de Segura de Leon; certifico, y juro en debida forma, q. D.n Feliz, estevan, Josef, Blanco, Natural dela Villa dela Calera (distante dos leguas dela sussodha) Provincia de Leon en extremadura estudio con migo en dho Convento los dos años, o cursos primeros de Philosophia, que empezaron desde principios del mes de octubre del año pasado de mil setezientos, setenta, y nueve, y se concluieron a fines de junio del de mil setezientos setenta, y vno, asistiendo ala clase, lecciones, conferencias, y demas actos, y exercicios literarios, con toda puntualidad, y aprovechamiento: y para q. conste, como, quando, y donde convenga, de su pedimento doy como tal su Lector, q. fui esta certificacion, que juro, y firmo en este conv.to de N. P. S.n Fran.co dela Villa de Caceres en veinte, y dos dias del mes de Junio de mil setez.tos setenta, y cinco.

Fr. Domingo dela Concep.n

Assimismo como Lector de Artes que sucedi al supra dho en el Conv.to de la Observancia de N. P. S. Fran.co con el titulo de S. Benito de la Villa de Segura de Leon, certifico y Juro en debida forma que el mismo D.n Feliz estevan Josef Blanco estudio, y concluio con migo el tercero, y ultimo año de Filosofia desde principios de Octub.e de mil setecientos setenta y vno hasta fin de Junio de setenta y dos, con aprovechamiento, y puntual asistencia, a todo lo q. expresa la antecedente certificacion: y para que conste, como tal Lector q. fui en el ultimo Curso le doi esta q. Juro y firmo en este conv.to de N. P. S. Fran.co de la Villa de Otornachos en veinte y nueve de octubre de mil setecientos y setenta y cinco.

Fr. Teodoro Garcia

Los ess.nos de Cau.do deeste publico y Gover-
nacion q.e aqui signamos, y firmamos ha-
cemos fee, y verdadero testimo. alos que
esta vieren, como el R. P. F. Domingo de
La Concepcion de quien parece se halla es-
crita y firmada la pres.te Certificacion de
la de que antecede, y el R. F. Ysidoro Go-
zala de quien asi mismo se ve escrita y firma-
da la seg.da han sido, y pueden Lectores
De Philosophia en el conv.to q.e dicen, y tiem-
po, que cumplen en dhas sus Certificaz.
y la letra de ellas y firmas son respectivam.te
delos enunciados la misma, de que usan
en todos sus escritos, ala que asi en jui-
cio como fuera del se ha dado y da cum-
plida fee, y credito sin la menor contra-
diccion; y para que ass.i, y q.e conste donde con-
venga a instancia de D.n Felix Carbon-
blanco y Calderon Clerigo tonsurado dela
villa dela Cabeza, contenido en dhas Certifi-
caz., damos la pres.te signada y firmada, en
esta V.a de Segura de Leon a los veinte y
de Ag.to de mill setez.tos treinta y cinco años

Fran.co Marquez

[illegible]

Gordillo

Man.l Mazo y Matamoros

125





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Frai Fernando del Espiritu Santo, Lector de Philosophia, y [Maestro] de Grammatica, y Poesia Latina, del Orden de descalzos del Rl. [Cole]gio dela Santissima Trinidad R.D.C. de esta Ciudad y Plaza de [Ce]uta =

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Christobal Prieto natural de Xerez dela frontera ha estudiado en este R.l Colegio dos años completos de Philosophia, en el primero de mil setecientos secenta y ocho le explique las Sumulas, y Logica mayor, y en el segundo de mil setecientos secenta y nueve toda la Physica con arreglo âla doctrina del Padre frai Antonio Goudin, haviendo sostenido dho Individuo en el citado tiempo varios actos de Conclusiones con todo desempeño, y dado pruebas de su abilidad, buenas costumbres, y S.to temor de Dios que es el principio dela Sabiduria: y para que conste donde convenga firmo la presente en Ceuta doze de Junio de mil setecientos y ochenta y quatro años =

Fr. Fern.do del Espu Sto
Mro de Latinidad

Como Vicario y Presidente que soy del R.l Colegio de Religiosos trinitarios descalzos de esta Plaza.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Padre Fr. Fernando del Espiritu Santo de quien va dada la Certificacion antecedente ha sido Lector de Philosophia en el tiempo que cita, y actualm.te es Maestro de Gramatica, y Poesia latina en dicho Real Colegio segun se nombra, y como tal Lector leyo, y enseño en los años que expressa su anterior Certificado la Logica y Phisica

al referido Dn. Christobal Prieto natural de Xerez de la Frontera, y á otros diferentes Estudiantes de este Pueblo con notorio aprovechamiento de ellos vaxo la expuesta Doctrina. Pª. que conste donde convenga doy la presente en Ceuta ut supra.

Fr. Juan de Sn. Fernando
Vico. Presidte.

Comprobon.

Yo el Infrascripto Exno. Rl. pco. de num.º y Guerra por S Mag.d en esta fidelissima Ciudad y Plaza de Ceuta Certifico y doy fee, que los Reverendos Padres, Fray Fernando del Espiritu Sto. y Fray Juan de Sn. Fernando el primero haviendo Lector de Filosophia en el tiempo que cita y actual mte. es Maestro de Gramatica, y Poesia Latina; y el Segundo lo es actualmte. Vicario y Presidente; ambos del Rl. Colegio de la SSma. Trinidad R. D.C. de Cautivos de esta dha Ciudad segun cada uno de ellos se Titula, y como tales Exercen las funciones Correspondientes a su ministerio, y las firmas que se allan al Pie de la Certificazn. y Comprovazn. que antecede, son Respectivamte. de su mano y Puño, mismas im tante ala que cadauno de ellos acostumbra hazer y alas quales siempre se les ha dado y da entera fee, y Credito en Juicio y fuera de el, y que conste, lo Signo y firmo de pedimto. de la Parte, en este papel Comun por no usarse del Sellado, en esta dha Plaza

en virtud de Rl. Privilegio, que adeuiran el Señor Licenciado

Dn. Franco. Gonzalez Moreno Abogado de los Rs. Consejos

Auditor Grãl. de Guerra del Exerzito de ella, a Veinte

y tres dias del mes de Julio de mil setezientos ochenta

y quatro años

Antte mi Benito de Aldair

V.B.

Moreno

Juan Franco. Fernz. Marrondo

Vista por el Promotor Fiscal de esta Rl. Univd. Sevª. 29 de Julio del 1847.

Dn. Outon

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

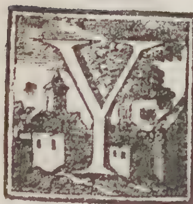
[illegible]

Frai Fran.co Alvarado Colegial en el Mayor de S.to Tomas Orden de Predicadores de esta Ciudad. Lector de Artes que fui de el d.ha

Certifico y juro q.e D.n Domingo Aguilar y Roman, nat.l de la V.a de Albaida Abadia de Olibares asistio ami Clase con aplicación y aprovecham.to p.r espacio de tres a.s enteros q.e principiaron en Septiembre de 1781, y finalizaron en Junio proximo pasado, en q.e estudio Log.a Fisica, y Metafisica, y p.a q.e conste firmo esta en Sev.a à 20 de Oct.e de 1784

Fr. Fran.co Alvarado





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y ocho la qual fenecerá la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Canones Dn. Diego Cisneros y Valencia natl. de la Va. de Caceres Obispado de Coria, quien se matriculó en dha facultad en veinte y ocho de Junio de ochenta y quatro, al fol. veinte y ocho bto. del Libro de Matriculas: Asi mismo tiene probado haber ganado con las Cedulas correspondientes el presente Curso de ochenta y tres en ochenta y quatro en primero de la facultad de Canones, segun resulta del folio trece buelto del Libro de Pruebas: Cnqe. asien a los folios treinta y tres: setenta y cinco: ciento setenta y seis buelto: y doscientos quarenta y seis tiene igualmte. haber ganado y probado con las Matriculas y Cedulas correspondientes el Curso de ochenta y uno en ochenta y dos, en segundo de la facultad de Leyes: El de ochenta en ochenta y uno en primero de dha. facultad: El de setenta y nueve en ochenta, en Filosofia Moral: El de setenta y ocho en setenta y nueve en Sumulas y Logica, segun mas bien resulta de los folios que quedan ya citados, a que me refiero ==

Y al tiempo que se matriculò hizó el juramento, que manda la Constitucion *de obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à ocho dia de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho ==

Diego Garcia de Paredes
Secretº

[illegible]

Cotejada esta con otras se ha evacuado enteramte. el [illegible] [illegible]

O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y dos la qual fenecio la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y tres años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes, D. Juan Lopez Barquero Gomez, nl de la Villa de Quintana, en Priorato de Magacela, que consta matriculado en veinte y uno de Enero de dho año de ochenta y tres al folio treinta y nueve del Libro de Matriculas: Asi mismo tiene probado haber ganado con las Cedulas correspondientes dho curso de ochenta y dos en ochenta y tres en segundo de la facultad de Leyes, segun resulta al folio trescientos treinta y uno del Libro de Pruebas: En el qual a los folios treinta y dos: Doscientos quarenta y siete bueltas, ciento noventa y quatro bueltas tiene probado haber ganado con las Matriculas, y cedulas correspondientes el curso de ochenta y uno en ochenta y dos en primero de la facultad de Leyes: El de ochenta en ochenta y uno en Philosofia Moral: Y el de Setenta y nueve en ochenta en Logica: segun que asi resulta de los folios que quedan citados a que me refiero ——

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à veinte y ... de Junio de mil setecientos ochenta y tres.

Diego Garcia de Paredes
Secret.o

Vista p.r el Promotor fiscal de esta R.l Universidad: Sev.a 4 de Oct.e de 1784 = D.r Outon

Serv.ª y Nov.e 4. de 1784
Mat.e

Dr. D. Salinas
R.do

Mat.o en l.º de Canon.s en
de 1784 f.º 58



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Certifico y Juro yo Frai Bartholome
Madariaga lector actual de Philosofia, q soy
de este Colegio de Santo Thomas de esta Corte
de Madrid q D.n Nicolas Moreli natural
dela Ciudad de Orihuela, ha estudiado con
aplicacion y aprovechamiento en este mi Cole-
gio la Logica menor y maior; en el primer año de
Philosofia, y curso q dio principio en el dia catorce
de Sep.re del año de mil setecientos ochenta y dos
y finalizo en el dia veinte y dos de Julio de mil se-
tecientos ochenta y tres, concurriendo frequente-
mente a todos los actos tanto privados de Lecciones
y de mas q se exercitan, como publicos, arguiendo
defendiendo, y respondiendo, con aceptacion en las
Conferencias, y actos q con notoriedad de concurren-
cia, y apuesta ha visto se sustentan en este dicho
Colegio: asimismo atesto ser de buenas costum-
bres; y doy esta Certificacion de estudio
y enseñanza con arreglo a las orde-
nes de lo Dispuesto por el R.l y Supremo

Vista y aprobada en la Junta de Sor.nos fol. 457

Consejo de Castilla, dada por duplicado
Madrid a cinco de Octubre de este año de mil se-
tecientos ochenta y quatro:

Fr. Barthme. Madariaga
Lector suyo de Artes

Pedro Diaz, S.no del Rey nro. Sr. y de su Illmo.
Consejo. Doy fee que oy dia de la fecha, esta
en la Lectura el Rdo. P.e Fr. Barm.e Madariaga
Lector de Artes del Colegio y Combento de Santo Tomas, orn. de Predicadores de esta Corte, la misma que
la firma de dicho Rdo. P.e y la misma que
va puesta en la Certificacion anterior, y la misma que acostumbra a hacer en las demas
certificaciones semejantes a esta, sin cosa en contrario, y p.a que conste doy la presente que
signo y firmo de pedimento de la parte y del dicho Rdo. Sr. Ilmo.
Vt. doy el presente que signo y firmo. Fecho
en Madrid a cinco dias del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y quatro.

En testimonio de verdad

Pedro Diaz

Comprobacion

Los S.nos del Rey nro. Sr. y de su Colegio de esta
Corte Damos fee, que Fr. Barme. Madariaga
y Pedro Diaz de quienes van firmadas
y Signada, la Certificacion y Comprobacion anteriores, son el primero, tal Lector de Artes

137

al Colegio de S.to Thomas, orden de Predicadores de esta Corte, y el segundo s.no de Reynos vezino que el mismo Colegio como se titula y nombre, y ambos legales y de toda confianza y a los dados Instrum.tos y certificaciones que por ellos se dan y pasan, siempre se les a dado y da entera fee y credito, judicial y extrajudicialm.te y p.a que conste damos la presente que signamos y firmamos con nuestro sello, en Madrid a cinco dias del mes de Oct.e de mill sett.s ochenta y quatro

Manuel Antonio Chayra

Juan Alphonso de ...

Domingo Rodrig.z





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.



Veinte maravedis.
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Como Cathedratico de Filosofia moral de los Estudios R.s de esta Corte, certifico y juro q.e D.n Nicolas Novelli asistio a las Lecciones de mi Enseñanza con aplicacion y aprovecham.to el Curso q.e comenzo en Octubre del año pasado de 83. y se concluio en Junio del presente. Madrid à 5. de Octubre de 1784.

Fran.co Mesequer y Arnufat

V.to B.o

Villafañe

(margin: ...nov. Junta Sor.no fol. 58)

Yo Pedro Diaz Ess.no del Rey nro s.or y de su Ylt.e colegio de esta Corte Doy fee que hoy dia de la fha he visto firmar la Zertificacion que antezede a el s.or d.n Fran.co Mesequer y Arnufa, Cathedratico de Filosofia Moral de los Estudios R.s de esta Corte llamados de S.n Ysidro, con el Visto bueno de su director el s.or Villafañe, del Consejo de S. M. en el de Castilla, ya dhas firmas, y Zertificacion, es segun las que acostumbran hechar en otras iguales, à las quales siempre se las ha dado, y da entera fee, y credito, asi Judicial como extrajudicialm.te y p.a q.e conste donde combenga doy el presente que signo y firmo en la v.a de Madrid à Zinco de oct.re de mil setecientos ochenta y quatro=

En testimonio de verdad

Pedro Diaz

Los Ess.nos del Rey nro s.or y de su Ylt.e colegio de esta

que aqui signamos, y firmamos: Damos fee que
dn. Fran.co Meseguer y Arruta, Presvitero, y el Sr.
dn. Manuel Villafañe, y Pedro Diaz, el primero
està Cathedratico de Filosofia Moral de dhos Rs.
Estudios de Sn. Ysidro, el segundo el Sr. dn. Manuel
Villafañe, Director de èllos, y Pedro Diaz ès igual-
mente Essno. de S. M. y del propio Colegio de
esta Corte, yà todas las Zertificaciones, y dem.
que como tales dan, siempre se las hadado, y dà
entera fee y Credito àsi Judicial como extraju-
dicialmente, Ypara que Conste donde Combenga
damos la presente en Madrid à Zinco de Octre.
de mill setecientos òchenta y quatro —

Manuel Antonio Fernz. Moyta

Domingo Rodriguez



Fr. Miguel Carrero Lector de Artes en el Convto. de Sra. Sta. Ana Ordn. de Preds. de Carmona, certifico, doi fee, y en caso necesario juro in verbo Sacerdotis, tacto pectore; qe. en el curso de Artes, principiado el año pasado de mil setecientos setenta, y seis, y concluido el de mil setecientos setenta, y nueve. para Estudiantes Manteistas de esta Ciudad, conforme a la fundacion del Sr. Dn. Antonio Barba Soriano de buena memoria; uno de los qe. para el se presentaron, fue Dn. Visente Briones: en el qual continuo oiendo la Dialectica, y Logica sin falta notable, pronuncio sus lecciones, y sostubo sus conferencias, segun se acostumbra, con señales claras de futuro aprovechamiento, hasta qe. paso a un Colegio de Cordova: y para qe. conste doi la presente, sellada con el sello de dho Convto. en quatro dias del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta, y quatro

Fr. Miguel Carrero
Lecr. de Arts.

Dn. Fran.co del Castillo y Balenzuela Presvitero Abogado de los Rs. Consejos Rector del Colegio dela Asumcion de esta Ciud.

Certifico: que por el Libro corriente donde se sientan las entradas y exercicios delos Colegiales del nominado Colegio al fo. 128 b. consta lo siguiente de Dn. Vicente Baron y Natural dela Ciud. de Carmona,

Primeramente: que en 5. de Noviembre del 1778. fue admitido ala Posesion, honores, y privilegios de una Beca de dho Colegio para continuar el curso de filosofia que havia principiado en octubre del 1777. por haber echo constar por certificacion, aber estudiado el primero año en el Convto. de Sto. Domingo de dha Ciud. y de su aprobacham.to por el examen que se le hizo; y asimismo su legitimidad, limpieza de Sangre, y buenas costumbres por las Informaciones que se le hicieron con arreglo alos estatutos de dho Colegio, que originales se guardan en su Archivo:

Item: que ha cursado dos años de filosofia en el; y en el primero de Colegio y segundo de curso leyó de oposicion de fisica con puntos de 24 oras, arguyó en otras dos lecciones, puso un medio en dos betiras, y en el examen sacó una de las segundas aprobaciones; y en el tercero año leyó de oposicion por el filosofo con puntos de 24 oras, arguyó en otras dos lecciones, y en el examen sacó una segunda aprobacion.

todo lo qual consta del precitado Libro y folio a que me remito, y en virtud de decreto del Sor. Corregidor de dha Ciud. Patrono del mencionado Colegio antecede

S. ... e tros pues y a solicitud del nominado doy la pres.
mayo veinte y nuebe de mil setez.s y ochenta

S.do D.n Fran.co del Castillo
y Balenzuela

…anada y Octubre 7. de 84.

Dese á esta parte la Certificacion, q. pide de lo q. conste.

D.r Rodriguez

R.or

Guzman

Don

Señor Rector

D.r Joseph de Lea, y Garcia, Natural de la Ciudad de Cordoba, y Colegial en el Imperial de S.n Miguel de esta Ciudad de Granada; Puesto a la disposicion de V. con el ma.r respeto: Dice q. hallandose su Padre, con notable enfermedad, y ya anciano, p.r cuya causa ha determinado el suplicante dexar sus Estudios, y serle preciso ir p.r ahora de sus Estudios… conveniente recoger las Certificaciones de los respectivos años y Matriculas de los q. ha pasado =

Por tanto

Supp.ca a V. se sirva mandar se me entreguen p.r el Secret.o de esta Universidad, favor q. espera merecer de la justificacion de V. cuya vida gue. Nuestro Señor p.r dilatados años. Cadiz, y Octubre 1.o de 1784.

Jph. de Lea
y Garcia

D. Mel. … Lorenzo Guzman … Ramon …

Theologia y Mro: en Artes de la R.l Univ. de Letrados desta Ciud. de Granada, y su Secret.o y Escno pp.co por lo que Dios ordo. &c.

Certifico: que en el Libro de Matriculas corriente; y q.e corresponde a los Profesores de la facultad de Philosofia: en el Curso q. principio: en octubre de setec.tos ochenta y dos y Concluio en [illegible] de ochenta y tres: se halla una partida por la q. consta que D.n Josef de Cea, nat.l dela Ciu.d de [illegible] moreno pelo castaño de edad de diez y ocho años aviendo provado el primer Curso de Philosofia se matriculo para el Curso de Philosofia Moral o Etica: el q. provo en virtud de su Examen y certificacion de su Cathedratico y en su virtud, en el ultimo del libro de matricula correspondiente a los profesores de la facultad dicha. Asimismo el dho D.n Josef de Cea se matriculo en el primer año de dho y Historia del presente Curso que principio en oct.e de ochenta y tres y concluio en Mayo deste presente año de la [illegible] Curso en los Examenes executados en el mismo año provo, mediante la aprovacion q. dio de su Cathedratico; segun todo lo referido largam.te Consta y parece: de los citados libros y plan de Examenes y a citado a que me remito; y para que conste Don

[illegible] ecrevo [illegible]
[illegible] ver [illegible] mil [illegible]
[illegible] mil [illegible]
[illegible]

Don Juan [illegible]
[illegible] Guzman



137. ~~109~~



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

El Ynfrascripto Fr. Manuel Ortiz L.tor de Methaphisica en este Conv.to del Smo. Rosario y Sto. Domingo de Cadiz, Certifico, y en caso necesario juro in verbo Sacerdotis, q.e D.n Vicente de Amago nat.l dela Villa y Corte de Madrid, havidouno de los diferentes sujetos q.e entraron à estudiar enel curso de Philosophia q.e principie en Sept.e del año de mil setecientos ochenta, y uno, y ha seguido hasta cumplir el seg.o año de Philosophia, sin haver hecho falta notable, q.e le pueda servir de perjuicio, p.a la prosecucion de sus Estudios; como consta del Libro donde se anotan los q.e frecuentan las aulas de dicho Conv.to Y para q.e conste lo firmo en dicho Conv.to de Sto. Domingo de Cadiz, en quinze dias del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y quatro.

Fr. Manuel Ortiz
L.tor de Metaph.a

Los Ess.nos que aqui firmamos certificamos y Damos fee Que el Rev.do Padre Fray Manuel Ortiz Lector de Metaphisica del Conv.to del S.or S.to Domingo de esta ciu.d q.e en la actualidad està exerciendo las funciones de su Ministerio y de quien parece firmada la partida anterior, es como se titula, fiel Legal y de toda confianza, y a sus semejantes sipre. se les ha dado y dà entera fee y credito en juicio y fuera del Y para que Conste Damos la presente en esta Ciudad de

Cadiz á treinta y uno de Marzo de mil setecientos ochent[a]
y quatro años =

Carlos Maxim[illegible]

Manuel de la Barreda — Rafael Rodriguez
de Quirino — Esno. pp.co
[illegible]

Vista por el Prom.tor Fiscal de esta R.l Univ.d Sev.a y Oct.e 21 d[e] [illegible]

D.tor [illegible]





Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

El infrascripto fr. Manuel Ortiz, L.^or Metaphisica en este Conv.^to del Ssmo. Rosario, y Sto. Domingo de Cadiz, certifico, y en caso necesario juro in verbo Sacerdotis, q.^e de los diversos sujetos, q.^e entraron á estudiar Philosophia en el año pasado de mil setecientos ochenta y uno, en el curso q.^e principié el dia catorce de Sept.^e, y han seguido hasta cumplir el tercer año, ha sido uno Dn Fran.^co de Paula Gonzales, nat.^l de dha. ciudad de Cadiz, quien ha cumplido exactisimam.^te en todos los actos, q.^e se le han encargado, assi mayores, como menores, argumentando y respondiendo con lucim.^to segun su grande aplicacion y talento: No haviendo hecho falta alg.^a q.^e le pueda servir de perjuicio en la prosecucion de sus estudios; á lo q.^e se agrega el buen porte q.^e ha tenido; todo lo qual consta del Libro donde se anotan los q.^e frecuentan la Aulas de dho. Conv.^to Y para q.^e conste lo firmo en dho. Conv.^to del Ssmo. Rosario y Sto. Domingo de Cadiz en veinte dias del mes de Junio de mil setecientos ochenta y quatro.

Fr. Manuel Ortiz
L.^r Metaphisica

Se dió p.^r buena esta certifi-cacion ... la Junta de Gob.^no de 13 de Oct.^e de 84. fol. 449



Los Ess.^nos ... de S. M. y Publicos del numero

de esta Ciudad que aqui firmamos: Damos fee que el M. R. P. Fr. Manuel Ortiz, de quien parece dada la Certificacion de la buelta, es Religioso, Profeso en su Convento de S.to Domingo de ella, y Lector de Metafisica en el propio Convento, y a sus iguales siempre se les ha dado y da entera fee y Credito en todo Juicio. Cadiz fho. ut supra.

Carlos Marin

Fr. Thomas Achaneli

Josef Lopez
Escrivano

Fermin

Josef
no
s. p.

[illegible]

Sev.a 9 Oct.e 9 de 1784

Mediante hallarse ausente el S.r Promotor Fiscal pase esta certificacion con todos sus antecedentes p.a su reconocim.to al S.or D.r D. Raphael Ochando.

D.r Salinas

R.on [illegible]

La presente Certificacion no se halla con las circunstancias que requieren las ordenes Reales que goviernan en la materia p.r faltarle la expresion de haver estudiado [illegible] arreglo al metodo prevenido p.r el [illegible] Octubre de 1784=

D.r Ochando



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Certificacion

Certifico y Juro como Cathedratico de Filosofia en el Colegio Semin.o de Sor. S.n Bartholome de Cadiz, q.e D.n Diego Valverde, y Manzorro natural de la Villa n.a de Xerez de la Frontera ha estudiado sin espiritu de partido, y con arreglo a las R.s Ord.s del Consejo de S. M. dos años de Filosofia con aplicacion y aprovechamiento, q.e empezaron en mil setecientos ochenta y dos, y concluieron en el presente. Cadiz y Junio treinta de mil setecientos ochenta y quatro.

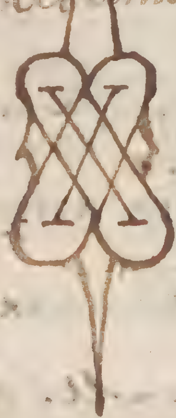
D.n Pedro Juan Cervera Rector

D.or Pedro Fran.co Fita Cathe.co

Aprobado (?)

Yo el infraescripto Escr.no pu.co del numero de esta Ciudad de Cadiz doy fee: que los S.res D.n Pedro Juan Cervera: y Doctor Don Pedro Fran.co Fita a quienes conozco en este Dia de la fecha han firmado de su mano, y letra la Certificacion de

ria buelta: Con el primero Arcediano de Medina, y Dignidad de la Sta. Yglesia Cathedral de esta dha Ciudad, y el Rector del Colegio Seminario del Sor. Sn. Bartholome de la misma; y el segundo Cathedratico de Philosophia en el mismo Colegio: y como tales estan en la obtencion, y exercicio de sus respectivos Ministerios: y a sus semejantes Certificaciones, y feses hallados, y da entera fee, y credito en am[bos] Juicios: y para q. asi Conste donde combenga de pedim.to de Don Diego Nabedo, y Manzorino pongo el presente en esta mencion. que signo, y firmo en Cadiz a dieze del mes de Henero del año de mil setez.tos ochenta y quatro=



Ramon Garcia de Meneses
Esno. pu.co

Los Esnos. q. aqui firmamos Damos fee que Don Ramon Garcia de Meneses de quien parece authorizado el testimonio q. antecede es Esno. pu.co como se titula fiel y legal: y a sus Escrituras ... y demas se da entera fee, y credito en todos juicios ...

Calixto ...

Juan Sanchez ...

Vista p.r el Prom.or Fiscal de esta R.l Universidad ... lla veinte y tres de Octubre de mil setec.s ochenta y ...

D.tor Aut...



Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Miguel Ezquerro y Zunquiai, Notario pub.co App.co y de los Reynos de S. M. vecino y del Coleg.o de esta Villa de Madrid, doy fee que oy dia de la fha por parte de D.n Antonio Abad Jn. Falcon, Diacono, residente al presente en esta corte, se me exivio la certificacion original sellada, y firmada en forma, que su tenor, y el de la comprobacion puesta a su continuacion, es el siguiente. — — — —

Certifica cion

D.n Pablo Josef de Silva, Presbitero, Catedratico de Theologia moral en el Seminario, conciliar de la Purissima concepcion de la ciu.d de Canaria, como Srio. que soy de dho Seminario, certifico, y hago fee, como en uno de los Libros que se hallan en el Archivo de este Seminario, que tuvo principio el año de mil setecientos setenta, y siete, en donde se forman las matriculas de

los que cursan en el sus Estudios, consta al folio veinte y tres, y siguientes, que D.n Antonio Abad Falcon, Diacono, natural, y vecino de esta Ciudad de Canaria, estudio un curso entero de Filosofia, segun los estatutos de dho Seminario; y un año de Lugares teologicos; Y assi mismo consta que actuò una conclusion de Filosofia — — — — —
Assi consta, y parece de dho Libro, à cuio orig.l me remito, y à pedim.to del dho D.n Antonio Abad Falcon, y de mandato del S.r D.r D.n Luis de la Encina, canonigo Magistral de esta S.ta Yglesia cathedral de Canaria, y Rector de este Seminario, doy la pres.te certificacion, en la Ciud.d de Canaria à diez y seis de Enero de mil setecientos ochenta y quatro, y lo rubricò de que doy fee = D.or D.n Luis de la Encina, Rector = D.n Pablo Josef de Silva, S.rio — — —

Comprobacion....

Los SS. PP. nos Cor. del Ilustre Cabildo de esta Ysla por S. M. Dios le guarde. certificamos, y damos fee que el Dr. Dn. Luis dela Encina, y Dn. Pablo Josef de Silva de quien vá firmada la certificacion antecedente el primero es Canonigo Magistral dela Sta. Yglesia Cathedral de estas Yslas, y Rector del Seminario Conciliar dela Purissima Concepcion de esta Ciudad de Canaria, y el segundo Cathedratico de theologia moral, y secretario del mismo seminario, como se titulan, y las firmas que van puestas á su pie, son las mismas que ellos acostumbran hacer; Y para que conste donde combenga, damos la presente que firmamos en esta Ciudad Real delas Palmas, Ysla de Gran Canaria, á nueve de Marzo de mil setecientos ochenta y quatro años=

Andres cabrera Maleon, SS.^no^ pp.^co^ = Juan Reyes de Cabrera = SS.^no^ pp.^co^ = Christobal de Luque, y Cabrera, SS.^no^ pp.^co^ — —

Concuerda este traslado, con la certificacion comprobacion orig.^l^ q.^e^ p.^a^ este fin se me exi... por parte del citado Dn Antonio Abad ... á quien lo devolvi, de que doy fee, y a que ... remito; y de su pedim.^to^ y p.^a^ los efectos que ... lugar, doy el pres.^te^ que signo, y firmo en ... Orid.^a^ á diez y siete de Agosto, de mil set... cientos ochenta y quatro.

R.^vi^ el original d.^e^ dho día. Falcon

En testim.^o^ de verdad.

Miguel Izquerra y Junguitu

Comprov.^on^ y Los SS.^nos^ Reales q.^e^ abaxo signamos, da...



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

mos fee q.e Miguel Ezquerra y Tiniguito por quien lo esta el anterior testimonio, es tal Ss.no de S.M. y Notario app.co como se titula, fiel, legal, y de toda confianza, y à todos los Testimon.tos q.e autoriza, siempre seles ha dado, y da entera fee y credito, assi en juicio, como fuera del, y p.a q.e conste, damos la pres.te sellada con el de nro coleg.o en esta villa de Madrid, à diez y ocho de Ag.to de mil setez.tos ochenta y quatro. —

Antonio de Vicario

Claudio Sevilla

Josef Almonacid

Diego Bermonte

Canosa

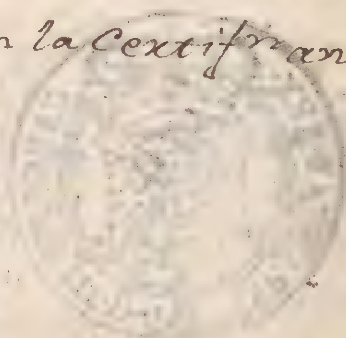
Gonzalo



Sevilla 17 de Dic.e de 1784.

Pruebense los cursos contenidos en la Certifn ant.e

Dr. Salinas
R.o



Como explicante que soy de unas de las ca
thedras de logica de esta R.l Universidad de
salam.ca certifico como D.n Manuel Doming.z
Cordon natural de la Villa de Frexenal obpo
de Badajoz a asistido a mi explicacion con
puntualidad y aprovechamiento el tiempo
que manda el nuevo Plan de estudios y
para que conste lo firmo en salam.ca y Ju
nio Diez y ocho de mil setec.s ochenta y un a.s

Vis.ta
Lic.do Altamirano
por R.

B.r D.n Thirso Cordero

...
que ha estado instruido en Sumulas y Lo
gica, asistiendo a dos lecciones diarias, seg.n
está ordenado por el Supremo Consejo: Puer
to de Santa Maria, y Oct.re catorce de mil ver
tecientos ochenta y quatro

D.n Juan Josh Basso
Prof.or

B.r D.n Thomas Sanchez
de Ocaña

Los Ess.nos del Rey N.o S.r Publicos y Reales
de esta Ciudad del Gran Puerto de S.ta Maria que aqui fir
mamos: Certificamos que D.n Juan Josef Basso, y el Bachi
ller D.n Thomas Sanchez de Ocaña de quienes parece fir-



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Nos Dn. Juan Jph Basso, Protector de la Cofradia de Ntra. Señora de la Aurora, sita en su Capilla contigua a la Ygª. m.or Prior. de esta Ciud. y el Br. Dn. Thomas Sanches de Ocaña, Cura en la dha Ygª Prior. y Cathedratico de Filosofia en las Clases de la expresada Cofradia =

Certificamos, y Juramos qe. Dn. Manuel de la Rova, entro a cursar en dhas Clases por Octubre del año pasado de mil setecientos ochenta y tres hasta fin de Junio del presente año en el que ha estado instruido en Sumulas y Logica, asistiendo a dos lecciones diarias, segun está ordenado por el supremo Consejo: Puerto de Santa Maria, y Octubre catorce de mil setecientos ochenta y quatro

Dn. Juan Jph Basso
Protor.

Br. Dn. Thomas Sanchez de Ocaña

Ds. Escrivanos del Rey Nro. S. Publicos y del Cabildo de esta Ciudad del Gran Puerto de Sta. Maria que aqui firmamos. Certificamos que Dn. Juan Josef Basso y el Bachiller Dn. Thomas Sanches de Ocaña de quienes parece

Maña la Certificacion que antecede son el primero Pr...
dela Cofradia de nra señora dela Quiroga, y el segund...
na enla Prioral de esta Ciudad, y Cathedratico de Filosophi...
las Clases pp. Cav. dela expresada Cofradia que nos consta y c...
tales usan, y exercen sus Empleos, y para que conste damo...
presente fha ut retro.

Josep h. Cavallero

Vicente Josph Martinez

Raphael ...
Quiñones

Vista p.r el Promotor Fiscal
de esta R.l Univ.d Sev.a y Dic.e
diez y seis del 1784.

D.tor D. Outon

Como Catedratico Substituto q.e soi de Instituciones Civiles de esta R.l Universidad certifico y en caso necesario juro, que D.n Pedro de Inguanzo y Rivero nat.l de la Villa de Llanes de este Obispado asistio a dha mi Catedra con puntualidad y aprovecham.to desde el punto de Natividad del año pasado de mil sietec.tos ochenta y uno hasta el dia veinte y tres de Junio del pres.te Y para q.e conste lo firmo en Oviedo a veinte y tres de dho mes de mil sietec.tos ochenta y dos.= Dr. D.n Matheo Genaro del Collado

Dr. D. Domingo Enriq.z de Puerta R.or

+

Como Ca[illegible] Substituto que he sido de una de las Catedras de Instituciones civiles de esta Real Universid.d Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Pedro de Inguanzo y Rivero nat.l de la Villa de Llanes de este Obispado asistio a dha mi Catedra con puntualidad y aprovecham.to desde el S.n Lucas de el año pasado de mil setecientos y ochenta y dos hasta el dia 13 de Diciembre del mismo año, y para q.e conste doi la pres.te q.e firmo en Oviedo a veinte y tres dias del mes de Junio, de mil setecientos ochenta y tres. Dr. Collado

Dr. Puerta R.or

Como Catedratico q.l soi de una de las Cathe-
dras de Instituciones Civiles de esta R.l Uni-
sidad certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n
Pedro de Inguanzo, y Rivero, nat.l de la Villa de
Llanes, de este Obispado ha asistido a mi Cated.a
con puntualidad y aprovecham.to desde el dia ca-
torce de Diciembre de el año pasado de mil sete-
cientos ochenta y dos hasta hoy dia de la fecha,
para q.l asi conste doi la pres.te q.e firmo en Ovie-
do a veinte y tres dias del mes de Junio del año
mil setecientos ochenta y tres.

D.r D.n [illegible]
Cathed.co

[illegible]

D.r D.n Puerta
R.or

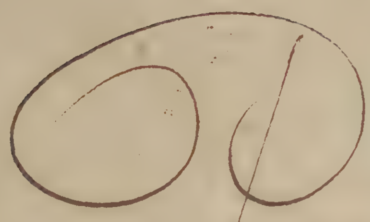
Comprobazion

Certifico Yo el Infraescripto Secretario de la
R.l Univer.d Estudio General, y Claustro de la

Ciudad de Oviedo. Que las firmas que se hallan al pie
de las zedulas de curso y Academia rubricadas de mi mano
que acreditan haber ganado en esta Universidad Dn Pedro de
Ynguanzo Rivero, a cuyo Pedimiento se me han dadas. los
Dos Cursos, a las Cathedras de Ynstituzion Ziviles y
el que corre a la de Ynstituzion Canonicas son de propio
puño de sus respectibos Cathedraticos y Sobstitutos
y del Sr. Dr. Dn Domingo Enrrique de Buerras Arzediano
de Venavente Dignidad de esta Sta Yglesia Cathl Provisor
y Vicario General de este Obispado actual Rector
de esta Universidad. Y assi mismo Certifico Que dicho Dn Pedro
tiene refrendado su Matricula, en dicha facultad en este
presente curso, Como assi resulta del Libro de matriculas
a que me remito. Y para q. assi Conste doy la presente
d Firmo. Oviedo y Marzo Veinte y nuebe de mil seteztos y
ochenta y quatro =

Dn Franco Ramon Alvarez Menendez
Srio

Se leio y aprobo en la Junta de Govno fol. 452 y 453.



Pedro de G...
~~la Villa~~ de Ll...
se sirva adm...
se en esta V...

nidad de V. ...

r. del
o de
dela
soy
fix.
rimo
arra
axe.
ra
que
al
gana.
o de
enta
bién
Tax.
nomi.
ra q.
ento
mi.
la
y

[illegible]

Leyes. 8º

Señor

Pedro de Ynguanzo, y Rivero natural de la Villa ~~de la Villa~~ de Llanes de este Obispado de Oviedo suplica a V. S. se sirva admitirle al examen que se previene para matricular-se en esta Universidad.

Espera este favor de la acreditada benignidad de V. S. cuya vida que Dios m.s a.s

Examinamos al Pretendiente y le hallamos avil para oyr Ciencia La Univ.d de Oviedo y Noviembre 22 de 1781

D.or Torres — D.or Vigo — D. Somohano Villar

Año de Leyes § 445 a ...
Id. § 449 a ...
Canones § 358 a ...

Se leió y aprobó en la Junta de Gov.no fol. 452

148

9

Juan Ibañez de Urtaza, Escrivano R.l de S. M. del Numero de esta Villa de Oñate, Obispado de Calahorra, y la Calzada, y Secretario dela Real Universidad y Estudios de ella, doy fee, que de Certificacion jurada, dada, y firmada en veinte y quatro de Junio ultimo por el D.r D.n Higinio Maria de Almarza Colegial en el de Sancti Spiritus de esta referida Villa, y Cathedratico de Instituta Civil dela mencionada Univ.d, consta, que D.n Luis Joaquin de Ramila, natural de esta expresada Villa ha estudiado, y ganado en dha Universidad el primer curso de Leies en el año de mil setecientos ochenta y dos, al presente de ochenta y tres, habiendo para ello asistido por mañana y tarde ala Cathedra, que ha regentado el nominado D.r D.n Higinio Maria. Y para que de ello conste doy el presente a pedimento del citado D.n Luis Joaquin, y con remision a dha Certificacion, que queda enla Secretaria dela referida Universidad, y

Se leio y aprobo en la Junta de Gov.no fol. 153

Yo Dn. Juan Martinez de Artaza, Ess.no R.l de S. M. del
Numero de esta Villa de Oñate, Obispado de
Calahorra, y la Calzada, y Secretario dela
Real Universidad y Estudios de ella, doy
fee, que de Certificacion jurada, dada, y fir-
mada en veinte y quatro de Junio ultimo
por el Dr. Dn. Higinio Maria de Almarza
Colegial en el de Sancti Spiritus de esta re-
ferida Villa, y Cathedratico de Instituta
Civil dela mencionada Univd., consta, que
Dn. Luis Juaquin de Mantila, natural
de esta expresada Villa ha estudiado, y gana-
do en dha Universidad el primer Curso de
Leies en el año de mil setecientos ochenta
y dos, al presente de ochenta y tres, habien-
do para ello asistido por mañana y tar-
de ala Cathedra, que ha regentado el nomi-
nado Dr. Dn. Higinio Maria; y para q.
de ello conste doy el presente a pedimento
del citado Dn. Luis Juaquin, y con remi-
sion a dha Certificacion, que queda enla
Secretaria dela referida Universidad, y

Se leio y apro-
bo en la Junta
de Gov.no fol. 453

â mi cuidado, y se halla tamn. en firmada
por el señor Dr. Dn. Franco. Lopez de
Arrojabe Pror. de dha Unid. por
haberse dado en su presencia como
âlo acordado por S. M. y signo, y
firmo en esta exopresada Villa â vi
te y ocho de Julio de mil setecientos
ochenta y tres, y sello con el meno.
dela mencionada Real Unid.

En testimo. de verdad

Juan Franco. Suarez de Urtazar

Certifico yo el infrascripto Presbitero, y Cathedratico de Philosofia de este Rl. Seminario de Sn. Frutos, y Sn. Ildefonso de esta Ciudad de Segovia, q.e Dn. Bruno Huertos, y Peñalosa, natural de la Villa de Alburquerque, Diocesis Badajoz, ha asistido à mi Cathedra de Logica, desde el dia veinte de Octubre del año de mill, setecientos, ochenta, y tres, hasta hoy veinte, y nuebe de Abril, de ochenta, y quatro, con toda puntualidad, y aprovecham.to arguiendo, defendiendo, y traiendo dos conferencias, una por la mañana, y otra por la tarde, como se acostumbra en dho estudio; y paraque conste, donde convenga, doy la presente, q.e firmo en dho Rl. Seminario, y Segovia dho, dia, mes, y año =

y apro- la Junta no fol 453

Lizdo. Dn. Polycarpo Sanchez
Pbro. y Cath.co de Philosofia

Como Sr.io deste Rl. Seminario certifico que el Licenciado Dn. Policarpo Sanchez es Cathedratico de Philosophia en el, y que la antecedente certificacion es de su puño y letra. Segovia 4.o de Mayo de mil setecientos ochenta y quatro.

D. Juan Gonzalez
de Soria
Sr.io

Certifico io el Infra-escrito, como Cathedratico de la Cathedra de primer año de Instituciones Civiles, q. Dn. Fran.co Xavier de Cienfuegos asistio á dha Cathedra desde el S.n Lucas de ochenta y uno hasta el dia veite de Diziembre del mismo año con puntualidad y aprovechamiento; y para q.e conste lo firmo, y en caso nezesario lo Juro Oviedo y Junio 19 de 1782

Dor. Barzabaña

Por Dn. Domingo Enriq. de Buerez

Certifico io el infra-escrito, como Catedratico Substituto de la Cathedra de primer año de Instituciones Civiles, q. Dn. Fran.co Xavier de Cienfuegos asistio á ella desde el dia ocho de Enero del año de ochenta y dos hasta el S.n Juan del mismo año con puntualidad y aprovechamiento, y para q.e conste lo firmo y en caso necesario lo juro: Oviedo, y Junio 20 de 1782

D. Dr. Matheo Ferrarovel Collado

D. Buerez

Se leio y aprobó en la Junta de Sor. no fol. 453

Certifico io el Infra-escrito, como Director de una de las Academias de esta Universidad, q. Dn. Fran.co Xavier de Cienfuegos asistio a dha Academia desde el S.n Lucas de ochenta y uno hasta el dia diez y seis de Junio del año de ochenta y dos con la puntualidad, q. se requiere por el Plan de esta Universidad; y para q.e conste lo firmo, y en caso nezesario lo juro: Oviedo y Junio 19 de 1782

D. Buerez

Dr. Dn. Pedro Ant.o Gra. del Pedro

Así consta de los livros y requentos q. estan a mi cargo de q.e certifico Oviedo y Junio 21 de 1782

D. Dom.co Enriq. de Buerez

B.r Dn. Juan Fernz. Valdes Pas.te B. S.

Academia B.r Bonifacio Secret.o

D. Buerez

[C]ertifico yo el Infraescrito como Cathedratico que soy de [u]na de las Catedras de Instituciones civiles en esta Univer[sid]ad de oviedo, como D.n Fran.co Xavier Cienfuegos na[tu]ral de dha Ciudad de Oviedo asistio a dha mi Cated.a [des]de el Dia catorce de Diciembre de ochenta y dos hasta [S.]n Juan de ochenta y tres, con puntualidad, y aprove[c]hamiento, y por ser verdad lo firmo, y en caso [ne]cesario lo juro Oviedo y Junio 24 de 1783.

D.or Hurtado

Vistabuena
D. Domingo Enriq.z Pueras
S.or Reg.n

[C]ertifico yo el infraescrito como Substituto que soy de [una de] las catedras de Instituciones Civiles desta Universidad [de] Oviedo, como D.n Fran.co Xavier cienfuegos natural de [dic]ha ciudad de Oviedo asistio a dha Catedra con puntu[ali]dad y aprovechamiento des el S.n Lucas de ochen[ta] y dos hasta el trece de Diciembre del mismo año [y] por ser verdad lo firmo, y en caso necesario lo juro Ovi[edo] y Junio 20 de 1783.

D.r Collado

D. Pueras
Reg.n

[Ce]rtifico yo el Infraescrito como Director que soy de [u]na de las Academias Legistas en esta universidad de [Ov]iedo como D.n Fran.co Xavier Cienfuegos natural dela [dich]a Ciudad de Oviedo asistio a dha Academia con [p]untualidad asequerida desde S.n lucas de 82 hasta [e]l Veinte de Junio de 1783 y lo firmo dho dia [m]es, y año.

D.r D.n Pedro

Assi resulta delos libros de la Academia B.e Bonifaz
Secret.o

D. Pueras
Reg.n

Asistio a la Cathedra de instituciones Canonicas
en primero año q.e empezo el dia de S.ta Lucia ul-
timo hasta el de la fecha D.n Fran.co Xavier Cienfue-
gos Natural de la Ciudad de Oviedo Principado de
Asturias con toda puntualidad, y aprovecham.to
prometiendo su aplicacion, y talentos q. sera profe-
sor de distinguido merito, y como Cathedratico de d.ha
Cathedra en propiedad de esta Universidad de Oviedo, y se
ner precision de acreditar el contenido a sus des-
tinos me pidio este doy esta q.e juro, y firmo
en ella y Marzo 29 de mil setecientos ochenta, y
quatro =

D.r D.n Juan de Estrada
Baldivares

D.r Domingo enriq.z
de Puerto

Assi mismo Certifico que dicho D. Fran.co Xavier
Cienfuegos tiene refrendado su Matricula en d.ha
Facultad en este presente Curso. Como assi re
sulta del Libro de Matriculas que queda en esta
Secretaria a que me remito y para q. assi conste
Doy la presente q. firmo Oviedo y Marzo veinte
y nueve de mil settecientos ochenta y quatro —

Fran.co Ramos Perez
Sec.rio

Comprobazion

Certifico Yo el Infraescrito Secretario dela R.l Univ[ersida]d

Estudio General y Claustro deesta Ciudad de Oviedo...

las firmas que se hallan al pie de las Zedulas de Curso y Academia Rubricadas de mi Mano que acreditan haber ganado en esta Univers.d D.n Fran.co Xavier Cienfuegos a cuyo Pedimento resultan dadas los Dos Cursos a las Cathedras de Instituciones Civiles y el que corre a la de Instituciones Canonicas, son de propio puño de sus respectibos Cathedraticos y sobstitutos, y del S.r D.or D.n Dom.o Enrrique de Puertas, Arzediano de Benavente Dignidad de esta Santa Iglesia Cathedral Provisor de este Obispado actual Rector de esta Univers.d. Yo assi mismo Certifico Que dicho D. Fran.co Xavier Cienfuegos tiene refrendado su Matricula en dha Facultad en este presente Curso. Como assi re sulta del Libro de Matriculas que queda en esta Secretaria a que me remito. Y para q. assi Conste Doy la presente q. firmo Oviedo y Marzo veinte y nueve de mil settezientos ochenta y quatro —

Fran.co Ramon Perez
S.rio Sec.

M. I. S.

D.n Ramon Man.l Campo, y Trelles Natural de la Vi-
la, y qq.º de Navia, de este Principado, y Cursante de Phi-
losophia en esta Universidad, deseando numerarse en-
tre sus Yndividuos, supp.ca à V. S. se digne admitirle al
examen de Latinidad.

Cuyo favor espera de la Benigni-
dad de V. S. aquien prospere el Cielo en su mayor gran-
deza.

Examinamos al Pretendiente y le hallamos avil para
oir Ciencia. La Univers.d de Oviedo y Octubre 20
de 1777

D.r Rubin

D.r Barzagaña

D.r Rot...

D. Cienfuegos

Sumulas 58

Logica 111

Leyes 440

... 444

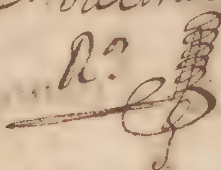
Se leio y providenció en
la Junta de Gov.no fol. 453.

Canones

Sevª y Novᵉ 4 de 1783
Matᵉ

Matº en Canonᵉˢ en 4 de Novᵉ de 1783 fol. 53

D. Salinas
Rº



D.ⁿ Ramon Man.ˡ Campos, y [illegible]

Juan [illegible]

[illegible]

Fray Juan de Brozas Religioso Descalzo dela Prov.ª de San Gabriel, Lector de Artes, y morador enel Conv.to de San Sebastian dela Ciudad de Llerena, Certifica: Que D.n Juan Garcia Manzas, Vecino, y natural dela Villa delos Santos, ha Cursado tres años continuos Philosophia en su Aula, asistiendo, y Cumpliendo por la mañana â Prima, y por la tarde â Visperas, Con las lecciones, q.e se les asignaba detarea; del mismo modo ha Cumplido enlas Conferencias q.e se han tenido de Cinco, a seis dela tarde, arguyendo, y defendiendo, q.e le tocaba por turno. Finalm.te ha áctuado en publico la Conclusion: in Viventibus, propter animam, datur alia forma substantialis, quæ dicitur forma Corporeitatis. Y para que Conste doi este en la d.ha Ciudad en 10 de Junio de 1784.

Fr Juan
de Brozas

Los Notarios Publicos y ordinarios y dela Aud.a Ecc.ca de esta Ciu.d de Llerena vecinos della Certificamos y Damos fee como Fray Juan de Brozas Religioso Descalzo dela Prov.a de S. Gabriel Lector de Artes morador enel Conv.to de S. Sebastian de esta d.ha Ciu.d de quien ba firmada la Certificacion que antezede al parezer es suia propria y siempre sele ha dado entera fee y Credito en Juicio y fuera del. Y en fee dello y para que Conste donde Combenga Damos la presente que

151

Sigamos y firmamos en testimonio de verdad. En la
Ciudad de Llerena a doze dias del mes de Junio de mil
settecientos ochenta y quatro años ——

Josef de Alba y Guzman

Agustin Gallardo

Se podra matricular el contenido en la antecedente
tificacion vajo condicion de q. ha de traer otra c
cacion en los terminos contenidos en un vorrador q
le ha dado Sevilla y Octubre 25 de 1784

D.[tor] Outon



TITULO DE BACHILLER EN PHIlosophia, segun el Real Reglamento de el año de 1770.

IN DEI NOMINE. AMEN.

CUNCTIS UBIQUE PATEAT, ET SIT NOTUM, quod apud hanc Insignem Universitatem Biatiæ, Studiorum Generalium, titulo SANCTISSIMÆ TRINITATIS insignitam, die 6.a maij ann. Dom. 1780 in ampliori dictæ Universitatis Theatro, coram me mag. D. Joseph Lopez de Orbaneja secret.° dicto Universitatis gestum fuit. Ingeniosus igitur D. Antonius de Cozar in.e de Jaen Artium, & Philosophiæ facultatis, Cursibus integrè peractis in hac Universitat. trium ann. cursu & juxta formam juris, Regiamque Sanctionem Rite probatis, & juratis, publicè Examinandus comparuit, à tribus predictæ facultatis Moderatoribus, à quibus exploratum fuit argumentis, & interrogationibus trium unius horæ quadrantium, in eum factis, quos, præfatus D. Antonius de Cozar et Chirinos in prædictis artibus feciset progresus. Post cujus Examinis aprobationem simpliciter optimam ab eisdem coram me predicto Secretario per Vota Secreta datam: & præmiso Juramento de non defendenda Regicidij, Tiranicidijque Doctrina, nec Jesuitica prohibita; tandem die 21.a eiusdem mensis & de Licentia D. Rectoris, in Artium, & Philosophiæ facultate Bachalaureatus Lauream honorificè adeptus est de manu D. mag. D. Clement. Santoyo eius in.e 21.a mag. cum omnibus exemptionibus, & privilegijs, quæ tam de jure, quam de Summorum Pontificum authoritate illi impertiri valuerunt, presentibus pro textibus D. Joanne Herrera D. Ant.o de Guadros et D. Joanne a Robles. quod quidem omne ex Universitatis prototypis, ad quos me refero latius constat,

&

& de Requisitione prædicti Bachalauri D. Antonij de Cozar et chizinos has Biatiæ do, die supra relato, & ego mag.r D. Joseph Lopez de Orbaneja Secretarius Universitatis Biatiensis, quia præfacta ex Libris Universitatis constant ideo de eis fidem facio, & hoc instrumentum do, Sigillo minori dictæ Universitatis Signatum, & per me Referendatum.

Mag.r D. Joseph Lopez de Orbaneja
Secr.

Med.a

Sev.a y oct.e 19 de 1780.

Mat.e

D.r D. Carlos R.or

M.o en 19 de oct.e de 178[illegible]
fol. 33.

Probó este curso en oct.e de 1781. f.o 210

S

Titulo de Bach.r en Fil.a de D. Antonio de Cozar y chizinos natural de la ciu.d de Jaen.

Como Cathedratico dela Cathedra de Digesto dela Real Universidad de esta Ciudad: Certifico y en caso necesario Juro que Dn. Josef Maria Real de Ybarra se presentó en los principios de el actual Curso Escolastico en esta propia Ciudad, con el objeto de asistir como asistio por algunos Dias ala Explicada mi Cathedra, llevando sus lecciones, y manifestando su aplicacion y aprovechamiento: pero yá no continua por haverse ausentado ala Ciudad de Sevilla segun lo significó. Toledo y Diciembre quatro de mil Setecientos ochenta y quatro =

Dr. Dn. Matheo de Archuelo y Coronado
Rte.

Como SS.rio dela Univd. de esta Ciud. Certifico qe. el anteced.te Dn. Matheo Archuelo es tal Cat.co como se titula. Toledo y En.o 1.o de 1785.

Dn. Juan Martinez Marco
S.o

Como Cathedratico que soy dela Cathedra de Visperas de Leyes dela Real y antigua Universidad de esta Ciudad: Certifico y juro en caso necesario que D.n Josef Arazia Leal de Ibarra, de el Obispado de Calahorra, se presentò por San Lucas del corriente año à Estudiar en la explicada mi Cathedra la facultad legal; y que con este objeto, y con conocida aplicacion y aprovechamiento asistio à ella por algunos dias desde principios de el actual Curso, y hasta que se ausentò para irse àla Ciudad de Sevilla; como asi melo manifestò. Toledo y Diciembre quatro de mil settecientos ochenta y quatro=

D.r D.n Bonifacio dela Torre Correa

Como S.S.rio q.e soi dela Vniversidad de esta Ciudad certifico q.e el anteced.te D.n Bonifacio es tal Cathedratico como se titula. toledo y En.o 1.o de 1785=

D.n Juan Martinez Marco
S.o

Fr. Juan Baquero Religioso del Orden tercero de Nrõ P. S. Francisco, y Cathedratico de Logica por el Rey nrõ S.or que Dios güe.

Certifico, y Juro: Que D.n Francisco de Paula, y Fornarl de la Villa de Utrera, Arzpdo de Sebilla, hà asistido, desde primero de Octubre hasta ultimo de Mayo del año de la fecha, à la Clase de Logica, que està à mi cargo, sin hacer falta notable, antes bien manifestando mucha aplicacion, como lo acreditaron sus muchas conferencias, un acto publico de Savatinas, y varios Argumtos, que se le encargaron, y expecialmente en los Examenes, que segun los Reales Estatutos de esta R.l è Imperial Universidad, se tienen al fin de cada Curso, en losque merecio de los Señores Cathedraticos la nota de B. B. B. B. y mui excelente; y paraque conste donde convenga, doy la pñte en Granada à tres de Junio de mil setecientos ochenta y quatro=

Fr. Juan Baquero
Cath.co

D.n Fran.co Lorenzo Guzman D.r en sagrada Theologia y Rector en Artes dela R.l Univ.d de Letras de esta Ciu.d de Granada y su Secret.o y Esc.no pp.co S.M. que Dios gũe.

Certifico: que el R. P. Fr. Juan Baquero Religioso del orden Tercero de nro. P. S. Fran.co de esta Ciu.d de quien aparece dada y firmada la Certificacion antecedte. es Cathedratico de Logica p.r el Rey nro S.or que Dios g.e de esta Univ.d como de Titulo fiel Legal, y de toda Confianza à cuyos Escritos y Certificaciones siempre se les ha dado, y da entera

fee y Credicto asi en Juicio como fuera
y p.a q.e conste donde combenga pongo la p.te
sellada y firmada en esta Ciudad de Guana
à doze de Noviembre de mil setez.tos ochent.a
y quatro a.s =

Vista p.r el Promotor Fiscal de esta
Univ.d Leg.a y Dic.e 18 del 84.

D.tor Outon

Fr. Tomas Delgado Regente de estudios del Colegio de Sr. Buenav.ra de Sevilla certifico, y juro in verbo Sacerdotis q. D.n Antonio Melgarejo Presbitero natural dela villa de Cantillana Diocesis de Sevilla ha estudiado filosofia tres años continuos desde el año de sett.s sesenta y uno en el convento Casa grande de S.n Fran.co de esta Ciudad con notorio aprobecham.to siendo yo Lector de artes en el referido conv.to. Asimismo certifico y juro en igual forma, q. despues inmediatam.te paso al colegio de Sr. Buenav.ra dho y alli estudio por espacio de un año Theologia, es asaver desde el año de sett.s sesenta y quatro. Y asi en una clase como en otra se portó como buen Eclesiastico y con aplicacion a los exercicios literarios acostumbrados. Y para q. conste firmo la presente en Sevilla a 23 de feb.o de 1785=

Fr. Tomas Delgado
Reg.te

Vista p.a el Promotor Fiscal de la R.l Univ.d literaria de esta ciudad = Sev.a y Febrero 25 del 1785/.

D.tor Outon

162

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Como Lector de Artes que soi de este Convento de S. Andres de Merida del Sagrado orden de Predicadores Certifico y en caso de necesidad Juro que en los Cursos que empezaron en el año de ochenta y dos por S. Lucas y concluyó por S. Juan de ochenta y tres, y en el de ochenta y tres, el que se finalizó por dicho Señor S. Juan de ochenta y quatro se presentó ante mi asistiendo a mi Aula Dn. Antonio Morales hijo de Dn. Franco. Morales y de Da. Rosa Colmenares, natural de Villa de Dn. Benito, teniendo puntual asistencia y estudiando con aplicacion en el primer año Sumulas y Logica, y en el segundo Physica, explicando todo segun y conforme a las ordenes del Supremo Consejo. y para qe. conste firmo este en dicho Convto. a veinte y nueve dias del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y cinco.

Fr. Manuel Ximenez

Lector de Artes

Nosotros los Escnos. del Rey Nuestro Señor [illegible] de esta Ciudad que aqui signamos y firmamos [illegible] damos fe que Fr. Manuel Ximenez [illegible] del Orden de Predicadores [illegible] Santo Domingo [illegible] como [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] con [illegible] antecedente [illegible]

[illegible] [illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] firma [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] examino [illegible]

[illegible] el [illegible]

le [illegible]

[illegible]

[illegible]

Fr. Mathias Malpartida [illegible]

[illegible]

Vista por el Promotor Fiscal de la
[illegible]idad de esta ciud.d Sev.a y Albu[illegible]

D.tor Vite[illegible]



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Como Lector de Artes que soi de este Convento de S. Andres de Merida del Sagrado Orden de Predicadores: Certifico, y en caso de necesidad Juro, que en los Cursos que empesaron en el año de ochenta y dos, por S. Lucas, y concluyó por S. Juan de ochenta y tres; y en el ochenta y tres, el que se finalizo por dicho señor S. Juan de ochenta y quatro, se presentó ante mi asistiendo a mi Aula Dn. Pedro Morales hijo de Dn. Fran.co Morales y de Da. Rosa Colmenares, natural de la Ga. de Dn. Benito teniendo puntual asistencia, y estudiando con aplicacion en el primer año Sumulas y Logica, en el segundo Physica explicando todo segun y conforme a las Ordenes del Supremo Consejo. y para que conste firmo esta en dicho convento a veinte y nueve dias del mes de marzo de mil setecientos ochenta y cinco.

Fr. Manuel Ximenez

Lector de Artes

[illegible]

[illegible] la [illegible]

[illegible]

[illegible] y la [illegible]

[illegible] se halla [illegible] que [illegible]

[illegible] y la [illegible] que

[illegible] su [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y firmo [illegible]

Luis Math[illegible]
Malpart[illegible]

[illegible]

[illegible]

Vista p.r el Promotor Fiscal de esta [Uni-]
versidad = Sev.a y Abril 15 del 178[illegible]

D.tor [illegible]



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Fray Gregorio Caballero Rayo, Lector de Artes en este Convento del Señor Sn. Diego de Cazalla de la Sierra, del orden de N. P. Sn. Franco. Certifico, y Juro in Verbo Sacerdotis, que Dn. Eulogio Perez, natural de sobredicha Villa a asistido en este Aula por el espacio de un año, en el que se le explico la facultad logica sin contradecir en alguna Cosa de el Plan nobisimamte. establecido por su Magestad Catholica, qe. Dios gue. y para qe. conste lo firmo en sobredicho Convento en quinze de Junio de mil setecientos ochenta y quatro años.

Fr. Gregorio Cavallero Rayo

Nos los escrivanos publicos del Numero de esta villa de Cazalla de la Sierra Zertificamos y damos fee; que fray Gregorio Cavallero Rayo por quien se halla dada la anteceddte. Zertificacion, es tal Lector de Artes, como se titula y la letra y rubrica que al pie de ella se reporta es suia propia del parecer, y la misma con que acostumbra a firmar sus escriptos y Zertificados, a los que a los siempre se les a dado y da entera fee y credito

en juicio y fuera de el, y para que asi conste, Da-
la presente que signamos y firmamos en esta
villa de Caralla de la Sierra en quinze dias del m[es]
de Junio de mil settecientos ochenta y quatro a[ños]

En testim.º de verd.

Pedro Alfonso de Palma
y Cordova en.º
de 2 R.

En testim.º de verdad

Andres Sanchez
Albarran Ss.º
D. 2 R.

E fize mi signo En testim.º de Verdad

Matheo Phelis Benitez
D.os 2 R.s = ss.no

No se ofrece reparo al Promot.or Fiscal de esta
en esta Certificaz.on Sev.a y Nov.e 1.º de 1784

D.or Quitoria



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Dn Josef Ceballos y Carreras Rector perpetuo de la Parroql del Sor Santiago de esta Ciudad Cathedratico de tercia de Sagrada theologia, y Secretario interino del Seminario Conciliar del Sor Sn Pelagio Martir agregado por privilegio de S. M. à la Real Vniversidad de Sevilla =

Certifico que Dn Felipe Ruil y Romero natural de la Ciudad de Sevilla en virtud de oposicion que hizo en latinidad y precedida informacion de limpieza de Sangre y buenas costumbres fue admitido à vestir la Beca en dho Colegio lo que ha executado estudiando Filosofia, theologia, y un año de Filosofia Moral asistiendo con aplicacion y aprovechamiento à las Clases de dhas facultades, y exerciendo à mas de los actos ordinarios varios extraordinarios como son cinco Leciones de oposicion en dhas dos facultades con puntos rigorosos de veinte quatro horas arguiendo otros contrincantes por tpo de un quarto de hora. Juevetinas, Sabatinas, y Quatro Examenes Genera-

les ante los S.xes Provisor, Canonigos
tados Rector Cathedraticos y Presidentes
en los que merecio la aprovacion de
estos y para que conste doi la presente
orden del S.or D.n Antonio Cavallero
ro Cura perpetuo del Sagrario de la
Y.a Cathedral, Examinador Sinodal
Obispado, Rector y Regente de estudios
referido Colegio con cuio sello la autho
y firma de que certifico en Cordova
once de Sept.e de mil setecientos ochenta
y quatro a.s = em.do = Quatro =

D.n Antonio Cavallero
y Bravo.

Josef Ceballos
y Carreras
Cathed.co y Secret.o

Los Infrascriptos SS. del Rey n.ro S.r
del numero de esta Ciudad certificamos y damos fe
que D.n Antonio Cavallero y Bravo y D.n
Ceballos y Carreras de quienes al parecer va dada
y firmada la antecedente certificacion, el primero
es tal Cura perpetuo del Sagrario de la
S.ta Y.a Cathedral de esta Ciudad, Examinador
Sinodal de su obispado, Rector y Regente de

estudios del Colegio del S.r S.n Pelagio Martir de ella y el Segundo tal Vicario perpetuo de la Parroquial del S.r Santiago de esta d.ha Ciudad, Cathedratico de teologia de Sagrada Theologia y Secretario interino del Seminario Concilar de d.ho Colegio, fieles legales y de toda Confianza, por lo que a todos sus escripturas y certificaciones como la presente siempre se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera del. Y para que conste donde combenga ponemos el presente en Cordova a veinte de septiembre de mil setecientos ochenta y quatro años =

Christobal de Mendoza

Pedro Cavallero

Mroreno Muñoz Diaz

Juan Bravo Es.no p.co

Antonio Muñoz de Cardenas



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

167

Veinte maravedis.

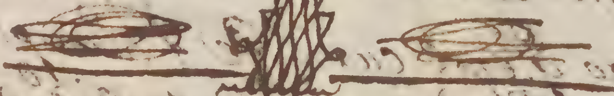
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Fr. Juan de Brozas del orden de Religiosos Descalzos de Nro Serafico Padre S. Franco. de la Prova. de S. Gabriel Lector de Sagrada Theologia con las correspondientes patentes de la misma Prova. en el Convento de esta Ciud. de Badajoz Certifico y Juro q. en el curso de Philosophia que leí en el Convento de S. Gavriel de la Ciud. de Llerena que principio en el año pasado de mil setecientos ochenta y uno, y concluyó en fin de Mayo del presente año de mil setecientos ochenta y quatro, fue uno de mis Discipulos Dn. Juan Fernandez estudiante natural de la Va. de los Santos el q. asistio con puntualidad. y aprovecham.to todos los enunciados tres cursos en los q. di la enseñanza con arreglo a las ordenes expedidas en esta Materia p. el Rl. Supremo Consejo. Y para q. conste donde convenga firmo la presente en dha Ciud. de Badajoz a nueve de Diziembre de mil setecientos ochenta y quatro.

Fr. Juan de Brozas

Los Ynfraescriptos Essnos del S. M. del Numero perpetuo de esta Ciudad: Zertificamos que el R. P. Frai Juan de Brozas Religioso descalzo de la Provincia de Sn. Gabriel de quien esta firmada la antezedente Certificacion

s actual Lector de Theologia, y lo fué de filosofia con
expresa y que la firma que dize Frai Juan de Bro[illegible]
es la misma que acostumbra hazer y a la que se le da
y credito y para que conste donde combenga, damos
presente que signamos y firmamos en [illegible] Ciudad
de [illegible] a diez de Diziembre de mil setecientos ochen[ta]
y quatro



Roque de Cabrera

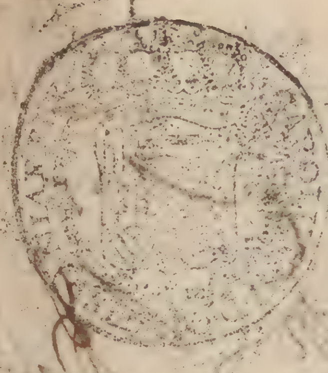
Vicente Rodriguez



Miguel Jorge Membrillera

Vista por el Promotor Fiscal de la R.l Universidad. Sev.a y Abril 20 de [illegible]
D.tor [illegible]

Los Infrascriptos Curas de [illegible] de esta Ciudad: Certificamos que el R. P. Fr. [illegible] de la Orden Religiosa de la Provincia [illegible] y quien esta firmada la [illegible]



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO

Como Cathedratico, q.e soy de Philophia del Colegio Seminario del S.or S.n Bartholome de la Ciudad de Cadiz: Juro, y certifico, q.e D.n Ant.o Blanco Colegial del, natural de S.n Rog.e hijo de D.n Pedro Blanco, y de D.na Maria Ygnacia Perez; Ha asistido en mi clase el espacio de dos años; con notable aprovechamiento sin opinion de partido, y con arreglo â las Ordenes de S. M. Los quales años se cuentan desde 1783 hasta 1785. y p.a q.e conste lo firmo en Cadiz â 18. de Mayo de 1785.

D.r Josef Maria Lopez
Rector

D.r Antonio Cabrera

Los Escrivanos que â la Vuelta firmamos: Damos fe que D.r Antonio Cabrera, de quien esta firmada la Certific.on de Estudios que antecede, es Catedratico de Philosofia del Colegio Seminario Consiliar de S.n Bartolome de esta Ciudad; y D.r Jph Maria Lopez, de quien asi mismo esta firmada la Expresada Certificacion, es Rector del mismo Colegio, y Como tales exercen sus respectivos Ministerios en él, sin que nos Conste Cosa en Contrario

y q.ta todas sus Certificaciones se les da entera fe y Credito asi en Juicio como fuera de el; y p.a q.e conste damos la presente q.e firmamos en Cadiz, a Veinte de Mayo de la de mil setecientos ochenta y cinco =

M.l Juan Balles.os
de Merida

Juan Zambrano

D.n Joseph Pizon

Vista por el Promotor Fiscal de esta R.l Univ.d Sev.a y Mayo 2a del 785/.
D.tor Outon

D.r Jos.e Alvarez [illegible]
Lib.r

Quatro maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

D. Jose Cathedratico q. Soy del Colegio del Seminario del Sor. Sn. Bartolome de la Ciudad de Cadiz: Certifico y hago fe q. D.n Diego Ruiz Colegial de el Natural de la Villa de Alcala de los Gazules: hijo de D.n Melchor Ruiz y de D.a Juana [illegible] ha asistido en mi Clase por espacio de dos cursos escolares con notable aprovechamiento sin Espiritu de Partido y con arreglo a las Ordenes de Su M. los quales cursos se cuentan desde 18 de Octubre de 1783 hasta 20 de Mayo de 1785 y p.a q.e conste lo firmo en Cadiz a 18 de Mayo de 1785.

Dr. Joseph Maria Lopez
Rector

D.n Antonio Cabrera

Los Escrivanos que a la vuelta firmamos: Damos fee que D.n Antonio Cabrera, de quien esta firmada la Certificacion de Estudios q.e antecede, es Catedratico de Filosofia del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartolome de esta Ciudad, y D.n Jph. Maria Lopez, de quien asi mismo esta firmada la Expresada Certificacion es Rector del mismo Colegio

y como tales exercen sus respectivos Ministerios en él
que no Conste cosa en Contrario, y a todos sus Certificaciones
se les da entera fe y Credito, asi en Juicio como fuera de él, y
qe. Conste damos la prese. que firmamos en Cadiz à Veinte de
Mayo del año de mil setezientos öchenta y Cinco=

Juan Balles[illegible] de Merida

Joseph Pirron

Juan Zambrano

Vista por el Promotor
Fiscal de esta Sta. visita.
Sevª. y Mayo 24 del 1785.

Dtor. Outon



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO, DE MIL SETECIENTOS OCHENTA I CINCO.

Como Cathedratico que soy de Filosofia del Colegio Seminario del Sr. Sn. Bartholome de esta Ciudad de Cadiz: certifico y juro que Dn. Josef Santaella Colegial en el, Natural de la Ciudad de Medina Sidonia, Hijo de Dn. Josef Santaella y de Da. Juana Gonzales ha asistido a mi Clase con aprovechamiento, sin espiritu de partido, y con arreglo a las Reales Ordenes de su Magestad por espacio de dos años que seguenzan desde mil setecientos ochenta y dos, hasta mil setecientos ochenta y quatro, y para que conste lo firmo en Cadiz a 20 de Mayo del 785.

Dn. Josef Maria Lopez
Rector

Dn. Pedro Franco. Fita
Cathedco.

Los Esnos. que a la Vuelta firmamos: Damos fee, que el Doctor Dn. Pedro Franco. Fita, de quien está firmada la Certificon. de Estudios que antecede, es Catedratico de Philosofia del Colegio Seminario Consiliar de Sn. Bartolome de esta Ciudad de Cadiz, y como tal Coerce su Ministerio en èl, sin

119

que nos Conste Cosa en Contrario; Y a todas sus Certifi-
ciones se les da entera fee, y Credito, asi en Juicio Como
ra deèl; Fecha en Cadiz Ut. Retro.

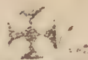
Juan Baut.a de Mesa

Juan Zamorano

Joseph Lorenzo

Vista p.r el Promotor Fiscal de este
Arzob.do Sev.a y Mayo 23 de 1785.

Ortiz



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Dn Fran.co Hilario Cavaller Escrivano de su Magestad, publico y vecino de la Ciudad de Valencia, uno de los Ayudantes de la Escrivania mayor de Cavildo, en lugar y por Dn thomas Tinagero y Vilanova su Escrivano mayor, y como tal secretario de la Universidad literaria de la misma.

Certifico: Que Pedro Bayo, natural de Atinojosa, ha estudiado tres años escolares, la facultad de Medicina en esta Universidad, a saber es, desde San Lucas de mil setecientos setenta y nueve, hasta San Juan de Junio del de mil setecientos y ochenta; de este, en el de ochenta y uno, y de el de mil setecientos ochenta y dos, en el presente de mil setecientos ochenta y tres, de los quales tiene ganadas tres Matriculas con arreglo a las Constituciones de dha Universidad y Reales ordenes del Consejo. Segun que assi es de ver y parece del Libro de Matriculas, que para en esta Escrivania mayor de

Cavildo á q.e me refiero. Y para que const[e]
á instancia del referido Pedro Bayo doy la
presente signada y firmada de mi mano, y s[e]
llada con el sello, y Armas de dho Estudio en
Valencia á veinte y nueve de Octubre de mil
setecientos ochenta y tres años.=

En testim.o de verdad

Fran.co Hilario Cavallero

Los Ess.nos del Rey Nrõ S.or (Dios le guarde) publicos en esta Ciudad y Reyno de Valencia vecinos de la [...]
que aqui signamos y firmamos: Certificamos y damos fee: Que Fran.co Hilario Caballero por quien va [signa]
do y firmado el Certificado que antecede es tal Escrivano como se intitula, y de la Universidad [lite]
raria de esta Ciudad, y que á todos los Certificados y demas diligencias que ante él han pasado y [pasan]
siempre se le ha dado y da entera fee y credito asi en Juicio como fuera de él, y el sello es el [que]
acostumbra usar dicha Universidad. Y para que conste damos la presente en dicha Ciudad [...]

En testim.o de verdad
Vicente Jacquier

En testim.o de verdad
Ant.o Joph Moreno y Castañ[...]

En testim.o de verdad
Pasqual Romero

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

El Padre fr. Fran.co Ortigoza, Lector de Artes en el Combento de San Pablo, y Santo Domingo orden de Predicadores de esta Ciud.d de Ecija.

Certifico, y Juro, q.e D.n Miguel Lorite, y Castro, natural de la Villa de Estepa, asistio a mi clase, con aplicacion, y aprovecham.to por espacio de tres años, q.e principiaron en Septiembre de mill setecientos ochenta y dos, y finalizaron en el presente mes de la fha.; cuia enseñanza, ha sido conforme a las R.s ordenes del Consejo. Y para q.e conste firmo esta en Ecija a diez y siete de Junio de mill settecientos ochenta y cinco años.

Fr. Fran.co Ortigoza
Lector de Artes

Nos los Infraescritos Es.nos del Rey N.ro Señor y publicos del Numero perpetuo de esta Ciudad de Ecija, Certificamos, y damos fee, q.e el M. R. P. F.r Fran.co Ortigoza, de quien al parecer va halla dada y firmada la Certificacion que antecede, es Lector

de Artes en el Convento de S.n Pablo, y S.to Domingo del orden de Predicadores de esta dha Ciudad Consta, ... en la actualidad ... E, ... y leo, y q.e todos sus Certificac.s ... valer ha ... y de entera fee, y Credito en juicio, y fuera de él y para que Conste donde Convenga ... en la Ciudad de Ecija en diez y siete de Nov.e de mil setecientos ochenta y cinco

Fr. ... Remissus ... Erectestam.
Fran.co del Castillo
y Diaz Ss. Pu.co

Remissus ...

Fr. Manuel ...

Remisus Erectestam.
Fran.co Zamorano

Vista por el Promotor Fiscal de esta Real Univ. Sev.a ... 18 de 1785.
D.tor Outon



EL D.R D.r D.n Miguel Albares Cortes ABAD DE LA INSIGNE IGLESIA COLEGIAL DEL SACRO ILIPULItano Monte Valparayso, extramuros de la Ciudad de Granada: Y el D.r D.n Pedro Ynnocencio Vesarano Canònigo de dicha Insigne Iglesia, y Rectór de su Insigne Colegio de Filosofos, Teòlogos, y Profesores de los Derechos Civil, y Canònico, Seminário Conciliar de la subsodicha Insigne Iglesia, situado en ella con la advocacion del Señor San Dionysio Areopagita, &c.

CErtificamos, que D.n Antonio Palomo Manrique natural de Guatemala en la America Septentrional fue Colegial en dho. Colegio, y en èl haviendo cursado completam.te la Filosofia incluyendo la Ethica Moral estudio completos los dos primeros Libros de la Jurisprudencia Civil, todos con asistencia a sus Respectivas Aulas, y con aprovecham.to en cuyo estado se retirò, y le sufragan a proporcion, p.a los grados de Leyes las expres.s inscriptas: Previniendose asi mismo, q.e esta Certificac.n se dà p.r duplicada, mediante aq.e otra de igual tenor en q.to a las Leyes se le despachò manuscripta en prim.o de Julio del año pasado de mil setecient. ochenta, y quat.o

Y para que conste donde convenga, y pueda sufragar à recivir los grados Acadèmicos, menores, y mayores de las Facultades subsodichas, en uso de los Privilegios literarios Pontificios, y Reales, concedidos à este nuestro Sacro Monte, y mandados guardar, asi en el mètodo, y forma de dar Certificaciones, como en todo lo demàs de su contenido, por Auto del Real, y Supremo Consejo de Castilla, proveìdo en diez y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y quatro. Damos la presente firmada, y sellada en dicho Sacro Monte, á diez, y nueve de Mayo de mil setecientos ochenta, y cinco años.

Dr. D.n Miguel Alvarez Abad Cortes

Dr. D.n Pedro Innocencio Vezarano Can.o Rect.r

Tomòse la razon en el Libro á fox. 10



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

El Bachiller Dn. Antonio Cabrera, Clerigo de menores Ordenes, Cate-dratico de Filosofia del Colegio Seminario Consiliar de Sn. Bartolome de esta Ciudad de Cadiz &a.

Certifico: Que Dn. Juan Diaz natural de esta Ciudad, Clerigo de menores Ordenes hijo legitimo de Dn. Antonio Diaz, y de Da. Maria Diaz, vecinos de la misma, ha estudiado por espacio de dos años continuos en dicho Colegio, Filosofia con notorio aprovechamiento, y aplicacion, conforme à las ordenes, y mandatos del Rl. y Supremo Consº de Castilla, y acomodandose en todo à las loables costumbres de este Se-minario; todo lo qual Certifico, y à mayor abundamiento Juro en toda forma ser asi; y para que conste de Pedimen-to de dho Dn. Juan, doy la presente en este Colegio del Sr. Sn. Bartolome de Cadiz, à siete de Junio del Año de mil sete-cientos ochenta y cinco=

Br. Dn. Antonio Cabrera

Los Escrivanos del Rey Nuestro señor, y Publicos [illegible] de Cadiz, que à la vuelta firmamos Da-mos feé, que el Bachiller Don Antonio Cabrera, por quien està dada, y firmada la Certificacion de Estudios que ante-cede, es Catedratico de Filosofia del Colegio Seminario Consili-ar del señor Sn. Bartolome de esta dicha Ciudad, como se titu-la, y como tal exerce su Ministerio en dicho Colegio, y

a todas sus Certificaciones se les da entera fee asi en Juicio
como fuera de él; Fecha ut Retro:

M. L. D. Juan Balles Cypriano Sor Gonzalez Juan Zambrano

D. de Merida

Vista p.r el Promotor Fiscal desta R.l Univ.d Sev.a
Junio 23. de 1785.

D.tor Outon

JHS Mª y JPH

C Año de 1785.

Certificaciones dadas por los Sres. Cat. co de Leies de esta Univd. pa evacuar el informe de Dn. Jose Diordado, natl. de la Va. de Chiclana Obispado de Cadiz (Que se remitio en 10 de Agosto de dho año) sre la solicitud de qe se le prueve el curso de 1779. y en 1780.

El D.r D.n Fran.co Yzquierdo Pro Abogado de los rr.s Consejos; del Gremio, y Claustro de esta r.l Universidad y su Cathedratico de prima en el de sagrados canones.

Certifico, y en caso nesesario juro, que el B.r D.n Felis Estevan Blanco natural de la Villa de la Calera, Priorato de Leon, hà asistido, este año Escolastico, que dió principio por Octubre de 83 y finalizó por Mayo de 84 à mi respectiva clase con puntualidad, y que há manifestado aplicación, y aprovechamiento: de lo qual para que conste doi la presente en Sevilla à 7 dias del mes de Agosto de 1784

Dor. Fran.co Yzquierdo

El Dr. Dn. Vidal de la Carzel del claustro y Gremio de la Rl. Univers.d de esta ciud. en el de Leyes, y Canones Cat.co de Digesto en ella.

Certifico, y en caso necesario Juro q.e Dn. Jose Diosdado nat.l de la Villa de Chiclana ha asistido a la clase de mi cargo, con aplicacion y aprobechamto. el curso q.e principio en diez, y ocho de octubre de mil setes. ochenta, y quatro, y finalizo en Junio del presente dando muestras de haverse portado en iguales terminos en los demas años q.e ha estudiado dhas facultades de Leyes; y p.a q.e conste donde combenga Doy la presente: Sevilla treinta de Junio de mil setes. ochenta, y cinco.=

Dr. Dn. Vidal Josef de la Carcel

El Dr. Dn. Rafael de Ochando del Claustro, y Gremio dela Rl. Universd. desta Ciud. enel de Leyes Catedratico de volumen enella =

Certifico, y en caso necesario juro qe. Dn. Josè Diosdado natl. dela Villa de Chiclana ha asistido ala clase de mi cargo con aplicasion, y aprobechamto. el curso qe. principio en diez y ocho de octubre de mil sets. ochenta, y quatro, y finalizó en Junio del presente dando muestras de haverse portado en iguales terminos en los demas años que ha estudiado dha facultad de leyes; y pa. qe. conste donde combenga doy la presente Sevilla treinta de Junio de mil sets. ocha. y cinco =

Dr. Dn. Rafael Maria Ochando

Cedula de 18 de Febrero de 1772 = f.o 274 lib.o de ord.u

D.n Josh Dorado nat.l de la V.ta de Chiclana tie
ne las matric.s y pruebas de cursos sig.tes=

Se matriculo en 19. de Oct.e de 1779.=fol
114. del lib. de matric.= nolo probo=

Se matriculo en 3. de Oct.e de 80.=fol. 132. del
lib. de matric.s= nolo probo=

Se matriculo en 4. de Nov.e de 1782.fol. 164.
del lib. de matric.s= probo este curso en 3.
de Nov.e de 1783. fol. 160. del lib. de prueb.
de cursos.

Se matriculo en 3. de Nov.e de 1783.
fol. 180. del lib. de matric.s= probo este
curso en 30. de Oct.e de 1784. fol. 272. del
lib. de prueb.s de curso.

Se matriculo en 4. de Nov.e de 1784-
fol. 192. del lib.o de matric.s= probo este cur
so en 10. de Ag.to de 1785. fol. Vl.a=

...TO, VEINTE
...AÑO DE MIL
...OCHENTA Y

...ios de menores or
...8 ...os
Seminario de...

...que D.n Juan Lubet
...hijo de D.n Vicente
...vestido a las Claver
...rinario, Considerando
...deven Contarse
...cientos ochenta y
...de la fha con noso
...de partido, y con
...a que conste donde
...ente q.e firmo en
...mil veciento ochenta

...rio Cabrera

Los Escrivanos que ala vuelta firmamos Damos fee
que el Bachiller D.n Antonio Cabrera, Clerigo de menores
Ordenes de quien esta firmada la Certificacion de Estudios
que antecede es Cathedratico de Filosofia en el Colegio Conci
liar de San Bartholome de esta Ciudad, como se titula
y como tal exerce su Ministerio en el, y a todas

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

El Bachiller D. Antonio Cabrera Clerigo de menores ordenes, y Cathedratico de Filosofia en el Colegio Seminario de S.n Bartholome desta Ciudad &c.

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Juan Lubet natural y vesino desta Ciudad, Hijo de D.n Vicente Lubet, y de D.a Manuela Rosell, ha asistido a las Claves de Filosofia del enunciado Colegio seminario, estudiando por Espacio de dos años Continuos, que deven Contarse desde Trece de octubre de mil setecientos ochenta y tres, hasta veinte y uno de Junio del de la fha con notorio aprovechamiento, y sin Espiritu de partido, y con arreglo a las ordenes de S. M. Y para que conste donde Convenga de su pedimiento doy la presente que firmo en Cadiz a veinte y nueve de Julio de mil setec.s ochenta y Cinco=

B.r Antonio Cabrera

Los Escrivanos que a la buelta firmamos Damos fee que el Bachiller D.n Antonio Cabrera, Clerigo de menores Ordenes de quien esta firmada la certificacion de Estudios que antecede es Cathedratico de Filosofia en el Colegio Conciliar de San Bartholome de esta Ciudad, como se titula y como tal exerce su Ministerio en el, y a todos

sus semejantes se les da entera fee y credito en todos
Juicios sin que haya cosa en contrario. Fho en fadz ut Supra

Antonio Rodriguez

Juan Zambrano

Guerrero

M
Juan Balles

de Merida

Vista por el Promotor Fiscal de esta Real Univd. Sevilla
Agosto 27. de 1785.

Dtor. D. Outon

179



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

F. Antonio de la SS.ma Trinidad Lector de Artes en este su Convento de Mercenarios Descalzos de la Ciudad de Cadiz

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Antonio Pacheco nat.l de la Villa de Rota Arzob.do de Sevilla ha estudiado en este referido Convento tres años de Filosophia q. principiaron en primero de Octubre de mil setecientos ochenta y dos y se finalizaron en veinte de Mayo de ochenta y cinco; dando dos lecciones diarias, y asistiendo à todos los actos de conclusiones y conferencias q. se han tenido en cada curso de los tres que ha estudiado, y dando muestras de mucha aplicacion; y aprovechamiento; segun està todo assi prevenido por R.s Ordenes y para que conste doy la presente en Cadiz à primero de Junio de mil setecientos ochenta y cinco =

F.r Antonio de la SS.ma Trinidad
L.r de Artes

Los Escribanos que aqui firmamos Damos fee

251

que el M. R. Padre Fray Antonio dela Santissima Trinidad, de quien lo està la Certificacion dela [illegible]ta, es Religioso del orden, que en el principio de ellas se titula, y Lector dela ciencia que explica Fiel legal, y de Confianza, y para Semejantes se dà Credito en todos Juicios. Cadiz [illegible] Agosto [illegible] inte y siete del año Ut Supra =

Thomas Sanchez Trancho.

Juan Con[illegible] Xav. Rod. Villan.

Joseph [illegible]

Va Moxàn

Thomas

Vista por el Promotor Fiscal de esta Rl. Univd. Sevª. y Septe. 6.

Dtor Outon

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Certifico, yo Fr. Maximiliano Juaquin de Campos del orn del Pred.^r Lector de Artes en el Conv.^to del S.^mo Rosario, y S.^to Domingo de esta Ciudad de Cadiz, y Puro inverbo Sacerdotis, en caso necesario, q. Dn Josef Cristoval, y Dn Juan Manuel Quevedo, y Sanchez, asistieron a mi cathedra de Logica por tarde, y mañana con aplicacion, y aprovecham.^to en el curso, q. principio en Octubre de mil setecientos ochenta, y quatro, y finalizo en Junio de este año de la fha; los dichos son naturales de la R.^l Isla de Leon de este Obispado, y en su enseñanza todo ha sido conforme a las orns del Consejo: Y para q. conste donde convenga doi la presente en la Ciudad de Cadiz en siete de Septiembre de mil setecientos ochenta, y cinco:

Fr. Maximiliano Juaquin de Campos

Lector de Artes

Los Es.^nos del Rey Ntro. S.^or y p.^cos del Num.^o de esta Ciudad que aqui firmamos Damos fee conocemos al R. P. Lector Fr. Maximiliano Juachin de Campos Religioso del orden de Predicadores y Sr S.^n to Domingo

180

Conventual en esta dha Ciudad de
en uso y exercicio de los Encargos que
expresa y como a tal a sus Firmas
nos parece se les deve dar entera fee
crédito en todo, Fecho, fecho en Cad
ut retro =

Bern.do de la Cat.a — Antonio Rodriguez — Guerra

Vista p.r el Promotor Fiscal de esta R.l
Sevilla y Septiembre 16 de 1785.

D.tor Oviton



Certifico yo el infraescrito Secretario del Seminario Conciliar de San Miguel de Pamplona, y sus Estudios Públicos, que Dn. Josef de Vitoria y Perez natl. de Villafranca Obpdo de Pamplona tiene aprobado un Curso de Philosophia, en el qe. estudio Logica

habiendo dado principio en diez y ocho de Octubre del año de mil setecientos ochenta y tres y finalizado en veinte y tres de Junio de mil setecientos ochenta y quatro siendo su Cathedratico Dr. Miguel de Gorostieta

segun todo aparece de los Libros de este Seminario, que paran en mi poder; y para que conste donde convenga, dí el presente, sellado con el Sello del dicho Seminario, y firmado como acostumbro en Pamplona á seis de Agosto de mil setecientos ochenta y cinco

D. Lorenzo Ag. de Manterola Vicer. y Catco. de Sag. Escrita. y Secr. &c.

Dr. Juan Migl. de Gorostieta Cathedratico de Philosofia



De acuerdo del Rector, y Seminario Conciliar.
Don Bernardo de Lobayen &c.

Vista por el Promotor Fiscal de esta Rl. Univd.
Sevª y Septiembre 1º. de 1785.

Dtor. Outon

+

Nos infrascripti Regens, et Cathedratici Sacræ Theologiæ ac Philosophiæ hujus Conv. et Studij S.ti Benedicti Abb.tis Villæ Orotav. Ordinis Præd.rum omnibus et singulis præsentes litteras inspecturis notum facimus, et cum juram.to (si opus fuerit) attestamur, quod D. Franciscus Oliva ab anno milesimo Septigentesimo octuogesimo primo usque ad octuogesimum tertium inclusive, Philosophiæ operam dedit, prædictique Studij libro matriculatus. Quo tempore Theses perituide defensavit, ceteraque omnia juxta santiones supradicti Studij adimplevit. In quorum fidem has nras. litteras testimoniales manu propria subscriptas, sigilloque Conv. munitas expediri mandavimus. Datis in supradicto Conventu et Studio S.ti Benedicti Abb.tis Villæ Orotav. die 14,, Jullij an. 1785,,

Fr. Salvator Lemos
Regens

Fr. Antonius Errera
Lect.r Primus

Fr. Dominicus Artiago
Lect.r Artium

Fr. Basilius Cedrar
Lect.r Vespertinus

[illegible] ha dado, y [illegible]

[illegible] por [illegible] los que

[illegible]

[illegible]

[illegible] Ant.o Millan y Ger.o [illegible]

Vista por el Promotor Fiscal de la Universidad: Sev.a y Octubre 5. del 1[illegible]

D.tor Outo[illegible]

El infraescripto Lector de Philosofia del Estudio General deeste Real Convento de Santo Domingo de [illegible]: Certifico, q. Dn. Sebastian Carnero natural dela Ciudad de Pla-xifa por espacio de dos años continuados, ha estu-diado las Sumulas, Logica Mayor, y Fisica, y que enlos Examenes q. se le han hecho fue haprobado por los RR. PP. Lectores de dho Estudio General; y asimismo que en dho tpo ha asistido alas Conferencias Comunes, y particulares, portandose entre nosotros con toda modestia, y Religiosidad, sinpoder oponer cosa en contrario, y p.r ser verdad, y para que Conste donde convenga doy la presente que firmo en dho Real Convento en veinte y dos dias del mes de Junio de mil setecientos ochen-ta y cinco años.

Fr. Rafael Garzia
L.r de Philosofia

Damos fee, q. el L.r Fr. Rafael Garzia, Lector de Filosofia, es Religioso del Real

Combento de S.r Santo Domingo desta
Cuidad, quien se halla en actual Exerci
por cuia razon à sus Escritos se les ha dado y
da entera fee y credito assi en juicio com
fuera de el; y lo firmamos en la Cuidad d
Xerez de la Frontera, en el dia Veinte y
quatro de Septiembre de mil setezientos oc
ta y cinco ==

Juan Ramos
Obregon, SS. pp.co

Ramon de Fuer
Cantillano
SS. pp.co

Juan Jaimes Mendoza

Yh

Fr. Rafael Garcia, Cathco. de Artes del Estudio Genl. del Real Convto. de Sto. Domingo de Xerez de la Fra.

Certifico y en caso neceso. juro in verbo sacerdotis q. Dn. Sevastian Cartero, natl. de la Ciudad de Tarifa Obispado de Cadiz ha cursado en este Rl. Convto. segun las ultimas Reales Ordenes dos años de Filosofia, q. principiaron en 18 de Septre. del año pasado de 1783 y finalizaron en el mismo dia del año de 85, en cuyo tpo. ha desempeñado exactamte. no solo las funciones literarias p. q. ha sido señalado, si tambien ha manifestado unas regulares moralidades; por lo q. lo firmo en este Convto. en quatro de Septre. de ochenta y cinco = Fr. Rafael Garcia

[margin:] ...sta p. el Promo... fiscal de esta Rl. ...iversidad con una ...tificacion separada ...q. p. tres Escriba... se auctoriza ser el ...Frai Raphael Gar... Cathedratico de ...es como se intitula; ...lla y Octubre 3 de ...5.
Dtor. Outon

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y ...

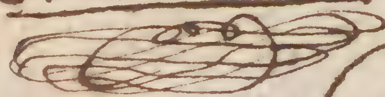
Como Cath.co q. Soi de Filosofia en el Colegio Seminario Conciliar de S.n Aton de esta Ciudad de Badajoz, Certifico, y en caso necesario Juro, q. D.n Juan Picardo de Loroyo, natural de la Villa Castillo de Garci Muñoz, Diocesis de Cuenca ha asistido con aprovecham.te a mi Cathedra un Curso Completo de Logica, q. comenzo p.r S.n Lucas de Ochenta, y quatro y concluyo p.r S.n Juan de ochenta, y Cinco, haviendo Cumplido exactam.te con todos los estatutos, y exercicios, q. previene este d.ho Seminario, y paraq. Conste donde Convenga doy esta q. firmo en Badajoz a Veinte, y tres de Julio de mil Setez.tos y ochenta y cinco=

Dr. Fr. Matheo Delgado

Nos los Escrivanos de el Rey nuestro señor Reales publicos y del Numero perpetuo de esta Ciudad de Badajoz que aqui signamos, y firmamos Certificamos, y damos fee que el Doctor D.n Matheo Delgado por quien Esta dada, y firmada la ante rior Certificacion es Cathedratico de Filosofia en el Colegio Seminario Conciliar de S.r San Aton de esta d.ha Ciudad

165 Segun, y como en ella se Intitula fiel, Legal, y verda[dero] Con[fian]za, y por ello a todas sus Zertificaciones siempre se les ha [dado] y da Entera fee, y credito assi en Juicio como fuera del; y para que dello Conste donde y como combenga, Damos la presente en Badajoz doze de Septiembre de mill setezientos ochenta...

Cristobal Jimz. de la Vera ...



... Hermosa de Vera...

Juan Gomez Landero

Juan Andres de la Pla[za]



Josef Alvarez

Muñoz

Vista por el Prom.tor Fiscal de esta Univ.d Sev.a y Oct.e 17 del 1785.

D. ... Ortiz...

D.tor Orto...

Yo la ... y ... Escribano ... Badajoz ...

Digo yo fray Pablo de Moya Lector de Artes en este Convento de San Benito de la Villa de Zafra, y Regular observancia de Nro. P.e Sr. Fran.co en esta Provincia de San Miguel en estremadura in fraiaguin y en el Modo q.e puedo Certifico y para Mayor abundamiento Juro, en Caso necesario Como D.n Joachin Martinez y Varo natural de la Villa de Zafra obispado de Badajoz ha asistido Continuamente en mi general o Clase de mi estudio desde el año de ochenta y tres hasta el de ochenta y quatro en q.e estudio Sumulas y logica y desde el año de oc. y quatro asta el de ochenta y Cinco inclusive en q.e estudio la fysica llevando Con puntualidad sus Leciones y asistiendo a las Conferencias Con aplicacion y aprovechamiento y a los demas actos mayores y menores arguyendo y defendiendo segun le tocaba su turno y para q.e le sirba en qualesquiera parte q.e se presente para el logro de sus grados y ascensos y q.e no le siga Perjuicio alguno en la Presentacion de esta Certificacion la doi a Pedimento de la Parte en el Referido Convento del exercicio y la firmandola de mi mano y Nombre en beinte y tres de Junio año de mil setecientos y ochenta y Cinco.

Fr. Pablo de Moya
Lector de Artes

Los SS.nos de su Mag. y de lo Publico y Juzgado de esta villa de Zafra que aquí signamos y firmamos, Certificamos y damos fee: que el Padre frai Pablo de Ayuza, de quien está dada la antez.te está lecto de Artes en el Conv.to de S.n Benito de la Regular observ.a extramuros de d.a V.a obispado de Badajoz, como se titula, y la firma que dize su nombre y Apellido, puesta al pie, y la rubrica con que termina, es suya propia al parezer y la misma que acostumbra poner en todos sus escritos y certificados, a los quales así en Juicio, como fuera del, siempre se ha dado y da entera fee y credito, en cuya virtud para que conste y de solizitud de la parte ynteresada damos esta en Zafra a veinte y tres de Junio, año de mil setezientos ochenta y zinco

Tiburcio Pardo

En testim.o de verdad
Juan Ruiz de Osorio

En testim.o de verdad
Manuel de Valladolid
Negron

Vista por el Protor. Fiscal de esta R.l Univ.d Sev.a y Oct.e 17 de 1785.

D.tor Outon



Quatro maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Como Cathedratico que soi de el Colegio de S.n Aton de esta Ciudad de Badajoz, Certifico, y en caso necessario Juro, q.e D.n Juan Nepomuceno Gomez Natural de la Ciud.d de Xerez de los Cav.os y Colegial en dho Colegio, ha assistido con puntual observancia, y Aprovecham.to a dha mi Cathedra, dos Cursos de filosofia, q.e son Metafisica, y Logica, q.e principiaron en el año de mil Setez.tos ochenta y tres, hasta el presente de ochenta y cinco, defendiendo, y arguiendo en Conferen.s y actos publicos y para q.e assi Conste, lo firmo en Badajoz, y Mayo treinta de mil Setez.tos ochenta y cinco=

Dr. D.n Alfonso Montalvo Cathed.co de Artes

En testim.o de Verdad

Antonio Jome
Sandoval

Joseph Man.l
Muñoz

Vista por el Promotor Fiscal
de esta R.l Univ.d Sev.a y Oct.e
17 del 1785.   D.tor Auton

Josef Ortega Josef
Gomez de Leon



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

El Pe. Fr. Juan Chazarri, Presbro. del Orn de Sto. Domingo, y Lector de filosofía en el convto. de la Ciudad de Xerez de la Frontera =

Certifico, y juro q.e Dn. Alvaro dela Serna é Hinojosa, natural de la expresada Ciudad, asistio á mi classe de Logica con puntualidad, y aprovechamiento, en el curso, que prinsipie en septbre de 1784 y finalizo en Sn. Juan 24 de Junio de este año; cuia enseñanza ha sido conforme a las ordenes del consejo: y p.a q.e conste firmo esta en la misma Ciudad á 17 de octubre de 1785 =

Fr. Juan Chazarri
Lecr. de Filosofa.

Damos fee: q. el Revdo. P. Fr. Juan Chazarri Pbro. de quien esta dada y firmada la Certificacion q. antecede es Lector de Filosofia del Real Convento del Sr. Santo Domingo de esta Ciu. y como tal actualmente esta exerse dho. ministerio, y á sus semejantes siempre se le ha dado y da entera fee y credito en juicio, y fuera

al y paralos efectos combenientes firman la presente Acta en la Frontera en Diez y Siete de Octubre de mil setecientos Ochenta y cinco =

Ygnacio Rodriguez

Ramon de Fuentes Camillana
no
55. pp

Manuel de Morales Romero. 11. pp

Vista por el Promotor Fiscal de esta Univ.d y tengase pres.te en la primer conciliatoria: Sev.a y Octubre 20 del 1785.

D.tor Outon

Fran.co Miguel Quintana Natu-
ral de la Villa de Quintana Pinciado de
Magazela rostro trigueño pelo y ojos castaños
obscuros de edad de diez y ocho años para
havil a oir y estudiar ciencias en esta Uni-
versidad de Salamanca dia veinte y [illegible]
seis de octubre de mil setecientos y ochen-
ta años.

B.r Campo B.r [illegible] Valdu Marcellanes

Matric.do en Artes 29 Nov.re de 1780 f.o 68.

Provo Logica al f.o 206 l.o ca 8. y Jun.o 21 de 1781.

Pazedes secret.o

Seva y oct.e 23 de 1781.

Mat.e Carbajal

Mt.o en 30 de Oct.e de 1781 f.o 3.

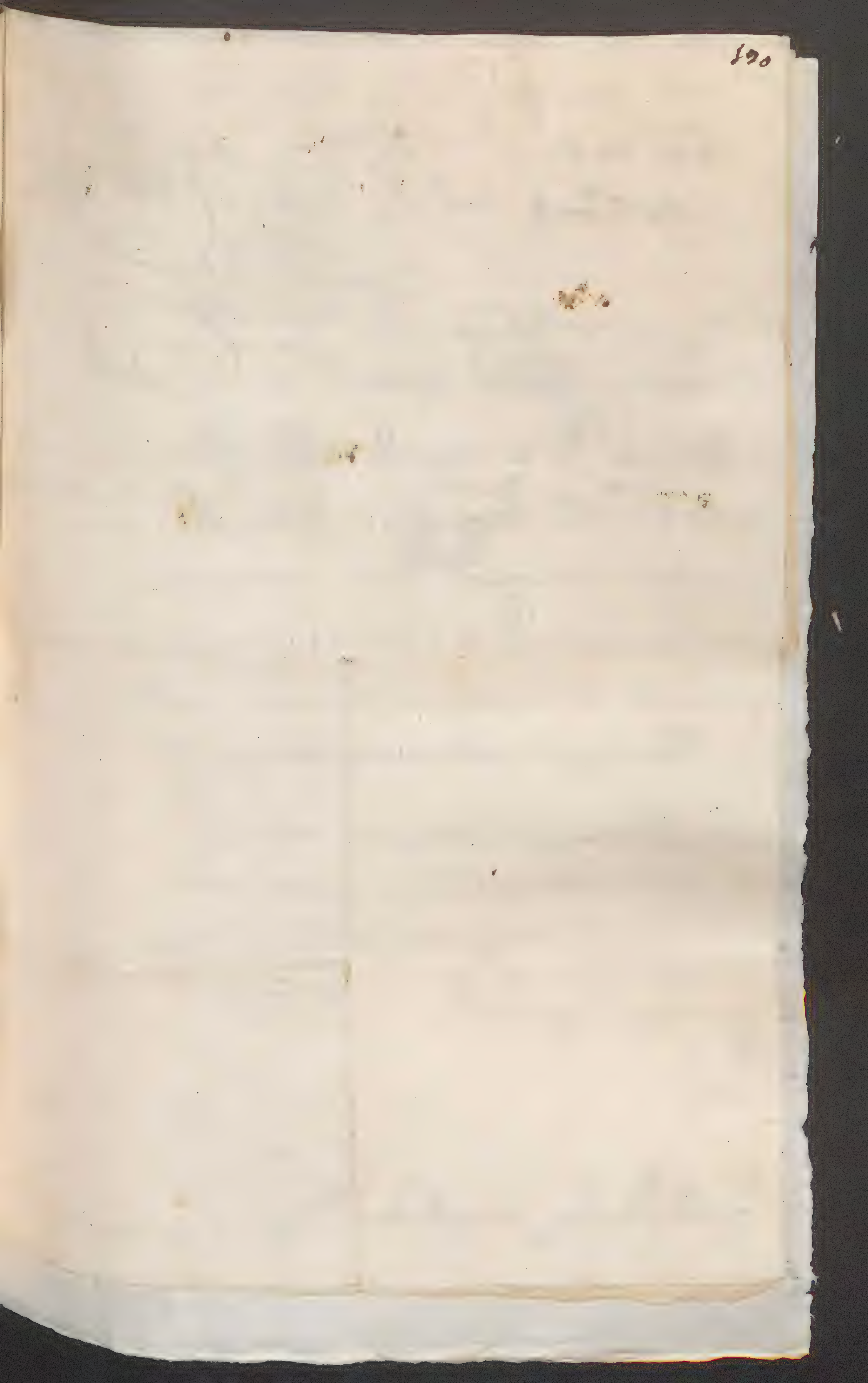
Probó este curso en 31 de oct.e de 1782. f.o 5.

~~Seva y oct.e~~ 30 de 1783.

Mat.e D. ~~Salinas~~ R.n

~~Probó este curso en 30 de oct.e~~ de 1783. f.o 256.

~~Mat. en Leyes en 30 de oct.e~~ de 1783 f.o 178.



190

Señor

D. Rodrigo Velasco Castaño

vecino de la Parroquia de S.n Julian de

P.bo Concejo de Aller, y Cursante al presente

en primer Año de Philosophia: Suplica á

V. S. se sirva admitirle al Examen, que prece-

de de Latinidad, para poder oir las demas Cien-

cias que necesita en dicha Universidad.

Es favor, que espera el Suplicante de la reco-

nocidad piedad de V. S. cuia vida felicite S. M.

muchos años, como lo pide

Rodrigo Castaño

Examinamos al Prettendiente y le hallamos

Avil para oyr Cienc.ª La Univers.ᵈ de Ovied.º

Otobre 28 de 1783 –

Mro Turros

G.ˡ Bust.º

Don

D. Miranda

Sumulas f 70

Leyes f 454

Visto bueno.

D.ⁿ D.ʳ Juan Mendez de Vigo

R.

Probo el curso de Leier de 84 – 85 en 24 de Dic.ᵉ de 1785 f.º

Certifico como Sustituto q. fui nombrado p.r el Claustro en la Va-
cante de la Cathedra de Phisica de esta Univ.d de Oviedo, y oi cathe-
dratico Propietario de ella, q. D.n Rodrigo Velasco Natural de la Parr.a
de Boo, Concejo de Aller, asistio a mi cathedra con puntualidad y a-
probecham.to todo el Curso q. dio principio en el S.n Lucas de ochenta
y tres, y concluio en el S.n Juan de ochenta y quatro; y p.a q.e assi cons-
te doi la presente q.e firmo, y siendo necesario Juro. Oviedo y Junio
veinte y quatro de 1784

D.r D.n Josef Maria Hondieres
Lorenzana

Visto bueno

D.r D.n Juan Mendez
de Vigo
R.r

Certifico el infra-scripto como Cathedratico, que soi de primer año de Instituciones Civiles en esta Real Universidad de Oviedo que D.n Rodrigo Velasco, y Castañon, natural de S.n Juan de Rodo, Concejo de Aller asistio a dicha mi Cathedra con puntualidad, y aprovechamiento desde el S.n Lucas de ochenta, y quatro, hasta el S.n Juan de ochenta, y cinco; y para que conste doi esta q.e firmo, y en caso necesario juro; Oviedo, y Junio veinte, y tres, de mil setecientos ochenta, y cinco.

Visto bueno.

D.r D.n Juan Mendez de Vigo R.or

D.n Andres Arguelles Meres

Certifico Yo el infra Scripto vezino de la R.l Univ.d de esta Ciudad de Oviedo que

las firmas que se hallan, al pie delas Zedulas de Curso, Vuelta

demi mano que anteceden, son de propio puño del S.r D.r D.n Jph

Mendez de Vigo Canonigo enesta S.ta Yglesia Cathedral, actual

R.or desta Univ.d, y delos Doctores D.n Andres Arz. Mexia Cathedrati-

co de Instituc.nes Civiles enella, y del D.r D.n Jph Maria Ordoñez

Lorenzana que lo es actualm.te dela de Philosofia, y D.n Rod.o

Velasco a cuyo pedim.to resultan dadas se halla matriculado y cur...

Univ.d y refrendada su matricula, y consta de ello dou la presente

que firmo en Oviedo y Diz.re Veinte y una de mil setez.s ochenta y

Fran.co ... Alvarez

Sec.o

Año de 1785.

Certif.s de 4 cursos en Med.a ganados en la Univ.s de Salam.a y Zarag.a, Acto menor de conc.s en esta fac.da, y Grado de B.r en Filos.a de D.n Vicente Sanchez Jorrado, n.l de la v.a de la Fuente del Maestre Priorato de S. Leon.

+

Dn. Josef Maria Abellaneda y Manriqe.
natl. de la Va. de Costantina de este Arzobispado tie-
ne ganados en esta Univers. dos Cursos de Leies
segun se averigua de los Libros de esta Secreta-
ria a qe. me refiero: Esta servira pa. la anota-
cion de Matriculas, y pruebas de Curso en la
misma Facultad. Sevª. y Nove. 4 de 1784.

Dr. Baquerizo

82 en 83
Mdo. fo. 166. Pdo. fo. 252.

83 en 84
Mdo. fo. 176. Pdo. fo. 276.

a 4 de Nove. de 1784.

Matc.

Dr. Salinas
Ro.

Mo. en Leies en 3. en 4 de
Nove. de 1784. fo. 194.

Digesto y Volumen.

Como Cathedratico q.e soy en propiedad de la Cathedra de Aforismos de Hipocrates de esta R.l Univ.d de Zaragoza, certifico, q.e Vizente Sanchez Thorrado Nat.l de la Villa de la Fuente el Maestre, Priorato de Leon, ha asistido a dicha mi Cathedra, este curso de ochenta y uno en ochenta i dos con puntualidad y aprobechamiento, y para q.e conste donde convenga doi la presente q.e firmo en Zaragoza y Maio doze de mil setecientos ochenta y dos.

D. Pedro Thomeo y Arias

culas y Aprobaciones de Curso de esta Universidad q.e por aora paran en mi poder, y Secretaria de mi cargo à que me refiero; Y paraq.e conste donde convenga à su pedimento doy el pnte. testimonio que signo, y firmo en Zaragoza à quince de Mayo de mil setez.s ochenta y dos.

Incorporese en Salamanca y Noviembre 23 de 1782

En Testim.o de Verdad

Queda incorporado este Curso al fol 261. Salamanca Junio 26 de 83.

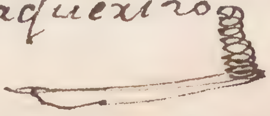
Juan de Campos y Alarcon

Los Notarios del Numero y Casa de la Ciudad

t

Dn. Josef Maria Abellaneda y Manriqe. natl. de la Va. de Costantina de este Arzobispado tie-ne ganados en esta Univerd. dos Cursos de Leier segun se averigua de los Libros de esta Secreta-ria a qe. me refiero: Esta servira pa. la anota-cion de Matriculas, y pruebas de Curso en la misma Facultad. Sera. y Nove. 4 de 1784.

Dr. Baquero



82 en 83
Mdo. fo. 166. Pdo. fo. 252.

Como Cathedratico q.e soy en propiedad de la Cathedra de Anothomia de esta R.l Univ.d de Zaragoza, certifico, q.e Vizente Sanchez Thorrado; Nat.l de la villa de la Fuente el Maestre Priorato de Leon; ha asistido a dicha mi Cathedra este curso de ochenta y uno en ochenta y dos, con puntualidad y aprovechamiento, y para q.e conste donde convenga, doy la presente q.e firmo en Zaragoza, y Maio doze de mil setecientos ochenta y dos.

D. Alex.o Ortiz Cated.co de Anatomia

culas y Aprobaciones de Curso de esta Universidad q.e por aora paran en mi poder, y Secretaria de mi cargo a que me refiero; Y para q.e conste donde convenga a su pedimento doy el pnte testimonio que signo, y firmo en Zaragoza a quince de Mayo de mil setez.s ochenta y dos.

Incorporese en Salamanca y Noviembre 23 de 1782

En Testim.o [signo] de Verdad

Queda incorporado este curso al fol 261. Salam.ca Junio 26 de 83

Juan de Campos y Alonso Andarcey

Los Notarios del Numero y Casa de la Ciudad

+

Dn. Josef Maria Abellaneda y Manriqe.
natl. de la Va. de Costantina de este Arzobispado tie-
ne ganados en esta Univerd. dos Cursos de Leier
segun se averigua de los Libros de esta Secreta-
ria a qe. me refiero: Esta servira pa. la anota-
cion de Matriculas, y pruebas de Curso en la
misma Facultad. Sevla. y Novre. 4 de 1784.

Dr. Baquerizo

82 en 83
Mdo. fo. 166. Pdo. fo. 252.

Como Cathedratico q. soy en propiedad dela cathedra de Visperas de Medicina de esta R.l Univ.d de Zaragoza certifico q.e Vizente Sanchez Thorrado Nat.l dela Villa dela Fuente el Maestre Priorato de Leon, ha asistido a dicha mi Cathedra este curso de ochenta y uno en ochenta y dos, con puntualidad y aprobecamiento, y para q.e conste donde convenga doi la presente q.e firmo en Zaragoza y Maio doze de mil setecientos ochenta y dos.

D.r Miguel Villagrasa
Cathedratico de Visperas

culas y Aprobaciones de Curso de esta Universidad q.e por aora paran en mi poder, y Secretaria de mi cargo á que me refiero; Y para q.e conste donde convenga á su pedimento doy el pnte. testimonio que signo, y firmo en Zaragoza á quince de Mayo de mil setez.s ochenta y dos.

Incorporese: Salamanca y Noviembre 23 de 1782
Lic.do Pastor

En Testim.o de Verdad

Queda incorporado este curso al fol. 261. Salam.ca Junio 20 de 83

Juan de Campos y Alvarez

Alonso de ...

Los Notarios del Numero y Casa dela Ciudad

t

Dn. Josef Maria Abellaneda y Manriq.e nat.l de la V.a de Costantina de este Arzobispado tiene ganados en esta Univers.d dos Cursos de Leier segun se averigua de los Libros de esta Secretaria a q.e me refiero: Esta servira p.a la anotacion de Matriculas, y pruebas de Curso en la misma Facultad. Sev.a y Nov.e 4 de 1784.

D.r Baquerizo

82 en 83

13

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEYNTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Juan de Campos y Ardanuy Notario del Numero de la Ciudad de Zaragoza, Secretario de su Ill.mo Ayuntam.to y de la Universidad, y Estudio Gral. de la misma

Certifico: Que D.n Vizente Sanchez Thorrado, natural de la Villa de la Fuente el Maestre, Priorato de Leon, ha cursado en esta Universidad un año la facultad de Medicina en el Curso q.e comenzo en diez y ocho de Octubre de mil setez.s ochenta y uno, y finó en diez y ocho de Abril del corriente año, en el que se matriculó, y le fue aprobado su citado Curso conforme lo prevenido en los Esta tutos de esta Universidad; Como asi resulta de los Libros de Matri culas y Aprobaciones de Curso de esta Universidad q.e por aora paran en mi poder, y Secretaria de mi cargo á que me refiero; Y para q.e conste donde convenga á su pedimento doy el pnte. testimonio que signo, y firmo en Zaragoza á quinze de Mayo de mil setez.s ochenta y dos.

Incorporese: Salamanca y Noviembre 23 de 1782
Lic.do Batz[illegible]

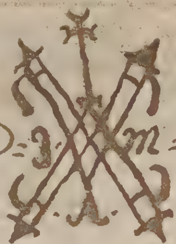
En Testim.o [signo] de Verdad

Queda incorporado este Curso al fol 261. Salamanca Junio 26 de 83
[illegible]

J. C.
Juan de Campos y Ardanuy

Los Notarios del Numero y Casa de la Ciudad

de Zaragoza del Reyno de Aragon, en España, que
abaxo Signamos, y firmamos, Certificamos, y damos
fee que Dr. Juan de Campos, y Ardanuy, por quien
va dado, signado, y firmado el Testimonio antece-
dente ha sido, y es Notario de dho Numero, Secre-
tario de Su Illmo Ayuntamto. y dela Universidad, y
Estudio Genl. dla misma, fiel, legal, y de toda con-
fianza, y como tal á los Testimonios, y demas Escras.
que Signa y firma como el antecedente, siempre se
les ha dado, dà y debe dar entera fee, y Credito, assi
en juicio, como fuera de el. Y paraque conste donde
convenga, damos la presente que Signamos, y
firmamos en Zaragoza á diez y seis dias del
Mes de Mayo del año mil Sett. ochenta y ...

En testimo.  de verdad.

Josseph Mariano Aspuru [illegible]



En testimo. de verdad

Pedro Mariano [illegible]

Señor Rector:

Señor.

El Br. Dn. Vizente Sanchez Thorrado natl. de la Villa de la Fuente el Maestre Priorato de Leon: hace presente a V.S. q. por haberse graduado de Br. en Artes en esta Univ. de Salamanca se halla sin Matricula para poder continuar cursando en dha. Univd. por lo q.

Suppca. a V.S. se sirva mandar sele matricule a continuacion de esta.

Favor q. espera de V.S. dho:

Matriculese presentando el grado: Salamca. y Diciembre 4 de 1782.
Lic. Batuz
Rtor.

Br. Vizente Sanchez Thorrado

Matdo. de Medizina Junio 26 de 83 fol 306 b

Atiene enfermidad de la ... q. admitan en el Hospl. del Estudio ... Salamca. Jun. 30 de 83.
Dn. Rieta

Admitase en el Hospital; Salamca. y Junio 30 de 1783.
Lic. Batiz
Rtor.

Dr. Garcia
Vicertdor

Provo Segundo Curso en Medicina 22 de Julio de 83 f.º 261

Laredo
secret.º

Matric.do Medi.na Febr.º 24 de 1784 f.º 86 b.to

Probo Fern.do Curso Medi.na Junio 26 de 84

Continue Sal.ca y Nob.e 27 de 1784

D.or Arpeitia
R.or

Matric.do en Med.na f.º 86 Nov.re 27 de 1784

Probo Quarto Curso Medi.na Julio 30 de 85

Moncalbo

200

(como) Cathedratico q. soi de la cathedra de Partido maior de Medicina certifi-
co y caso necesario, iuro q. Dn Vicente Sanchez Torrado N.l de la Villa de la
Fuente el Maestre ha asistido á mi cathedra con puntualidad y aprovecha-miento
todo este curso de ochenta y dos en ochenta y tres y para q. conste
lo firmo. Salamca y Junio veinte y dos de mil setecientos ochenta y tres

Dr D. Antonio Ballesteros

Nº Da
11. 801
rc., Batiz
Rsor

Torrado en diez de Marzo del presente año de la fecha precedido de un Doctor de esta Universidad sostenido en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhabe: Heister: e Ypocrates: y ael fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univd. seg.n q. asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q. me refiero: Y pa q. conste donde convenga de su pedimto doy este q. firmo en Salamca a veinte y nueve de Julio de mil setez. ochenta y cinco

Diego Garcia Lazaro
secret.o

Como Cathedratico q.e soi mui antiguo de instituciones Medicas de esta Universidad de Salam.ca Certifico y caso necesario Juro q.e D.n Vic.te Sanch.z y Torrado natural de la Villa de la Fuente el Maestre Priorato de Leon ha asistido ad.ta mi Cathedra con puntualidad y aprovechamiento en este curso de ochenta y dos en ochenta y tres, en calidad de Medico por lo q.e esta sufic.te para pasar a Cathedra superior. Y para q.e conste doi esta q.e Firmo en Salam.ca y Junio veinte y tres de mil setecientos ochenta y tres a.s

D.r D. Juan Man.l Perez

V.to da
Vic. Do
Mc. Bern.
Rector

...forzado en diez de Marzo del presente año de la fecha precedido de su Doctor de esta Universidad tenido en las Escuelas de ella vn Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhabe: Heistero: e Hipocrates: y ha arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d segun q.e assi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedimento doy este q.e firmo en Salam.ca a veinte y nueve de Julio de mill setez.s ochenta y cinco

D.r Diego Garcia Lorenzo
secret.o



Como Cathedratico q.e soy de la Cathedra de Anatomia, de esta Univ.d de Salam.ca certifico y cado necesario juro, q.e D.n Viz.te Sanchez thorrado, nat.l dela V.a de la Fuente el Maestre, Priorato de Leon, ha asistido a dha mi cathedra, con puntualidad, y aprobechamiento todo el tiempo, que a ella asisti, q.e fue desde S.n Lucas, hasta el dia veinte y tres de Diz.re por lo q.e con zertificacion del substituto de dha asistencia y aprobechamiento en lo restante; gana este presente curso, de ochenta y dos, en ochenta y tres, y p.ra q.e conste donde convenga doi la presente, q.e firmo. Madrid y

D.r Lunzunegui

Zertifico yo el infra escrito substituto, de Anatomia q.e D.n Viz.te Sanchez torrado nat.l de la V.a de la Fuente el Maestre Priorato de Leon, ha asistido a dha cathedra, con puntualidad, y aprobechamiento, desde el dia q.e empeze a substituirla, q.e fue el dia Veinte y quatro de Diz.re hasta el de la fha: y p.a q.e conste donde convenga doi la presente q.e firmo. Salam.ca y Ju[lio] Diez y ocho de mil setecientos ochenta y tres.

B.r Gil substituto d. Anat.a

torrado en diez de Marzo del presente año de la fecha precedido de un Doctor de esta Univ.d sustento en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos de Boerhabe: Heister: e Ipocrates: y el fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d: seg.n q.e asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to doy este q.e firmo en Salam.ca a beinte y nueve de Julio de mil sete.s ochenta y cinco

D.n Diego Garcia Lozano
secret.o

mo substituto q.e sea nombrado por el S.or R.or y Claustro de esta 203 201
versidad, de la Cathedra menos Antigua de instituciones Medicas
fico y Caso necesario Juro q.e D.n Juan Vic.te Sanch.z Torrado Natu
de la Villa de la Fuente de el Maestre Priorato de Leon
asistido ad.ta mi Cathedra con aplicacion y aprovechamiento en
dad de Medico en este curso de ochenta y dos en ochenta y tres
q.e puede pasar a cathedra superior. Para q.e conste doi es
firmo en Salam.ca y Junio veinte y tres, de mil setecien
ochenta y tres.

B.r Ysidoro Alon-so del Campo

Lic. Baier

Lorrado en diez de Marzo del presente año de la fecha, precedido de su Doctor de esta Univ.d sustentado en las Escuelas de ella vn Actos menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhaave: Heistero: e Ypocrates: y al Argumento de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d: Seg.n q.e asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to doy este q.e firmo en Salam.ca a treinta y nueve de Julio de mil setec.s ochenta y cinco

D.n Diego Garcia Sanchez
secret.o

Como Cathe.co q.e soy de una de las Cathe.s de extraordinario de Medicina certifico q.e D.n Vicente Sanchez Torrado N.l de la V.a de la Fuente el Maestre Priorato de Leon ha asistido á mi explicacion con puntualidad, y aprovechamiento el tiempo prescripto por el nuevo de estudios este curso de ochenta y dos en ochenta, y tres y para q.e conste lo firmo. Salam.ca y Junio diez y ocho de mil setecientos ochenta y tres.

V.da
Lic. Batista
R.tor

B.r Fabian Ramos

[illegible] juntamente doy fee que d.ho D.n Vicente Sanchez Torrado en diez de Marzo del presente año de la fecha precedido de un Doctor de esta Univ.d sustentó en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos de Boerhabe: Heistero: e Ypocrates: y al fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d: seg.n q.e así resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to doy este q.e firmo en Salam.ca a veinte y nueve de Julio de mill setez.s ochenta y cinco

Diego Garcia Salazar
Secret.o

Como Cathedratico q.e soi dela de Prima de Medizina de esta R.l Univ.d de Salam.ca zertifico y en caso necesa- rio juro q.e D.n Vizente Sanchez Thorrado Nat.l dela V.a de la Fuente el Maestre Priorato de Leon ha asistido a mi dicha Cathedra con puntualidad y aprovechamiento por lo q.e gana este presente curso de ochenta y tres en ochen- ta y quatro, y para q.e conste donde convenga doi la presente q.e firmo: Salam.ca y Junio a diez y ocho de mil setecientos ochenta y quatro.

f.a
Liz.do Bermudez
[illegible]

...matriculado doy fee que dho D.n Vicente Sanchez Torrado en diez de Marzo del presente año de la fecha presidido de un Doctor de esta Univ.d sustento en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentatiuo en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhave: Materia: e Hipocrates: y ael fue ar- guido de otros Profesores con Replicas de Doctores de esta Univ.d seg.n q.e asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to doy este q.e firmo en Salam.ca a veinte y nueve de Julio de mill setez.s ochenta y cinco.

Diego Garcia Martin
secret.

Como Cathedratico, q.e soi de la Cathedra de Visperas de Medi-
cina de esta Real Universidad, certifico, y en caso necesario
juro, q.e D.n Vicente Sanchez Torrado, natural de la Villa de la
Fuente el Maestre, Priorato de Leon, ha asistido a dicha mi
Cathedra con puntualidad, y aprovecham.to por lo q.e gana este
presente Curso de ochenta, y tres; en ochenta, y quatro, y para q.e
conste, doi la presente, q.e firmo en Salam.ca a veinte, y seis de
Junio de mil, setecientos, ochenta, y quatro.

D.r Antonio Cuesta

[illegible] doy fee que dho D. Vicente Sanchez
Torrado en diez de Marzo del presente año de
la fecha presidido de un Doctor de esta Univ.d
sostenido en las Escuelas de ella un Acto menor
pro Universitate, et Tentamine en la facultad
de Medicina en el que defendio varios parrafos
del Boerhaave: Heistero: e Hipocrates: y ael fue ar-
guido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta
Univ.d: seg.n q.e asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e
me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to
doy este q.e firmo en Salam.ca a veinte y nueve de
Julio de mil sete.s ochenta y cinco

Diego Garcia [illegible]
Secret.o

Relacion de los Exercicios literarios, que en esta R.l Academia Medica, de Salamanca, ha tenido en el decurso de su carrera literaria, D.r Vicente Sanz Forrado, natural de la Villa, de Fuente del Maestro, Priorato de Leon.

Primeramente, fue admitido, en esta R.l Acad. Med. por uno de sus individuos, nemine discrepante, Ha actuado en la dha Acad. siete veces, ha arguido otras siete vezes. ha arguido, ha actos pro Universitate, onze vezes.

Como Secretario que soy de dha Academia Medica, digo, que haviendo rexistrado los libros, de dha Acad. resulta, ser veridicos los expresados, exercicios, y para que conste, y sirva para sus usos, lo firmo, Con el Señor Inspector de dha Acad. Salamanca, y Julio veintiocho de mil setecientos ochenta y cinco a.s

B.r Juan Ant.o Mar.z Velinchon
Secretario.
M.r

... doy fee que dho D.r Vicente Sanchez Forrado en diez de Marzo del presente año de la fecha precedido de ser Doctor de esta Univ.d sustentó en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos de Boerhabe: Heistero: e Ypocrates: y asi fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d: seg.n q.e asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to doy este q.e firmo en Salam.ca a veinte y nueve de Julio de mill setec.s ochenta y cinco

D.r Diego Garcia Sr. Ledesma
secret.o

208

Como Cathedratico q.e soi de la de Partido maior de Medicina, certifico y caso necesario juro q.e D.n Vizente Sanchez Thorrado Nat.l de la C.a de la Puente el Maestre Priorato de Leon ha asistido a mi cathedra con puntualidad y aprovechamiento todo este curso de ochenta y tres en ochenta y quatro, y para q.e conste donde convenga doi la presente q.e firmo: Salam.ca y Junio a diez y ocho de mil setecientos ochenta y quatro

V.a
Lic.do Beumar
V.e R.or

D.r D.n Antonio Vallesteros

...igualmente doy fee que d.ho D.r Vicente Sanchez Torrado en diez de Marzo del presente año de la fecha precedido de su Doctor de esta Univ.d sustentó en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendió varios paragrafos del Boerhabe: Heistero: e Hypocrates: y el arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d Seg.n q.e asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to doy este q.e firmo en Salam.ca a veinte y nuebe de Julio de mil setec.s ochenta y cinco

D. Diego Garcia Alvarez
secret.o

Como Cathedratico q. soi dela Cathedra de Prognosticos de esta R.l Univ.d certifico, y en caso necesario Juro, q. D.n Vizente Sanchez Thorado, Nat.l dela V.a dela Fuente el Maestre, Priorato de Leon, ha asistido ami dicha Cathedra, con puntualidad y aprovechamiento; por lo q.e gana este presente curso, de ochenta y tres, en ochenta y quatro, y para q.e conste doi la presente q.e firmo. Salam.ca y Junio veinte y tres de mil setecientos ochenta y quatro

D.r Manuel Vecado

J.a

Lic.do Berunza

V.e R.r

Igualmente doy fee que d.ho D.n Vizente Sanchez Torrado en diez de Marzo del presente año de la fecha precedido de su Decano de esta Univ.d sustenio en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhaave: Aforismos: e Hipocrates: y aver precedido de otros Profesores con Replicas de Doctores de esta Univ.d: seg.n q.e assi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedimento doy este q.e firmo en Salam.ca a veinte y nueve de Julio de mil sete.s ochenta y cinco

Diego Garcia Ramirez

secret.o

Como explicante qe. soi Xtr de extraordinario de una de las Cathedras de instituciones Medicas de esta Rl. Univd. de Salamca. certifico qe. Dn. Vizente Sanchez Thorrado Nl. de la Va. de la Fuente el Maestre Priorato de Leon ha asistido a mi explicacion con puntualidad y aprovechamiento todo el tiempo prexsipto por el nuebo Plan y para qe. conste doi la presente qe. firmo: Salamca. y Junio 14 de 1784.

Vta
Lizdo. Beurza
Vr. Rr

Dr. Br. Ramos

igualmente doy fee que dho Dn. Vicente Sanchez Torrado en diez de Marzo del presente año de la fecha precedido de un Doctor de esta Univd. sustentó en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhave: Heistero: e Hipocrates: y el fue arguido de otros Profesores con Replicas de Doctores de esta Univd: segn. q asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a qe. me refiero: y pa. qe. conste donde convenga de su pedimto. doy este q firmo en Salamca. a veinte y nueve de Julio de mill setecientos ochenta y cinco

Dn. Diego Garcia Saiz
secret.

Como substituto q.e soi nombrado por el S.or M.r Dor D.n ... de esta Uni-
ver.d de la cathedra de Prima de Medicina certifico y en ca-
so necesario juro q.e D.n Vicente Sanchez Thornado Nat.l
de la V.a de la Fuente el Maestre Priorato de Leon ha asis-
tido a mi cathedra con puntualidad y aprovecham.to todo
el tiempo q.e la he substituido q.e ha sido desde el dia cinco
de Marzo de este presente año hasta el de la fha y para q.e
conste donde convenga doi la presente q.e firmo. Salam.ca y
Junio diez y ocho de mil setecientos ochenta y cinco

D.r ...

Lic.do Castro Gonz.z de ...

Igualmente doy fee que dho D.n Vicente Sanchez Tornado en diez de Marzo del presente año de la fecha presidido de un Doctor de esta Univ.d sustento en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos de Boerhabe: Heistero: e Ypocrates: y ael fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d: seg.n q.e asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to doy este q.e firmo en Salam.ca a treinta y nueve de Julio de mil setec.s ochenta y cinco

Diego Garcia ...
secret.o

212

Como Cathedratico q.e soi dela de Partido maior de Medicina de esta Univ.d certifico y en caso necesario juro q.e D.n Vicente Sanchez Thorrado Nat.l dela C.a de la Fuente el Maestre Priorato de Leon ha asistido a mi Cathedra con puntualidad y aprovecham.to todo el tiempo q.e he obtenido dha Cathedra q.e ha sido desde el dia cinco del Mes de Marzo hasta el dela fha: y para q.e conste donde convenga doi la presente q.e firmo Salam.ca y Junio diez y ocho de mil setecientos ochenta y cinco.

D.n Otero

V.da
G.do
Lic.do Castro Goinz.
Secr.
C.R.

Yguamente doy fee que dho D.n Vicente Sanchez Torrado en diez de Marzo del presente año de la fecha precediendo de un Doctor de esta Univ.d sustento en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhabe: Heistero: e Ypocrates: y asi fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d: seg.n q.e asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to doy este q.e firmo en Salam.ca a veinte y nueve de Julio de mil setez.s ochenta y cinco

D.r Diego Garcia Lasarte
secret.o



tt 222

Como Cathedratico que soi dela de Visperas de Medicina de esta R.l Univ.d zertifico, y en caso necesario juro, que D.n Vicente Sanchez Torrado, nat.l dela Villa dela Fuente del Maestre, Priorato de Leon, ha asistido a mi dicha Cathedra, con puntualidad, y aprovechamiento, todo el tiempo que previene el nuebo Plan de estudios, por lo que gana este presente Curso, de ochenta y quatro, en ochenta y Cinco, y para q.e conste donde convenga, doi la presente q.e firmo. Salamanca y Junio veinte y uno de mil setecientos ochenta y Cinco.

D.r Cuesta

Igualmente doy fee que dho D.n Vicente Sanchez Torrado en diez de Marzo del presente año de la fecha precedido de un Doctor de esta Univ.d sustentó en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et sine examine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhave: Heistero: e Ypocrates: y el fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d segun q.e assi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to doy este q.e firmo en Salam.ca a treinta y nuebe de Julio de mil setec.s ochenta y Cinco

Diego Garcia Davila
secret.o

411 213

Como Cathedratico que soi dela de Prognosticos, de esta R.[l] Univ.[d] certifico, y en caso necesario juro, que D.[n] Vizen.[te] de Sanchez Horrado, nat.[l] dela Villa dela Fuente del Maestre Priorato de Leon, ha asistido ami dha Cathedra, con puntualidad, y aprovechamiento, todo el tiempo que prebiene el nuebo Plan de Estudios, por lo que gana este presente curso, de ochenta y quatro, en ochenta y cinco; y para que conste donde convenga, doi la presente que firmo. Salam.[ca] y Junio veinte y uno de mil setecientos ochenta y cinco.

Dr. Manuel Vecadel

Y.[da] la U.[d] Lic.[do] Castro Gómez

Igualmente doy fee que dho D.[n] Vicente Sanchez Horrado en diez de Marzo del presente año de la fecha prendido de un Docttor de esta Uni[versida]d sustenttó en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhave: Heisteo: e Ypocrates: y ael fue arguido de ottros Profesores con Replicas de Doctores de esta Uni[versida]d: seg.[n] q.[e] asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.[e] me refiero: Y p.[a] q.[e] conste donde convenga de su pedim[ien]to doy este q.[e] firmo en Salam.[ca] a veinte y nuebe de Julio de mill setez.[tos] ochentta y cinco

D.[n] Diego Garcia de Paz
secret.[o]

Como explicante que soi de Extraordinario en la facultad de Medicina zertifico q. Dn Vicente Sanchez Horrado N. de la Ca de la Fuente el Maestre Priorato de Leon, ha asistido a mi explicacion con puntualidad y aprovechamiento todo el tiempo prescrito por el nuebo Plan de estudios, en este presente curso de ochenta y quatro en ochenta y cinco y para qe conste lo firmo Salamca y Junio diez y nuebe de mil setecientos ochenta y cinco.

V.da
Lic.do Castro Gonz.
yeorl
V.R.

Br Juan Delgado

Ygualmente doy fee que dho Dn Vicente Sanchez Horrado en diez de Marzo del presente año de la fecha precedido de Dr. Doctor de esta Univ. sustento en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhabe: Heistero: e Ypocrates: y al fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d Seg. q. asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q. me refiero: Y pa q. conste donde convenga de su pedimt. doy este q. firmo en Salamca a treinta y nuebe de Julio de mil setes ochenta y cinco.

Diego Garcia [illegible]
secret.

Como Substituto (nombrado por el S.or R.r) que fui de la Cathedra de Prima de Medicina zertifico y en caso necesario juro q.e D.n Vizente Sanchez thorrado nat.l de la Villa de la Fuente del Maestre Priorato de Leon ha asistido a dha mi Cathedra con puntualidad y aprovechamiento todo el tiempo q.e a ella asisti q.e fue desde el diez y ocho de Octubre hasta el dia cinco de Marzo y para q.e conste lo firmo Salam.ca y Junio veinte y dos de mil setecientos ochenta y cinco

D.or Man.l Alonso Medina

V.da
Lic.do Castro Gom.z
Rector

Igualmente doy fee que dho D.n Vicente Sanchez Torrado en diez de Marzo del presente año de la fecha precedido de un Doctor de esta Univ.d sustento en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhabe: Heister: e Ypocrates: y al fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d: seg.n q.e asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to doy este q.e firmo en Salam.ca a treinta y nueve de Julio de mil sete.s ochenta y cinco

Diego Garcia [illegible]
secret.o

Como substituto q.e fue de la Cathedra de Partido maior de Medicina zertifico y en caso necesario juro q.e D.n Vizente Sanchez thornado nat.l de la Villa de la Fuente del Maestre Priorato de Leon ha asistido a dha. Cathedra con puntualidad y aprovechamiento todo el tiempo que a ella asisti q.e fue desde el diez y ocho de octubre hasta el cinco de Marzo y para q.e conste lo firmo Salam.ca y Junio veinte y dos de mil setecientos ochenta y cinco

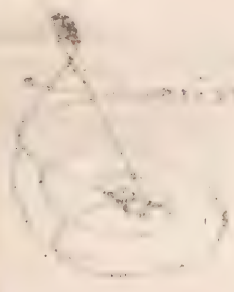
V.da
Vi.do
dic.

Castro Gom.z
rezor
.

D.n Man.l Alonso Medina

Ygualmente doy fee que dho D.n Vicente Sanchez Tornado en diez de Marzo del presente año de la fecha presidido de S.r Doctor de esta Univ.d sustento en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhabe: Heistero: e Ipocrates: y el fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univ.d Seg.n q.e asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedim.to doy este q.e firmo en Salam.ca a veinte y nueve de Julio de mil sete.s ochenta y cinco

Diego Garcia Ylaxitta
secret.o



Yo Diego Garcia de Paredes Notº ppcº Appcº y Secretario del mui insigne claustro Univº y real Estudio de esta ciuº de Salamanca Certifico y doy fee que Dn. Vicente Sanchez Forrado natl. de la Villa de Fuentes el Maestre Obispado de Leon en diez de Julio del año pasado de mil setez.s y ochenta recivio por esta Univº el Grado de Bachiller en la facultad de Artes Nemine discrepante habiendo para ello precedido la aprobacn. de tres Cursos de dha facultad y los exercicios prevenidos por Rl. orden de veinte y quatro de Enero de setenta, segn. q.e asi resulta al folio Doscientos veinte y cinco buelto del Libro de Grados menores ——

Igualmente doy fee que dho Dn. Vicente Sanchez Forrado en diez de Marzo del presente año de la fecha presidido de un Doctor de esta Univº sustento en las Escuelas de ella un Acto menor pro Universitate, et Tentamine en la facultad de Medicina en el que defendio varios parrafos del Boerhabe: Itiurca: e Ypocrates: y assi fue arguido de otros Profesores con replicas de Doctores de esta Univº: segn. q.e asi resulta del Libro de Pruebas de Actos a q.e me refiero: Y p.a q.e conste donde convenga de su pedimto doy este q.e firmo en Salamca. a veinte y nueve de Julio de mil setez.s ochenta y cinco ——

Diego Garcia de Paredes
secret.º

211

Yo D.n Diego García Fernández Not.o pp.co Appco y
Secretario del muy ilustre Claustro Univ.d y Estu-
dio de esta Univ.d de Salamanca, Certifico y doy fee
que D.n Vicente Sancho, Tonsurado natural de la Villa
de [illegible] Arzobispado de León en diez
de Junio del año pasado de mil setecientos y ochenta y
[illegible], recivió por esta Univ.d el Grado de Bachiller con la
asistencia de estilo y Nemine discrepante, habiendo
para ello precedido su aprovacion [illegible]
facultad y [illegible]
de [illegible] quinta de Enero de Setecientos [illegible]
que consta al folio [illegible]
vuelto del libro de Grados mayores ——
Igualmente doy fe, que dho D.n Vicente Sancho
Tonsurado en diez de Marzo del presente año de
[illegible], precedido [illegible]
[illegible] en las Escuelas de ella [illegible]
[illegible] en la Facultad
de Medicina [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Diego García [illegible]

Como Cathedratico que soi de [illegible]
y primero [illegible] en esta Real Univer-
sidad, certifico y [illegible] necesario [illegible]
[illegible]
asistido a mis cathedras con aprovechamiento en este curso,
que dio principio el dia primero de Octubre, y concluio
en el ultimo del mes [illegible] y para que conste doi la pre-
sente que firmo en Manila a veinte y [illegible] dias de [illegible]
de mil setecientos ochenta y cinco, [illegible]

Dr. D. Manuel Morales [illegible]

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Digo Yo fray Pablo de Moia, Lector de Artes en este Combento de Sn. Benito de la Villa de Zafra, ordn. de Regular observancia de Nuestro Padre Sn. Franco. en esta Provincia de Sn. Miguel en Estremadura Ynpata(?) quien y en el modo que puedo Certifico, y para maior abundamto. Juro en caso necesario como D. Josef Suarez Talavera Clerigo de Menores, y natural de la Villa de los Santos Provincia de Leon a asistido continuamte. en mi general de clase de mi estudio desde el año de ochenta y tres hasta este de ochenta y cinco Inclusibe, llevando sus lecciones por tarde y mañana, con puntualidad, y a las conferencias, y aplicacion a los demas actos maiores, y menores, arguiendo, y defendiendo segun le tocaba su turno; haviendosele enseñado segun las ordns. del Real y supremo consejo: Y para que le sirba, en qualquiera parte que se presente. para el logro de sus grados y acensos y que no se le siga perjuicio alguno en la presente Cd. de esta Certificacion la doy a pedimto. de la parte en el referido Combento. en la expresada Villa, firmada de mi mano y nombre. en veinte y tres de Junio de mil Setecientos ochenta y Cinco=

Fr. Pablo de Moya
Lector de Artes

Los escrivanos de Su Magd. Publicos del Jusgado de esta Villa de Zafra Nuestro domicilio que aqui signamos y firmamos damos fee: que el reberendo Padre frai Pablo

de Moya porquien esta dada y subscripta la certi
ficacion q.e Antecede esta 1ectora de Antes d
Combento de Religiosos de S.n Benito de la Regu
lar observancia de Nuestro P.e S.n Fran.co
esta provincia de S.n Mig.l, ex marmuro
esta repetida como se titula, y la firma
y rubrica q.e la autoriza es suia propia y la
misma q.e usa en todos sus escriptos, A los q
en Ambos Juicios se le ha dado y da fee y credito
y p.a q.e conste Apedim.to de la Parte, damos la
prente en esta d.ha Villa, á veinte y seis de Agosto
de Mil setecientos y ochenta y Cinco
entre reng.s = al parecer = vale

Man.l de Nerdaga

Pedro Ygnacio Sotillo

Juan de Zaran.. de la...

Tiburcio Pardo

Vista por el Promotor Fiscal de esta R.l
universidad: Sev.a y Nov.e 1 de 1785/
D.tor Anton

Fr. Frai Franco. Palacios Lector de
Artes en este Convto. de Sn Benito
extramuros de la Va de Siguta de
Leon, de la Regular Observa. de N. P.
S. Franco.; Certifico, y en caso necesa-
rio, Juro segun mi estado; que Dn Franco.
Romero de Castilla clerigo tonsurado
Natural, y vecino de esta dha. Va ha
asistido à mi Catedra, dando la
enseñanza conforme à las ordenes
de el Consejo, tres Cursos completos
de Logica Methaphisica, y Phisica,
en los años anteriores de ochenta, y
uno, ochenta, y dos, y el presente de
ochenta, y tres, asistiendo à las confe-
rencias, y sosteniendo en dho. tiempo
tres actos maiores, y dos menores con no-
table aprovechamiento, y commun acep-
tacion: y para qe. conste donde con-
venga doi la presente que firmo
en el referido Convto. à veinte, y se-
is de Junio de mil setecientos ochen-
ta, y tres =

Fr. Franco. Palacios

Nosotros Los Cos.nos del Rey nro S.

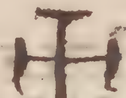


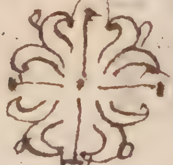
Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

(Dios le guarde) el primero en orden, del Ayuntam.^to^ de esta Villa de Segura de Leon, y el Reg.^or^ de los Niños pp.^cos^ del Juzgado de ella, certificamos y damos fee en verdadero testimonio, que Frai Fran.^co^ Palacios de quien aparece dada y firmada la anterior certificacion, es tal Lector de Artes en el Conv.^to^ de Sn Benito extra-muros de esta V.^a^ q.^e^ es de frailes observantes de N. P. Sn Fran.^co^ y como tal exerce las funciones de su cargo, y la firma q.^e^ en ella pone y dize su nombre y apellido y rubrica con q.^e^ señala, es suia propia de su puño y letra y la misma de que usa en todos sus escriptos y certificados alos q.^e^ asi en juicio como fuera del se le han dado y da ~~~ siempre entera fee y credito, como à fieles y legales; y paraque asi conste donde convenga en fee de ello y à instancia del Sor Fran.^co^ Romero contenido en dha certificac.^on^ damos el pres.^te^ que signamos y firmamos en esta dha V.^a^ de Segura

En Leon a primero de Julio de mil setez-
ochenta y tres ————————————





Man.l Marcos
y Matamoros





Vista por el Promotor Fiscal de
esta R.l univ.d Sev.a y Dic.e 10 del 1785.
D.tor Outon

Fran.co Real
Cordillo



✠



Veinte marav.s bis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

[illegible] rector [illegible] en [illegible] y ac- [illegible] del combento de San Bartholome de la villa de Valencia [illegible]

[illegible] y en [illegible] necesario [illegible] in verbo sacerdotis, que D.n [illegible] natural de [illegible] de Alcantara, a asistido con [illegible] a mi cathedra de Philosofia establecida en dho com- bento por mi provincia [illegible] en los tres cursos de Logica, Metafisica y phisica que principiaron en el mes de oc- tubre de mil setecientos ochenta y dos, y finalizaron en el mes de Mayo de mil setecientos ochenta y cinco asistiendo por ma- ñana y tarde dando la enseñanza conforme a los ordenes del Consejo, y para que conste donde convenga firmo la presen- te en Valencia de Alcantara a veinte y tres de Noviem- bre de mil setecientos ochenta y cinco años.

Fr. Fran.co [illegible]
[illegible]

Legalización

Nosotros los SS.nos de S. M. con R.l aprovazion vezinos de esta villa y Plaza de Valenzia de Alcantara, que [illegible] y firmamos, Zertificamos y hazemos fee que Fray Fran.co de

Almendralejo es Lector Graduado en theologia, y actualmente de Filosofia en el Convento de Religiosos descalzos de nuestro Padre San Francisco de San Bartholome Extramuros de esta dicha villa Como se refiere en la Zertificacion de la Buelta y que como a tal fiel y Legal Se le ha dado y da entera fee y Credito a sus Escritos en Juizio y fuera de el, Y de la letra de su contenzion y firma que la autoriza la tenemos, y reconozemos por suya propia y de su puño y mano y la Rubrica por la que acostumbra; Y para que Conste y Convenientes efectos Damos el presente En Valenzia y Noviembre Veinte y quatro de mil Setezientos Ochenta y Zinco años ———

En testimonio de verdad. Eusebio Citaria de Solaño

En testimonio de verdad Roque Joachin de Alcazaro

Vista por el Promotor Fiscal de esta Real Universidad Sevilla y Diciembre 12 del 1785.

Doctor Vit[...]



SELLO ... VEINTE
MARAV ... AÑO DE MIL
SETECIT ... OS OCHENTA Y
SEIS.

Fr. Bartolome de Sn. Joaquin del Orden de Descalzos de la Smā Trinidad R. D. C. certifico y si es necesario juro: Que he enseñado la Logica, y Fisica en dos de los cursos, que he sido Lector de estas Facultades en mi Convento de Zalamea de la Serena à Dn. Juan Manuel Marmolejo natl. de la Va. de Siruela, Arzdo. de Toledo, conformandome con las ords. Rs. en mi enseñanza. Y para que conste firmo esta en mi Convto. de la Ciudad de Antequera à treinta de Marzo de este año de mil setecientos ochenta, y seis. =

Fr. Bartme. de Sn. Joaquin
Lectr. de Artes

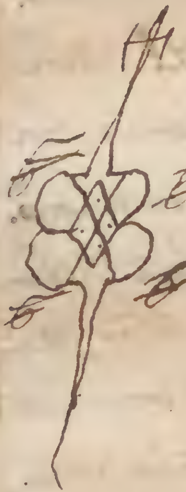
Nos los Escnos. del Rey ntro. Sor. publicos en el numo. perpetuo de esta Ciud. q.e aqui signamos y firmamos, damos fee q.e la certificazn. antecede q.e parece dada y firmada del P.e Fr. Bartme. de S.n Joaq.n del Orden de Descalzos de la SSma Trinidad Redempcion de captivos, [illegible] haver sido Lector de Logica y Phisica en dos de los cursos q.e huvo en su Convto. de Zalamea de la Serena, [illegible] q.e entre otros tuvo por su discipulo à D.n Juan Man.l Marmolejo; [illegible] haver sido tal Lector de las dhas facultades nos [illegible] exivio una Patente escrita y firmada en papel comun, con un sello estampado, en papel [illegible], y oblea, cuio contexto à la letra es el sig.te



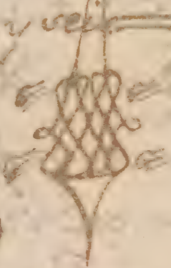
Patente | Bendita sea la Santisima Trinidad = Frai Vicente de S. Rafael Minis.o Provincial de esta N. Prov.a de la Transf.n Ord.n de Descalzos de la SSma Trin.d R. D. C. &a. = Como entre otras cosas que son de la obligacion de ntro. oficio, no sea de la menor consideracion la enseñanza de las materias Filosoficas de N. Colegio de la Villa de Zalamea de la serena, y para este fin debamos elegir Lector de dha. facultad = Por tanto, en virtud de la

presente, nombramos al V. Fr. ... de San Joaquin Religioso Sacerdote y profeso de N. Sagrada Religion por Lector de Arte de dicho Colegio para q.e en el enseñe los tratados y materias Phyl.sofi.cas a los seglares que fueren a oirle. Encargamos al dicho Padre Lector in visceribus Christi, persuada y enseñe a los discipulos que tenga aquellos sistemas y opiniones mas utiles verisimiles, y que conduscan al mejor conocim.to de la verdad; procurando asi mismo dicho Padre Lector instruirlos en toda virtud y buen exemplo: Y mandamos al Padre Ministro de dho Colegio le guarde los privilegios que a tales Lectores se han acostumbrado conceder. Dada en este N. R.l Colegio de la Ciudad de Granada, firmada de mi mano, sellada con el sello de nuestro Off.o, y refrendada de nuestro Secretario en veinte y nueve dias del mes de Julio de mil setecientos ochenta y tres años = Fr. Vicente de S.n Rafael Ministro Provincial = Lugar del sello = Por mandado de N. P. Mintro Prov.l = Fr. Juan de S.n Gonzalo = Secret.o = Regis. Lib. 5. Fol. 147.

Corresponde lo inserto con la patente original exhibida, la qual volvio a recoger a su poder dho P.e Lector, y por razon de su exhibizion y recivo firmará a continuazion, a q.e nos remitimos: Y para q.e conste, y calificar la expresada en cualquier ... cacion donde convenga, a su solizitud damos la presente en la Ciudad de Anteq.ra en quatro dias del mes de Abril de mil setecientos ochenta y seis.



Nicolas M.a de ... Ario/



Diego del Campo



Jose Antonio Maria de ...

Vista por el Promotor Fiscal de esta R.l Univ.d = Sev.a 1 de Mayo de 1786/

D.tor Outon

✠



O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y cinco la qual fenecerà la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes. Dn. Juan Leon Azedo Natural dela Villa de Malpartida, Priorato de Magazela Quien se Matriculo en la facultad de Leyes en el dia veinte y ocho de Noviembre del año proximo pasado de ochenta y cinco en Virtud de haver incorporado antes el Curso de Filosofia Moral estudiado en la Univd. de Sevilla, como consta de los folios treinta y cinco buelto del Libro de Matriculas, y del folio doscientos treinta y nuebe del Libro de pruebas, a los que me refiero = Asimismo hà echo constar en esta Secretaria por Certificaciones delos Mres. Dn. Marcos Martin Oviedo, y Dn. Martin Hinojosa Cathedraticos de Instituciones civiles de mañana y tarde, que el expresado Dn. Juan Leon Azedo hà asistido con puntualidad y aprobechamto. a sus respectibas Cathedras desde el dia diez y nuebe de octubre de dho año de ochenta y cinco hasta el presente dia dela fecha.

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de su pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à veinte y seis de el Mes de Enero de mil setecientos ochenta y seis.

Diego Garcia de Paredes
secretº.

[illegible] REGNO [illegible]

[illegible] Nuestro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por el qual libre [illegible] la Villa [illegible] el dia [illegible]

[illegible]

Asistió ala Cathedra de Ynstituciones Canonicas en primero año, q.e empezó eldia de S.n Lucas ultimo hasta eldela fecha D.n Pedro de Yngº Rivero Natural dela Villa de Llanes de este Principado, con toda puntualidad y aprovecham.to prometiendo su aplicac.n y talentos, q.e sera profesor de distinguido merito: y como Cathedratico en propiedad de d.ha Cathedra en esta Universidad de Oviedo, y tener precis.n de ausentarse el contenido a sus destinos me pidio, y le doy esta q.e juro y firmo en ella, y ella a ... u.e y nuebe de mil setec.tos ochenta, y quatro =

D.r D.n Domingo Enriq.z de Bueres R.or

D.r D.n Fern.do de Pradtta Balcidares

Probo Logica 23 Ag.to de 1781. folio 206.

Miñon

Matr.do 1.r a Moral. En.o 28 de 1782. fol. 74

Probo 1.o a Moral Julio 15 de 1782 fol 231. 6.do

Moncalbo

Ser.a y oct.e 31 de 1782.

Matr.e

D.r Carbajal

R.r

Ser.a y nov.e 4 de 1783

Matr.e

D. Linar R.r

Matr.o en 4 de Nov.re de 1782 fol. 170. Probó este curso en 30 de Junio de 1783. fol 248

Matr.o en Leies en 4 de nov.e de 1783 fol. 181. Probo este curso en 22 de Junio de 1784 fol. 268.

Comprobazion

Certifico Yo el Infraescripto Secretario dela R.l Univers.d Estudio General desta Ciudad de Oviedo. Que las firmas q. se hallan al pie dela Zedula de Curso q. antezede son de propio puño y letra del S.r D.r D.n Domingo Enriq.z de Puertas y de Venavente Dignid. en esta S.ta Iglesia Cath.l y actual R.or de esta Univers.d y del D.r D.n Bernardo Estrada Cath.co de Instituta Canonica en ella. Y para q. assi conste Doy la presente q. firmo en Oviedo y Mayo Treinta de mil setezientos ochenta y quatro/.

Fran.co Ramirez Mesa
Secr.o

D.ⁿ Joseph Sanchez Brioso, Natural de la Villa de Fuentes de Leon; Priorato de Leon, de Edad de quince años, para havil a oir Ciencia ala Universidad de Salamanca; oi dia 2 de Noviembre del año de 1780.//

B.ʳ Sarpere B.ʳ Laso B.ʳ Izquierdo

Mat.do Logica 4 Diz.re de 1780 f.o 77.//

Probo Logica 23 Ag.to de 1781. folio 206.//
Miñon

Matdo Fil.a Moral. En.o 28 de 1782. fol. 74.

Probo Fil.a Moral Julio 15 de 1782 fol 231. 6.do
Monealba

...a y oct.e 31 de 1782.
Mat.o
D.ʳ Carbajal
R.ʳ

Mat.o en 4 de Nov.re de 1782 fol. 170. Probó este curso en 30 de Junio de 1783. fol 248

...a y nov.e 4 de 1783
Mat.e
D.ʳ Lemar
R.ʳ

Mat.o en Leies en 4 de nov.e de 1783 fol. 181. Probo este curso en 22 de Junio de 1784. fol. 268.

Sevª. y Novᵉ. 3 de 1784
Matᵉ.

Dr. D. Salinas
Rº.

Matº. en 3º. de Leys. en 4. de
Novᵉ. de 1784. fº. 192.
Digesto y Volumen. Probó el
curso 3 de Leies en 5 de Jul.
de 1785. fº. 285.

Mº. en 4 de Leies en 15 de
de 1785. fº. 200. Digᵗᵒ. e Ynᵗᵃ.

Sevª. 15 de Octᵉ. de 1785.
Matᵉ.

Dr. D. Salinas
Rº.

Como Cathedratico, que soi de una de las Cathedras de Lógi-
ca, de esta Rl. Universidad de Salamanca, certifico, y en caso ne-
cesario juro, que Dn. Joset Sanchez Briozo, natural de la Villa
de Puentes de Leon, Priorato de Leon, ha asistido a mi Cathe-
dra, en este Curso de ochenta, en ochenta y uno, todo el tiempo q.e
requiere, y manda, el nuebo Plan de Estudios, con puntualidad y
aprovechamiento; por lo que se halla capaz é idoneo, para ascen-
der á Cathedra superior: y para su consta, lo di esta firmada.
Salamanca, y Junio, diez y ocho, de mil, seteciento, ochenta y uno.

Viv.da
Lic.do Altamirano
R.or

B.r D.n Rodrigo Bernaldo
de Quirós

por S.n Juan de ochenta, y cinco, haviendo asistido con
puntualidad, y aprovechamiento. y segun el arreglo
de estudios del Em.o y Ordenes del R.l Consejo, con
forme a las quales se ha enseñado, y sin otro espiritu
de partido q. el inquirir la verdad. Y para q.e asi
conste lo firmo en este S.r S.n Athon de Badajoz, a ve
inte y dos de Octubre de 1786 ochenta y seis.

D.r D.n Matheo Delgado

Comprobacion.

Los ynfraescritos Essnos del Rey Nro Señor, publicos
del numero perpetuo de esta Ciudad Certificamos

Como Explicante, que soi, de una de las Cathedras de Logica de Extraordinario, de esta Universidad de Salam.ca certifico que D.n Josef Sanchez Briojo, natural de la Villa de Fuentes de Leon, Priorato de Leon, ha asistido ami expli cacion, este Curso, de ochenta, en ochenta, y uno, todo el tiempo, que prescribe, y manda, el nuevo Plan de Estudios, con puntualidad, y aprobechamiento: y para que conste, doi esta, firmada en Salamanca, y Junio, diez y ocho, de mil, seteci entos, ochenta, y uno.

Vis.ta
Lic.do Altamirano
R.or

D.r Juan Francisco
Ordoñez y Guzman

... de ochenta ...
por ... Juan de ochenta, y cinco, haviendo asistido con puntualidad y aprovechamiento. y segun el arreglo de Estudio, del Sem.o y Ordenes del R.l Consejo, con forme a las quales se ha enseñado, y sin otro espiritu de partido q. de inquirir la verdad. Y para q. asi conste lo firmo en este S.n Athon de Badajoz a Veinte y dos de Octubre de 1786 ochenta y seis.

D.r D.n Mateo Delgado

Comprobacion.

Los ynfraescritos escrivanos del Rey Nuestro Señor, publicos del numero perpetuo de esta Ciudad Certificamos

Como Substituto, q. soi de la Cathedra de Philosophia Moral de esta R.l Universidad de Salam.ca certifico, y en caso necesario de juro, q. D.n Josef Sanchez Brioso de Bargas, natural de la Villa de Fuentes de Leon, Priorato de Leon, ha asistido a mi Cathedra con puntualidad y aprovechamiento en este curso de ochenta, y uno, en ochenta, y dos todo el tiempo q. previene el nuevo Plan de Estudios, por lo q. se halla habil para pasar a cathedra superior, y para q. conste lo firmo en Salam.ca a diez, y nuebe de Junio de mil, setecientos ochenta, y dos.

D.r D.n Josef Anto. Caballero

V.o B.o
B. Carrasco Gonz.
Vice R.or

... por Octubre de ochenta, y dos ... por ... Juan de ochenta, y cinco, haviendo asistido con puntualidad, y aprovechamiento, y segun el arreglo de estudio del Sem.o y ordenes del R.l Consejo, con forme a las quales se ha enseñado, y sin otro espiritu de partido q. el de inquirir la verdad. Y para q. asi conste lo firmo en este D.o S.n Athon de Badajoz a veinte y dos de Octubre de 1786 ochenta y seis.

Dr. Fr. D. Matheo Delgado

Comprobacion

Los ynfraescriptos escrivanos del Rey Nro Señor, publicos del numero perpetuo de esta Ciudad Certificamos



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Como Cathedratico de Filosofia del Colegio Seminario Conciliar de la Ciudad de Badajoz

Certifico y caso necesario juro q.e D.n Agustin Favié natural de esta Ciudad de Badajoz tiene ganados tres cursos de Filosofia q.e son Logica, Fisica, y Metafisica, principiados por Octubre de ochenta y dos, y concluidos por S.n Juan de ochenta, y cinco, haviendo asistido con puntualidad y aprovechamiento. y segun el arreglo de estudios del Sem.o y Ordenes del R.l Consejo conforme a las quales se ha enseñado, y sin otro espiritu de partido q.e el de inquirir la verdad. Y para q.e asi conste lo firmo en este Sem.o S.n Athon de Badajoz a Veinte y dos de Octubre de 1786 ochenta y seis.

D.r D.n Matheo Delgado

Comprobaz.on

Los ynfraescritos ess.nos del Rey nro Señor publicos del numero perpetuo de esta Ciudad Certificamos

y damos fe como el Dr. Dn. Matheo Delgado porquien ba dada y firmada la Certificacion ante rior es Cathedratico de Filosofia enel Colegio Seminario Concibiar de S. Anton. de esta dha Ciudad segun se titula, y la firma y rubrica que esta puesta asu pie la que acostumbra entodos sus escritos alosque siempre seles hadado y da entera fe y credito en huicio y fuera deel; y paraque conste damos la presente que signamos y firmamos en Badajoz à veinte y dos de octubre de mil setecientos ochenta y seis

En testimonio de verdad

Juan Gomez Lamdero

En testimonio de verdad

Fernando Alfonso Paredes

Pase esta para el Promotor Fiscal de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad: Sevilla y Octubre 30 de 1786.

Dn. Anton.

Orep.l Moreno

Muñoz

Frater Petrus Velasco Lector Artium in Comv^tu Divi Benedicti extramuros Villæ vulgo de Segura de Leon tonore præsentium fidem facio, verumque (in qua possum forma) juramentum præbeo, ut Dominus Dr Josephus Ambrosius Amaya memoratæ Villæ Ortus per trienalem Cursum ab anno 1781 Literis vacavit philosophicis matutinis vespertinis horis lectiones præbendo domesticas, ac privatas Conclusiones actuando publicisque asistendo quapropter, ut de prædictorum veritate omnibus relatum testimonium legentibus patescat et Constet has prebes de more litteras exhibeo manu propria, ac de proprio nomine firmatas, Sigilloque supra dicti Comv^tus munitas die 26 Mensis Februarii anni a Nativitate Dñi 1786



Fr Petrus Velasco

Los Infrascriptos Ess.nos de Su Mag.d el primero en cal

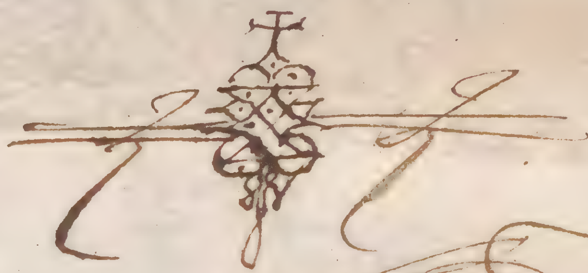


Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

perpetuo del Ayuntamiento de esta Villa, y el Segundo del publico y Juzgado de ella damos fee: que fray Pedro Belarzco, de quien parece firmada la anterte. Certificacion, fue Lector de Artes en el Convento dela Regular observancia de Nuestro Pe. Sn. Franco. Extramuros de esta Villa; y la firma con que se ve subscripta dha Certificacion es la misma de su uso y costumbre acreditada por todos y en todo como de persona de Caracter y conocida verdad; que por ser asi y que conste donde Convenga y a instancia de la parte interesada damos el presente que signamos y firmamos en esta dha Villa de Segura de Leon a los nuebe Dias del mes de octubre de mill setezientos ochenta y seis años =





Manl. Mascus y Matamoros

Franco. Perez Gordillo

Vista por el Promotor Fiscal de esta Rl. Universidad. Sevª y Octubre 31 del 1786.

Dtor Outon



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

F. Fran.co Galaez Religioso Observante del Orden de N. S. P. S. Fran.co, y Lect.r de Filosofia en el Conv.to de dho Orden de la Villa de Lebrixa =

Certifico, y Juro, q.e D.n Fran.co Xavier Marin y Calvo natural, y Vecino de la referida Villa de Lebrixa ha asistido a mi Clase de Logica, la q. desde el dia trece de octubre del año pasado mil setecientos ochenta, y quatro se principio, y finalizo el dia ocho de Junio de mil setecientos ochenta, y cinco: como asi mismo asistio a mi Clase de Fisica, la q.e se principio el dia seis de Octubre, de mil setecientos Ochenta, y cinco, y finalizo el dia tres, de Junio del presente año de la fecha, defendiendo qq. con inteligencia, y arguiendo sobre ellas, y teniendo otros actos p.a su mayor aprovechamiento en dhos tiempos, aviendose dado la enseñanza en esta Clase uno, y otro año con arreglo a las Ordenes del Consejo. Y p.a q. asi conste di la presente firmada de mi mano a [illegible] Noviembre de 1786 a.s

F. Fran.co Galaez
Lect.r de Filosofia

F. [illegible] Gonzalez Pred.r Gen.l y Guardian del Conv.to de N. S. P. S. Fran.co de la Villa de Lebrixa, y PP. Discretos del [illegible]

Certificamos, q.e el P. F. Fran.co Galaez p.r q.n es dada la Certificacion, q.e antecede firma, y rubricada de su mano, es Lect.r de Filosofia en el expresado ntro Conv.to en virtud de nombramiento, e institucion de N. M. R. P. F. Diego Gonzalez Lect.r Ju.do ex Defin.or y Ministro Provincial de esta de Andalucia, q.e asi lo ordeno y proveyo p.r su Patente de dos de Octubre del año de mil setecientos ochenta y quatro.

Y p.a q.e conste del modo, q.e convenga damos la presente en Lebrija a[illegible] Noviembre de mil setecientos ochenta y seis a.s

Fr. Joseph Gonzalez Guard.n — Fr. Fernando Pabon

Fr. Mateo Cordon

Nos los Ess.nos publicos del numero de esta villa de Lebrija, que aqui signamos y firmamos, certificamos, y Damos fee, que los R.R. P.P. por quienes parece dadas las certificaciones antecedentes son, el de la primera Lector de filosofia, y los de la segunda Guardian, y Discretos todos del Conv.to de N. S.r P. S. Fran.co de esta dha villa, y las firmas y rubricas con que las autorizan son semejantes a las que acostumbran hechar; y p.a que conste en su comprobacion, Damos la presente en Lebrija a diez dias del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis a.s

En testimonio de verdad — En testimonio de verdad

Fran.co Valentin Romero — Roque Diaz Chamorro

En testimonio de verdad

Juan [illegible]

Vista p.r el Promot.r Fiscal de esta R.l Universidad: Sevilla y Nov.e 6 de 1786.

D.tor Outon

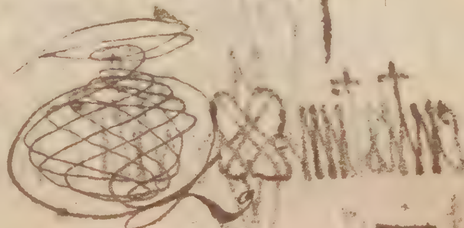
Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Fr. Fran.co Galaez Religioso obcervante del Orn. de N. S. P. S.n Fran.co, y Lector de Filosofia en el Combento dela Villa de Lebrixa &c.=

Certifico, y en caso necesario Juro q.e D.n Pedro de Lebrixa natural, y vecino dela referida Villa à assistido à mi Clase de Logica desde el dia [tachado] de octubre del año pasado de mill seteciento ochenta, y quatro hasta el ocho de Jullio de mill seteciento ochenta, y cinco con puntualidad, aplicacion, y aprobecham.to; ygualm.te à asistido à dha mi clase de Fizica con igual aprobechamiento desde el dia seis de octubre de mill setecientos ochenta y cinco, y finalizò en doze de Junio del pres.te defendiendo qq. Arguyendo sobre ellas con otros actos, y exercicios para su maior aprobecham.to haviendose dado en todo la dha enseñanza en esta clase con arreglo àlas ordenes del Consejo, y para que asi conste donde, y como combenga, doy la presente firmada en Lebrixa à veinte y quatro dias del mes de octubre de mill setec.tos ochenta, y seis años =

F. Fran.co Galaez
Lector de Filosofia



Fr. Jose Gonzalez Predicador General y Guardian del Comb.to de N. S. P. S. Fran.co de esta dha Villa, y P.e Dir.ector deel =

Certificamos que el R.e Fr. Fran.co Galaez por quien es dada la Certificacion antecedente firmada, y rubricada de su mano es Lector de Filosofia para Seglares en el expresado Ntro combento en virtud de nombramiento è institucion de N. M. R. P. Fr. Diego Gonzalez Lector Jubilado ex. Difinidor, y Min.o Provincial de esta de Andalucia, q.e asi lo probeyò por su patente de dos de octubre del año pasado de mill setecientos ochenta, y quatro, y para que asi conste donde combenga damos la pres.te

en Lebrija à Veinte, y quatro dias del mes de octubre de mill setecientos, ochenta, y Seis ==

Fr. Joseph Gonzalez Guardn.

Fr. Fernando Pabon

Fr. Mateo Cordon

Nos los Escribanos publicos del numero de esta Villa que aqui Signamos, y firmamos Certificamos, y damos fee que los R.R. PP. Fr. Joseph Gonzalez, Fr. Fernando Pabon, Fr. Matheo Cordon, y Fr. Franco. Galaez, por quienes parecen dadas las Certificaciones antecedentes, Son el Padre Guardian, y con el Segundo, y tercero Discreto, y el Padre Lector de Filosofia en el Combento de la observancia de N. P. Sn. Franco. de esta dha Villa, y las firmas, y Rubricas con que las autorizan Son Semejantes à las que acostumbran en sus escritos, à los que Se les ha dado, y da entera fe, y Credito en Juicio, y fuera de el, y para que conste donde combenga, en su comprobacion damos la presente en Lebrija a Veinte y Siete de octubre de mill setecientos ochenta y Seis años = enmdo. Franco. vale.

En testimonio de Verdad

Juan Fran. Aguirre
Dño. de Sus. publico

En testimonio de verdad

Franco. Valentin Romero
Escno. publico

En testimonio de Verdad

Roque Sev. an Diaz
Escno. pco.

Vista por el Promotor Fiscal de esta Rl. Universidad de Sevilla Noviembre 8 de 1786.

Dr. Dn. Outerelo



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Frai Pedro Navarro, Lector de Artes en el Convento de Sn. Sebastian de la Regular observancia de Nro. Seraphico Padre Sn. Franco. de esta Ciudad de Carmona.

Certifico, y Juro, que Dn. Josef Maria Mata moros, natural de esta mencionada Ciudad y ahora Vecino de la de Ecija, ha asistido en la Clase de mi cargo desde el dia cinco de Octubre del año pasado de mil setecientos ochenta, y quatro, hasta el doce de Junio de ochenta, y cinco, en que expliqué Sumulas, y Logica, con arreglo á las Ordenes del Real, y Supremo Consejo, y en todo el expresado tiempo, desempeñó su obligacion el citado Dn. Josef Maria, tanto con respecto á la asistencia, como á la aplicacion, y aprovechamiento; y pa. qe. conste doi, y firmo la presente en la Citada Ciudad de Carmona á veinte, y siete dias del mes de Octubre de este año de mil setecientos ochenta, y seis./ Fr. Pedro Navarro
Lr. de Artes./

Nos los escribanos publicos y de Cavildo desta M. N. y L. Ciudad de Carmona que aqui firmamos certificamos que fray Pedro Navarro religioso profeso del orden de nuestro Padre S. Francisco de esta dicha ciudad el de la otra parte de arriba en el como se nomina y a las certificaciones que como tal a dado y da se les a dado entera fee y credito en juicio y fuera del, para que asi conste damos la presente en Carmona a nueve de Noviembre de mill setecientos ochenta

Joseph Manuel Gutierrez
escribano publico y del Cabildo

Josef Maria Benitez
Escribano publico y de Cabildo

Hipolito Cebrero
escribano publico

Vista por el Sr. Promotor Fiscal de esta Universidad. Sevilla y Noviembre 11 de 1780

Dr. Antonio



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Fr. Casimiro Sanchez Lector de Artes del Convto de Nro P. Sn franco de la Villa de frexenal &

Certifico y Juro que Dn Juan Lobo Barragan natural de la espresada Villa asistio a mi clase de Artes con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento por espacio de Dos años enteros que principiaron en Cinco de octubre de mil setecientos ochenta y quatro, y finalizaron en Julio proximo pasado cumpliendo con los exercicios que se le encargaron cuia asistencia ha sido por mañana y tarde y la enseñanza que en el espresado tiempo he dado ha sido respectiva a Logica y Metafisica conforme a las ordenes del Consejo. Y para que conste doi este que firmo en dicho Convto de frexenal a nueve de Nobiembre de mil sete cientos y ochenta y seis. Fr Casimiro Sanchez

Nos los Infrascriptos essnos de S. M. y del numero de esta V. Certificamos que el Fr. Casimiro Sanchez de quien se halla firmada la anteced.te es tal Lector de Artes en el Convto de Sn Fran.co de esta nominada V.a como se nomina y en fee de ello lo signamos y firmamos en frexenal a nueve de Nobiembre de mill setecientos ochenta y seis

Alonso Ramos de Peralta

Luis Mtz Galan

+

Vista por el Promotor Fiscal dela R.l Univ.d literaria de esta ciudad: Sev.a y Diciembre 1.o del 786/

D.tor Outon



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Yo Cathedratico de Filosofia del Seminario Conciliar de S.n Athon de esta Ciudad de Badajoz.

Certifico en lo necesario juro q.e D.n Vicente Anastasio Villanueva del Aguila hijo legitimo, y de legitimo matrimonio de D.n Miguel Hipolito del Aguila, y de D.a Villa de la Ascension Arroyo naturales, y vecinos de esta Ciudad de Badajoz ha assistido a mi Cathedra, con puntualidad y aprovechamiento los cursos de Filosofia q.e son Logica y Fisica comenzados por Octubre de ochenta, y quatro y finalizados por S.n Juan de este presente año de ochenta, y seis. Y para q.e conste lo firme en este de S.n Athon a doce de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis.

D.r D.n Matheo Delgado

Da otro si digo q.e ha sido enseñado con arreglo a Reales ordenes con el requisito de inquirir la verdad.

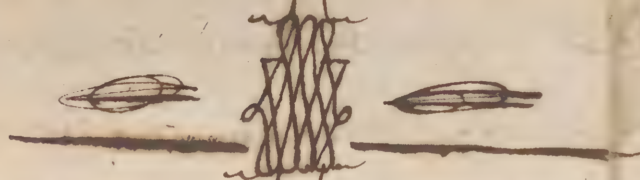
D.r Delgado

Nos los escrivanos pp.cos del Num.o ppuo desta Ciudad de

Badajoz Certificamos nosotros los [illegible] D.n [illegible] Delgado q.e quien se halla dada la Certificacion antecedente es tal Cathedratico de Filosofia del Seminario Conciliar de S.n Aton de esta como se titula, y la firma que la autoriza es de su puño y letra la misma q.e acostumbra hacer en todas sus Certificaciones y escritos; a los quales siempre se les ha dado entera fe y credito como tal Cathedratico judicial y extrajudicialmente q.e por tal lo reconocemos: en cuio testimonio damos el presente en Badajoz à trece de Nov.re de mil setecientos ochenta y seis

En testimonio de verdad — En testimonio de verdad

Juan Gomez Landero — Antonio Gonzalez de Escovar



Roque de Cabrera y Villaubar

Vista p.r el Promotor Fiscal [illegible] 14 de Dic.e de 1786.

D.r [illegible]

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

El P. fr. Juan Chazarie Lector actual de Artes en este R.l Convento de S.to Domingo de Xerez de la frontera &a.

Certifico, y firmo, q. d.n Joaquin Biñaleti n.l de la ciudad de el Puerto de S.ta Maria, ha asistido â mi clase de Logica con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en todo el curso, q. principio en Septiembre de 84, y acabo en Junio de 85, cumpliendo con las lecciones de tarde, y mañana, y demas actos q. se le encargaron â mi satisfaccion, en cuio tiempo era la enseñanza sin espiritu de partido, y conforme â las ultimas Reales Ordenes de el Consejo, y para q. conste firmo esta en este Convento de S.to Domingo de Xerez de la frontera â 20. de el Mes de octubre de mil setecientos ochenta y seis años=

Fr. Juan Chazarie
L.r de Filosofia.

Damos fee q.e el M. R.do P.e Fr. Juan Cru
zanis, de quien parece firmada la Certificaz.n
q.e antecede, es Lector de Filosofia, del R.l Conv.to
del S.or S.to Dom.o deesta Ciudad, quien se ha
lla en actual exercicio, por cuya razon a los
que, se les ha dado, y da entera fee y cre
dito assi en Juicio como fuera deel; y lo fir
mamos en la Ciudad de Xerez dla Front.a
en el dia veinte de Oct.re de mil, seteciento
ochenta, y seis.

Juan Ramo Ramo Obregon, SS. pp.co

Antonio Juarez SS. pp.co

Ant.o Diego Rodriguez

Vista por el Promotor Fiscal de esta R.l Univ.d Sev.a 2
de Oct.e de 1786.

D.or Outon

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presvitero Dignidad de Thesorero de la Ynsigne Yglesia Colegial de esta Villa de Ossuna, Cathedratico en Philosophia magna, y Secretario de la Ynsigne Vniversidad de ella, y Notario Apostolico. =

Certifico, que de los Libros de Matriculas, y pruebas de Cursos, y de una Certificacion dada por los Cathedraticos de la Facultad de Medicina, con arreglo à la nueva Real orden, Consta; como Dn. Juan Salbador Nabarrete natural de esta Villa de Ossuna se matriculo en esta dha Vniversidad de Osuna en primer curso de la Facultad de Medicina, en ocho de Nobiembre del año pasado de Mil setecientos setenta, y ocho, y haviendo asistido à la dha Clase hasta el dia treinta de Mayo del año pasado siguiente de setenta, y nueve, à Mañana, y Tarde, con aprovechamiento, y sin falta notable, ganó, enteramente el curso de la dicha facultad de Medicina, de esta referida Vniversidad de Ossuna, de Mil setecientos, y setenta y ocho, en Mil setecientos, y setenta y nueve.

Todo lo que mas latamente consta de los referidos documentos, que quedan en esta Secretaria de mi

cargo, a que me refiero; y para que conste de pedimento del dcho Dn. Juan Salbador Nabarrete, doy la presente signada, y firmada de mi mano, en Ossuna en Veinte, y cinco dias del mes de Octubre de Mil setecientos ochenta, y uno; y sellada con el Sello menor de esta Universidad.=

entest.º de ver.d

Dor. Dn. Manuel Mar[illegible] Gonzalez

Secret.º y Nott.º App.co

Medicina

Sev.a y Nov.e 4 de 1781. M.o en 4 de Nov.e del [illegible] f.º 42.

Mat.e
D. Carbajal

Sev.a y Nov.e 4 de 1783. Mat.o en Med.a en 4 de Nov.e [illegible] fol. 55.

Mat.e
D. Salinas

El D.or D.n Jose Andres de Rojas, Pro. de los Claustros de Sagrada teologia, y Artes, y Cat.co de dha teologia en esta R.l Univ.d Literaria de S.a

Certifico q.e D.n Pedro Ximenez, nat.l de esta Ciu.d ha asistido a mi Catedra de Fisica en el curso q.e principió en Oct.e de 1783. y finalizo p.r Junio de 1784. manifestando buen talento, y mucha aplicacion en todos los exercicios de Clase, y en otros q.e se le encomendaron, y p.a q.e conste doi la presente en Sev.a a 13. de Julio de 1785.

D.or D.n Joseph de Rojas

D.n Fran.co Xavier de Contreras, Abogado de los R.s Consejos, y secretario de esta R.l Universidad de Alcala de Henares.

Certifico: que D.n Antonio Valdecañas Ayllon de Lara, nat.l de Lucena, Diocesis Cordova, tiene ganados y provados en esta referida Universidad, los cursos de segundo y tercer año, de Philosophia, el de Etica, y primer año de Leyes; despues de incorporado en esta referida Universidad, el primero q.e tenia ganado de sumulas, y Logica; como consta de los Docum.tos q.e obran en esta secret.a y en mi poder a q.e me remito; y para q.e conste donde combenga, de pedim.to de dho Valdecañas, doy la pres.te q.e firmo en citada Ciudad de Alcala a diez y siete de Junio, de mil setecientos ochenta y seis =

Lizdo D.n Fran.co Xavier de Contreras Diaz
Xsrio

Los Notarios infrascriptos Vecinos de la Ciudad de Alcalà de Henares, Residentes en su Vicaria General, de todo este Arzobpdo de toledo, q.e exercemos el oficio, en virtud de tener los requisitos q.e prescribe la R.l Pragmatica sancion: Damos fee, q) el Lic.do D.n Fran.co Xavier de Contreras y Diaz, q.e autoriza la antecedente Certificacion, es Secretario de la R.l Universidad, y Estud.o

general de esta Ciudad, como se Titula,
con actual notorio uso, y exercicio; Que a sus
Escritos como tal se ha dado, y da entera fee y
credito, Judicial, y extrajudicialmte. y q. la firma de
la buelta que dice — Lizdo. Dn. Juan Franco. Xavier de
Lonizeras y Diaz secretº — es suia propia y la
que acostumbra en sus Escritos, segun la ex
periencia nos ha acreditado: Y para q. conste,
damos este testimº. q. signamos, y firma
mos, en Alcala de Henares, a diez y nueve
de Junio, de mil setecientos ochenta y vein
años ——

En testimº. de verdad

Manuel Dorado
Pinilla

Pedro Antº
Gonzalez

Dennio de Rua





YO DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy feè, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y seis la qual fenecio la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y siete años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes D.n Juan de Bolaños Barreño en los diez y siete de enero de dho. año de setenta y siete al fol. diez y ocho; y en doze de Julio de el al fol. quarenta y ocho v.to provò primer curso de ellas. It. se matriculò de seg. año en siete de enero de setenta y ocho, fol. beinte y ocho, y lo provò en veinte de Junio del mismo f.o treinta v.to It. se matriculò de tercer año en los diez y siete de Diz.re de setenta y ocho fol. treinta y dos v.to y lo provò en cinco de Ag.to de setenta y nueve fol. quarenta y quatro. It. se matriculò en Codigo y volumen en los trece de en.o de ochenta, y provò quarto año de Leyes en beinte y dos de Junio del mismo año. fol. veinte y tres, v.to

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca á cinco del mes de Septiembre de mil setecientos ochenta y seis.

Diego Garcia de Paredes
Secret.o



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Como Cathedratico que soi de Philosophia de la Universidad de Valencia certifico y Juro q.^e Dn Juan de la Torre Natural de la Villa de cortes, Reino de Sevilla, Obispado de Malaga fue mi Discipulo en los Años de mil setecientos ochenta y dos, y ochenta y tres, y correspondientem.^te tiene ganadas dos matriculas de Philosophia en lo q.^e corresponde à Metaphisica, y Phisica; haviendo echo constar tener ganada la matricula de Logica en la Universidad de Salamanca; Y para q.^e conste lo firmo en Valencia a 21 de Febrero de mil setecientos ochenta y seis.

D. Domingo Mascaros y Segarra Vice = R.^r

Dr Dn Jos.^ph Lamuza
Cathedratico de Philosofia.

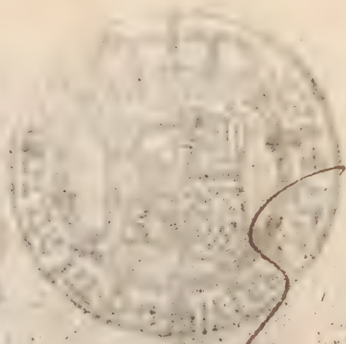
Juan.^co Vic.^te ... Cavallero ... publico y vecino de la ciudad de Valencia ... de los ... della Escrivania Mayor de ... lugar y por Dn Thomas ... y Vilanova su ... Secretario de la Universidad Literaria della misma Certifico: que Dn Domingo Mascaros y ... ...



vice=Rector de el Estudio, y el segundo Cathedratico
de Philosophia de el [illegible] certifico que el contenido en el
certificado tiene ganados en esta Universidad [illegible]
matriculas de Philosophia de los años escolares que
menzaron en S.n Lucas de mil setecientos ochenta
con arreglo a las constituciones de ella. Segun
esto consta y parece de el Libro de matriculas que
dha Escrivania mayor a que me refiero, y para que [illegible]
se doy la presente signada y firmada de mi mano
sellada con el sello, y armas de dho Estudio en [illegible]
a veinte y dos de febrero de mil setecientos ochenta
seis años.

En testim.o de verdad

Fran.co Lazaro Caballero



Blanca



vice-Rector de el Estudio, y el segundo Cathedrati[co]

de Philosophia de el [illegible] que el contenido [illegible]

certificad. tiene ganados en esta Universidad [illegible]

cursos de Philosophia de los años [illegible] que

menzaron en [illegible] de mil setecientos ochenta

con arreglo a las constituciones de ella, segun que

consta y parece de el libro de matriculas que pa[ra]

dha Escrivania mayor a que me refiero, y para que

se doy la presente signada y firmada de mi ma[no]

y sellada con el sello, y armas de dho Estudio en [illegible]

[illegible] de [illegible] de mil setecientos ochen[ta]

años.

En testimonio de verdad.

Juan Ce.[illegible] Lazaro Caball[ero]



Blanca



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.



O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco la qual fenecio la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y seis años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Artes D. Juan Rodriguez de la Torre Natural de la Villa de Cortes Diocesis Malaga, quien se matriculo en diez y siete de Enero de dicho año de setenta y seis al folio setenta y quatro del Libro de Matricula a que me refiero.

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca â diez y siete de Julio de mil setecientos ochenta y quatro.

Diego Garcia de Paredes
secret.°

Igualmente doy fee que por certificacion de uno de los Cathedraticos de Regencia de Artes de esta Univ.d en el Curso pasado de mil sete.s setenta y cinco en setenta y seis consta que dho D. Juan Rodriguez de la Torre asistio con puntualidad, y

9

y aprovechamientos a su respectiva Cathedra de Logica por espacio de tres Meses, y que con motibo de haberse hallado vacante dicha Cathedra en el expresado Curso por algun tiempo asistió asi mismo con el Sustituto, que la regentava según que lo referido mas por menor resulta de dicha Certificacion que di, reconocí, y debolbi al dicho Dn Juan de la Torre a quien me refiero para que conste donde convenga de su Pedimento doy el presente que firmo en Salamanca a diez y siete de Julio de mill setecientos ochenta y cinco

Diego Garcia de Azevedo
secretº

Matricula...

Por Certificacion del Cathedratico de Logica de este Año consta que dicho Dn Juan de la Torre ha asistido con puntualidad en el presente Curso de ochenta y quatro en ochenta y cinco a su respectiva Cathedra segun consta de dicha Certificacion que di, reconoci, y debolbi ala parte de dicho Dn Juan a que me refiero para que conste donde convenga de su Pedimento doy este que firmo en Salamanca a ... de Enero de mill setecientos ochenta y cinco

Diego Garcia de Azevedo



O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y quatro la qual fenecio la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Mathematicas D.n Juan Rodriguez de la Torre Navarro de la villa de Cortes Diocesis Malaga quien se matriculo en dos de Diciembre de dicho año de setenta y quatro al folio noventa y tres del Libro de Matricula a que me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à quatro de Agosto de mil setecientos ochenta y quatro

Diego Garcia de Paredes
Secret.o

413

Certifico Yo el Ldo. Dr. Dn. Fernando Luis de Ayala Colegial de la Vega como Cathedratico, q.e he sido de una de las Cathedras de Regencia de esta Universid.d de Salamanca, como Dr. Juan de la Torre natl. de Conter de Ronda, Obisp.do de Malaga ha asistido por el espacio de tres meses a mi explicac.n aprovechando en dha Cathedra; y por asegurarme el interesado haver asistido el tiempo precedente del curso de setenta y cinco en setenta y seis en dha Cathedra q.e sostituio por aquel tiempo Dr. Silverio Maldonado natl. de Ciudad=Rodrigo doy la presente certificacion para q.e en la secretaria de Escuelas por las noticias q.e alli obren de el testimonio q.e convenga a la parte y por verdad lo firmo en dho Colegio a diez y siete de Julio de mil setecientos ochenta y quatro.

Dr. Dn. Fernando Luis de Ayala

Certifico igualm.te q.e assistio con el substituto Dn. Silverio Maldonado. d Ju.o de la Torre, pero dho substituto no me asegura del cumplim.to ni de las circunstanc.s necesar.s para ganar curso, p.r cuya razon le perdio dho d Ju.o aunq. me consta haver asistd.o a dha Cathedra.

Dr. Ayala



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Certificamos i en caso necesario juramos los infra escritos Cathedraticos de esta Universidad de Val.ª que D.n Juan de la Torre, Natural de la Villa de Cortes ha asistido â nuestra explicacion desde el dia diz i ocho de octubre de mil setecientos ochenta i cinco con aplicacion i aprovechamiento segun el ultimo plan de esta R.l Universidad. Y para que conste donde convenga damos la presente certificacion que firmamos en Valencia â 20 de Deciembre de 1786.

D.r D.n Felix Miquel Academico

D.r D.n Juan Baut.a Poeta Reg.te de la Cath.a de theorica de Medicina

D.r D.n Josef Greco Cath.co de Botanica

D.r D.n Juachin Lombart Reg. de la de Anathomia

350.



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Como Cathedratico de Filosofia del Colegio Seminario Conciliar dela Ciud. de Badajoz.

Certifico y en caso necesario Juro, que Dn. Felipe Antonio Hernandez, natural desta Ciud. de Badajoz, tiene pasados dos Cursos de Filosofia, que son Logica y Fisica, principiados por Octubre de ochenta y quatro, y finalizados por Sn. Juan de Ochenta y seis, haviendo asistido con puntualidad, y aprovechamiento, y segun el arreglo de estudios del Seminario, y ordenes del Rl. Consejo, conforme alas quales se ha enseñado, y sin otro espiritu de partido que de inquirir la berdad. Y para que asi conste lo firmo en este dicho. Athorg de Badajoz a ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y seis años=

Dr. Dn. Matheo Delgado

Los Infrascriptos Esnos. del Rey nro. Sr., publicos y del numero perpetuo desta Ciudad Certificamos que el Dr. Dn. Matheo Delgado aquien ba firmada la Certificacion que precede es Cathedratico de Filosofia del Colegio Semminario Conciliar de Sn. Atons. desta misma Ciudad, y asi le hemos visto exercer los actos y funciones anexas y perteneciientes adha. Catedra en la que ha dado

y da credito a los Concurrentes y siempre como tal aiu... y Certificaciones v... hallado y da entera fee y credito en juicio y fuera de el, y para que asi conste donde convenga lo firmamos y sellamos en Badajoz a viente de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete.

En testimonio de verdad

Juan Gomez Landero

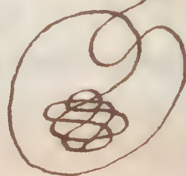
Manuel ... Fernandez

Vista p. el Promotor fiscal de esta Audiencia ... 28. de 1787.

O. Ortega

Como Regente q. soy de la Chatedra de Metaphisica, y Filo=
sofia Moral de esta Universidad Certifico q. Dn. Estevan
Josef Calderon Diez, nral de la Villa de la Puebla de
Alcozer de este Arzobispado, ha asistido, y bien puntual=
mente, con aplicacion, y aprovecham.to en este presente Curso,
q. dio principio en San Lucas de ochenta y cinco, y finaliza=
za en San Juan de Junio de ochenta, y seis, y p.a q. conste
donde al expresado mi Discipulo convenga, doy à su pedim.to
esta Certificacion q. Juro, y firmo en Toledo, y Abril
treinta de mil setecientos ochenta, y seis. =

Dr. Dn. Felipe Xavier Mirallas



Con 2.a Mat.la en Artes af.o 472
y esta Certificacion provo el Curso que
expresa al fol.o 439.a en 30 de Abl.
de 1786 =

Martinez

S.o



Como Regente de las Cathedras de Artes en esta Universidad Certifico que D.n Esteban Josef Calderon Diez, natl. de la villa de la Puebla de Alcocer, de este Arzobpado. ha asistido con puntualidad y aplicaz.n a las dos lecciones diarias de mi Cathedra desde el dia doce de Nov.re del año proximo pasado hasta el dia once del mes de la fha. en este primer Curso de Filosofia, saliendo bien instruido en toda la Logica; y p.a q.e asi conste donde al expresado mi Discipulo le convenga doy a su pedim.to esta certificaz.n q.e Juro y firmo en Toledo y Junio veinte y cinco de mil setez.s ochenta y cinco =

Dr. Dn. Felipe Xavier Miralles

Con fa. Mat.la en Artes af.o 97, y esta Certificac.n provó el Curso que expresa af.o 135 en 28 de Jun.o del 1785.

Martinez
S.o

D.n Juan Martinez Marco, Pbro. Cappellan del Choro de la Sta. Ygla. de Toledo Primada de las Españas, Secret.o de la Rl. Universidad y Estudio gral. de dha Ciudad =

Certifico: que D.n Esteban Jph Calderon Diez y Saha-vedra natural de la V.a de la Puebla de Alcocer, de este Arzobpdo., despues de haver sido examinado y aprovado en Latinidad, por esta Rl. Universidad; con Matriculas en tpo. devido; que se hallan à los folios noventa y siete, y Ciento y doce; y con Certificaciones Juradas del Dr. D.n Phe. Xavier Mirallas, Cathedratico Rexte. de las de Artes en ella, Curso, ganò y provò dos cursos completos en dha Facultad; à saver: el de mil setecientos ochenta y quatro en setecientos ochenta y cinco al folio Ciento treinta y cinco; en q. estudio Summulas y Logica; y el de setecientos ochenta y cinco en ochenta y seis al fol.o ciento treinta y nueve buelta en que estudio Philosofia Moral y Ethica; con puntual asistencia à los Actos acostumbrados en dha Facultad ——

Como lo Relacionado asi puntualmente parece de los Libros y asientos de esta Secretaria de mi Cargo à que me refiero; y para que Conste de pedimento del expresado D.r Esteban Jph Calderon, doy la presente, Sellada con el de esta Rl. Univ.d de Toledo en ella à ocho de Diz.re de mil setecientos ochenta y seis.

D.n Juan Martinez Marco
Secret.o

353.

D.n Juan Martinez Marco, Pbro. Cappn. del Choro de la Sta. Ygla. de Toledo Prima Primada de las Españas, Secret.o de la R.l Universidad y Estudio grãl. de dha Ciudad =

Certifico: que D.n Esteban Jph Calderon Diez y Saavedra natural de la V.a de la Puebla de Alcocer, de este Arzobpdo., despues de haver sido examinado y aprovado en Latinidad, por esta R.l Universidad; con Matriculas en tpo. devido; que se hallan à los folios noventa y siete, y Ciento y doce; y con Certificaciones Juradas del D.r d.n Ph.e Xavier Miralles, Cathedratico Reg.te de las de Artes en ella, Curso, ganò y provò dos cursos completos en dha Facultad; à saver: el de mil setec.tos ochenta y quatro en setec.tos ochenta y cinco al folio ciento treinta y cinco; en q. estudio Summulas y Logica; y el de setec.tos ochenta y cinco en ochenta y seis al fol.o ciento treinta y nueve buelta en que estudio Philosofia Moral y Ethica; con puntual asistencia à los Actos acostumbrados en dha Facultad ——

Como lo relacionado asi puntualm.te parece de los Libros y asientos de esta Secretaria de mi Cargo, à que me refiero; y para que Conste de pedim.to del expresado d.n Esteban Jph Calderon, doy la presente sellada con el de [...] R.l Univ. de Toledo en ella à ocho de Diz.re de mil setec.tos och.ta y seis.

D.n Juan Martinez Marco
Secret.o



✠



YO DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y cinco la qual feneciò la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Theologia. Dn. Diego Sanchez Maldonado Natural dela Villa de Malpartida del Priorato de Magacela. Quiense Matriculo enel dia diez y siete de Enero del presente año dela fecha, endha facultad de Theologia, como consta al folio cinquenta, y seis del Libro de Matricula.

Y ensu Virtud tiene probado, haverganado dho año, y curso en primero de dha facultad, de Theologia, como consta al folio ciento treinta, y siete del Libro de pruebas a que me refiero.

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de su pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à diez, y ocho dias del Mes de Diziembre de mil setecientos ochenta, y seis.

Diego Garcia de Paredes
secretº.



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Fr. Manuel Ortiz, Lector de Theologia Moral de este Convento del Smo Rosario, y Sto Domingo de Cadiz: Certifico y en caso necessario juro in verbo Sacerdotis: q.e en el curso de Philosofia q.e principie a leer en catorze de Septiembre de mil setecientos ochenta, y uno, y conclui en veinte y quatro de Junio de mil setecientos ochenta y quatro; uno de los individuos q.e concurrieron por mañana y tarde a las conferencias, y demas actos literarios por tiempo de dos años q.e comprehenden Logica y Phicica fue Dn Geronimo Lopez Salado nat.l de la Villa de Conil Obispado de Cadiz sin haver echo falta alguna notable, q.e le pueda servir de obstaculo p.a la prosecucion de sus estudios, segun las reales ordenes: en fee de lo qual lo firmo en dho Conv.to en ocho dias del mes de Enero de mil setecientos ochenta y siete años

Fr. Manuel Ortiz
Lor de Thga Moral

Damos fee nos los Escrivanos que aqui firmamos, que Fr. Manuel Ortiz de quien se halla dada

Y firmaron la Certificacion que an-
cede, es Lector de Theologia Moral del
Convento del Sto. Domingo desta
Ciudad, como se titula, y assi se me
antes de esta se ha dado entera
fe y credito a ellas en juicio y fuera
de el. [illegible] Fho. ut supra

Fr. Anselmo Lopez

Rafael [illegible]

[illegible]

Fr. [illegible]

El Doctor Don Manuel Maria Gonzalez, Presb.º Dign.d de Chantre dela Insig.e Igl.a Colleg.l de esta Villa de Osuna, Cath.co de Philosophia Magna, y Secret.º de la Insig.e Univers.d de la Pur.ma Concep.on Estudios Gener.s de ella, y Nott.º App.co =

Certifico; Como de los Libros ultimos y corrientes de Asientos de Matriculas, y de Pruevas de Cursos de todas facultades de esta dha Insig.e Univers.d de Osuna, y de una Certificacion, dada, jurada, y al parecer firmada por el M. R. P. Fr. Domingo Castro Verde, actual Cath.co de Locis Theologicis por la doctrina del Yll.mo S.or Melchor Cano, de esta dha Univers.d de Osuna vista y aprovada por el S.or R.or de ella, y por mi certificada; todo con arreglo a lo q.e ordena, y manda la nueva, R.l Orden del año pasado de setenta, Consta; Como D.n Joseph Dominguez, nat.l de la Ciu.d de Moguer de este Arz.do de Sevilla, se matriculò, en tiempo, en esta dicha Univers.d de Osuna, para estudiar en ella los Lugares, ô Preliminares theologicos por la doctrina del Yll.mo S.or Melchor Cano, en el Curso, q.e comenzò el dia dies y ocho de Octubre del año proximo pasado de ochenta y cinco, y acabò por Junio de este pres.te de ochenta y seis, â cuyo Curso ha asistido â mañana, y tarde, con aprovecham.to y sin falta notable, en todo el tiempo de su duracion: y presentando en tiempo la dha Certificacion provò haver ganado un Curso entero de los Lugares theologicos, segun la doctrina del dho Yll.mo S.or Melchor Cano, el q.e ha sido el de ochenta y cinco, â este presente de ochenta y seis.

Todo lo q.e mas latam.te consta de las correspondientes partidas de los dhos Libros, y de la dha Certificacion: lo q.e queda en esta Secret.a de mi Cargo, â q.e me refiero; y para q.e conste â pedim.to de Parte del dho D.n Josef Dominguez, doy la presente signada, y firmada de mi mano, y sellada con el Sello menor de esta dha Insig.e Univers.d de Osuna, en ella, en veinte y ocho dias del mes de Julio de mil setecientos ochenta y seis a.s =

en testimonio de verdad

D.or D.n Manuel Maria Gonzalez
Secret.º y Nott.º App.co

Y firmaron la Certificacion [illegible]

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Dign.d de Chantre dla Insig.e Igl.a Coleg.l desta Villa de Ossuna, Cath.co de Philosofia Magna, y Secret.o de la Insig.e Univers.d dla Pma. Concep.on Estudios Gener.s della, y Nott. App.co —

Certifico: Como dlos Libros ultimos, y corrientes, de Asientos, Part.s de Matriculas, y de Pruebas de Cursos de todas Facultades desta dha Univers.d de Ossuna, y de una Certificacion, dada, jurada, y al parecer firmada, por el R. P. Mro. en la facultad de Filosofia, y Dor. en la de Sagrada Theologia actual Cath.co de una dlas tres Cathedras dla dha Facultad de Philosofia desta dha Insig.e Univers.d vista, y aprovada por el Sor. Dor. Dn. Joseph Maria Gonzalez, y Roblez, Sor. Ror. della, y del Colegio Mayor, y por mi Certificada; todo con arreglo, ala nueva R.l Ordn. del Año pasado de setenta, consta; como Dn. Juan Joseph Vasquez, nat.l dla Ciudad de Xerez dlos Cavalleros, nullius Diocecesis, se matriculó, en tiempo, en la dha facultad de Philosofia, para estudiarla en esta dha Univers.d en el Curso, q.e della, comenzó, en ella, en el mes de Octubre del año proximo pasado de mil setecientos, y ochenta y cinco, y acaba, en este presente mes de Junio de ochenta y seis; â cuyo curso ha asistido a mañana, y tarde, sin falta notable, y con aprovecham.to en todo el tiempo, q.e ha durado el dho Curso; y haviendo sido examinado de las Doctrinas del dho Curso, por el dho R. P. Mro. Dor. su Cath.co ante el referido Sor. Ror. salio aprovado; y de consiguiente provó haver ganado, en esta dha Univers.d de Ossuna un Curso entero dla dha facultad de Philosofia, elq.e ha sido, el de ochenta y cinco, â ochenta y seis. —

Todo lo q.e mas latam.te consta dlas correspondientes Partidas dlos dhos libros, y dla dha Certificacion, todo lo q.e queda, en esta Secret.a de mi cargo, â q.e me refiero; y para q.e conste, â pedim.to del dho Dn. Juan Joseph Vasquez, doy la presente signada, y firmada de mi mano, y sellada con el sello menor desta dha Insig.e Univers.d de Ossuna, en ella, en siete de Junio de mil setecientos ochenta y seis a.s =

en test.o de ver.d

Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez
Secret.o y Not.o App.co

Y firmaron la Certificacion

El D.or D.n Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Dign.d de Chantre dela Ynsig.e Ygl.a Coleg.l desta Villa de Ossuna, Cath.co de Philosofia Magna y Secret.o de la Ynsig.e Univers.d dela Puma. Concep.on Estudios Gener.s della, y Nott. App.co ——

Certifico: Como delos Libros ultimos, y corrientes, de asientos, Part.s de Matriculas, y de Pruebas de Cursos de todas Facultades desta dha Univers.d de Ossuna, y de una Certificacion, dada, jurada, y al parecer firmada, por el R. P. Mro. en la facultad de Filosofia, y D.or en la de Sagrada Theologia, actual Cath.co de una delas tres Cathedras dela dha Facultad de Philosofia desta dha Ynsig.e Univers.d vista, y aprovada por el S.or D.or D.n Joseph Maria Gonzalez, y Roblez, S.or R.or della, y del Colegio, Mayor, y por mi Certificada; todo con arreglo, ala nueva R.l Ord.n del Año pasado de setenta, consta; Como D.n Juan Joseph Vasquez, nat.l dela Ciudad de Xerez delos Cavalleros, nullius Diocesis, se matriculó, en tiempo, en la dha facultad de Philosofia, para estudiarla en esta dha Univers.d en el Curso, q.e della, comenzô, en ella, en el mes de Octubre del año proximo pasado de mil setecientos, y ochenta y cinco, y acaba, en este presente mes de Junio de ochenta y seis; â cuyo curso ha asistido amañana, y tarde, sin falta notable, y con aprovecham.to en todo el tiempo, q.e ha durado el dho Curso; y haviendo sido examinado de las Doctrinas del dho Curso, por el dho R. P. Mro. D.or su Cath.co ante el referido S.or R.or salio aprovado; y de consiguiente provó haver ganado, en esta dha Univers.d de Ossuna, un Curso entero dela dha facultad de Philosofia, el q.e ha sido, el de ochenta y cinco, â ochenta y seis. ——

Todo lo q.e mas latam.te consta delas correspondientes Partidas delos dhos Libros, y dela dha Certificacion, todo lo q.e queda, en esta Secret.a de mi cargo, â q.e me refiero; y para q.e conste, â pedim.to del dho D.n Juan Joseph Vasquez, doy la presente signada, y firmada de mi mano, y sellada con el Sello menor de [illegible] Ynsig.e Univers.d de Ossuna, en ella, en siete de Junio de mil se[illegible] [illegible]chenta y seis a.s ——

en test.o [signo] de verd.

D.or D.n Manuel Maria Gonzalez

Secret.o y Not.o App.co

Infrascripti S. Michaelis Victoriarum Civitatis Lacunæ Insulæ Nivariæ Cœnobij Lectores has litteras quibuscumque inspecturis, notum facimus, Dominum Antonium, et Dominicum de Saviñon y Yañez in supradicto Conventu unius anni spatio, scilicet à principio mensis Octobris millesimi septingentesimi octogesimi quarti usque ad finem Junii sequentis anni, Logicæ studuisse secundum Reg. Consilij præscriptum, tam publicè, quam privatim aliquas quæstiones sibi assignatas miro acumine defensantes juxta miram N. D. Subtilis mentem, etiamque in argumentando claruisse cognovimus, nam ipsos in loquendo summa modestia promtos, in proponendo certos, in inferendo acutos, quod pluries notavimus; hasque meritas dicti Conventus sigillo, nostrorumque nominum characteribus, manibus propriis subscriptas, ex ipsorum petitione ubi eis convenerit præsentandas, pravio juramento fidem faciente mandamus. Dat. in hoc almo supradicto Conventu septimo Calendas Junias anno Domini millesimo septingentesimo octogesimo sexto.

Fr. Petrus Josephus Sanchez Lector Primarius

Fr. Antonius Texera Lect. Vespertinus

Frater Dominicus Hernand. Lect. Tertiarius

Fr. Josephus Perez Lect. Artium

...os Escrivanos publicos del numero desta Ysla de Tenerife ...ertificamos y damos fee que los M. R. P. Fray Pedro ...osef Sanches, Fray Antonio Tesera, Fray Domingo Hern.z Fray Josef Perez de quienes parece firmado el docum.to antecedente son el primero Lector de Prima, el segundo Lector de visperas, el tercero Lector de Tercia, y el quarto tam-

bien Lector de Artes seg.n respectivam.te se titulan y como ta
son tenidos y reputados usando de sus ministerios en este Co
de S.r S.n Mig.l de las Victorias, Orden del Serafico P. S.
donde se hallan de moradores y p.a q.e conste damos la pre
esta Ciudad de S.n Christoval de la Lag.a Ysla de Tenerif
de las Canarias á quince de Enero de mil set. ochenta y
Fran.co Quintero Esc.no pu.co

Domingo Anselmo Gonzalez Esc.no pu.co

Gregorio de Vargas y Peralta Esc.no pu.co

Dallaga Esc.no pu.co

Visto por mi como Promotor fiscal
y no advierto reparo alguno.
D. Hortega



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

El Br. D. Antonio Cabrera Clerigo de Menores Ordenes y Cathedratico de Filosofia en el Colegio Seminario del Sor. San Bartholome desta Ciudad de Cadiz &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Estevan Morin natural y vecino desta Ciudad ha estado estudiando dos años continuos de Filosofia en dho Seminario, que deven contarse desde diez y ocho de Octe. de mil setecientos ochenta y tres, hasta veinte y tres de Junio, del de la fha, segun y con arreglo à las Rs. ordenes de S. M. sin espirtu de partido, y con aprovechamto. notorio. Y para que conste donde convenga doy la prete. que firmo en Cadiz à veinte de Julio del año de mil setecientos ochenta y cinco.

Dn. Josef Maria Lopez
Rector

Br. Antonio Cabrera

Los escrivanos qe. abajo firmamos damos fee que el Bachiller Dr. Antonio Cabrera de quien parece se halla firmada la cer[tificacion] qe. antecede es Clerigo de menores ordenes y Cathedratico de Filosofia en el Colegio Seminario del Sr. S. Bartme. desta Ciudad y como tal esercie su ministerio en ella, y a sus semejantes se les da entera fee y credito en todos Juicios y fuera de ellos. Cadiz ut supra.

Antonio Rodriguez
Juan Zambrano

Garzón

Celis

Vista por el Promotor Fiscal de esta Rl. Univd. Sevª. 15 de Octubre del 1786. Dn. Oulon



Quince maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Como Cathedratico de Philosophia, y Secretario que soy en el Colegio Seminario Conciliar del Sr. Sn. Bartholome de esta Ciudad.

Certifico y juro que Dn. Lorenzo Villanueva y Fernandez Natural de la Villa de Alcala de los Gazules Colegial en el mismo, ha Estudiado en mi Clase dos años de Philosophia con aplicacion y aprovechamiento sin haberlos interrumpido y con arreglo a las Reales ordenes de S. M.d y por tanto ha ganado sus respectivas Matriculas que empezaron a ganarse en el año de mil setecientos ochenta y quatro y finalizaron en Junio del presente. Cadiz y Junio beinte y nueve de mil setecientos ochenta y seis.

Dn. Josef Maria Lopez
Rector

Don Pedro Fran.co Fita
Cathed.co

Yo el Infraescripto Escno. pu.co del numero de esta Ciudad de Cadiz Doy fee: que Dr. Joseph Maria Lopez: y Doctor Dn. Pedro Fran.co Fita: de quienes va dada, y firmada la Certificacion, que antecede: son el primero Presbi-

tero, y Rector del Colegio Seminario del Sr. Dn. Bar...
de esta dha. Ciudad: y del segundo Secretario; y Cat...
tico de Philosofia, en dho. Seminario: y como tales ...
actualmente en la obtension de sus respectivos Mi...
rios: y a sus semejantes Certificacs. siempre se les ha dado, y d...
tera fee, y credito en ambos Juicios: Y para que Con...
Pedimento de Dn. Lorenzo Villanueva, y Fernandez ...
el presente que signo, y firmo en Cadiz: á veinte y ocho d...
nio de mil setecientos ochenta, y seis=

Ramon Garcia
de Meneses
Esno. pu. co

Los Esnos. que aqui firmamos Damos fee: Que Dn. Ramon Garcia de Mene...
ses, de quien parece autorisado este Testimonio, es tal Esno. pu. co como se titula, fiel y legal: y a...
instrumentos siempre se le ha dado, y da entera fee, y credito en todos Juicios ...
pra= enmendado= este testimonio= Vale

Juan Joseph Estapar
Esno. S. P.

Calixto Sanz

Raphael ...

Vista por el Promotor Fiscal de la R.l Univ.d literaria de ...
..iudad= Sevilla 18 de Julio de 1786.

D.tor Outon

✠

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Como Secretario y Cathedratico de Philosophia q. soy en el Colegio Seminario Conciliar del Sr. Sn. Bartholome de esta Ciudad:

Certifico, y signo q. Dn. Juan Franco. Alvarez, y Murguia, Natural de esta Ciudad Colegial en el ha estudiado en mi Clase dos años de Philosophia con aplicacion, y notorio aprovechamiento, sin espiritu de partido, y con arreglo â las reales ordenes del Consejo de S. Mag.; y p.r tanto ha ganado sus respectivas Matriculas, q. empezaron en el año de mil setecientos ochenta, y quatro y finalizaron en Junio del presente. Cadiz y Junio beinte y dos de mil setecientos ochenta y seis años.

Dr. Josef Maria Lopez
Rector

Dn. Pedro Franco. Frita
Cathedco.

Testimo.

Yo el Infrascripto Esno. Pco. del Numero de esta Ciudad de Cadiz Doy fee: Que D. Joseph Maria Lopez Presbitero: y Doctor Dn. Pedro Franco. Frita: de quienes va dada, y firmada la Certificacion que antecede: son: el

Primero Rector del Colegio Seminario del S.or S.n Bar[...]
de esta Ciudad de Cadiz: y el Segundo Secretario, y Cath[...]
tico de Philosophia en dho. Seminario: y como tales [...]
actualm.te en la obtenz.on de sus respectivos Ministerios [...]
semejantes Certificaz.es q.e me. se les ha dado, y da entera [...]
y credito en ambos Juicios: y para que conste de [...]
de D.n Juan Fran.co Albanez y Arauzgarai pongo el [...]
signo, y firmo en Cadiz a veinte, y ocho de Junio de [...]
diez y ocho ochenta y seis:

Ramon Garcia de Meneses
[illegible]

Los Escrivanos que aqui firmamos damos fee: que D.n Ramon Garcia de Meneses de q.n parece Authorizado el [...] de [...]
su contra titula fiel y legal, y a sus Instrumentos que [...] se ha dado, y da entera fee, y credito en todos Juicios. fho ut supra.

Baltasar Sanz

Raphael [...]

Estaban [...]

Vista por el Promotor Fiscal de esta R.l Univ.d Sev.a 18 de Julio [...]

D.n Gustav[...]

D.n Pablo Jose de Sylva Presbytero Cathedratico de theo-
logia Moral del Seminario Conciliar de la Purissima Con-
cepcion de Canarias, y su Secretario. &c. —— ——

Certifico, y hago fe á los q.e la presente vieren
q.e D.n Vicente Ramirez y Espino Presbytero
Nat.l de la Villa de Aguimez, y Vecino de esta
Ciudad de Can.a ha estudiado un Curso entero
de Filosofia, á saber, Logica, Methafisica, Fisica,
y Ethica desde el dies y nueve de octubre de mil
setecientos setenta y siete hasta el dies y nueve
del mismo mez de setenta y nueve: Como igu-
almente sinco años de theologia, uno de Luga-
res theologicos, y Escritura, tres de Dogmas
y Escolastico, y uno de theologia Moral, des-
de el dicho dia dies y nuebe de Octubre de se-
tenta y nuebe hasta el mismo dia de Octubre
de ochenta y quatro: haviendo asistido con
toda exactitud á las clases, y sustentado
diversas conclusiones en una, y otra facultad

y arguido en todas las Publicas y Pribad
q. se han sostenido en el referido Semin
desde el tpō. de su ereccion. Segun cons
y parece del Libro de Matriculas q
se halla en el Archivo de este Semin
y para q.e conste en donde convenga, doy
precente ā pedim.to del sobredicho D.n Vicen
Ramirez, y de mandato del S.r D.r D.n Luis d
la Encina Canonigo Magistral de esta S
y.a Cath.l y Rector del expresado Semin.o
llada con el Sello del mismo, y firmada d
antedicho Sor. Rector; y de mi el infraes
to Secretario en la Ciudad de Can.a a si
co de Mayo de mil setecientos ochen
y seis años. —— ——

D.r D.n Luis de la Encina
Rector

Por man.do del S.r Rector
D.r Pablo Josef de Sylva
Secret.

Los Ess.nos pu.cos del num.o de esta Ysla que aqui fir
mamos Certificamos y damos fee que el

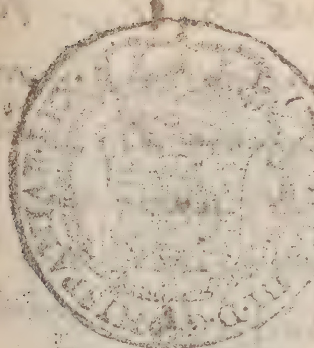
D.n Luis dela Encina, y D.n Pablo Josef de Silva de quienes va firm.do
el Certificado q.e antecede, el primero es Rector, y el seg.do Secretario
del Seminario Conciliar de esta Ysla, como se titulan, fieles, legales,
de toda confianza, y a sus semejantes y demas dilig.s que de ellos van
firmadas siempre se les ha dado y da entera fee y credito tanto
en juicio como fuera de el, y p.a que conste donde combenga damos
el pres.te en esta Ciudad R.l de las Palmas Ysla de la Gran Can.a a
[...]nte de Mayo de mil setec.s ochenta y seis a.s

Manuel Roman Falcon ess.no p.co

Agustin de Luque y Cabrera ess.no pu.co

Domingo Vicente Alvar[...] ess.no pu.co

Sev.a 31 de Ag.to de 1786
Vista buena
D. Medina
R.r



Veinte maravedís.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

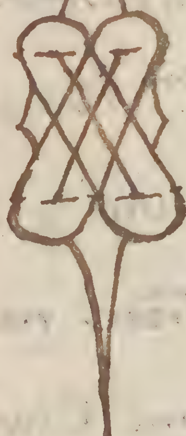
Como Cathedratico de Filosofia en el Colegio Seminario del Sr. Sn. Bartholomé de la Ciudad de Cadiz, Certifico y Juro, que Dn. Josef Delgado, y Carrete natural de Cadiz há estudiado en mi Clase dos años de Filosofia sin espiritu de partido y con arreglo á las Rs. Ordenes del Consejo de S.M, con aplicacion y aprovechamiento, y por tanto há ganado sus respectivas Matriculas, qe. empezaron en mil setecientos ochenta y quatro, y concluieron en mil setecientos ochenta y seis = Cadiz y Junio 20 = de 1786 =

Dn. Josef Maria Lopez Rector

Dn. Pedro Franco. Fita Cathedco.

Yo el Infraescripto Escribano publico del numº. de esta Ciudad de Cadiz, Doy fee; que Dn. Josef Maria Lopez; y Dn. Pedro Franco. Fita, que han firmado en este dia de su mano y Letra la Certificacion que antecede, el primº. es actual

Rector en el Colegio Seminario del S.r San Bar[to]
de esta dha Ciud.; y el Segundo es Cathedratico de filosofia e[n]
el mismo Colegio; Dandose a sus semejantes Documentos
entera fee y Credito en todos Juicios; y para que así
conste pongo el presente à esta Continuacion que sign[o y]
firmo en Cadiz en Veinte de Junio de mil setecientos
Ochenta y Seis =



Ramon Garcia
del Tenerife
Ess.no pu.co

Los Ess.nos que aqui firmamos Damos fee: Que D.n Ramon Garcia del T[enerife]
de quien parece autorizado el testim.o que antecede. es tal Ess.no pu.co
y legal. y a sus Ynstrum.tos de esta suerte se les trabaxa y da entera
fee. y credito fho ut supra =

Rafael ...

Manuel de la Peña

Juan Josef Estapar

Visto por el Promotor Fiscal de la R.l Univ.d Literaria de esta ci[udad]
Sev.a y Agosto 30 del 1786 =

D.tor Orton[?]

Veinte maravedís.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Certifico Yo el infraescrito Lector de Filosofía de este Convento del SSmo Rosario y Sto Domingo de Cadiz que en este Año de Estudio que empezó en [illegible] de [illegible]embre de mil setecientos ochenta y seis, y terminó en [illegible] de [illegible] de mil setecientos ochenta y siete asistio puntualmente a todas las horas de Estudio D. Francisco [illegible]niega: el qual sustentó modesta y [illegible]mente assi [illegible] como [illegible], arguiendo igualmente; aviendo sido su aprovechamiento no corto segun sus talentos regulares. Y para que conste, doi la presente en veinte dias del mes de [illegible] de mil setecientos ochenta y siete Años.

Fr. [illegible]
Lector [illegible]

en caso necessario
in verbo Sacerdotis
verdad lo contenido
esta certificacion.
Fr. Blas Solano

Los Escrivanos que aqui firmamos damos fee q.e el Pr. Fr. Blas Solano Presr. de q.n la certificacion anteced.te paresse dada y firmada es Lector de Filosofia del Conv.to del SSmo Rosario y Nro P. S.to Domingo de esta ciud.d de Cadiz en cuyo uso actualm.te se alla y como tal a sus certificaciones siempre se les ha dado y dan entera fee y credito en todos juicios Cadiz fho ut supra =

Fr. [illegible] Escriv.no P.co
Cipriano [illegible] Gonzalez
Josef Gomez [illegible] Thomas

Vista por mi como Promotor fiscal de esta Univ. Sal.
D. [illegible]
7. oct. 1787

S.or Rector.

[illegible] da Julio 1787

Se le la Centif. que pide de el Correc = Dn. Rodriguez Rr. [signature]

[signature]

Dn. Fran.co de Borja Valverde, V.no de esta Ciudad à la obediencia de V.S. con el debido respeto. Dice, ha recivido carta p.r el Correo Ordinario de D.n Juan Agustin Valladarino, Cursante de Leyes, q.e ha sido en esta Universidad, p.a q.e se le facilite certificac.n de los cursos q.e haganado en ella; y p.a q.e tenga efecto concurre el suplicante à la Justificac.n de V.S., à fin de q.e se sirva mandar, q.e el Secretario de dha. Univ.d, le dé certificac.n de sus Matriculas, y Cursos, q.e haya ganado en ella, en que recivirà merced, y pide à la Divina Mag.d gue. à V.S. m.s a.s

D.n Fran.co de Borja Valverde

[signature]

D.r D.n Fran.co Lorenzo Guzman Dentagra [illegible] de Theologia y Cathedratico [illegible] Secret.o y [illegible] de Letras desta Univ.d

Dig. Que V.S.

Certifico: que en el Libro de Matricula de Philosofia q.e à Cargo: [illegible] q.e principio en el año de diesisiete ochenta

y Dos y Concluio en Junio de ochenta
y tres se halla vna partida por la qe Cons
ta qe Dn Juan Agustin Vallarino natl
la Ciud de Cadiz: haviendo provado el p
mer Curso de Philosofia se matriculo
pa el Seg.do de Etica o Philosofia Moral
el qe Provo con Certificacn. de su Cate
y en muchos contra del libro qe a Cargo
donde se sientan las Matriculas de los
Professores de dho: Civil qe el referido
Juan Vallarino se matriculo pa prim.
mer año de Leyes: en el Curso qe princi
enocte de veterz. ochenta y tres y Concluio en
nio de ochenta y quatro: cuio Curso provo en
tud del examen y aprovacn. de esta te de los
cats. de otra facultd: y ansimesmo qe se matri
lo pa. segdo. año de leies en el Curso qe principio e
octe. de vet. ochenta y quatro y Concluio en
Junio de veta. ochenta y cinco: el qe provo con
higual Exsamen y aprovacion de qe el antr
ceder. y en dicho de ello Constaran mismo
en el libro Corrte. del Matricula de los Pro
fesores de dho. Civil, el dho Dn. Juan Valla
rino se matriculo pa tercer año de la
misma facultad de Leies en el Curso qe
principio en octe de ochenta y cinco; y Con
cluio en Junio de ochenta y seis: el qe pro
vo en la misma forma qe los antes. Cons
Todo lo expresado mas latamente
Consta, y parece de los citados libros

de Philosophia leyes y Cañones de Curssos
q se hallaren en la Secretaria de mi cargo
a q me refiero y p.a q ue conste donde
convenga en virtud del antecedente
Decreto doy la presente sellada y firmada
en esta Ciudad de Granada a veynte
de Julio de mil setez.s ochenta y
seis años =

D.r D.n Juan Lorenzo
Guzman
S.rio

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Fr. Vizente Polo Colegial maior de Sn. Pedro y Sn. Pablo en la Universidad de Alcala de Henares, y Lector de Artes q.e conforme a las ordenanzas reales doi la enseñanza en este Conv.to de observantes de Sn. Fran.co dela villa de Segura de Leon; Certifico, y en caso necesario, Juro segun mi estado, como Dn. Josef Perez natural dela villa del Jabugo ha estudiado en dicho Convento tres Cursos completos de filosofia, cada uno de siete meses, en Logica, Methafisica, y Phisica; conviene à saber: el primero, q.e comenzó dia cinco de octub.e del año de ochenta y quatro, y termino en cinco de Mayo de ochenta y cinco; el segundo q.e principió en cinco de octub.e de ochenta y cinco, y acabó en cinco de Mayo de ochenta y seis; y el tercero q.e principió en cinco de octub.e de ochenta y seis, y finalizo en cinco de Mayo de ochenta y siete, con nota de aprovechamiento, y cabal desempeño en las lecciones y conferencias diarias, a q.e asistio sin interrupcion por el espacio de los tres cursos, arguiendo à varias dificultades, tanto en actos publicos, como privados, y teniendo un Acto maior, q.e defendió con lucimiento: por lo q.e doi esta para los efectos q.e le puedan convenir en lo sucesivo, y firmo en el referido Conv.to dia cinco de octub.e del año mil setez.tos ochenta y siete.

Fr. Vizente Polo
Lector de Artes

Nos los infraescritos ess.nos de su M. del Ayuntam.to y publicos de esta villa de Segura de leon por el or den que firmamos y signamos certificamos y damos fee en verdade o testimonio alos S.res que el pre

sente vieren q.e el muy Reverendo padre fr.
lo religioso de orden del S.or S.n fran.co de quien ba es
y firmada la Zertificaz.n antecedente, asido lector
Attes en el Conv.to de S.n benito dela misma orden
el Conv.to titulado de S.n benito estramuros de esta
la letra firma y rubrica de dha Certificaz.n y firma
que dize su nombre y apellido sua propia la
ma que acostumbra estampar en sus Zertificaz.s q.
como tal lector despacha alas quales seles adado
y da entera fee y Credito en Juizio y fuera deel: q.
que asi Conste donde Combenga apedim.to dela
te interesada Damos el presente que signamos y
mamos en la Ciudad deleon a cinco de octubre de
setez. ochenta y siete

Ramon Mateo

Fran.co Marquez

Y q.e asi consta como Promotor fiscal de esta Univ. lo sel.
Oct.e 20. de 1787
B. Herrera

Fr. Juan Galvez Colegial Mayor de San Pedro y San Pablo de Alcalá de Enares, ex Lector de Philosophia &c. certifico, y juro in verbo Sacerdotis, que Dn. Pedro Joseph Monteverde estudió en este Convto. de N. P. Sn. Franco. de la Regular Observancia dos años, que fueron el setenta y seis y setenta y siete, Logica, Metafisica, y Phisica General: assimismo cumplio sus Actos Literarios con aplicacion, y hizo un regular aprobechamiento. Y para que conste donde convenga doi la presente en este Convto. de N. P. Sn. Franco. de la Ciudad de Cadiz á doce de Octubre de mil setecientos ochenta y siete años.

Fr. Juan Galvez

Vista p. mi como Promotor fisc. desta Visita. [illegible] 24 de N. 1787

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Veinte marauedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

[illegible]

Ramon Garcia de Meneses

Raphael Diaz





Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Ds. Dn. Juan Joseph Baso Presbro. Proctector de la cofradias de nra. Sra. de la Aurora, y el Br. Dn. Thomas Sanches de Ocaña Cura mas antiguo en la Iglesia mr. Prioral de esta Ciudad y Gran Ptto. de Sta. Maria y Catedratico de Filosofia, en las clases de la expresada Cofradia.

Certificamos, y Juramos que Dn. Juan Moreno de la Flor natural de esta ciudad, de dies y siete años ha estudiado, en mis clases logica, y Phisica con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento trallendo al dia dos confesensias, defendiendo y arguiendo, siempre q. le toco su turno, o tuvieron a bien mandarselo sus superiores; y para q. asi conste damos la presente q. firmamos en esta Ciudad del Ptto. de Maria en 1 del mes de Octubre del año de 1787.

Juan Jph. Basso — Thomas San. de Ocaña

Damos fee q. D. Juan Josef Basso Presvitero

172

y el Br. Dn. Thomas Sanchez de Ocaña tambien Presbo. por quienes está dada y firmada la Certificacion Antecedente el primero es protector de la Cofradia de Nra. Señora de la Aurora, y el segundo Cathedratico de Filosophia en las Clases de dha Cofradia en esta Ciud. y Como tales exercen y para que conste lo firmamos en la Ciud. del Puerto de Sta. Maria en diez y ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete =

Fernando Franco. Suarez
Bno. de Carlos (?)

Carlos Hurtado Mauleon

Franco. Ruibarrido (?)

Vista p. mi como Zamora ... [illegible]

[illegible]



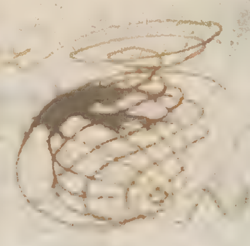
Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

[illegible]

conste, donde, y como convenga, doi la p.
en Lebr. a 23 de Oct.e de 1786 as.

fr. Fran.co Galaiz
Lector de Filosofia



Nos los ess.nos pu.cos y del num.o de esta V.a de Lebrixa que aqui signamos y firmamos Certificamos y damos fee que el M.R.P. Fr. Fran.co Galaiz por quien parece dada la Certificazion antecedente es Lector de Filosofia en el Conv.to de la Observancia de N. S. P. S.n Fran.co de esta dha Villa y la firma y rubrica con que dha Certificaz.on autoriza es seme.te a la que acostumbra hechar en todos sus escriptos los quales se les ha dado, y da entera fee, y Credito en Juicio y fuera de el, y para que conste en su aprovazion damos la press.te en la V.a de Lebrixa a veinte y tres dias del mes de oct.e de mill setecientos ochenta y seis años.

en testim.o de verdad. en testim.o de verdad

Roque Diaz Ongimeo
ess.no pu.co

Juan Fran.co Sanchez
D.n ess.no pu.co

en testim.o de verdad

Roque Sev.o Diaz
ess.no pu.co

Vista en el Promotor fiscal de la Universidad Literaria de esta Ciudad: Sevilla 26 de Octubre de 1786

D.n Quiroga

Fr. Joseph Gonzalez [illegible] y Guardian del Convento de N. S. Franco. de la Villa de [illegible] y [illegible] Discreto, del [illegible]

Certificamos q. el R. F. Franco. Galvez [illegible] la Corrigen [illegible] de haver [illegible] un año de Philosofia [illegible] [illegible] y otro de Phisica en que [illegible] Sr. Franco. Xabier [illegible] [illegible] firmados y rubricados de mano de dho R. F. Franco. Galvez [illegible] y el [illegible] en Philosofia p.a [illegible] en el expresado [illegible] [illegible] en nombre [illegible] [illegible] de N. M. R. P. Fr. [illegible] Gonzalez [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] de Octubre del año pasado de mil setecientos [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] a 24 dias del mes de Octubre de 17[illegible]

Fr. Joseph Gonzalez
Guardn.

Fr. Fernando Tabon

Fr. Mateo Cardon





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

[illegible]



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Como Cathedratico que soi en el Colegio de esta Ciud. de
Badajoz Certifico, y en Caso necesario Juro que Dn. Miguel
Sociats Natural de la Villa del Montijo, e hijo del Dr. Dn.
Jph Sociats, y de Dña. Josefa Graño ha assistido con puntu
alidad, y aprovecham.to a mi Cathedra dos Años de filosofia
que son Logica, y fisica, defendiendo, y arguiendo en Conferen
zias, y actos publicos; y para que assi Conste lo firmo en
Badajoz y Junio diez de mil Setez.tos ochenta y seis.

Dr. Dn. Matheo Delgado

Nos los escnos. del Rey nro. Sor. Rs. pp.s y del Numero perpetuo de
esta Ciudad de Badajoz Capital de la Prov.a de Extrem.a que aqui Signamos y firmam.s
Zertificam.s y damos fee que el Dr. Dn. Matheo Delgado presbitero por quien esta dada y firma
da la Zertificazn. anteszedente es Cathedratico en el Collegio Seminario de Sn. Aton. de esta
dha Ciud. segun y como se intitula fiel legal y de toda Confianza y por ello a todas sus Zerti
ficaz.s siempre se les ha dado y da entera fee y Credito asi en Juizio Como fuera de el y pa.
que de ello Conste donde y como Combenga damos la presste. a onze de Junio de mill
Setez.s ochenta y seis años.

Bartme. Buenaventura

Juan Gomez Landero

Ante mi como Escno. [illegible]

D. Herrera

Miguel Gomez Buembullenar

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Como Cathedratico q.e soi en el Colegio de S.n Aton de esta Ciud.d de Badajoz Certifico y en Caso necesario Juro q.e D.n Fran.co Sociats Natural de la V.a de Salbatie.ra e hijo del D.r D.n Jph Sociats y D.ña Josefa Gravino ha asistido con puntualidad y aprovecham.to a mi Cathedra un Curso de fisica finalizado en diez de Junio de mil Setez.tos ochenta y Seis, defendiendo y arguiendo en Conferen.s y actos publicos, y para q.e assi Conste lo firmo en Badajoz y Junio diez de mil Setez.tos ochenta y seis.

D.r D.n Matheo Delgado

Nos Los ess.nos del Rey nro S.r R.s publicos y del Numero perpetuo de esta Ciu.d de Badajoz Capital de la Prov.a de Ex.tra que aqui Signamos y firmamos Zertificam.s y damos fee que el D.r D.n Matheo Delgado presu.d por quien està dada y firmada la Zertificaz.on que antezede ès Cathedratico en el Collegio de N. S.n Aton de esta d.ha Ciu.d segun y como se intitula fiel Legal y de toda Confianza y p.r ello à todas sus Zertificaz.s siempre se le ha dado entera fee y Credito asi en Juicio Como fuera de el y p.a que de ello Conste donde y Como Combenga Damos la presen.te en B.z a onze de Junio de Mill Setezientos ochenta y Seis años

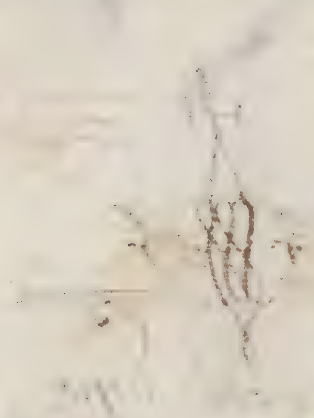
En testim.o de verdad.

Juan Gomez Landero

Miguel Gomez Villembrillera

D.os a mi como Parece... [illegible]





1

C. D. Dr. D. Fran.co Maria Gonz. ...
Univ.d de esta Ciud. secretario de su Santa Cath.l Yg.a ...
esta Insig.e Univ.d de la Purissima Concep.on ...
...; y Secretario en propiedad de la misma ...

Certifico: como de los libros del ... de ...
matricular, y del ... de ... los Cursos ...
cultados de ... Insig.e Univ.d de Sevilla, y ...
cación dada, jurada, y al parecer firmada ...
actuales Cath.cos de la facultad de leyes de ...
y aprobada por el S.r ... y por mi certifica ...
arreglo a la nueva R.l Orden del año pasado ...
Consta; como D.n Juan ... Melgarejo nat.l de la ...
lana, ... de Sevilla, se matriculó en la ...
de Leyes para estudiarla en esta dicha Univ.d con licencia ...
S. M. en el dia doce de ... enero de mil setec.s ochenta, y ...
como años, en ... ... en la R.l Univ.d de ...
Sevilla desde que ... ... el curso ... ochenta y ...
quatro a ochenta y cinco para lo q.e se matriculó, como ...
consta de las certificaciones dadas p.r los Doctores D.n Juan ...
Suarez, y D.n Jph Albarez ..., Cath.cos q.e entonces ...
eran de la facultad de Leyes de dicha Univ.d las q.e ... ...
... en esta Secret.a ... por el S.r D.n ... ...
... ... dicha R.l Univ.d de Sevilla y desde el dho ...
... ... dia doce de Febrero del año pasado ochenta, y ... ...
... ... con aprovechamiento y sin faltas ...
... ... y ... con ... Univ.d de ...
notable a la clase de Leyes, ... y haviendo ...
... con todos los actos literarios ..., y haviendo ...

ante dr. Rr. al fin del dho curso
presentando en tpo la dha certificacion
probó haver ganado en esta Univ
una el dho curso de Artes, y quatro a ocho
cinco desde el dia dho ocho de Febrero de dho año
ochenta, y cinco hta su conclusion.—

Como mas latamte consta de las correspondtes partidas
libros, y de las dhas Certificaciones, todo lo q. queda en
de mi cargo, a q. me refiero, y para q. conste
parte del dho Dr. Juan Antonio Meloarejo doy la
y firmada de mi mano, y sellada con el
de esta dha Insigne Univ. de Osuna, en ella en
dias del mes de octubre de mil setecientos ochenta, y

en testo. de verdad

Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez

Secret. y Not. App.co





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario del muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fé, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzó por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis la qual fenecera la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete años, está escrito, y matriculado en la Facultad de Canones. Dn Diego Josef Sanchez Torrado, Natural dela Villa de Santa Marta Obispado de Badajoz, Quien se Matriculo en dha facultad de Canones, en veinte, y siete de Enero de dho Año de ochenta, y siete, como consta al folio veinte, y ocho del Libro de Matriculas. Asimismo consta al folio trescientos treinta, y seis del Libro de Pruebas, tener incorporados en esta Univd dos Cursos de Leyes estudiados en la Rl Univd de Sevilla, los que dieron principio en Octubre de ochenta, y tres, y finalizaron en Junio de ochenta y cinco, como asi consta de dho Libro que obra en mi poder, y aqui me refiero.

Y al tiempo que se matriculó, hizo el juramento que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis, & honestis*. Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca á nuebe dias del Mes de Mayo de mil setecientos ochenta, y siete.

Diego Garcia de Paredes
secret.

Probo primer año de Can.s en 19. de Junio de 178[illegible]
al f.o 50.



Sev.a 31 de oct.e de 1787. Mat.e
D.r Santullano Srio

M.o en 2 de Can.s en 31 de oct.e 1787. f.o 69. Prima y Decret[illegible]

2

El Dor. Dn. Manuel María Gonzalez, Presbº. Dignid. de Thesorero dela Ynsigne Yglª. Colegial de esta Villa de OSSuna, Cathecº de filosophía Magna, y Secretario dela Ynsigne Uniuersidad dela Puríssima Concepⁿ. Estudios Genl. de ella, y Nottº. Appcº ≈≈

Certifico; Como de los libros vltimos, y Corrientes de Asientos de Matrículas, y de Pruebas de Cursos de todas facultades de esta dha. Ynsigne Uniuer.d de OSSuna, y de una Certificasión, dada, jurada, y al parecer firmada, por el Mui Rdo. Pe. fr. Manuel Joseph de Flores; Presbº. actual Cathedratico dela facultad de filosophía de esta dha. Uniuer.d de OSSuna, Vista, y aprobada, por el Sor. Dor. Dn. Juan de Sarría, y Alderete, Sor. Rector de ella, y del Colegio Mayor, y por mí Certificada, todo Con arreglo â la nueba Rl. Orden del año pasado de setenta, Consta; Como Dn. Manuel Gonzalez, de Lora, natural de la Villa de Fuentes, de este Arzobypado de Seuilla, se matriculo, en tiempo, en esta dha. Uniuer.d de OSSuna, para estudiar, en ella, la facultad de filosophía Moral, en el Curso, qe. Comenso el día díes, y ocho de Octubre del año proximo pasado de mil Setecientos, y ochenta, y uno; desde Cuio día ha asístido, sin falta notable, â la Clase dela referida facultad de esta dha. Uniuer.d hasta el día díes, y Siete de mayo de este presente año de ochenta, y dos; en el qe. hauiendo sido examinado de las materias, y doctrinas, pertenecientes al dho. Curso, ante el dho. Sor. Ror. y en mí presencia, manifesto, en dho. examen, su particular, y notable aprobechamiento; y de Consiguiente, tiene probado, y ganado, en esta dha. Uniuer.d de OSSuna, un Curso entero de filosophía Moral, qe. ha sido, el de ochenta, y uno, â ochenta, y dos. ——————————————

Todo lo qe. mas latamente Consta, delas Correspondientes Partidas de los dhos. libros, y dela referida Certificación; lo queda en esta Secretaría de mí Cargo âqe. me refiero; y para qe. Conste, â pedimento de parte del dho. Dn. Manuel Gonzalez, de Lora, doy la presente, Signada, y firmada de mí Mano, y Sellada, Con el Sello menor de esta dha. Ynsigne Uniuer.d de OSSuna, en ella, en tr[einta] días del Mes de Junio de mil Setecientos, y ochenta, y dos aº. ≈≈

entre ... = de Lora = Vale

en testº. de Verd.

Dor. Dn. Manuel María Gonzalez
Secretº. y Notº. Appcº

Vista por ... Fiscal de esta Rl. Univ.d de Sevª a 18 de Octe. del ...
Dor. Antonio



Lic.do D. Josef Mellinas, Presbitero, Catedratico antes de Filosofia, y al presente de Teologia en el Seminario de S. Fulgencio de Murcia &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que D. Josef Cañaño, nat.l de Madrid, ganó baxo mi direccion los dos cursos de Filosofia, que dieron principio en veinte de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres, y finalizaron en veinte y ocho de Junio de ochenta y cinco, asistiendo al aula, academias, y demas exercic.s literarios, que se previenen en el plan de estudios aprobado por el R.l Consejo. Y para que asi pueda hacerlo constar el mencionado D. Josef Cañaño, donde convenga, conforme a lo mandado en la R.l cédula de incorporac.n expedida a favor de este Seminario, y logre los efectos consig.tes a ella; a petic.n del mismo doi la presente, que firmo en Murcia a ocho de Junio de mil setecientos ochenta y seis.

V. B.
D.r Alcocer

Lic.do D. Josef Mellinas

Consta de los libros de Matriculas, de q.e certifico.

Lic.do D. Josef Tarraga
Srio.

D.r Jl Torres

Los Escrivanos del Rey nuestro Señor publicos en su Corte, Reinos y Señorios

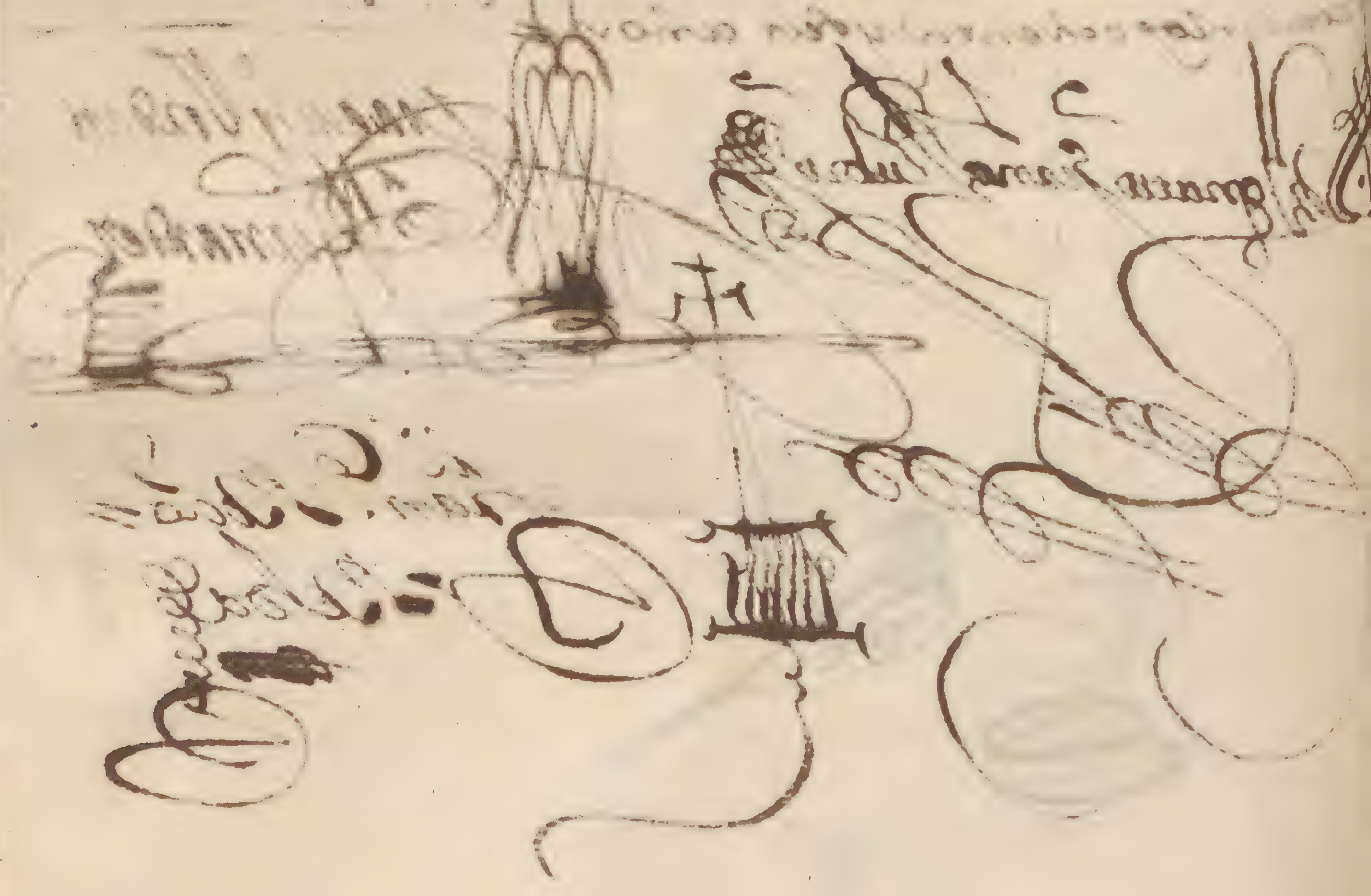
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Nos los Notarios del Num.° y Juzº. de esta Ciudad de Murcia q.e abaxo signamos y firmamos: certificamos y damos fé: q.e el S.r D.n Fran.co Antonio de Alcocer por quien va puesto el Visto Bueno en la certificacion q.e antecede es Dignidad de Arcediano de Murcia de la S.ta Y.a Catedral de Cartag.a y Rector en el Seminario de S.n Fulgencio de esta d.ha ciudad: El Lic.do D.n Jph. Mellinas, y el Lic.do D.n Jph. Tarraga q.e la libran y autorizan son Catedratico y Secret.o como se titulan del mismo colegio; y a todos sus Escritos sp.re se les ha dado y da entera fé y credito en Juicio y fuera de el, med.te su notoria legalidad y fidelidad: y p.a q.e conste donde combenga, y sobre los efectos q.e haya lugar, de pedim.to de parte damos la pres.te en esta d.ha ciudad de Murcia, y Ag.to ocho de mil setecientos ochenta y seis años.

Ygnacio Serna Rubio

Joaquin Jordan Hernandez

Fran.co Bocio Beloa





Lic.do D.n Pedro Carpena, Catedratico de Filosofia en el Seminario de S. Fulgencio de Murcia &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que D. Josef Cartaño ~ ~ ~ natural de Madrid ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ha ganado baxo mi direccion el curso de Filosofia Moral, que dió principio en veinte de Septiembre de mil setecientos ochenta y cinco, y finalizó el dia veinte y ocho de Junio de mil setecientos ochenta y seis, asistiendo al aula, academias, y demas exercicios literarios, que se previenen en el plan de estudios aprobado por el Real Consejo. Y para que asi pueda hacerlo constar el mencionado D. Josef Cartaño, ~ ~ donde convenga, conforme á lo mandado en la Real Cédula de incorporacion expedida á favor de este Seminario, y logre los efectos consiguientes á ella; á peticion del mismo doi la presente que firmo en Yecla a veinte y siete de Julio de mil setecientos ochenta y seis.

V. B. D.r Alcocer

L.do D.n Pedro Carpena Díaz

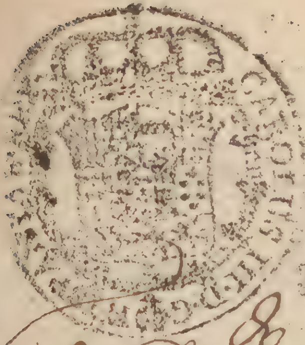
Consta de los libros de matricula, de que certifico.

Lic.do D. [illegible]

[illegible]

Los Escnos. del Rey Nro. S.r p.cos en su corte, Reino y Señorio, de

Veinte maravedis.



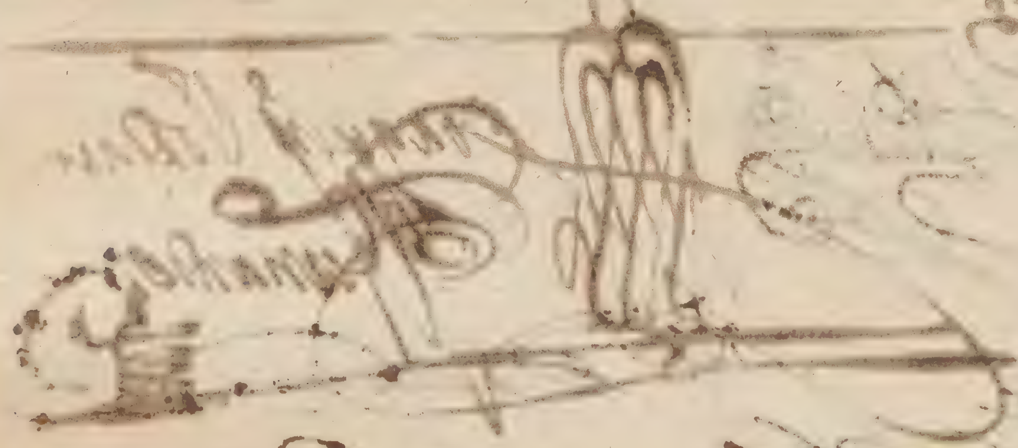
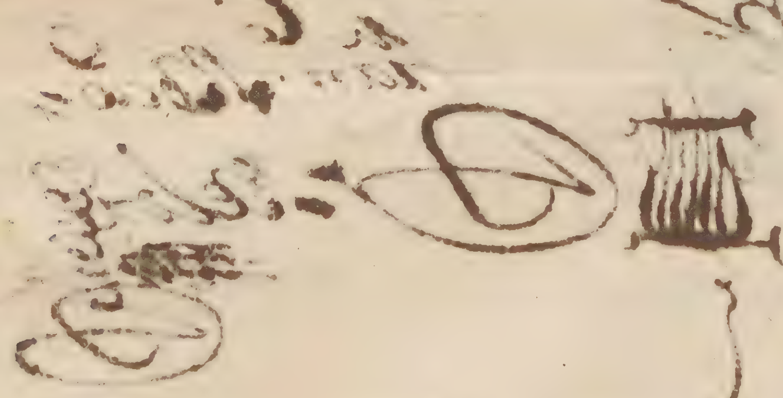
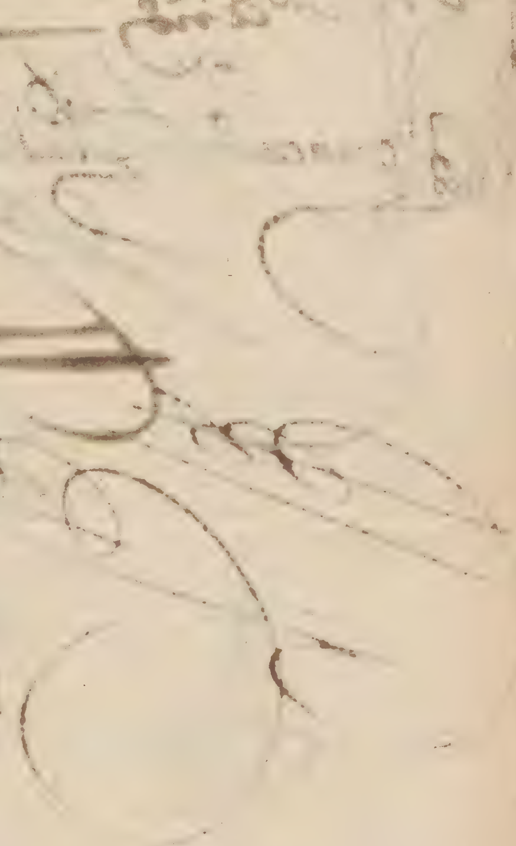
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Nos los Escrivanos del Numero y Juzgado de esta ciudad de Murcia, que abaxo signamos y firmamos: Certificamos y damos fee que el Doctor Don Juan Antonio Alcocer por quien vá puesto el Visto-Bueno en la certificacion que antecede es Dignidad de Arcediano de Murcia de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena, y Rector en el Seminario de San Fulgencio de esta dicha ciudad: El Licenciado Don Pedro Carpena Diaz y el Licenciado Don Joseph Tarraga que la libran y autorizan son Cathedratico y Secretario como se titulan del mismo Colegio, y a todos sus Escritos por tales se les ha dado y da entera fé y credito en Juicio y fuera de el, mediante su notoria legalidad y fidelidad: Y para que conste donde combenga, y obre los efectos que haya lugar, de pedimento de parte damos la presente en esta dicha ciudad de Murcia y Agosto ocho de mil setecientos ochenta y seis años.

Ignacio Saenz Rubio

Joaquin Jordan Hernandez

Juan Francisco Pelao

Licdo D. Josef Mellinas, Presbitero, Catedratico antes de Filosofia, y al presente de teologia en el Seminario de S. Fulgencio de Murcia &ca.

Certifico, y en caso necesario Juro: que D. Pascual Cantaño, nat.l de Madrid, ganó baxo mi direccion los dos cursos de Filosofia, que dieron principio en veinte de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres, y finalizaron en veinte y ocho de Junio de ochenta y cinco, asistiendo al aula, academias, y demas exercicios literarios, que se previenen en el plan de estudios aprobado por el R.l Consejo. Y para que asi pueda hacerlo constar el mencionado D. Pascual Cantaño, donde convenga, conforme a lo mandado en la R.l cédula de incorporac.n expedida a favor de este Seminario, y logre los efectos consig.tes a ella; a peticion del mismo doi la presente, que firmo en Murcia a ocho de Junio de mil setecientos ochenta y seis.

V. B.
D.r Alcocer

Licd. D. Josef Mellinas

Consta de los libros de Matriculas, de q.e certifico:

Licdo D. Josef Tarraga
Srio.

Vistos
D.r Hortega

Los Escrnos. del Rey nro. Sor. publicos en su co

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Reinos y Señorios del Numero y Juzgdo. de esta ciudad de Murcia que abaxo signamos, y firmamos: Certificamos y damos fe: q.e el S.r D.n Fran.co Antonio Alcocer por quien va puesto el Visto Bueno en la Certificacion q.e antecede es Dignidad de Arcediano de Murcia de la S.ta Y.a Catedral de Cartag.a y Rector en el Seminario de S.n Fulgencio de esta dha ciud. El Lic.do D.n Jph. Mellinas y el Lic.do D.n Jph. Zarraga q.e la libran y autorizan son Cathedratico y Secretario como se titulan del mismo Colegio, y á todos sus Escritos spre. se les ha dado y da entera fe y credito en Juicio y fuera de él, med.te su notoria legalidad y fidelidad y p.a q.e conste donde combenga y sobre los efectos q.e alla lugar de pedim.to de parte damos la presente en esta dha. ciudad de Murcia á ocho dias del mes de Ag.to mil setecientos ochenta y seis años.

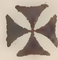
Ignacio Sanz Rubio

Joaquin Jordan

Fernandez

Fran.co ...

Ulloa



Lic.do D.n Pedro Carpena, Catedratico de Filosofia en el Seminario de S. Fulgencio de Murcia &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que D. Pascual Castaño natural de Madrid ha ganado baxo mi direccion el curso de Filosofia moral, que dió principio en veinte de Septiembre de mil setecientos ochenta y cinco, y finalizó el dia veinte y ocho de Junio de mil setecientos ochenta y seis, asistiendo al aula, academias, y demas exercicios literarios, que se previenen en el plan de estudios aprobado por el Real Consejo. Y para que asi pueda hacerlo constar el mencionado D. Pascual Castaño, donde convenga, conforme á lo mandado en la Real Cédula de incorporacion expedida á favor de este Seminario, y logre los efectos consiguientes á ella; á peticion del mismo doi la presente que firmo en Yecla a veinte y siete de Julio de mil setecientos ochenta y seis.

V. B. Dr. Alcocer   L.do D.n Pedro Carpena Diaz

Consta de los libros de matricula, de que certifico.

Lic.do Josef Carrasco

Srio.

D. Alcocer

Los Escnos del Reymo. S. p. en su Corte, Reinos y [illegible]

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

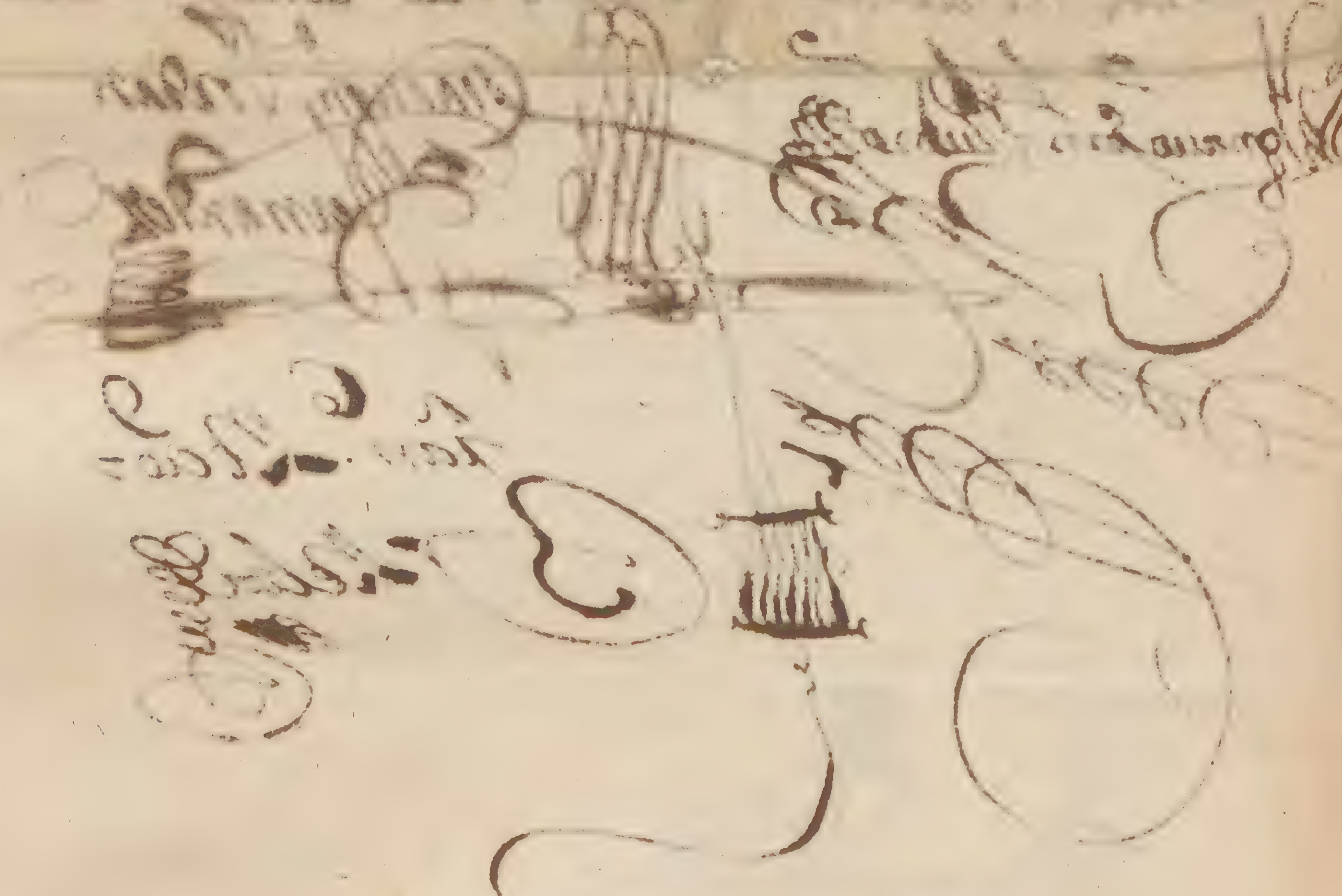
Nos los Essnos. del Num.º y Juzg.º de esta Ciudad de Murcia, q.e abaxo signamos y firmamos: Certificamos y damos fe: q.e el D.r D.n Juan Dmz. co Antonio Alcocer por quien va puesto el Visto bueno en la Certificacion q.e antecede es D.r Dignidad de Arcediano de Murcia de la S.ta Ygl.a catedral de cartag.a y Rector en el Seminario de S.n Fulgencio de esta dha ciudad: El Lic.do D.n Pedro Carpena Diaz, y el Lic.do D.n Jph. Zaragoza q.e la libran y autorizan son Catedratico y Secretario como se titulan del mismo colegio, y á todos sus Escritos sp.re se les ha dado y da entera fé y credito en Juicio y fuera de él, mediante su notoria legalidad y fidelidad: y p.a q.e conste donde convenga, y obre los efectos q.e haya lugar, de pedim.to de parte dabemos la presen.te en esta dha. ciudad de Murcia y Agosto ocho de mil setecientos ochenta y seis años.

Ignacio Sanz Rubio

Fran.co Jordan Hernandez

Juan Lucas Garcia de Velasco





[illegible]

[illegible] Doctor D.n Juan Moreno Baquerizo, del Claustro, y Gremio de esta
[illegible]niversidad Literaria de Sevilla, en los de Leyes, y Artes, su Cathe-
[illegible]atico de Filosophia, y comisionado por la Junta de Gobierno de la misma
[illegible] evacuar el examen en Filosofia Moral, que se sigue:

Certifico, y Juro, que, habiendo examinado en Ethica con
bastante prolixidad y rigor à D.n Jph. Maria Gomez y Ma[illegible]
teos, le hé hallado capaz, habil, y bien instruido en esta
parte de la Filosofia; de modo que manifiesta haber te-
nido en ella mas que mediana aplicacion, y aprovechamiento
no ordinario. Que es lo que puedo decir, en razon de lo que
se me previene de orden de la Junta de Gob[illegible] de es-
ta R.l Universidad. Y para que assi conste, firmo esta
en Sevilla à veinte y dos de Mayo de mil setec[illegible]os ochen-
ta y siete.

[illegible] Juan [illegible] Moreno
[illegible] Baquerizo

℣

El D.r D.n Juan Moreno Baquerizo, del Claustro
Gremio de esta R.l Univ.d Liter.a de Sev.a, en las
Leyes, y Artes, su Cat.co de Filos.a =

Certifico q.e D.n Geronimo Cordero,
nat.l de la Ciudad de Xerez de la Front.a
deste Arzobispado, há sido p.r mi exa-
minado en Logica y Etica, y está sufi-
cientem.te instruido en estas dos partes
de la Filosofia. Y para q.e asi conste, y
en cump.to de lo mandado p.r la Junta
de Gov.no de dha R.l Univ.d, p.r q.n se me
cometió á examen el referido, firmo
esta. Sevilla y Mayo veinte de mil
setec.s ochenta y ocho.

D.n Juan Moreno
Baquerizo
Cat.co de Fil.a

D.n José Maria Rodrig.z de
Vera
Cat.o de Fil.a





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis la qual feneceerá la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Artes Dn. Pedro Sanz Negro, natural de la villa de Arenas, Diocesis de Avila, quien se matriculó en Logica en veinte de Diciembre de ochenta y uno como consta del Libro de Matricula, y probó dho curso en veinte de Jun.o de ochenta y dos; al fol.o veinte y quatro. Asimismo consta haberse matriculado en Philosophia Moral en ocho de Dic.re de och.ta y dos al fol.o diez y seis v.to cuio curso probó en dos de Jul.o de och.ta y tres y consta al folio ciento: Igualm.te consta haberse matriculado en primer año de Leiz en cinco de En.o de ochenta y quatro, y consta al fol.o sesenta, cuio curso probó en dos de Julio del mismo año al folio ciento y cinquenta vuelto: Del mismo modo consta haberse matriculado en segundo año de Leyes en dos de Diciembre de ochenta y quatro al fol.o ochenta y uno, quien probó dho curso en catorce de Julio de ochenta y cinco. Asimismo consta haberse matriculado, tercer año de leis, en diez de En.o de ochenta y seis quien probó dho curso en veinte de Jul.o de dho año al fol.o doscientos v.to tambien consta haberse matricul. en q.to año de leis en seis de Enero de ochenta y siete, quien probo dho curso en diez y ocho de Jun.o del mismo año: Asimismo consta haber tenido un acto mayor en esta Univ.d en el q.e ue arguido de Doctores, y Presidido por un Bachiller de Dro Civil en diez y siete de Abril de este presente año: Como todo lo referido consta de los Libros de pruebas y Matriculas a que me refiero = Entre rreng.s = tercer año de leis = v.e

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca á veinte de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete

Diego Garcia de Paredes
secret.o

✠

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Como Catedratico de Filosofia, y Secretario del Colegio Seminario del Señor San Bartholomé de esta Ciudad de Cadiz, Certifico, y firmo, q.e D.n Josef Maria Gutierrez del Dozal y Diaz Colegial del dho, há estudiado en mi Aula dos años de Filosofia con aplicacion, y aprovechamiento, y segun las Ordenes de S. M. y portanto há ganado sus dos respectivas Matriculas q.e empezaron en el año mil setecientos ochenta y seis, y cumplieron en el presente. todo loqual consta de los Libros de Matriculas, y pruebas de Cursos de esta Secretaria de mi Cargo áque me refiero. Y paraq.e conste firmé este en esta Ciudad de Cadiz á los veinte y dos dias del Mes de Julio del Año mil setecientos ochenta y ocho=.

Dr. Josef Maria Lopez
Rector

D.n Pedro Fran.co Fita
Cath.co y Secret.o

Los Escrivanos que abaxo firmamos

damos fee: que Dn Josef Maria Lopez: y el Dr Dn
Juan Co Arias Alquienes [illegible] y firman de
[illegible] en el primero Rector del
Seminario del Sr Sn [illegible] y el
Cathedratico y Secretario del mismo. [illegible]
a todas las [illegible] siempre se le ha dado y da entera
fee y credito [illegible] en Cadiz [illegible]=

Ramon Garcia de Meneses
escrno pu.co

Alonso Fermin de Melendez

Vta de Ramon fic. [illegible]

A. Ortega

Vease el Libro 8.
Fol.º 342.

Fr. Pedro Velasco Lector de Artes nombrado por el Difinitorio para este Conv.to de Sn. Buenaventura de la Ciudad de Llerena en la Prov.a de Sn. Mig.l de Extremadura infratagum Orden y Regular Observ.a de N. P. S. Fran.co; Digo, Certifico, y Juro in Verbo Sacerdotis, y con todas las formulas, que pueden acreditar la fe humana: Que Dn. Pedro Garcia de Garcia Natural de la Ciudad de Burgos, ha cursado en este Conv.to por el tiempo de tres continuos años, y cada curso de ocho Meses, dando de memoria las Materias de los tres tomos de el P. Fr. Fran.co Jacquier (excepta la Algebra y Geometria como menos necesarias para la Sag.a theologia) asistiendo continuam.te por mañana y tarde, no solo à las Lecciones ordinarias, sino tambien à las Conferencias y Disputas Escolasticas, arguyendo, defendiendo, y practicando los demas Exercicios literarios acostumbrados, con mucha aplicacion y aprovecham.to: Por lo qual, atendida su Christiana Conducta, con q.e ha edificado à esta Comunidad, y sus talentos no Vulgares, de que nos ha dado suficientes pruebas, fundamos esperanzas de que seran felices sus progresos en las facultades maiores. Y para q.e conste donde convenga doi esta Certificacion, Jurada y firmada de mi nombre y mano en dho Conv.to à doze de Noviembre de el año de mil setec.tos ochenta y siete. =

Fr. Pedro Velasco

Consta que D. Pedro Garcia, estudio los tres cursos de Artes, q.e se espresan en este certificado, en los años de mil setec.tos ochenta y quatro y sig.tes: Sev.a y Ag.to 8. de 1788.

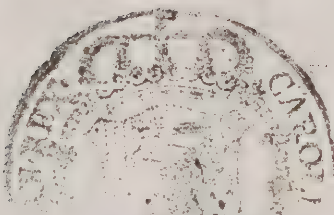
Fr. Pedro Luis Blanco

V.º B.º
Fr. Santullano
R.or



Los Ess.nos del Rey Nro Señor [illegible]





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

del Numero y Governazion de esta Ciudad de
Llerena vez.os de ella, que aqui signamos y firmamos
Zertificamos y damos fee, que el Padre Fr. Pedro Ve-
lasco del orn y Regular obserbanzia de Nro Padre
S.n Fran.co en su Convento de S.n Buena Bentu-
ra extramuros de esta Ciudad, es tal Lector de
Artes en el mismo, como se titula, y la firma
de su nombre y apellido con que autoriza la Zer-
tificazion que antezede, pareze de su puño y
letra, y la que acostumbra en todos sus escritos,
a los que se ha dado, y da entera fee y credi-
to, y para que conste a Instanzia de la parte de
D.n Pedro Garzia de Garzia, damos el presente
en testimonio de verdad, en esta Ciudad de
Llerena a diez y seis dias del mes de Diz.re de
mil setez.tos ochenta y siete

Juan Jph de Villasante

Antonio Vicente Abad

[Marginal note:]
...villa 17 de
...t.e de 1787.
...
...cedese la gra-
...que se pide,
...las condicio-
...que se pre-
...n por el Su-
...e. y quedan
...esponsable
...la Secret.a
...perficias, q.e
...desde dispen-
...el año sino
...pleto con las
...ersonas, que
...e.
...Santullano
...R.or [rubric]

D. Francisco Penichet vecino de la Ciudad real de las Palmas, Ysla de Gran Canaria, y residente en esta de Sevilla, ante V.S. con el mayor respeto paresco, y Digo, que haviendo pasado à esta dha Ciudad con el unico destino, de estudiar Leyes, precedido, el cursar la Logica, y Filosofia Moral, ò Etica, en el Seminario Conciliar de aquella Ciudad, cuyos Estudios se hallan yncorporados p.r S. M. (que Dios gue.) à esta R.l Universidad, juzgando, que para ser admitido en ella era lo bastante presentar la Certificac.n de Etica, para q.e en su vista, y precedido Examen, se me mandase matricular, traje con efecto la referida Certificac.n que es la que presento, y pasé à examen, que asi mismo se me hizo, por el Doctor D.n Gabriel de Maria Rodrig.z del Claustro, y gremio de esta Universidad, y Examinador de Filosofia, quien, segun se advierte de este otro Certificado de examen, que del mismo modo presento, me halló suficientemente ynstruido para pasar à la facultad de Leyes, pero sucede, que la es

tificación, que traxe de Canaria, y llevo precen-
tada, contiene algunas nulidades, cuales son
a mas de no hacer relación del estudio de
Logica, el no venir jurada, no constar el tiem-
po enque estudie, ni certificar de aprovecha-
miento, y ultimamente, traer algunas pala-
bras enmendadas, y no salvadas, todo lo qual
dimana dela ympericia del sobstituto del
Cathedratico, que dió la expresada certificación
pero como todas estas nulidades, no obstante
de constar mi aptitud en la Logica, y esta
por la Certificación deque llevo echa precentada
y que las enmendaturas, que se advierten en
la que traxe de Canaria, son echas con la mis-
ma Pluma, y Tinta de que se halla firmada
la Certificación, lo que evita todo genero de sos-
pecha, son obstaculos para no poder ser ma-
triculado en la dicha facultad de Leyes. Aten-
tendo alos atrazos, tan inseparables, que
me occasionarian de tener en esta Ciudad un
año de Vacante, por la ympocibilidad de oc-
currir ami Tierra por otras certificaciones,
y que vinieren a tiempo por estar ya pro-
ximos a abrirse los Estudios, y hallarme
distante de mi Patria mas de Trecientas le-

guas, y otros perjuicios, que en tales casos, se les occasionan à los Forasteros, y deso ala alta concideracion de V.S., para evitar todo daño, y atraso, ocurro ala notoria acreditada piedad de V.S.

A quien rendidamente Supp.co que por un efecto de equidad, y atento alo que resulta delas certificaciones, y demas, que llevo presentado se digne mandar seme matricule en dicha facultad de Leyes bajo el juramento, y protesta, que hago de presentar à primera venida de barco de mi tierra las certificaciones correspondientes que eviten toda la sospecha ò duda, à que pueda dar occasion la ympericia del sobstituto del Cathedratico, cuya Matricula seme haga ami cuenta y rriesgo, para, que en caso de no cumplir lo que llevo expuesto, no seme lleve en cuenta el año ò curso, que pretenda provar, que es Justicia que con merced espero recevir dela acreditada equidad de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s en sus mayores augues &.a

Fran.co Pinichet

D.n Antonio Josef Birriel Presvitero, Cathedra[tico] ynterino de Filosofia en el Seminario Conciliar de esta [Ciu]dad de Canaria por aucencia de D.n Domingo Garcia Abreu Presvitero Cathedratico Propietario

Certifico, que D.n Francisco Peniche Vecino de la Ciu[da]d de Canaria, ha sido uno de los Estudiantes, que han asistido ala clase de Logica, cumpliendo el año entero exactamente, con todas las obliga[ci]ones, y gravamenes, que como a Estudiante corresponden, conociendosele su esfuerzo, en apro[ve]char. En cuya virtud, y a Pedimento de esta Parte, hago la presente en la ciudad de Canaria, a ocho de Agosto de mill setecientos ochenta y siete años. = a ocho de Agosto entre renglones vale.

D.n Antonio Josef Birriel

D.n Josef Sebastian de Medina Presvitero Capellan del Seminario de la Purissima Concepcion de Canaria, y su Propietario

Certifico que lo certificado por D.n Antonio Birriel Presvitero y Cathedratico de aucencias consta del Libro de Estudios de dicho Seminario a que me remito: y a pedimento dela parte, y de orden del Señor Doctor Don [Luis] de la Encina Canonigo Magistral, y Rector de el referido Seminario hago esta en Canaria a ocho de Agosto de mil setecientos ochenta, y siete años.

D.r D.n Luis de la Encina
Rector

Josef Sebastian de Medina Presvitero

Los Esnõ pcos. del numl. de esta Ysla que aqui firmamo
certificamos y damos fee que el Dr. Dn. Luis de la Ensi
Canonigo Magistral en esta Sta. Yglecia Cathl. es actua
Rector del Seminario conciliar de esta misma Sta. Ygl
Dn. Josef Sebastian de Medina Pro. es Capellan del m
mo Seminario, y Dn. Antonio Josef Birriel exerse el
pleo de catedratico de Filosofia en el, por anciend
el dn. Domingo Garcia y Abreu, Proprietario, siend
rimas de los tres qe. se miran en los certificados
a buelta, las mismas que los subrodhos usan y
umbran: y el sello qe. al margen de la ultima
mira estampado, es el proprio, que en iguales doc
mentos fixa dho Seminario; y a los semejant
aeste siempre se les ha dado, y da entera fee y
dito asi en juicio como fuera de el; y para qe. cons
donde convenga damos la prestе en esta Ciud. Rl. d
Palmas Ysla de Gran Cana. a trese de Agosto de m
sets. ochenta y siete años = y ba en este papel com
pr. no correr en estas Yslas el sellado en virtud
especial Rl. Privilegio =

Carlos Vaz Quevedo Esno. pp.co

Francisco Truxillo y Leyba Esc. pub.co

Juan Nep... de Cabrera Esno. pu...

El Dr. Dn. Gabriel Maria Rodriguez de Vera del Claustro y Gremio dela Real Universidad desta Ciudad, en los de Medicina y Artes, y Examinador de Philosophia de los que intentan pasar á Otras facultades.

Certifico y si es necesario juro, q. Dn. Francisco Penichet y Fuentes natural de esta Ciudad se halla suficientemente instruido, y capáz p. entrar á estudiar la Facultad de Leyes; y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á seis de Octubre de mill set.s ochenta y siete. — —

Dr. Dn. Gabriel Ma.
Rodriguez de Vera

Leys.

a
di
c

Como Cathedratico, q.e fui de Phia Moral en este Conv.to de N. P. S. Fran.co Estudios publicos, de esta Ciud.d de Lucena Diocesis de Cordova. Certifico q.e Don Antonio Fran.co Valdecañas natural de esta dh.a Ciud.d asistio â mi Chatedra con puntualidad y aprovecham.to en el curso, q.e empezó en cinco de Octubre del año de mil setecient. ochenta, y dos, y finalizó en doce de Junio de mil setec. ochenta, y tres, y para q.e conste donde convenga, â pedim.to del referido D.n Antonio Valdecañas. doi esta, q.e firmo en este mi Conv.to de N. P. S. Fran.co Estudios publicos dela dh.a Ciud.d â diez de Octubre de mil setec. ochenta, y cinco años. //

Fr. Manuel Ortiz
Cated.co de Phia Moral

Como Guard.n q.e fui en este Conv.to de N. P. S. Fran.co Estudios publicos de esta Ciud.d de Lucena Diocesis de Cordova certifico, q.e el P. F. Manuel Ortiz leyo Phia Moral, y q.e â su Catedra asistio el dh.o D.n Antonio Valdecañas, como se refiere en la anterior certificacion. Y para q.e conste donde convenga, â pedim.to del dh.o D.n Antonio Fran.co Valdecañas. Doi esta, q.e firmo en este mi Conv.to de N. P. S. Fran.co Estudios publicos dela dh.a Ciud.d â diez de Octubre de mil setec. ochenta, y cinco años. //

Fr. Diego de Castro
Guard.n

Los Notarios p.cos Apostolicos por autoridad Pon

tificia y Apostolica = Digo ordinaria vecin
esta Ciud. que signamos y firmamos, damos
que los reverendos Padres Fr. Manuel Ortin, y
go de Castro, siendo el primero, Cathedratico
Prima de Filosofia moral; y el seg.do Guard.
en el Comb.to de Nro. Padre San Fran.co
Madre de Dios de esta dha Ciud. en cuio
tubieron la mejor Aceptaz.n y a sus Escritos se
dado y da entera fee y credito en Juicio y
de el, como de personas de toda integridad y
firma; y para que conste damos el present
en la Ciud. de Alm.a a doce de Octubre de mil
sientos ochenta y cinco

Christoval Sanch
de Alhama

Juan Jph Fulgencio
Cruz

Antonio Ramirez
de Alba.

Nos infrascripti Examinatores, Moderatores q.[e] Studii hujus Conv.[tus] S.[ti] Andreæ Emmerit.[ae] ord. Predic. fidem facimus, ac testamur Constare ex libro in quo adnotantur Nomen, Cognomen, Patria, Parentes q.[e] Adolescentium Secularium, qui instituendos se se suis respective Lectoribus sistunt Dominum Antonium Morales filium Domini francisci Morales, et Dominæ Rosæ Colmenares ex Villa vulgo de Don Benito in tempore, ac Legitime complevisse duos Cursus Philosophiæ, scilicet primum Logicæ minoris et majoris, secundum Phisicæ, sedulo asistendo, arguendo, et respondendo conferentiis tam communibus, quam particularibus, pro ut in hoc nro. Studio fieri solet. in quorum fidem presentes literas subscriptas, ac conv.[us] sigillo munitas dedimus in supra dicto conv.[tu] die vigessima octobris anni Dni. millessimi septigentessimi octuagessimi quarti.

Fr. Benedictus Rodriguez
Lect.[r] Theologiæ

fr. Lazarus Moreno
Lector theologiæ

Fr. Joannes Baeza
Magister Studentium

Fr. Emmanuel Ximenez
Lector ejus.

tificia y Apostolica = Digo ordinaria vezin
esta Ciud. que signamos y firmamos, damo
que los reberendos Padres Fr. Manuel Orti
go de Castro; havido el primero, Cated.
Prima de Filosofia moral; y el seg.do
en el Comb.to de Nro. Padre San Fras.
Madre de Dios desta dha Ciud., en cuia
tubieron la mejor Acepta.on, y assy Esc
dado y da entera fee y credito en Juicio
de el, como de personas de toda integridad y
fama; y para que conste damos el presen
en la Ciud. de Alm.a a doce de Octubre de mill
sientos ochenta y cinco dᵒ.

Christoval Sanch
de Alhama Nott.o

Juan Jph Fulgencio
Cruz N.

Antonio Ramirez
de Alba. N.

399

Nos infrascripti Examinatores, Moderatores qᵉ Studii hujus Conv.tus S.ti Andreæ
Emmeritensis ord. Predicatorum fidem facimus, ac testamur Constare ex libro in quo adnotan-
tur Nomen, Cognomen, Patria, Parentes qᵉ Adolescentium Secularium qui institu-
endos se se suis respective Lectoribus sistunt Dominum Antonium Morales filium
Domini Francisci Morales, et Dominæ Rose Colmenares ex Villa vulgo D.n Benito in
recte, ac Legitime complevisse duos Cursus Philosophiæ scilicet primum Logicæ minoris
et majoris, secundum Phisicæ, sedulo assistendo, arguendo, et respondendo conferentiis tam
communibus, quam particularibus, pro ut in hoc nostro Studio fieri solet. in quorum
fidem presentes literas subscriptas, ac conv.tus sigillo munitas dedimus in supra
dicto conv.tu die vigessima Octobris anni Dñi millessimi septingentessimi octuagessi-
mi quarti.

Fr. Benedictus Rodriguez
Lect.r Theologiæ

fr. Lazarus Moreno
Lector theologiæ

Fr. Joannes Baez
Magister Studentium

Fr. Emmanuel Ximenez
Lector ejus.

El Promotor fiscal de esta R.l Universidad = Dize que a la certif.n de la buelta le fal-
ta el juram.to la exp.n de años en q.e se ganaron los Cursos, y haverse estudiado es-
tos con arreglo a las ord.s del Consejo sobre el methodo de la enseñanza de filosof.a
pero pareciendo estos defectos subsanables al interesado trayendo otra certif.n si lo
pretende se le podra matricular vaxo de condicion de maenla segun se anota. Sev.a
3 de Nob.e de 1784 =

D.tor Ouiton

Don Dn. Manuel Maria Gonzales Digni[dad]
de la Insigne Yglesia Colegial de esta Villa de O-
suna, Cathco. de filosofia magistral, y socio de la
Ynsigne Universidad de la Purisima Concepcion es-
tablecida en ella, y Notario appco.

Certifico como de los libros ultimos, y co-
rrientes de matriculas, y pruebas de cur-
sos de todos los estudiantes de todas facul-
tades, y de una certificacion, y al pare-
cer firmada por el Dor. D. Jose Carlos
Bustamte. y Gutierrez Cathco. y rre-
gino, q. fue en el curso proximo pasa-
do de la facultad de filosofia de esta dha
Universidad de Osuna, vista, y aprobada
por el Dor. D. Juan Nepomuceno del Ra-
yo, actual Sor. Rector de este Colegio Ma-
yor, y dha Univd. de Osuna, y por mi
certificada; todo con arreglo a la nueba
R. Orden del año pasado de setenta; cons-
ta, como Dn. Agustin Labandera, natural
de la Ciudad de S. Lucar de Barrameda
de este Arzobispdo. de Sevilla, se matricu-
lo en tiempo, para estudiar la facultad
de filosofia en esta dha Univd., el que
comenzo en ella el dia diez, y ocho de Oc-
tubre del año pasado de mil setecientos

ochenta, y siete, y acabó por S. Juan de
del año proximo pasado de ochenta, y o
el q.e dariamos con aprobechamiento de l que
prueba en el examen, q.e al fin de
so se le hizo por dicho D.n Castro en
uso del dicho Señor Rect.or; y habiendo pa
sado en mano la dicha certificacion
bó haber ganado en esta dicha Univ.d
O suma un curso entero desta facult.
filosofia, el q.e fue el de ochenta y s
en ochenta, y ocho.

Asi mismo consta, como tambien se
matriculó en tiempo en esta Univ.d para
estudiar en ella el segundo curso de
facultad de filosofia.

Todo lo qual mas largam.te consta de las corres
pondientes de los dichos libros, y de la dicha certifica
dada, lo qual queda en esta Secria de mi car
à q.e me refiero; y para q.e conste de mandato
Señor Rect.r a pedim.to del dicho D.n Agustin Lab
doy la presente signada, y firmada de mi n
y sellada con el sello menor de esta dicha Univ
ella en beinte dos de Enero de mil setecie
ochenta, y nueve años=

Signo
D.n J.n M.l Pasc.l
del Rayo Secret.o

D.n D.r Manuel
Gonzalez
Secret.o Notr.o
App.co

El D.or D.n Manuel Maria Gonsalez, Presb.o Dign.d de Chantre de la Insig. Igl.a Coleg.l desta Villa de Ossuna, Cath.co de Philosofia Magna, y Secret.o de la Insig. Univers.d de la Pur.ma Concep.on Estudios Gen.les della, y Nott.o App.co =

Certifico; como de los Libros ultimos y corrientes de Matriculas, y Pruebas de Cursos de todas facultades de los Estudiantes desta dha Univers.d de Ossuna, y de una Certificacion dada, jurada y al parecer firmada, por el R. P. Mro. D.or Fr. Manuel Joseph de Flores, y por el P.bro D.or Anto-nio Garcia, actuales Cath.cos de la Facultad de Philosofia destta dha Univers.d los q.e sucecivamente, han leydo la Cathedra de Philosofia Moral, y de Methaphicica, en este proximo pasado curso, vista, y aprovada por el S.or R.or y por mi Certificada, todo con arreglo ala nueba R.l Orn. Consta; como, D.n Antonio Castelmi, nat. del Puer-to de Sta. Maria, deste Arz.do de Sevilla, ha asistido ala Cathedra de Philosofia Moral, y Methafisica, desde el dia diez y ocho de Octubre del año pasado de mil setecientos, y ochenta y siete, hasta el dies de Junio deste presente año de Ochenta y ocho, sin falta notable, y con aprovechamiento, el q.e manifestó en el Examen, q. al fin de dho Curso, se le hizo, ante el S.or R.or para cuyo Curso, se matriculó en tiempo; y presentando, en esta Secret.a la dha Certificacion, probó, haver ga-nado, en esta dha Univers.d de Ossuna un Curso entero de Philosofia Moral, el q.e ha sido, el proximo pasado de Ochenta y siete, á ochenta y ocho. ——

Lo q. mas latam.te consta de las correspond.tes Partidas de los dhos Libros, y de la dha Certificacion, lo q.e queda en esta Secret.a de mi cargo, á q.e me Refie-ro; y para q.e conste, á pedim.to de Parte del dho D.n Antonio Castelmi, doy la presente, signada, y firmada de mi mano, y sellada con el Sello menor desta dha Insig.e Univers.d de Ossuna, en ella en once de Agosto de mil setecientos ochenta y ocho. ——

en test.o de ver.d

D.or D.n Manuel Maria Gonzalez

ochēta, y siete, y acabó por S. Juan de
del año proximo pasado de ochēta, y
et q. dariosa con aprobechamt.º de q
i prueba en el examen, q. al fin de
lo se le hizo por dho Dr. Cathco en
ūa del dho Sor. Rec.r; y habiendo pa
sado en mo. la dha certificacion
hō haber ganado en esta dha Univ.
summa un curso entero desta facul
filosofia, el q.e fue el de ochenta y
en ochenta, y ocho.

Asi mismo consta, como tambien se
matriculó en tmpo. en esta Univ.d. para
studiar en ella el segundo curso de
facultad de filosofia.

Todo lo qual mas largam.te consta de las corres
pondientes de los dhos libros, y de la dha certifica
cion, la qual queda en esta secret.a de mi car
a q. me refiero; y para q. conste de mandato de
Sor. Rec.r a pedim.to del dho D. Agustin Lab
doy la presente signada, y firmada de mi ma
[illegible] sellada con el sello menor de esta dha Uni
[illegible] en beintidos de Enero de mil setecie
[illegible] ochenta, y nuebe años=

Aprobo
D. M. Ros.no
Mayoral

D.or D.n Manuel [illegible]
Gonzal[illegible]
Secret.o
App.co

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presbo. Dign.d de Chantre de Univ. Igl.a Coleg.l desta Villa de Osuna; Cath.co de Philosofia magna, y Secret.o dla mig.a Univers.d dla Puriss.a Concep.on Estudios Gnrs. della, y Nott. App.co =

Certifico; como delos Libros ultimos y corrientes de Matriculas, y Pruebas de Cursos de todas facultades delos Estudiantes desta dha Univers.d de Osuna, y de una Certificacion dada, jurada y al parecer firmada, por el R. P. Mro. Dor. Fr. Manuel Joseph de Flores, y por el Pbro. Dor. D. Antonio Garcia, actuales Cath.cos dla Facultad de Philosofia desta dha Univers.d los q.e succesivamente han leydo la Cathedra de Philosofia Moral, y de Methaphicica, en este proximo pasado curso, vista, y aprovada por el Sor. Rector, y por mi Certificada, todo con arreglo ala nueba R.l Orn. Consta; como Dn. Antonio Castelmi, nat. del Puerto de Sta. Maria, deste Arz.do de Sevilla, ha asistido ala Cathedra de Philosofia Moral, y Methafisica, desde el dia diez y ocho de Octubre del año pasado de mil setecientos, y ochenta y siete, hasta el dies de Junio deste presente año de ochenta y ocho, sin falta notable, y con aprovechamiento, el q.e manifestó en el examen, q. al fin de dho Curso, se le hizo, ante el Sor. Rector, para cuyo Curso, se matriculó en tiempo; y presentando en esta Secret.a la dha Certificacion, probó, haver ga nado, en esta dha Univers.d de Osuna un Curso entero de Philosofia Moral, el q.e ha sido, el proximo pasado de ochenta y siete, â ochenta y ocho.—

todo lo q.e mas latam.te consta delas correspond.tes Partidas delos dhos Libros, y dla dha Certificacion, lo q.e queda en esta Secret.a de mi cargo, â q.e me remito, y para q.e [illegible] â pedim.to de Parte del dho Dn. Antonio Castelmi, doy la presente, [illegible] ada de mi mano, y sellada con el Sello menor desta dha Univers.d de Osuna, en ella en once de Agosto de mil setecientos ochenta y ocho.=

en test.o de verd.

Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez

✠ 402

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Certifico Yo el infraescrito Lector, y Juro in verbo Sacerdotis, que
siendo Yo Lector actual de Filosofia en el Convento del Santissimo Ros-
sario y Santo Domingo de esta Ciudad de Cadiz por los años de mil sete-
cientos ochenta y dos, ochenta y tres y ochenta y quatro, en dichos tres años
estudio conmigo la Filosofia Dn. Andres Perez; asistiendo puntualmente
a todas las horas de estudio, y a todos los actos assi interiores como exterio-
res; portandose con aplicacion y modestia. De todo lo qual certifico en Cadiz
en este dicho Convento en diez y siete dias del mes de Octubre de mil sete-
cientos ochenta y ocho.

Fr. Blas Solano
Lector de Theologia

Fr. Francisco de Osuna
Pdo. y Regte.

Los Escrivanos, que aqui firmamos damos fee: Que el R.P.
Fr. Blas Solano, por quien la certificacion antecedente parece firmada
y ... la ... Philosophia en un combto. del Santissimo Rosario y Sr. Sto. Do-
mingo de esta Ciud.; y a sus semejantes selladas y de entero
credito Judicial y extrajudicialmte. Cadiz fha ut supra =

D. Pedro Mn. Antonio ...

Rafael Rodriguez de Bustamante

Cayetano Vidal

Vista p. el Rl. ...
A. Herrera

Ao3

✠

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Fr. Vicente Delfino Lector de Artes en este Convento de Sn. Lucar de Barrameda

Certifico en cuanto puedo que Dn. Agustin Velarde natural i vecino de esta Ciudad de Sn. Lucar de Barrameda, hijo legitimo de ... es uno de los Estudiantes que en el año de ... bajo mi enseñanza, ha cursado la clase que publicamente i con los requisitos necesarios, asistio i esta hasienta, i fue la de Logica con puntualidad, asistencia, i aprovechamiento siendo el methodo que en esta mi clase se a observado, conforme à as Leyes i con arreglo a los Planes de Estudio i ordenes expedidas en el asunto por el Rl. i Supremo Consejo: por ser asi i para que conste que el expresado Dn. Agustin, tiene ganado i probado en los Libros de Estudios que para ahora quedan en el Archivo, de este Convento este año de Logica, doi i firmo la presente en esta Ciudad de Sn. Lucar de Barrameda en doce de Octubre de mil setecientos ochenta i ocho.

Fr. Vicente Rafael Delfino
Lr. de Artes

Nos los Escrnos. del Rey Nro. Sr. Publicos del Numo. de esta Ciudad que a la buelta firmamos, damos fe.

q. el R. P.e Fr. Vizente Delphino, por q. par
dada y firmada la certificacion retro escrita
es Lector de Artes en el Conv.to del S.r S.to Do-
mingo de esta dha. Ciudad, y a su certificado
ha dado y da entera fe y credito: y p.a que
conste damos la pres.te en San lucar de Barra
meda ut retro =

Carlos Yglesia Pasqual
no. co
SS. PP.

Joseph Gonzalez Barriga
Es.no P.co

Joan Sandoval
no. co
SS. PP.

Vista p.r mi como Promotor fiscal de esta R.l Comis.n
...

nis Eremitarum S. P. Augustini, universis et singulis presentes inspecturis, notum facimus, et attestamur quatenus D. Antonius Melean Zambrana hujus Palmarum urbis oriundus, et Incola, in Scholasticorum predicti Studij generalij numerum relatus, statutis temporibus, nempe, ab anno millessimo septingentessimo sexagessimo tertio, usque ad annum sexagessimum sextum inclusivè in Philosophicis disciplinis, fuit versatus et ab anno sexagessimo septimo usque ad annum septuagessimum primum Theologicę scholasticę et Dogmaticę lectionibus, ac disputationibus tam publicis quam claustralibus astit, assidiuus, ipsarumque questionibus publicè, ac privatim multoties, non sine nostro, ac astantium plausu, adfuit propugnaturus; unde ipsum in predictis, plusquam mediocriter, profecisse novimus, et seriò asserere non ambigimus; quod ut ubique pateat, hasce litteras manibus nostris subscriptas, prefactique conventus sigillo roboratas, expedimus, in hac Palmarum urbe Canariensi, die vigessima mensis Augusti, anno Dni. millessimo septingentessimo octogessimo sexto.

Frat.r Michaël Romero
Studij Regens

Fr. Joann de Silva
Primarię Cathedrę Lector

Fr. Josephus Machado
Lector Vespertinus

Los Ss.nos Es.nos Pu.cos del Numero desta Ysla p.r S. M. (q. Dios gue.) que aqui firmamos Certificamos y damos fee q. los R.s Padres Fr. Miguel Romero, Fr. Juan de Silba, y Fr. Josef Machado, son el prim.o Reg.te el seg.do Lector de Prima, y el tercero de Visperas de la Escuela, y Estudio del Conv.to de S.n Agustin desta Ciudad como se titulan, y a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fee y credito tanto en Juicio como fuera del, fieles, legales, y de toda confianza, y el sello de que va autorizado el Certificado q. antecede es el mismo de que usan en semejantes aceptados; y p.a q. asi conste donde convenga damos la pres.te en esta Ciudad Real de las Palmas Ysla de Gran Can.a a siete de Diz.re de mil setez.os ochenta y seis a.s

Andres Cabrera
de Leon es.no pu.co

Juan Reyes
de Cabrera es.no pu.co

Tomas Vicente
Alvar.z Oram.s Fig.ra

201

q. el R. P.e Fr. Vizente Delphino, por q.
dada y firmada la certificacion Retrocs
es Lector de Artes en el Conv.to del S.r S.to Do
mingo de esta dha. Ciudad, y a su certificad
hadado y da entera fe y credito: Y p.a q.
conste damos la pres.te en San lucar de Barr.
fha. ut retro =

Carlos Yglesia Pasqual
no.co ss.pp.
y Abernd.

Joseph Gonzalez Barr.
Ess.no P.co
Jur.o

Joan Sandoval
no. co ss. pp.

Vista p.r m.n como Promotor fiscal de esta D.d Yz.
Ar. Yglesia

nis Eremitarum S. P. Augustini, universis et singulis presentes inspecturis, notum facimus, et attestamur quatenus D. Antonius Melean Zambrana hujus Palmarum urbis oriundus, et Incola, in Scholasticorum predicti Studij generalis numerum relatus, statutis temporibus, nempe, ab anno millessimo septingentessimo sexagessimo tertio, usque ad annum sexagessimum sextum inclusive in Philosoficis disciplinis, fuit versatus, et ab anno sexagessimo septimo usque ad annum septuagessimum primum Theologicę scholasticę et Dogmaticę lectionibus, ac disputationibus tam publicis quam claustralibus astit, asiduus; ipsarumque quęstionibus publicè, ac privatim multoties, non sine nostro, ac astantium plausu, adfuit propugnaturus; unde ipsum in predictis, pluquam mediocriter, profecisse novimus, et seriò asserere non ambigimus; quod ut ubique pateat, hasce litteras manibus nostris subscriptas, prefactique conventus sigillo roboratas, expredimus, in hac Palmarum urbe Canariensi, die vigessima mensis Augusti, anno Dñi. millessimo septingentessimo octogessimo sexto.

Frat.r Michaël Romero
Studij Regens

Fr. Joann de Silva
Primarię Cathed.ę Lector

Fr. Josephus Machado
Lector Vespertinus

Los Ess.nos pu.cos del Numero desta Ysla p.r S. M. (q.e Dios gue.) que aqui firmamos Certificam.s y damos fee q.e los R.s Padres Fr. Miguel Romero, Fr Juan de Silva, y Fr. Josef Machado, son el prim.o Reg.te el seg.do Lector de Prima, y el tercero de Visperas de la Escuela, y Estudio del Conv.to de S.n Agustin desta Ciudad como se titulan, y a sus semejantes siempre seles ha dado y da entera fee y credito tanto en Juicio como fuera del, fieles, legales, y de toda confianza, y el sello de que va autorisado el Certificado q.e antecede es el mismo de que usan en semejantes acertados; y p.a q.e conste donde convenga damos la pres.te en esta Ciudad Real de las Palmas Ysla de Gran Can.a a siete de Diz.re de mil setez.os ochenta y seis a.s

Tomas Vicente Alvar.z Oram. Ess.no

Andres Cabrera de Leon es.no pu.co

Juan Reyes de Cabrera Ess.no P.co

404

Certifico yo el infrascripto Mro. de estudiantes y ... de la ... Como en el Libro

Encarnacion orden de Predicadores de la Ciudad de Truxillo; Como en el Libro de asiento de los Estudiantes q.e Cursan en este sobredicho Convento de la Encarnaz.n q.e esta en mi poder, al folio diez y seis del, se encuentra la partida siguiente =

Certifico yo el infrascripto Lector de Artes en el Conv.to de N.ra S.ra de la Encarnaz.n orden de Predicadores de la Ciudad de Truxillo Como han asistido a mi General, y han ganado el Curso primero de filosofia D.n Vicente Ramirez, D.n Gabriel Rodriguez, y D.n Agustin Donaire, habiendo aprobechado durante el dicho Curso en arguir, y defender; el primero quatro actos, el segundo, uno, y el tercero dos, Con varias Conferencias Communes, y para que Conste lo firme en el Expresado Convento dia veinte, cinco de Julio de mil setecientos ochenta y dos = fr. franz.co Velazquez, Lector de Artes. =

Concuerda Con su original a que me remito.

Fr. D. Benito Rodriguez
Mro. de Estud.s y Secretario.

El Prom.or Fiscal de esta R.l Universidad juzga no poder admitirse la antecedente certificac.n p.r no venir jurada, ni expresarse lo q. enseñaban lo cursó, ni constar finalm.te haverse dado la enseñanza con d. lecciones diarias, y con arreglo al methodo prescrito p.r las ordenes del Sup.o Consejo. Sevilla y Mayo 23 de 1784

D.tor Ouiton

405

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Como Lector que soy del combento de nuestro Padre San Agustin de esta ciudad de Badajoz &c.ª

Certifico y en caso necesario Juro que D.n Manuel Lopez Mogador natural de la misma ha asistido con una singular aplicacion y aprovechamiento a mi Cathedra en dos Cursos de sumulas Logica y Phisica que el ultimo concluio por San Juan del año de la ftha, y para q.e assi conste adonde combenga Doy esta que firmo en Badajoz y Junio Veinte de mil setez.s Ochenta y Siete

F.r Man.l Ruiz Polonio
Agust.o Lr.

Certifico que el Contenido en esta ha cursado en este Conv.to de N.ro P.e S.n Aug.n de B.oz por no enseñarse filosofia moderna en el colegio Seminario de esta Ciudad. Octubre catorce de mil setecientos, ochenta y siete.

Maystro F. Alonso Zambrano Prior.

Nos Los Ess.nos del Rey n.ro S.or Reales Publicos y del Numero perpetuo de esta Ciudad de Badajoz Capital de la Provincia de Extremadura que aqui Signamos, y firmamos Certificamos, y damos fee que el Padre Frai Manuel Ruiz Polonio Agustino por quien esta dada y firmada la Certificacion primera que antecede es Lector en el Combento de Religiosos de S.n Agustin de esta ciudad y el Reverendo Padre Maestro Frai

Alonso Sambrano por quien era dada, y firmada la Segunda es Prim[illegible]
Combenio segun y como uno i otro se intitulan fieles Legales, y de toda Con[illegible]
y por ello a todas sus Setrificaciones siempre se les a dado i da entera fee, y Cr[illegible]
en Juicio como fuera de él y para que de ello Conste donde, y como conb[illegible]
la presente en Badajoz á Diez, y ocho de Octubre de mil Setecientos ochen[illegible]

En testim.º de verdad

Manuel Sotero Fernandez

Juan Gomez Sandera

En testim.º de Verdad

Diego Lorenzo Duran Salgado y Caceres

Vista p.r m.d como Promotor Fiscal de esta Uni[illegible]

[illegible]

Como Catedratico de Filosofia que soi del Colegio de San Sebastian, Seminario de la Santa Ygl.a de esta ciudad, certifico, que D.n Antonio Naranjo, natural de la [illegible]illa de Guaratema ha cursado en mi clase, los tres años regulares de Lógica Física y Metafísica, arguiendo y defendiendo siempre, que le ha tocado por turno; y manifestando aplicacion y talento, acompañado de unas loables costumbres; y para que conste, doi la presente en Malaga á 4 de 8bre de 1783.

D.n Sebastian Joachin de Calderon

Los Notarios publicos y Rezeptores del tribunal ecc.co de esta Ciu.d que aqui signamos y firmamos, certificamos, y damos fee que el S.r D.n Sebastian Joachin de Calderon de quien ba firmada la Certificacion

Alonso Sambrano por quien està dada, y firmada la Segunda ès Pres.

antezedente es Catedratico de Filosofia en el Colegio Seminario de la S.ta y Ygl.a Catedral de esta dha Ciud. y como tal actualm.te està en uso, y exercicio de su Catedra, y la firma que esta al fin de la expresada Certificad.n es la misma q. acostumbra, y à las Certificaciones q. autoriza se les hà dado, y dà entera fee, y Credito judicial, y extrajudicialmente, y para que conste donde convenga Damos la presente en Malaga à Catorze de Octubre de mil setecientos ochenta y tres a.s

Miguel de Herrera
Ess.no

D. Emo Jph. Fernandez
N.o

Antonio Bernedo
y Mantes

El Promotor Fiscal de esta R.l Universidad Dice q. la cert. de la v.ta deve venir jurada, espresando en q.e años siganlos cursos, y q. se estudiaron con dos lecciones diarias y con... a las ordenes expedidas por el supremo concejo = Sev.a y Mayo del 1784.

D.tor Outon

~~ttt~~

41 — 408

Como Substituto, q. soy de la Cathedra de Philosophia Moral de esta Universidad certifico, y en caso necesario juro q. Dn. Antonio de la Cuenta Daias, y Mendoza, natural de la Villa de la Zarza junto â Alhanje, Priorato de Leon â asistido â dha mi Cathedra con puntualidad, y aprovechamiento en este Curso de ochenta, y uno en ochenta, y dos; por lo que puede pasar â Cathedra Superior, y para q. conste donde convenga doy esta, q. firmo: Salamca. y Julio dos de mil setecientos ochenta, y dos.

Dr. D. Josef Ama. de Caballero

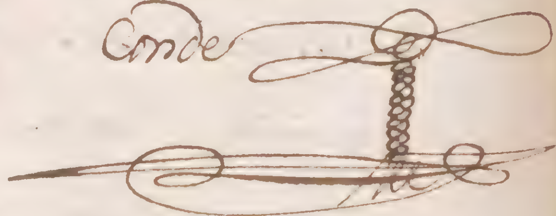
Vis.da
Lic. Altamirano
Rr.

409

D.n Manuel de Paz Conde Notº appcº oficial m.or abilitado por el Claustro Pleno de esta Univ.d para el despacho de sus negocios por muerte del Secretario D.n Diego Garcia de Paredes doi fee y verdadero Testimonio que en la Matriqula que comenzo el dia de S.n Martin de Nov.re del año pasado de mil setecientos ochenta y ocho y concluira en otro tal dia de el de este año de la fecha, en el dia dos de Diz.re de dho año de ochenta y ocho esta escrito y matriqulado en la facultad de Leyes D.n Andres Antonio Rega nat.l de la Villa de Guareña Diocesis Plasencia como cons-ta al folio treinta y quatro del Libro de Matriqulas. Y en su virtud tiene probado haber ganado dho año y curso en segundo de la expresada facultad de Leyes como aparece al folio beintinuebe buelto del Libro de Pruebas. Y ante-riormente tiene probado haber ganado con las cedulas y matri-culas correspondientes los Cursos Siguientes; en el de mil se-tecientos ochenta y cinco en ochenta, y seis Logica; en el de mil setecientos ochenta y seis en ochenta y siete, Philosofia Moral; y en el de mil setecientos ochenta y siete en ochen-ta y ocho primero año de Leyes segun resulta a los folios doscientos nuebe buelto: ciento ochenta y siete y trece bueltos del Respectibo Libro de Pruebas que por haora existe en mi poder à que me remito y en fee de ello à pe-dimento de la parte del suso dicho D.n Andres Antonio Rega firmo el presente en Salam.ca à diez

y siete de Julio de mil setecientos ochenta y nue-
be ————

Man.l de Paz
Conde



Vista
A. Horteza

A10



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENT

D.n Juan Felix Ruiz Jurado Cathedratico de Filosofia en el Real Colegio de la Assumpcion de Cordoba.

Certifico, y Juro: Que D.n Antonio Saenz, y Marquez N.l de Villa Nueva de la Serena Priorato de Magacela Colegial del expresado Colegio ha assistido con aplicacion, y aprovecham.to à mi Cathedra de Filosofia p.r espacio de tres a.s enteros, q.e principiaron en Octubre de mil setecientos ochenta, y siete, y finalizaron en el Mes de Mayo de este año de la fecha, cuya asistencia fue p.r mañana, y tarde, y conforme à las R.s Ord.s y para q.e conste firmo la presente en Cordova à 4 de Nobiembre de 1790. D.n Juan Felix Ruiz Jurado

El D.r D.n Joseph Fran.co Camacho, Pbro, y Rector p.r el R.l, y Supremo Consejo de Castilla del expresado Colegio

Certifico: Que D.n Juan Felix Ruiz Jurado fue Cathedratico de Filosofia en el, y p.r el tpo, q.e se expresa, y para q.e conste firmo esta en Cor.ba dicho dia Mes, y año

Dr. D. Josef Fran.co Camacho
Rector.

Los ynfrascriptos Ess.nos : [illegible] p.co de N.ra

nero de esta ciud. de Cordova Certificamos y d[...]
mos fee: que Dn. Juan feliz Ruiz Jurado, y e[...]
Dr. Dn. Joseph Fran.co camacho de quien al pare[...]
zer estan dadas las certificaciones que preceden el
primero es Catedratico de filosofia, y el segundo Re[...]
tor del R.l Colegio de nra. S.a de la Asumpn. en esta d[...]
ciud. como se titulan fieles legales y de toda confian
za, por lo que a sus Certif.s dadas y firmadas como li[...]
evan las antecedentes siempre se les ha dado y da entera
fee y credito en juicio y fuera del. Y p.a q. conste donde
convenga damos el presente sellado con el de los de
mas amo. Ill.e colegio en Cordova a cinco de Novre.
del año de mill setecientos y noventa =



Ramon del Moy[...]

Joseph Camacho y Aranda

Entestim.o de Verdad =

Antonio Valenzuela de Villanueva, Ess.no pp.co

Vista al Promotor fisc[...]
de esta S.ta Yglesia. Cor.a 7 de Nov.e
de 1790



El Dr. Dn. Diego Rubio y Montilla, Presbytero Canonigo dela Insig.e Igl.a Coleg.l de esta Villa de Osuna, y Secretario dela Universidad Estudio Gnrl de ella.

Certifico, que Dn. Augustin Labandero, natural de la Ciudad de Sanlucar, de este Arzobispado; tiene ganado en esta Universidad vn Curso de Logica, que principio en Octubre del año pasado de mil, set.s ochenta y siete; y finalizò en Junio de ochenta y ocho; haviendose Matriculado, y probado su asistencia y aprovechamiento con Certificacion Jurada de su Cathedratico.

Asi se averigua de los Libros de Matriculas y Pruebas de Cursos que paran en esta Secretaria de mi Cargo, à que me Refiero. Y paraq.e conste donde convenga, doy la presente en Osuna à los treinta y vn dias del Mes de Mayo de mil, set.s y noventa años.

Dr. Dn. Diego Rubio
y Montilla
Secrio.

mero de esta Ciud de Cordova Certificamos q

M. y I.

C

Año de 1790.

Certif.^s de D. Antonio Cabrera, y D. Victor Tomar Monsui, coleg.^s en el Semin.^o de Canaria p.^a probar su curso de Filos.^a y teo.^a

D.n Esteban Fernandez de Zalazar, Catedratico de Teologia Moral, y secret.o de este Seminario Consiliar de Canaria &c.a

Certifico y Juro para los efectos que aya lugar, como de los libros de estudios de este Sem.o y de las Certificaciones dadas por diversos Catedraticos, consta q.e D.n Antonio Cabrera Presb.o natural de la Villa de la Ysla de Lanzarote, y colegial Porcionista en el sobre dho. sem.o por el espacio de seis años, ha cursado los estudios de Filosofia, y Teologia en la forma, y metodo, que prescriben las Constituciones, y nuevos reglam.tos de estudios q.e nos rigen, y fue el siguiente, tres años de Filosofia, el primero de Logica, y Metafisica, el segundo de Fisica, y el tercero de Etica, ó Filosofia Moral, tres años de Teologia, el primero de Lugares teologicos, el segundo de Teologia Dogmatica, y el tercero de Teologia Escolastica. Consta asi mismo de los referidos libros de estudios, que el expresado D.n Antonio Cabrera fue matriculado en la Clase de Teologia Moral, y que sostubo con el mayor lusimiento, y explendor, fuera de los exercisios privados de la Clase, los actos literarios publicos que se siguen: Una conclusion mensual en el año de Logica, y Metafisica, y otras publicas, siendo su Catedratico D.n Visente Suarez Ramirez; una conclusion mensual en el año de Fisica siendo su Catedratico D.n Domingo Garcia de Abreo: otra de Filosofia Moral siendo Catedratico el Bachiller D.n Fran.co Martinez de Fuentes: en el año de Lugares Teologicos tubo otra conclusion mensual con el Catedratico D.n Juan Navarro Presb.o, y en cada uno de los otros dos años de Teologia Dogmatica, y Escolastica sostubo otras dos con-

clusiones mensuales. Certifico igualm.te q.e el mencionado D.n Ant.
Cabrera en todos los examenes generales que por costumbre
este Sem.o se tienen al fin de cada año, saco el primer lugar
nota de sobre saliente entre sus condiscipulos. todos los quales a
y exercicios literarios constan mas largam.te de las sobredichas
ficasiones, y libros de estudios que estan ami cargo, à que me remito, y p
que conste donde convenga doy la presente â pedimento del menciona
Antonio Cabrera, y de orden del Sor. Dor. D.n Luis de la Encina Can
Mag.l y Rect.or de este Sem.o sellada, y firmada de mi el presente
en esta Ciudad de Canaria â Veinte, y nuebe de Agosto de mil
y noventa.

D.r D.n Luis de la Encina
Rector

D.n Estevan Fernandez
Secret.o

D.n Fran.co Martinez de Fuentes Clerigo Presb.o y Cathedratico de Filosofia del Seminario Consiliar de la Purisima Concepcion de la Ciud.d R.l de las Palmas Ysla de Gran Can.a &.

Certifico, y juro, p.a los efectos q.e convengan q.e D.n Antonio Cabrera Coleg.l del numero de este dho. Semin.o ha cursado en la classe de mi cargo el estudio de Etica, o Filosofia Moral, cuyo curso, segun el reglam.to de S. M. dura el espacio de un año, en cuyo tpo. se leen las principales materias, q.e á dha. facultad pertenecen, en las quales el dho. D.n Antonio dió pruebas notorias de aprovecham.to ya arguyendo en los exercicios, q.e diariam.te se tenian, ya respondiendo con particular destreza á las objeciones q.e solian suscitarse, y principalm.te en un acto de Conclusiones particulares q.e defendió con bastante lucim.to dando muestras de su mui buena instruccion; y p.a q.e conste doi esta en Canaria á siete del mes de Enero de mil setecientos, y noventa

D.n Fran.co Martinez
Cat.o de Filosofia

Certifico yo el Infraescrito Secr.o q.e D.n Fran.co Martinez, de quien es la certif.n q.e antecede, como uno de los Catedras. de filosofia de este Semin.o Conciliar de Can.a leyó la Ethica o Filosofia moral en el año de mil setecientos

ochenta, y siete, y se matriculó en su Clase D.
Antonio Cabrera Presb.º a favor de quien d
sobre dicha certif.ⁿ: así consta de los Libros d
Estudios de este Sem.º a que me remito
doy la presente a pedimento del mencionad
Ant.º Cabrera, y de Orden del S.ʳ D.ʳ D.ⁿ
is de la Encina Canonigo Mag.ˡ y Rector
referido Sem.º, sellada con el sello del mismo
y firmado de mí el presente Sec.º en Ca
de nueve de Enero de Mil setecientos y
ta

Dr. D.ⁿ D. Luis de la Encina
Rector

D.ⁿ Estevan Yañez
Secret.º

Dn Esteban Fernandez Salazar Cathedratico de Theologia Moral y Secret.o en el Semin.o Conciliar de la Purissima Concepcion de Canaria. &a.

Certifico, y Juro p.a los efectos q.e haya lugar como de las Certificaciones dadas p.r los Cathedraticos de este Seminario, y de los Libros de estudios, y matricula consta q.e D.n Victor Thomas Morfuy Clerigo Tonsurado natural del Puerto de S.ta Cruz en la Ysla de Thenerife, y Colegial numerario, p.r el espacio de ocho años ha cursado completamente los estudios de Filosofia, y Theologia en la forma, y metodo q.e prescriben las constituciones, y nuevos Reglamentos de Estudios de este Seminario q.e es el siguiente: Tres años enteros de Filosofia; el primero de Logica, y Methaphisica, el Segundo de Fisica; y el Tercero de Ethica ò Filosofia Moral: Quatro años de Theologia; el primero de Lugares Theologicos, el segundo tercero y quarto de Theologia Dogmatica, y Escolastica: consta asi mismo q.e en cada un año de los de Filosofia defendio una Conclusion mensual, y q.e durante el espacio q.e estudio la Theologia sostubo nueve Conclusiones mensuales, y dos Publicas, en las quales defendio varios puntos Dogmaticos, y entre ellos todos los Dogmas contenidos en el simbolo q.e corre con el nombre de S.n Athanasio. Consta igualm.te q.e el dho. D.n Victor Morfuy en todos los examenes Generales q.e se han tenido à presencia del Yllmo. Sor. Obispo de estas Yslas ha sacado entre sus Condiscipulos el primero lugar, y nota de sobresaliente: consta tambien q.e fuera de otros muchos actos q.e se le encomendaron, y q.e defendio à

satisfaccion de todos, tubo p.r dos veces con el mayor lucimiento, y esplendor las Oraciones de Estudio que le tocaron alternativam.te en la apertura de las Cathedras para mover, é inflamar á los Jovenes á la aplicacion y estudio de las Ciencias. Todos los quales actos, y ejercicios literarios constan mas largamente de las referidas Certificaciones y Libros de Estudios á q.e me remito. Y p.a q.e conste donde convenga doi la presente á pedimento del expresado D.n Victor Mastruy, y de Orden del Señor D.r D.n Luis de la Encina Canonigo Magistral y Rector del referido Semin.o sellada, y firmada de mi el presente Secretario en Canaria á veinte y uno del mes de Agosto del año de mil setecientos, y noventa.

D.r D.n Luis de la Encina
Rector

D.n Estevan Fernandez
Secret.o

Los Ess.nos pu.cos de numero de esta Isla que aqui firmamos Certificamos y damos fee q.e las dos firmas q.e en las dos Certificaciones que anteceden ~~la una es de D.n Fran.co Martinez de Fuentes Cathedratico filosofia~~, la primera es de D.n D.r Luis de la Encina Rector, y la otra de D.n Estevan Fernandez Secretario del Seminario Conciliar donde los otros Certificantes tienen sus respectivos empleos las que acostumbran, y a sus semejantes siempre se las ha dado y da entera fee y credito asi en Juicio como fuera del y para q.e conste donde convenga damos la presente en Can.a a veinte y uno de Agosto de mil set.s noventa = entre ren.s dos = el primero es dhos = v.e tes = la una es de D. Fran.co Martinez de Fuentes Cathedratico de filosofia = no vale

Fran.co Martinez de Escobar Ess.no pu.co

Antonio Mig.l Castillos Ess.no pu.co

Carlos Paz. Figueroa

Dn Fran.co Martinez de Fuentes Clerigo Presbitero, y Cathedratico de Filosofia del Seminario Conciliar de la Purisima Concepcion de la Ciudad R.l de las Palmas Ysla de Gran Canaria &.

Certifico, y juro para los efectos q.e convenga, q.e D.n Victor Monsui Colegial del numero de este Seminario ha cursado en la Clase de mi cargo el Estudio de Etica, o Filosofia Moral en el tpô q.e lei dha facultad, contando la duracion del curso de el espacio de un año, q.e empezo el dia diez y nueve de Octubre, y termino el treinta y uno de Julio del año de mil setecientos ochenta y siete, en cuyo tpô se manifesto con singular aprovechamiento, y sa tisfacion completa de mi parte, ya tratando con abilidad las materias, q.e en los exercicios diarios se tocaban, ya satisfaciendo a las dificultades con bastante solidez, q.e daba pruebas de su buena instruccion, y sobre todo en un acto de Conclusiones, q.e sostuvo sobre materias de Etica, y defendidas con el mayor lucim.to: en vista de lo qual doy este a pedim.to de la parte - en Can.a a diez de Julio de mil setecientos noventa.

Dr. Fran.co Martinez de Fuentes
Cated.co de Filosofia

Dn Esteban Fernandez Cathedratico de Theologia Moral y Secretario del Semin.o Conciliar de Canaria &.a

Certifico, y juro p.a los efectos q.e haya lugar, q.e D.n Fran.co Martinez de Fuentes Presbitero es uno delos Cathedraticos de Filosofia de este Semin.o Conciliar p.r nombramiento q.e obtubo

del Illmo. Señ. Dn. Antonio de la Plaza Obis-
po de estas Yslas, en virtud del qual ha exe[rcido]
todos los actos propios de tal Cathedratico: [certi-]
fico asi mismo q.e Dn. Victor Monsuy Colegi[al]
Seminario fue matriculado en la Clase de E[thica]
o Filosofia Moral q.e cursó un año entero: [segun]
consta del Libro de Estudios, y matricula del
Seminario á q.e me remito. Y p.a q.e conste do[nde]
convenga doi la presente á pedimento del es[presa-]
do Dn. Victor Monsuy, y de orden del Señ[or]
Dn. Luis de la Encina Canonigo Magistral, [Rec-]
tor del sobre dho. Seminario, sellada, y fi[rmada]
de mi el presente Secretario en esta Ciudad [de]
Canaria á veinte y uno de Agosto de mil se[te-]
cientos y noventa.

Dr. Dn. Luis de la Encina
Rector

Dn. Esteban Fernandez
Secret.o

Los Essnos. publ.cos del Numero de esta Ysla que aqui firmamos da-
fir.a
mos fee que las tres firmas q. anteceden la una
del Dr. Fran.co Martines de Fuentes Cathedratico de [Filoso-]
fia, la segunda del Dn. D.n Luis de la Encina Rector
y la otra del Dr. Esteban Fernandez Secretario [del]
Seminario Conciliar donde los the antecede[n]
tienen sus respectivos empleos las propias q.e ... [acos-]
tumbran y a sus semejantes siempre seles a dado y dan en-
tera fee y credito asi en juicio como fuera del y p.a q.e conste
donde convenga damos la present.e en Can.a a veinte y uno ...

Agosto de mil setecientos, y noventa año — —

Carlos Vaz.
Requexo

Fr. Francisco Martinez de Escobar Exmo. Pro.

Antonio Migno. del Castillo y Pro.

Vito Crespo

Dn. Vergara
Lic.

Fr. Antonio Barranquero, Predicador Vicario, Graduado, y Guardian de este Comv.to de S.n Fr.co Benito Extram.ro de la Villa de Segura de Leon, juntam.te con el P.e Lector de Artes, y demas P.s Discr.os del inf.a firmados Certificamos, y en caso nez.o juramos, como [illegible] Antonio Pardo Guerrero, ha estudiado con todo aprovecham.to en este Comv.to tres años de Filosofia, estudiando en ellos, Logica, Phisica, y Metaphisica, p.r este orden: El primer año, desde el dia cinco de octubre del año de ochenta y Siete, hasta el veinte y quatro de Junio del de ochenta y ocho; y el seg.do desde el cinco de octubre, de este mismo año, hasta el veinte y quatro de Junio de ochenta y nuebe; y el terzero desde el cinco de octubre de dho año, hasta el veinte y quatro de Junio de este pres.te año de noventa, en todos los q.s ha asistido sin faltar a todos los actos Literarios defendiendo y Sustentando; Asimismo un Acto Mayor, y respondiendo a todos los Argumentos. Del mismo modo Certificamos, y en caso nezesario juramos, que el porte, y conducta del dho D.n Antonio Pardo Guerrero, ha sido conforme, y arreg.do a un Verdadero Christiano. Y para que conste donde Convenga Damos esta Sellada, con el Sello del

En m.to y firmada de nuestras manos, y en
en veinte y siete dias del mes de Septiembre de
este presente año de mill setecientos y noventa

fr. Ant.o Barranquero
Guard.n

Fr. Juan Ponze
Lector de Artes



Fr. Joseph Domingu...
Pred.r mayor.
Fr. Frn.co Sanguin...
Visit.or Jubil.o

Nos los infraescriptos Ess.nos Reales de S. M. pu
blicos; y de la governacion de esta villa de Segura de
Leon Certificamos y damos fee en verdadero testim.o

[Veinte] maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

A los Sres q el presente vieren q los mui Rs Ps Fr Antonio Barranquero Fr. Juan Ponze, Fr. Josef Dominguez, y Fr. Miguel Sanguino son Guardian, Lector, Predicador maior, y Visitador, por el orden q se titulan en el Convento de Sr Sn Benito dela regular Obserbancia de Nro Serafico Padre Sn Franco extra muros della la Letra, y rubricas q por su orden estan estampadas en la Certificacion anterior, y espplican sus nombres Apellidos, y oficios son suias propias, y las mismas q comunmte usan en sus escriptos, y semejantes Certificaciones alas quales seles ha dado y da entera fee y credito en juicio, y fuera de el como religiosos, y sacerdotes fieles, y legales, y dela maior confianza: q para q asi conste donde conbenga a pedimto de Dn Antonio Pardo Guerrero vezno dela villa del Bodonal contenido en dha Certificacion damos el presente q signamos y firmamos en Segura de Leon a nueve de obtubre de mil setecientos y noventa

Franco Marquez

Franco Josef Gordillo

Visto p.r el Promotor fiscal de esta R.l Uni-
versidad. Sev.a 7bre 15. de 1790

Olivares

420

Como Regente, que soy de una de las Cathedras de Leyes desta Real, y Pontificia Universidad de Toledo, Certifico, y doi fee, que Dn. Bartholome Ferndz Leon, natural del Lugar de Malpartida de la Serena, Priorato de Magazela del Orden de Alcantara, ha assistido a dha mi Cathedra con puntualidad, y aprovechamto. desde el dia de Sn. Lucas del año pasado de mil setectos. ochenta, y siete hasta el de Sn. Juan de Junio deste de la fha: y paraque conste donde, y quando convenga, doi la presente, que firmo en dha Ziudad a nueve de Julio de mil setectos. ochenta, y ocho =

Dor. Dn. Antonio de Leon
Reg.

Con la del Dr. Eguia de este
termino Curso y f. p. d. I.

5.

3.º en Legajo el de 1787 en 1788.

D.n Bernabe Fern.z de Leon

†

Como Cathedratico Regente, que soi de una de
las Cathedras de Leyes de esta Real, y Pontifi-
cia Universidad de Toledo, Certifico, y doi fee, q.e
D.n Bartolome Fernz Leon, natural del Lugar de
Malpartida de la Serena, Priorato de Magazela
del Orden de Alcantara, ha assistido à dha
mi Cathedra con puntualidad, y aprovecham.to
desde el dia de S.n Lucas del año pasado de mil
setec.tos ochenta, y siete hasta el de S.n Juan de
Junio de este de la fha: Y para que conste donde
y quando convenga, doi la presente, que fir-
mo en dha Ziudad à nueve de Julio de mil se-
tec.tos ochenta, y ocho =

D.r D.n Man.l Medrano y Loaisa

...m.ta Matr.la p.a 3.o en Leyes af.o 40 del Reg.to de
...la Certificac.n y la del S.r Leon de este
...mismo Curso le provò al fol.o 150 d en
...2. de Julio de 1788.

Martinez

S.o

(P) 422

Bartholome Perez Leon N.l de la Villa de Malpartida de la Serena Obispado de Plasencia de edad de veinte y tres años pelo castaño obscuro ojos par.s ca... para habil a oir ciencias a esta R.l Univ.d de Salam.ca para q.e conste lo firmo en ella a diez de Dbre de mil setecientos ochenta y cinco años

D.r Sampayo

D.r Melendez Valdes

B.r Izquierdo

En 28 de Noviembre de 1785 incorporo el Curso de Filosofia Moral al f.o 239

Paz

Matric.do en Leyes f.o 35 b.to Nov.re 28 de 1785

(P) Probo primer Curso de Leyes en 6 de Julio de 1786 al f.o 68 b.to

Paz

Matric.do en Leyes f.o 37 Diz.re 12 de 1786.

Probo segundo Curso en Leyes f.o 69 en 17 de Julio de 17[illegible]

Paz

En 6 de Nov.re de 1787 incorporo en esta R.l Universidad de Toledo el Curso de Philosofia Moral, a fol.o 150 = y primero, y Segundo de Leyes a fol.o 149 = de que Certifico = Martinez S.o

Prim.a Mat.da en Leyes en Toledo p.a tercer año a fol.o 109 =

Martinez S.o

Sev.a y Oct.re 18 de 1788
Mat.e en Ley.s
J.r Santullano
D.o C

M.o en 4 de Leyes en 18 de Oct.re de 1788 fol 230 Codigo y otra p.a mar[illegible]

~~[illegible] de 1788 [illegible]~~

Sevilla, y Octub.e 18 de 1789.
Mat.o
J.r Santullano
D.or C

Mat.do en 4.o de Leyes en 18 de Octub.e 18 de 1789 f.o 239.

[Co]mo Secretario q.e soi de la unica, y R.l Academia de Ynstitucio-
[ne]s Civiles, de esta Universidad, de Salamanca Certifico, q.e D. Bme
[F]ernandez Leon nat.l de Malpartida, de la Serena Priorato de Mag-
[...]ela, ha asistido en calidad de oiente el tiempo prescripto por
[l]a Junta Real, de Academias, en este curso de ochenta, y seis en
[oc]hienta, y siete, y para q.e conste lo firmo, en dha Ciud.d a veinte
y nueve de Junio, de el año de Mil, setecientos, ochenta, y siete.

D.or Caballero

B.r D.n Andres Texerino
Secretario

losophia proximos pasados, primero de Logica, segundo de Phisica; en que aprovechò con notorio adelantamiento, y aprovacion del P.e Regente, y Reverenda Escuela, del referido Combento, en sus actos literarios, y para que conste doi la presente Certificacion oi dia 29 de Octubre, y año presente de 1790, y assi lo firmo, y juro como de que la enseñanza ha sido conforme a las ord.s del Consejo.

Fr. Simon Martinez
Lector de Artes

[L]os Escrivanos que a la buelta firmamos damos fee que Fr Si-
[mo]n Martinez, de quien esta Certificazion parece dada, y firma-

425

Como Explicante q. soy de Extraordinario de Instituciones Civiles de esta Universid.d de Salamanca, Certifico q. Dn Bartho.me Fernandez Leon nat.l de la Villa de Malpartida de la Serena Priorato de Magacela ha asistido a mi Explicacion con puntualid.d y aprovecham.to el tiempo q. prescrive el Nuevo Plan de Estudios en este Curso de ochenta y cinco en ochenta y seis y para q. conste lo firmo en dha Ciud.d a Diez nueve de Junio del año de Mil setecient.s ochenta y seis = (B.r D.n Joaquin Mendoza)

Ximenez
V.º B.no

losophia proximos pasados, primero de Logica, segundo de Phisica; en que aprovechó con notorio adelantamiento, y aprovacion del P.e Regente, y Reverenda Escuela, del referido Combento, en sus actos Literarios, y paraque conste doi la presente Certificacion oi dia 29 de Octubre, y año presente de 1790, y assi lo firmo, y juro como de que la enseñanza ha sido conforme á las ordns. del Consejo.

Fr. Simon Martinez
Lector de Artes

Os Escrivanos que a la buelta firmamos damos fee que Fr Simon Martinez, de quien esta Certificacion parece dada, y firma-

426 29

Como Secretario q̃ soy dela Vnica y R.l Academia de Instituciones Civiles de esta Vniversid.d de Salamanca, Certifico q̃ D.n Barthó.me Fernandez Leon nat.l de Malpartida dela Serena Prioraito de Magacela ha asistido, en calid.d de oyente el tiempo prescrito, por la Junta Real de Academias en este Curso de ochenta y cinco en ochenta y seis, y para q.e conste lo firmo en dha Ciud.d a Diez nueve de Junio del año de Mil setecientos ochenta y seis =

D.r Caballero

B.r D.n Andres Alexandro
Sec.rio Sendino

Ximenez

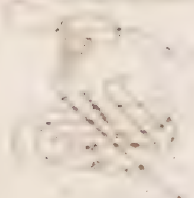
V.o B.o

losophia proximos pasados, primero de Logica; segundo de Phisica; en que aprovechó con notorio adelantamiento, y aprovacion del P.e Regente, y Reverenda Escuela, del referido Combento, en sus actos Literarios, y para que conste doi la presente Certificacion oi dia 29 de Octubre, y año presente de 1790. y assi lo firmo, y juro como de que la enseñanza ha sido conforme a las ordns. del Consejo.

Fr. Simon Martinez

Lector [illegible]

[...]s Escrivanos que a la buelta firmamos damos fee que Fr Si[...] Martinez, de quien esta Certificacion parece dada, y firma-







) — 11 — 427

omo Catedratico q.e soi, de una de las Catedras, de Institucio-
nes Civiles, de esta Universidad, de Salamanca; certifico, y en caso
necesario juro, q.e D.n Bm.e Fernandez, Leon, N.l de la Villa, de
Malpartida, Priorato, de Magacela, ha asistido a dha Catedra, en este
presente curso, de ochenta, y seis en ochenta, y siete con puntua-
lidad, y aprovechamiento, segun manda el nuevo plan de estudios, por
lo q.e le ha ganado, y esta havil para pasar a Catedra superior, y para
q.e conste doi la presente, q.e firmo en dha Ciudad, a veinte, y seis de
Junio, de mil setecientos ochenta, y siete años.

Dor D.n Marcos Martin Oviedo

Da

Ximenez
Dor

losophia proximos pasados, primero de Logica, segundo
de Phisica; en que aprovecho con notorio adelantamiento,
y aprovacion del P.e Regente, y Reverenda Escuela, del
referido Combento, en sus actos Literarios, y paraque cons-
te doi la presente Certificacion oi dia 29 de Octubre, y año
presente de 1790. y assi lo firmo, y juro como de que
la enseñanza ha sido conforme a las ordns. del Consejo.

Fr. Simon Martinez

Leon [illegible]

s Escrivanos que a la buelta firmamos damos fee que Fr Si-
Martinez. de quien esta Certificacion parece dada, y firma-

1 928

omo Cathedratico q.e soy de una de las Cathedras de Institu
ones Civiles de esta Universidad de Salamanca certifico
y en caso necesario juro q.e D.n Barthme. Fernandez Leon
de la Villa de Malpartida Priorato de Magacela ha
asistido a dha. Cathedra en este presente curso de ochenta
y cinco en ochenta y seis con puntualidad y aprobechamiento
segun manda el nuebo Plan de estudios, por lo q.e le
ganado y esta havil para pasar a Cathedra superior
ara q.e conste doy la presente q.e firmo en dha. Ciudad
y nuebe de Junio de Mil setecientos ochenta y seis años.

D.r D.n Martin Hinojosa
Cat.co de Inst. Civ.

Ximenez
V.º R.or

losophia proximos pasados, primero de Logica, segundo
de Phisica; en que aprovechó con notorio adelantamiento,
y aprovacion del P.e Regente, y Reverenda Escuela, del
referido Combento, en sus actos Literarios, y paraque cons-
te doi la presente Certificacion oi dia 29 de Octubre, y año
presente de 1790, y assi lo firmo, y juro como de que
la enseñanza ha sido conforme a las ords. del Consejo.

Fr. Simon Martinez
Lector de Artes

s Escrivanos que a la buelta firmamos damos fee que Fr Si-
Martinez, de quien esta Certificacion parece dada, y firma-

Nosotros los infrascriptos Cath.co i Subst.to de la Cª Instituc. Civiles de segundo año Certificamos, i caso necesario juramos, q.e D.n Bartholomé Fernandez nat.l dla V.a de Malpart.da de la Serena há asist.do amañ. explicac.on mañana i tarde con puntualid.d i aprovecham.to hasta hoi dia de la fha. Salam.ca y Febrero prim.o de mil setez.s och.ta y siete =

Por D.n Marcos Martin Oviedo
Cat.co de Inst.n Civ.s

B.r Juan Marcos Rodrigo
Sub.to de Inst. civ.s

losophia proximos pasados, primero de Logica, segundo de Phisica; en que aprovechó con notorio adelantamiento, y aprovacion del P.e Regente, y Reverenda Escuela, del referido Combento, en sus actos Literarios, y paraque cons te doi la presente Certificacion oi dia 29 de Octubre, y año presente de 1790, y assi lo firmo, y juro como de que la enseñanza ha sido conforme á las ordns. del Consejo.

Fr. Simon Martinez
Lector Regente

Los Escrivanos que a la buelta firmamos damos fee que Fr Simon Martinez, de quien esta Certificazion parece dada, y firma-



mo Cathedratico, q.e soi de una de las Cathedras, de Instituciones Civ.
de esta Universidad, de Salamanca Certifico, y en caso necesa-
rio, q.e D.n Bartolome Fernandez Leon, N.l de la Villa de
Aparrida, Priorato de Magacela, ha asistido a dha Cathedra,
puntualidad, y aprovechamiento, segun manda el nuevo plan
estudios, en este presente curso de ochenta, y seis en ochenta,
por lo q.e le ha ganado, y esta havil para pasar a Cathe-
superior, y para q.e Conste doi la presente, q.e firmo en
Ciudad, a veinte, y nueve de Junio de mil setecientos
nta, y siete años.

Dor. D.n Martin de Hinojosa
Cat.co de Inst.s Civ.s

Ximenez
Rex

losophia proximos pasados, primero de Logica, segundo
de Phisica; en que aprovecho con notorio adelantamiento,
y aprovacion del P.e Regente, y Reverenda Escuela, del
referido Combento, en sus actos Literarios, y paraque cons-
te doi la presente Certificacion oi dia 29 de Octubre, y año
presente de 1790, y assi lo firmo, y juro como de que
la enseñanza ha sido conforme a las ordenes del Consejo.

Fr. Simon Martinez
Lector de...

Os Escrivanos que a la buelta firmamos damos fee que Fr Si-
Martinez, de quien esta Certificacion parece dada, y firma-

431

Como Cathedratico q.e soy de una de las Cathedras de Instituciones Civiles de esta Universidad de Salamanca certifico y en caso necesario juro q.e D.n Barth.me Fernandez Leon N.al de la Villa de Valpartida Priorato de Mayorela ha asistido a dha. Cathedra con puntualidad y aprobechamiento en este presente presente curso de ochenta y cinco en ochenta y seis segun manda el nuebo Plan de estudios por lo q.e le ha ganado y esta habil para pasar a Cathedra superior y para q.e conste doy la presente q.e firmo en dha. Ciudad a diez y nuebe de Junio de Mil setecientos ochenta y seis años.

D.or D.n Marcos Martin Oviedo

Ximenez
V.o R.or

losophia proximos pasados, primero de Logica; segundo de Phisica; en que aprovecho con notorio adelantamiento, y aprovacion del P.e Regente, y Reverenda Escuela, del referido Combento, en sus actos Literarios, y para que conste doi la presente Certificacion oi dia 29 de Octubre, y año presente de 1790, y assi lo firmo, y juro como de que la enseñanza ha sido conforme a las ordenes del Consejo.

Fr. Simon Martinez

Os Escrivanos que a la buelta firmamos damos fee que Fr Simon Martinez, de quien esta Certificazion parece dada, y firma-

...emo Explicante q.e soi de Extraordinario de Instituciones Civiles ... esta Universid.d de Salamanca Certifico q.e D.n Bartho.me Fernandez ...n nat.l de la Villa de Malpartida de la Serena Priorato de Mag... ha asistido ha mi explicacion con puntualidad y aprovechamien... el tiempo q.e prescribe el nuevo plan de estudios en este cur... ...u ochenta y seis en ochenta y siete y para q.e conste lo ...o en dha Ciudad a veinte y siete de Junio de el año de setecientos ochenta y siete. Dr. D.n Juaquin Mendoza

Ximenez
V.e Rector

...losophia proximos pasados, primero de Logica, segundo de Phisica; en que aprovecho con notorio adelantamiento, y aprovacion del P.e Regente, y Reverenda Escuela, del referido Combento, en sus actos Literarios, y paraque cons... te doi la presente Certificacion oi dia 29 de Octubre, y año presente de 1790, y assi lo firmo, y juro como de que la enseñanza ha sido conforme a las ords. del Consejo.

Fr. Simon Martinez
Lector ...

...os Escrivanos que a la buelta firmamos damos fee que Fr Si... ...n Martinez, de quien esta Certificazion parece dada, y firma-



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Yo el infrascripto Fr. Simon Martinez, Lector de Artes en este Combento de S.to domingo, y SS.mo Rosario de la Ciudad de Cadiz. Certifico que D.n Benito Ramos, Marquez, natural de la Villa de la Puebla de Guzman, è hijo legitimo de D.n Josef Ramos, y de D.a Maria Marquez, estudiò en mi clase, y estudio publico dos años de Philosophia proximos pasados, primero de Logica, segundo de Phisica; en que aprovechò con notorio adelantamiento, y aprovacion del P.e Regente, y Reverenda Escuela, del referido Combento, en sus actos Literarios, y paraque conste doi la presente Certificacion oi dia 29 de Octubre, y año presente de 1790, y assi lo firmo, y juro como de que la enseñanza ha sido conforme à las ordns. del Consejo.

Fr. Simon Martinez
Lector de Artes

Los Escrivanos que a la buelta firmamos damos fee que Fr Simon Martinez, de quien esta Certificacion parece dada, y firma-

ya es tal Lector de Artes, en el Combento de S.to Domingo, y N.S. del Rosario de esta Ciudad, como se titula, y a sus semejantes siempre se les ha dado, y da fee, y credito en todos juicios. Cadiz fho. ut retro ═

Fran.co Rodriguez

Joseph Ell Moreno Davila

Rafael Rodriguez de Cuesta

Visto p.r el Promotor fiscal de esta S.ta Yglesia. Sevilla y Nov.e 5. de 1790.

Rodrig.z







Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Sor. Rector

…a y Octe. 18 de 90.

…atriculese en … según? q. pide …
… [illegible]

Dn. Benito Ramos, natl. de la Puebla de Guzman: con el devido respecto haze presente à V.S. q.e tiene cursados dos años de Filosofia en el Convto. de Sto. Domingo de la Ciudad de Cadiz, de lo qual, p.a hazerlo constar, ha prevenido la certificacion de su Lector, pero no viniendo esta con las condiciones y requisitos q.e se necessitan; y estando ia tan proximo el tpo. de cerrarse la Matricula.

A V.S. suplica se digne mandar se admita à la Matricula, con protesta de q.e no le sirva, si dentro de vn mes no presentare la certificacion en los terminos q.e se requiere; favor y gracia q.e espera de la bondad de V.S. cuia vida ruega à Nro. Sor. gue. dilatados años.

Benito Ramos

Fr. D. Antonio Barranquero Pred.or Vic.o grad.o y Guard.n de este Conv.to de S.n Benito extra muros de la Villa de Segura de Leon Juntam.te Con el P. Lector de Artes, y demas Padres Discretos del infra firmados Certificamos y en Caso necesario juramos Como D.n Bartholome Muñoz Gonz.s ha estudiado Con todo aprovechamiento en este Conv.to tres años de filosofia, estudiando en ellos Logica, Phisica, y Metaphisica por este orden: el primer año desde el dia Cinco de octubre del año de ochenta y siete hasta el veinte y quatro de Junio de ochenta y ocho; el seg.do desde el Cinco de octubre de este mismo año hasta el veinte y quatro de Junio de ochenta y nueve; y el tercero desde el Cinco de octubre del mismo año hasta el veinte y quatro de Junio de este pres.te año de noventa, en todos los que ha asistido sin faltar a todos los actos literarios, defendiendo y sustentando asimismo un acto maior, y Respondiendo a todos los argumentos: del mismo modo Certificamos y en Caso necesario juramos que el porte y Conducta del dho. D.n Bartholome Muñoz ha sido muy Conforme y arreglada a un verdadero Christiano. Y para que Conste donde Convenga damos esta Sellada Con el Sello del Conv.to y firmada de n.tras manos y nombres en veinte y Siete dias del mes de Septiembre de este pres.te año de mil Setecientos y noventa.

Fr. Ant.o Barranquero
Guard.n

Fr. Joseph Dominguez
pred.r mayor.

Fr. Juan Ponze
Lect.r de Artes

Fr. Migl. Sano
Visitad.r Jubil.o

Ha los Infraescriptos escr.nos del n.º



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

[illegible] en esta Villa de
del [illegible] Certificamos en ver-
dad [illegible] que el pres.te
[illegible] term.o [illegible] Padres q.
firman, que los [illegible] Gu-
ardian y [illegible] Predicad.r
[illegible], Lector de Artes, del Com-
mayor, y Vicario [illegible]
[illegible] de N.S.P.S. Fran.co [illegible] observan-
cia de esta V.a de la Regular [illegible] y como tales Re-
ligiosos de N.S.P.S. Fran.co [illegible] y experimentado
cantor de la Comunid.d [illegible]
de las funciones de su ofisio [illegible]
peritto y como de toda legalidad
[illegible], asi en Juicio como fuera
de ella, [illegible] y [illegible]
ra del [illegible] y [illegible] fee y credito
Certificados y [illegible]
dicho [illegible] las [illegible] firmaron, y
las mismas [illegible] y firmamos
en fee [illegible]
[illegible] en ella [illegible]
Sep.re [illegible] de mil [illegible]

Fr. Juan [illegible] Marquez [illegible]

[illegible]

Fr. [illegible] Gridilla [illegible]

N. 5

Visto por el Promotor Fiscal de esta R.l Universidad Sevilla y Sept.e 12. de 1730

D.r Rodriguez

439

J. M. i J. P.

Año de 1790.

Certificaciones de D.n Cristoval del Pierro, i Sotomaior, nat.l de la Ciud.d de la Palma Ob.do de Canarias, respectivas à Filos.a, Etica, Lugares Teologicos, i Teologia.

D.n Juan Navarro, Clerigo Sub-Diacono, Catedratico propie-
tario de Filosofia en el Seminario Conciliar dela Purissima Concep-
cion destas Islas, cito en esta Isla Gran Canaria.

Certifico y Juro, que D.n Cristoval Fierro y Sotomayor natural dela Isla Palma, ha seguido el curso entero de Filosofia en la clase de mi cargo, asistiendo diariamente à la Aula, y desempeñando sus tareas literarias, con aplicacion, y aprovechamiento, sobresaliendo entre todos sus Condiscipulos, sin haber omitido alguno de quantos actos literarios previenen las constituciones deste Seminario aprobadas por Su Mag.d V.a q.e conste, y obre los efectos que combenga, hago esta en Canaria à veinte de Agosto de mil sett.s ochenta y quatro años ——

Juan Navarro

D.n Jose de Sebastian de Medina Capell.n del Semin.o Conciliar de la Purissima Concepcion de estas Islas y su procecretario Certifico q.e la Certificacion q.e antecede dada por D.n Juan Novarro Catedratico de Filosofia q.e fue en el referido Seminario consta del Libro de estudios del dho Seminario aque me remito: en fe de lo qual y apedimen

to de la Parte y de Orden del S.r D.r D.n Luis de la Encina Canonigo Magistr.l y Rector del antedicho Seminario le doy esta sellada con el sello del d.ho Seminario y firmada del S.r Rector y de mi, en Canaria a nueve de Noviembre de mil setecientos ochenta y nueve años.

D.r D.n Luis de la Encina
Rector

Josef Sebastian de Medina Secret.o

Los [illegible] [illegible] de esta Isla p.r el Rey nro. Sor. (Dios le gûe) Certificamos, y damos fe q. el D.r D.n Juan Navarro [illegible] D.n Luis de la Encina, y D.n Josef Sebastian de Medina de quienes son firmadas las Certificaciones que anteceden, el prim.o fue Cathedratico de filosofia, el seg.do Rector, y el Tercero Pro secret.o del Seminario Conciliar, como se titulan, y a sus semejantes que se les ha dado, y da entera fe, y credito, asi en juicio, como fuera de el, y p.a q. conste firmamos la present.e en esta Ciu.d de las Palmas Ysla de Gran Canaria a diez, y seis de Nobre. de mil setec.s ochenta y nueve [illegible]

Andres Cabrera de Leon Ess.no pu.co

Juan Reyes de Cabreras Ess.no p.co

Antonio Miguel del Castillo Ess.no pu.co

Visto bueno.

Jph Verdugo

D. Antonio José Birriel Catedratico Propietario de Filosofia Moral en el Seminario Conciliar de la Purisima Concepcion de estas Yslas de Canaria.

Certifico, y Juro que D. Cristobal Fierro, y Soto-mayor Presb.º natural de la Ysla de la Palma, y vecino de esta ciudad de Can.ª ha cursado un año entero de Filosofia Moral en la clase de mi cargo: cuyo tpõ es el mismo que se invierte en dha facultad segun los nuebos reglamentos de este Seminario, mandados obcerbar p.r el Yllmo. Sor. obpõ de estas Ylas conforme a las disposiciones de S. M. y SS. del Supremo consejo de Castilla habiendo asistido diariam.te á la clase, y cumplido con todas las obligaciones de estudiante, y p.a que conste, y obre los efectos, que convengan hago esta en Can.a á dos de Agosto de mil set.s ochenta, y nuebe.

Antonio José Birriel

D.n Jose Sebastian de Medina Capell.n del Seminario Conciliar de la Purisima Consepcion de estas Yslas y su prosecretario Certifico q.e la Certific.n q.e antecede dada por D.n Ant.o Birriel Catedratico de Filosofia Moral q.e fue en el referido Seminario consta del Libro de Estudios del Seminario a que me remito: en fe de lo qual y a pedimento de la parte ... S.r D.r D.n Luis de la Encina Canonigo Magist.l y Rector ... Seminario le doy esta sellada con el sello del dho Semin.o ... Rector y de mi, en Canaria á trese de Nobiembre de ... henta y nuebe años

D.r D.n Luis de la Encina
Rector

Josef Sebastian de Medina Prosec.o

Los ess.nos pu.cos del num.o desta Ysla p.r el Rey nro. Sor. (Dios legue) Certificamos, y damos fe, q. d. Antonio To... Birriel, el D.r D.n Luis de la Encina, y D.n Josef Sebastian de Medina de quienes van firmadas las Certific... dela buelta, el prim.o es Cathedratico propietario de Filosofia Moral, el seg.do es Rector, y el tercero secretario, y Capellan del Seminario conciliar de esta Ciu.d como se intitulan, y como tales se les a dado, y da entera fe, y credito, y p.r que conste donde convenga firmamos la presen.te en Ciu.d R.l delas Palmas Ysla de Canaria en diez, y seis de Nov.e de mil setti.s ochentaynue...

Andres Cabrera de Leon es.no pu.co

Juan Reyes de Cabrera ess.no pu.co

Antonio Mig.l de Castillo es.no pu.co

V.to bueno
D.r Vargas
LT.



D. Juan Navarro, Clerigo Sub-Diacono, Catedratico de lugares Theologicos en el Seminario Conciliar dla Purisima Concepn. de estas Yslas, cito en esta dla Gran Canaria

Certifico y juro, que D. Christoval Fierro y Sotomayor natural dla Ysla dla Palma, há estudiado el año entero de lugares Theologicos, asistiendo diariamente à la Aula, con aplicacion, y aprovechamiento, y habiendo desempeñado todos los actos literarios que previenen las constituciones aprobadas por Su Mag. Canaria y Agosto veinte de mil settes. ochenta y cinco

Juan Navarro

Dn. Jose Sebastian de Medina Capelln. del seminario concillar de la Purisima Concepcn. de estas Yslas y su prosecretario Certifico qe. la certificacn. qe. antecede dada por Dn. Juan Navarro Cathedratico de Lugares Theologicos qe. fue en el referido Semino. consta del Libro de Estudios del dho Semino. a que me remito: en fe de lo qual y a pedimento de la parte y de orden del Sr. Dr. Dn. Luis de la Encina Canonigo Magistl. y Rector del antedicho Seminario le doy esta sellado con el sello del dho Seminario y firmada del Sr. Rector y de mi, en Canaria a treze de Noviembre de mil setecientos ochenta y nueve años

Dr. Dn. Luis dla Encina
Rector

Josef Sebastian
de Medina Prosecrio.

Los ei. pu. del num. de esta Ysla p. el Rey nro. Sr. (Dios le gue.) que nos con certificamos, y damos fe que Dn. Juan

Los escrivanos pu. del num. de esta Ysla p. el Rey nro. Sor. (Dios le gue.) Certificamos, y damos fe, q. D. Antonio José Bivinel; el D. D. Luis de la Encina, y D. Josef Sebastian de Medina de quienes van firmadas las Certificaciones de la buelta, el prim. es Cathedratico propietario de Filosofia Moral, el seg.do es Rector, y el tercero secretario, y Capellan del Seminario conciliar de esta ciud. como se intitulan, y como tales se les ha dado, y da entera fe, y credito, y p.a que conste donde convenga firmamos la pres.te en esta Ciud. R.l de las Palmas Ysla de Canaria en diez, y seis de Novre. de mil setteci.s ochenta y nueve.

Andres Cabrera de Leon es.no pu.

Juan Reyes de Cabrera es.no p.

Antonio Migl. del Castillo es.no pu.

Vistos buenos

Dr. Vergara

LT.

D. Juan Navarro, Clerigo Sub-Diacono, Catedratico de lugares Theologicos en el Seminario Conciliar dela Purisima Concepn. de estas Yslas, cito en esta dela Gran Canaria

Certifico y Juro, que D. Christoval Fierro y Sotomayor natural dela Ysla dela Palma, hà estudiado el año entero de lugares Theologicos, asistiendo diariamente à la Aula, con aplicacion, y aprovechamiento, y habiendo desempeñado todos los actos literarios que previenen las constituciones aprobadas por Su Mag. Canaria y Agosto veinte de mil settn. ochenta y cinco Juan Navarro

Dn. Jose Sebastian de Medina Capelln. del seminario Concillar [de] la Purisima Concepcn. de estas Yslas y su prosecretario Certifico [q]e la sertificacn. qe antecede dada por Dn. Juan Navarro Cathedra[ti]co de Lugares Theologicos qe fue en el referido Semino. consta del [l]ibro de Estudios del dho Semino. aque me remito: Ense de lo [origi]nal y a pedimento de la parte y de orden del Sr. Dr. Dn. Luis de [l]a Encina Canonigo Magistl. y Rector del ante dicho Seminario [qu]e doy ... va sellado con el sello del dho Seminario y firmada del [Sr.] Rre... y de mi, en Canaria atrece de Noviembre de mil sete... nta y nuebe años

Dr. Dn. Luis dela Encina
Rector

Josef Sebastian
de Medina Prosecro.

de esta Ysla p. el Rey ntro. Sr. (Dios legue) Certificamos, y damos fe que Dn. Juan

Navarro; el D.r D.n Luis de la Encina, y D.n Josef Sebastian de Medina de quienes se hallan firmadas la

Certificacion.s de la buelta, el prim.o fue Cathedratico de Lugares Theologicos; el seg.do es actualm.te

Rector, y el tercero Pro-Secret.o y Capell.n del Seminario Conciliar de estas Yslas como se titul

y a sus semejantes siempre se les ha dado, y da entera fe, y credito asi en Juicio, como fuera de el; y

p.a q.e conste donde convenga firmamos la present.e en esta dha Ciu.d R.l de las Palmas Ysla de

a dies, y seis de Novre. de mil sett.s ochenta, y nuebe a.s

Andres Cabrera de Leon es.no pu.co

Juan Reyes de Cabrera ss.no p.co

Antonio Mig.l del Castillo s.no pu.co

Visto bueno

[illegible]

Fr. Domingo Gordillo Lector Jub.º y Cathedratico de Theologia en el Seminario Conciliar de estas Yslas, viro en esta de Canaria

Certifico, y juro q.e D.n Christoval Fierro y Sotomayor, natural dela Ciudad dela Palma, ha cursado tres años enteros de Theologia en la clase de mi cargo, con aplicacion y aprovecham.to cumpliendo y desempeñando las obligaciones de cursante prevenidas en las reales Ordenes y constituciones de dho Seminario aprovadas p.r S.M. y p.a q.e conste y obre los efectos q.e convenga, hago esta en Canaria à trece de Noviembre de mil setecientos ochenta y nuebe.

Fr. Domingo Gordillo
Cat.co de Prima

D.n Jose Sebastian de Medina Capellan del Seminario Conciliar dela Purissima Concep.n de estas Yslas y su Prosecretario Certifico q.e la certificacion q.e antecede dada p.r el P. Frai Domingo Gordillo Cathedratico de Theologia en dho Seminario, consta del Libro de estudios del referido Seminario à q.e me remito: en fee de lo qual a pedimento de la parte y de Orden del S.r D.r D.n Luis dela Encina

Canonigo Magist.l y Rector del antedicho Seminario le doy esta sellada con el sello de este Seminario y firmada del Sõr Rector y demi el Provecret.o en Canaria atrese de Noviembre de mil setecientos ochenta y nuebe años — — — — — — —

Dr. Dn. Luis de la Encina
Rector

Josef Sebastián
de Medina Provec.o

Nos los ess.nos pu.cos del num.o desta Ysla p.r el Rey nro. Sõr. (Dios guē.) Certificamos, y damos fe, q. el Fr. Domingo Gordillo, el Dr. Dn. Luis de la Encina, y Dn. Josef Sebastian de Medina, de quienes son firmadas las Certificaciones que antecеden, el prim.o es Lector Jubilado, y Cathedratico en el Seminario Conciliar de estas Yslas, el seg.do su Rector, y el Tercero su Secret.o como se titulan, y a sus semejantes siempre se les a dado, y da entera fe, y credito asi en juicio, como fuera de el, y p.a q. conste a donde convenga firmamos la present.e en esta Ciud. de las Palmas Ysla de Gran Canaria á diez y seis de Nobrē. de mil sett.s ochentta y nuebe a.s

Andres Cabrera
de Leon es.no pu.co

Juan Reyes
de Cabreras es.no p.co

Antonio Miguel
del Castillo s.no pu.co

Vto Bueno
Dr. D. [illegible]

El P. Fr. Miguel Caro Lector de Artes en este mi Combento del orn de nro P. Sn Franco desta Va de Carcabuey

Certifico, y Juro; q el Dn Xpal Romero y Garzia, natural de la Villa de Constantina, ha asistido a mis Clases deste Amoviespado ha asistido a mis Clases con los Religiosos, y seglares por espacio de tres años que principiaron en octe de mil setez ochenta y siete, y finalizaron en Junio deste de la fha, con aplicazn y apro vechamto dando la enseñansa Conforme las ordns del Consejo. Y para que Conste à Pedimto del espresado Dn Xpal doi la pre sente en Carcabuey à treze de Sepre de mil setez y noventa

Fr. Miguel Caro
Lector de Artes

Como Guardn que soi de este Convento del Sor San Diego de Carcabuey, certifico ser verdad lo de be espresado en la anterior ... y firme en 15 de Septiembre de 90=



Fr. Diego Cavalier
Guardn

[illegible]



446

445

✠

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Los Essnos pp.cos numerarios de esta Villa de Caralla de su tierra que aqui signamos y firmamos, Zertificamos y damos fee, que, los M. Rev.dos Padres fr. Miguel Caro, y fr. Diego Caballero de quien parece firmada la antecedente Zertificacion que vâ Rubricada de nuestro rubrica, son el primero Lector de Artes del Conv.to de N. P.e S.n Fran.co de esta villa, y el segundo Guardian del como se denominan, y la firma y Rubrica que a su final se muestran son suias propias al parecer y las mismas que usan en todos sus escriptos y Zertificados a los quales siempre se les ha dado y dá entera fee y credito en y fuera de juicio como fuera del; y para que asi conste damos la presente en esta villa de Caralla en ella y sep.re diez y seis de mil setez.tos y noventa a.s

En testimonio de verdad

Antonio Gonzalez de Lara

Esno de Cav.a y millt.

Entestim.o de verdad

Antonio Sanchez Albarracin

Visto por el Promotor Fiscal de esta Rl. Jur. Sevilla y Septe. 18 de 1790.

Jph. Rodriguez

El Dr. Dn. Diego Rubio y Montilla, Presbytero Canonigo de la Insig.e Igl.a Coleg.l de esta Villa de Osuna, y Secretario de la Universidad de ella &c.a

Certifico, q.e Dn. Domingo Solis, natural de la Ciudad de Cadiz, se matriculó en esta Universidad para estudiar la facultad de Filosofia dos años, el uno de Logica y el segundo de Ethica ô Moral; y al fin de cada año probó haver ganado su respectivo Curso con Certificacion jurada de sus Cathedraticos de no haver hecho falta notable â la Clase, y de su aprovechamiento; Cuyas Certificacion.s se hallan vistas y aprobadas por el Sr. Vice-Rector de esta Universidad.

Así consta de los libros de Matriculas y Pruebas de Cursos, q.e paran en esta Secretaria de mi Cargo, â los que me refiero. Y para q.e conste donde convenga â pedim.to del dho Dn. Domingo Solis doy el presente en Osuna â diez y nueve dias del Mes de Octubre de mil, setecientos, ochenta y nueve años.

Dr. Dn. Diego Rubio
y Montilla
Secret.o



Como Catedratico que soi de una de las Catedras de Regencia de Santo Thomas, en la que he explicado primera parte, certifico i en caso necesario juro que Dn. Diego Timoteo Pardo natural de la Villa de Zafra Obispado de Badajoz ha asistido a ella con puntualidad i aprovechamiento todo el tiempo que prescribe el nuevo Plan de Estudios en este Curso de ochenta i ocho en ochenta i nueve i para que conste lo firmo Salamanca i Junio a diez i ocho del año de mil setecientos ochenta i nueve =

Vista
Licdo Torrero
Rr.

Mro. [illegible]
de los Cler. Men.

Los Essnos. del Rey Nro. Sr. publicos del Numero perpetuo desta Ciudad de Badajoz que aqui signamos, y firmamos Zertificamos: Que Fr. Gregorio Pizarro por quien esta firmada la anterior Zertificacion es actualmte. Lector de Filosofia del Convento de Nro. Pe. Santo Domingo desta dha Ciud. segun, y como se subscrive; y la firma, y rubrica que la autoriza es de su puño, mano, y letra, la misma que acostumbra usar en todos sus Escritos, y por tal



Como Catedratico que soi de Lugares Teologicos de esta Universidad de Salamca certifico i en caso necesario juro qe Dn Diego Timoteo Pardo natural de la Villa de Zafra Obispado de Badajoz ha asistido â mi Catedra con puntualidad i aprovechamiento este Curso de ochenta i siete en ochenta i ocho, y para qe conste doi esta qe firmo en Salamca â diez y ocho de Junio de mil setecientos ochenta i ocho =

P.e Mro. Dn Joseph dela Oliva
= Cathco =

Vista

Licdo Torrero
Ror

Los Escrivanos del Rey Nro Sr publicos del Numero perpetuo desta Ciudad de Badajoz que aqui signamos, y firmamos Certificamos: Que Fr Gregorio Pizarro por quien esta firmada la anterior Certificacion ès actualmte Lector de Filosofia del Convento de Nro Pe Santo Domingo desta dha Ciud segun, y como se subscrive; y la firma, y rubrica que la autoriza ès desu puño, mano, y letra, la misma que acostumbra usar en todos sus Escritos, y por tal



Como Substituto que soi de una de las Catedras de Regencia de Santo Thomas en la que he explicado primera parte, Certifico i en caso necesario Juro que Dn. Diego Timoteo Pardo natural de la Villa de Zafra Obispado de Badajoz ha asistido à ella con puntualidad i aprovechamiento, todo el tiempo que prescribe el nuevo Plan de Estudios, en este Curso de ochenta i ocho en ochenta i nueve i para que conste lo firmo en Salamanca i Junio à diez i ocho del año de mil setecientos ochenta i nueve =

Fr. Franco. Maria Fernandez

Vista

Licdo. Torrero

Rr.

cientos y noventa =

Los Escrivanos del Rey Nro. Sr. publicos del Numero perpetuo desta Ciudad de Badajoz que aqui signamos, y firmamos Zertificamos: Que Fr. Gregorio Pizarro por quien esta firmada la antezior Zertificacion ès actualmte. Lector de Filosofia del Convento de Nro. Pe. Santo Domingo desta dha Ciud. segun, y como se subscrive; y la firma, y rubrica que la autoriza ès desu puño, mano, y letra, la misma que acostumbra usar en todos sus Escritos, y por tal





✠

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Como Lector de Filosofia, q. soy del Convento de Nro. P.e Sto Domingo de la Ciudad de Badajoz Certifico y doy la fee q. me compete en dro, bajo el Juram.to segun mi estado, q. D.n Diego Antonio Ortiz Sosa, clerigo tonsurado vez.o de la V.a de Burguillos, y natl de la Almendralejo, asistio à mi Clase de Sumulas y Logica, sin falta notab.e desde el dia veinte de octub.e del año de mil setecientos, ochenta y nuebe; hasta el quince de Maio del de nobenta y p.a q. asi conste lo firmé: defendiendo y arguiendo quan se le mandó: en Badajoz y Maio veinte de mil setecientos y nobenta.

Los Ess.nos del Rey Nro S.r publicos del Numero perpetuo desta Ciudad de Badajoz que aqui signamos, y firmamos Zertificamos: Que Fr Gregorio Pizarro por quien esta firmada la anterior Zertificacion ès actualm.te Lector de Filosofia del Combento de Nro P.e Santo Domingo desta dha Ciud.d segun, y como se subscrive; y la firma, y rubrica que la autoriza ès desu puño, mano, y letra, la misma que acostumbra usar en todos sus escritos, y por tal

la Reconocim.to; y para que así conste damos las presentes en referida Ciudad á cinco de Octubre de mil setecientos, y Noventa.

Antonio Martin de Avendaño

Juan Gomez Landero

Vicente Rodriguez

Manuel Sotero Fernandez

Visto p.r el Promotor fiscal de esta R.l Univers.d Sevilla y Oct.e 27. de 1790.

Rodriguez

El Dr. Dn. Manuel Antonio Rodriguez de Claustro, y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de Medicina, y Catedratico de Prima en dicha facultad &c.=

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Domingo Saviñon, Natural de la Ciudad de la Laguna, Ysla de Tenerife en Canarias, ha asistido à mi respectiva Clase este año escolastico q.e empezò en primero de Octubre de 1788" y concluyò en 30. de Mayo de 89", con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y p.a q.e conste lo firmo en Sevilla à 14 de Septiembre de 1789"

D. D. Man.l Ant.o Rodriguez de Vera
Cath.co P.a

Certifico yo el infraescripto, que haviendo leido Philosophia en el Convento de Nra Sra de la Merced Casa grande de Sevilla por los años de sesenta, sesenta, y uno, y sesenta, y dos, entre los Asistentes, que cursaron entonces la Clase, fué uno Dn Diego Perez Bravo, vecino de dha Ciudad; y para que conste donde convenga, á peticion del dho, doy esta en este Convento de la Merced de la Ciudad de Malaga en veinte, y ocho dias del mes de Julio de mil, setecs, y noventa años.

Mro. Juan Perez

El Promotor fiscal de esta Nl. y Mrl. ha visto las presentes certificacs. y haviendo confrontado sus firmas y visto sus fhas no halla reparo. Sevilla y Agto 5. A 90.

D. Rodrig

El Governor Real de esta
Villa [illegible] Razon de las me-
rcedes [illegible] Real y haven-
do [illegible] [illegible]
[illegible] no hallo
[illegible] Villa [illegible]
[illegible]

Como Comendador, q. soy de este Convto. Casa Grande de Nra. Sra. de la Merced, Redempcion de Captivos de esta Ciud. de Sevilla &a. Certifico y Juro, q. Dn. Diego Perez Brabo, vecino de esta dha Ciud. Estu-diado en este referido convto. Dos años de Filosofia con el Padre lector Fr. Juan Be-xxi, q. fueron pr. los años de Sesenta y Se-senta y Uno y q. dho Padre lector está de Se-cretario en Indias, y no se sabe quando bendra: Y para q. assi conste donde com-benga Doy la presente en Sevilla en ocho Treinta de Jullio de mil Setteciento(s) Settenta y cinco a.

Fr. Migl. Ruiz Aponte
Comr.



454

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Fr. Pedro Velasco Lector q. fui de Artes en el Conv.to de Sn Benito extramuros de la Ciud. de Segovia de Leon y actual Mrô de Collegio en este Rl. Convento de la Villa de Carezes =

Certifico q. D. Fran.co Vogiats Estudiante en Medicina en la Rl. Universidad de Sevilla ganó el Curso de Logica, asistiendo con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to; empezando el diez y ocho de Octubre de mill setecientos y ochenta y quatro, y concluirle el diez y ocho de Junio de mill setecientos y ochenta y cinco, de lo q.e llevó su merecida certificacion firmada de mi mano, y por haverse le perdido, â su ruego doi la presente Certificacion pâ q.e conste donde le convenga, en esta Villa de Carezes â los treinta de Setiembre de mill setecientos y noventa = entre renglones = y furo Vale. =

Fr. Pedro Velasco

Damian Martel Megal, Escr.no del Rey Ntro. Sr. publico (?) ... y propietario del ofizio de ... de esta villa, y su Sargentomayor doy fee, y verdadero testimonio, que el Rmo. P. Mtro. Fray Pedro Velasco, a quien doy fee conozco, es tal maestro de Colegio en el Real Conv.to de S. Francisco de esta villa; y la firma que autoriza la certificacion antezed.te de q.e dize Fr. Pedro Velasco, es suia propia, y la que acostumbra hazer y dar en sus escritos; a la qual, siempre se ha dado, y da entera fee, y credito en juicio y fuera del; y para que

Consta donde combenga, doy. Este que signo y firmo en la villa de Cazeres a dos de octubre de mil sete[cientos] nobenta años.

En testim.º de verdad

Sancho Diaz Pedregal

Los Ess.nos del Rey n.ro S.r p.cos y del num.º de esta v.a de Caz.s por su Mag.d que abajo signamos y firmamos testificamos y damos fee que Sancho Diaz Pedregal de quien va signado y firmado el instrumento o testificazion anteze.te es Ess.no Notario de estos Reinos y el ofizio de hipotecas de esta v.a y su partido segun se titula y nombra, y como fiel legal y de toda confianza a los instrum.tos que por ante el han pasado y pasan, siempre se les a dado y da entera fee y credito asi en juizio como fuera del; y para que conste donde combenga damos el presente en Caz.s a quatro de Nov.re de mil setez.tos y noventa a.s

En testimonio de verdad

Manuel Mormaña — Lorenzo Sarmiento — Estevan Ramon

Sobrano — Pedraza — Sandoval

Visto por el Promotor fiscal de esta Univers.d Sevilla y Marzo 4. de 1791

D. Rodriguez



(Quatro maravedis)

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Fr. Gregorio Diaz [illegible] Religioso [illegible]

[illegible] de esta villa de [illegible]
[illegible] Certifico como [illegible]
[illegible] de los [illegible] de este
[illegible] titulado con este
[illegible] de Sevilla [illegible]
[illegible] dos años con [illegible] y [illegible]
[illegible] y con aprobacion
[illegible] la presente certificacion
[illegible] veinte y quatro de No-
viembre de mil setecientos y noventa años

Fr. Gregorio Diaz Prior

Juan Diego Marin de Mera Escrivano de S. M. Publico
del Numero y Cabildo de esta Villa de Gibraleon Cer-
tifico q. la Certificacion q. antecede es dada por el M.
R. P. Fray Gregorio Diaz es tal Prior del Combento de
Ntro P. Sto Domingo como se titula, y la firma
que esta al pie que dice su nombre y apellido es de
su puño y letra y la misma q. acostum-
braron poner en todos sus escritos a los q. se les ha dado
y da entera fe en juicio y fuera de el. y para q. conste
doy la pre.te q. signo y firmo en Gib.on y Nob.e 8te y qua-
tro de mil set.s y Nob.ta

Juan Diego Marin de Mera

Visto p.r el Promotor fisc[al]
de esta R.l Univers.d [illegible]
y Doz.e S. &c. [illegible]

[illegible signature]





Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Carlos Quarto

D. Josef Ceballos y Carreras Pro. Rector Cura Parrog.l de S. Nicolas y Eulogio de la Axerquia de esta Ciudad de Cordoba cathedratico de Visperas del Seminario conciliar de S. Pelagio martir de dha Ciudad incorporado por privilegio de S. M. (que Dios gue.) à la R.l universidad de Sevilla, y su Secret.o &.

Certifico que D. Fran.co Barberi Balenzuela y Castro natural de la Ciudad de Sevilla en el año mil setecientos ochenta y seis, haviendo hecho oposicion en Grammatica, y precedida informacion de limpieza, y costumbres, fue admitido à vestir la Beca en este dho. Colegio, en el qual sigue hasta el presente, y en estos tres años ha cursado la Filosofia en todas sus partes, asistiendo con puntualidad, y conocido aprovechamiento à las clases, conferencias, repasos, y mas exercicios literarios, entre los quales ha tenido el de Leccion de Sumulas, y Logica de repente, y dos lecciones de oposicion con puntos rigorosos de veinti quatro horas, siendo media la de la Leccion, y otra media de defensa y por el mismo tpo. arguyo à sus respectivos

Coopositor es, y a el fin de cada un año de co
mo ceto q.e en el le havia enseñado, y gan
aprovacion en los dhos examenes, q.e se hacen
p.r los S.res Provisor, Canonigos Diputados del
gio, Rector, Cathedraticos, y Presidente de el
p.a q.e conste donde le convenga a pedimento
yo, y de orden del S.or D. Ant.o Cavallero
vo Rector, y Regente de estudios de este
sado Colegio Seminario doy esta sellada con el
sus Armas. Cordoba veinte de Agosto de
Setecientos ochenta y nuebe años.

D.or D. Josef Ceballos
y Carrerar
Cath.co y Secret.

Certificamos, nos, del Rey Nro Señor pp.cos del Numero y los escrivanos de esta Ciudad de Cordova que aqui signamos y firmamos damos fee que D.r D. Joseph Zevallos y Carreras por quien parece dada y firmada la certificacion anterior es tal mero? Rector perpetuo de la Parroquial Yglesia de S.r S.n Nicolas y en la oxia de la Axerquia de esta dha Ciudad Cathedratico de Visperas y secretario de Seminario Conciliar de S.n Pelagio

457

Martín de esta dha Ciudad como se titula fiel legal y de toda confianza por lo q.e a todos los scritos q.e como el anterior ha dado y da siempre se les ha dado y da entera fee y credito en Juizio y fuera de el, y para q.e conste damos el presente en Cordova a veinte y tres de Agosto de mil setecientos ochenta y nuebe a.s

Moreno

Muñoz

y Diaz

Bernardo Castril

de Rojas y Varga

Juan Pardo

de la Costa



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Carlos Quarto

El D.or D.n Vicente Ramirez cura Parroco de la Parroquial del R.l Sitio de la casa de campo de esta corte de Madrid, como catedratico, q.e fui de las dos Aulas de Filosofia del R.l Seminario de la Purisima concepcion de Canarias.

Certifico, q.e D.n Fran.co de Nava Grimon nat.l de la Ciudad de la Laguna en la Isla de Teneri fe, curso en las Aulas q.e estubieron â mi cargo desde dies y nuebe de Oct.e de ochenta, y quatro hasta principios de Junio de ochenta, y seis un curso de Logica, y Metafisica, y otro entero, y separadam.te de Filosofia Moral; y para que conste y obre los efectos q.e haya lugar doy esta que firmo en Madrid â veinte de Nobiembre de mil set. y noventa.

D.r D. Vicente Ramirez

Congrua n. S. R.

Los Ess.nos del Rey n.ro S.r del Colegio des-
ta Corte, q.e aquí signamos y firmamos Cer-
tificamos y damos fee q.e el D.r D.n Vicente Ra-
mirez, Pres.ro por quien va dada y firmada la
Certificaon antez.te es Cura Parroco del R.l Si-



Nº 59



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

tro y Borgue de la Casa del Campo de dho Rl. y por el testimonio q. ha manifestado constar aver sido Cathedratico de las dos Aulas de Filosofia del Rl. Seminario de la Purissima Concepcion de Canarias; como se titula y nombra, y por lo mismo a las Certificaciones y demas q. da y firma siempre se les ha dado y dà entera fé y credito por ser fidedigno asi Judicial, como extrajudicialmte. Y para q. conste donde convenga, damos la presente con el sello de dho nro. Colegio en Madrid a primero de Diciembre de mil setecientos noventa =

Domingo Noguero

Joseph Gra Balcarze

Alexo Zurita

Soledan



Sen.ª y Diciembre 6 de 1790 =

Visto, Cuent.

[illegible signature]









en casa del [illegible]

Valga para el Reynado de S. Mag.d el S.r D.n Carlos quarto



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Fr. Bartolome Sanguino Colegial Mayor en el Maior de San Pablo i San Pedro de la Universidad de Alcalà de Henares ingtituido Lector de Artes de est Convento de San Benito de la Villa de Zafra en el Capitulo de esta Provincia de San Miguel de Estremadura [illegible] Ordenis de Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco Celebrado En la Ciudad de Badajoz à Veinte i Nuebe de Abril del Año de mil setecientos ochenta y seis: Certifico, doi fe, i en caso necesario Juro q.e D.n Fran.co Salamanca y Murillo Natural de la Villa del Azauchal del Priorato de Leon ha estudiado en tres años continuados Sumulas, Logica, Physica, Metaphisica, i Ethica, asistiendo con puntualidad a las lecciones conferencias diarias i demas exercicios literarios acostumbrados en esta Provincia Arguiendo y Arguiendo quando sele ha mandado en donde se ha reconocido su aprovechamiento. I para q.e conste donde, y quando conbenga, doi esta q.e firmo en el supra dicho Convento en doce dias del Mes de Junio de mil setecientos Ochenta y Nuebe.

Fr. Bartholome Sanguino

Nosotros los ess.nos de su Mag.d de los pp.co y pp.s de esta Villa q.e abaxo signamos y firmamos Zertificamos y damos fee que el M. R.do Padre fr. Bar.me Sanguino colexial mayor en el Ma[yor] de San Pablo y S.n Pedro de la Unibersidad de Alcalà de Henares, ynstituido Lector de Artes

enel conv.to de San Benito estaa mi cargo
de estadhau.a del orden de mi Padre Sa.n
fran.co es tal Lector de Artes en dho conv.to
y como tal persona fiel y legal y de
toda confianza, y la firma y rubrica
q. esta al pie de la zertificacion
q. antecede q. dice su nombre y
apellidos son ael parezer suyos pro
prias y las mismas q. acostumbra
hechar en todos sus escriptos a las
siempre se les a dado y da entera fe y
credito en juizio y fuera del, y p.a
conste de pedim.to de la Parte a q. toca
damos la pres.te en estau.a de la fran.ca
doze de Junio año de mill setec.tos ochenta
y nueve

Fabricio Pardo

Manuel de Ver...

Manuel de Valla...
Mogrovejo

Atanasio Maria
Pardo

Visto

Rodriguez
Bermejo

x 5
43. 80
43 1 7

MATRICULA,

Y PRIVILEGIO

DE LA PONTIFICIA, Y REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE LA CIUDAD DE CERVERA.

YO el infra-escrito, como Secretario, que soy por el Rey nuestro Señor (Dios le guarde) de la Real y Pontificia Universidad Literária de la Ciudad de Cervera, Obispado de Solsona, en el Principado de Cataluña.

CErtifico, y doy verdadero testimonio, como del Libro Manual de Matricula, que para en esta Secretaría de mi cargo, donde se continuan todos los Estudiantes matriculados en las Facultades respectivé que cursan en la Universidad; entre otros, consta, y se halla matriculado en la Facultad de *Leyes de primer año* ——— por el año, y curso de 1788 en 1789. *Fernando Rabasa de la Selva del Camp* ——— *Arz.* Obispado de *Tarragona*, y por dicho Curso se matriculó en data de *21 de Noviembre* ——— de 1788 ——— como es de ver en dicho Libro, á que me remito. Y para que conste donde convenga, á pedimento de la Parte, y á fin de gozar de la Franqueza de Puentes, Barcas, y todos los demás Privilegios de la Universidad, concedidos á favor de sus Matriculados, doy la presente, firmada de mi mano, y sellada con el Sello de la Universidad. Cervera y *Febrero 16* ——— de 1789.



Dr. Franc.co Vall

Sec.o Subst.o

[illegible]

MATRICULA
Y PRIVILEGIO

[illegible]

✻

YO EL LIC. DON JOSEF LEDESMA, ABOGADO DE los Reales Consejos, Notario publico Ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doi fé, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y cinco la qual fenecio la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis años, está escrito, y matriculado en la facultad de Artes D.n Fermin Diez Natural dela V.a dela Bobeda de Toro Dioces. de Zamora quien se matriculó en dha facultad de Artes en el dia tres de Diciembre dedho año de ochenta i cinco como resulta al folio setenta i dos del Libro de Matriculas: Ten su virtud consta tiene incorporado en esta Universidad dos Cursos de Artes que son Logica, y Fisica ganados en el Colegio de Padres Dominicos dela Ciudad de Toro lo que finalizaron en el Curso de ochenta y quatro, i ochenta y cinco como debe ber al folio docientos del Libro de Pruebas è incorporaciones de Cursos: Y posteriorm.te consta haber ganado con las Cedulas i Matriculas correspondientes en los Años de ochenta y cinco en ochenta y seis, ochenta y seis en ochenta y siete, i ochenta y ocho en ochenta y nuebe los Cursos de Methafisica, el del M.mo Cano, i el de Philosophia Moral como mas largamente constan i son de ber à los folios dos cientos diez i nuebe, primero buelto, i ciento noventa y seis delos respectivos Libros de Pruebas de Cursos que por ahora carezen en mi poder, àqui me remito

Y al tiempo que se matriculó, hizo el juramento que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis, & honestis*. Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca à trece de Marzo de mil setecientos noventa

Licdo D.n Josef Ledesma

Srio

Bachilleres

Grad.do en Leyes en 13 de Marzo de 1790. f.o Lob.to/.

M.D.D.L.R.D.C.L.A.D.90

Perez

Cl. Hernández

El Doct.r D.n Diego Rubio y Mantilla, Presbytero Canonigo dela Insig.e y Igl.a Coleg.l de esta Villa de Osuna, y Secretario de la Universidad, Estudio General de ella=

Certifico, que D.n Fernando Garcia de Miranda, natural dela Ciudad de Cadiz, sento Matricula para estudiar el primer año de Filozofia en esta Universidad; y probo, con Certificacion Jurada de su Cath.co arreglando de su aprovecham.to y continua asistencia, haver ganado vn Curso completo en dha facultad; y fue el q.e principio por S.n Lucas del año pasado de setecientos ochenta y seis, y termino por Junio de ochenta y siete.

Asimismo Certifico, que en atencion a tener ganado el ante dicho Curso de Filosofia, y haver el dho D.n Fernando presentado Certificacion Jurada del R.do P.e fr. Fran.co de S.n Miguel (segun parece) en que testifico, como Lector de Artes, q.e le havia tenido en su Clase vn año completo; que fue el de Phisica, y principio el dia primero de Octubre del año pasado de mil, set.s ochenta y siete, y finalizo el treinta y vno de Mayo de set.s ochenta y ocho; y con protesta q.e hizo de graduarse de Bach.r en dha facultad de Filosofia, expresando motivos que se lo impedian por entonces; fue admitido a la Matricula del primer año en la facultad de Medicina; y probo con la Certificacion delos Cath.cos de dha facultad, q.e testificaban con juramento de su continua asistencia a la Clase, y aprovechamiento; haver ganado en esta Univ.d vn Curso en la fa-

cultad de Medicina, y fue el que principió por S.n Lucas del año proximo pasado de seteci
entos ochenta y nueve; y finalizó en el Mes de Junio de este año de la fha: sin q.e se haya verifi
cado aun el haver recivido el Grado de Bach.r
en Filosofia.

Assi se averigua, y mas por extenso cons
ta de los Libros de Matriculas, Pruebas de Cursos
y Papeles, q.e paran en esta Secretaria de mi
Cargo, à los que me refiero: Y para q.e conste, à
pedimento del dho D.n Fern.do Garcia, doy la
presente en Osuna à veinte y uno de Octubre de
mil, set.s y noventa años.

D.r D.n Diego Rubio
y Montilla
Secr.io

[illegible]

Valga por el Rey N.° Cat.co Monarcha, D.n Carlos quarto

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Fr. Christoval Mauricio, Lector actual de Philosophia, en este Convento de N. P. S.n Fran.co, orden de Predicadores de esta Ciudad de Merida, &c.a

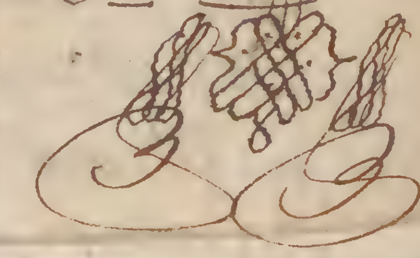
Certifico, y Juro, q.e el S.n Fr. Felix Vizcayno, natural de Benalcazar, Obispado de Cordova, ha assistido a mi respectivo Curso de Logica, con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to todo el curso presente, que a mi dispusieron, ochenta, y ocho y ochenta y nueve, desde el ... de Septiembre ... hasta ... de ... del ... de ... Cole.o de ... de Merida), con arreglo a ... del Convento, y ... que consta a su ... Esta Certificacion, que firmo en este dho Convento de Merida a 22 de dizre. de 1789.

Fr. Christoval Mauricio
Lector de Artes

Los Ess.nos de S. M., pp.cos de la Goberna.on de esta ciudad q.e aqui firmaremos y signaremos, Certificamos damos fee y verd.o testimo. q.e el R.do P.e Fray Christobal Mauricio de q.n va dada la precedente es Lector actual de Filosofia ...

al Combento de S.ⁿ Aug.ⁿ una de las calles dones de esta dha Ciudad segun y como lo espresa, y que la firma que al principio contiene lo es al parecer de su letra mano y puño y la mesma q.ᵉ acostumbra en sus escritos en la q.ᵉ se le ha dado y da entera fee y credito, y p.ᵃ q.ᵉ conste damos la presente en Merida a Veinte y dos de dize.ᵉ de mil setecientos ochenta y nuebe





Diego Rodrig.ᶻ
D. Blanco

Manuel Gasso
P. Duchosa

Visto:
D. Rodriguez
Doming. Sosa



O EL LIC. DON JOSEF LEDESMA, ABOGADO DE los Reales Consejos, Notario publico Ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doi fé, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y ocho la qual fenecerà la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y nuebe años, está escrito, y matriculado en la facultad de Leyes: Dn. Fernando Ayala, y Varona Natural dela villa de Fuente de Camos Nullius Diocesis; quien se Matriculo en dha facultad de Leyes enel dia diez de Febrero de este presente año dela fecha como consta al folio treinta y nuebe del Libro de Matriculas. Y en su virtud tiene probado haber ganado dho año y curso en primero dela expresada Facultad de Leyes como resulta al folio beinte y ocho del Libro de Pruebas. Anteriormente tiene probados y ganados con las Cedulas, y Matriculas correspondientes los Cursos Siguientes. En el de mil setecientos ochenta y seis en ochenta, y siete, y este en el de ochenta y ocho. Logica, y Philosofia Moral segun resulta a los folios, doscientos bueltos y ciento nobenta y cinco delos respectibos Libros de Pruebas que obran en mi poder à que me remito

Y al tiempo que se matriculó, hizo el juramento que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis*, & *honestis*. Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca à siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y nuebe

Lic.do D.n Josef Ledesma
Srio.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

D.n Fran.co Lorenzo Guzman D.r en Sagrada Theologia, y M.tro en Artes dla R.l Vniversidad de letras de esta Ciud.d y su secret.o &a

Certifico q.e en los libros de matricula, y pruebas de Cursos q. corresponden a los profesores de Philosophia Dro Civil, y Canonico se hallan varias partidas p.r las q.e consta q.e D.n Feliz Barrientos Bivarra natur.l dla V.a de Fuente de Cantos tiene provados los cursos siguientes = El de Logica en el curso q. principio en Octubre del año pasado de setecientos, ochenta, y dos, y concluio en fin de Maio del sig.te de ochenta, y tres, el de Filosophia moral en el sig.te de ochenta, y quatro; tres de Dro Civil en los de ochenta, y cinco, ochenta, y seis, y ochenta, y siete, y dos en Dro Canonico en el siguiente de ochenta, y ocho, y presente de ochenta, y nuebe como todo lo referido mas largamente

consta, y aparece de dhas quantidad
prueba de Cursos q. quedan en d
libros, y estos en la Secret.ª de mi
a q.e me remito, y p.ª q. conste a pe
cion del interesado doi la presen
sellada y firmada en Gran.da en
veinte dias del mes de Septbre año d
mil setecientos ochenta, y nue

D.r D.n Juan Lorenzo
Guzman
Secret.o

El Infrascripto SS.rio y Presidente de este Ynsigne, y real Colegio de N. S. dela Assumpc.n de esta Ciud.d de Cor.ba por ausencia del S.or R.or

Certifico: que en uno delos lib.s que es el tercero, donde se assientan las entradas, y meritos delos Cavalleros Colegiales del mencionado Colegio, al fol. 315. consta lo siguiente de D.n Fran.co Pulgarin Clerigo de Prima, natural, y vez.o dela Villa de Azuaga.

Primeram.te que en veinte y tres dias del mes de Nov.bre del año pasado de mil setecientos ochenta, y dos fue admitido â vestir la Beca del ref.do Colegio, haviendo prestado, antes el acostumbrado Juram.to y constado de su suficiencia en la Latinid.d por la opp.n q.e hizo, y de su lexitimidad, limpieza de sangre, y buenas costumbres por las pruebas, q.e se le hicieron con arreglo alos Estatutos de este dho Colegio que originales se guardan en su Archivo.

Ytem: q.e ha cursado un año de Logica, y en el leyò sumulas en el Pulpitillo con puntos de 24 horas, puso un medio en Quevetinas, y actuò otras, y haviendo sido examinado en fin de su año Escolastico, sacò una delas prim.s censuras.

Todo lo que mas latam.te consta del refer.do lib. y fol. a que me remito, y para q.e en favor del refer.do D.n Fran.to Pulgarin obre los effectos, que le convenga, de su pedim.to doy la pres.te firmada de mi nombre, y sellada con el sello de este Colegio en Cor.ba en veinte, y quatro dias del mes de Julio de mil setecientos ochenta y tres años

Por ausenc.a del S.or R.or

Juan Rafael Aragones

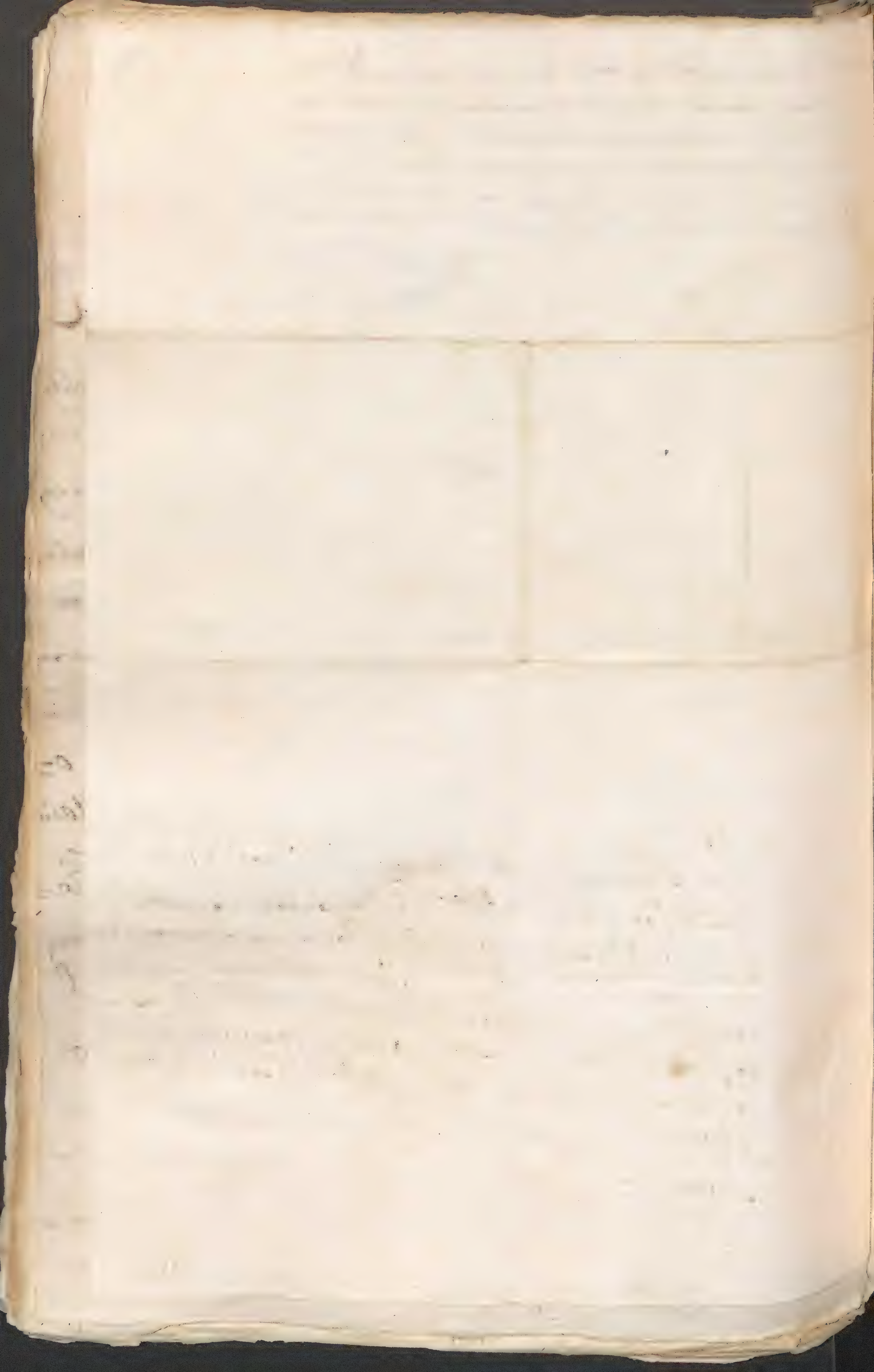
Pres.te y SS.rio

lib. 3. fol. 315.
Certific.n de Colegio, y meritos de D.n Fran.co Pulgarin en el de N. S. dela Assump.n Cor.ba

El Promotor Fiscal de esta R.l Universidad dice q.
no creé aya arvitrio para admitir una certificacion s.
juramento, sin q.e se esprese claramente en q.e año sig.
el curso, y sin q.e conste haverse estudiado con dos lec-
nes diarias, y con arreglo a las ordenes expedidas
el supremo consejo = Sev.a y Mayo 23 del 1784

D.tor Ortton [rubric]

Horcelo



[illegible]

[illegible] de esta Ciu.d de Carm.a [illegible]

[illegible] D.n Juan [illegible] Clerigo de menores y Vecino de esta

Ciu.d [illegible] Philosophia

[illegible]

Los infrascriptos Notarios App.cos vec.s de esta Ciu.d
damos fee, que el M. R.do P.e Fr. Geronimo Gonzalez, de
quien es la firma que antecede, es Prior como se nomina
en el Conv.to de S.r S.ta Ana extramuros de esta Ciu.d, y a sus
certif.ones, y fees siempre se les ha dado, y da entera fee, y credito
en juicio, y fuera del: y para que conste damos la presente
en Carm.a a treinta y un dias de Oct.e de mil setec.tos och.ta
y tres a.s

Juan Gonz.z Romero
Not.o App.co

Lorenzo [illegible]
Not.o App.co

El Promotor Fiscal de esta R.l Univers.d dice q.e en la certi-
ficac.n de la v.a no se expresa haverse dado la enseñanza
de lecciones diarias, y en arreglo al methodo prescripto p.r
ordenes del Sup.o Consejo en cuio supuesto haviendo de
ese otra certificac.n mas expresiva podrà venir firmada
mada p.r el mismo P. Lector cuya ausencia parece
dado motivo à q.e en su nombre firme el R. P. Prior;
V.a Mayo 23 de 1784

D.tor Outon

Fr. Pasqual Alguazil Colegial de la Purissima Concep=
cion Lector Sexenal de Sagrada Theologia, Guardian del Con=
vento de la Inmaculada Concepcion de la Villa de Mula
y PP. DD. de él certificamos como Dn. Franco. de Moya y
Aguilar natural y Vecino de la Villa de Mula ha
cursado tres años de Philosophia con el P. Lector Fr.
Joseph Prats arguiendo, y sustentando en Conferencias,
savatinas, y Mensales alternativamte. con los demas
estudiantes, y ultimamente ha defendido publicas y
generales conclusiones de ella con credito y aproba=
cion de esta comunidad y demas Literatos q. asistieron
al Circo; y pa. ser asi y pa. q. conste donde convenga damos
el presente Testimonio firmado de nras. manos y sella=
do con el sello del sobre dho. Convento en cinco dias del Mes
de Maio de mil setecientos ochenta y siete años.

Fr. Pasqual Alguacil

Fr. Juan Joaquin de Abenza

Fr. Angel de Molina

Fr. Joseph Prats

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

A. R. P. Fray Blas Solano Pro^e de la orden de Predicad^s
de mi convento de SS^mo Rosario, y S^to Domingo de la
ciudad de Cadiz quien me halla residiendo al presente enseñar
familia, y de prox^mo para pasar a la de Badajoz de Lector
de Teologia del convento de S^to Domingo de ella: Certifico
y en caso necesario, lo juro, in verbo sacerdotis, que D^n
Fran^co Xavier de Blasco estudio conmigo siendo Lector
de filosofia tres años completos, y ademas de ello le en
señó la Filosofia moral, en cuyo tiempo asistio pun
tualmente a todas las oras de Estudios, asi de mañana
como de tarde, manifestando, modestia, y exactitud,
y haciendo ado, su
na conclusion de ... capacidad y talentos, bue
... grande, segun su capacidad y de mi parte: Doy, y
no: Para que conste, a pedimento de su parte: Doy, y el otorgo me
firma, la presente certificacion segun puedo, y el otorgo me
permite: En la ciud^d de Sev^a a seis de mes de octubre
de mil setecientos ochenta, y siete años =

Fr. Blas Solano
Lector de Teologia

Yo Manuel Montano Espinosa y Colarte escrivano
de S. M^d publico por privilegio de uno de los oficios del numero
de esta Ciudad de Sevilla; Doy fee que el R. P. Fray Blas
Solano que asi se nombra, firmó en mi presencia estando en una
celda del colegio de S^n Santo Thomas, orden de predicadores
de esta Ciudad Sevilla, y que es la que ... lector de Teque
... sobre los estudios que contiene la antecedente certificacion lo
... siendo entre
nim^to de la parte que contiene la antecedente certificacion siendo entre
tonces y firmó a continuacion de ella, en la Ciud^d Sev^a a seis de mes de octubre de mil sett^os
dos y tres de la ... ochenta y siete =

Manuel Montano Espinosa

Nos los Ess.nos de S. M. y del numero de esta ciudad de Sevilla vecinos della que aqui firmamos certificamos y damos fee q. Manuel de Espinosa de quien la diligencia que antecede parece estar firmada, es Ess.no pp.co del numero de esta Ciudad de Sevilla fiel legal y de toda confianza y a sus testimonios y instrumentos se les a dado y da toda fee y credito asi en juicio como fuera dél, y para que asi conste donde convenga a pedimento de parte ponemos aqui esta legalizacion que va sellada con el sello del Colegio de Ess.nos de Sevilla fha en ella el dia seis del mes de octubre de mil setecientos ochenta y siete =

Bernardo Gonzalez

Felipe Joh. del Campo
Ess.no pp.co

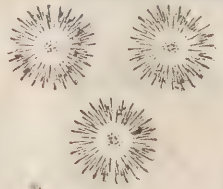
Joseph Alamino

Ess.no

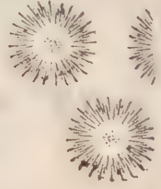
dros del sello 6 qs



417









OS INFRASCRIPTI REGENS, ET MODERATORES HUJ
Thomæ Matritensis, Sacri Ordinis Prædicatorum, Universis, & singulis præsentes
facimus D. *Ferdinandum Mendez* [illegible]
in hoc nostro Licæo rite, âc legitimè peregisse [illegible]
[illegible]
[illegible] Ethica [illegible] Nam Conferentiis omnibus, cum communibus, tum p
Propositiones suas, tam objiciendo, quam oponentibus respondendo juxta morem prædicti Licæi di
Exercitiis *optimam* sibi prædictarum Facultatum notitiam comparavit, ut nos ipsi con
defensantem audiendo. Denique testamur Ipsum, incorruptis moribus esse p
suosque Condiscipulos modestè, ac dociliter se gessise. In quorum fidem præsentes litteras manu pro
gilloque Conventus muniri fecimus. Die [illegible] Mensis [illegible] anni
[illegible]

Fr. Antonius [illegible]
Regens.

[illegible]

[illegible]

omotor fiscal de esta Universidad echa menos en la Certificacion de la buelta el juramento en
de años en que se ganaron los Cursos, y de haverse estudiado estos con arreglo a la
del Supremo Consejo, sobre el metodo de enseñanza de Filosophia; bien que aunque se
en todos los enunciados defectos trayendo otra certificacion nunca podra aprovechar el estudio de
como echo fuera de Universidad y de los Reales Estudios de San Ysidro de Madrid; per lo
si el interesado lo solicitase se le podra matricular en filosophia moral vaxo la condicion
de haver de traer la certificacion con las expresiones que se anotan en esta respuesta. Va.
Novbre. de 1784 #

Doctor Ouiton

Gran.da y Abril 26 de 1787

Decreta la certifica.on q.e pide de [illegible]
D.r Rodriguez Rr.

D.r Guzman y Uro

Señor Rector

Señor

D.n Fran.co del Solar, y la Herran, vecino de la Ciudad del Puerto de S.ta Maria, puesto ante V.S. con el debido respecto hace presente ha cursado en esta Ymperial Universidad el segundo año de leyes, q.e es la facultad q.e ha seguido, y siendole al que dice indispensable pasar a su casa a convalecer de sus males, y por este motivo no vuelve a seguir sus estudios a esta Universidad.

Suplica a V.S. se digne mandar se libre al suplicante documento, q.e acredite aver estado matriculado en esta d.ha Universidad; cuyo favor espera merecer de la Justificacion de V.S. cuya vida ruega a Dios dilate m.s a.s en su mayor exaltac.n

Granada, y Abril 20 de 1787.

Fran.co del Solar y la Herran

D.r Fran.co Lorenzo Guzman D.or en Sagrada Theologia y Cath.co en Artes de la [illegible]

R.l Univ.d de Letras de esta Ciu.d y su Secret.o y Esc.no p.co q.e S. en q.e Dios g.e &a

Certifico: q.e en el libro de Matricula corriente y q.e correspond.te a los profesores de Dro: Civil: se halla una Partida por la que consta q.e D.n Fran.co de ... Solan natural de Xerez de la Frontera se halla Matriculado p.a seg.do año de leies en el Curso q.e princ.o en oct.e de setec.tos ochenta y seis y concluie en Junio de este pres.te año de la fha. q.e ... por extenso consta de dha Partida q.e en dho libro a q.e me remito, y p.a que conste doy la pres.te sellada y firmada en esta Ciu.d de Granada a ve-inte y siete de Abril de mil setec.tos ochenta y siete a.s

D.r D.n Ygnacio ... Antonio ...

Guzman

...

...onastica! de esta Universidad echa menos en la Certificacion de la buelta el juram.to

Al Dr. Dn. Vidal Josef de la Carcel del claustro y Gremio desta Univd. encargdo. de deyer. su Cated.co de Prima en la refe rida Facultad, y tocarle p.r los dos consejos y examinacion de Latinidad en Ella de Univd.

nl. de la ciud. de Xerez de la Fron.a

Certifico que Dn. Fran.co del Solar Clerigo de menores, y v.no del Puerto de S.ta Maria, hijo de Dn. Josef del Solar, y de Da. Ysabel de la Herran, de pelo negro, color trigueño, ojos negros, esta suficientem.te instruido en la Grammatica latina. Sevil.a y octubre 16 de 1783.

Dr. Dn. Vidal Josef de la Carcel

Sev.a 28 de oct.e de 1783.

Mat.e

Dr. Salinas

Rr.

Mo. en Log.a en 28. de oct.e de 1783. f.o 47. Probó este curso en 29 de Oct.e de 1784 f.o 23

Sev.a y Oct.e 29 de 1784

Mat.e

Dr. Salinas

Rr.

Mat.o en Etica en 2 de Nov.e de 1784. f.o 19. Probó este curso en 13 de Oct.e de 1785 fol. 22.

... se echa menos en la Certif.on de la buelta el termino ...

Los Dres Dn Jph Alvarez Santullano, y Dn Rafael Ochando, del Claustro y Gremio de esta Rl. Univd. Literaria, en el de Leyes, Cathedraticos de dha Facultad en ella &c=

Certificamos, y en caso necesario juramos, qe Dn Franco del Solar, natural de la Ciudad del Puerto de Santa Maria, Arzobispado de Sevilla, ha asistido à nras respectivas Clases con frecuencia y aprovechamiento todo este año escolastico de la fha: y pa qe conste, damos la presente en Sevilla à doce de Junio de mil setecientos ochenta y seis.

Dr Ochando

Dr Santullano

Probó primer año de Leyes, y se matriculó para el segdo.

El D.r D.n Fran.co Moreno del Orbe del Claustro, y Gremio de esta Imperial Univerſidad de Granada en el de Leyes su Catedratico de dha. facultad en ella, y Colegial en el Real de la S.ta Cruz de la Feé de dha. Ciudad &.a =

Certifico en caso necesario juro q.e D.n Fran.co del Solar. y la Herran natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera y vezino de la del Puerto Arzobispado de Sevilla a asisti do a las Clases del segundo año q.e están a mi cargo. . . con frecuensia, y aprobecham.to todo este año Escolastico de la fecha, y p.a q.e conste doy la pres.te en la dha Ciudad de Granada a treinta de Junio de mil setecientos ochenta y siete.

D.r Moreno del Orbe

Carpeta 1 [illegible]

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Certifico y Juro in verbo sacerdotis yo Fr. Fran.co Daza Lector de Artes de este nro Conv.to del N. P. S.n Agustin de la Observancia, q.e D.n Fran.co Cacela natural de esta Ciud.d de Xerez de los Caballeros, color Triguero, ojos pardos, estatura regular, de edad de diez y ocho a.s Hijo de D.n Josef Cacela ha estudiado conmigo un Curso de Logica q.e comenzó el Quatro de 8bre del Año pasado de mil setecientos ochenta y siete, y finalizó el 21. de Junio de este presente Año de ochenta y ocho asistiendo con puntualidad, y aprobecham.to à la Clase y Angulo ò Contemencias. Y porq.e siempre conste lo firmo en este nro Conv.to en 21. dias de 8bre del dho Año de mil setecientos ochenta y ocho.

Fr. Fran.co Daza

Nosotros los Ess.nos de S. M. pp.cos y dela Governaz.on de esta Ciudad, Certificamos damos fee. q.e testimonio de verdad alos S.res que el presente vieren, como el Fr. Fran.co Daza de quien esta dada, y firmada la

prezedente Zendifecaz, Es actual Letor de Filo
sophia Ensu Combento de Nro P.e S.n Agustin
de esta Ciud. q aquela firma y rubrica Con que
autoriza Es Sua propia y la misma de que
Con todos sus Escriptos, por ser semejante ala q
En otras ocasiones le hemos visto hazer, y
a sus Escriptos siempre se a dado y da Entera
fee y Credito: y para que dello Conste donde
Combenga a pedim.to de la parte Lex.ma damos el
presente q signamos y firmamos Enla Ciud.
de Xerez a los Cau.s y dies de xe. viente y tres de
mill y setez.s ochenta y ocho

En testim.o de verdad

Alonso de Carpin Gomez

En testim.o de verdad

Juan Luis Gomez

En testim.o de verdad

Ysidro Gonzalez Pacheco

Vista p.r mi como promotor fiscal de la Univ.d
[illegible]

† 480

Los Doct.^res^, q. abaxo firmamos, Certificamos, i juramos: Que Dn Fran.^co^ Aragon de los Rios, nat.^l^ de la V.^a^ de Chiclana de la frontera, Ob.^do^ de Cadiz ha asist.^do^ à n.^tras^ respectivas clases de Leies desde principios de este curso h.^ta^ el dia de la fha con puntualidad aplicaz.^n^ i aprovecham.^to^: i q. era havil i capaz p.^a^ entrar al examen de Claustro Pleno en dha Facultad. Sev.^a^ i Maio 1.º de 1789

Dr Siles

Dr Dn Josef Rog.^e^ Marmolejo
Cat.^co^ de Volum.^s^

Como Cathedratico que soi dela Cathedra de Digesto de esta Real Universidad de Sevilla. Certifico y Juro como Dn Fran.co Xavier de Cienfuegos y Caro ha asistido ami Cathedra con puntualidad y aprovechamiento desde el dia de San Lucas del año de mil setecientos ochenta y quatro hasta el San Juan de ochenta y cinco y para que asi lo conste lo firmo en Sevilla a cinco de Septiembre de mil setecientos ochenta y cinco

Dr. [illegible]

Asi mismo certifico y juro como dho Dn Fran.co Xavier Cienfuegos y Caro se halla con las noticias correspondientes de Codigo y Digesto para tolerar el examen de Claustro pleno que acostumbra hacerse con arreglo á las posteriores órdenes de S. M. en Sevilla en el mismo dia, mes, y año

Dr. [illegible]

Como Cathedratico que soi dela Cathedra de Volumen de esta Real Universidad de Sevilla Certifico y juro como Dn. Fran.co Xavier de Cienfuegos y Caso ha asistido ami Cathedra con puntualidad y aprovechamiento des el dia de San Lucas del año de mil setecientos ochenta y quatro, hasta el San Juan de ochenta y cinco, y para que asi conste lo firmo en Sevilla á cinco dias de Septiembre de este presente año de mil setecientos ochenta y cinco

Dr. Ochando

Asimismo certifico, y juro como dicho Dn. Fran.co Xavier Cienfuegos y Caso se halla con las noticias correspondientes de Código y Digesto para sobstener el exâmen á claustro pleno, que acostumbra hacerse con arreglo á las posteriores órdenes de S. M. en Sevilla en el mismo dia, mes, y año

Dr. Ochando

Dr Dn Francisco de Fuentes Cathedratico de Leyes de esta Real Universidad de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Phelipe de Ruiz natural de esta Ciudad se halla apto para poder ser examinado en claustro pleno segun las ultimas disposiciones del Consejo, y para que conste doy la presente en Sevilla à 2 de Sept.^e de 1787.

Dr Fr.^co D. Fuentes

El Doctor D.n Joaquin de Torres
Cathedratico de Leyes de esta R.l Universidad:

Certifico, y en caso necesario Juro, q. D.n Phe
lipe de Rul natural de esta Ciudad, esta
apto p.a ser Examinado en Claustro pleno
segun las ultimas disposiciones del Consejo.
Sevilla, primero de Octubre de mil sete
cientos ochenta y siete.

D.n Joaquin M.a de Torres

Fr. Lorenzo del Guijo Lector de Prima de Sagrada Theologia en este Conv.to de la Madalena de esta Ciudad de Truxillo, y antes Lector de Filosofia en el de S.n Sebastian de la Ciudad de Llerena, uno, y otro del orn. Descalzo de N.ro Padre S.n Fran.co de la reforma de S.n Pedro de Alcantara: Zertifico y en caso necesario Juro, q.e D.n Geronimo Fernandez Herrero y Escobar, ha estudiado con aprovecham.to la filosofia en el expresado Conv.to de S.n Sebastian en los años de ochenta y siette, ochenta y ocho, y el presente en cuio mes de mayo defendio conclusiones pp.cas. Y para q.e conste donde convenga doy la presente q.e firmo en este Conv.to de la Madalena de la Ciudad de Truxillo á diez, y seis dias del mes de Diziembre de mil settezientos ochenta y nuebe =

Fr. Lorenzo del Guijo
Lector de Prima

Los Ess.nos Publicos y del Numero desta Ciu.d de Tru

486



Valga p.ª el Reynado de S. M. el S.r D.n Carlos 4.to

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Los Escrivanos de este Cabildo, que al pie signaremos, Zertificamos y damos fee que Fr. Lorenzo del Crucifix.o Reposo, fran.co Descalzo de la Magdalena de esta, Es Lector de Theologia del mismo Convento y persona de toda Confianza, la todas las Zertificaciones que a dado y da, merezen Entera fee y Credito en Juicio y fuera de el, la firma que se halla al pie y dize Fr. Lorenzo del Crucifix.o, la tenemos por de su puño, mano y letra, segun otras muchas que a escripto, y para que obre los efectos que aya Lugar de pedim.to de d.n Geronimo Fernandez Herrero y Escobar, Damos la presente en este dicho a Veinte Dias del mes de Dize.e de mil setezientos y ochenta y Nueve.

Entestim.o de Verdad

Pedro S.ta Ana Rodriguez

Geronimo Carrero Escobar

A. Vidal

Zerti.fi.

D. Rodriguez de Vera, Promotor.



El Doctor Dn. José Cienfuegos, del Claustro, y Gremio desta Imperial Universidad, y Catedratico de ella = &c=

Certifico, y en caso necessario juro, que Dn. Geronimo Manuél de Cespedes, y Pineda, Colegial del Real de los S.S. A.A. San Bartolomé, y Santiago el mayor desta Ciudad, há assistido á la Clase, que está á mi cargo, que es la de Etica, sin haber falta notable, manifestando mucha aplicacion, y aprove=chamiento, como lo acreditò en diversas actos de Confe=rencias, y Argumentos, que se le encargarón: y ha=viendose examinado al fin del Curso, como previenen los Reales Estatutos desta Universidad, mereciò de los Señores Catedraticos una singular aprobacion, y la nota de B. B. B. B. y mui excelente; y paraque conste donde convenga, doi la presente firmada de mi mano en Granada á primero de Junio de mil, setecientos, ochenta, y nueve años.

Dr. Cienfuegos
Cat.

El Dr. Dn. Fran.co Lorenzo Guzman del claustro y Gremio de esta
...erial Universidad y Secretario de ella por S. M. &c.a

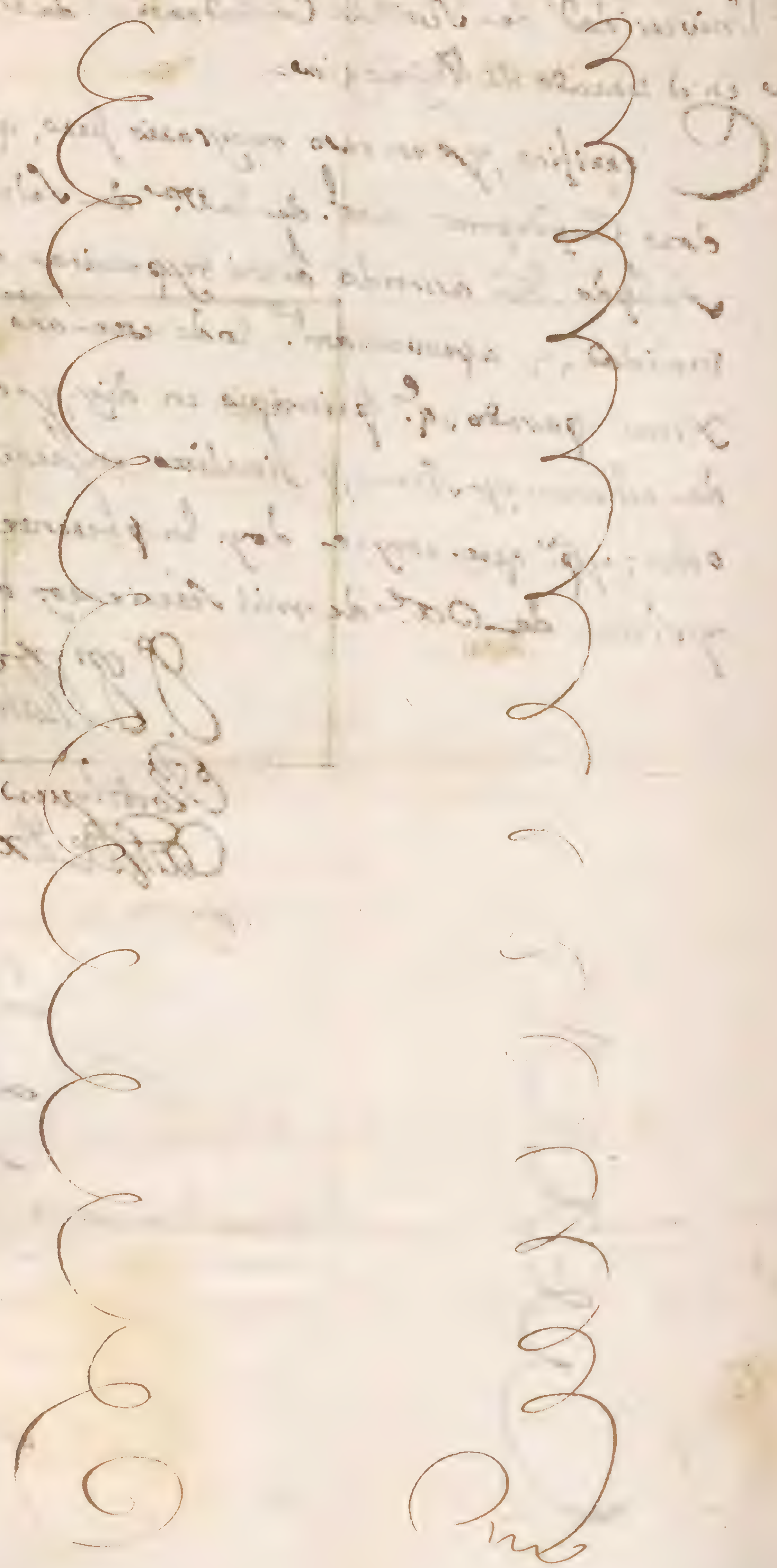
Certifico que en el Libro de Matriculas al folio ciento y veinte se halla una partida por donde consta que Dn. Geronimo Manuel de Cespedes y Pineda, Colegial del R.l de los SS A.A. S.n Bartolome y Santiago el mayor de esta Ciudad, natural de la de Sevilla, de veinte años de edad, de estatura regular, color blanco, redondo de cara, ojos negros, nariz larga y pelo negro, se matriculó en esta Universidad para estudiar el año de Etica, à seis de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho: y para que conste donde convenga doy la presente a pedimento del dho Dn. Geronimo en Granada a cinco de Octubre de mil setecientos ochenta y nueve.

Dr. D.n Fran.co Lorenzo
Guzman
S.o

Nos el Dr. Dn. Antto. Rodriguez del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad de Sevilla Cathedratico de Medicina de Prima en el tratado de Phisiologia:

Certifico, y en caso necesario juro, q.e el Br. Dn. Jsidoro Capdeponte natl. de la Va. de Salteras de este Arzpdo. ha asistido a mi respectiva clase con puntualidad, y aprovecham.to todo este año Escolastico q.e principio en diez, y ocho de Octubre ximo passado, y finalizo en Junio de ochenta, y siete de ochenta, y siete, y finalizo en Junio de ochenta, y ocho; y p.a que conste doy la presente en Sev.a a diez y ocho de Oct.e de mil setecientos ochenta, y ocho=

Dr. Dn. Man.l Antonio Rodriguez de Nera
Cathco. de Prima



Nos el Dr. Dn Bonifacio Lorite del claustro
y gremio de esta Rl. Universidad de Sevilla, en el de
Medicina, y su cathedratico de Anatomia en ella-

Certifico y en caso necesario Juro qe.
el Br. Dn Ysidoro Cap de pont nl. de la
villa de Salteras deste Arzobispado
ha asistido a mi respectiva clase con
puntualidad y aprovechamiento, todo
este año escolastico proximo pasado qe.
dio principio en 18 de octubre de 87 y
finalizo en Junio de 88. Y para qe.
conste doi la presente en Sevilla á
17 de octubre de 1788-

Dr. Dn. Bonifacio
Lorite

El Dor. Dn. Fran.co Ant.o Sz Baquerizo, Pro., del Claustro
i Gremio de esta Rl. Univer.d Literar.a, en el de Sagrad. Canon.
Abog.do de los Rs. Consejos, i Srio de dho Claustro Univer.d &c.

Certifico: Que las firmas, q.e se hallan al pie de las an-
teced.tes certificac.s el i dicen: Dor. Dn. Manuel Ant.o Rodrig.z de

... que ... conste donde convenga, ... la

Vera, Catedratᶜᵒ de Prima: i Dʳ. Dⁿ. Bonifacio dou-

te son al parecer legitᵐᵃˢ, i las mismas q. los expres-

acostumbran poner en todos sus escritos, à los q. siem-

se ha dado i da entera fe i credito asi en juicio, co-

mo fuera de el, i son tales Doctʳ. i Catedratᶜ. co-

segⁿ se nombran.

Asimismo certifico, q. el conten.ᵈᵒ en ellas

Dⁿ. Isidoro Capdepon se matriculò en treinta i uno

de Octᵇʳᵉ. de mil setᵒˢ. ochᵗᵃ. i siete en esta Universi-

en la Facultad de Medᶜⁿᵃ

Todo lo q. se averigua de los libros de esta

Sria. à q. me refiero. i pª. q. conste à pedimᵗᵒ del ref.

Dⁿ. Isidoro doi esta en Sevª. à vᵗᵉ. i dos de Octᵇʳᵉ. de mil

setᵒˢ. ochᵗᵃ. i nueve.

Dⁿ. Franᶜᵒ. Baquerizo

†

Ldo. D.n Fran.co Xavier de Contreras y Diaz, Secret.o Abogado de los R.s Consejos, y Secretario de la R.l Universidad de Alcalá de Henares; Certifico como D.n Juan Martinez Niño, natural de la Villa de la Parra, Diocesis Badajoz, tiene ganado, y aprovado en dha Real Universidad el primer curso de Medicina, haviendo tenido en el un acto menor, en el que le fueron sus exercicios aprovados Nemine discrepante, quedando con el maior lucimiento, y desempeño. Y porque todo lo dho consta tanto de la Certificacion que de su respectivo Cathedratico firmada, y certificada, exhivió dho D.n Juan Martinez Niño, como de los libros de Matriculas q.e en mi poder, y dha Secretaria existen, y á los q.e me remito, doy la presente firmada con la acostumbrada, en esta dha R.l Universidad de Alcalá de Henares, á veinte de Junio de mil setecientos ochenta y ocho =

Ldo. D.n Fran.co Xavier de Contreras y Diaz
Secret.o

para que asi conste donde combenga, damos la

†

[illegible]



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

fr. Casimiro Sanchez Ortega Lector de Artes en el Convento de Ntro P. Sn Franco de la Villa de Fregenal &c.

Certifico, y en caso necesario Juro in verbo sacerdotis, que Dn Juan Antonio Domingez natural de la Villa de Baldelarco Arzobispado de Sevilla a hasistido con toda puntualidad, y aprobechamiento a mi Clase tres años continuados que el ultimo concluie en el dia de la fecha. en todo segun las ordenes del Consejo. haviendo dado principio en el mes de Ochubre del año proximo pasado, y assi los dos anteriores, en todos los quales dicho Dn Juan Antonio Domingez ha tenido actos publicos maiores, y menores, cumplido con los demas cargos que por mi se le han encomendado; manifestando en todo el maior adelantamiento, y para que en todo conste firmo el presente en Fregenal a veinte y tres de Junio de mil setecientos y ochenta y siete

fr. Casimiro Sanchez

Nos los infrascriptos Essnos de S. M. y del numero de esta Villa, Certificamos, que el Rev.do pe Fr. Casimiro Shez. Ortega, de quien se halla escrita, y firmada la antecedente, es tal Lector de Artes en este Convento de N. P. Sn Fran.co de esta misma Va como se nomina, y á quien conocemos muy bien, y para que asi conste donde combenga, damos la

293

presente en Fregenal, à Veinte y tres de Junio de mil Setecientos ochenta y Siete=

Vicente Ramos

Fr. Lar.. de Peralta

Luis Galeaz Gil

Vista al Promotor fiscal de esta Vic.ª Ser.ª y Oct.e 6. 87

D. Ortega

D.n Fran.co Fuentes Doctor, y Cathedratico de la R.l Universidad de esta Ciudad=

Certifico, y en caso necesario Juro, q. D.n Jph Ant.o de Ubillos, natural de la V.a de Villafranca Obispado de Pamplona; se halla suficientem.te instruido para recibir el Grado â Claustro pleno en Leies, con arreglo â las R.s Ordenes de S. M. y para que conste doy la presente en Sev.a â 30 de Octubre de 1787.

D. Fuentes

D.n Joaquin Maria de Torres Doctor, y Cathe-
dratico en Leies dela R.l Universidad de Sev.a

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Josef Antonio
de Vbillos, natural dela v.a de Villafranca, Obispado de Zam-
orra se halla suficientemente instruido para recibir el Grado
ã Claustro pleno en Leies, y para que conste doy la presente
en Sev.a ã 30 de Oct.e de 1787

D.r D. Joaq.n M.a de Torres

El Doctor D.n Manuel de Siles del Claustro, y Gremio de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad, y Cathedratico de Leyes en ella 1.a

Certifico, y en caso necessario Juro, q.e D.n Josè Rivero de la Barran, natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera, ha asistido con puntualidad, y aprovecham.to hasta el dia de la f.ha à las conferencias diarias, y actos literarios respectivos à la Catedra de mi cargo, y para q.e conste doi la presente en Sevilla à 2 de Mayo de 1788.

Asi mismo certifico q.e haviendo examinado al antecho le considero à mi parecer capaz de pretender el Grado à Claustro pleno, Sevilla ut supra. &.a D.r Siles

El Dr. Dn. Josef de la Calle, y Zepeda, Colegial Rl. en el Mayor de Sta. Cruz de la fee de esta Ciudad, Cathedratico de Instituciones Canonicas en la Rl. e Imperial Universidad de ella=

Certifico, y juro q.e Dn. Juan Agustin Vallarino, Natural de la Ciudad de Cadiz ha asistido â la Clase de mi Cargo, desde diez, y ocho de Octubre del año proximo pasado de ochenta, y seis, en que dió principio, y finalizó en Junio de la fha, en cuyo tiempo ha manifestado su buena conducta, y aplicacion en las conferencias, y demás tareas, que se le han encargado:

Y para q.e conste donde convenga, doy la presente, q.e firmo en Granada â veinte, y sei de Junio de mil, setecientos, ochenta, y siete.

Dr. Dn. Josef de la Call
y Cepeda

Dn. Juan Lorenzo Guzman Dr. en Sagda. Theologa. y Notario en Arte de la Rl. Univd. de esta Cd. y su secio. por Su Mag.d que Dios le guarde

Certifico: que el D.r D.n Josef de la Calle y Cepeda de q.n aparece dada y firmada
[illegible]

da la sentificacion que ante cede

Cart.o de Ilm. testimoniones canonica de en

Primo como se titula secretario al pie de

dha comparecencia a fuentes Escrituras y se a tal

siempre se les ha dado y da entera fe

y credito en juicio y fuera de el y

que conste donde convenga doy la

presente sellada y firmada en

... a once de febrero de mil setecientos

ochenta y ocho =

Dr. Dn. Juan Lorenzo

Guzman





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario del muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fé, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzó por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta, y cinco la qual fenecio, la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta, y seis, años, está escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes. Dn. Juan Antº Mateo Algaba natural dela Villa de Malpartida, Priorato de Magacela, Quien se Matriculo endha facultad de Leyes enel dia quatro de Abril de dho año de ochenta, y seis, como consta al folio quarenta y uno del Libro de Matriculas; Y en su virtud tiene provado [illegible] ganado dho año, y Curso en se[illegible] dela expresada facultad, como es[illegible] al folio sesenta, y ocho buelto del [illegible] de pruebas, a que me refiero.

[illegible] que se matriculó, hizo el juramento que manda la [illegible] de *Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de [illegible] de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca [illegible] del Mes de Febrero de mil setecientos [illegible] y nueve.

Diego Garcia de Paredes
secretº

do la certificacion que antecede
Cat° del Illm° ... ne ... de
... la fe ... de
de confianza a ... y ...
siempre ... y ...
y ... y fuera de
que conste donde convenga
doy esta sellada y firmada en
... a once de febrero de mil
ochocientos ... [illegible]

Dr. Dn. Juan ... Guzman [illegible]





YO DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario del muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fé, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzó por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta, y cinco la qual feneció, la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta, y seis, años, está escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes. Dn. Juan Antº Mateo Algaba natural dela Villa de Malpartida, Priorato de Magacela, Quien se Matriculó en dha facultad de Leyes enel dia quatro de Abril de dho año de ochenta, y seis. como consta al folio quarenta, y uno del Libro de Matriculas; Y en su virtud tiene provado haver ganado dho año, y Curso en segundo dela expresada facultad, como es de veer al folio sesenta, y ocho buelto del Libro de Pruebas, a que me refiero.

Y al tiempo que se matriculó, hizo el juramento que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis*, & *honestis*. Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca á diez dias del Mes de Febrero de mil setecientos ochenta, y nuebe.

Diego Garcia de Paredes
secretº



DON Juan Martinez Marco, Presbytero Capellan del Choro de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, Secretario de la Real Universidad, y Estudio General de la misma Ciudad, Certifico: Que Don Juan Davila natural de la Villa de Zalamea. Priorato de Alcantara — — —
con Matricula en Siete de Noviembre de mil setecientos y ochenta y siete primera para tercer año, por aver incorporado de Philosofia Moral, y dos en Leyes, que formalmente hizo constar haver ganado en Salamanca, que consta en el Libro de ellas, en la Facultad de Leyes — — al Folio ciento y nueve b.ta y con Certificaciones que presentò juradas de los D.D. D.n Juan Medrano Cagiga y D. Ant.o de ... Cathed.cos Regentes de Leyes — —
su Maestro, que están al Número 552 en el Legajo 5.º de ellas, en que por ante el Señor Don Juan Ant.o de los Fueros
Maestre-Escuelas, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas, Chancelario, y Juez Académico de la Real Universidad, y Estudio General de ella; hizo constar su continua asistencia á dos Lecciones diarias, y á los Actos de Constitucion, y acostumbrados, con aplicacion, y aprovechamiento, cursó ganó, y provó al.s folio 148.a y 143 — con arreglo á las Reales Ordenes de S. M., Declaraciones de su Real, y Supremo Consejo de Castilla, y Constituciones de esta Real Universidad el Curso que empezó en S. Lucas de ochenta y siete y acabo en S. Juan de Jun.o de ochenta y ocho — en dicha Facultad de Leyes.
como todo así parece de las dichas Certificaciones, y Libros à los Folios, y Numeros citados, que por ahora quedan en mi poder, y á que me refiero; y para que conste doy la presente, visada, y firmada por su Señoria, el Señor Maestre-Escuelas, Sellada con el de esta Real Universidad de Toledo, à u.te y seis de Febrero — de mil setecientos ochenta y nueve.

D.n Juan Ant.o de los Fueros

Por man.do del S.r M.re Escuelas.

D.r Juan Martinez Marco
Secret.o

DON Juan Martinez Marin, [illegible] Capellan del [illegible] de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, [illegible] en la Real Universidad, y [illegible] de la misma [illegible]

[illegible]

[illegible] Universidad, y [illegible] de ella, hizo constar [illegible]

[illegible] de [illegible], con [illegible] y [illegible]

[illegible] Real, y [illegible]

[illegible]

[illegible] Universidad de [illegible]

[illegible]

Juan Davila N. de la Villa de Zarza mea Subdito de la Orden de Alcantara de edad de diez y siete años pelo y ojos castaños pasa havil a hoir Ciencias Salam.ca 7 octubre de mil setecientos ochenta y quatro.

D.n Samperez — B.r Ducena — B.r Yzquierdo

Matr.do Artes Deziembre 19 de 1784 al fol 72 b.to

Fueron ... en Artes al fol 126 b.to Salam.ca ... de 1784

Matr.do en Phil.a Moral al fol 67 b.to N.o ... de 1785

Probo Phil.a Moral 21 de Junio de 1785 al fol 234

baz

Matr.do en Leyes al fol 22 b.to N.o ... de 1785

Probo primer curso en Leyes fol 70 b.to Ag.to 30 de 1786

Mat.a en Leyes fol 356 [illegible] de 1786

Probo segundo Curso en Leyes fol 23 Junio 27 de 1787

Paz

El Curso de Philosophia Moral, y los dos Cursos en Leyes, que arriba se expresan, se incorporaron en esta R.l Univ.d de Toledo al f.o 148 v.ta en 7 de Nov.re de 1787; y V. f.a Mat.la en Leyes p.a 3.o curso al f.o 109 v.ta

Martinez S.o

Sev.a y Oct.re 18 de 1788

Mat.e

D.r Sanmillano

Rr.

M.o en 4 de Seier en 18 de Oct re de 1788 fol 230 Codigo y Volumen

+ 501

El Dor Dn. Josef Roque Marmoleso, del Claustro i Gremio de esta Rl. Univerd. Literara., en los de Filosofa. i deceri i Catedratico de Volumen en ella

Certifico, i juro: Que Dn. Josef Pasqual de Alvelda i Falens, natl. de la Va. de Carcagente, Arzdo. de Valencia ha asistido a la clase de mi cargo todo este curso hta. el dia de la fha con aplican. i aprovechamto.: i q. esta havil i capaz pa. entrar al examen de Claustro Pleno. Sera. Mayo 1o. de 1789

Dr. Dn. Josef Roque Marmoleso
Catco. de Volumn.

En los mismos terminos certifico y juro en caso necesario: Sera.

Dr. Siles

502

El D.or D.n Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Dign.d de Chantre dela Insig.e Ygl.a Coleg. de esta Villa de Osuna, Cath.co de Philosophia Magna, y Secret.o dela Insig.e Univers.d dela P.ma Concep.on Estudios Gener.s della y Nott.o App.co =

Certifico; como delos libros ultimos, y corrientes de asientos de Matriculas, y de Pruebas de Cursos delos Estudiantes de todas facultades de esta dha Insig.e Univers.d de Osuna, y de dos Certificaciones dadas, juradas, y al parecer firmadas, por los Doct.s actuales Cath.cos dela facultad de Leyes, della, vistas, y aprovadas por los respectivos Señ.s Rectores, y por mi certificadas, todo con arreglo alâ nueva R.l orden del año pasado de setenta, y otros documentos de esta Secret.a consta como D.n Josef Gomez Calderon, nat.l dela Villa de Bornos, de este Arz.do de Sevilla, se matriculó, en tiempos, en esta dha Univers.d, para estudiar, en ella, la facultad de Leyes, en los dos cursos, proximos pasados, q.e comenzaron, en los dos dias dies y ocho delos meses de Octubre delos proximos pasados años, de ochenta y seis, y ochenta y siete, y finalizaron, en los dos meses proximos pasados de Junio de ochenta y siete, y ochenta y ocho; âcuyos dos cursos asistio con aprovechamiento, y sin falta notable, y en el final dellos, fue examinado, y aprovado por dhos Doct.s sus Cathedraticos; y presentando en esta Secret.a las dhas Certificaciones, provó haver ganado, en esta dha Univers.d de Osuna, dos años Escholasticos, ô cursos enteros dela facultad de Leyes, los q.e fueron el de Ochenta y seis, en ochenta y siete, y el dho de Ochenta y siete, en ochenta y ocho: en el q.e tubo un acto publico dela dha facultad de Leyes, tambien en esta dha Univers.d de Osuna, el q.e por R.l orn. deve anteceder al examen del grado de Bachiller en la dha facultad. ——

Todo lo q.e mas latam.te consta delas correspond.tes partidas delos dhos libros, y de las dhas Certificaciones, y otros Documentos, todo lo q.e queda, en esta Secret.a de mi cargo, â q.e me refiero; y para q.e conste, â pedimento del dho D.n Josef Gomez Calderon, doy la presente signada, y firmada de mi mano, y sellada con el Sello menor de esta dha Insig.e Univers.d de Osuna, en ella, en dies y seis dias del mes de Agosto de mil setecientos ochenta y ocho. ===

en test.o [signo] de verd.d

D.or D.n Manuel Maria Gonzalez
Secret.o y Nott.o App.co

I ○

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Dign.d de Chantre de la Insig.e Igl.a Coleg. de esta Villa de Osuna, Cath.co de Philosofia Magna, y Secret.o de la Insig.e Univers.d de la P.a Ma. Concep.on Estudios Gener.s de ella y Nott.o App.co —

Certifico; como de los libros ultimos, y corrientes de asientos de Maticulas, y de Pruebas de Cursos de los Estudiantes de todas facultades de esta dha Insig.e Univers.d de Osuna, y de dos Certificaciones dadas, juradas, y al parecer, firmadas, por los Doct. actuales Cath.cos de la facultad de Leyes, de ella, vistas, y aprovadas por los respectivos Señ.s Rectores, y por mi certificadas, todo con arreglo à la nueva R.l orden del año pasado de setenta, y de otros documentos de esta Secret.a consta como D.n Josef Gomez Calderon, nat.l de la Villa de Bornos, de este Arz.do de Sevilla, se matriculó, en tiempo, en esta dha Univers.d, para estudiar, en ella, la facultad de Leyes, en los dos cursos, proximos pasados, q.e comenzaron, en los dos dias dies y ocho de los meses de Octubre de los proximos pasados años, de ochenta y seis, y ochenta y siete, y finalizaron, en los dos meses proximos pasados de Junio de ochenta y siete, y ochenta y ocho; à cuyos dos cursos asistio con aprovechamiento, y sin falta notable, y en el final de ellos, fue examinado, y aprovado por dhos Doct. sus Cathedraticos; y presentando en esta Secret.a las dhas Certificaciones, provó haver ganado, en esta dha Univers.d de Osuna, dos años Escholasticos, ô cursos enteros de la facultad de Leyes, los q.e fueron el de Ochenta y seis, en ochenta y siete, y el dho de ochenta y siete, en ochenta y ocho: en el q.e tubo un acto publico de la dha facultad de Leyes, tambien en esta dha Univers.d de Osuna, el q.e por R.l orn. deve anteceder al examen del grado de Bachiller en la dha facultad. ——

Todo lo q.e mas latam.te consta de las correspond.tes partidas de los dhos Libros, y de las dhas Certificaciones, y otros Documentos, todo lo q.e queda, en esta Secret.a de mi cargo, à q.e me refiero; y para q.e conste, à pedimento del dho D.n Josef Gomez Calderon, doy la presente signada, y firmada de mi mano, y sellada con el Sello menor de esta [illegible] Univers.d de Osuna, en ella, en dies y seis dias del mes de Agosto de [illegible] [illegible] ochenta y ocho. ——

en test.o [signo] de verd.d

D.or D.n Manuel Maria Gonzalez
Secret.o y Nott.o App.co







O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario del muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fé, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzó por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta, y siete la qual fenecera la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta, y ocho años, está escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes. Dn. Joaquin de Ayala, y Varona, natural de la Villa de Fuente de Cantos, Priorato de Leon, quien se Matriculo en dha facultad en el dia quinze de Febrero de dho año de ochenta, y ocho, como consta al folio treinta, y nuebe del Libro de Matriculas: Y en su virtud tiene probado dho año, y Curso en primero de la Facultad de Leyes, como es de veer, y consta al folio veinte y tres buelto del Libro de pruebas que obra en mi poder, y a que me refiero.

Y al tiempo que se matriculó, hizo el juramento que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis*, & *honestis*. Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca á siete dias del Mes de Noviembre de mil setecientos ochenta, y ocho años.

Diego Garcia Paredes
secret.º

O [illegible]IEGO GARCIA DE PAREDES.

Notario publico Apostolico, y Escrivano del Rey [illegible] Juzgado [illegible], y Notario General de la Ciudad de Salamanca [illegible] que en la Merced de [illegible] tanto, que [illegible] de Santa Maria del [illegible] [illegible] de San Martin de [illegible] [illegible]

[illegible]

Y al tiempo que se [illegible] [illegible] Notario de [illegible] [illegible] de la parte [illegible] [illegible]

50 A

Como cathedraticos y examinadores de segundo año de theyer en esta R.l Universidad de Salam.ca certificamos y en caso necesario juramos q.e D.n Juaq.n de Ayala y Pamona natural de la V.a de Fuente de Cantos Priorato de Leon se presento a la Cathedra el dia 20 de octubre con los q.e [illegible] con puntualidad y a asistido hasta el dia [illegible] con donde con benga [illegible] aprobechamiento y para q.e conste donde convenga en Salam.ca oy 6 de diciembre de 68.

Dor. D.n Marcos Martin Oviedo

D. [illegible]

Yo D.n [illegible] Garcia de Paredes, Notario publico App.co y Secretario del mui insigne claustro Univ.d y estudio General de la Ciu.d de Salam.ca Certi[fico]

... y firmo en dho R.l Conv.to en 28 de Sept.e de 88 a.s =

Fr Luis Sanchez Doblado
L.or de Logica

Damos fee que el M. R. P. Frai Luis Sanches Doblado de quien se halla firmada La Certificac.n antesedente es Lector de Filosofia y Lojica en el R.l Convento de nuestro Padre Santo Domingo de esta Ciudad, y como tal estta en uso de su ministerio, y a sus Escritos, y otros yguales como la presente seles á dado, y da entera fee, y Creditto

en juicio y fuera de el y p.a los efectos que convenga pongo
esta en Xerez de la Frontera á veinte y ocho de Septiembre
de mil Setecientos Ochenta y ocho=

Entertim.o de Verdad

Antonio Romero

N.o 55 pp.s y gratis

Testim.o de Verdad

Ramon de Cuenca Castillano

Entertim.o de V.d

Manuel Rodriguez



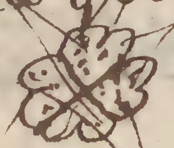
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Yo el Rdo Padre Frx. Luis Crespo del Orden de Nrõ Padre Sn Francisco de esta Vª de Frex.l Provincia de Sn Migl Lector de Artes en dho Combento; Zertifico y en la forma que puedo juro, como Dn Josef de Porras y Thoronda Clerigo de Menores natl de la Vª de la Alconera Obispado de Badajoz ha asistido á mi Clase de Logica todo este año por mañana y tarde con frequencia, puntualidad, y aprobechamto segun manda y establece el Rl y Supremo Consejo de S. M. asistiendo a las Conferencias y Sabatinas con el maior aprobechamto exerciendo los actos literarios que por mi se le ha ordenado sin notable falta ni estrabio, y pª q. conste donde combenga lo firmo en Frexenal á Veinte y dos dias del mes de Septiembre de este presente año de mil setecientos ochenta y ocho =

Fr Luis Macias Crespo
Lr de Artes

Nos los Infrascriptos Essnos de S. M. y de el nño de esta Vª q. abaxo firmamos y signamos Certificamos q. el reverendo Padre Fr Luis Macias Crespo de q. de ella firmada la antecedente es tal lector de artes en el Convento de religiosos observantes de San Francisco de esta Vª como denomina

y para que así conste donde convenga da[mos] la presente en Freg. á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho =





Vicente Ramos de Peralta

— 2 —

507

Sevilla 24 de Abril de 87.
Pase al Sr. Promotor Fiscal de la Rl. Univd.
Dr. Cantillano
Rr.

D. Josh. Antonio de Zaratte y Penichet natural de la Ciudad Rl. de las Palmas Obispado de Canarias, y Recid.te en esta de Sevilla, ante V.S., en virtud de Orn. que p.a ello tengo de D.n Antonio Melean Zambrana Presvitero Capp.n Rl. de aquella Sta. Ygla. Cathl. y Recid.te en la Villa, y Corte de Madrid, parezco y como mas hà lugar digo, que siendole necessario à dho. D.n Ant.o Melean, para sus pretenc.s en aquella Corte, el incorporar en esta Universidad los Cursos de Philosophia, y Theologia, que hà pasado en la Ysla de Canaria, me hà remitido el Docum.to que devidam.te presento, p.a hacer las correspond.tes dilig.s en el asunto, por lo que y en su nombre.

A V.S. suplico se sirva declarar incorporados dhos. años de Estudio en esta Universidad con declaracion de ser suficientes, y validos para qualq.a acto q.e en dhas. facultades se intente emprender mediante à haver pasado su curso antes del año pasado de 1772 q.e es lo mismo que en nre. de dho. D.n Antonio Melean espero recivir de V.S. con Just.a &c.

Por aucencia del Pretend.te

Josef Anton.o de Zaratte y Penichet

[illegible]

Sevilla 8 de Mayo de 1787.
Incorporense en la forma ordin.a
Dr. Cantillano
Rr.



Treinta maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

El Br. Dn. Fran.co Joseph Grande, Cat.co de Philosofia en el Rl. Colegio de Nra. Sra. de la Asumpcion de esta Ciudad de Cord.ba

Certifico y caso necesario sea: q.e Dn. Joseph de Hoyo y Noriega, natl. del lug.r de Porqueriza de la Parroquia de los Stos. Martires de Noriega del Rl. Vle. de Rivadedeva Obd.o de Oviedo ha asistido à mi Catedra con aplicacion y aprovecham.to p.r espacio de tres años enteros, q.e empezaron en Octubre de mil set.os och.ta y quatro, y finalizaron en el mes de Mayo de este año de la fecha cuya asistencia fue p.r mañana, y tarde, y conforme à las Rs. Ord.s Y para q.e conste firmo la presente en Cordoba à 20 de Jun.o de 1787./ Br. Dn. Fran.co Grande Cath.co

El Dr. Dn. Joseph Fran.co Camacho, Pro. y Rector p.r el Rl. y Sup.mo Consejo de Castilla del expresado Colegio &.

Certifico: q.e el Br. Dn. Fran.co Joseph Grande ha sido, y es Catedratico de Philosophia en el, y p.r el tpo q.e se expresa. Y para q.e conste firmo esta en Cordoba à 20 de Junio de 1787./

Dr. D. Jph. Fran.co Camacho

Rl.

Los Infrascriptos Esr.nos del Rey nro. S.or publicos en el Numero de esta Ciudad de Cor.ba Certificamos y Damos fee: Que el Dr. Dn. Josef Fran.co Camacho, y el Br. D. Fran.co Grande de quien al parecer se hallan firmadas las Certificaciones q.e anteceden el primero es Rector y el segundo Catedratico del Rl. Colegio de nra. S.ra de la Asumpcion de esta referida Ciud. como se titulan fieles legales y de toda confianza, y a todos sus escritos y Certifi-

(margin:) Dro. el Reg.o ... Dr. Herrera

caciones se les ha dado y da entera fee y credito a[...]
en Juicio como fuera del. Y para q.e Conste po[...]
mos la presente Sellada con el Sello de la q.e firmas [...]
este nro Colegio de Cor.ba en ella a veinte y cinco de
Junio de mil settecientos ochenta y siette a[ños]=

Ante el Ttim.o Alvear.

D.n Jose Fern.dez Cañete
y Silva Es.no p.co

Joseph Carmona
y Miranda

Lope Valero y Hozes

El D.r D.n Josph Franz.co Camacho, Presb.o, y R.r por el Real, y supremo Consejo de Castilla en este Real Colegio de N. S. de la Assump.n de Cordoba &.a

Certifico, q.e D.n Josph del hoyos, fue admitido auxular de manteista en este Real Colegio, donde ha estudiado por tres a.s la Filosofia, incluso en ellos el de Ethica, o moral; con arreglo a las ord.s q.e sobre Methodo de estudios estan dadas por el Real Consejo.

Y para q.e conste, donde convenga doi la presente sellada con el sello de este Real Colegio, firmada de mi nombre, y de el B.r d.n Fran.co Josph Grande Cathedrico, q.e es de dha facultad en este R.l Colegio, y su secc.rio = Mayo 30 de 1787./

D.r D. Josph Fran.co Camacho
R.r

P. mandado del S. R.r
B.r Fran.co Josph Grande
Cath.co y secc.o



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Como Lec.r de filosofia q.e soy de este R.l Conv.to de N.ro S.P.S. Fran.co extramuros de la Villa de Vrera, certifico, y si fuere necesario juro in verbo Sacerdotis haber enseñado Logica, Metafisica, y fisica entre los estudiantes de mi clase à D.n Jose Maria Espinosa natural de Vrera, hijo de D.n Fernando Espinosa, y de D.a Maria Ant.a Valdivieso, el qual ha seguido asistiendo en dha clase sin intermision el trascurso de dos años, egerciendo en su empleo quanto por mi se le ha ordenado con aprovecham.to segun las R.s ordenes, y Planes del Supremo Consejo. Y para q.e conste donde convenga doy esta à peticion del referido en dho Conv.to en siete dias del mes de Nov.e de mil setecientos ochenta, y siete.

Fr. Jose Arguelles

Como Guard.n q.e soy del referido Conv.to de N.S.P.S.r Fran.co de esta Villa de Vrera, certifico, q.e la certificacion, y firma, q.e antecede es del P. Fr. Jose Arguelles, Lect.r de filosofia en el Mencionado Conv.to: Y por verdad lo firmo en siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete.

Fr. Fran.co Abelenda
Guard.n

Comproban

Antonio Maria de Alva, Es.no del Rey n.ro Señor publico de el numero de esta Villa de Vrera, doi fe: que los R.R. P.P. Fr. Josef Arguelles, y Fr. Fran.co Abelenda (de quienes parecen estar firmadas las certificaciones antecedentes) son el

primero Lecttor de filosofía, y el segundo Guardian de el Real Conventto de ntô Seraphico Pe. Sn. Franco. extra muros de estta dha Villa, y como tales usan, y exercen en èl su respecttivo ministterio, y â sus Certtificaciones siempre se hà dado, y dà enttera fe, y creditto en Juicio, y fuera de èl: y para que constte donde convenga, ~~dardo~~ doy la presste. en la villa de Utrera, una de las de la tierra, y Jurisdiccion de la Ciudad de Sevilla, en nueve de Noviembre de mil settecienttos ochentta y siette = Testtado = dar =

Antto. Maria de Alva
SSr. ppco.
drôs 2 rrs.

12

Vista p. mi como Promotor fiscal x el trasdo. Cmisr.

D. J. Ortega

Yo mo Cathedratico que soy de philosofia en este Colegio Seminario del Sr Sn Athon de esta Ciudad. Certifico y en caso necesario juro que Dn Joseph Maria de Santiago Gragera y Mendez Natural de esta Ciudad Hijo legitimo de Dn Antº de Santiago y Gragera, y de Da Maria Antª Mendez de los Reyes, Naturales asi mismo de la nominada Ciudad, à asistido à mi Clase dos años de estudio en la philosofia el uno de Logica qe principio en diez y ocho de Octubre de mill setecientos ochenta y dos y finalizo en el de ochenta y tres y el otro de fisica qe principio asi mismo en diez y ocho de octubre del mismo año de ochenta y tres y finalizo en el de ochenta y quatro Con Continuada asistensia y aplicazion como tambien defendiendo y arguyendo en todos los actos de conferencias en dha Clase y conclusiones publicas y para qe conste donde convenga doi la presente qe firmo en Badajoz a veinte y quatro de Junio de mill setecientos ochenta y quatro =

Dr. Dn Alonso Montalvo
Cathco de filosofia

Nos los escrivanos del Rey nuestro Sr. Rs. pps. y del numero perpetuos de esta M. N. y M. L. Ciudad de Badajoz Capital

dela Provincia de Extremadura, que aqui signamos y firmamos
Certificamos y damos fee, que el D.r D.n Alonso Manzano pro.
quien esta dada y firmada, la Certificacion dela otra parte
Cathedratico de filosofia, en el Colegio Seminario del S.r D.n Alon
de esta dha Ciudad, fiel legal, y de toda confianza, y por ello a
sus Certificaziones siempre se adado y dai entera fee y Cre
dito, assi en juicio como fuera del, y para q.e dello conste do
de y como combenga damos la preste en Badajoz a dos de nov
iembre de mil setez.s ochenta y trece

En testimonio de verdad — En testim.o de verdad

Juan Gomez Landero — Fernando Alfonso de Pazos

Vicente Rodriguez

Vista p. mi como Promotor fiscal de esta ... Vis.
D. Ortega

Fr. Juan de Brozas Religioso Descalzo dela Prov.ª de San Gabriel, Lector de Artes, y morador en el Conv.to de S.n Sebastian dela Ciudad de Llerena; Certifica: Que D.r Josef Fernandez Mahugo, Vecino, y natural dela Villa delos Santos, ha Cursado tres años Continuos Philosophia en su Aula, asistiendo, y Cumpliendo por la mañana á Prima, y por la tarde á Visperas, Con las lecciones, q.e se les asignaba de tarea; del mismo modo ha Cumplido en las Conferencias q.e se han tenido de Cinco, á seis dela tarde, arguiendo, y defendiendo quando por turno le tocaba. Finalm.te ha actuado en publico las Conclusiones sig.s: 1.ª Deus non prævie determinat Causas necesarias ad suos effectus producendos. = 2.ª Causa libera Creata se ipsam, absque aliquo extrinseco prævio principio, determinat ad suos effectus liberos. Y para q.e Conste en d.ha forma, doi este en la misma Ciudad en 10 de Junio de 1784.

Fr. Juan
de Brozas

Los Notarios Pûblicos ordinarios con el Num.ro preciso en virtud de orden de S. M. y S.res del Consejo Real de Castilla asistentes en la Aud.a Ecc.ca de esta Ciu.d de Llerena Vecinos de ella Certificamos y Damos fee que Fr. Juan de Brozas Religioso Descalzo dela Prov.a de S.n Gabriel Lector de Artes morador en el Conv.to de S.n Sebastian de quien va firmada la Certificacion antecedente ha estado ejerciendo d.ho empleo

Y como a tal y a las que ha dado en Juicio y fuera del se
ha dado entera fee y Credito, Y en fee de ello y para que
Conste donde Combenga Damos la presente que signa
mos y firmamos en testimonio de verdad, en esta
de Lerena a doze dias del mes de Junio de mill setec
ochenta y quatro años

Josef de Alba y Guzman

Agustin Gallardo

El contenido en esta certificacion deberá traer otra en los ter
minos y con las expreciones contenidas en un borrador q
le ha entregado; en cuyo supuesto si vaxo la condicion
traerla solicitase matricularse, podra matricularse.
Sevilla y Noviembre 3 de 1784

Dr. Outon

Ministro. Consiliarios, y Lector de Artes infrascriptos de este nrõ Colegio de Trinitt.s Descalz.s de esta Villa de Zalamea: Certificamos, y damos fé, como Dn. Juan Algaba Natural de Malpartida, Villa del Priorato de Magacela, ha cursado tres años de Philosophia en el dhõ Colegio; en laque ha salido aprovechado, assi en Virtud como en letras. Y para que conste, lo firmamos, y sellamos con el sello de dhõ nrõ Colegio de la citada Villa de Zalamea en Veintitres dias del Mes de Octubre de mil Settec.s Ochenta y tres años.//.

Fr. Juan de Sn. Antonio
Minrõ.

Fr. Juan de Sn. Agustin
Consi.

Fr. Josef de Sn. Franco.
Consº

Fr. Diego dela Virgen del Carmen
Lr. de Artes

Y como a tal y a las que ha dado en Juicio y fuera del se ha dado entera fee y Credito, Y en fee de ello y para que conste donde combenga Damos la presente que Signamos y firmamos: en testimonio de verdad, en la Ciudad de Llerena a doze dias del mes de Junio de mill setezientos ochenta y quatro años ——— ——— ———

Joset de Alba y Guzman   Agustin Gallardo

El contenido en esta certificacion deberá traer otra en los terminos y con las expreciones contenidas en un borrador que se le ha entregado; en cuyo supuesto si varo la condicion traerla solicitase matricularse, podra matricularse. Sevilla y Noviembre 3 de 1784

Dtor Outon

26

El Ministro. Consiliarios, y Lector de Artes infrascriptos de este nro Colegio de Trinitt.s Descalz.s de esta Villa de Zalamea: Certificamos, y damos fé, como Dn. Juan Alzaba Natural de Malpartida, Villa del Priorato de Magacela, ha cursado tres años de Philosophia en el dho Colegio; en la que ha salido aprovechado, assi en Virtud como en letras. Y para que conste, lo firmamos, y sellamos con el Sello de dho nro Colegio de la citada Villa de Zalamea en Veintitres dias del Mes de [illegible] bre de mil Settec.s Ochenta y tres años.

Fr. Juan de Sn. Antonio
Ministro

Fr. Juan de [illegible]

Fr. Josef de [illegible]

Fr. Diego de [illegible]
Lr. de Artes

Tocan los escritos del Rey Nro. S.r



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Ayuntam.to desta Villa de Malp.da la Serena

Certificamos damos fee y testim.o de verdad a los S.res q.e el presente vieren, Fray Juan de San Andr.s Fray Juan de San Agustin, Fray Josef de San Fran.co y Fray Diego de la Virgen del Carmen, Ministro Comisarios y Lector de Artes de quienes va firmada y rubricada la certificacion que antecede, son tales Ministros Comisarios y Lector de Artes del Colegio de la S.ma Trinidad de la Villa de Lifuente, del Colegio de la S.ma Trinidad de la Villa de Zalamea, y la firma y rubrica en ella puesta es la misma que acostumbran echar en todos sus escriptos a la que siempre se le ha dado y da entero fee y credito en juicio y fuera del, y para q.e asi conste lo signamos y firmamos en dha Villa de Malp.da a veinte y tres de mil setecientos ochenta y tres años

Ant.o Martin — Juan Blasco — Juan Martin — Trinidad

Josef Benitez Medellin — Fran.co Fern.z Lopez

El Prom.or Fiscal desta R.l Univ.d cree inadmisible la certificac.n del pliego anterior p.r no venir jurada, por no expresarse los años en q.e se ganaron los cursos y p.r no constar haverse estudiado con dos lecciones diarias, y con el methodo prevenido p.r las ordenes del Sup.o Conc.o Sev.a y Mayo 23 de 1784

D.tor Outon

El Mtro. Fray Lucas de Lara Religioso de el orden de Sn. Agustin residente en esta Ciudad de Xerez de los Caballeros. &c

Certifico, y en caso necessario Juro q. Dn. Josef Sanchez Barriga natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, y conocido aprovechamiento â mi explicacion de fisica en el curso principiado â dos de Octubre de el año de ochenta y uno y acabado â veinte de Junio de el de ochenta y dos, y para q. conste como, y quando convenga doy esta, q. firmo en Xerez â 23 de Junio de 1782

Mro. fr. Lucas de Lara

Nosotros los Ess.nos de S. M., pp.cos y dela Gobernazion desta

517 518

Carlos IV.

YO el infraescrito Cathedratico de Logica de este insigne Colegio, y estudio general de la Purisima CONCEPCION de la Ciudad de Osuna certifico, y, si necesario fuere, juro, que D. Juan Martin Baza natural de la Villa de Guareña ha asistido à mi Cathedra con puntualidad, y aprovechamiento en el presente Curso de 1787 à 1788 en que firmo esta, para que conste donde convenga, oy dia 20 de Mayo de 1788=

D. Calixto Martin
Cathedratico. Cavallero

Pase al Secretario =
D. Felix Garcia
Luengo Rector.
Registrada al folio 138.
Santos Montero
Surraño y Zepeda
Secret.

Vista
D. Herrera

...filosofia de ...to de la V.a ... y en caso ne... ...Juan Gordillo Ordenante de prima tonsura ha estudiado con toda puntualidad y aprobecham.to dos años de Filosofia segun el P. Fr. Lorenzo Altieri uno de los Autores Modernos, asistiendo en todos ellos a las Conferencias y demas actos Literarios q.e se acostumbran. Y por ser verdad como asi mismo para q.e conste donde combenga, doy este q.e firmo en dha V.a de Segura de Leon a ocho dias del mes de Octubre de mil Setec.tos ochenta y Nueve.

Fr. Juan Ponze
Lector de filosofia

Nos los infraescriptos Ess.nos del Num.o publicos y del Juzgado desta V.a certificamos

Nosotros los Ess.nos de S. M. pp.cos y de la Gobernazion de esta

Valga pª el Reyn.do de S.M. el Sr. Dn Carlos IV. 518

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

Fr. Juan Ponce Lector de Filosofia de este Combento de Sn Benito de la Va de Segura de Leon: Certifico y en caso necesario Juro qe Dn Joaquin Gordillo Ordenante de prima tonsura ha estudiado Con toda puntualidad y aprobechamto dos años de Filosofia Segun el P. Fr. Lorenzo Altieri uno de los Autores Modernos, asistiendo en todos ellos a las Conferencias y demas actos Literarios qe se acostumbraron. Y por ser verdad como asi mismo para qe conste donde Combenga, doy este qe firmo en dha Va de Segura de Leon a ocho dias del mes de Octubre de mil Setectos ochenta y Nueve.

Fr. Juan Ponze
Lector de filosofia

Nos los infrascriptos Essnos del Numº publicos del Juzgado desta Va certificamos

qe. el R.do P.e Fr. Juan Ponze de quien b
dada la certificacion antecedente es le
tor de Filosofia puesto por su provincia
en este Combento de S.r S.n Benito de la Reg.
lar observancia de Nro. P.e S.n Fran.co y c
tal enseña a Religiosos y seculares dha c
cia y la firma y Rubrica qe. la autori
es suia propia la misma qe. acostumbra
sus escriptos y Certificados dandole a estos
en Juicio y fuera del entera fe y Credi
y p.a qe. conste asi Signamos y firmamos es
en esta dha Villa a ocho de Ene.o de mil
setec.tos ochenta y nueve =



Fran.co Real

Juan Marquez

Fran.co Gordillo

Como Lector de Artes, que soy en este Conv.to de S.n Diego de la Villa de Fuente de Cantos, certifico, y en caso necesario, juro, que D.n Joachim Gordon vezino, y natural de esta Villa ha estudiado conmigo la Filosofia, conforme à las ordenes del Consejo con aplicacion, y aprovechamiento cuyos Cursos principiaron, el primero, el dia veynte de Noviembre del año mil setecientos ochenta y siete, y se concluyo el catorce de Julio del año de mil setecientos, ochenta y ocho; y el segundo el dia cinco de Octubre, y se concluyo el veynte y seys de Junio del año de mil setecientos ochenta y nueve: en cuyo Curso defendio un Acto mayor por la tarde, respondiendo à los Argumentos, que se le propusieron; asimismo arguyo de medio à otro Acto mayor, con universal aplauso, y lucimiento. Y para que conste, doy esta que firmo en d.ha Villa de Fuente de Cantos en veynte y seys de Octubre de mil setecientos, ochenta y nueve a.s

Fray Antonio de Gata
Lector de Artes

Vista
D. Vargas

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Como Lector q. fui de este Colegio de Trinit.s Desc.s desta Ciudad de Ronda Diocesis de Malaga, Certifico, y en caso de necesidad, juro, q. D.n Josef Amaya y Picon natural dela misma ha asistido ala misma Clase por espacio de tres años Escolares q. se cuentan desde el mes de Octubre hasta el veinte y quatro de Junio en los años de ochenta y quatro, ochenta y cinco, y ochenta y seis, con puntualidad, y aprobechamiento, y con arreglo alos ordenes de su Mag.d: para q. conste de la referida dema asistencia y aprobechamiento en el tribunal q. convenga inspeccionar esta certificacion, la firmo en dha. Ciudad de Ronda en trese dias del mes de Nobre. de este año de ochenta y nuebe.

Fr. Juan de S.n Bernardo
Lector

Nos los Ess.nos del Rey nro S.r pp.cos y del n.ro de esta Ciudad de Ronda que aqui firmamos, Certificamos, y Damos fee que el Rev.do Padre fray Juan de S.n Bernardo de quien parece firmada la Certificacion que antecede, fue Lector de Artes, en su Convento y Religiosos, del orden Descalso dela S.ma Trinidad y como tal, le bimos Exerser su Empleo, con Clase abierta en el Patio, y las Certificaciones, y demas Docum.tos que el referido a dado y da, siempre se a dado y da

entera fee y Credito ası en Juicio como fuera
p.a que Conste donde convenga Damos la presente
En la Ciu.d de Honda en diez Dias de el mes de Nobiem
bre año de mil Settesientos ochenta y Nueve

Juan Marcos Figueroa
Juez Pedaneo
Por Ausencia

Juan Josef Ruiz

Jul. Lerma Testigo
Juan de Dios Ruiz Testigo

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el S.or D. Carlos Quarto

Fr. Alejandro Perez Brabo, Lector de Filosofia en el Conv.to de N. S. P. S. Fran.co dela Regular observancia de esta Villa de Lebrija &.a

Certifico, y Juro q.e D.n Juan Antonio Vidal Barba Clerigo de Ordenes Menores, y Natural de esta dha. Villa à cursado en mi Clase por el tiempo de diez meses la Logica, asistiendo con mucha frequencia, y aplicacion à las lecciones, y conferencias q.e acostumbran tenerse, dando la enseñanza conforme à las Reales Ordenes del Consejo. Y p.a q.e conste donde convenga a pedim.to del referido D.n Juan Antonio doy la pres.te que firmo en Lebrija à beinte, y tres de Marzo de mil setec.os ochenta y Nuebe.=

Fr. Alexandro Perez Bravo.

Los ess.nos pu. del Numero de esta V.a q.e aqui Signamos y firmamos Certificamos, y damos fee q.e el R.do P. Fr. Alexandro Peres Bravo de quien parece dada y

Authorisada la Certificacion de Amei, escrita de Lector de Filosofia en el Combento de la Obserbancia de N. S. P. S. Fran.co de esta dha Ciu.d, y como tal usa, y exerse dho. ministerio, y Asiste a todas las Cosas consernientes a el, y de su Obligacion, y la firma, y rubrica q. esta al pie de dha. Certificacion parese conforme a las q. acostumbra en todos sus escriptos, a los q. siempre se les ha dado y da entera fee y Credito, y p.a q. conste en Comprovacion damos la presente en Lebrixa a Veinte y Quatro dias del mes de Marzo de mill Setec.tos ochenta y nueve años

En testim.o [signo] de verdad.
Roque Ser.n Diaz
Ess.no pu.co

En testim.o [signo] de verdad
Fran.co Valentin Romero
Ess.no pu.co

Dios de gracia

En testim.o [signo] de verdad
Juan [illegible] Hernandez
Ess.no pu.co

[illegible]

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. Don CARLOS IV.
Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

El Padre Fray Antonio de Lara Lector de Filosofia en el Rl. Convento de Sto. Domingo de Xerez de la Frontera.

Certifico, y en caso necesario juro que D. Josef Garcia Rivero Natural de la expresada Ciudad ha asistido à mi respectiva Clase de Logica con puntualidad, aplicacion, y singular aprovechamiento, todo este Curso Escolastico con arreglo à las Reales Ordenes, y para q.l conste donde convenga, à su pedimento doi la presente. Xerez à 17 de Sept.bre de 1789.//

Fr. Antonio de Lara

Damos fee que Fr. [illegible] de Lara, por quien
A parecer [illegible] la anterior Certifi-

cacion de Lector de Filosofia en el Rl. Conv.to de Santo Domingo de esta Ciudad, y como tal a todas las que autoriza como la presente siempre se les ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera. En Xerez de la Frontera diez y siete de Sepre. de mil setecientos ochenta y nueve.

En testim.o [signo] de verdad

Manuel de Morales Romero

Ess.no de S.M.

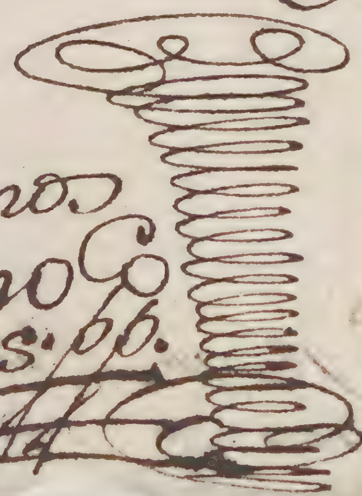
En testim.o [signo] de Verdad =

Nicolas Blanco

Ess.no pp.co

En testim.o [signo] de verdad

Fran.co Ramos Obregon, ss.no pp.co



El Lic.do D.n Josef Maria de Llanos, y Alcalde Cate-
dratico de visperas en Canones de esta R.l e Imperial
Universid.d de Gran.da

Certifico y caso necesario juro q.
D.n Josef de Ayala, y Varona natural de la V.a
de Fuente del Cantar Priorato de Leon, ha asistido a
mi Cathedra con puntualidad, y aprovecham.to el
present. curso de ochenta, y ocho, en ochenta, y nueve
y para q.e conste lo firmo en Granad.a a 25 de
mes de Junio de dho año

Lic. D.n Josef M.a de Llanos y Alcald.e

D.n Fran.co Lorenzo Guzman D.r en S.da Theologia y C.
Uno en Artes de la R.l Univ.d de Letras de esta Ciu.d
y su Secret.o &c.a =

Certifico: q.e el Lic.do D.n Josef Maria de Llanos
y Alcalde de q.n parece dada y firmada la cer-
tificac.n que antecede es Cat.co Regente de
la Catr.a de Visperas de Canones de esta
Univ.d Como se titula fiel legal y de toda
Confianza á cuios Escritos y certificaciones siem
pre se les ha dado y da entera fee y credito
en juicio y fuera dell y para que conste
de donde convenga doy la pres.te sella
da y firmada en Granada a vein

te y seis de Junio de mil setecientos ochen
ta y nueve a d =

Dr. Dn. Juan Lorenzo Guzman

Los Dres. D. Man.l de Siles, y D.n Juaq.n Maria de Torres de el Claustro y Gremio de esta R.l Univ.d Literaria de Sevilla sus Catedraticos en esta Facultad de Leyes.

Certificamos y en caso necesario juramos q.e D.n Juaq.n de Solis y D.n Anto.o Sa-rrion, Estudiantes de tres años pasados en esta Facultad, se hallan suficientem.te instruidos en el Derecho Civil, comprehen-diendo el cuerpo de sus Leyes, asi el Codigo, como el Digesto, Historia, Derecho publico y privado, y por ultimo asistidos de todos los re-quisitos señalados por la ultima R.l Orden p.a presentarse a tomar el Grado a Claustro pleno en ella, p.a q.e estan competentem.te habiles y capazes, y para q.e conste damos la pre-sente en Sevilla a 5.o de Maio de 1790 — —

D.r Siles

D.r Torres

Certifico, yo el infra escrito como Cathedratico de Filosofia en esta Universid.d de Oviedo, q.e D.n Juan Antonio Buelga Solis, natural de la Parroquia de la Puenta de los Fierros, asistio a mi Cathedra con puntualid.d y aprobechamiento, desde el S.n Lucas de ochenta y ocho, hasta el S.n Juan de ochenta y nuebe, y p.a q.e conste lo firmo en este mi cuarto de Oviedo y Agosto diez y ocho, de mil setecientos y nobenta ==

B.r D.n Josef Ant.o Gonzalez Rio

D.r D.n Juan Mendez de Vigo

con aplicacion, y aprovechamiento, que principió en octubre de Mil setecientos ochenta y ocho, y finalizó en Junio proximado pasado habiendo dado la razon en Junio [illegible] conforme alos ordenes del Consejo, y para que conste a pedimento del expresado D.n Josef ... Ramirez doy la presente en la Villa de Hinojosa diez y seis de Obtubre de mil setecientos y nobenta ==

Fr. Fran.co Quintana

Y

el no 653. Infraescripto ... Rexmo. ... numero y Arquinam. ... mando el Cr.mo ... Rl. aprovar. n Certifico y doy fee como el R.do P.e Fr. Juan Fran.co Quintana por q.e esta dada esta

Comprob.te n.l 9

Certifico Yo el infrascripto Secre.rio de la R.l Univ.d de la Ciu.d [illegible] [illegible] que las firmas que se hallan al pie de la Zedula que antecede, son de puño y Letra de los D.D. [illegible] [illegible] Canonigo [illegible] y Cath.co actual [illegible] del estudio de la Univ.d y del D.r D.n Jph. Jom.z del Rio Cat.co de Philosofia en ella, y del D.r D.n Juan Ant.o [illegible] [illegible] [illegible] instancia di dada a [illegible] su matricula [illegible] en el curso anterior. Y para que conste lo firmo [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]

[illegible] Mariano [illegible]
Secr.io

Visto por el Promotor fiscal de esta Real Univ.d Lima sept.e 17 de 1790.

J. Rodriguez



Veinte maravedis.
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Fr. Fran.co Quintana Prdo. Lector de Artes en el Conv.to de Sn Diego de la Villa de Hinojosa del orden de N.P. S. Fran.co Prov.a de los Angeles.

Certifico, y Juro que Dn. Josef Ramirez Gomez Me-roro natural de Ciudad de Puente de S.a M.a Arzobispado de Sevilla asistio ami Clase de Filosofia con otros varios Discipulos por espacio de dos años enteros con aplicacion, y aprovechamiento, que principiaron en octubre de Mil setecientos ochenta y ocho, y finali-zaron en Junio proximado pasado habiendo dado la enseñanza conforme alas ordenes del Consejo, y pa-ra que conste de Pedimento del expresado Dn. Josef Ramirez doy la presente en la Villa de Hinojosa diez y seis de Octubre de mil setecientos y nobenta =

Fr. Fran.co Quintana

El C.S.S. Infrascripto del Rexno. ... num.o y Ayuntam.to ... del C... ... Certifico y doy fee como el R.do P. Fr. Fran.co Quintana p.r q.n esta dada esta

anteced.te Certificaz.n de tal Secrt.o de ...
en el Comb.to de Religiosos, de S.n Dieg...
de esta V.a, y aun de mi Seraphico P.e S.n Fran...
Pad.e de los Angeles, como se titula con ...
al uso y exercicio de su Ministerio ...
tando la firma y Rubrica q.e a su pie ...
halla puesta de su puño y letra, y la ...
ma q.e acostumbraba hacer y echar en ...
das sus Certificaz.s y Escripturas q.e ...
delas ha dado, y da toda fee y credito en...
en Juicio, como fiera del p.r ser fiel ...
gal, y de la mayor confianza; y p.a q.e ...
conste donde convenga a instancia ...
pte presente doy la signo y firmo en ...
V.a de Hinojosa dia mes y año de su ...

En testim.o de verdad

Franco. Perez

Visto por el Promotor fiscal
de esta N.a Vicar.a Sevilla
y oct.re 26. de 1790.

B. Rodriguez

Fray Juan del Montijo Predicador general y Guardian de este Combento de San Sebastian del orden de nuestro Padre San francisco Provincia de San Gabriel de Descalzos dela misma; Fray Antonio de Ribera Lector graduado; Fray Lorenzo del Guijo Lector de Artes; y Fray thomas de Garrobillas Predicador y Pasante &a =

Certificamos, y ff.mos en la forma que nos es permitida que en este dho nuestro Combento Extramuros dela Ciudad de Llerena Dn. Juan Angel Peña y Rufo Clerigo de menores ha estado asistiendo de mañana y tarde, como á la hora de conferiencias á la leccion explicacion y argumentos del Curso de filosofia que por establecimiento de nuestra Religion ha estado enseñandose á los quince Religiosos Coristas de dho nuestro orden como á los indibiduos del publico vecinos y forasteros de dha Ciudad que dio principio en Octubre del pasado año de ochenta y seis y ha concluido en fines de Mayo

del presente dela fecha; en cuyo tiempo defendió conclusiones publicas en dha Ciudad por espacio de dos horas con concurrencia delas demas Religiones satisfaciendo álos argumentos y replicas que le fueron puestas con notorio aplauso y arguyó contra otras en otros dos actos publicos y las que defendio son las siguientes =

1.ª Denique communi suffragio asserimus, animam rationalem esse humani corporis formam, non assistentem tantum, sed informantem, et cum corpore unum per se compositum (ut vocant) constituentem.

2.ª Hinc recentiora explodemus systemata Harmoniç prestabilitç (ut vocant) et Causarum Ocasionalium tanquam humanam libertatem evertentia, et Christiano filosofo indigna.

3.ª Postremó propugnabimus, rationalis animç potencias inter se, et ab ipsa anima distingui, non rea,

liter quidem, sed distinctione illa, quam appellamus Scotiste ex natura rei formalem.

Y para que de todo ello conste donde convenga à efectos del interesado y que lo haga constar en las Universidades mayores en prosecucion de sus Estudios damos y firmamos esta en este referido nuestro Combento dela Ciudad de Llerena à seis dias del mes de Agosto de mil setecientos ochenta y nuebe años =

Fr. Juan Rivera
del Monte Guardian

Fr. Antonio de Rivera
Lector Graduado.

Fr. Lorenzo del Guijo
Lector de Artes

Fr. Thomas de Garrovillas
[...]iante de filosofia

Los Ess.nos del Rey Nro S.r pp.cos y dela Governaz.n

Valga para el Reynado de S. M. el S.or D.n Carlos Quarto



✠

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

deesta Ciu.d de Llerena que aquí signamos, Certificamos y damos fee, que los Reverendos Padres contenidos en la Certificaz.n que antezede tienen actualm.te los cargos que respectivam.te se refieren, y como tales los hemos visto servir sus Oficios en el Convento de S.n Sebastian Extramuros deesta predtha Ciu.d, y las firmas y Rubricas que se hallan ael final de dtha Certificaz.n son las mismas que cada uno aconstumbra à hazer, y por tal las reconocemos; y para que conste donde combenga à Instancia de D.n Juan Angel Peña y Rufo Clerigo de menores damos el presente en testimonio de verdad dado en la Ciu.d de Llerena à seis dias del mes de Agosto de mil setezientos ôchenta y nuebe —

Juan [illegible] Mejia

Fr. Joseph Man.l [illegible]

Visto p.r el Promotor fiscal de esta R.l Univers.d Sevilla y Nov.e 5. de 89.

J. Rodrig.

Fran.co [illegible]

Jacinto Navarro

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

El Dr. Dn. Pedro Francisco Fita, de Bono Catedratico de Filosophia, y Secretario del Colegio Consiliar de Sn. Bartolome de la Ciudad de Cadiz.

Certifico, y juro q.e Dn. Josef Ruiz y Carrer, natural de la Ciudad de Cadiz, Colegial del dicho, ha estudiado en mi Aula dos años de Filosophia, con aplicacion, y aprovechamiento sin espiritu de partido, y segun las ordenes de S. M. y por tanto ha ganado sus dos respectivas Matriculas q.e empezaron en el año de mil setesientos ochenta, y ocho, y cumplieron en el presente. Todo lo qual costa en los Libros de Matriculas, y pruebas de Estudios de la Secretaria de mi cargo á q.e me remito. Y para q.e conste, firmé esta en la Ciudad de Cadiz, á los diez, y nueve del mes de Junio del año de mil setecientos noventa.

Dn. Josef Maria Lopez
Rector

Dor. Dn. Pedro Franco. Fita

Damos fee q.e Dn. Pedro Pedro Franco. Fita de quien Crta

firmada las Certificaz.n que anteced.e es Cathedratico de Filosof.a y Secretario del Colegio Conciliar de S.n Bart.me de la Ciud.d de Cad.z y D.n Jose M.a Lopez La Rector del mismo Colegio y como tal a sus Certificaz.nes siempre se les ha dado y da entera fee y cre-to en todos Juicios ytho. y f.a dentro =

Joseph ... p.t

Gasp. Galiano

Rafael Rodriguez Bustillo

Visto.

Rodrig.

Prom. fiscal.

El Dor. Dn. Fran.co Mancheño del claus-
tro y Gremio dela Rl. Univ.d Literaria de
esta Ciu.d, enel de Leies, y Artes &.

Certifico yen caso necesario juro, q. delos
quatro años q.e en ella fui Cathedratico de De-
cretales Maiores, los tres asistio ami Ca-
tedra Dn. Jose Calzon Pro. con singular
aplicacion y aprobecham.to: y para q.e cons-
te doi la presente en Sevilla, Dic.re 21
del 1790=

Dor. Fran.co Mancheño

El Dr. D. Franco. Roda del Claustro de
esta Universidad Rl. y su Cathedra
tico de Visperas en ella, Abogado de los
Reales Consejos &c.

Certifico que Dn. José Cabrera Pro.
ha sido uno de los que han asistido
á mi Clase entre los Cursantes de
ella por tpo. de tres años, y en el
último leyó media hora con pun
tos de veinte y quatro sobre la
decretal que le tocó pr. suerte
sosteniendo dos argumentos de
á quarto de hora cada uno lo
que en caso necesario juro
y para que conste doi la pre
sente en Sevilla á 24 de Diciem
bre de 1790.

Dr. D. Franco. Roda
Jiménez

El D.r D.n Man.l Maria Cabalero del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en el de Sagrada Theologia, y su Cathedratico de Filosofia Moral &c.

Certifico y en caso necesario Juro q.e el B.r D.n Juaquin Sayglesia Clerigo Diacono y natural de la Ciudad de Cadiz, está instruido suficientemente en la parte de Filosofia Moral, q.e a su Clase corresponde y capaz de pasar a estudiar el Derecho, y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla a 16 de Mayo del año de 1789

D.r D.n Man.l Cavalero

[illegible]

ã nuebe [illegible]

Dr. Juan Moreno
Baquerizo

Yo el Dr. Dn. Ygn. Perez Mastruevo del Claustro, y Gremio de esta Rl. Univd. y Examinador de Phylosophia.

Certifico, que Dn. Josph. Franco. de Lecceta y [illegible] la Yglesia Matriz de Cadiz esta suficientemente instruido en Lógica y por ser verdad lo firmo en Sa. á 20 de Octubre de 1780.

Dr. Ygn. Perez Mastruevo

El Dr. Dn. Fran.co de Paula Lobo, y Campos, de los Claustros de Artes y Sagrada Theologia de esta R.l Universidad, y Cathedratico interino de Filosofia Moral.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e el B.r D.n Jose Lecera Clerigo Subdiacono, natural de la Ciudad de Cadiz, esta sufficientemente instruido en Filosofia moral; y paraque conste doi la presente. Sevilla y Octubre 21 de 1789.

D.r Fran.co de Paula Lobo

El D.tor D.n Andres Navarro, Cathedratico de Filosofia Moral de los R.s Estudios de esta Corte =

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Josef de Villar Iturza, natural de la villa de Cañas, Obispado de Calahorra, asistio à mi Cathedra el Curso, que principiò el dia primero de Octubre del año proximo pasado de mil setecientos ochenta y ocho, y finalizò el treinta de Junio del siguiente de la fha, en cuio tiempo manifestò su aplicacion, y aprovechamiento; y para que conste, donde convenga, doy la presente en Madrid à veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos ochenta y nueve.

Andres Navarro

D.n Rodrigo Gonzalez de Castro, secretario por S. M. de los Reales Estudios de esta Corte.

Certifico: Que la firma antecedente es de D.n

Andres Navarro, cathedratico de Filosofia
Moral de los expresados Estudios Reales; y la
propia que acostumbra poner en certificaciones
iguales. Y asimismo certifico; que segun el libro
de Matriculas, y la lista del mismo cathedratico
que existen en esta Secretaria de mi cargo,
ta que Dn. Josef de Villar Yturza, ha asistido
el tiempo que comprende dha. Certificacion
para que conste, doy la presente en Madrid
a dos de Enero de mil setecientos y noventa

Dn. Rodrigo Gonzalez
de Castro

Legaliz.on }

Los Escrivanos del Rey ntro. S.r y del Ill.e C

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

CAROLUS IIII D.G. HISPANIAR. REX.

Colegio de esta villa de Madrid de donde somos Vecinos Damos fee: Que Dn. Rodrigo Gonzalez de Castro por quien esta dada la certificacion ante cedente, es Sno. de los Rs. Consejos de Sn. Ysidro de esta Corte, y del Num.o de esta dha villa é Yndibiduo del Colegio como se titula y nombra, fiel, legal y de toda confianza, y por lo tal á todos sus escritos, certifi car.es y escrituras siempre se les ha dado y da entera fee y credito, judicial y extrajudicialmente: Y para que conste damos la pres.te sellada con el de ntro. cole gio que signamos y firmamos en Madrid á dos de en.o de mil setec.s nobenta

Juan Antonio de Arzaraz

Manuel Braulio Garcia

Entestimo. de verdad

Manuel Rendulho



Visto.

J. Rodriguez de Nerpo

Promº.

El Dr. Dn. Juan Moreno Sanchez Baquerizo, Del Claustro, y Gremio de la Rl. Universidad, en los de Leyes, y Artes, y su Cathedratico &c.

Certifico, qe. el Br. Dn. Josè Franco. de Leceta, y Laiglesia, Clerigo Subdiacono, nral. de Cadiz, esta sufficientemente instruido en Ethica, pa. pasar al Estudio del Dro. Canonico;

Por lo qe. y pa. qe. conste doi la presente en Sevilla, à 5 de Octubre, de mil setecientos, ochenta, y nueve ad.

Dr. Juan Moreno
Baquerizo

de Mayo de mil setecientos setenta i siete, ...

Relacion de los titulos i meritos literarios de Dr. D. Josef Gabriel Garco i Cisneros, nat.l de la V.a de Hinojosa Ob.do de Cordva, Clerigo Subdiacono, Bach.r en ambos dros, i Abogado de esta R.l Audiencia.

El Dr. D. Fran.co Ant.o Stri Baquerizo, Pbro. del Claustro i Gremio desta R.l Univ.d Literaria, en el de Sag.dos Canones, Abogado de los R.s Consejos, i Sec.rio perpetuo de dho Claustro i Univ.d Estudios grales desta Ciu.d de Sev.a &.a Certifico: Que D.n Josef Gabriel Garco i Cisneros, nat.l de la V.a de Hinojosa Ob.do de Cordva, tiene los meritos, grados, i exercicios literarios siguientes.

Estudio en el R.l Colegio de S.n Lorenzo del Escorial la Filosofia p.r espacio de quatro a.s, i en ellos curso la Logica, Fisica, Metafisica, i Etica con el maior aprovecham.to, haviendo leido, defendido, i evacuado los demas exercicios q.e le encargo su M.tro.

En esta R.l Univ.d gano tres cursos de Leies, sostuvo un acto menor de Conclus.es en esta Facultad, i se graduo de B.r en ella à Claustro Pleno en trece de Maio de mil setecientos setenta i siete, havi-

endo leido media hora con puntos de veinte i quatro de la Lei q.e le dio la suerte en el Codigo, deduxo de ella una concluy.n à la q.e arguieron dos Cat.cos cada uno p.r un quarto de hora, i otro le hizo varias preguntas en otro quarto, despues el Claustro de esta facultad le hizo las preguntas q.e tuvo p.r conveniente, cumplio en estos exercicios, i fue aprobado p.r todos votos nemine discrepante.

Ganò en la misma Univ.d dos cursos en Canones, i se graduo de B.r en esta facultad en quince de Junio de mil setecientos setenta i nueve, haviendo leido media hora con puntos de veinte i quatro del Capitulo q.e le dio la suerte en las Decretales, deduxo del una concluy.n à q.e arguieron dos Cat.cos cada uno p.r un quarto de hora, i otro le hizo varias preguntas p.r otro quarto, i fue aprobado p.r todos votos nemine discrepante.

Fue recivido en la Academia de Dro. practico, establecida en esta Ciu.d baxo el titulo de S. Carlos, haviendo desempeñado los exercicios literarios asi de Abogado, como de Juez Eclesiastico, i Secu-

lar con el maior lucim.to, haviendo asimismo desem-
peñado otros encargos à satisfaccion de ella.

Se recivio de Abogado p.r la R.l Aud.a de esta Ciu.d en catorce de Febrero de mil setecientos ochenta i cinco, haviendo hecho relaz.n de un pleito, informado en dro, i hallandolo havil, capaz, i suficiente p.a exercer la Abogacía.

En veinte i ocho de Junio proxo. pasado fixmó Opoz.n à la Cat.dra de Visperas de Canones, vacante en esta Univ.d: Leio de Opoz.n à ella una hora entera con puntos de veinte i quatro del Cap.o q.e le dio la suerte en las Decretales, deduxo del una con-duz.n à la q.e arguieron dos coopositores, cada uno p.r espacio de media hora cumplida, à los quales arguio en dos ocaz.s p.r el mismo tiempo. Estos Exercicios fueron aprobados p.r los S.res Jueces nombrados p.a dho concurso, p.r haver cumplido asu satisfaccion.

En veinte i nueve de Maio del año de la fha se ordenó de Subdiacono.

Todo lo qual se averigua de los libros desta Sec.xia, è instrum.tos originales, q.e vi, i devolví, à q.e me

refiero. Y p.a q.e conste à pedim.to del expresado D.n
Josef Gabriel Gasco i Cisneros di la presente en Sev.a
à siete de Agosto de mil setecientos noventa.

D.r Fran.co Baquerizo

Señor Recttor

[margin:] 27 Ab.l 25 e 1dl. Decreto a la Orn. entregue los docum.tos de su pedim.to. Dr. Carrasco [rubric] Lar.

D.n D.n Juan de Lara y Bada: con la mayor Veneracion, y Respetto, Suplica à V.S. tenga à bien decretar, que el Secretario de esta R.l Universidad le Entregue los documentos q.e presento p.a el Grado de Bachiller en Leyes, que pretendia; favor que espera merecer de la bondad de V.S.

N.tro S.or gue à V.S. m.s a.s Sevilla 25 de Abril de 1795.

Juan de Lara y Bada [rubric]

[margin:] Recivi las certificaciones oy dia de la fe
Juan de Lara y Bada [rubric]

Arreglo a las comp[illegible]



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA NUEVE.

Fr. Fran.co Daza Lector de Filosofia del Combento de N.P. S. Agustin desta Ciudad de Xerez de los Caballeros

Zertifico y Juro, que D.n Josef Manzena Natural desta Ciudad a Asistido a mi Clase de Logica con puntualidad, y Aprobechamiento estudiando las Materias, que he dictado con Arreglo a las Ordenes del Consejo desde el dia cinco de Otubre del Año pasado de mil setecientos ochenta y ocho en que empezó asta el veinte de Junio deste Año que se concluyo: y para que conste doy esta que firmo en dicha Ciudad a 7 de Octubre de mil setecientos ochenta y nuebe.

Fr. Fran.co Daza

Los Es.nos del Rey nro S.or Pp.cos y dela Gov.on desta Ciud.d que ala B.ta signamos y firmamos, Certificamos y damos fee en testimonio de verdad alos S.res que el pres.te vieren, Que el Reverendo Padre Fri Fran.co Daza, de quien aparece dada y firmada la Certificacion q.e antecede es Lector de Filosofia del Conv.to de S.or San Agustin de esta dha Ciudad y como tal exerce las funciones de su Cargo asistiendo à la Cathedra en el Aula, y à el Arreglo à las Conferencias con los Cursantes, siendo Uno de

dhos D.ⁿ Joseph Mamera natural Desta Ciud
La firma y rubrica Cong.ᵈᵃ autorizados dha Certifi
cacion es la misma de que usa dho R.ᵈᵒ P. Lector en
todos sus escriptos y Certificaz.ˢ y Por̃e á estas se ha dado
entera fee y Credito en Juicio y fuera del. y para q.
Conste donde Convenga á instancia Del mismo Inter.ᵉˢ
damos el pres.ᵗᵉ en Xerez de los Cavalleros á ocho de
octubre de mil setecientos ochenta y nuebe

En testim.ᵒ de verdad
Joseph Garcia Beltrane

En testim.ᵒ de verdad
Luis Corbacho

En testim.ᵒ de verdad
Alonso Bap.ᵗᵃ Gomez

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

Fr. Juan Fran.co Daza Lector en el Combento de N.ro P.e S.n Agustin de
esta ciudad de Xerez de los Cavalleros :=

Certifico y Juro q.e D.n Luis Albarez Sotelino natu-
ral de esta misma ciudad ha asistido a mi clase
de Filosofia con puntualidad y aprobechamiento, estu-
diando las materias q.e e dictado con arreglo a las ord.s
del Consejo, desde el dia cinco de octubre del año pasado
de mil setecientos ochenta y ocho en q.e empezo, hasta el
veinte de Junio de ochenta y ocho en que se concluio; y p.a
que conste donde combenga doy esta en este ... con
firmada en dicha ciudad a veinte dias del mes de Mayo
de mil setecientos y noventa =

Fr. Juan Fran.co Daza

Nosotros los Ill.mos ... S. M. y de la
Governazion de esta ciud.d certificamos
damos fe y testimonio de verdad a los
S.res que el presente vieren como Fr.
Juan Fran.co Daza de quien ba dada la anterior
certificazion, es Lector de Filoso-
fia en el convento de N.ro Padre
S.n Agustin de esta ciud.d, y como a tal

le emos bisto dan credito en su cal-
te, y exerzen de las demas actos con-
zernientes a su empleo, y la fir-
ma que de su nombre y apellido
autoriza esta escritura por que es
puntual la reconozemos i lo cer-
tificamos a la que se le ponen
[illegible] y da entera fee y credito
y para que asi conste donde la pi-
dieren damos el presente que fir-
mamos y firmamos con la aud[iencia]
de los cavalleros y [illegible]
[illegible] de mil setezientos y [illegible]
[illegible] años

En testimonio de verdad

En testimonio de verdad

Joseph Garcia Vellaino

Miguel Delgado Murillo

En testimonio de verdad

[illegible]

Visto por el Señor [illegible]
[illegible]
[illegible]



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Fr. Fran.co Daza Lect. del Comb.to de N. P. S. Aug.n de esta ciudad de Xerez de los Cavalleros.

Certifico y Juro que D.n Luis Albarez Ostolino na-tural de esta misma ciudad ha asistido a mi clase con puntualidad y aplicacion [illegible] de Metafisica con puntualidad y aprovechamiento, [illegible] materias que he dictado con arreglo al [illegible] del Consejo, desde el dia [illegible] de octubre del año pasado de mil setecientos ochenta y nuebe en que empezó hasta el diez y nuebe de Mayo de mil setecientos y noventa, que se concluió y para que conste donde convenga doy esta en este mi Comb.to de la ciudad a veinte dias de dho mes y año.

Fr. Fran.co Daza

Nosotros los ess.nos pp.cos del a Govern.or de esta ciudad Certificamos damos fee y testimonio de verdad a los S.res q.e el pres.te vieren como Fr. Francisco Daza Lect. de Filosofia de q.n va dada la certificacion anterior es Lect. de Filosofia de este Comvento de N. P. S. Aug.n de esta ciudad y como tal le hemos visto dar estudio en su clase y [illegible] demas actos convenientes a su empleo

y la firma q.e es su nombre y apellido aucsoridura
es suia propia, y portal la Reconocemos sin co
encontrario alog.e tiempo sea pasado entera f
y credito asi en Juicio como fuera del, y d
asi aodemus alba para Damos el pres.te que s
mos y firmamos enla ciudad de Tenza alos
Mais Beinte dias del mes de Nov
ll.e y ...

En testimonio de verdad

Joseph Garcia
Vellaizne

En testimonio de verdad

Miguel Delgado
Murillo.

En testimonio de verdad

Gil Romero Tomas

Visto y ...
Tenza ... de 1780

Dominguez

Cuarto marquesía.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Fr. Francisco Dara Lect. del Combento de N. P. S. Fran.co de esta ciud. de Xerez delos Cavalleros &=

Certifico y Juro que Dn Luis Albarez Sotolino natural de esta misma ciud. ha asistido a mi Clase de segundo año de Fisica, con puntualidad y aprovechamiento estudiando las materias que he dictado con arreglo ala orn del consejo, desde el dia cinco de octubre del año pasado de mil setecientos ochenta y ocho en q. empezó hasta el veinte de Junio de ochenta y nueve que se concluió. Y para q.e conste donde convenga, doy esta en este mio Combento de dha ciudad veinte dias del Mes de Mayo de mil setecientos y noventa

Fr. Fran.co Dara

Nosotros los Escs. de S.M. pp.cos y de la Govern. de esta ciudad: Certificamos, damos fee y testimonio de verdad alos S.res q.e el pres.te vieren como Fray Fran.co Dara de q.n ba dada la Certificacion anterior es Lect. de Filosofia en este Combento de N. P. S. Fran.co y como a tal le hemos visto dar estudio en su clase de dho Combento y extender los demas actos concern.tes

del empleo actual hdor. y la forma que a su nomb
y apellido lo autoriza es suia propia, y por tal
reconocemos sin cosa encontrario ala q. c asi en Juic
como fuera del siempre sele hadado y da entera f
y credito y deser asi asolicitud dela parte damo
el prete. que signamos y firmamos en la ciu
de Jerez delos Cavalleros y Mayo veinte a
setezientos y noventa

En testimonio de verdad
Joseph Garzia Bellorido

En testimonio de verdad
Miguel Delgado Zamarillo

En testimonio de verdad

Alonso Rami... Ximenez

Visto Del Ximenez Fiscal
Sevilla y Sept. 15. de 90



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

548

El P. Fr. Diego dela Virgen del Carmen Lector de Philosophia en el Colegio del Sr. Sn. Blas dela Villa de Zalamea, y Ministro actual del mismo Colegio: &a

Certifico, y en caso necessario Juro que Dn. Luys Simon Chico natural de la Villa dela Coronada, Priorato de Magacela ha asistido a mi Cathedra con puntualidad y aprovechamiento todo el año de Logica que dio principio el diez y ocho de Octubre de Ochenta y ocho hasta el Veinte y quatro de Junio del año dela fecha y paraque conste doy esta que firmo enla referida Villa de Zalamea en Veinte nueve dias del mes de Octe. de mil Settos. Ochenta y nueve =

Fr. Diego dela Virgen del Carmen
Lectr. y Ministro

Los ... del Rey nro. señor y ... de la Villa de Zalamea de la Serena, ... firmamos certificamos ... fee y verdad

se firmamos à los que el presente vie-
ren: como la firma y rubrica antecedente
es propia del R. P. Fr. ... descalzo del Cole-
gio de la S.S.ma Trinidad y Santo de [illegible]
en el y la que usa en todos sus escritos
â la que se le da entera fee y credito
en juicio y fuera por ser fiel y legal
y p.a que conste â pedimento de esta
parte damos el presente que signa-
mos y firmamos en Talamea y Oc-
tubre veinte y nueve de mil seteci-
entos ochenta y nueve as. = enmendado =
que = A = V.e =

Fco. ... Elera

Antonio Muñoz Ojeda

Vista

D. Hortega



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Como Cattedratico de Filosofia que soi del Colegio de San Sebastian Seminario de la Santa Yglesia de esta Ciudad, Certifico, y en caso necesario juramento, que D.n Lorenzo Ximenez Ruiz Seminarista de él, ha cursado en mi Clase en los años de ochenta y uno y ochenta y dos, Logica en el primero y fisica en el segundo, aviendo aprovechado mui particularmente, de que ha dado muestras en varios actos literarios, como de su buena conducta y bella moral; y para que asi conste, doi esta en Malaga a primero de Octubre de mil setecientos ochenta y tres.

D.r D.n Sebastian Pachon de Calderon

Los es.nos del Rey Nro. S.or pp.cos en el Numero, perpetuo de esta Ciudad que aqui firmamos Certificamos y da...

mos feé queel Dr. Dn. Sebastian Joachin de Caldero
quien al Parecer va firmada la Certificasion an
dente es Catedratico de Filosofia del Colegio Semin
desta Sta. Yga. Catedral desta Ciudad y como tal usa
seu empleo y que a sus escritos y Certificados siemp
seles ha dado y da entera fee y Credito. Assi en
so como fuera del y para que assi Conste damos e
presente en la Ciudad de Malaga a treinta
un dias del mes de Octubre de mil setecientos ochen
y tres.

Blas de Herra

Joseph Ramirez

Jimenez de ...

Dr. Eleno

El Promotor Fiscal de esta Rl. Universidad Dice q. la Cert
dela vta. deve contener un positivo juramento, y ademas
espresion de q. los años q. enuncia son escolasticos princi
piados en 1781. y concluidos en 1783. y q. se estudiaro
con dos lecciones diarias, y con arreglo a las ordenes
pedidas por el Supremo concejo = Sevª. y Mayo 22 de
1784.

Dr. Ouiton

El Dr. Dn. Diego Rubio y Montilla, Presbytero Canonigo de la Insig.e y Ygl.a Coleg.l de esta Villa de Osuna, y Secretario de la Universidad Estudio General de ella &c.a

Certifico, q.e D.n Manuel Calderon, natural de la Villa y Vicaria de Estepa, Nullius Diœcesis, se matriculò en esta Universidad p.a estudiar Filosofia en veinte y nueve de Octubre del año pasado de mil, set.s ochenta y siete; Y en nueve dias del Mes Noviembre del año siguiente de mil, set.s ochenta y ocho, se matriculò para estudiar la Filosofia Moral: y al fin de cada uno de estos dos años Escholasticos, probò en tiempo haver ganado d.hos Cursos con Certificaciones de sus Cathedraticos, q.e pasaron de su aprovecham.to y no haver tenido en la asistencia â sus lecciones falta notable: las quales se hallan Vistas y aprobadas por los Señores Rectores q.e respectivam.te hân sido de esta Universidad.

Asi se averigua de los Libros de Matriculas, Pruebas de Cursos y Certificaciones, q.e paran en esta Secretaria de mi Cargo, â q.e me refiero. Y para q.e conste donde convenga, â inst.a del expresado D.n Manuel Calderon, doy la presente firmada de mi mano y Sellada con el Sello de esta Universidad en veinte y tres dias del Mes de Junio de mil, setecientos ochenta y nueve años

Dr. Dn. Diego Rubio
y Montilla
Secret.o

Certifico Yo el Infraescrito Cathred.co de Ynstituta Civil en esta Universid.d q. dn Marcos Bern.do de Quiros, y Navia, nat. de esta Ciud.d asistio â mi Cathed.a con puntualidad y aprovecham.to desde el Sn Lucas de ochenta y ocho, hasta el Sn Juan de ochenta y nueve, y p.a q.e conste, lo firmo, y Juro. Oviedo, y Nobiembre sie te de 1789

Dr Dn Juan Mendez de Vigo

Dn Andres Arguelles de Meres

Certifico Yo el infraescripto Secr.o de la R.l Universidad de Oviedo, q.e ...
de partido, conf.me a lo q.e S. Mag.d
y por tanto há ganado una Matricula que em-
pezó en el año mil setecientos ochenta y nueve,
y cumplió en el presente = Cadiz y Ag.to 27 de
1790 =

Dn Josef Maria Lopez Rector

Antonio Cabrera

El Doctor Dn Pedro fran.co Fita y de Borja Catedratico de Filosofia, y Secretario del Colegio Seminario Conciliar de Sn Bartolome de la Ciudad de Cadiz &c.

Certifica q.e Dn Manuel Ruiz Lozano y de Mera natural de Sevilla, tiene ganada una Matri-

tas dos firmas q.e se hallan al pie dela Cedula de Curso
q.e antecede son de propio puño, y letra del S.r D.r D.n Ro-
Mendez de Vigo Canon.o en esta S.ta Y.a Cathed.l y actual
Rethor de esta Universidad; y del S.r D.r D.n Andres [illegible]
guelles Mery Cathedratico de instituciones Civiles en
ella, y paraq.e assi conste doi la pres.te q.e firmo
en Oviedo, y Enero doce de mil setecientos, y noventa.

M.ro Fran.co Alvarez Perez
Srio.





SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Como Catedratico de Filosofia en el Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de la Ciudad de Cadiz, Certifico, y Juro, qe. Dn. Manuel Ruiz toranzo, y de Mesa natural de la Ciudad de Sevilla, há estudiado en mi Aula un año de Filosofia, en el qe. há estudiado la Logica, y Metafisica con aplicacion, aprovechamiento, sin espiritu de partido; conforme á las Rs. Ordenes de S. Magd. y por tanto há ganado una Matricula, que empezó en el año mil setecientos ochenta y nueve, y cumplió en el presente = Cadiz y Agto. 27 de 1790 =.

Antonio Cabrera



Dn. Josef Maria Lopez
Rector

El Doctor Dn. Pedro Franco. Ita y de Bono Catedratico de Filosofia, y Secretario del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolomé de la Ciudad de Cadiz &c.

Certifica qe. Dn. Manuel Ruiz toranzo y de Mesa natural de Sevilla, tiene ganada una Matri-

la de Filosofia en los Estudios Publicos de este Colegio
Seminario, segun y como se expresa en la Certi-
ficacion, que antecede, firmada por los Señores
Rector, y Catedraticos de Filosofia que son de este
Colegio Seminario. todo lo qual assi consta de
los Libros de Matriculas, y Pruebas de Estudios, que
existen en la Secretaria de mi cargo, à que me
refiero= Y pa. que conste lo firmé en la Ciudad
de Cadiz à los veinte y siete dias del Mes de Agosto
del año mil setecientos noventa=.

Dn. Josef Maria Lopez
Rector

Dn. Pedro Franco. de Fita
Secreto.

Nos los Escrivanos que aqui signamos, y firmamos, damos
feé que Dn. Antonio Cabrera, y el doctor Dn. Pedro
Francisco Fita de quienes las Certificaciones ante-
cedentes, parecen dadas y firmadas, son Cathedrati-
cos de Filosofia, y el segundo Secretario del colegio Se-
minario Conciliar del Sn. Bartholomé de esta
Ciudad, y dn. Josef Maria Lopez que igualmte.
firma las citadas Certificaciones es Rector

del propio Colegio, cuyos ministerios actualmen
te exercen, y como tales à sus semejantes, se da entera
fee, y credito en juicio, y fuera de èl. Y para que
conste damos la presente en Cadiz à veinte, y sie
te de Agosto de mil setecientos, y noventa =

Cypriano [illegible] Gonzalez

[illegible]

Blas Perez de Celis

Visto por el Promotor fiscal de esta N. Univ. Or. de Dia
15. de 179

Rodriguez





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

El Dr. y Dn. Bonifacio Loxite del Gremio y
claustro de esta Real Universidad y su Cathedrati-
co de Anatomia.

Certifico y en caso necesario Juro que Dn.
Manuel de Biedma natural de la villa
de Jodar Reino de Jaen ha asistido con to
da puntualidad y aprobechamiento ami res
pectiva clase en todo el año escolastico q.e
dio principio en diez y ocho de octubre de
mil setecientos ochenta y seis, y finalizo
en veinti quatro de Junio de ochenta y sie
te y para q.e conste lo firmo en Sevilla
31 de octubre de 1787.

Dr. Dn. Bonifacio
Loxite

borrado

Em.do = Solana = Miguel =

Entrer.s = residente =

Nos Dominus Carolus Josephus Montero, Doctor Theologus, Primarius sacræ Theologiæ Professor, Regaliumque Studiorum Civitatis Bonaerensis Cancellarius

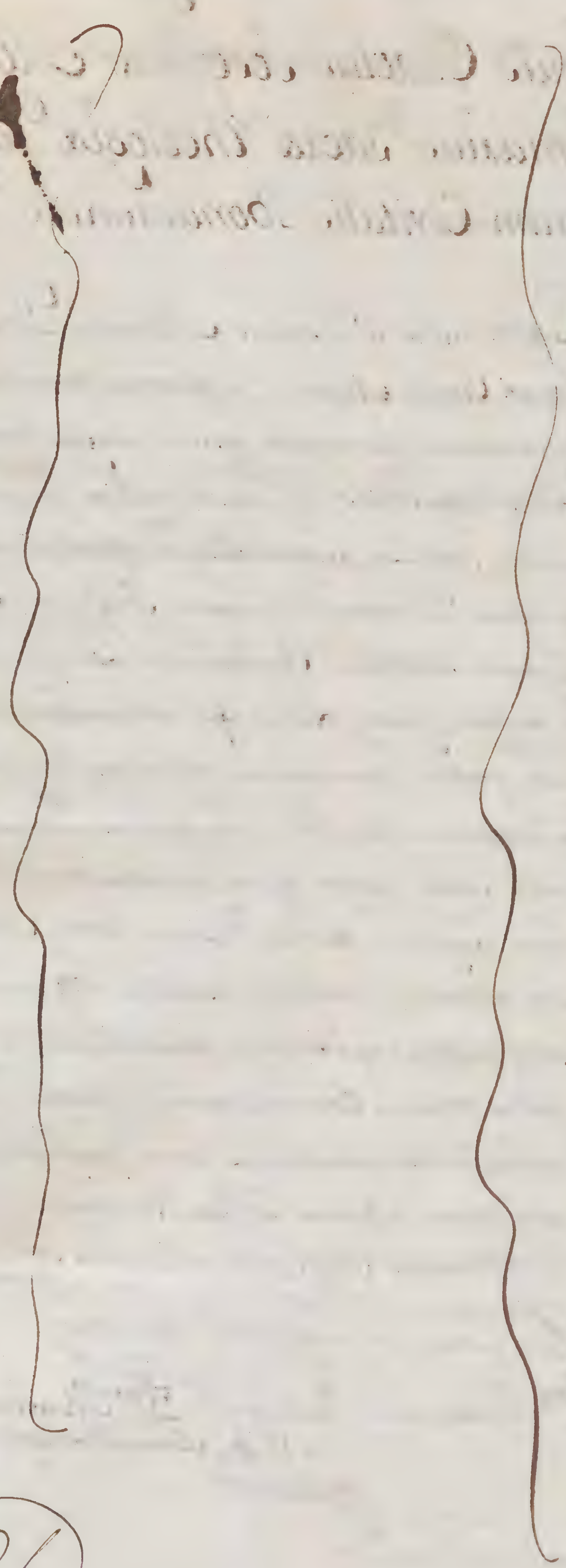
Cum nobis à Domino Mariano Petisco Regalis Collegii Sancti Caroli Alumno suplicatum fuerit, ut ei testimonium dare dignaremur, quo constet, ipsum integro triennio in Philosophia studiis capessendis Gymnasia publica frequentasse, examina more recepta subiisse, respectivasque approbationes fuisse adeptum, interrogavimus Doctorem Dominum Josephum de Reyna, eorumdem Regalium studiorum Secretarium de ejus in Scholis assiduitate, et profectu, juxta Libros ipsi commendatos; sicque ab ipso certiores facti, petitioni annuendum censentes, declaramus, prædictum D. Marianum per triennium publicis Philosophiæ lectionibus excipiendis solerti jugique opera vacasse, primoque philosophici cursus anno Logicam, secundo Phisicam, tertio Methaphisicam, et Ethicam sive Moralem absolvisse, exercitia litteraria tùm publica cùm privata implevisse, examina particularia, et generale subiisse, in quibus omnium Examinatorum suffragia tulit. Idcirco præsentes, unà cum Examinatoribus manu propria subscriptas et à Secretario refrendatas, ei damus. In hac Bonaerensi Civitate die vigessima secunda mensis Maji, anni millessimi septingentessimi nonaginta.

Dr. Carolus Joseph. Montero

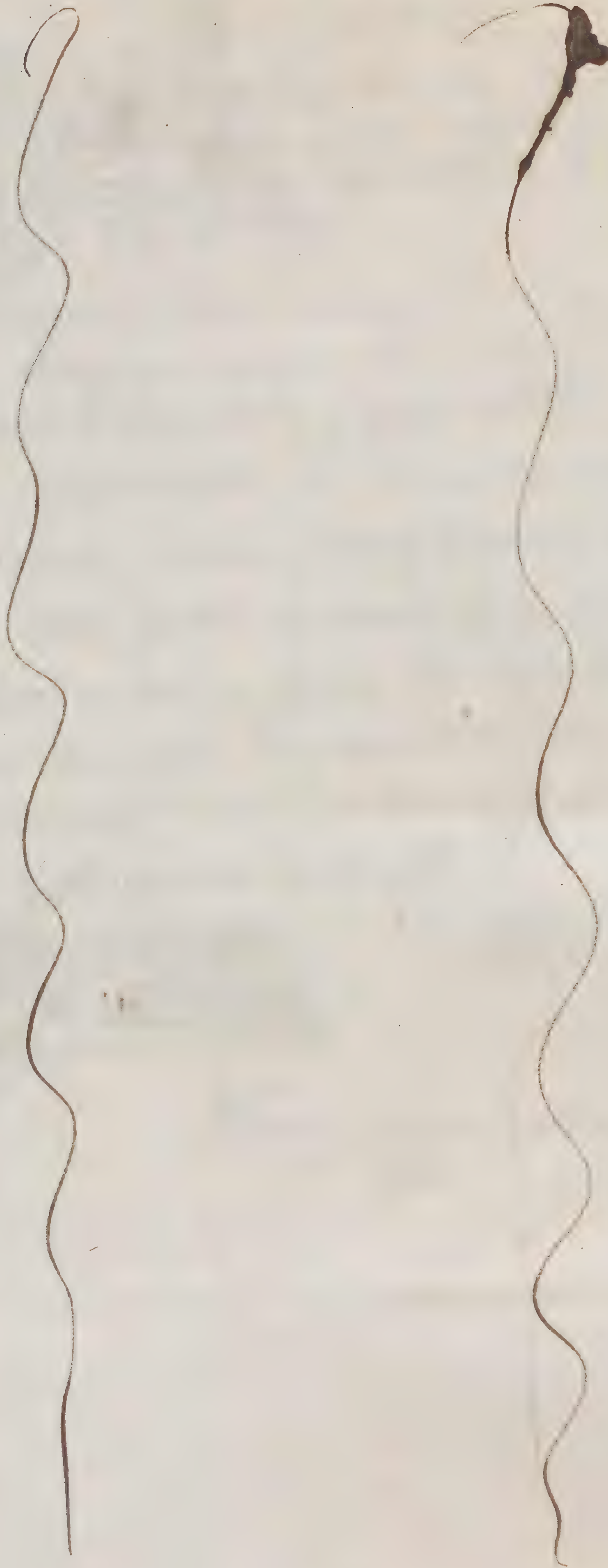
Dor. Antonius Rodriguez De Vida

Dor. Mathias Camacho, Sacræ Theologiæ Cathedrat. Vesper.

D.r Josephus de Reyna Secretarius



Damos fé, y Verdadero Testim



onio como los Doctores por quienes esdada

y firmada la antecedente Certi-

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV.
Un quartillo.



SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NOVENTA Y UNO.

ficacion son actuales Maestros en Sagrada Teologia de este Real Colegio de Sn. Carlos como se titulan; y que el Dr. por quien està refrendada es Secretario de dicho Rl. Colegio; y a sus semejantes siempre se les ha dado, y dà entera fe, y credito en juicio y fuera del; y para los efectos q.e combengan damos la presente: en Buenos Ayres à veinte y seis de Mayo de mil setecientos y noventa años.

Pedro Nuñez
Escno. Pco. y de Cau.

Francisco [illegible]
Escno. Pub.

Gervasio Anton.o de Posadas
Escno. de S. M.

El Mão Dr. Josè Antonio Acosta Rector del Real Colegio de Sn. Carlos, y Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral.

Certifico en quanto puedo y ha lugar, como Dn. Mariano Carmelo Petizco, que nacio el dia 6 de Mayo de 1770 hijo del Oficial segundo de la Contaduria de Marina Dn. Mateo Petizco, y Da. Juana Gorordo ya difuntos, ha vestido la Beca en este Real Colegio desde el 6 de Noviembre de 1783 hasta el presente. En cuio tiempo ha estudiado en el Latinidad, y tres años de Filosofia con conocido aprobechamiento como lo han acreditado los examenes que annualmte. ha dado, y ultimamente el de toda la Filosofia, en que logró la general aprobacion de todos los Maestros. Habiendo en todo este tiempo acreditado igualmte. su arreglada conducta sin dar merito à los Superiores de este Colegio à disgusto alguno pro su subordinacion, y juicioso modo de proceder, cumpliendo exactamente las Constituciones de este Real Colegio, principalmente

en la frequencia de los Santos Sacramentos,
en el se observa mensualmente, sin faltar à su de-
bida oblig.cn Por tanto à pedimento del mismo
Mariano Carmelo le doy esta Certificacion, pa
los efectos que le convenga, en esta muy Noble
Leal Ciudad de la SSma Trinidad Puerto de S.
Maria de Buenos Aires à 22 de Mayo d 179

M. Josè Ant.o Acosta

Damos fé, y verdadero testimonio
que el Maestro Dn. Jose Antonio
de Acosta de quien es dada, y firma-
da la antecedente Certificacion
es tal Rector actual del Real Co-
legio de San Carlos, y Beneficia-
do de esta Santa Iglesia Cat.l

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV. Un quartillo.



SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NOVENTA Y UNO.

oral como se titula, fiel, legal, y de entera confianza, y a sus semejantes siempre se les ha dado, y da entera fé y credito en juicio, y fuera del; y para los efectos que combengan damos la presente en Buenos Ayres á veinte, y seis de Mayo de mil setecientos, y noventa años #

Ramon de Ferrera
Escno. Pubco.

Pedro Nuñez
Escno. pubco. y de Cau.

Gervasio Antonio de Posadas
Escno. de S. M.

Vistas estas informaciones y documentos por el Promotor fiscal no se ofrece reparo: Sevilla y Nov.e 16. de 1790

Rodriguez



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-TECIENTOS NOVENTA.

Fr. Sebastian Farando Religioso del Orden de Santo Domingo, y Lector de Philosofia en el R.l Conv.to de dho. Orden de Xerez dela Front.a

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn Manuel Muñoz nat.l de dha. ciudad ha asistido este año pasado escolastico, q.e empezó en Sept.bre de ochenta, y nueve, y concluió en Junio de noventa á la clase de mi cargo, q.e fué la de Logica con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to = Y para que conste doi la presente, q.e firmo en Xerez, y Octubre diez, y ocho de mil, setecientos, noventa.

Fr. Sebastian Farando

L.r de Philosop.a

Damos fe, que Fray Sevastian Farando de quien al parecer es dada la Certificacion antecedente es Lector de Philosophia en el R.l Combento del Orden de S.n Domingo de esta Ciudad, q.e como tal à todas las q.e autoriza como

la presente siempre se les ha dado y da entera fe y credito
Juicio y fuera del. Xerez de la Front.a y octubre diez y
nueve de mil setecientos y noventa

En testim.o de verdad

Manuel de Morales Romero
no.co
pp.co

En testim.o de verdad

Juan Ramos
Obregon. no.co ss.pp.

En testim.o de verdad

Manuel de Sousa

Carrillo

Vista el Promotor Fiscal de esta M. y Merced.

Cadiz y Oct.e 23 de 1790.

Rodriguez

El D.r D.n Diego Rubio y Montilla, Presbytero, Canonigo de la Insig.e Ygl.a Coleg.l de esta Villa de Osuna; y Secretario del Claustro y Universidad, Estudios G.rales de ella V.a

Certifico, q.e D.n Miguel Lorite, natural de la Villa de Estepa, Nullius Diœcesis; tiene ganados en esta Universidad quatro Cursos en la facultad de Medicina, q.e principiaron en Octubre de mil, set.s ochenta y cinco; y finalizaron en doce de Mayo de este año de la fha; haviendose matriculado, y probado la asistencia y aprovechamiento â su debido tiempo con Certificaciones Juradas de sus Respectivos Cathedraticos. Y asimismo, sustentò un Acto menor de Conclusiones en dha facultad de Medicina el dia Catorce de este presente Mes, y año.

Todo lo qual se averigua de los Libros de Matriculas, Pruebas de Cursos y Certificaciones q.e paran en esta Secretaria de mi Cargo, â q.e me Refiero. Y para q.e conste, en cumplimiento de lo mandado p.r el S.r V.e R.r de esta Insig.e Univ.d, â inst.a del expresado D.n Miguel Lorite doy la presente en Osuna â treinta dias del mes de mil, set.s ochenta y nueve.

D.r D.n Diego Rubio y Montilla
Secret.o

Vista p.r mi como Promotor fisc. de la R.l Univ.d de S.a
D. J. Hortega

la presente siempre se les ha dado y da entera fe y cre(dito en)
Juicio y fuera del. Xerez de la Front.ª y Octubre die(z y)
nueve de mil setecientos y noventa

En testim.º de verdad

Manuel de Morales Romero
no. pp.co

En testim.º de verdad

Juan Ramos
Obregon, ss. no. pp.co

En testim.º de verdad

Manuel de Sousa
y Tenillo

Vista el Promotor Fiscal de esta M. Universidad
Sevilla Oct.e 23. de 1790.

Rodriguez

El Dr. Dn. Diego Rubio y Montilla, Presbytero, Canonigo de la Insige. Igla. Colegl. de esta Villa de Osuna; y Secretario del Claustro y Universidad, Estudios Grales de ella &a.

Certifico, qe. Dn. Miguel Lorite, natural de la Villa de Estepa, Nullius Diœcesis; tiene ganado en esta Universidad quatro Cursos en la facultad de Medicina, qe. principiaron en Octubre de mil, setos. ochenta y cinco; y finalizaron en doce de Mayo de este año de la fha; haviendose matriculado, y probado la asistencia y aprovechamiento â su debido tiempo con Certificaciones juradas de sus Respectivos Cathedraticos. Y asimismo, sustentò un Acto menor de Conclusiones en dha facultad de Medicina el dia Catorce de este presente Mes, y año.

Todo lo qual se averigua de los Libros de Matriculas, Pruebas de Cursos y Certificaciones qe. paran en esta Secretaria de mi Cargo, â qe. me Refiero. Y para qe. conste, en cumplimiento de lo mandado pr. el Sr. Ve. Rr. de esta Insige. Univd., â instª. del expresado Dn. Miguel doy la presente en Osuna â treinta dias del mes [illegible]ite [illegible] de mil, setos. ochenta y nueve.

Dr. Dn. Diego Rubio
y Montilla
Secretº.

Vista pr. mi como Promotor fisc. de la Rl. Univd. de Sevª.
D. J. Hortega

564

Sor. Rtor.

Gran.da 7 Feb.o de 1788

Despachese la certificacion q. pide de lo que le conste =

Caro

Rtor

D.r Guzman

Srio

D.n Miguel Garcia de Arbor, y Argarate Lic.do en sagrada Theologia, y Bachiller en Canones, en esta imperial Univ.d puesto à la obediencia de V.S. hace presente; haberle escrito D.n Juan Agustin Vallarino (Colegial q. fue de San=Tiago, y Cursante en esta Universidad) pidiendole con instancia, una certificacion autentica, de la q. conste estar matriculado, en el primer año de Canones, y tenerlo ganado mediante la adjunta certificacion de su Cathedratico, q. presento: por tanto à V.S. pide, y suplica se sirva mandarle dar la certificacion q. pide; à cuyo favor quedarà reconocido.

Granada, y Febrero 7 de 1788.

Sor. Rtor

B. L. M. de V.S.
su seguro servidor
Lic.do D.n Miguel Garcia de Arbor

D. Juan Lorenzo Guzman D.r en Sagrada Theolo.a y Mro. en Artes de esta R.l Univ.d de ella y de esta Ciu.d de Gran.da y Subsec.o

pr. S. M. que Dios gue etta

Certifico: q. en el libro de matricula Cont.te ygue se ha acyo. a los profesores de dro. Canonico: en el Curso que princi pio en oct.re de veint. ocho y sey se halla vna partida por la que consta q. D. Juan Ant.o Vallarino nat. de la Ciu.d de Sa. ... de se matriculo pr. primer año de dro. Canonico en el resp.do Curso q. se concluio en Jun.o de sete ochenta y nueve como mas pr. estenso consta de la que queda en dho libro y en cuya fe doy el pres.te de mi cargo a q. me rem.to y de mandato de que conste en virtud de lo mandado la pres.te sellada y firmada con el .... en .... de Feb.o de mil set.s noventa y ocho a

D. Ldo. D. Juan Lorenzo ...
Guzman
Dro. ...

... de Guzman ... Bachiller ... que en este ... Ley. ...

†

El Dr. Dn. Josef Roque Marmolejo, del claustro, i Gremio de esta Rl. Universd. Literara. en los de Filosofa. i Leyes, i catco. de Volumen en ella

Certifico; i juro: que Dn. Manuel de Ochoa i Paulin natl. de esta Ciud. ha asistdo. a la clase de mi cargo desde principios deste curso hta. el dia de la fha con aplicaⁿ. i aprovechamto. i q. esta havil, i capaz pa. entrar al examen de claustro Pleno. Sevª. i Maio 1º. de 1789.

Dr. Dn. Josef Roqe. Marmolejo
Catco. de Volumn.

En los mismos terminos certifico y juro en caso necesario Sevª. 1º. de Maio de 1789.

Dr. Siles

El Dr. Dn. Juan Moreno Baquerizo, del Claustro y Gremio desta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en los de Leyes, y Artes, su Catedco. de Filosofia =

Certifico q. Dn. Manuel, y Dn. Josef Vazquez Figueroa, natles. de la Ciudad de Caracas, están suficientemente instruidos en toda la Filosofía, Moral, y manifiestan haverla estudiado con bastante gusto y profundidad. Y para que asi conste, donde convenga, y en cumplimiento de lo mandado por la Junta de Govierno de dha Universidad, firmo la presente en Sevilla á seis de Mayo de mil setecs. ochenta y ocho.

Dr. Juan Moreno Baquerizo
Catco. de Fila.

Yo el Dor. Dn. Manuel Cabaleri del Claustro, y Gre-
mio de sagrada teologia de esta Rl. Universidad, y
su Catedratico de Etica

Certifico, qe. Dn. Manuel, y Dn. Josê
Vazquez Figueroa naturales de
Carma. y cursantes de Leies en
esta Universidad se hallan bien
instruidos en Filosofia Moral, y
con la aptitud, qe. se necesita en
esta pa. estudiar Leies.

Y pa. qe. conste donde convenga doi la presente en
Sevilla â 7. de Maio de 1789 as.

Dn. Caballeri
[rubric]



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Como Cathedratico de Filosofia en el Colegio Seminario del Sor. Sn. Bartholomé de la Ciudad de Cadiz, Certifico y Juro, q.e Dn. Mariano Sevillano, y Hurtado natural de Alcalá de los Gazules, y Colegial q.e fué del mismo, há estudiado en mí Aula dos años de Filosofia conforme á las Reales Ordenes de V. M. Y por tanto há ganado sus dos respectivas matriculas, que empezaron en el año mil setecientos ochenta y tres, y cumplieron, en el de ochenta y cinco. Cadiz y Diciembre 3 de 1788=.

Br. Antonio Cabrera



Yo Dn. Dr. Pedro Fran.co Fita, y de Bono Catedratico, y Secretario de dho Colegio Seminario del Sor. Sn. Bartholomé de esta Ciudad de Cadiz, Certifico, q.e Dn. Mariano Sevillano, y Hurtado Colegial q.e fué en este

Reg.do en
S. Herrera

Colegio tiene ganadas dos matriculas de Filo=
sofia segun y como se expresa en la certifica=
cion q.e antecede, firmada de los Señores
Rector, y Catedratico de Filosofia, q.e son en
este Colegio Seminario. todo lo qual consta
de los Libros de Pruebas de Cursos y Matriculas
q.e existen en la Secretaria de mi cargo
â q.e me refiero. Y para q.e conste lo
firmé en esta Ciudad de Cadiz â los
tres dias del Mes de Diciembre del Año mil
setecientos ochenta y ocho=.

D.n Pedro Fran.co de Vita
Secret.rio

Damos fe, que D.n Jose Maria Lopez, el Ba=
chiller D.n Antonio Cabrera, y el Doctor D.n Pedro Fran=
cisco de Vita de quien las Certificaciones anteriores pa=
recen dadas, y firmadas son, el primero Rector del
Seminario Conciliar del S.or S.n Bartolome de esta
Ciudad; el segundo Catedratico de Filosofia del mismo,
y el tercero su Secretario. Y á sus Certificaciones, y de=
mas, que autorizan siempre se les ha dado, y da

...ra fue creido en juicio y fuera de el. Y para q[ue]
conste lo firmamos en Cadiz a cinco de Diciem-
bre de mil setecientos y ochenta y ocho.

Rafael Rodriguez
Bustin

Thos.
Mn. Perez de Celis

Thomas Sanchez
Trancho



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

DE orden de el Doctor Dn. Feliz Garzia Luengo ====
Rector de este insigne Colegio, y estudio general de la Purissima Concepcion de la Ciudad de Plasencia, Yo el infrascrito Secretario de èl certifico, y en la forma que puedo doi fee de que D. Juan Guadiado Natural de la Villa de Guareña ha probado un Curso de Logica, asistiendo con puntualidad, y aprovechamiento à su Cathedra ---------
Y asi mismo otro de Fisica con igual aprovechamiento ---------------

Como assi expressamente consta del libro de Matriculas de este insigne Colegio, que està à mi cargo, y à que me remito à los folios 9 y 10 - y a los 15 y 16 y para que conste donde convenga, doi esta, que con el Señor Rector firmo, y sello con el de nuestro Colegio en Plasencia à 14 de Octubre de este presente año de 1747 ==

D. Feliz Garzia Luengo Rector

Santos Montero Suvaño y Zepeda Secretario

te firmo esta en dho Convto. a veinte y quatro de Oct[...] ochenta y ocho años.

Fr. Pedro Salvago
Secor. de Filosofía

Consta del Libro de estuds. de dho. Convto. lo q. en la Certificacn. de supra; y pr. tal verdad lo firmo. Ut supra.

Fr. Francisco de Osuna
Pdo. y Regte. de estus.

Los Essnos. del Reyno S. Mor. y Pp. del numero de esta Ciud. de Cadiz q. a la buelta firmamos Damos fe que el R. P.e Fr. Pedro

Vista p. el Promor. Fiscal de la R. Univd.

D. Hortega

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

El infrascripto Lr. de Filosofia de este Convto. del Smo Rosario y Sto Domingo de Cádiz Certifico, y si fuere necesario Juro in verbo Sacerdotis, q. Dn. Manl. Perez natl. de la Ciudad de Ayamonte ha asistido ala clase de Logica de mi cargo con puntualidad, aplicn. y aprovechamto. en el curso q. principio en Sepre. de 87 y finalizó en Junio de este de la fha, haviendo asistido por tarde y mañana á las dos lecciones diarias, las q. han sido conforme a las Rs. Ords. del Consejo. Y paraq. conste firmo esta en dho Convto. a veinte y quatro de Octubre de mil, seteciente ochenta y ocho años.

Fr. Pedro Salvago
Lecor. de Filosofa.

Consta del Libro de estuds. de dho. Convto. lo q. en la Certificadn. se dice; y pr. tal verdad lo firmo. fha ut supa.

Fr. Francisco de Osuna
Pdo. y Regte. de Estus.

Los Ssños. del Reyno S. 7 J P. del numero de esta Ciud. de Cadiz q. ala buelta firmamos Damos fe que el R. P. Le. Fr. Pedro

Salvago de quien parece dada y firmada la Certificaz. en que
la buelta es tal Lector de Filosofia en el Convento del Ssmo Ro-
sario y S.to Domingo de esta Ciud.d Y el R. P.e fr. Fran.co de Olm...
de q.n tambien parece firmada la Nota puesta en su recomend.
es Precentado y Regente de Estudios en el mismo y como tales
exercen las funciones de sus respectivos ministerios: Y a sus
semejantes se les ha dado y da entero Credito judicial y ex-
trajudicialm.te Cadiz fho ut retro =

Juan Mig.l de Mendiril

Joseph Lurion

Josef Machanel... Ferñz

Vista p.r mi com.o Promotor fiscal ... Diaz

D. Herrera

1 512

D.r D. Bernabe Madueño y Cobo Presb.o Presidente de Theologos en el Seminario Conciliar de S. Pelagio Martir de la Ciudad de Cordova, incorporado p.r Real privilegio de S. M. que Dios gue, á la Universidad de Sevilla; y su Secret.o

Certifico q.e D.n Martin de Arroyo, é Hidalgo, natural de la N.a de Stâella, y Vez.o de la de la Rambla, en virtud de opposicion q.e hizo en latinidad, y precedida informacion de limpieza de Sangre, y buenas costumbres, fue admitido á vestir la beca en dho Seminario en el año pasado de mil setecientos y ochenta, en el q.l p.r espacio de tres años estudio las tres partes de philosophia; Logica; Phisica, y Moral, teniendo en el primero una leccion de Sumulas y Logica, en la q.l respondio de repente á lo q.e le fue fue preguntado p.r el Rector, hallan-dose presente toda la communidad: asi mismo los dos consequtivos años, leio de opposicion p.r el espacio de media hora con puntos rigorosos de veinte y quatro, respondiendo en cada una á dos argumentos q.e le fueron puestos p.r sus Contrincantes, a quienes arguio p.r sulturno: y en cada uno de los tres años, sufrio un examen gen.l de la correspondiente parte de philosophia ante el S.r Provisor de esta dha Ciudad, Sres Diputados, Rector, y demas Superiores de este Colegio, en virtud de los quales fue admitido á estudiar la sagrada Theologia, lo q.e hizo p.r igual numero de años en los q.l tuvo tres lecciones de opposicion leiendo media hora con puntos rigorosos de veinte y quatro sobre la distincion del Maestro q.e le toco en suerte sustentando en cada una de ellas dos argum.tos q.e le pusieron sus Contrincantes, a quienes arguio p.r suturno; asi mismo arguio quatro veces en Suebatinas, sufrio dos examenes generales de las corresp.tes materias ante los dhos Sres, y en los dos ultimos años predico dos sermones Morales á la Communidad de dho Seminario, manifestando en todos ellos su aplicacion: y talento y p.a q.e conste doi esta de orden del S.r D. Ant.o [...]no y Bravo Cura del Sagrario de la Sta Ig.a Cath.l de esta Ciu.d de [...] Rector y Reg.te de estudios, de dho Seminario con cuio sello la auto-[...]mo en Cordova en veinte y tres dias del mes de Oct.e del año [...]tos ochenta y siete.

[...]bre [...]

D. Bernabe Madueño Cobo

Vid.a

N.te Vista p.r mi comp.do con los Lib.s de esta R.l Univ.d D. Herr[...]

[...]

Recib.do y G.do

Salvago de quien parece dada y firmada la Certificac.on
la buelta es tal Lector de filosofia en el Convento del S.mo
Rosario y S.to Domingo de esta Ciu.d Y el R. P.e fr. Fran.co de O
de q.n tambien parece firmada la Nota puesta en su reb.to
es Precentado y Regente de Estudios en el mismo y como t.s
exercen las funciones de sus respectivos ministerios: Y a sus
semejantes se les ha dado y da entera credito judicial y ex
trajudicialm.te Cadiz fho ut retro =

Juan Mig.l de Mendivil

Joseph Lizarza

Josef Machanele
Ess.no P.co

Ferm.n

Vista p.r mi como Promotor fiscal q.e fue Dios.

D. Heredia

D.r Bernabé Madueño y Cobo Presb.o Presidente de Theologos en el Semi-
nario Conciliar de S. Pelagio Martir dela Ciudad de Cordova, incorporado p.r R.l
privilegio de S. M. que Dios gũe, á la Universidad de Sevilla; y su Secret.o

Certifico q.l D.n Martin de Arroyo, é Hidalgo, natural dela N.a de
Stãella, y Vez.o dela dela Rambla, en virtud de opposicion q.l hizo
en latinidad, y precedida informacion de limpieza de Sangre, y
buenas costumbres, fue admitido á vestir la beca en dho Seminario,
en el año passado de mil setecientos y ochenta, en el q.l p.r espacio de
tres años estudio las tres partes de philosophia; Logica; Physica, y
Moral, teniendo en el primero una leccion de Sumulas y Logica, en la
q.l respondio de repente á lo q.l le fue fue preguntado p.r el Rector, hallan-
dose presente toda la communidad: assi mismo los dos consequtivos
años, leio de opposicion p.r el espacio de media hora con puntos rigorosos
de veinte y quatro, respondiendo en cada una á dos argumentos q.l le
fueron puestos p.r sus Contrincantes, aquienes arguio p.r su turno: y
en cada uno de los tres años, sufrio un examen gen.l dela correspondi-
ente parte de philosophia ante el S.r Provisor de esta dha Ciudad,
Sres Diputados, Rector, y demas Superiores de este Colegio, en virtud
de los quales fue admitido á estudiar la sagrada Theologia, lo q.l
hizo p.r igual numero de años en los q.l tuvo tres lecciones de opposi-
cion leiendo media hora con puntos rigorosos de veinte y quatro sobre
la distincion del Maestro q.l le toco en suerte sustentando en cada una
de ellas dos argum.tos q.l le pusieron sus Contrincantes, aquienes ar-
guio p.r su turno; assi mismo arguio quatro veces en sabatinas,
sufrio dos examenes generales delas corresp.tes materias ante
los dhos Sres, y en los dos ultimos años predico dos sermones Morales
á la Communidad de dho Seminario, manifestando en todos ellos
su aplicacion: y talento y p.a q.l conste doi esta de orden del S.r D. Ant.o
...no y Bravo Cura del Sagrario dela Stã Ygl.a Cath.l de esta Ciu.d
Rector y Presid.te de estudios de dho Seminario con cuio sello la auto-
rizo en Cordova en veinte y tres dias del mes de Oct.e del año
...tos ochenta y seis.

D. Bernabe Madueño Cobo

Med.a

sobre vale

Provis.or [illegible]

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Nos Dn. Juan Joseph Basso, Presbo. Protector de la Cofradia de Nra. Sra. de la Aurora, sita en su Capilla contigua á la Ygla. Mayor Priorl. de esta Ciud., y el Br. Dn. Thomas Sanchez de Ocaña, Cura en dha. Ygla. Priorl. y Cathedrco. de Philosophia en las Clases de dha. Cofradia.

Certificamos, qe. Dn. Manuel de la Rossa, entró a cursar en dhas. Clases, fn. Octubre del año pasado de ochenta y tres, qe. hasta la fecha de esta ha estudiado Sumulas, y Logica con aplicacion, y aprovechamiento cumpliendo exactamente con las obligaciones qe. á los estudiantes prescriven las constituciones de las referidas Clases defendiendo en ellas y arguiendo siempre, qe. le tocó su turno, ó se tubo abien mandarlo; en todo lo qual meresio la aprobacion qe. por esta le damos: en esta Ciudad del Pto. de Sta. Ma. en catorze de Octubre de mil setecientos ochenta y quatro.

Dn. Juan Jph. Basso

Br. Dn. Thomas Sanchez de Ocaña

Damos fee qe. Dn. Juan Josef. Basso y

el Bachill.r D.n Thomas Sanchez Rocaña por quien es-
ta firmada la Certificacion q.e antecede son el primero
protector dla Cofradia dla Aurora sita en la Sq.
mo. Prioral de esta Ciud.d y el segundo cura de la misma
Igl.a cuios respectivos ministerios exercen, y a sus
certificados y demas Docum.tos siempre se les ha dado
y da entera fee. y credito en Juicio y fuera de el
y para q.e asi conste donde combenga. firmamos
la pres.te en la Ciud.d del P.to de S.ta Maria en
diez y nueve de octubre de mil setecientos ochenta
y quatro =

Salvador Garzon de Salazar
SS.no

Juan Josef Lozano

Fr. Juan Joseph Diaz

No se le ofrece reparo al Promotor Fiscal de esta R.l Ind.
verridad de q.e el contenido en esta certificac.n se matricule
vaxo la condicion de traer otra certificac.n (segun un borrador q.e se le ha dado) a Sevilla y Octu-
bre 27. de 1784

D.tor Outon

Fe

Fr. Diego dela Virgen del Carmen Lect.[r] de Artes en este Colegio del Sr. Sn. Blas del Orn. de Trinitarios Descalz.s de esta Villa y Priorato de Zalamea, y actual Minro. del mismo Colegio:

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Manuel Ventura Pinto nat.l de dha Villa ha asistido a mi Cathedra con puntualidad y aprovechamiento todo el año primero de Philosophia, q.l dió principio el diez y ocho de Octubre del año de ochenta y siete hasta el dia veintiquatro de Junio de Ochenta y ocho; Y para que conste adonde convenga doy esta q.e firmo en la citada Villa en catorze dias del mes de Sepbre. de mil sett.s Ochenta y nueve as

Fr. Diego dela Virgen del Carmen
Lr. y Minro.

Vista ... [illegible]

Nicolas de Cu.te el Rey Nac.l [illegible]

Vale al reinado de Su Mag.d el S.r D. Carlos Quarto

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

de esta villa de Colmenar de Oreja, Certificamos, damos fee y testimonio verdadero a los que el presente vieren que la firma y rubrica que en la antecedente certificación se registra, son del Rev.do P.e Fr. Diego de la Virgen [illegible] actual Ministro, y lector [illegible] del colegio de Trinitarios descalzos de esta villa [illegible] de mil setec.tos ochenta y ocho, las que acostumbra [illegible] escritos, legal y verdadero a lo que [illegible] y [illegible] siempre se ha dado entera fee y credito, y para que conste y sobre los efectos que puedan convenir, a pedim.to del Tercero D.n Man.l Bartolome Pinto, lo signamos y firmamos en esta dicha villa [illegible] de mil setecientos ochenta y nueve =

[signatures] Fco Man. Bonilla — Antonio Nuñez Puga

Josef Benitez Mellado, Esno de S.M. pp.co del Juzgado
y Ayuntamto desta Villa de Esparragosa la Serena Cer-
tifico doy fee y testimo Verdadero a los Sres que el presente Vieren Co-
mo la firma y Rubrica dela Certificacion que antecede es propia
del Padre fray Diego dela Virgen del Carmen Lector que
fue de Artes en el año pasado de mil setectos ochenta y
ocho, y al presente actual Ministro en su combento dela
Ssma Trinidad dela Villa de Zalamea, la misma que acos-
tumbra echar en todos sus escriptos ala que siempre se le
ha dado y da entero fee y credito en Juicio y fuera del; y para
que assi conste donde combenga y obre los efectos que
haya lugar doy el presente que signo y firmo en la de
Esparragosa la Serena y otubre seis de mil setectos ochen-
ta y nueve

Josef Benitez Mellado



✠

Un quartillo.

SELLO QVARTO, UN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NUEVE.

Señor Rector — Dn. Manuel Diaz Colegial que he sido en este Colegio Real y Seminario de San Carlos ante V.S. como mas haya lugar en dro. paresco y Digo: Que yo he cursado mi Estudio en este dho Colegio y he concluido en este presente Año el de Philosophia y como para verificar lo demas me sea necesaria e Indispensable la Certificacion de V.S. le suplico rendidamente se sirva dar la que me compete para los efectos que me convengan en atencion a haver Asistido todos los dias con puntualidad a oir la leccion a mi Maestro y demas

Actos que se me han Encomendado Por la Univ

M. I. Suplico se sirva proveer como Solicito, que es Justicia. Manuel Diaz.

Certifico. Como Rector de este Colegio Real y Seminario de San Carlos Certifico en la forma mejor que haya lugar por derecho que Dn. Manuel Diaz, ha estudiado en el en calidad de Colegial convictorista tres años de Philosophia hasta el presente de mil Setecientos Ochenta y nueve. Y para que así lo pueda hacer constar donde le convenga doy la presente que firmo en Cartagena á Veinte y dos de Junio de mil Setecientos Ochenta y nueve. Dor Anselmo José Fiaño

Concuerda con el pedimento y Certificacion originales de su con-

577

[...]mido que para Sacar el presente me manifestó A Bayuar

Dn Jose Manuel Diaz Padre legitimo del Ynteresado aquien

lo debolví. Y desu Pedimiento Saqué el presente en este Pliego

de Papel Correspondiente vá fiel, y legal corregido y Concertado

y en fe de ello lo Signo y firmo en Caracas de Yndias a Veinte

y dos de Agosto de mil Setecientos ochenta y nueve =

Dro de Aran.l

Fernando Pernett

Los Escrivanos del Rey Nuestro Sr que Aqui firmamos

Damos fe: Que Dn Fernando Pernet de qn el testimonio Antecedte parece Signado y firmado es como se Titula Essno de S.M. del Juzgado de Marina de Rs Rtas Estancadas y Notario del tribunal de Diezmos en Actual exercicio y como a tal se da asus Semejant la fe y Credito que por dro le Corresponde fha Ut Supra

Alexandro Jose Hernandez

Chirinos

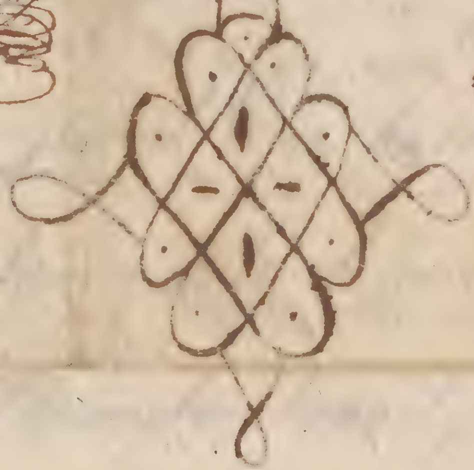
Francisco ... Juan ...



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE.

Visto.



D.n Ramon Dominguez prô Cathedratico de Philosophia del Seminario Conciliar de la Ciudad de Badajoz &c.a

Certifico y en caso necesario Juro que D.n Pedro Mendez Clerigo Tonsurado natural de la Villa de Villar del Rey â asistido â mi respectiva Clase de Logica en este Curso que principia en diez y ocho de octubre de ochenta y nuebe y finalizo en veinte y quatro de Junio con puntualidad aplicacion y zelo, dandole yo la enseñanza corresp.te segun la mente del Rey nro S.r (Dios le gûe) y para que asi conste donde combenga doy la presente Certificacion en Badajoz â veinte y cinco de Junio de mil setezientos y noventa ad.

D.n Ramon Dominguez

Y firmo en esta dha Villa de Nogales

Bonifacio Duarno Guerrero vᵛᵒ. del rey m[illegible]

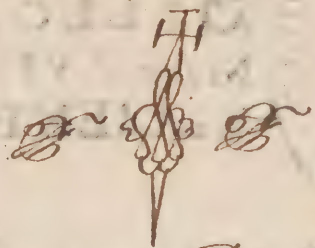
Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

CAROLUS IIII D.G. HISPANIAR. REX.

S.no Real en todos sus Reynos y Señorios pp.co del Juzgado y Ayuntamiento de esta Villa de Nogales su Domicilio Certifico y Doy fee Como D.n Ramon Dominguez Natural y Vezino de esta V.a pro fue tal Colegial Cathedratico de Philosofia del Seminario Conciliar de la Ziudad de Badajoz y Con quien D.n Pedro Mendez Vez.o de la Villa de Villar del Rey asistio a su Respectiva Clase de Logica en el Curso que empezo en diez y ocho de octubre del año pasado de ochenta y nueve y Concluyo en Veinte y quatro de Junio del Corriente Con la puntualidad aplicacion y Zelo Correspond.te segun la mente de Su Mag.d (que Dios gue.) y la firma y Rubrica que se halla estampada del pie de dha Certificac.n es de su Letra mano y puño y la misma que acostumbra echar en todos sus Escriptos asi en juizio Como fuera del, Como fiel legal y de toda Confianza sin Cosa en contrario: y para que asi Conste donde Convenga Doy el presente que signo y firmo en esta dha Villa de Nogales

atrece de octubre de mil setecientos y noventa años



Bonifacio Ruano
Querrero

Visto por el Promotor fiscal de esta Real Admin.
Sevilla y octubre 17 de 1790.

Rodriguez





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

El Doctor Dn. Pedro Fran.co Fita de Orne catedratico de Filosofia, y Secretario del Colegio Seminario Conciliar de S. Bartholome de la Ciudad de Cadiz.

Certifico y juro que Dn. Pedro Martinez y Descalzo Colegial del dho. ... en mi Aula dos años de Filosofia con aplicacion, y aprovechamiento, espiritu de partido, y segun ... de S. M. y p.r tanto ha ganado sus dos Cursos ... que empezaron en el año de mil setecientos ochenta y ocho, y cumplieron en el pres.te Todo lo qual consta en los Libros de Matriculas, y pruebas de Estudio de la Secretaria de mi cargo a que me Refiero. Y p.a que conste firmo esta en la Ciudad de Cadiz a ocho de Octubre de mil setecientos noventa años.

Dn. Josef Manuel Lopez Rector

Don Pedro Fran.co Fita
Catedr.co y Secr.io

Los Escribanos que a la vuelta firmamos,

damos fe: Que el D.r D.n Pedro Fran.co Pita, por quien la certificacion que antecede parece dada, es Catedratico de Filosofia, y Secretario del Colegio Seminario Conciliar de N.r San Bartolomé de esta Ciudad, cuyo empleo actualmente exerce, fiel, legal y de confianza, y á sus semejantes siempre se les ha dado y da entero credito en todos juicios. Caris [illegible] fho. ut retro. =

Miguel Dominguez [illegible]

Manuel Saenz

D.n Gregorio Perez de Celis

Visto bueno. Feb.o 19 de 18. de [illegible]

[illegible]

El Doct.r D.n Diego Rubio y Montilla, Presbytero Canonigo de la Insig.e Igl.a Coleg.l de esta Villa de Osuna, y Secretario dela Universidad estudio Gen.l de ella, &.a

Certifico, que D.n Pedro Espinola, natural de la Ciudad de S.n Roque, Obispado de Cadiz, se presentò en esta Universidad solicitando los Grados de Licenciado y Doctor en la facultad de Sagrada Theologia; y haviendose admitido à Examen, y sustentado tres Actos Literarios, que preceden al Acto Mayor de Examen secreto, llamado de Gyrona; se presentò para tener este Acto en veinte y nueve de Marzo de este presente año de ochenta y nueve; en el qual, con puntos de treinta y seis horas, leyò la mayor parte de vna, de Sag.da Escriptura; y la mayor parte de media hora, de vna Distincion del Maestro delas Sentencias; y respondio à diez argumentos, de à quarto de hora, que le objectaron los Doctores dela misma facultad. Y haviendose procedido à la votacion secretamente; computados los votos se hallò estar aprobado por diez Doctores que concurrieron à d.ho Examen, nemine prorsus discrepante. En cuya virtud, en el dia treinta immediato, y en Claustro pleno, se le confirieron al expresado D.n Pedro Espinola con las solemnidades y Ceremonias acostumbradas los Grados de Licenciado y Doctor en Sag.da Theologia por el S.or D.or D.n Nicolas de Meneses, Abad Mayor dela Insig.e Igl.a Colegial de esta Villa, y Canciller de su Universidad.

Asi se averigua, y mas por extenso consta de del Libro decimo sexto de Grados Mayores y

Menores conferidos en esta Universidad, que para en esta Secretaría de mí Cargo, al que me Refiero. Y para q.e conste donde convenga, á instancia del dho D.n Pedro Espínola, doy el presente en Osuna á dos días del Mes de Noviembre de mil, set.s ochenta y nueve años.

En testim.o de verdad
D.r D.n Diego Rubio
y Montilla
Secret.o y Not.o

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. Don CARLOS IV.

Veinte marauedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

El P. Fr. Antonio de Lara Lr. de
Philosophia del Real Convto de Sto Domin
go de Xerez de la Frontera.

Certifico, y (si necesario es) juro, que
el Sr. Dn Pedro Maria Sanchez natural de
esta Ciudad ha estudiado commigo el pri
mer año de Philosophia, asistiendo á la
clase con puntualidad, y aprovechamien
to con arreglo á los Reales ordenes, y para
que conste, lo firme en dicho Real Convto
á catorce de Octubre de mil setecientos ochta
y nueve.

Fr. Antonio de Lara
Lr de Philosophia

Damos fe que el Muy Reverendo Padre Fray Antonio de
Lara, de quien el presente se halla dada la anterior Certi-
ficacion es Lector de Philosofia en el Real Convto. de Sto. Santo
Domingo de esta Ciudad, y á todas las que autoriza como
la presente siempre se les ha dado y da entera fe
y credito en juicio y fuera de el. Xerez de la Fron-

tena y octubre quince del año de mil sete
Cientos ochenta y nueve =

En testim.o de verdad

Manuel de Morales Romero
no. pp.co

En testim. de verd.

Manuel Ferrer
no. pp.co

En testim. de Verdad

Juan Guerrero y Espino
no. pp.co

Nos infrascripti Examinatores Moderatoresque Studii hujus Conventus S.ti Andreæ Emmeritensis ord.s Præd.m fidem facimus ac testamur constare ex libro, in quo adnotantur Nomen, Cognomen, Patria, Parentesque Adolescentium Secularium, qui instituendos se se suis respective Lectoribus sistunt, Dominum Petrum Morales filium Domini pranciaci Morales et Dominæ Rose Colmenares ex Villa vulgo de Don Benito integre ac legitime complevise duos cursus Philosophiæ scilicet primum Logicæ minoris, et majoris; secundum Phisicæ sedulo assistendo arguendo et respondendo conferentiis tam communibus, quam particularibus prout in nostro studio fieri solet. Similiterque supradictum esse alicujus applicationis, aliquosque progressus frequentando fecisse: in quorum fidem præsentes literas subscriptas, ac conv.us sigillo munitas dedimus in supradicto conv.tu die vigesima octobris anni Dni millessimi septigentessimi octogessimi quarti.

fr. Benedictus Rodriguez
Lect.r Theolog.e

fr. Lazarus Moreno
Lector Theologiæ

fr. Joannes Baez
Magister Studentium

fr. Emmanuel Ximenez
Lector ejus.

el juram.to la expresion de los años en que se ganaron los cursos y haverse estudiado estos con arreglo â las ordenes Expedidas p.r el Sup.mo Consejo sobre el metodo de la enseñanza de Filosofia; pero si p.r ventura estos defectos probienen de inadvertencia, que juzgue el interesado podra subsanarse trayendo otra certificac.n vaxo la condicion de hacerla se le podra matricular si lo pretendiese: Sevilla 13 de Nobiembre de 1784 =

D.tor Ortoni

Vease el Libro 8. fol.º 312.

Fr. Pedro Velasco Lector de Filosofia en este Convento de Sn Buenaventura de la Ciudad de Llerena Orden, y Regular Observancia de N. P. S. Franco, juntamte con el R. P. Guardian, y PP. Discretos de el, infra firmados, certificamos, damos fe, y testimonio verdadero de como D.n Pedro Garcia de Garcia, natural de la Ciudad de Burgos ha cursado en esta Escuela por espacio de tres continuos años de à ocho meses cada curso, asistiendo diariamte por mañana, y tarde, no solo à las leccs, q.e se tracn de memoria, si tambien à las Conferenzs Escolasticas, arguiendo, defendiendo, y practicando los demas exercicios literarios con diligencia, y exactitud, por cuia aplicacion, no solo nos ha dado prueba de su aprovechamto, si tambien esperanzas de maiores progresos en las demas facultades, especialmte por su Chris=

tiana, y exemplar conducta q.e ha savido unir con
aplicaz.n, y talentos no vulgares, y para q.e
conste donde convenga damos este, firmado
de nuestros nombres, y sellado con el sello
Combento en 22 del mes de Noviembre de 178

Fr. Pedro Arias Calderon
Guard.n y Lector Jub.do

Fr. Diego Sanchez Poleo
Calific.or de el S.to Of.o

Fr. Narciso Andrade
P.dor Graduado

Fr. Juan Guer...
Pred.r Gen.l

Fr. Pedro Ve...
Lect.r de Artes.

Fr. Bartholome Serr...
Visitador de la 3.a ...

M

Los SS.nos del Rey Nuestro Señor



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

pp Los del Numero y Governazion de esta Ciudad de llerena Ser.os de ella que aqui signamos y Firmamos, Zertificamos, y damos fee, que los Rebereendos Padres Guardian, y discretos, y Secton del Combento de San Buena Bentura orn y regular obserbanzia de Nro Padre Sn. Fran.co estramuros de esta Ciudad, por quienes se autoriza la Zertificazion que Comprende la prime-ra foxa del Pliego que antezede, son los mismos que se titulan, y Firman, hallandose Como se hallan exerziendo los empleos, y Cargos, q. espresan. Y las firmas y rubricas de sus nombres, y apellidos parezen de su Puño y letra Como asi las reconozemos, y lo mismo el Sello estampado en dha Zertificazion, por ser del q.e usa dho Combto., dandose Como se da a tales documentos entera fee y Credito, y p.a que Conste a Ins-tanzia de Dn. Pedro Garzia de Garzia, damos el presente en testimonio de verdad en esta espresada Ciudad de llere-na a veinte y tres dias del mes de Novre. de mil setez.tos ochenta y siete.

Fran.co Jacinto Navarrete — Diego — Antonio Ordoñez — Vicente Abad

Ciudad de Cartagena [illegible] de ello que aqui signamos

y firmamos, Certificamos y damos fee, que

los Reverendos Padres Guardian, y Discretos, y

demas del Convento de San Diego [illegible]

[illegible] observancia de Nro. Padre

San Fran.co [illegible] de esta Ciudad, por quanto

[illegible] la Beatificacion que [illegible]

[illegible] del Pliego [illegible]

que se [illegible] y firmaron, hallandose [illegible]

[illegible]

Y las firmas y rubricas [illegible] nombres, y apellidos

[illegible]

[illegible]

El Dr. D. Juan Moreno Baquerizo, del Claustro y Gremio desta R.l Univ.d Liter.a en los de Leyes y Artes, su Cat.co de Filosofia &c.

Certifico q.e, haviendo examinado á D.n Pedro de Garcia, nat.l de la Ciudad de Burgos, en toda la Etica, le he hallado competentemte. instruido en esta parte de la Filosofia. Y para que asi conste, donde convenga, y en cumplim.to de lo mandado p.r la Junta de Gov.no de dha Univ.d, firmo la presente. Sevilla y Dic.e veinte y nueve de mil setec.s ochenta y ocho.

Dr. Juan Moreno Baquerizo
Cat.co de t.a 1.a

Certifico, que Dn. Pedro de Garcia está suficientem.te instruido en Filos.a y Etica, y habil p.a el estudio del derecho.
Dn. Rodriguez

Certifico estar el dho Garcia instruido en toda la filosofia y mui capaz p.a estudio del Derecho. Sev.a y En. 8 de 1789.

Dn. Cavaleri

JHS

Año de 1788

Certificaz.ⁿᵉˢ y otros instrum.ᵗᵒˢ de D.ⁿ Pedro Ripoll, nat.ˡ de la V.ᵃ de Elche, Ob.ᵈᵒ de Orihuela à fin de justificar sus estudios en Filosof.ᵃ y Leyes p.ᵃ graduarse de B.ʳ en esta Facult.ᵈ y Univ.ᵈ

D.n Joseph Tovar Pbro., D.r Teologo, Cated.co de Teologia, y Rector, Reg.te de Estudios en este Colegio Semin.o de S.n Mig.l y Purissima Concepc.n de esta Ciudad de Orihuela, agregado por R.l Cedula a los Estatutos de la R.l, Pontificia, y Literaria Univ.d de la misma;

590

Certifico, y Juro, q.e D.n Pedro Ripoll nat.l de la villa de Elche, y Coleg.l que fue en este Semin.o ha estudiado los tres años completos de filosofia, inclusa en ellos la Moral, que se deberàn contar desde diez de Octubre del año mil sett.s setenta y nueve, hasta veinte de Junio de mil sett.s ochenta el primero: el segundo de diez de Octubre de mil sett.s y ochenta, hasta veinte de Junio de mil sett.s ochenta, y uno, y el tercero de diez de Octubre de mil sett.s ochenta y uno, hasta veinte de Junio de mil sett.s ochenta y dos; en cuyo discurso ha ganado sus correspond.s matriculas, defendiendo conclusiones, sabatinas, y mensales, y demas actos que previenen las Constituc.s de este Colegio, como tambien un acto gral de toda la filosofia.

Y para q.e conste donde convenga doy la presente que firmo, y signo con el sello de este Seminario. A diez y siete de Diciembre de mil sett.s ochenta y siete años.

D.r Josef Tovar
Rect.

Visto bueno
Soler
Rector

Por m.do del S.or Rector, y Reg.te
D.r D.n Joseph Lledó
S.rio

Testim.o Juan Bautista Martinez, Notario

Apostolico, y Secretario de la Insigne, Real, y Pontificia Universidad Literaria de esta Ciud. de Orihuela: Certifico, y doy fe: Que el Dr. Dn. Josef Jover, por quien và dado, y firmado el antecedente Certificado, es Cathedratico de Theologia, Rector, y Regente de Estudios, como se titula en él, del Colegio Seminario de la Purisima Concepcion y Principe San Miguel de la misma; cuyo Colegio se halla Incorporado con sus estudios y Maestros en fuerza del Real Privilegio en la expresada Universidad; Y el Dr. Dn. Josef Lledo, por quien va firmado tambien dho Certificado es Secretario de él: Y el Señor Dr. Dn. Leonardo Soler de Cornella Pbro. Canonigo Magistral de esta Santa Yglesia Cathedral, por quien igualmte. se halla visado dho Certificado, y puesto el Visto bueno a su pie, es en lo actual Rector y Juez de Estudios de dha Universidad: Y asi mismo Certifico que el contenido en dho Documento D. Pedro Ripoll, natural de la Villa de Elche de este Obispado, ha cursado en dho Colegio Seminario, la referida facultad de Filosofia los tres años Escolares de que se hace mencion en dicho Certificado. Todo lo qual consta de los Libros, papeles, y matriculas de la enunciada Universidad, y Certificaciones libradas por los Maestros y Cathedraticos del precitado Colegio Semi-

nario que acreditan los Estudios y Cursos de
los Colegiales y Profesores en aquel que expi-
ten igualmente en dicha Univ.d conarreglo al the-
al orden en su razon, que a este fin he visto
y reconocido a que me remito. A reque-
rimiento de la parte de dho Interesado,
Pongo el presente que signo y firmo en ori-
gueta, a quinze dias del Mes de Ene-
ro del año mil setecientos ochenta y ocho.



Juan Bautista Martinez
Notario y Secretario

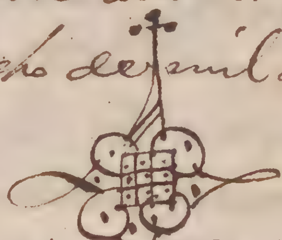
Los Exmos del Rey Nro Señor pp.cos y Vecinos



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

de esta Ciudad de orihuela, que aqui signamos, y firmamos Certificamos y damos fe: Que Juan Bautista Martinez, por quien va dado, signado y firmado el antecedente testimonio, es Notario Apostolico y Secretario de la Insigne, Real y Pontificia Universidad Literaria de la misma segun se titula fiel, legal, y de toda Confianza; y a los testimonios, Certificados, y demas Documentos que por el Sobredicho se han librado, y libran siempre se les ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de el. Y para que conste damos la presente en orihuela y Enero dien y ocho de mil setecientos ochenta y ocho. —



Ysidro Paulino Liminiana y Arazo

Manuel Pacheco



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Como Cathedratico perpetuo de Leyes que soy de esta Universidad de Valencia, Certifico, y juro; Que Pedro Ripoll, natural de la Villa de Elche Diocesis de Orihuela, ha asistido con puntualidad, y aprovecham.to a mi Catedra, en los Cursos que empezaron en 18 de Octubre de mil sett.os ochenta y tres hasta ultimos de Mayo de ochenta y quatro: desde 18 de Octubre de dicho año hasta ultimos de Mayo de ochenta y cinco: desde 18 de Octubre del propio año hasta ultimos de Mayo de ochenta y seis; y por tanto tiene ganados los dichos Cursos. Y para que conste, lo firmo en Valencia a los tres de Junio de mil setecientos ochenta y siete.

Dr. Dn. Man.l Locella



Como Cathedratico perpetuo de Leyes con Pavordria aneja, que soy en esta Universidad de Valencia Certifico y juro; Que Pedro Ripoll ha asistido a mi aula y ganado por lo tocante a ella la matricula de Leyes de los tres años escolares de 1784 en 85 = 1785 en 86 = y 1786 en 87. Valencia 3 de Junio de 1787

Dr. y Pavordre D. Juan Sala

Como Regente que fui dela Pavordria secundaria de leyes: Certifico y Juro: Que Pedro Ripoll ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento ami estudio en los años escolares que empezaron en 18 de Octubre de mil setecientos ochenta y quatro y fenecieron en ultimos de Mayo de ochenta y cinco y desde diez y ocho de Octubre de dho año hasta ultimos de Mayo de ochenta y seis: y para que conste lo firmo en Valencia a tres de Junio de mil setecientos ochenta y siete: y tambien Certifico que dho Interesado tuvo, y defendio Acto Publico de conclusiones en dha facultad de Leyes.

Dr. Dn. Salvador Adell y de Riez

Como Regente que soy dela Cathedra de Codigo de Justiniano Certifico y Juro: Que Pedro Ripoll ha asistido ami Aula con puntualidad y aprovechamto en el año escolar que empezo en 18 de Octubre de mil setecientos ochenta y seis, y fenecio en ultimos de Mayo de mil setecientos ochenta y siete por lo que tiene ganado dho Curso. y para que conste lo firmo en Valencia a tres de Junio de mil setecientos ochenta y siete.

Dr. Vicente Thomas Traver

Cancel. Dn. Vicente Blasco
Rector dela Universidad

Franco Ylario Cavaller Esno de S. M. publico y vecino de la Ciudad de Valencia, uno de los Ayudantes de la

Css.nia maior de cavildo en lugar, y por Dn Thomas Timenexo, y Villanova su Cssno propietario, y como tal secretario de la Unio.d Literaria de la misma—

Doy fe, y Testimonio que Dn Vicente Blasco y los DD. Dn Manuel Locela, el Pavordre, Dn Juan Sala, Dn Salvador Adell, y Dn Vicente Thomas Traver, por quienes se hallan firmados los Certificados que anteceden, son el primero Rector del Estudio, y los demas Cath.cos y Regentes de la facultad de Leyes del mismo, y es cierto que el contenido en dhos Certificados Pedro Ripoll, tiene ganadas quatro matriculas de la facultad de Leyes en esta Unio.d de los años escolares que refieren dhos. cath.cos segun asi resulta del Libro de ellas que paran en dha Css.nia maior a que me refiero, y para que conste doy el presente signado, y firmado de mi mano y sellado con el sello y armas de dho. estudio en Valencia a tres de Junio de mil setecientos ochenta y siete//

En testimonio de verdad

Fco Xavr. Hilario Cavallero

Sn. Dn. Pedro Ripoll de Lay Norgues Jovenes

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.



Los Exs. del Rey Nuestro Señor,



sidentes en esta Ciudad de Valencia que abaxo signa-
mos y firmamos, Certificamos y damos fee, que Fran-
cisco Hilario Cavallér por quien se halla authorizado
el antecedente Documento, es tal Escrivano de Su Mag.
como se titula, publico y Vecino de esta dha Ciud. uno de los
Ayudantes dela Escrivania mayor de Cabildos, en lugar, y
por D.n Thomas Tinagero y Vilanova su Esno. mayor, y como
tal Secretario dela Universidad Literaria y Estudio ge-
neral; y el Sello es el mismo de que usa esta; y à todos los
Instrumentos, autos, y diligencias que ante el sobredicho
han pasado, y pasan, siempre se les ha dado y da entera
fee y credito assi judicial como extrajudicialmente.
Y para que conste donde convenga damos la presente
en esta referida ciudad de Valencia fecha ut retro.

Vicente Andres Salon

Testim.to de Verdad

Bern.do Prospero Navarro

Visto p. mi como Pragmatica : Y en trias Ser.o
Feb.o 18. de 1788.

...Ortega

[illegible]

Los Doctores, que abaxo firmamos, Catedraticos de Leyes de la Real Universidad literaria de esta Ciudad de sevilla &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos, q.e D.n Pablo Perez Seoanes natural de la villa de Galaroza ha asistido a las respectivas clases de n.ro cargo con puntualidad, y aprovecham.to hasta el dia de la fha. &c.

En los mismos terminos certificamos, q.e el dicho D.n Pablo està suficientemente instruido en las materias de Digesto, y Codigo y capaz de ser admitido al grado de B.r a claustro pleno en la expresada Facultad con arreglo a las ultimas R.les ordenes, que de ello tratan, y p.a q.e conste firmamos la presente en sevilla a 2 de Mayo de 1788 =

D.r D. Fuertes

El D.r D.n Manuel de Silez del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad, y su cathedratico de la clase de Codigo:

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Pablo Perez Seoanes natural de la villa de Galaroza ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento a las conferencias diarias de la clase que rixo, igualm.te a todos los actos literarios, q.e en ella se han practicado, y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 2 de Mayo del año de 1788//

Asimismo certifico, q.e haviendo examinado al antedicho, le concepttuo capaz de rendir el grado de Claustro pleno ff.a Sevilla ut supra. D.r Siles



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Como Cathedratico de Filosofia en el Colegio Seminario del S.or S.n Bartholomé de la Ciudad de Cadiz Certifico y Juro, que D.n Pablo Irigoyen, y Valbuena natural de la Villa de Madrid há estudiado dos años de Filosofia conforme á las Ordenes de S. Mag.d Y por tanto há ganado sus dos respectivas matriculas, q.e empezaron en mil setecientos ochenta y cinco, y cumplieron en mil setecientos ochenta y siete. Cadiz y Octubre 8 de 1788.=.

D.n Josef Maria Lopez Rueda

B.e Antonio Cabrera

El D.or D.n Pedro Fran.co Fita, y de Bono Cathedratico de Filosofia, y Secretario del Colegio Semin.o del S.or S.n Bartholomé de esta Ciudad de Cadiz Certifico, q.e D.n Pablo Irigoyen y Valbuena nat.l de Madrid

tiene ganados dos matriculas de Filosofia en este Colegio seguir y como se expresa en la Certificacion q.e antecede firmada por los Señores Rector, y Cathedratico de Filosofia q.e son en este Colegio Semi-nario. todo lo qual consta de los Libros de Matriculas, y Pruebas de Cursos de esta Secretaria de mi Cargo a que me refiero. Y p.a q.e conste lo firmé en la Ciudad de Cadiz a los ocho dias del Mes de Octubre del Año mil sete-cientos ochenta y ocho =.

D.r Josef Maria Lopez [illegible]

Don Pedro Fran.co Fita
Secret.io

Los SS. Dn. que aqui firmamos damos fe

q.e el S.r D.n Antonio Cabrera de quien la Certificacion de la buelta parece estar firmada es Cathedratico de filosofia del Colegio seminario del S.or S.n Bartholome de esta Ciudad y el D.or D.n Pedro Fran.co Vita por quien igualm.te parece dada y firmada la Certificacion que le subsigue es tambien Cathedratico de filosofia y secret.o del mismo Colegio; y d.n Josef M.a Lopez que subscribe ambas Certificaciones es Presb.o y Receptor actual del mencionado Colegio cuyos respectivos Ministerios actualmente exercen y a sus semejantes se les ha dado y da entera fee y credito en todos juicios. Y p.a q.e conste damos la pres.te en Cad.z, fho ut retro=

Antonio Jeremias Muñoz

Felix Manuel Piñero

Josef Gonzalez Franco

Visto p.r mi como Alcalde ...
Herrera

[illegible] maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

600

Como Cathedratico de Instituciones Civiles en esta Universidad certifico, y en caso necesario juro, que Dn Ramon Manuel Campo Natural del Concejo de Navia asistió â mi Cathedra con puntualidad, y aprobechamiento desde el Sn Lucas de setenta y nuebe, hasta el San Juan de Ochenta; y desde el San Lucas de este, hasta el Sn Juan de ochenta y uno; y para que Conste doy la presente que firmo en Oviedo y Marzo 27 de 1782=

Dr Josef Barazaña

...dor
...ro
...dia
...le
...quir
...en
...a
...para
...y
...ntos

noventa=

Fr Ant. de Sto Domingo

Dn Al[onso] Amaro de Castañeda Narvaez, socio dela Rl Sociedad Matritense y Contador perpetuo, nombrado pr S. M. con voto en la Junta de Protectores dela Industria del Rl Monte pio dela Villa de Villaluenga del Rosario: Escno delos Reynos, y Unico del Numo y Ayuntamto de esta de

Grazalema

Certifico q. el R. P. Fr Antº de Sto Domº deq. parece firmada la anterior, es Conventual en este Convto de Carmelitas Descalzos dsta Villa; y à sus semejantes se les da entero credito judicial, y extrajudicialmte. Y p.a q. conste à solicitud dela parte doy la pte à veinte de Febrº de mil setts noventa=

Amaro de Castañeda Narvaez



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA.

Fr. Ant.º de S.to Domingo Carm.ta Descalzo, y Morador en este de S.n Joseph de la Villa de Grazalema, certifico, y Juro q.e D.n Raymundo de Heredia natural de d.ha Villa ha estudiado tres años de filosofia empezando la Logica por septiembre de ochenta, y siete y finalizando por Mayo de ochenta, y ocho, y siguiendo el de Phisica, y Metafisica, y parte de filosofia Moral en los años siguientes hasta el de Noventa: Haviendo assistido a la explicacion con puntualidad, y conocido aprovecham.to Y para que Conste doy la presente en d.ha Villa de Grazalema, y firmada en once dias del Mes de Noviembre de mil setecientos noventa =

Fr. Ant.º de S.to Domingo

D.n Amaro de Castañeda Narvaez, socio dela R.l Sociedad Matritense y Contad.r perpetuo, nombrado p.r S. M. con voto enla Junta de Protec. Secc.º y ... tores dela Industria del R.l Monte pio dela Villa de Villaluenga del Rosario: Esc.no delos Reynos, y Unico del Num.º y Ayuntam.to de esta de Grazalema.

Certifico q.e el R. P. Fr. Ant.º de S.to Dom.º deq.n parece firmada la anterior, es Conventual en este Con.to S.n Josef de Carm.tas Descalzos dsta Villa; y a sus semejantes se les da entero credito Judicial, y extrajudicialm.te Y p.a q.e conste a solicitud dela parte, doy la pres.te a veinte de Nov.e de mil setez.s noventa =

D.n Amaro de Castañeda Narvaez

Visto p. el Promotor fiscal de esta Rl. Universidad

Villar Diaz 7 de [illegible] 179[illegible]



Alcaria [signature]

✝ 602

El Dr. Dn. Diego Rubio y Montilla, Presbytero Canonigo de la Insig.e Ygl.a Coleg.l de esta Villa de Osuna, y Secretario de la Universidad Estudio Gnal de ella, &a.

Certifico, que Dn. Ramon de España, natural de Puerto Real, en el Obispado de Cadiz, y Estudiante Theologo de esta Universidad; hâ probado haver ganado este Año Escholastico, q.e principiò por Octubre del año antecedente de ochenta y ocho, y terminò en Junio del presente, en q.e hâ Estudiado los Preliminares p.a la Sag.da Theologia; presentando en esta Secretaria Certificacion de su continua asistencia y aprovechamiento dada, y al parecer firmada de su actual Cathedratico; Vista y aprobada por el Sr. V.e Rector de esta misma Universidad. Y para q.e Teolog.a conste doy la presente en Osuna â cinco dias del mes de Julio de mil, set.s ochenta y nueve.

Dr. Dn. Diego Rubio
y Montilla
Secret.o

Dn. Dn. Fran.co Xavier de Contreras y Diaz Abogado de los Reales Consejos, y secretario de esta real Univer-sidad de Alcala=

Certifico q.e D.n Ramon Barquez natural de la vi-lla del Almendral dho Priorato de Leon, tiene incor-porado el curso de Algebra en el año de ochenta y seis en ochenta y siete, en este mismo año de ochenta y seis en ochenta y siete, provo el curso de Fisica Experimental y en el de ochenta y siete en ochenta y ocho, provo el pri-mer año de instituz.s Medicas, en el de ochenta y ocho en este presente de ochenta nueve, provo el segundo de dichas instituz.s; El primero a los folios treinta y vein-cinco, el segundo a los folios quarenta y tres y quinze, el tercero a los folios treinta y siete y cinquenta y uno, el quarto a los f.s setenta y seis, y doze; segun resulta de los Documentos que quedan en esta secretaria de mi cargo a q.e me remito: Y para q.e conste donde convenga a pedimento del referido D.n Ramon Barquez, doy la presente que firmo en esta expresada Ciudad, à nueve de Julio de mil setezientos ochenta y nueve ##

Lizdo D.n Fran.co Xavier de Contreras y Diaz
S.rio

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor, del numero de Renta
neales, de esta ciudad de Alcala de Henares damos fee, y verdadero
testimonio, qe. el Lizenciado Dn. Franco. Xavier de Contreras y Diaz

Valga Para el Reynado de S. M. el Sr. Dn. Carlos Quarto



Veinte maravedis.

601

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

de quien va dada, y firmada la certificazn. antecedente, es de esta Real Universidad como se titula; fiel legal y de toda confianza, y sus certificazs. y demas escritos, siempre se les ha dado y da entera confianza, fee, y credito, en Juicio y fuera de el y la firma qe. se halla al pie de dho certificado es de su puño y letra, la misma qe. acostumbra hazer y firmar, y para qe. conste, doy la presente qe. signo y firmo en Alcala a onze de Julio de mil setezientos ochenta y nueve,

En testimonio de verdad

Juan Perez Nieto

En testimonio de verdad

Dn. Agustin de Pozo

Thomas Bar-
boa

Fr. Fray Juan Baquero Religioso del orden tercero de Nro. Pe. Sn. Franco. y Catedratico de Logica en propriedad pr. el Rey Nro. Sor. q. Dios gde.

Certifico y Juro q. Dn. Rodrigo Navarro Natural de la Villa de Estepona Obispado de Malaga Colegial en el Imperial del Sor. Sn. Miguel de esta Ciudad; ha asistido a la clase q. esta a mi cargo desde primero de Octubre del año proxim pasado hasta el dia de la fha sin hazer notable falta antes si manifestando mucha aplicacion y aprovechamiento como lo acredito en las conferencias y argumentos q. se le encargaron principalmente en los Examenes q. segun los Rs. Estatutos q. se tienen en esta Universidad a fin de cada curso, en los q. merecio singular aplauso sacando en ello la nota de B.B.B.B. y la de muy excelente. Y para q. conste donde convenga doy la presente q. firmo en Granada a dos dias del Mes de Junio de mil setecientos ochenta y quatro =

Fr. Juan Baquero
Cathco.

[illegible] Logica [illegible] curso [illegible]
Dr. Guzman



606

D.n Antonio Prieto Moreno Presbitero, Maestro en artes, D.r en sagrada Theologia, y Cathedratico en propiedad de Ethica por el Rey ntro S.r &c.a

Certifico, y juro que D.n Rodrigo Navarro natural de la Villa de Estepona, Obpdo de Malaga, Colegial en el Ymp.l de S.r S.n Miguel ha asistido à la clase, que esta à mi cargo, que dio principio el dia primero de octubre hasta el dia de la fha, no haziendo falta notable, antes si manifestando mucha aplicacion, y aprovechamiento como lo acredito en las conferencias, y argumentos, que se le encargaron, principalmente en los Examenes, que segun los R.s Estatutos se tienen à fin de cada curso, en los que merecio ~~con~~ grande aplauso ~~m~~ sacando en ellos la nota B. B. B. B. = Y para que conste donde convenga doy la presente, que firmo en Granada Dia 2 de Maio de 1785.

Es co[pia] [illegible] firma[da] y [illegible] [...]oria = D Guzman

D.r D.n Antonio Prieto Moreno





60

Dn Juan Mrz. Marco Ssrio. desta Rl. Universid. de Toledo, y Estudio Gral. de ella Certifico q. Dn Raymundo Quiros nat. de Ciud. Real, deste Arzobispado, ante el Señor Dn Juan Ant.o de los Fueros Maestre-escuelas, Digni y Canonigo de la Sta Igl.a desta dha. Ciud. de Toledo Primada de las Españas, Chancelario, y Juez Academico desta Rl. Universidad, y Estudio Gral. de ella, con matricula de 16 de Noviembre de mil setecientos ochenta y uno, y con testificaciones juradas de los D.D. Dn Bonifacio de la Torre, y Dn Fran.co Medrano Cathedraticos de Leyes desta Univ. hizo constar la asistencia continua de dos lecciones diarias, con aprobecham.to segun las ordenes de S. M. con las q. probo y gano el Curso prim.o de Leyes q. dio principio en Sn Lucas de dho. año de mil setecientos ochenta y uno, como consta al f.o 128. de los asientos gles. = Consta asimismo en dho. libro de asientos gles. al f.o 203. q. en el sig.te Curso q. dio principio en Sn Lucas de setecientos ochenta y dos, con matricula de 16 de Noviembre, y Certificaciones juradas de los referidos D.D. Dn Bonifacio de la Torre y Dn Fran.co Medrano Cathedraticos de Leyes sus maestros, ante dho. Sr Dn Juan Ant.o de los Fueros Maestre-Escuelas, probo, y gano el Segundo Curso q. finalizo en Sn Juan de setecientos ochenta y tres; Asimismo, con matricula de 4 de Noviembre, en el Curso q. dio principio en Sn Lucas de setecientos ochenta y tres, y finalizo en el de setecientos ochenta y quatro, ante dho Sr Maestre-Escuelas Dn Juan Ant.o de los Fueros, probo, y gano el tercer curso de Leyes, con Certificaciones juradas de continua asistencia, y aprobechamiento, de los D.D. Dn Fran.co Medrano, y Garcia, y Dn Juan Archinuelo como consta en el Libro gral. al f.o 27, todo con arreglo a las ordenes de S. M. Declaraciones de su Rl. y Supremo Consejo de Castilla, y Constituciones desta Rl. Univ.d Como todo asi aparece de dhas. Certificaciones, Libros, y folios citados, q. por aora quedan en mi poder, y a q. me refiero: Y para q. conste doi la presente, visada y firmada por Su Señoria el Sr Mre-Escuelas, sellada con el de esta Rl. Universidad de Toledo a veinte de Septiembre de mil setecientos ochenta y seis años. =

Dn Jn. Ant.o de los Fueros

Por mand.o del Sr. Mrescuelas.

Dn Juan Martz. Marco

Sro.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Quarto.

Como Catedratico de Filosofia en el Colegio Seminario del Señor San Bartolomé de la Ciudad de Cadiz, Certifico y Juro, que Dn. Sebastian Florindo, y Fernandez Clerigo de Menores, natural de Utrera Arzobispado de Sevilla há estudiado en mi Aula dos años de Filosofia con aplicacion, y aprovechamiento y conforme á las Rs. Ordenes del Consejo de S. M. Y por tanto há ganado sus dos respectivas Matriculas, que empezaron en mil setecientos ochenta y siete, y cumplieron en el presente =. Cadiz y Jbre 22 de 1789=.

Dn. Josef Mario Lopez
Rector

Dr. Antonio Cabrera

El Doctor Dn. Pedro Franco. Fita y Escobar Catedratico de Filosofia y Secretario de este Colegio de Sn. Bartolome de la Ciudad de Cadiz. Certifico que Dn. Sebastian Florindo, y Fernandez Clerigo

de Menores Ordenes natl. de esta ciud. Anto
do de Sevilla tiene ganadas dos Matriculas de
Filosofia en este Colegio Seminario; segun
y como se expresa en la Certificacion q.e an
cede, firmada por los Señores Rector y Ca
thedraticos de Filosofia q.e son de este Colegio. Y
lo qual consta de los Libros de Matriculas
y pruebas de estudios de esta Secretaria de
mi cargo, â q.e me refiero. Y p.a q.e con
lo firmé en la Ciudad de Cadiz â los
veinte y dos dias del Mes de Setiembre del A
mil setecientos ochenta y nueve =.

Dn. Josef Manuel Lopez
Rector

Dn. Pedro Franc.co Fita
Secret.io

D. 22 de 1789

Damos fee, los Escrivanos q.e aqui
firmamos, que D. Josè Manuel Lopez,
D.n Antonio Cabrera, y D.n Pedro Franc.co
Fita de quienes estàn firmadas las
tificaziones antecedentes, son el prim
ro Rector, y los siguientes Catha

res, y Rectores, del Colegio, y Semi-
nario del Sor. S. Bartholome de esta
[illegible], y como tales [illegible]
[illegible]
[illegible] juicio: [illegible].

[illegible]q Galiano

Joseph [illegible]

Josef Vachazel [illegible]

Ferñz

Vita [illegible]

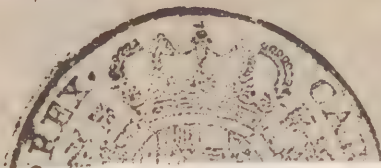
A. Ortega



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Quarto.



Veinte mrs 1790.

611

610

Certifico que Dr. Santiago Sn. Juan Nat.l de Barbastro y Dioces. de la misma cursó primer año de Leyes la Cath.a de Prima en el curso que empezó en 18 de Octubre del año pasado de 89./. y ha finalizado en Sn. Juan del presente año. Zarag.a 13 de Octubre de 1790./.

Dr. Jph Garro Cath.o de Prima de Leyes

de Curso dela misma que originales por ahora paran en mi Poder y secret.a de mi cargo à lo que me refiero: y para que conste à requirimiento de Parte, doy el pnte. que signo y firmo en Zaragoza à quince de Octubre de mil settecientos noventa.

En testimonio de verdad

Fran.co Anu. Torrijos

Legalizac.

Los Notarios del Numo. y Casa que recidimos

Veinte marauedis.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

D. Juan Antonio Torrijos Escrivano de Camara del Rey Nuestro Señor en su Real Audiencia de Aragon Notario del Numero y Caxa de la Ciudad de Zaragoza Secretario de su Ilustrisimo Ayuntamiento y de la Universidad y Estudio General de la misma.

Certifico: Que Don Santiago San Juan Natural de Barbastro Diocesis de la misma, ha cursado en esta Universidad un año la facultad de Leyes que dio principio en diez y ocho de octubre de mil setecientos ochenta y nueve, y finio en igual dia del mes de Junio de mil setecientos noventa, en el que se matriculo y le fue aprobado su citado curso conforme a los estatutos de dicha Universidad: Como assi resulta de los Libros de Matricula y aprobaciones de Curso de la misma que originales por ahora paran en mi Poder y secretaria de mi cargo a los que me refiero: Y para que conste a requirimiento de Parte doy el presente que signo y firmo en Zaragoza a quince de Octubre de mil setecientos noventa.

En testimonio de verdad

Franco Antonio Torrijos

Legalizacion

Los Notarios del Numero y Caxa que recibimos

en la ciud. de Zarag.a capital del Reyno de Aragon, que abajo signamos y firmamos certificamos y damos fee que D.n Fran.co Antonio Torijos por quien va el antecedente testim.o sacado, signado y firmado es y lo conocemos por ess.no de Camara, y por tal como se titula, fiel, legal y de toda confianza y a los testimonios como el que antecede y demas Instrumentos que ante el mismo han pasado y pasan siempre se les ha dado y da entera fee y credito assi en Juicio como fuera de el. En cuyo testim.o damos la pres.te en Zarag.a fecha ut supra.

En testim.o de verdad
Joaquin de Casala...

En testim.o de verdad
Pasq.l de Almazan

P. Nt.º P.

Año de 1730.

Certificaciones de Dn. Tomas Domingo Aurelo, natl. de la Ciud. de las Palmas, Obispado de Canarias

D.n Domingo Josef Garcia, y Abreu Presb.o Cathedratico propietario de Filosofia en el Seminario Conciliar de la Purisima Concepcion de esta Ciudad de las Palmas Ysla de la Gran Canaria.

Certifico, y juro in verbo Sacerdotis, q.e D.n Thomas Dom.o Ruwell, natural, y vez.o de esta Ciudad de las Palmas, asistió diariamente, y pasó con mucho aprovecham.to en la Clase de mi cargo en el año Escolastico de ochenta, y seis, un curso completo de Logica, segun los nuebos reglam.tos de este Seminario mandados observar p.r el Illmo. Sor. Obispo de estas Yslas, conforme á las disposiciones de S. M. y Sres. del Supremo Consejo de Castilla: en cuio tpõ. cumplió exactam.te con todas las Concluciones, Argumentos, y demas actos que p.r obligacion de Estudiante se le encargaron, manifestando en ellos su mucho estudio, y buen talento. y para que conste, y obre los efectos que convengan, apedimento del interesado doy la presente, que firmo en esta Ciudad de Canaria á dos dias del mes de Agosto del año de mil setecientos ochenta, y ocho.

Domingo Garcia
y Abreu

D.n Esteban Fernz. Salazar Presb. Cathedratico propietario de Theologia Moral, y Secretario de este Seminario Conciliar de Canaria

Certifico, que Dn. Domingo Josef Garcia, y Abreu Presbitero, obtuvo en el expresado Seminario vna Cathedra de Filosofia, y que entre los discipulos que se matricularon en su Clase, fue vno Dn. Thomas Domingo Russell, à cuyo favor es la Certificacion que antecede: Asi consta de los Libros de estudios q. estan ami cargo à que me remito, y doy lapresente apedimento de dho Dn. Thomas, y de orden del Sor. Dr. Dn. Luis de la Encina, Cand. Magistral, y Rector de este Seminario q. firma abaxo, sellada, y firmada de mi el presente Secreto. en Canaria à Diés, y siete dias del mes de Mayo del año de mil setecientos, y noventa.

Dr. Dn. Luis de la Encina
Rector

Dn. Estevan Fernandez
Secretario.

Los Essnos. pus. del Numero de esta Isla por el Rey Nuestro Señor, (que Diós Guarde) Certificamos y damos fé, que

Dn. Domingo Garcia y Abreu Presbitero, el Dr. Dn. Luiz de Vcaniana, y Dn. Estevan Fernand. Presbitero, de quienes han firmado las Certificaciones que anteceden, son, el prim. Cathedratico propietario de Filosofia en el Seminario Conciliar de esta Ciudad, el Seg. Canonigo Magistral, y Rector de dho. Seminario, y el tercero Secretario de él, seg. se titulan, y como à tales se les hà dado y dá entera fé y credito: y para q. conste firmamos la presente en esta Ciudad de Canaria à diez y siete de Mayo de mil sete. y noventa años —

Andres Cabrera de Leon es. pco.

Manuel Roman Falcon

Joseph Agustin Alvarado

Visto bueno
Gn. Vasquez
Lz.

Dn. Domingo Josef Garcia, y Abreu Presbo. Cathedratico propietario de Filosofia en el Seminario Conciliar de la Purisima Concepcion de esta Ciudad de las Palmas Isla de la Gran Canaria.------

Certifico, y juro inverbo Sacerdotis, qe. Dn. Thomas Doml. Russell, natural, y vesino de esta Ciudad de las Palmas, asistio diariamte. y paso con mucho aprovechamto. en la Clase de mi cargo, en el año escolastico de ochenta, y seis, un Curso completo de Metafisica, segun los nuebos reglamtos. de este Seminario, mandados observar pr. el Illmo. Sor. Obispo de estas Islas, conforme a las disposiciones de S. M. y Señores del Supremo Consejo de Castilla: en cuio tpo. manifesto su mucha aplicacion, y talento en todos los actos que como estudiante de Clase tuvo. Y para qe. conste, y obre los efectos que convengan a pedimento del interesado doy la presente que firmo en esta Ciudad de Canaria á dos dias del mes de Agosto del año de mil setecientos ochenta, y ocho.——

Domingo Garcia
y Abreu

Dn. Estevan Fernz. Salazar Presbo. Cathedratico propietario de Theologia Moral, y Secreto. de este Seminario Conciliar de Canaria:

Certifico, que Dn. Domingo Josef Garcia, y Abreu Presbitero, obtuvo en el expresado Seminario, una Cathedra de Filosofia, y que entre los Discipulos que se han matriculado en su Clase fue uno

615

D. Thomas Domingo Russell, a cuyo fabor es la Certificacion
q. antecede: Asi consta de los Libros de estudios q. estan à
mi cargo à que me remito, y doy la presente à pedimento del
dho D. Thomas, y de orden del Señor Dr. Dn. Luis de la Encina
Canonigo Magistral, y Rector de este Seminario quien fir-
ma de paso, rubricada, y firmada de mi el presente Secretario
en Canaria à Dies, y siete dias del mes de Mayo del año
de mil setecientos, y noventa

Dr. Dn. Luis de la Encina
Rector

Dn. Esteban Fernandez
Secretario

Señor

Los Offs. publicos del Numero de esta Isla por el Rey nuestro
Señor (que Dios Guarde) Certificamos y damos fé, que Dn. Domingo
Garcia y Abreu Presbitero, el Dr. Dn. Luiz de la Encina, y Dn. Esteban
Fernandes Presbitero de quienes ban firmadas las Certificaciones
que antecéden, son, el primero Cathedratico propietario de Filosofia
en el seminario conciliar de la Purisima Concepcion de esta

Ciudad, el segundo Canonigo Magistral y Receptor de dho. Semi-
nario, y el tercero secretario de el, segun se titulan, y como tales
seles ha dado y dá entera fé y credito, y para que conste firmamos la pre-
sente en esta Ciudad de Canaria á diez y siete de Mayo de mil sete. y noventa

Joseph Agustin
Alvarado Esno.

Manuel Roman
Falcon Esno.

Andres Cabrera
de Leon es. pco.

Visto bueno
Gn. Vazquez
2n.

Dn. Domingo Josef Garcia, y Abreu Presbº. Cathedratico propietario de Filosofia en el Seminario Conciliar de la Purisima Concepcion de esta Ciudad de las Palmas Isla de la Gran Canaria.

Certifico, y juro inverbo Sacerdotis, que Dn. Thomas Domº. Russell, natural, y vezº. de esta Ciudad de las Palmas, asistio diariamente, y paso con mucho aprovechamto. en la Clase de mi cargo en el año escolastico de ochenta, y siete, un Curso entero de sola Fisica, segun los nuebos reglamentos de este Seminario, mandados observar pr. el Illmo. Sor. Obispo de estas Islas, conforme alas disposiciones de S. M. y Sres. del Supremo Consejo de Castilla: en cuio tpo. tuvo Dos Conclusiones en la Clase, y otras en la Sala Generales, apresencia del Sor. Rector, Señores Cathedraticos, y de un numeroso concurso, cumpliendo exactamente con estos, y con todos los demas actos q. como estudiante de Clase tuvo, dando en ellos las mas claras pruevas de su mucho estudio, y buen talento. Y para q. conste, y obre los efectos q. convenga apedimento del interezado doy lapresente que firmo en esta Ciudad de Canaria a dos dias del mes de Agosto del año de mil setecientos ochenta, y ocho.

Domingo Garcia
y Abreu

Dn. Estevan Perez Salazar Presbº. y Cathedratico propietario

de Theologia Moral, Secret.o de este Seminario Conciliar de Canaria: Certifico q. D.n Domingo Josef Garcia y Abreu Presbitero, obtuvo en el expresado Seminario, una Cathedra de Filosofia, y q. entre los Discipulos que se matricularon en su clase fue uno D.n Thomas Domingo Russell, acuyo favor es la Certificacion que antecede: Asi consta de los Libros de estudios q. estan amí cargo, á q.e me remito, y doy la present.e apedim.to de d.ho D.n Thomas, y de orden del Señ.r D.r D.n Luis de la Encina Canonigo Magistral, y Rector de este Seminario quien firma a Vasso, sella-da, y firmada de mi el present.e Secretario en Canaria á diez, y siete dias del mes de Mayo de mil sett.s ynoventa -

D.r D.n Luis dla Encina
Rector

D.n Estevan Fernandez
Secretario

Los C.s S.s prin. de la V. de esta Ysla de Canaria por el Rey Nuestro Señor

Nos los que Certificamos y damos feé, q.e D.n Domingo Garcia y Abreu Pres-
bitero, el D.r D.n Luiz dela Encina, y D.n Esteban Fernand.z Presbitero, de q.nes van
firmadas las Certificaciones que anteceden, son, el prim.o Cathedratico propietario
de Filosofia en el Seminario Conciliar dela Purisima Concepcion desta Ciudad,
el seg.do Canonigo Magistral y Rector de dho. Seminario, y el Tercero Secre
tario de el, seg.n se titulan, y como á tales, se les á dado y dá, entera feé,
y credito; y p.a q.e conste firmamos la pres.te en Canaria á diez y siete de Mayo
de mil Sete.s y noventa Años — — — — — — — —

Joseph de Aguiar
Alvarado [rubric]

Manuel Roman
Falcon [rubric]

Andres Cabrera
de Leon es.no pu.co [rubric]

Visto bueno
D.n Barros
L.r [rubric]

Dn. Antonio Josef Birriel Presb.o Cathedratico propietario de Filosofia Moral en el Seminario Conciliar de la Purisima Concepcion de esta Ciudad de las Palmas Ysla de la Gran Canaria.

Certifico, y Juro inberbo Sacerdotis; que Dn. Thomas Domingo Russell natural, y vesino de esta Ciudad de las Palmas, asistio diariamente en mil setecientos ochenta, y ocho, y paso con mucho aprovechamto. en dha mi Clase, un año Escolastico completo de Filosofia Moral, cuyo nuebo curso desde mil setts. ochenta, y seis, se enseña separado del de la Fisica, segun los nuebos reglamtos. de este Seminario, mandados observar por el Illmo. Sor. Obispo de estas Yslas, conforme alas disposiciones de S. M. y Señores del Supremo Consejo de Castilla: Haciendo en este tpo. defendido siete actos de Conclusiones en mi Clase; como asimismo otras en la Sala Generalia, asistiendo à ellas el Sor. Rector, los Sres. Cathedraticos, y un grande concurso de particulares; manifestando asi en estos, como en todos los demas exercicios, que como à estudiante de Clase le han tocado, su mucha aplicacion, estudio, y talento. Y para q. en todo tpo. conste y obre los efectos convenientes apedimto. del interesado doy la prete. que firmo en esta Ciudad de Canaria a Veinte dias del mes de Octubre del año de mil setecientos ochenta y nuebe.

Dn. Antonio Jose Birriel

D.n Estevan Fernz. Zalazar Presb.o Cathedratico propietario de Theologia Moral, y Secret.o de este Seminario Conciliar de Canaria: Certifico que D.n Antonio Josef Ruiz el Presb.o como Cathedratico que fue de Filosofia Moral, leyò dicha facultad p.r espacio de vn año à D.n Thomas Domingo Ruvell; à cuyo favor diò la Certificacion q.e antecede: Asi consta de los Libros de estudios q.e estan ami cargo à que me remito, y para q.e conste, y produzca los efectos convenientes doy la presente a pedim.to de dho D.n Thomas, y de orden del Señor D.r D.n Luis de la Encina Can.o Magistral, y Rector del referido Seminario quien firma à razon, sellada, y firmada de mi apreci.te Secret.o en Canaria à doce de Mayo de mil setecientos, y noventa. ——

D.r D.n Luis de la Encina
Rector

D.r D.n Estevan Fernandez
Secret.o

Los SS.s Ynq.s del Cav.o de esta Ysla de Gran Can.a por el Rey N. S.r q.e Dios Gue.

620

Certificamos y damos fe, que Dn. Antonio José Bivin el Presbitero, el D. Dn. Luiz dela Encina, y Dn. Estevan Fernand. Presbitero, deq. nes ban firmadas las Certificaciones que anteceden, son, el prim.o Cathedratico propietario de Filosofia moral, el seg.do Canonigo magistral del Seminario Conciliar deestas Islas, y el tercero Secretario deel, como se titulan fieles, y legales; y p.a q.e conste firmamos la pres.te en esta Ciudad de Canaria à diez y siete de Mayo de mill setec.s y noventa

Andres Cabrera de Leon es.no pp.co

Joseph Agustin Alvarado es.no pp.co

Manuel Roman Falcon es.no pp.co

Vista buena

Jn. Vargas

Lr.

621

[D]n. Juan Navarro de Montesdioca Presbt.o Cathedratico propietario de Sagrada [Th]eologia, en el Seminario Conciliar de la Purissima Concepcion de esta Ciudad [de] las Palmas Isla de la Gran Canaria.

Certifico, y juro inverbo Sacerdotis, q. Dn. Thomas Domingo Ruivell, natural, y vesino de esta Ciudad de las Palmas, asistio diariamte. en el año de ochenta, y nuebe, y paso con mucho apro-vechamiento en la Clase de mi cargo el año entero Escolastico de lugares Theologicos, segun los nuebos reglamtos. de este Seminario mandados observar p. el Illmo. Sor. Obispo de estas Islas, conforme à las disposiciones de S. M. y Sres. del Supremo Consejo de Castil-la: èn cuyo tpo. sostubo unas Concluciones en la Sala Generalas apresencia del Sor. Rector, y Sres. Cathedraticos; cumpliendo exac-tamente con este acto; como assimismo con todas las demas Con-cluciones de Clase, Argumentos, y demas exercicios, q. como atal Estudiante correspondian, y dando en ellos las mas claras pruebas de su grande estudio, y talento. Y para q. conste, y obre los efectos q. convenga apedimto. del interesado doy la presente q. firmo en esta Ciudad de Canaria alos dies y siete dias del mes de Mayo del año de mil settos. y noventa.

Juan Navarro de Montesdeoca

Dn. Esteban Ferñz. Salazar Presbtº. Cathedratico propietario de

Theologia Moral, y Secret.ª de este Seminario Conciliar de Canaria: Certifico que D.ⁿ Juan Navarro de Montesdeoca Presb.º obtiene en este Seminario la Cathedra de lugares Theologicos, y que entre los Discipulos q. se matricularon en su Clase fue uno D.ⁿ Thomas Domingo Russell, à cuyo favor es la Certificacion q. antecede: Asi consta de los Libros de estudios que estan ami cargo à que me remito, y doy la presente apedimento de dho D.ⁿ Thomas, y de orden del Sr. D.ʳ D.ⁿ Luis de la Encina Canonigo Magistral, y Rector de este Seminario, quien firma abaxo, sella, da, y firmada de mi el presente Secretario, en Canaria à dies, y seis dias del mes de Mayo de mil sett.ᵒˢ y noventa=

D.ʳ D.ⁿ Luis de la Encina
Rector

D.ⁿ Estevan Fernandez
Secretario

Los Ess.ⁿᵒˢ pu.ᶜᵒˢ del Num.º de esta Isla de Gran Canaria por el Rey Nuestro Señor

[...]s Dios Gue. Certificamos damos fé, que D.n D. Juan Navarro de Montesdioca Presbitero, [...]ovisn [...]D. D. Luiz de la Encina, y D.r Esteban Fernandez Presbitero, de q.nes han firmadas [...]s Certificaciones que anteceden, son, el primero Cathedratico propietario de [...]agrada Theologia, en el seminario consiliar de la Purisima Concepcion de [...]sta Ciudad, el seg.do Canonigo Magistral, y Receptor de dho. seminario, y el [...]rcero secretario del citado seminario, segun se titulan, y como tales, se les [...]á entera fée, y credito; y para que conste donde combenga firmamos la presente [...]n esta Ciudad de Canaria à dies y siete de Mayo de mill sete. y noventa

Joseph de Aguilar y Alvarado, [rubric]

Manuel Roman y Ledesma [rubric]

Andres Cabrera de Leon es.no pu.co [rubric]

Visto bueno.
J.n Navarro [rubric]

D.n Estevan Fernandes Presvitero Cathedratico propietario de Teologia Moral en el Seminario conciliar dela Purissima Concepcion de esta Ciudad delas Palmas Ysla de la Gran Canaria.

Certifico, y en caso necesario juro in verbo Sacerdotis, que D.n Tomas Domingo Russell natural, y vecino de esta Ciudad de las Palmas asistió diariamente en el año de ochenta, y nueve, y pasó con mucho aprovechamiento en la clase de mi cargo un año entero escolastico de Teologia Moral, segun los nuevos reglamentos de este Seminario mandados observar por el Ill.mo S.or Obispo de estas Yslas, conforme à las disposiciones de S. M. y S.res del Supremo Consejo de Castilla; en cuyo tiempo cumplio exactamente con todas las conferencias, argumentos, y demas actos, que como estudiante de clase tubo manifestando en ellos su mucha aplicacion, y buen talento: y para que conste, a pedimento de d.ho D.n Tomas doy la presente, que firmo en Canaria à dose de Mayo del año de mil setecientos, y noventa. _ _ _ _ _ _ _

Estevan Fernandez

Certifico yo el infra escrito Pro Secretario, q.e D.n Estevan Fernandez Presbitero obtiene en este Sem.o Conciliar la Cathedra de Theologia Moral, y q.e asimismo contó entre los Discipulos q.e estan baxo su direccion y enseñanza, à D.n Tomas Domingo Russell, à cuyo favor dio la certificacion q.e antecede: asi consta de los libros de estudios

de este Colegio Semo. à qe. me remito, y doy la present
à pedimento del expresado Dn. Tomas Domingo Russell y
orden del Sor. Doctor Dn. Luis de la Encina Canonigo Ma
gistral y Rector del referido Semo. sellada y firmada
pr. mi el presente ProSecretario en esta Ciudad de las Palm
de Canª. à doce de Mayo de mil setecientos y noventa

Dr. D. Luis de la Encina
Rector

Josef Sebastian
de Medina Prosecº.

Los escnos. pus. del numero desta Ysla por el Rey nro. Sor. (Dios guarde.) Certificamos, y damos fè, que Dn. Estevan Fernandez; el Dr. Dn. Luis de la Encina, y Dn. Josef Sebastian de Medina, de quienes se hallan firmadas las Certificaciones que anteceden son, el primero Cathedratico propietario de Theologia Moral; el Segdo. Canonigo Magistral, y Rector del Seminario Conciliar en estas Yslas, y el tercero pro Secreto. en el, à quienes se les da entera fè

credito; y p.a que conste firmamos la pres.te en esta Ciudad de Camaná a dies, y siete
Mayo de mil sett.s y noventa d.s

Andres Cabrera
de Leon es.no p.co

Joseph Agustin
Alvarado

Manuel Roman
Falconi

Visto bueno.
Jn. Nervo
Lu.

[illegible]

[illegible]

Dn. Manuel de Cornera Secretario dela Rl. Univd. de esta Ciud. de Vall. ——

Certifico que Dn. Vicente Buysoro natural dela Villa de Miajadas Diozesis Plazenzia tiene probado haber cursado, y ganado en esta dha Rl. Univd. y facultad de Artes dos cursos completos, uno de Logica y otro de Filosophia Moral, y son el de ochenta, y dos en ochenta y tres y el de ochenta, y tres en ochenta y quatro: Y assi consequentemente con las respectivas tiene probados, y ganados en esta misma Rl. Univd. y facultad de Leyes quatro cursos tambien completos que dieron principio por Sn. Lucas de dho año de ochenta, y quatro, y finalizaron en Sn. Juan de Junio de este de ochenta y ocho, pa. todos los quales se halla Matriculado en tpo. y en forma segun consta, y parece de los libros de Matriculas, y Pruebas de Cursos delas dhas facultades alos folios cinquenta y ocho, setenta y cinco, ochenta, y uno buelta ciento y siete buelta ciento y veinte, y tres buelta ciento y dos, ciento y setenta, ciento y noventa, y ocho, dos cientos, y veinte y seis, dos cientos, y setenta y tres, dos cientos noventa y uno buelta y tres cientos y cinquenta que quedan en esta Secretaria aque me remito. Tiene asimismo probado un Acto que tubo en dha facultad de Leyes con replicas de Doctores en veinte y nueve de Junio de el año proximo pasado de ochenta y siete como consta del Libro de Pruebas de Actos de dha facultad al folio quinientos y veinte aque me remito, y para que conste de pedimento del referido Dn. Vicente Buysoro doy la presente que firmo en Valladolid a treinta de Junio de mil setecientos ochenta, y ocho ——

Dn. Manl. de Cornera

Nos los infrascritos Es.nos de S. M. y del num.o de esta Ciud. de Vall.d q. aqui signamos, y firmamos certificamos, y damos fee q. D.n

[illegible]

que firmo en Valladolid a treinta de Enero de mil setec.s ochenta, y ocho

D.n Man.l [illegible]

Manl. de Corvera por quien se halla dada, y firmada la certificazn. antecedente es Secretario de la Rl. Univd. de esta Ciud. como se titula fiel legal, y de toda confianza, y por tanto las certificazs. qe. ha dado, y da siempre han merecido, y merezen entera fee, y credito en Juicio, y fuera del sin cosa en contrario, y qe. la firma qe. esta al pie de dha certificazn. es de su puño, y letra; y pa. qe. conste damos el presente a su instanza. en Valladolid, á treinta, y uno de Junio de mil setecientos ochenta, y ocho =

En testimo. de verdad
Ramon Lopez del Castillo

En testimo. de verdad
Franco. Ibia

En testimo. de verdad
Franco. Fonseca

627.

Como Cathedratico q. soi de Filosofia moral de esta R.l Universidad certifico, y caso necesario juro q. D.n Vicente Perez de Tejada natural de la Villa de Zafra Obispado de Badajoz ha asistido á dha Cathedra con puntualidad, y aprovechamiento en este curso de ochenta, y siete en ochenta, y ocho; por lo q. gana curso, y esta habil para pasar á Cathedra superior, y para q. conste lo firmo en este Conv.to de S.n Agustin de Salam.ca á veinte, y dos de Junio de mil setecientos ochenta, y ocho=

M.ro fr. Pedro Madariaga

Vista
Lic.do Tornero
R.or

de la fecha, como consta

El Libro de Matriculas: Y en su virtud tiene probado haver ganado dho año, y curso en Filosofia Moral, como es de veer al folio ciento noventa y tres del Libro de pruebas, que hobra en mi poder, y aque me refiero.

Y al tiempo que se matriculó, hizo el juramento que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis*, & *honestis*. Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca á ocho dias del Mes de Noviembre de mil setecientos ochenta, y ocho años

Diego Garcia Alvarez
Secret.o





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario del muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fé, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzó por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta, y siete la qual fenecio la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta, y ocho años, está escrito, y matriculado en la Facultad de Filosofia Moral. Dn Vizente Perez de Texada, natural de la Villa de Zafra, Diocesis de Badajoz, quien se Matriculo en dha facultad de Filosofia Moral en el dia veinte, y nuebe de Marzo, pasado de el presente año de la fecha, como consta al folio setenta, y siete de el Libro de Matriculas: Y en su virtud, tiene probado haver ganado dho año, y curso en Filosofia Moral, como es de veer al folio ciento noventa y tres del Libro de pruebas, que obra en mi poder, y a que me refiero.

Y al tiempo que se matriculó, hizo el juramento que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca á ocho dias del Mes de Nobiembre de mil setecientos ochenta, y ocho años

Diego Garcia Paredes
Secret.o



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Fr. Luis Macias Crespo Lector de Artes en el Convto. de Nro. P. Sn Franco. de la Regular Observancia de la Villa de Frexenal Provincia de Sn Miguel &a.

Certifico y en caso necesario juro in verbo sacerdotis que Dn. Vicente Holgado Clerigo Tonsurado de esta Villa ha asistido à mi clase con puntualidad y aprovechamto. todo el año Escolastico que acabò en Junio de este año, y principiò en Octubre de el proximamente pasado, cumpliendo en el con todos los Actos literarios, y conferencias que por mi se le encargaron, y en que manifestò el major adelantamto. y perfeccion en las materias de Logica que expliquè en dho año por mañana y tarde conforme al methodo que se prescribe por el Rl. y supremo Consejo de Castilla, y para que conste, firmo esta en Frexenal à nuebe de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho =

Fr. Luis Macias Crespo
Lector de Artes =

Nos los Infraescriptos Essnos. de S. Md. y de el num.o de esta Va. Certificamos, que el Rdo. P. Fr. Luiz Macia̅s Crespo, de quien se halla firmada la Anteced.te es tal Lector

de Arve, en el Convto de Religiosos Obserbantes de Sn. Franco de esta Va como se nomina, y en fee de ello no Signamos, y firmamos en Fregenal, a nue be de octubre de mil setecientos ochenta y ocho = em̄do = Macias = ve



Vicente Ramos

Lin de Peraltta

En testimo de verdad

Amadin de Arrebas Solis

Bma

Dn. los DD. Dn. Franco. Fuentes, y D. Joachin de Torres Cathedraticos de Dro. Civil de esta Rl. Universidd. de Sevilla

Certificamos y en caso necesario juramos qe. Dn. Vizente Ramirez de Arellano natural de la Va. de Don=benito Obispdo. de Plasencia està suficientemte. instruido pa. entrar al grado de Br. à Claustro Pleno; y para qe. conste firmamos esta en Sevilla à veinte y seis de Octubre de mil setecientos ochenta y siete años. =

D. Torres

D. Fuentes

D.n Juan Agustin Vallarino, nat.l de la Ciud.d de Cadiz tiene ganados en la Univer.d de Granada tres cursos en Leyes, seg.n se averigua de la certificac.n orig.l q.e queda en esta Secria de mi cargo, à q.e me refiero. Esta servira p.a anotac.n de matriculas y pruebas en Canon.s Sev.a y Oct.re 18 de 1787.

D.r Baquerizo

Sev.a y Oct.re 18 de 1787

Mat.e

D.r Arellano

Ju.n [rubric]

Mat.do en 1.o de Canon.s en 18 de Oct.re de 1787. fol. 69

Certificamos los Lectores de este Imper.l Comb.to de S.n Juan de los Reies de Toledo, q.e D.n Vicente Muñoz Cler.l de Prima, Natural de la Villa de Fuentes de Leon, Priorato de S.n Marcos de Leon en Estremadura, Profesor, q.e es de Sag.da Theologia, y Opositor a los Curatos de este Arzobispado de Toledo ha cursado en las Aulas de este Comb.to desde el año de setenta, y cinco; es a saber, los Cursos de setenta, y cinco, seis, y siete en la Philosophia en todas sus materias respectibam.te segun nos testifican Uniformes los Religiosos, q.e de presente moran, y por aquel tiempo moraban en el Comb.to y supuesta la aprovacion en esta facultad; paso a la de theologia dando principio en el Curso de setenta, y ocho, en la q.e continua sin intermision alguna: y en ella ha procedido con particular aplicacion, y aprovecham.to, ia en el estudio de las materias segun la distribucion de Cursos, Argum.tos y defensas, como en Lectiones de Oposicion, q.e ha te nido con puntos de veinte, y quatro horas, segun q.e es costum bre en los Cursantes en n.ros Generales; manifestando en todos los Exercicios su aprovecham.to en el estudio necesario para la aprovacion. como asi mismo sentimos bien de sus accio nes en lo moral experimentando inclinacion al estado Eclesi astico, asistencia frequente al templo, frequencia de Sacramentos, y otros caminos de esta clase. asi lo sentimos segun Dios, y si necesario fuere lo

Juramos por los Santos Evangelios. y para q.e conste a peticion del suso dicho damos la presente en dicho citado Comb.to de S.n Juan de los Reies En cinco de Julio de mil setecientos, y setenta, y siete. =

Fr. Pedro Abad
Lector y Guardian

Fr. Luis de Buitrago
Lector





Don Juan Martinez Marco Presbyt.º Capp.ⁿ del Choro de la S.ta Ygl.a de Toledo Primada de las Españas — Secretario de la Real Universidad, y Estudio General de la misma Ciudad, Certifico: Que Don Vizente Muñoz nat.l de la v.a de Fuentes de Leon Priorato de Santiago ——— con Matricula en veinte y quatro de Oct.re de Setec.tos Setenta y quatro en tercer año ——— ——— ——— que consta en el Libro de ellas, en la Facultad de Theologia al Folio 51 —— y con Certificaciones que presentò juradas de los D.D. D.n Pedro Fern.z Molina y el P.F. Nicolas de Huerta ——— su Maestro, que estàn al Nùmero 44. en el Legajo 3.º de ellas, en que por ante el Señor Don Juan Ant.º de los Fuscos — Maestre-Escuelas, Dignidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas, Chancelario, y Juez Acadèmico de la Real Universidad, y Estudio General de ella; hizo constar su contìnua asistencia à dos Lecciones diarias, y à los Actos de Constitucion, y acostumbrados, con aplicacion, y aprovechamiento, cursò ~~ganò, y provò al folio~~ ——— con arreglo à las Reales Ordenes de S. M., Declaraciones de su Real, y Supremo Consejo de Castilla, y Constituciones de esta Real Universidad desde el principio del Curso sin intermision hasta este dia de la f.ha ——— en dicha Facultad de Theologia // como todo asi parece de las dichas Certificaciones, y Libros à los Folios, y Numeros citados, que por ahora quedan en mi poder, y à que me refiero; y para que conste doy la presente, visada y firmada por su Señoria, el Señor Maestre-Escuelas, Sellada con el de esta Real Universidad de Toledo, à Cinco — de Abril de mil setecientos Setenta y cinco //

D.n Ju.n Ant.º de los Fuscos

Por man.do del S.r Maesescuel.s

D.n Juan Martinez Marco S.º

S.n Andres

D.n Vizente Muñoz

✠

635

D.n Juan Martinez Marco Presbyt.º Capp.n del Choro dela S.ta Ygl.a de Toledo Primada delas Españas — Secretario de la Real Universidad, y Estudio General de la misma Ciudad, Certifico: Que Don Vicente Muñoz, Clerigo de prima, natural dela villa de Fuentes de Leon, Priorato de S.n Marcos en Extremad.a con Matricula en veinte y seis de Octubre de mil setecientos setenta y cinco, para quarto año

que consta en el Libro de ellas, en la Facultad de Theologia al Folio cinq.ta y tres b.ta y con Certificaciones que presentò juradas de los D.D. D.n Pedro Fernandez Molina y el P. F. Nicolas Rodriguez de Huerta su Maestro, que estàn al Nùmero setenta y dos en el Legajo 4.º de ellas, en que por ante el Señor Don Juan Antonio de los Fueros Maestre-Escuelas, Dignidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas, Chancelario, y Juez Acadèmico de la Real Universidad, y Estudio General de ella; hizo constar su contìnua asistencia à dos Lecciones diarias, y à los Actos de Constitucion, y acostumbrados, con aplicacion, y aprovechamiento, cursò ganò, y provò al folio nov.ta y nueve buelta, con arreglo à las Reales Ordenes de S. M., Declaraciones de su Real, y Supremo Consejo de Castilla, y Constituciones de esta Real Universidad el Curso que empezò en S.n Lucas de Setec.tos setenta y cinco, y acabò en S.n Juan de Junio del de dela fha, en dicha Facultad de Theologia como todo asi parece de las dichas Certificaciones, y Libros à los Folios, y Numeros citados, que por ahora quedan en mi poder, y à que me refiero; y para que conste doy la presente, visada y firmada por su Señoria, el Señor Maestre-Escuelas, Sellada con el de esta Real Universidad de Toledo, à seis dias del mes de Septiembre de mil setecientos setenta y seis.

J.n Ju.n Ant.º de los Fueros

Por man.do del S.r Maestrescuelas

D.n Juan Martinez Marco

S.º

D. Andres Ruiz de Muñoz

N.º 125



El Infrascripto Cathedratico de theologia en esta Insigne Universidad certifico, y en caso de necesidad Juro; que Dn. Vicente Muñoz Clerº. de Prima, Natl. de la Va. de Fuentes de Leon, Priorato de Sn. Marcos en Estremadura ha asistido por todo el curso, qe. empezo por Sn. Lucas de setenta, y seis, y finalizo por Sn. Juan de setenta, y siete a la hora de mi Cathedra, y cumplido con todas las loables costumbres de esta Unid. monstrando aprovechamto. y buenas costumbres; y para qe. conste donde combenga, lo firmo en Sevl. y Julio tres de mil setecientos, y setenta, y siete.

Fr. Nicolàs Huerta, cathº. de S. thom.

Con la del Dr. Molina de este
mismo Curso, le provè, con 5a.
Matricula &.
5º

5º Curso en Theolog.ª el de 1776 en 77.

D.ⁿ Vicente Muñoz //

El infrascripto Reg.te de la Cathedra de Prima de Theologia en esta Insigne Univ.d Certifico, y en caso de necesidad Juro, q.e D.n Vicente Muñoz Cler.l de Prima Nat.l de la V.a de Fuentes de Leon Prior.o de S.n Marcos en Extremadura ha asistido por todo el Curso, q.e empezo en S.n Lucas de setenta, y seis, y finalizo por S.n Juan de setenta y siete a la dha Cathedra, y cumplido con todas las costumbres loables de esta Univ.d mostrando aprovecham.to y buenas costumbres, y para q.e conste donde combenga, lo firmo en Sal.ca y Julio 3 de mil setecientos, y setenta, y siete.

D.r D.n Pedro Perez Molina

Con quinta Matricula en Theolog.a al fol.o 56, esta Certificac.n y la del P. D.r Huerta, provo el Curso que expres.a al fol.o 100 en 29 de Sep.bre de 1777 de que Certifico =

Martinez

5.o

Vistas p.r mi como Prom.or fisc.l de la R.l Univ.d ased.

D.r Mateos

[illegible]

Como Cathedraticos de Instituciones Civiles de esta R.l Universidad Certificamos, y caso necesario juramos, que D.n Joaquin Vea, Natur.l de la Ciudad de Cadiz se-presentó oirnos Catedra de Mañana y Tarde en el dia veinte y cinco de Oct.e del Año proximo pasado para poder ganar el presente Curso; y para q.e lo continue donde le convenga, y obre los efectos que que haya lugar lo firmamos en Salam.ca a dos de Enero de mil setecientos noventa y uno ═

D.r D.n Gabriel Peña Morales

D.r D.n Antonio Reymundo del Mexin

Yo El Lizdo D.n Josef Ledesma, Abogado de los R.s Consejos, Notario Ordinario y Secretario del muy Insigne Claustro Univ.d y Estudio General de Salam.ca Certifico, y doy fee: q.e las firmas que se allan al pie de la Certificacion antecedente son muy parecidas y semejantes a las que he visto acostumbran hacer los enunciados Doctores D.n Gabriel de Peña Morales, y D.n Antonio Reymundo del Mexin, quienes son tales Cathedraticos de Instituciones Civiles de esta R.l Universidad segun se titulan fieles legales y de toda con-

fianña y atodos sus Escritos y Certificaciones siempre seles ha dado y da entera fee y Credito asi en Juicio como fuera de el; y para que Conste donde Combenga à pedimento dela parte del dho D.n Joaquin Bezandoi la presente que firmo sellada con el Mayor de Armas de que hace uso esta ciud.d de Salam.ca en ella à beinte y nuebe de Henero de mil Setecientos nobenta y uno — — —

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

El Dr. Dn. Jose Roque Marmolejo del Claustro y gre-
mio de esta Rl. Universidad de Sevilla en el de Leies, y
Catedratico de dha facultad=

Certifico, y en caso necesario juro q. Dn. Juaquin
Biñalet nl. dla Ciudad del Puerto de Sta. Maria
de este Arzobispado ha asistido a mi clase todo
el curso proximo pasado (q. principio, pr. Octubre
de 90, y acaba en Maio de 91) con puntualidad
y aprobechamiento, y q. esta suficientemente
instruido pa. entrar a graduarse à claustro ple
no. Y pa. q. de ello conste doi la presente à 1o. Maio
de 1791.

Dr. Marmolejo

[illegible]

Nos los Doctores Dⁿ. Fran.co Josef de Fuertes, y Dⁿ. Josef
...que Marmolejo, del Claustro y Gremio de esta R.l Univ.
...Sevilla, y Cathedráticos en ella de Dro. Civil &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos, que Dⁿ. Pedro Josef Monteverde y Fret, Natural de la Ciudad de Cadiz, ha asistido à nuestras clases con aplicacion y aprovechamiento, y se halla suficientemente instruido para entrar à tomar el Grado de B.r à Claustro pleno en Dro. Civil. Y para que conste damos esta en Sevilla à 1.o de Mayo de 1791.

Dr. Fuertes   Dr. Marmolejo

— ll — 640

Nos los Doctores D.n Fran.co Josef de Fuertes, y D.n Josef Roque Marmolejo, del Claustro y Gremio de esta R.l Univ.d de Sevilla, y Cathedraticos de Dro. Civil en ella &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos, que el Bach.r D.n Alberto Balvidares y Jurado, Nat.l de esta Ciudad, ha asistido á nuestras clases este Curso Escolástico, que empezó en 1.º de Octubre de 90. y finalizó en 31. de Mayo de 91. con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y se halla suficientemente instruido para entrar á tomar el Grado de B.r á Claustro pleno. Y para que conste damos esta en Sevilla á 1.º de Mayo de 1791.

D.r Fran.co Fuertes — D.r Marmolejo

3

El D.r D.n Fran.co Jose Fuentes del Claustro, y gremio de esta R.l Universidad de Sevilla en el de Leyes, y Cathedratico de Prima de dha facultad=

Certifico, y en caso necesario Juro q.e D.n Joaquin Bimalet n.l de la Ciudad del Puerto de S.ta Maria de este Arzobispado ha asistido á mi clase todo el curso proximo pasado (q.e principió p.r Octubre de 90 y acaba en Maio de 91) con puntualidad, y aprobechamiento, y q.e está suficientemente instruido p.a graduarse á Claustro pleno. Y p.a q.e de ello conste doi la presente en Sevilla á 1.o Maio de 1791.

D.r Fuentes

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

D.r Juaquin Calero de Pedrajas, D.r Ramon Hidalgo, y D.r Gregorio Marcos Merlo, Cathedraticos de Prima, Visperas, y Moral del Colegio Seminario Conciliar de S.n Pelagio de Cordova incorporado por Real privilegio â la Vniversidad de Sevilla=

Certificamos, y juramos, q.e han asistido â ntras Clases en dho Colegio un año entero con puntualidad, y aprovecham.to y cumpliendo las obligaciones de tales Seminaristas los siguientes=

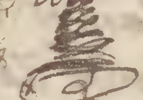
- Cordova
  - D.r Juan Nieto.
  - D.r Manuel Cadenas
  - D.r Vicente Zeballos
  - D.r Rafael Venegas
  - D.r Josef Santos Fernandez.
  - D.r Antonio Cavallero Escobar
  - D.r Fran.co Martinez.
- Posadas.
  - D.r Pelagio Gaitan
- Montemaior
  - D.r Juan Calvo.
- Villanueva del Duque
  - D.r Fran.co Doblado
- Rambla
  - D.r Josef Garrido
  - D.r Benito Texero
- Luque
  - D.r Fran.co Roldan.
- Chillon
  - D.r Fran.co Montes
  - D.r Antonio de Flores.
- Aguilar
  - D.r Pedro Valverde
  - D.r Josef de Varo
  - D.r Diego Crespo.
- Torre Campo
  - D.r Pablo del Pozo
  - D.r Fran.co Campos
- Villafranca
  - D.r Pedro Guijo Zamorano
- Hinojosa
  - D.r Lucas Calzadilla
  - D.r Felipe Aranda
- Pedroabad.
  - D.r Andres de Ortiz.
- Pozoblanco
  - D.r Bartolome Sanchez
  - D.r Juan Rexalvo
- Montalvan
  - D.r Manuel Gonzalez
- Baena
  - D.r Diego Henares
  - D.r Diego de Tienda

612

- Montilla
D.n Josef Barranco
D.n Fran.co Rodriguez Rubio
D.n Josef Gonzalez
- Fernañuñez
D.n Fernando Ximenez Villalon
D.n Juan Baena
D.n Antonio Osuna
- Carpio
D.n Juan Jurado Lainez
D.n Juan Hidalgo
- Belalcazar
D.n Antonio Cavallero Jurado
- Montoro
D.n Diego Madueño
D.n Melchor de Osuna
- Alaxar
D.n Felipe Dominguez
- Sevilla
D.n Felipe Rul
- Huecija
D.n Salvador de Tebar.

Y para q.e conste donde convenga de pedimento de los interesados da mos la presente q.e firmamos en Cordova en veinti ocho de Mayo de mil setecientos ochenta, y dos años. = enm.do = Ramon Hidalgo.

Joaquin Calero y Pedrazas Cath.co de Prima

Ramon Hidalgo, Gregorio Marcos Mu y Moyano los cath.cos de Lenela Cath.co Visperas 

El Doctor D.n Fran.co Negrete, y Navarrete Cath.o de Artes d. mismo mencionado Colegio =

Certifico, y juro q.e han asistido amis Clases de la expresada fa cultad un año entero con puntualidad y aprovecham.to y cumplien las obligaciones de tales Seminaristas, los siguientes =

- Cordova
D.n Josef de Aguilar
D.n Mariano Garcia
- Baena
D.n Fran.co Martinez
- Montemaior
D.n Antonio Barona
- Castro el Rio
D.n Miguel Zamora.
- Belalcazar
D.n Pedro Garcia Calero
- Espiel
D.n Juan Ruiz
- Pozoblanco
D.n Bartholome Blanco
- Montilla
D.n Juan de la Cuesta
D.n Miguel Lopez Luque.

— Montalvan.
Dr. Alfonso de Galvez.
— Aguilar
Dr. Juan Carrillo.
— Torremilano
Dr. Josef Cavallero
— Almaden
Dr. Manuel Lopez Malo

— Fernannuñez
Dr. Josef Lopez Pastor
Montemaior — Dr. Manuel Nadales
Dr. Manuel Bligni.
— Montoro
Dr. Juan Notario
— Ecija
Dr. Josef Diaz.

Y para q.e conste donde convenga de pedim.to de los interesados doy la presente q.e firmo fha ut supra

Fran.co Negrete y Navarrete

Dr. Manuel Rodriguez y Nadales Cura perpetuo del Sagrario de la S.ta Yg.a de Cordova, Rector, y Regente de estudios del ya nombrado Colegio de S.n Pelagio Certifico: q.e los expresados Cathedraticos son como se nominan y tambien los colegiales, en las dos certificados antecedentes tales Cathedraticos, y Colegiales del mencionado Colegio, y q.e lo han sido el año entero, señalado en dhos certificados q.e dio principio en Octubre de ochenta y uno, y para q.e conste doi la presente q.e firmo, y sello con el del Colegio en Cordova en dho dia vei[...] de Mayo de mil setecientos ochenda y dos años.

D. Man.l Rodrig.z y Nadales

Los Escr[ib]anos del Rey Nro Señor publicos en el Numero perpetuo de esta ciudad de Cordova q.e aqui signamos y firmamos Certificamos y damos fee Que Dr. Joachin Calero y Pedrazas presv.o, Dr. Ramon Hidalgo; Dr. Fra-

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

tonio Marcos Menlo: Dr. Dn. Fran.co Aegnete y Navarrete: y Dr. Dn. Ma... Rodriguez Nadales presv.os todos de este Hermandario son todos Catedraticos de Prima, Visperas, Moral, y Artes, y Rector y Regente de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir de esta dicha Ciudad como se Actuan y a los Certificados y demas escritos q. Con ... ... siempre se les ha dado y da entera fee y credito e ... fueron ... por ser Comp.os fieles legales y de toda confianza; para q. asi conste damos el presente en Cordova â Veinte y ocho de Junio de mil setecientos ochenta y dos años

en testim.o de verdad.
Josef Muñoz de Toledo y Beltran

Antonio Muñoz de Cardenas

En testim.o de verdad
Manuel Ortiz de Pedraza

Veinte maravedis.

...ELLO QVARTO, VEINTE ...RAVEDIS, AÑO DE MIL ...ECIENTOS OCHENTA Y ...CO.

D. Juan Jph Valverde y Pedrosa Cathedratico de Locis Theologicis de este Colegio Seminario de S. Pelagio Martir de Cordoba.

Certifico, y juro que los Colegiales Seminaristas que abaxo se expresan, han estudiado el tratado de Locis Theologicis en mi clase en este Curso que comenzó en S. Juan de mil setecientos ochenta y quatro, y se concluió en Corpus de de mil setecientos ochenta y cinco, y son los siguientes =

D. Domingo de Montes - - - - - - - - de Cordoba
D. Manuel Márquez Miranda - - - - - de Cordoba
D. Jph. Soto - - - - - - - - - - - - de Cordoba
D. Manuel Xim.z - - - - - - - - - - de Cordoba
D. Diego Ramirez - - - - - - - - - de Cordoba
D. Diego de las Doblas - - - - - - - de Cordoba
D. Jph. Barranco - - - - - - - - - - de Castro
D. Feliz Navarro - - - - - - - - - - de Valenz.a
D. Bartme. Terrazo - - - - - - - - - de Hinojosa
D. Rafael del Pino - - - - - - - - - de la Puente
D. Antonio Gonzalez - - - - - - - - de Ecija
D. Feliz Viz.te Bermú - - - - - - - - de Madrid.

Y para que conste de orden del S.r D. Ant.o Caballero y Brabo Cura perpetuo del Sagrario de la Santa Ygl.a Cathedral de esta Ciud.d Rector y Regente de Estudios de este Seminario doy la pres.te y firmo en Cord.a en veinti siete de Mayo de mil setecientos ochenta y cinco = D.n Juan Josef Valverde

D. Miguel Benitez Cathedratico de Logica del Expre[...]
Seminario=

Certifico, y juro que los Colegiales Seminaristas que abaxo [...]
expresaran, han estudiado la Logica Menor y Mayor [...]
mi Clase en este Curso que comenzó en S. Fran.co de mil se[...]
cientos ochenta y quatro, y se concluió en Corpus del de mi[...]
setecientos ochenta y cinco, y son los siguientes:

D. Mariano Pariente - - - - - - - - - - de Cordoba
D. Juan Serrano - - - - - - - - de Posado[...]
D. Bernardo Ruiz - - - - - - - - - de Villa nu[...]
D. Jph. Matheos - - - - - - - - - de Balsequ[...]
D. Pedro Estrada - - - - - - - - - - de la Ramb[...]
D. Juan Gonzalez Camacho - - - - - - de Guadalca[...]
D. Juan Gonzalez Criado - - - - - - - de Montor[...]
D. Rafael Molina - - - - - - - - - - de Cañete
D. Pedro Gomez - - - - - - - - - - de la Ramb[...]
D. Domingo Dueñas - - - - - - - - - de Huescar
D. Fran.co Apolinario - - - - - - - - - de Cordoba

Y para que conste de orden del mismo Señor D. Antonio Ca[...]
llero y Brabo Rector y Reg.te de estudios del seminario doy
esta q.e firmo fecha ut supra.= D.n Miguel Benitez

D.n Antonio Cavallero y Bravo Cura perpetuo del Sa[...]
grario de la S.ta Yg.a Cathedral de esta Ciudad de Cordo[...]
Rector y Regente de Estudios del Refferido Seminario
Conciliar de S.n Pelagio Martir de ella Certifico que los [...]
presados D.n Juan Josef Valverde y Pedrosa y D.n M[...]
Benitez son tales Cathedraticos el primero de Locis th[...]
logicis, y el segundo de Logica segun que queda arriba di[...]
y los Colegiales nominados son como sus respectivos Cathedra[...]

cos certifican y lo firmo fha ut supra

Dn. Antonio Cavallero
y Bravo.

Los infrascriptos Ess.nos del Rey nro. é [illegible] Cos. del numero de esta Ciudad de Cordova Damos fee que Dn. Juan Josef Balverde y Dn. Miguel Benitez son el primero Cathedratico de Locis Theologicis, y el segundo Cathedratico de Logica, y Dn. Antonio Cavallero y Bravo Cura Rector del Sag.rio de la Sta. Yglesia Cathedral y Regente de Estudios todos tres del Colegio Seminario de Sn. Pelagio Martir de esta dha Ciudad como se titulan, y son fieles legales y de toda Confianza y como a tales siempre se ha dado y da entera fee y credito en su juicio como fuera del, y p.a que conste donde convenga ponemos el presente en Cordova a treze de Julio de mil setez.tos ochenta y cinco a.s

Antonio Muñoz
de Cardenas

Antonio M... Hernandez

Pedro Cavallero
y Bravo Es. pp.co

Lorenzo Muñoz
Dian



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Lib. 1. f.º 1.º

✠



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Dn. Joaquin Calero y Pedrajas, Dn. Ramon Hidalgo, y Dn. Gregorio Merlo, Cathedraticos de Prima, Visperas, y Moral del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Pelagio de Cordova incorporado por Rl. Privilegio á la Universidad de Sevilla =

Certificamos, y juramos q. han asistido á ntras. Clases en dho. Colegio un año entero, cumplido dia de la fha. con puntualidad, y aprovechamto. y cumpliendo las obligaciones de tales Seminaristas los siguientes =

Cordova.
Dn. Anto. Cavallero Escobar.
Dn. Franco. Martinez.

Pozo blanco.
Dn. Juan Peralbo.

Rambla.
Dn. Benito Ferrero.

Montoro.
Dn. Diego Madueño.

Baena.
Dn. Diego de Henares.
Dn. Diego de Frenda.

Hinojosa.
Dn. Felipe de Aranda.

Sevilla.
Dn. Felipe Rul.

Huecija.
Dn. Salvador de Tebar

Y para q. conste donde combenga, á pedimto. de los interesados damos la presente, q. firmamos en Cordova en diez y ocho dias del Mes de Junio de mil setecientos ochenta y tres &.

Dn. Joaquin Calero y Pedrajas Cathco. de Prima

Dn. Ramon Cathco. de Visperas.

Dn. Gregorio Mario Merlo Cathco. de tercia

El Doctor Dn. Franco. Nasrete, y Navarrete Cathedratico de lugares theologicos del ya mencionado Colegio =

Certifico, y Juro que han asistido a mi clase de expresada facultad un año entero con puntualidad y aprovechamiento y cum

pliendo las obligaciones de tales Seminaristas los siguientes

Cordova. Montilla,
Dr. Mariano Garcia Cañete, Dr. Miguel Lopez Luque
Dr. Jph. Aguilar Dr. Diego Lerero.

Pozoblanco. Montemayor,
Dr. Juan Garcia Dr. Manuel Bligni.
Montalban. Dr. Manuel Nadales.
Dr. Alfonso de Galbez, Fernan-nuñez.
Montoro, Dr. Josef Lopez.
Dr. Juan Notario.

Y para q.e conste donde combenga de pedimento de los interesados doi la presente q.e firmo fha. ut supra.

Dr. D. Franc.o Negrete y Navarrete.

Dn. Juan Joseph Valverde Cathedratico de Logica del mismo Colegio.

Certifico, y Juro q.e han asistido un año entero cumplido el dia de la fha. con puntualidad, y aprovechamiento, y cumpliendo las obligaciones de tales Seminaristas los siguientes

Cordova.
Dn. Domingo de Montes.
Dn. Joseph de Soto.
Dn. Nicolas Hacar.
Dn. Manuel Marquez,
Dn. Pedro de villarroel.
Adamuz
Dn. Diego Cano.

Castro.
Dn. Joseph Barranco.
Dn. Juan Ruiz.
Dn. Joseph Marquez.
Buxalance.
Dn. Fran.co Rodriguez.
Dn. Luis Navarro.

Rambla.
Dn. Joseph Rosal.
Dn. Fernando Cabello.
Lucena.
Dn. Juan Muñoz.
Montemayor.
Dn. Alonso Carmona.
Puente Dn. Gōzalo.
Dn. Raphael Del Pino.
Villanueva de Cordova.
Dn. Pedro Pedraza.
Añora.
Dn. Joseph Dela Camara.
Belmez.
Dn. Juan Negrillo.
Baena.
Dn. Fran.co de la Buelga.

Hinojosa.
Dn. Batholome Romero
Montilla.
Dn. Ygnacio Dela Gama.
Madrid.
Dn. Feliz Bernia.
Pozoblanco.
Dn. Ramon Molina.
Fernan-nuñez.
Dn. Raphael Garcia.
Cañete.
Dn. Diego Molina.
Ecija.
Dn. Antonio Gonzales.
Carpio.
Dn. Alonso Jurado.

Y para q.e conste donde combenga de pedim.to de los interesados doi la presente, que firmo fha. ut supra.

Dn. Juan Josef Valverde

Dn. Manuel Rodriguez, y Nadales Cura perpetuo del Sagrario de la S.ta Yglesia de Cordova Rector, y Regente de estudios del ya nombrado Colegio de S.n Pelagio certifico, q.e los expresados Cathedraticos, y Colegiales son como se nominan en los tres certificados antecedentes tales Cathedraticos, y Colegiales del mencionado Colegio, y q.e lo han sido el año señalado en dhos. certificados desde Octubre de ochenta, y dos hasta hoy dia de la fha. y para q.e conste doy la presente, que firmo, y sello con el del Colegio en Cordova en diez, y siete de Junio de mil setecientos ochenta, y tres años.

D. Man.l Rodriguez y Nadales

Ms. Ss. del Rey Nro. Señor esc.os en el Numero perpetuo de



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

esta Ciudad de Cordova q.e aqui signamos y firmamos Zer-
tificamos y damos fee: Que D.n Joachin Calero y Pedrajas: D.n
Ramon Hidalgo D.n Gregorio Merlo; D.n Fran.co Negrete y
Navarrete; D.n Juan Joseph Valverde, y D.n Manuel Rodriguez
Nadales, son los tres primeros Cathedraticos de Prima, Vis-
peras y tercia: El Quarto Cathedratico de Lugares Theologicos
el Quinto Cathedratico de Logica, y el Sexto Ultimo de Vice Rec
tor de Estudios, todos del Colegio Seminario Conciliar de
S.n Pelagio Martir de esta d.ha Ciudad Como se titulan fieles
Legales y de toda Confianza por lo qual á los Escritos y demas Zer
tificados q.e Como el Anterior han dado y dan siempre se les ha
dado y da Entera fee y Credito en Juicio y fuera de el, y para q.e Cons
te damos el presente en Cordova á veinte y siete de Junio de mil
setecientos ochenta y tres, a.s



En testim.o de verdad
Antonio Muñoz de Cardenas

Pablo Rafael
Perez Bustamante
Escr.no Pub.co

En testim.o de verdad
Josef Muñoz de Toledo y Beltran



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Fr. Pedro Ramos, Lector de Filosofia en este Combento de Nra. Señora de la Victoria, orden de Minimos de Nro. Padre Sn. Fran.co de Paula de esta Ciu.d de Medina Sidonia =

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Juan del Prado y Perea Natural de la Villa de Alcalá de los Gazules ha estudiado en la clase que publicam.te doy, un año de Sumulas y Logica, que fue el pasado de mil setecientos ochenta y ocho, con conocido aprovecham.to por lo que juzgo afirmativamente puede pasar à estudiar la facultad de Jurisprudencia, siendo util a la Yglesia ô al Estado. Y para que conste donde combenga à pedimento de parte legitima le doy la presente en la Ciu.d de Medina Sidonia en diez y siete dias del mes de Noviembre de mil setecientos y noventa años =

Fr. Pedro Ramos
Lector de Filosofia

Los Ess.nos publicos del Numero de esta Ciudad que avajo firmamos, damos fê, que el R. P. Fr. Pedro Ramos Rel.so del Orden de Minimos de San Fran.co de Paula, es Lector de Filosofia en el Conv.to

de Nrã. S.ra de la victoria de esta Ciudad, y como tal en la actualidad tiene Catedra, y concurso de Dicipulos: la firma estampada á el pie de la Certificacion antecedente se la hemos visto hechar, y formar de su Puño, y es la misma que acostumbra poner en sus semejantes, á que como tal se ha dado y dá fé, y credito en juicio y fuera del. Medina Sidonia diez y siete de Noviembre de mil setec.tos y noventa a.s =

Juan Josef Medrano
Nro Ess.co pp.co

Jph. de Vellestar

Galindo
Ess.no pp.co

Antonio Moreno del Sabio
Nro ess.no pu.co

Visto por el Promotor fiscal de esta Regia Univers. Ver. 2 de May. 9. de 1791 =

D. Rodrig.



Treinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Como Cathedratico de Filosophia del Colegio Seminario Conciliar, y Episcopal de Sn. Bartholomé de ésta Ciud. de Cadiz: certifico, y firmo, q.e Dn. Josef Maria Blanco, y Lizano, natural de la de Xerez de la front.ra, hijo legitimo de Dn. Juan Ildefonso Blanco, y de D.a Gertrudiz Lizano, y Colegial en el dho. Colegio, ha estudiado en mi Aula dos años de Filosophia con aplicacion, y aprovechamiento, sin espiritu de partido, y segun las ordenes de S. M., y p.r tanto ha ganado sus dos respectivas matriculas, q.e empezaron el año del mil setecientos ochenta, y nueve, y acabaron en el pres.te de noventa, y uno: y para q.e conste firmé ésta en la Ciud. de Cadiz á los veinte y nueve Dias del mes de Mayo de mil setecientos noventa, y un años.

Br. Antonio Cabrera

Dn. Josef Maria Lopez
Rector

El D.r Dn. Pedro Fran.co Fita, y de Bono, Catedratico de Filosophia, y secretario del Colegio Seminario Conciliar de S.n Bartholomé de la Ciud. de Cadiz, &a.

Certifico, q.e Dn. Josef Maria Blanco, y Lizano, natural de la Ciud. de Xeréz de la frontera, hijo legitimo de Dn. Juan Ildefonso Blanco, y de D.a Gertrudiz Lizano, y Colegial del

en

dho. Colegio tiene ganadas dos matriculas de Filosophia en estudios publicos de este Seminario, segun, y como se expresa en la Certificacion, q.e antecede, firmada por los señores Rector y Cathedratico de Filosophia, q.e son de este Colegio Seminario Conciliar; todo lo qual asi consta de los libros de Matricula y Pruebas de estudios, q.e existen en la Secretaria de mi cargo, à q.e me refiero. Y para q.e conste lo firmé en la Ciudad de Cadiz à los veinte y nueve dias del mes de Mayo de mil setecientos noventa y un años.

D.r Josef Maria Lopez
Rector

D.n Pedro Franc.co Fita
Secret.o

Ynes Ephi de Segovia

Vte. el Dr. D.n ... de ... Ramon Garcia ...

Visto p.r el Promotor fiscal de esta ... Junio 12 de 1791.

[illegible] Rodriguez

El Dr. Dn. Gabriel Maria Rodrig.z de Vera del Claustro, y gremio de esta Real Universidad en los de Medicina, y Artes:

Certifico, y si es necesario juro, q.e haviendoseme presentado à examinar el año de 1788 (en q.e era examinador de Filosofia p.a esta Real Universidad) Dn. Juan Gordillo de la Villa de Monasterio para pasar à estudiar la facultad del derecho civil lo encontre suficientem.te instruido en Logica, y Etica de lo q.e le di certificacion; todo lo qual para q.e conste, doi esta en Sev.a à 23 de Mayo de 1791=

Dr. Gabriel M.a Rodrig.z de Vera

pedimento de parte doy la presente en



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

651

Fr. Antonio Perez Regente de Estudios, Difinidor actual de Provincia del Orden de Minimos y Lector de Artes en este Conv.to de N.a S.a de Consolacion de Utrera &.

Certifico en toda forma que puedo, y en caso necesario Juro in verbo Sacerdotis q.e D.n Juan de Espinosa natural de esta Villa de Utrera hijo legitimo de D.n Juan de Espinosa y de D.a Cathalina Ximenez su muger ha cursado los estudios de Logica y Sumulas que he leido en este d.ho Conv.to que comprehendieron de los años de mil setecientos ochenta y nuebe y mil setecientos nobenta, y los Estudios de Fisica que igualmente he leido en el citado Combento comprehensivos de los años de mil setecientos nobenta y mil setecientos nobenta y vno, asistiendo diariamente a la clase y practicando en ella los actos literarios que son de vso y costumbre en las clases entre los Estudiantes, y para que conste de pedimento de parte doy la presente en

dho. Conbento en seis dias del mes de Mayo del dho. año de mil setecientos nobenta y uno =

Fr. Antonio Perez

Compr.on

Los infra scriptos Es.nos de S. M. publicos del num.o de esta Villa de Utrera damos fee, q.e el R. P. Fr. Antonio Perez Provz.o por quien parece se halla firmada la certificacion anterior es Regente de Estudios, Difinidor actual de Provincia del orden de Minimos, y Lector de Artes en el convento de N. Se.ñora de Consolacion extramuros de esta dha Villa, y à sus semejantes siempre se ha dado y dà entera fee, y credito en Juicio, y fuera de èl. y p.a q.e conste, donde convenga, ponemos la presente en Utrera once de Junio de mil setecientos noventa y uno. =

Fran.co Joseph Pacheco
Escrib.o pu.co
Dros. 2 r.s v.n

Juan Doming. Zadernas
Es.no Co
Es. pu.
Dros. dos r.s v.n

Luis Xim.z Hurtado
Es.no pu.co
Dros. dos r.s

Vista p.r el Promotor fiscal de esta Ciudad. Sevilla Junio 12 de 1798.

Rodriguez

Don Andres de Cuellar Escribano del Rey Nuestro Señor Publico del numero de los Señores Dominguez y Genoveses de esta Ciudad de Sevilla = Doy fee que por Dn. Josef Ytarica Quintana que dixo ser vecino y natural de Jerez que manifesto ser de la Ciudad de Cadiz se exhibieron ante mi dos titulos el uno de Colegial y el otro de Grado de Bachiller ambos dados al parecer en la Ciudad de Granada que copiados a la letra uno en pos del otro su tenor es como sigue =

El Doctor Dn. Miguel Albarez Cortes Abad de la Insigne Iglesia Colegial del Sacro Monte ... Valparaiso extramuros de la Ciudad de Granada y Dn. Manuel de Cuero ... Canonigo

de dicha Insigne Yglecia y Re-
~~Rector y~~ Insigne Colegio
~~Filosofos~~ Ylesiasticos, y Professores
de los Derechos Sivil y Canonico, Se-
minario Conciliar de la Virgen desta
Insigne Yglecia situado en ella
con la Abbocacion del Señor San
Dionicio Areopagita V. Exª Cer-
tificamos que Dⁿ Josef Antonio
Quintana natural de la Ciudad
de Cadiz ha sido Colegial en este
nuestro Colegio y en el a cursado
completamente las facultades de
filosofia incluyendo la Ethica
moral, y la de Sagrada Theo-
logia: Asi mismo ha completado
los Cursos de Sagrada Escrip-
tura Moral, e Instituciones Ecle-
siasticas que se acostumbran
en nuestras Escuelas, aviendo

frequentalm.te a sus Tres escritos Aulas y cumpliendo sus correspondientes lecciones, Argumentos y conferencias todo con mucho aprovechamiento, se graduó de Bachiller en Filosofía en la Imperial Universidad de esta Ciudad de cuyo acto salió Nemine discrepante: Item ha tenido una leccion de oposicion de Filosofía en la Capilla de dicho Colegio ante el Illmo. Cavildo en dicho Colegio por espacio de media hora con puntos de veinte y quatro, del mismo modo, tubo otra leccion de Sagrada Theologia: Y predicó un Sermon Quadragesimal en esta nuestra Yglesia ante el dicho Ilustrisimo Cabildo, en

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

menores Colegio: tambien ha
frequentado los Santos Sacramentos
sirbiendo al culto divino en nu-
estro Altar y Coro de Nuestra
referida Yglecia y ha
vivido arreglado a nuestras loa-
bles Costumbres y Apostolicas consti-
tuciones, y ultimamente se
pide su Vecas sin de, en nota
alguna que [illegible]
[illegible]
conste donde convenga [illegible]
das [illegible]
Academias menores [illegible]
[illegible]





Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

[illegible] Juan de Pelio

[illegible] Altamira [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible], [illegible]

y Ocho = [illegible] una Rubrica

In Dei Nomine Amen. Universis,
et Singulis Praesentes, Litteras Ins-
pecturis Rector, et imperialis Grana-
tensis Universitas salutem in Domino.
Cum ratione et aequitati consonum
appareat, insignes scientiarum Profe-
sores, qui in his requirendis insudarunt,
et in Literaria Palestra legitime cer-
taverunt condignis praemiis remunerari,
atque eorumdem meritum nemnem la-
tere: Nos studiosis nostris alumnis
hac in parte consulere volentes, vi
praesentis testimonij, quibuscumque
personis notum facimus, D. Josephum

[illegible] in [illegible] [illegible] [illegible]-
[illegible] quidam ex [illegible] [illegible]
pertinent [illegible] [illegible], [illegible] [illegible]-
[illegible] et [illegible] [illegible] [illegible],
a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]-
Laureatus Gradum in Philosophia
postquam de [illegible] merito [illegible]
constaret: [illegible] [illegible] [illegible] certa
omnia, [illegible] Academicis praecedente
solita in [illegible] actu laudabiliter
se [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]-
nus existimatus fuit qui exoptata
honore afficeretur. Quapropter Apos-
tolica, et Regia auctoritate, qua fun-
gimur, eundem met condecorare [illegible]
exoptato gradu. Itaque die decima
[illegible] [illegible] et [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] solemniter [illegible].

776



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

ta ... quos Regia Decreta et Academica statuta prescribunt, predictum Gradum Bachalaureatus in Philosophia debitis ceremonijs et assueta solemnitate accepit in Lyceo nostro a D.D. Mro. Dionicio de la Cova dictae facultatis pro Decano Huic actui, preter alias nostrae Universitatis personas, testes adfuerunt D.D. Josephus Guillen, Ceremoniarum Magister, et Michael et Michael Taurinus a Guiso Universitatis Bidelij. In quorum fidem hoc testimonium a Nobis subscriptum Universitatis sigillo munitum, et per nostrum

656





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Secretarium Respendarum, Vani Jussimus Granatae, die decima sexta mensis Junij anni millesimi septingentesimi octogesimi septimi = Conv. ex Lib. Grad. fol. 90 = D.r D.n Paulus Rodriguez [illegible] = D.r D. Dionisius à Cova [illegible] = Decano = De mandato D.D. Rectoris, et Universitatis D.r D.n Franciscus Lauzentius Guzman = [illegible] Secretario

Documentos Inventos [illegible] [illegible] [illegible] con [illegible] originales de [illegible] [illegible] [illegible]

676

[illegible]

[illegible] el

[illegible]

[illegible] sello [illegible] aqui [illegible]

que assi consta [illegible] convenga doy

el presente en la Ciudad de Sevilla

en catorce dias del Mes de Enero

de mil setecientos noventa y

un años

Ante mi Joseph Maria de Quintano

[illegible]

Los Sres. Escnos. del Rey nuestro Señor que aqui firmamos Damos fee que Juan [illegible] de Maria de Cuellar de quien parece firmado este Documento es Escno. del Rey nuestro Señor en todos sus Dominios fiel y le-

Confianza y a sus Certificaciones
se les da entera fee y credito
Juizio y fuera de el, de que damos la
presente sellada con el sello de nuestro
Collegio en la Ciud. de Sevilla en quinze
de Enero de mill setez.s noventa y
uno

Feliz Ant. Moran

Antonio de Alarcon

Man.l Paez Herrero
no co
v. p.



Derechos

Corresponde [illegible]

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

[illegible] sellada con el [illegible] quarto

Calleria en la villa de [illegible] a quinze

de Enero de mil setecientos noventa

y uno

Mariano [illegible]

[illegible]

*



O EL LIC. DON JOSEF LEDESMA, ABOGADO DE los Reales Consejos, Notario publico Ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doi fé, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzó por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y nueve la qual fene[ció] la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos y noventa años, está escrito, y matriculado en la facultad de Medicina D.n Cayetano Guarceño natural de Fuente de Cantos [illegible] Diocesis en la que ha ganado el tercer año de dicha facultad en Aforismos de Hipocrates. Consta asimismo tener incorporados tres cursos en Philosophia en [illegible] recibio el Grado de Bachiller en dha Facultad [illegible] Universidad el que recibio [illegible]. Igualm.te [illegible] ganados y probados con las cedulas y matricula correspondientes los cursos sig.tes el de Fisica [illegible] en el de setec.s y ochenta y seis en ochenta y siete; el [illegible] Medicas en el de ochenta y siete en ochenta y ocho; y el seg.do de dicha [illegible] en el de och.ta y ocho en och.ta y nueve; seg.n resulta à los folios [illegible], sesenta y dos y ochenta [illegible] de los libros de prueba q.e me rem.to

Y al tiempo que se matriculó, hizo el juramento que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca à [illegible] del mes de Julio de mil setecientos y noventa

Lic.do D.n Jph Ledesma

[illegible]

Sev.a 1 Oct.e 18 de 1790

Mat.e

D. [illegible]

M.o en 1.o de Med.a en 18 de oct.e de 1790 f.o 96.

✻



O EL LIC. DON JOSEF LEDESMA, ABOGADO DE los Reales Consejos, Notario publico Ordinario, y Secretario del muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doi fé, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzó por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis la qual fenecerá la vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y siete años, está escrito, y matriculado en la facultad de Artes: D.n Fran.co Diaz Blazquez natural dela Villa de Peñaranda Diocesis Salam.ca quien se matriculo en dha facultad de Philosofia en el dia siete de Diciembre de dho año de ochenta y seis como consta al folio setenta y nuebe buelto del lib.o de Matrig.s Y en su virtud gano y probo el Curso de Logica con las Cedulas Correspondientes como consta al folio octabo del libro de Pruebas. Y en los Cursos de Ochenta y siete en ochenta y ocho, y este en el de Ochenta y nuebe con las Cedulas y Matriculas correspondientes el Curso de Philosofia Moral, y primero dela facultad de Leyes como aparece a los folios ciento nobenta y tres buelto, y beinticinco buelto delos respectibos libros de prueba que obran en mi poder a que me remito

Y al tiempo que se matriculó, hizo el juramento que manda la Constitucion de *Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte del dicho, hice el presente. En Salamanca à beinti tres de Mayo de mil setecientos nobenta y uno

Lic.do D.n Jph Ledesma

Secret.o

D.n Diego José Marquez, Diacono y Maestro en Artes de la Real Universidad de Sevilla, como examinador que soi de Filosofia &c.

Certifico y juro que el B.r D.n José Quintana natural de la Ciudad de Cadiz, está suficientemente instruido en la Filosofia Moral p.a cursar la Jurisprudencia. De lo qual para que conste doi la presente en la dha. Ciudad de Sevilla á 9. de Marzo de 1791.

Diego José Marquez
Examin.dor de Filosofia



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

El Dr. Dn. Pedro Fran.co Fita, y de Borro Catedratico de Filosophia y Secretario del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Bartolome de la Ciudad de Cadiz.

Certifico, y juro, q. Dn. Josef de Contreras, y Noe, natural de la Vila Real de Leon, Colegial del dicho, ha estudiado en mi Aula dos años de Filosophia, con aplicacion, y aprovechamiento, sin espiritu de partido, y segun las ordenes de S. M. y por tanto ha ganado sus dos respectivas Matriculas q. empezaron en el año de mil setecientos ochenta, y ocho, y cumplieron en el presente. Todo lo qual consta en los Libros de Matriculas, y pruebas de Estudios de la Secretaria de mi cargo a q. me refiero. Y para q. conste, firme esta en la Ciudad de Cadiz a los diez, y nueve del Mes de Junio del año de mil setesientos noventa.

Dn. Josef Maria Lopz Rector　　Don Pedro Fran.co Fita

Los Essnos. que a la buelta firmamos. Damos fee que Dn. Jose Maria Lopez, Presb.ro y el Dr. Dn. Pedro Fran.co Fita de quienes lo está la Certificacion que antecede Son el primero, Rector, y el Segundo Cathedratico de Filosofia y Secretario del Colegio Seminario Conciliar

de San Bartholome de esta Ciudad, y como tales
exercen sus ministerios en ella, y á sus semejan-
tes se les da entera fee, y credito en todo juicio, y
y pª que Conste damos la presente en Cadiz a veinte
y uno de Junio del año de mil setecien-
tos noventa y uno.

Mn. Juan Ballos

Nicolás [illegible]

José Ballez y Molina

M. Merida

Visto por el Promotor fiscal de la Ciudad de Sevilla.
En esta Ciudad á 21. de Julio de 1791.

Dr. Rodriguez.

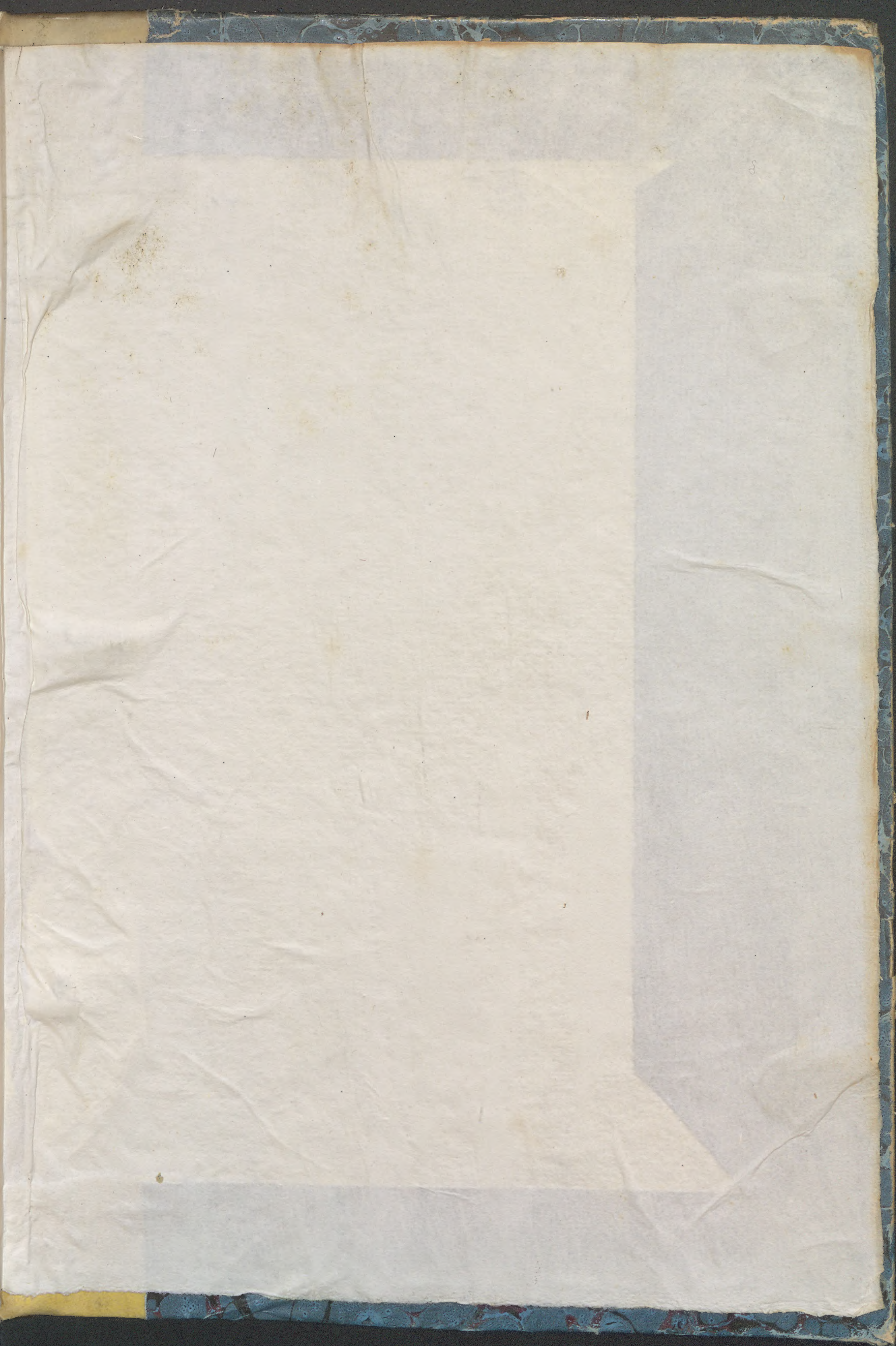
[illegible] Ambrosio Ximenez y Lorite, del Claustro
[illegible] Universidad de Sevilla, Catedratico de Filo-
[illegible] [illegible] de Latinidad en ella; Individuo de las
[So]ciedades de Medicina, y Patriotica de la misma Ciudad

Certifico, que D.n Josef Maria Matamoros,
nat.l de la ciudad de Carmona, ha estudiado
con migo un curso de Physica, se graduó [illegible]
en nueve de Febrero del año de la fha, y continua
sus estudios en la misma Universidad. Y para
que conste donde convenga, doi esta á pedimen-
to del dicho Matamoros en Sevilla á 29 de
Mayo de 1788.

D.n Ambrosio Ximz.
y Lorite

Libro 771

de San Bartholome. — [illegible]





Lib.º 5.

Certifica-
ciones.
de
1783 á 1791.

